# Protocolo 1713

1. **1713/01/18, f. 3 – 4, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de [Meza y Mendoza], Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Miguel García de Monzaval, maestro del arte de boticario, vecino de esta villa, una casa y dos solares, en precio de [1 500] pesos a censo redimible con sus réditos del 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado, las fojas 1 y 2 ilegibles, por lo visto se trata de un poder y una venta de esclavo. Fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento siguiente.

1. **1713/01/18, f. 3 – 4, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana [Gatica] y Aguilar, vecina y natural de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 7 de abril de 1710 otorgó su testamento en esta villa, en el cual nombró herederos a su marido Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís y a su hija doña Águeda María de Solís y Gatica; ahora por medio de codicilo nombra heredera únicamente a su hija.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agueda de Solis, Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, Águeda Maria de Solis Gatica y Aguilar, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/01/19, f. 5 – 5 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Gatica y Aguilar, vecina y natural de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene otorgado testamento y codicilo; por vía de otro codicilo ordena lo siguiente: manda se le den de sus bienes 100 pesos a cada una de sus sobrinas nombradas doña Antonia María, doña María Gabriela y doña Jacinta Micaela de Velilla Blanco, hijas del Depositario General, don Baltazar González de Velilla Blanco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juana Gatica, Juana de Gatica, Juana Gatica y Aguilar, Juana de Gatica y Aguilar, éste firma Juana de Gatica, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Jacinta de Velilla Blanco, Jacinta Micaela de Velilla Blanco, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1713/01/19, f. 5 vta. – 7, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a censo al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, su primo, vecino de esta villa, el paraje que llaman el Potrerillo, con 4 [caballerías] de tierra y herido de molino, en jurisdicción [de esta villa], que por la parte del norte está en la punta de Guatusco [Huatusco] y pueblo de San Juan de la Punta, entre el río Atoyaque [Atoyac]; por la parte del sur linda con el río de Tleapa. Dicho sitio es el mismo que hubo y compró del Capitán don Juan Gómez Dávila, su tío, como apoderado que fue del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, por escritura otorgada en esta villa el 24 de octubre de 1707. Lo vende en precio de 500 pesos de oro común en reales, que han de quedar impuestos a censo principal redimible, para pagárselos al Bachiller don Sebastián de Torija y en su ínterin se obliga a pagar sus réditos del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/01/23, f. 7 – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Andrés de Valseca, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Bachiller don Sebastián de Torija y León, y en virtud de su poder, vende a don Juan de Piña, un sitio de ganado mayor, en un potrero cerrado entre los pueblos de San Gerónimo Sentla [Zentla] y San Martín Tepatasco [Tepatlaxco], jurisdicción de esta villa de Córdoba, entre los ríos Xamapa [Jamapa] y Soquiapa [Zoquiapa]; empezando dicho potrero donde se juntan los dos ríos por la parte del oriente y acaba por el poniente frontero a dicho pueblo de Tepatasco [Tepetlaxco], donde se juntan y hacen un angostillo. Lo vende en precio de 1 000 pesos de oro común en reales a censo redimible a razón del 5 por ciento anual, obligándose el comprador a pagar sus réditos al Bachiller don Sebastián de Torija.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/01/23, f. 9 – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, vende a doña Ana Margarita de Bustamante, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hija legítima de don [Antonio] Díez de Bustamante y de doña María Teresa de iglesias, una esclava negra nombrada Juana, de doce años, criolla, en precio de 330 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Dies de Bustamante y María Teresa de Yglesias para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/01/23, f. 9 vta. – 11, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano por Su Majestad y vecino de esta villa de Córdoba, como único y universal heredero de su difunto hermano, Manuel Morera de Silva, nombrado como tal por despacho del señor juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España, y que tiene presentado ante la Real Justica de la Nueva ciudad de la Veracruz para que se le entreguen los bienes que quedaron por muerte de su hermano; por lo cual, otorga poder genera al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, próximo a realizar viaje a la Nueva Veracruz, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos causa y negocios, civiles y criminales, que tenga con cualquier persona. Asimismo, para que demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban. También para que pida y tome cuentas de los bienes de dicho su hermano y arrendamiento de las casas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1713/02/06, f. 11 – 11 vta., Córdoba**

Francisco Antonio de la Cruz, residente en esta villa y vecino del pueblo de Cosamaloapam [Cosamaloapan], otorga poder especial a Juan de Esparragosa, vecino de la ciudad de Teguacán [Tehuacán], para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Antonio Maximiliano, vecino de dicha ciudad, 300 pesos que le debe en virtud de un vale.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1713/02/06, f. 12 – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Alférez Mayor, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, albacea testamentaria y tenedor de bienes de su difunto hermano, el Doctor don José Valero Grajeda, Canónigo Penitenciario que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles; otorga poder general a Francisco García, vecino de esta villa y próximo a ir a dicha ciudad, para que en su nombre como tal albacea y heredero, siga prosiga, fenezca y acabe por todas instancias, vías y sentencias, los autos que se han hecho por muerte de su hermano y concurso de acreedores, inventarios, avalúos, almonedas y demás cosas concernientes a ello.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/02/10, f. 13 – 13 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, su partido y jurisdicción, dijo que en virtud a su Real Título de alguacil mayor que Su Majestad fue servido de otorgarle, éste le concede facultad para poder nombrar teniente, el cual debe ser persona de su satisfacción, de buenas partes y calidades; y porque todo ello concurre en Juan de Rojas, vecino de esta villa, lo nombra como su teniente para que asista a la Real Justicia, guarde, cumpla y ejecute sus mandamientos de prisiones, solturas, embargos y desembargos, ventas y remates de bienes, ejecuciones y cesiones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Es una copia protocolizada a pedimento del otorgante.

1. **1713/02/10, f. 14 – 14 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan de Meza y Ascanio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Alférez don Ambrosio Vidal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre como tutor y curador ad bona de sus hijos menores y de doña Juliana de Villar y Estrada, su difunta mujer, cancele la escritura de obligación que a favor de dicho don Juan de Meza otorgó doña María Margarita de Villar y Estrada, viuda de don Juan Vidal Saavedra, de la venta de la hacienda de ganado mayor nombrada del Paso del Toro por la parte que le tocó al otorgante, que quedó por bienes del Capitán Juan Domingo de Villar y doña María Díez de Estrada, sus difuntos padres, por la cantidad de 4 000 pesos resto de 10 000 pesos, de lo cual otorgue recibo, carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Dies de Estrada, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen. El escribano registra Juan de Mesa, Juan de Mesa y Ascaño, Juan de Mesa y Ascanio, éste firma Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Vidal, Juan Vidal Saavedra, Juan Vidal de Saabedra, Juan Vidal y Saavedra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/03, f. 14 vta. – 15, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga haber recibido de don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes que fue del General don Francisco Sigler [del Rebollar], difunto, la cantidad de 7 500 pesos, los 5 000 pesos de ellos que dicho general se obligó a pagar al otorgante por escritura en el pueblo de Orizaba el 29 de agosto de 1707, y los 2 500 pesos restantes, inclusos los dichos 5 000 pesos, que se obligó a pagar al otorgante el dicho Pibot y Tapia, por escritura que otorgó en esta villa el 12 de noviembre de 1707.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/04, f. 15 – 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel de Arévalo, viuda de Fernando de Betancourt, hija legítima de José de Arévalo y de María Anastasia Gómez, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de Córdoba de donde ella es natural, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara por bienes la casa de su morada, de cal y canto cubierta de teja, fabricada en un solar de 50 varas por cada viento, que por el norte linda, calle en medio, con casa que fue de Benito; por el sur con solar que fue de Francisco de Betancur; por el poniente con solar de Josefa de Guzmán; cuya casa heredó de su marido. Nombra albacea testamentario y tenedor de bienes al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero. Nombra heredero a dicho bachiller, por no tener herederos forzosos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysabel de Arebalo, Joseph de Arebalo, Maria Anastacia Gomes, Josepha de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Fernando de Betancourt, Fernando de Betancur, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/06, f. 16 vta. – 18, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico y Comisario del Santo Tribunal de la Bula de la Santa Cruzada en esta villa de Córdoba, otorga poder general a su hermano, el Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, y a don Baltazar de Morales, vecino de la ciudad de los Ángeles y Correo Mayor en ella, para que en su nombre parezcan ante el Rey y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y en el Superior Gobierno u otro cualquier tribunal, donde supliquen a Su Majestad se sirva de hacerle merced de la prebenda que estuviera baca en la catedral de la ciudad de los Ángeles o la que le comunique a sus apoderados o curato. Asimismo, para que lo representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, en cualquier tribunal eclesiástico o secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Balthazar de Morales, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/10, f. 18 – 19, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, viuda del Alférez Antonio Miguel, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de Feliciana Agustina, su hija legítima; otorga debe y se obliga a pagar al Señor Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México y residente en la Nueva Veracruz, la cantidad de 225 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado para los alimentos de dicha menor y algunas pagas de lo que debía dicho difunto, cantidad que pagará luego que cobre de las Reales Cajas de la Nueva Veracruz el sueldo que Su Majestad debe al dicho difunto por el tiempo que ejerció la plaza de cirujano del Castillo y Real Fuerza de San Juan de Ulúa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/10, f. 19 – 19 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mauricio Gil de Araujo, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que por el amor, cariño y buena voluntad que le tiene a doña María Trillo de Figueroa, niña, hija legítima del Capitán Pedro Trillo de Figueroa y de doña María de Pedraza, vecinos de esta villa, le hace gracia y donación de una esclava negra nombrada María, casta popo, de más de cuarenta años de edad, la misma que hubo y compró de don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino,

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre María Pedrasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Mauricio Xil de Araujo, éste firma como Mauricio Jil de Araujo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra María de Trillo y Figueroa, María Trillo de Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/10, f. 19 vta. – 20 vta., Córdoba**

Miguel González, vecino de esta villa de Córdoba, otorga en arrendamiento a Pedro Gómez, una casa baja, de piedra, cubierta de teja, con una sala, tienda y cocina, ubicada en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], la cual por una parte linda con casa de Juan del Río, y hace frente, calle en medio, con solar de don Miguel García de Monzaval y herrería de Diego Ventura Márquez, vecino de esta villa. La arrienda dos años por precio de 4 pesos y medio mensuales.

Observaciones: Documento deteriorado, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Diego Bentura Marques y Miguel García de Monsava, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/03/17, f. 20 vta. – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto hoy día de la fecha don Dionisio Serrano y Perea, residente en esta villa y vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], apoderado del Señor Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, por petición que presentó ante el Alcalde Mayor de esta villa en los autos del concurso de acreedores que se siguen contra los bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, pidió se le pagasen a dicho coronel 768 pesos 5 reales, resultando ser el primero en la sentencia de graduación que se dio en dichos autos, ofreciendo como fiador al otorgante; por lo cual, otorga que sale y se constituye como fiador del dicho Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio, en tal manera que si un juez competente le manda devolver los dichos 768 pesos 5 reales, o se revocase dicha sentencia, no haciéndolo dicho señor coronel, lo hará el otorgante luego que sea requerido, llanamente y sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/22, f. 21 vta. – 22 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a doña Sebastiana Rodríguez de Zubieta, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, mujer legítima del Sargento Mayor don Alonso Felipe de Andrade, quien es actual del presidio de dicha ciudad, una esclava mulata algo blanca nombrada Micaela, de veinticinco años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, por escritura que a su favor otorgó en esta villa el 13 de julio de 1711. La vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso Phelipe de Andrade y Sebastiana Rodrigues de Sudietta, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/24, f. 22 vta. – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, viuda del Alférez Antonio Miguel, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de Feliciana Agustina, hija legítima de ambos; otorga poder especial al Señor Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre como tal albacea, parezca ante el Excelentísimo Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en su Superior Gobierno y suplique a dicho Señor Virrey se sirva mandar se le libre despacho para que los señores jueces oficiales reales de la Real Hacienda y Caja de la Nueva Veracruz, le paguen el sueldo que tenía devengado dicho difunto, como cirujano que fue del Castillo y Real Fuerza de San Juan de Ulúa, y con ello pagar su entierro y deudas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelisiana Augustina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/03/28, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo y heredero de Diego de Brito Lomelín y de doña Juana de Villarreal y Estrada, difuntos, otorga haber recibido del Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, como apoderado de don Alonso López de Sagade Bugueiro, su hermano, albacea que fue de doña María Andrea Rodríguez de Ortigosa, difunta, la cantidad de 400 pesos de oro común en reales, los mismos que la dicha difunta legó y mandó por cláusula de su testamento al dicho Diego de Brito Lomelín, su hijo, y los cuales recayeron en el otorgante por herencia de su padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Bartolomé de Brito, Bartolomé de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrea Rodriguez, María Rodriguez Ortigosa, Andrea Rodriguez de Ortigosa, en registros de otro catálogo aparece como María Andrea Rodríguez de Ortigosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/04/06, f. 23 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado de don Martín Fermín de Larrainzar, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende a Marcos Fernández, vecino de esta villa, un esclavo mulato nombrado Fernando, de entre catorce y quince años de edad, el mismo que hubo y compró de Tomás Fernández de Acevedo, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 12 de noviembre de 1712. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Thomas Fernandes de Asevedo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 24 – 24 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 13 de abril de 1713, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. El escribano registra el nombre de Martín Fermín de Larreinza, Martín Fermín de Larrainzar, Martín Fermin de la Reinsa, Martin Fermin de Larraynsar para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/04/11, f. 25 vta. – 26 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentaria y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto; vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo negro del dicho difunto, nombrado Diego, de treinta años de edad poco más o menos, en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/04/12, f. 26 vta. – 28, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Hurtado de Mendoza, tutor y curador ad bona de don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, menores hijos legítimos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; y doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, albacea testamentaria y tenedora de bienes del susodicho; otorgan poder general a don Tomás José Jiménez, Agente de Negocios de la Real Audiencia de este reino, para que en sus nombres parezca ante el Rey Nuestro Señor y Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde están pendientes los autos del concurso de acreedores que se siguen contra los bienes del dicho difunto y están radicados en dicha Real Audiencia en grado de apelación interpuesta por José Nicolás de Ureña, vecino de la ciudad de México, acreedor a dichos bienes, y pida a Su Alteza se sirva de confirmar la sentencia de graduación que se dio en dichos autos, con parecer de asesor por la justicia de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Crusado, Thomás Joseph Ximenez y Joseph Nicolás de Ureña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/04/28, f. 28, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga haber recibido del Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, como apoderado de Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, a saber 6 000 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligaron a pagar al otorgante por escritura hecha en esta villa el 9 de diciembre de 1712, en la cual figura Manuel de Soto como principal y Rendón como su fiador.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/05/05, f. 28 – 29 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, como apoderado de doña Juana Ramón y Espinosa, viuda del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, albacea y tenedora de bienes del susodicho; y el Capitán don Lope Antonio de Iribas y el Alguacil Mayor don Amaro José Bocarando, dueños de haciendas de trapiches en la jurisdicción de esta villa, como sus fiadores; dijeron que los señores jueces de los autos de testamento e inventarios de los bienes que de dicho difunto se siguen, le han mandado a dicho Bachiller don José Gutiérrez, como apoderado de doña Juana Ramón, otorgue fianza para asegurar que dará cuenta cierta, leal y verdadera de todos los bienes que han entrado en su poder como tal albacea de dicho difunto. Y por cuanto, les ha pedido a don Lope Antonio de Iribas y don Amaro José Bocarando otorguen fianza en el ínterin que se nombra tutor y curador ad bona de los menores hijos de dicho difunto, por la presente se obligan a que entregará todos los bienes que ha recibido y que constan por inventarios y lo procedido de los que se vendieron en almoneda, dando cuenta verdadera de los gastos hechos en dicho albaceazgo, de lo contrario Iribas y Bocarando, como sus fiadores, pagarán la cantidad que a cada uno les quepa, rata por mitad, de la cantidad de pesos que importen los bienes que no entregue, más las costas, daños y menoscabos que se causen a los bienes de dicho difunto. Y para mayor seguridad, don Lope Antonio de Iribas y don Amaro José Bocarando hipotecan sus haciendas y trapiches.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juana Ramos y Espinosa, Juana Ramón de Espinosa, Juana Ramón y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1713/05/08, f. 29 vta. – 31, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Andrés de Leiva, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Jerónimo de Leiva, difunto, y de Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa; otorga poder a don Francisco Valero y Alvarado, a Juan Marcos Rendón y a Gertrudis Pérez, su mujer, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara que hace trece años, más o menos, contrajo matrimonio con la dicha Gertrudis Pérez, con quien ha procreado a Francisca de Leiva, de doce años de edad; a José Rafael y a Juana Teresa, de diez años, estos dos en un sólo parto; y a Nicolás, de un año. Nombra albaceas a don Francisco Valero y Alvarado, a Juan Marcos Rendón y a Gertrudis Pérez, a esta última la nombra también como su tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de sus hijos. Nombra herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andrés de Leyba y Francisca de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/11, f. 31 – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, otorga poder general don Julián Ortiz de Osuna, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Notario de la Episcopal, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos causa y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/05/17, f. 32 – 40 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Vicario de esta villa de Córdoba, instituye y funda una capellanía de misas rezadas a honra y gloria de Nuestro Señor, con la cual se aumente y ensalce el culto divino, que recaiga en bien y sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio, con la cantidad de 1 000 pesos de principal y por ellos 50 pesos de renta cada año, cuya cantidad tiene entregada al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, los cuales se han de cargar sobre sus haciendas de hacer azúcar nombradas San Juan Bautista, alias Sacatepeque [Zacatepec], y Nuestra Señora de los Dolores, alias el Ojo del Agua, valuadas en 26 588 pesos 6 reales según los inventarios que se anexan. Dicha fundación la hace bajo ciertas condiciones que se mencionan en esta escritura. Nombra primer capellán propietario al Bachiller Juan Manuel Fernández de Jáuregui, Clérigo de menores órdenes, hijo legítimo de Luis Fernández de Andrade, difunto, y de doña Juana de Jáuregui, entre otros que pueden ocupar el cargo por falta de éste.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 32 – 36, petición del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, para que el alcalde ordinario de esta villa mande dos personas inteligentes en haciendas del beneficio de hacer azúcar, para que tasen y aprecien las dos haciendas que posee en esta jurisdicción; nombramiento de valuadores a Juan de Piña y Diego Valero Grajeda; y avalúos de las haciendas San Juan Bautista y Nuestra Señora de los Dolores, con fechas de 5, 6 y 8 de mayo de 1713. El escribano registra el nombre Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Manuel Fernandes, Juan Manuel Fernandes de Jaurigui, Joseph Fernández de Jaurigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/18, f. 41 – 42 vta., Córdoba**

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, como albacea testamentaria y tenedor de bienes de su difunta esposa, doña Juana Gatica y Aguilar; y el Señor don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, como marido legítimo de doña Águeda María de Solís y Gatica, hija legítima de dicho alguacil mayor y de doña Juana Gatica, de quien es heredera universal; dijeron que han acordado que don Gregorio Martínez de Solís se quede en poder y dominio de 60 000 pesos correspondientes a la legítima materna de doña Águeda, obligándose éste a pagar de la siguiente forma: 8 000 pesos en reales de contado y los 52 000 pesos restantes, en el término de nueve años 10 000 pesos y los 42 000 pesos en el término de quince años, a partir esta fecha, con sus réditos a razón de 5 por ciento anual mientras se los acaba de pagar; y dándole a don Juan de la Veguellina dos negrillos de catorce a quince años, dos candeleros, un pichel, una fuente y doce platillos, todo en plata, lo cual aparece en los inventarios.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Gatica, Juana de Gatica, Juana Gatica y Aguilar, Juana de Gatica y Aguilar, éste firma Juana de Gatica, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1713/05/17, f. 43 – 44 vta., 47, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, como albacea testamentaria y tenedor de bienes de su difunta esposa, doña Juana Gatica y Aguilar; y el Señor don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, como marido legítimo de doña Águeda María de Solís y Gatica, hija legítima de dicho alguacil mayor y de doña Juana Gatica, de quien es heredera universal; dijeron que han acordado que don Gregorio Martínez de Solís se quede en poder y dominio de 60 000 pesos correspondientes a la legítima materna de doña Águeda, por lo cual éste se obliga a pagar a don Juan Antonio de la Veguellina de la siguiente manera: 8 000 pesos en reales de contado y los 52 000 pesos restantes, en el término de nueve años 10 000 pesos y los 42 000 pesos en el término de quince años, a partir esta fecha, con sus réditos a razón de 5 por ciento anual mientras se los acaba de pagar; y dándole a don Juan Antonio de la Veguellina: dos negrillos de catorce a quince años, dos candeleros, un pichel, una fuente y doce platillos, todo en plata, lo cual aparece en los inventarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Gatica, Juana de Gatica, Juana Gatica y Aguilar, Juana de Gatica y Aguilar, éste firma Juana de Gatica, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 45 – 48, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Teiseira, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado de Úrsula de Subiza, parda libre, soltera, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz; vende al Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, una esclava negra nombrada Gracia Josefa, criolla de la ciudad de Caracas, de dieciocho años de edad poco más o menos, la misma que Úrsula de Subiza hubo y compró de don Cristóbal de Lucena, vecino que fue de dicha ciudad, por escritura que otorgó en la Nueva Veracruz el 6 de noviembre de 1711, por ante José de Orduña, Escribano Público. La vende en precio de 400 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 45 – 46, con fecha en la Nueva Veracruz a 25 de abril de 1713, ante José de Orduña, Escribano Público. El escribano registra los nombres Gracia Josepha y Cristóbal de Lusena, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 48 – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa, dueño también de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esa jurisdicción, para que en su nombre busque a su dita y crédito la cantidad de 3 000 pesos en la parte y lugar que le pareciere y de la persona, cofre, convento o monasterio que los quiera proporcionar, cargados a censo sobre sus haciendas con sus premios e intereses, obligando al otorgante como principal o como su fiador, y para mayor seguridad hipoteque sus haciendas nombradas San Juan Bautista, alias Sacatepeque [Zacatepec], y Nuestra Señora de los Dolores, alias el Ojo del Agua, las cuales están valuadas en 26 000 y sólo tienen sobre si a censo como 6 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 49 vta. – 50 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa, dueño también de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esa jurisdicción, para que en su nombre busque a su dita y crédito hasta cantidad de 3 000 pesos, en la parte y lugar que le pareciere y de la persona, cofre, convento o monasterio que los quiera proporcionar, con sus premios, intereses o censos, obligando al otorgante como principal o como su fiador, y para mayor seguridad hipoteque su hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Señor San José, que con todo lo que le pertenece vale como 30 000 pesos, sobre la cual tiene de capellanía e hipoteca 8 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 50 vta. – 51 vta., Córdoba**

Don Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad y vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en su nombre siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias los autos criminales que se siguen contra José de Espinosa, hijo legítimo del otorgante, por el Señor Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad y Alcalde de Corte de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, contra Julián Pérez, sobre la muerte de Pedro de la Cruz, negro, su esclavo.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Joseph de Espinosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 51 vta. – 52 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales, que tenga hasta el día de hoy y tuviere en adelante con cualquier persona, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal superior o inferior de ambos fueros eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Salsedo, Miguel de Salsedo, éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 52 vta. – 54, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general al Bachiller don Gregorio Salinas, Presbítero, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales, que tenga hasta el día de hoy y tuviere en adelante con cualquier persona, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal superior o inferior de ambos fueros eclesiásticos y seculares. Asimismo, para que a su dita y crédito busque 500 pesos, en la parte y lugar que le pareciere y de la persona, cofre, convento o monasterio que los quiera proporcionar, obligándolo a que los pagará en los plazos acordados, con sus premios e intereses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1713/05/19, f. 54 – 55, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales, que tenga hasta el día de hoy y tuviere en adelante con cualquier persona, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal superior o inferior de ambos fueros eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice que en octubre de 1718 se sustituyó este poder del Sargento Miguel de Salcedo, por no poder usar de él debido a que se encontraba en otras ocupaciones. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Salsedo, Miguel de Salsedo, éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/20, f. 55 – 56 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez y doña Juana de Brito Lomelín, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y próximo a viajar a la ciudad de México, para que en sus nombres parezca ante el Rey Nuestro Señor y ante los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este reino, donde están pendientes los autos del testamento, inventarios y concurso de acreedores de los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, en que se hallan opuestos los otorgantes por cantidad de 869 pesos 5 reales que le cupieron a dicha doña Juana de Brito, como hija y heredera del Capitán Francisco de Brito Lomelín, su difunto padre, dueño del trapiche nombrado Nuestra Señora del Rosario, que fue de dicho Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón y que quedó a su cargo satisfacerlos a doña Juana de Brito; y consiga lo que está en depósito con el Capitán don Lope Antonio de Iribas o lo del plazo que está cumplido y tiene que exhibir Juan Fernández de Ávila de la venta de dicho trapiche, para lo cual haga los pedimentos, requerimientos, súplicas y todo lo que sea necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/20, f. 56 vta. – 57 vta., Córdoba**

Don Vicente Martínez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por su propio interés y como albacea de don Antonio Fernández de Obregón y de doña Josefa de Quílez, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad; otorga poder general al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, para que en su nombre siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias los autos y oposición que el otorgante sigue contra el trapiche nombrado Señor San José [alias Panzacola],, que posee el Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, el cual se halla ejecutado por diferentes créditos que debía el Capitán Domingo Mucio, difunto, dueño que fue de dicho trapiche.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Josepha de Quiles, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1713/05/20, f. 57 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel de Espinosa de los Monteros, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el día 30 de julio de 1711 el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila le otorgó poder general, el cual por la presente substituye en cuanto a la cobranza en esta villa y no más, en el Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Espinosa, éste firma como Manuel de Espinosa de los Monteros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/22, f. 58 – 58 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad su Alcalde de Corte de la Real Audiencia y Sala del Crimen de este reino, otorga en arrendamiento al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, su padre, una hacienda de trapiche nombrada Nuestra Señora de la Encarnación, en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, por tiempo y espacio de cinco años a partir del día de hoy, en precio de 2 000 pesos en cada año, cuya hacienda la tuvo en arrendamiento el susodicho los dos años anteriores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/22, f. 58 vta. – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba y Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, otorga que sitúa y carga a censo redimible sobre una casa que posee en esta villa, la cantidad de 1 000 pesos que ha recibido del Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, por mano del Bachiller don José Mayorga Cervantes, su hermano. Dicha casa de cal y canto se ubica detrás del mesón y está fundada en la esquina frontera de la casa del Capitán Juan de los Santos Cubillos, hace frente con casa y solar de la viuda de Isidro Sánchez de la Llama, calle en medio, y por el otro lado con solar eriazo del Alférez don José Gómez Dávila, asimismo, tiene medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo y linda con casa del otorgante. Pedro Trillo se obliga a pagar 50 pesos de réditos anuales y a seguir las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isidro Sanches, Isidro Sanches de la Llana, Isidro Sanches de la Llama, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/22, f. 60 – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Guillén, Subdiácono, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto en la ciudad de los Ángeles el 15 de mayo pasado, su madre doña María Velázquez, viuda de Juan Guillén del Castillo, le otorgó poder para cobranzas y pleitos, por la presente sustituye dicho poder en lo que toca a dichos pleitos, en el Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Guillen, Juan Guillen del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/23, f. 60 vta. – 62, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad su Alcalde de Corte de la Real Audiencia y Sala del Crimen de este reino, vende a Pascual de Carvajal, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, fabricada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa y solar que fue de Isidro Sánchez de la Llama, difunto; por otro lado linda con casa y solar de José Barrales; hace frente, calle en medio, con casa de Pedro Trillo de Figueroa; y por el fondo linda con casa y solar de María Pérez. La vende en precio de 500 pesos, de los cuales tiene recibidos 325 pesos y el resto queda situado y cargado a censo perpetuo, para que sus réditos del 5 por ciento anual se conviertan en misas por las almas de los naturales del pueblo de Santa Isabel Acajete, del obispado de la Puebla de los Ángeles.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isidro Sanches, Isidro Sanches de la Llana, Isidro Sanches de la Llama, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pascual de Carabaxal, Pascual de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/27, f. 62 – 63 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Felipe López del Castrillo, vecino de esta villa, una casa baja de madera y piedra, que posee en esta villa y que linda con la plaza Pública, con la que hace frente; por el poniente linda con casa de don Hipólito del Castillo de Altra; y por el oriente con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís. La vende en precio de 1 700 pesos, de los cuales 1 000 pesos están cargados a censo sobre dicha casa y son del principal de una capellanía a favor del Bachiller don Nicolás de Barrios, Presbítero; y 100 pesos también impuestos a favor del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa por razón del suelo en que está edificada dicha casa. Cuyos censos reconoce el comprador y se obliga a pagar sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Barrios y Felipe Lopes del Castrillo, éstos firman como Francisco de Varrios y Phelipe Lopez del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/30, f. 63 vta. – 64 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, como albacea testamentario del Capitán don Francisco de Mesa y Mendoza, su difunto padre, otorga poder general al Bachiller don Pedro de Vargas, Presbítero, vecino del pueblo de Cosamaluapan [Cosamaloapan], para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le estén debiendo a los bienes de dicho difunto, las personas vecinas de dicho pueblo como también del pueblo de San Cristóbal de Alvarado, Tacotalpa [Tlacotalpan] y otras partes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro de Bargas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/06/17, f. 64 vta. – 65 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisca Hernández y Francisca Nares, hermanas, solteras, mayores de veinticinco años, vecinas de esta villa de Córdoba, venden al Teniente Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa, 8 varas y media de solar de frente y 50 varas de fondo, donde tiene fabricada su casa el dicho teniente, cuyo solar hace esquina, calle en medio, con solar de Domingo Merodio; y por otro lado linda con casa y solar de Nicolás Díaz de Haro. Las venden en precio de 28 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas Dias de Aro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/07/06, f. 65 vta. – 67 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Tesorero Pedro Trillo de Figueroa, su hermano, vecino de esta villa, Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que con sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas; pueda vender cualquiera de sus esclavos; y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tuviera en cualquier tribunal superior o inferior de ambos fueros, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/07/07, f. 67 vta. – 70 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Julián Díaz de la Peña, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, como apoderado de don Juan Díaz de la Concha, vecino de la ciudad de México, por sustitución de poder que le hizo don Juan de Sierra Bustamante; otorga haber recibido del Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, la cantidad de 420 pesos de oro común, resto de 1 920 pesos que el susodicho junto con don Diego de Altamirano y don Alonso Gómez Dávila, vecinos de esta villa, se obligaron a pagar a don Juan Díaz de la Concha por escritura que otorgaron en esta villa el 7 de diciembre de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia poder y sustitución en las fojas 68 – 69, el primero con fecha de 25 de septiembre de 1712 y el segundo a 18 de mayo de 1713, ambos otorgados en la ciudad de México ante Francisco Servando de Vargas, Escribano de Su Majestad.

1. **1713/07/07, f. 70 vta. – 71, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, nombrada Santa Teresa, dijo que por el mucho amor y voluntad que le tiene a doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, su sobrina, viuda del Alférez Antonio Miguel, vecino que fue de esta villa, y por la asistencia que le hizo dicho su marido en su enfermedad, digno de remuneración, otorga le hace gracia y donación a la susodicha de una esclava negra de su propiedad, nombrada Bernarda, criolla, mayor de doce años de edad, para que por siempre pueda disponer de ella a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/07/08, f. 71 – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de su hermano, el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, la cantidad de 2 268 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron los réditos corridos del censo que tiene sobre su hacienda de hacer azúcar, hasta el día 18 de marzo de 1713.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1713/07/08, f. 71 vta. – 73, Córdoba**

Diego Valero Grajeda, Juez Receptor

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a su sobrino, Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad en esta villa y próximo a viajar a la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre parezca ante el Señor Coronel de Caballería don Nicolás Ventura de Chavarría, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor de dicha ciudad por Su Majestad, Gobernador de sus Armas y Teniente de Capitán General en ella, y pida se sirva mandar le entreguen un negro esclavo que se le huyó, nombrado Lucas, maestro de hacer azúcar; y aprisionado lo pase la cárcel pública de esta villa, donde le tiene probados diferentes daños que le ha hecho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolás Ventura de Chabarria, Nicolas Bentura de Echabarria, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/07/11, f. 73 – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, marido y conjunta persona de doña Estefanía Gómez Dávila, hija y heredera del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, albacea testamentaria, tutor y curador ad bona de las personas y bienes de los menores hijos y herederos del susodicho; otorga poder general al Doctor don Gregorio Ballesteros y Picasso, Médico, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre por su propio interés y como tal tutor, lo represente y defienda en todos sus pleitos causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, en cualquier juzgado, audiencia y tribunal de ambos fueros, eclesiástico y secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Balero y Espinosa, éste firma como Francisco Valero y Espinoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Gregorio Vallesteros, Gregorio Vallesteros y Picaso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/07/12, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, un esclavo negro nombrado Nicolás de Cisneros, de treinta y cinco años de edad poco más o menos, criollo, el mismo que hubo y compró de José de Aguilera, apoderado de don Francisco Benavides. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolás de Sisneros y Joseph de Aguilera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/07/14, f. 75 – 76, Córdoba**

Miguel de Horue, Escribano Real y Público

José Díaz de Haro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Luis José Chacón, vecino de la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, en cualquier juzgado, audiencia y tribunal de ambos fueros, eclesiástico y secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph Diaz de Aro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Luis Chacon, Luis Jose Chacon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/07/15, f. 76 – 79, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey y vecino de esta villa de Córdoba, y doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, su legítima mujer, otorgan que dan en empeño al Secretario don Miguel de Orue, dos esclavos nombrados Pedro Javier, mulato, de quince años de edad, y Juana María, negra, de treinta y seis años de edad; por cantidad de 500 pesos, los mismos que Juan Morera le debe a don Miguel de Orue de resto de las cuentas que ajustaron el día de hoy, de los emolumentos del oficio público de esta villa que está a su cargo. Dicho empeño lo hacen por tiempo de dos meses que comienzan a partir de este día y con las condiciones siguientes: en caso de no pagar dicha cantidad en el tiempo estipulado, don Miguel de Orue se quedará con los dos esclavos; si durante el referido tiempo los esclavos mueren o huyen, ha de ser a cuenta y riesgo de los otorgantes; y en caso de que don Miguel de Orue se quede con los esclavos como pago de los 500 pesos, se obligan a otorgar la escritura correspondiente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Silva, Phelix de Sosa y Miguel de Orue, éstos firman como Juan Morera de Ssilva, Phelix de Sosa y Miguel de Horue, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/07/15, f. 79 – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel de Orue, Escribano de Su Majestad, Público y de Registros del pueblo de Orizaba, de esta villa de Córdoba y de San Antonio Huatusco, residente en esta villa, otorga en arrendamiento a Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, el oficio de esta villa, por tiempo de dos años a partir del primero de marzo de este año, en precio de 500 pesos en cada año. Y estando presente Juan Morera de Silva, como principal, Juan de los Santos Cubillos, Juan Álvarez de Rivera y Diego de Altamirano, como sus fiadores y principales pagadores, se obligaron a pagar dicha cantidad en el plazo referido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Silva y Miguel de Orue, éstos firman como Juan Morera de Ssilva y Miguel de Horue, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/07/17, f. 80 vta. – 82, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Gatica, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Felipe Fernández de Viveros, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda regir, gobernar y administrar unas casas altas y bajas de piedra y madera que posee en dicha ciudad, en la calle que va del convento de Nuestra Señora de las Mercedes al convento de Señor Santo Domingo, y a las espaldas de dichas casas, otra baja en el callejón que llaman de la Cruz Verde, cuyas casas lindan por una parte con casas de los herederos de Juan de Ayala; por otro lado con casas de los herederos de don Salvador Fernández Marín; y hace frente, calle en medio, con casas que fueron del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y hoy posee el Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Fernández de Bivero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/08/19, f. 82 – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lucas de Contreras, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de Josefa de Meza y Ascanio, hija y heredera de doña Juliana de Villar y Estrada; otorgan haber recibido de su padre, don Juan de Meza y Ascanio, vecino de esta villa, 2 706 pesos 5 reales y medio en una libranza sobre el Alférez don Ambrosio Vidal, a favor del otorgante, dada por el dicho don Juan de Meza y Ascanio, su fecha en la esta villa a 18 de agosto de 1713, cuya cantidad es la misma que le tocó a doña Josefa de Meza y Ascanio por legítima materna.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Mesa y Ascaño, Juliana de Billar y Estrada y Juan de Mesa y Ascaño, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/08/21, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, otorga ahorría y libertad a una esclava nombrada Margarita María, mulatilla, de dos años de edad, criolla de su casa, hija legítima de Jerónimo y de Josefa de la Rosa, negros esclavos de su propiedad, la cual otorga movido por el mucho amor y voluntad que le tiene a la susodicha por haberla criado en sus manos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha de la Rosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/08/24, f. 83 – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Martín Romero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pida cuentas ciertas y verdaderas a Francisco Carrión, mayordomo de su recua, del tiempo que la ha administrado, para lo cual nombre contadores, jueces árbitros y componedores, y en su rebeldía la justicia de oficio le embargue los fletes que lleve dicha recua y los pase a su poder.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/08/24, f. 84 vta. – 86, Córdoba**

Diego Valero Grajeda, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de Andrés Morera de Silva y de Pascuala Díaz, sus padres difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, dijo que cuando contrajo matrimonio con doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, doncella natural de esta villa, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, tío y curador ad bona de la susodicha, le prometió por dote 2 300 pesos en la siguiente manera: 1 238 pesos que le cupieron a su mujer en su hijuela de partición de los bienes de que quedaron por muerte de su padre, el Capitán don José de Leiva Esparragosa; 762 pesos de réditos pupilares de dicha cantidad, del tiempo que estuvo en poder de don Antonio de Leiva dicha cantidad; y 300 pesos por los que hizo demanda a dicha su mujer doña Catalina de Esparragosa, su abuela. Y porque tiene recibida dicha cantidad, por la presente otorga recibo en forma, junto con 500 pesos que manda a la dicha su mujer en arras propter nuptias, que declara caben en la décima parte de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice: “Está este registro hasta aquí en 85 fojas que de mandato del Señor Oidor Visitador de Escribanos rubriqué. México y abril cinco de 1718. José Manuel de Paz, Escribano Real [rúbrica]”. El escribano registra los nombres Pascuala Dias, María de Leiba y Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Morera de Silva, éste firma como Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra José de Leyba, José de Leyva, José de Leyba Esparragossa éste firma como José de Leiva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/09/06, f. 86 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lucas de Contreras y doña Josefa de Meza y Ascanio, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, como una de las hijas y herederas de doña Juliana de Villar y Estrada, su difunta madre, otorgan haber recibido de don Juan de Meza y Ascanio, su padre, vecino de esta villa, 2 706 pesos 5 reales y medio de oro común en reales, los mismos que le cupieron a doña Josefa de Meza y Ascanio por razón de su legítima materna. Declaran que el 19 de agosto pasado otorgaron otro recibo por la misma cantidad en una libranza contra el Alférez don Ambrosio Vidal, vecino de la Nueva Veracruz, y por tener en su poder dicha cantidad se dan por entregados para que no valga tal recibo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Mesa y Ascanio y Juan de Mesa y Ascanio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/09/11, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don José de Segura y Ceballos, su hermano, también vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar, para que en su nombre lo obligue como principal o como su fiador en cantidad de 2 000 pesos que tiene de principal sobre su hacienda la Concordia de San Felipe Neri de la ciudad de la Puebla de los Ángeles.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Zorrilla, éste firma como Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/09/16, f. 87 vta. – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, albacea testamentario y tenedor de bienes del Bachiller don Joaquín Ramírez López Redondo, difunto, Cura Beneficiado que fue por Su Majestad del partido de Cotastla [Cotaxtla]; otorga poder especial al Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero vecino de esta villa y próximo a viajar a la ciudad de México, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente del Señor Gobernador del Estado del Marquesado del Valle, la cantidad de pesos que constan estarle debiendo a dicho difunto por la administración del dicho pueblo de Cotastla [Cotaxtla], del tiempo que fue cura de él.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joachin Ramires Lopes Redondo y Joseph Gutierres de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/09/28, f. 88 vta. – 90, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que el día 17 de este presente mes y año contrajo matrimonio en el pueblo de Orizaba con doña Rosa María de Rivadeneira, hija legítima del Capitán don Francisco de Rivadeneira, difunto, y de doña Leonor de Zubiate y Arévalo, y por cuanto su suegra le prometió por dote 1 033 pesos en diferentes alhajas y ropa de vestir de la susodicha, por la presente otorga haber recibido dicha cantidad en los bienes que se mencionan en esta escritura. Cuya cantidad junto con 7 000 pesos que manda a su mujer en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza, se obliga a tener en su poder en lo mejor parado de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Rosa Maria de Riva de Neira, Francisco de Riva de Neira y Leonor Sudiate y Arebalo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/10/02, f. 90 – 91 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 24 de julio de 1712 contrajo matrimonio con doña Josefa María del Castillo de Altra, hija legítima del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta, habiendo recibido de su suegro la dote de 2 756 pesos 2 reales, por lo cual otorga haber recibido dicha cantidad en una casa, dos esclavos y diferentes alhajas que se mencionan en esta escritura. Cuya cantidad junto con 1 500 pesos que manda a su mujer en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza, se obliga a tener en su poder en lo mejor parado de sus bienes, asimismo, se obliga a pagar los réditos de la capellanía que sobre dicha casa están cargados, cuyo principal es de 3 000 pesos y está a favor de los hijos y herederos de su suegro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/03, f. 91 vta. – 92 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa y mercader en ella, otorga poder especial al Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, para que en su nombre siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias la demanda que contra el otorgante tiene puesta el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, en el juzgado del Señor Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/07, f. 92 vta. – 93 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, hijo y universal heredero de doña Ana de Sandoval y Velilla Blanco, quien lo fue del Capitán Nicolás Blanco; y don Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa, mayordomo de la cofradía del Glorioso Patriarca Señor San José de la iglesia parroquial de esta villa; dijeron que por una de las cláusulas del testamento del Capitán Nicolás Blanco, mandó que Blas, su esclavo negro, criollo de su casa, sirviese todo los días de su vida a dicho Glorioso Patriarca Señor San José en dicha santa iglesia, y que en caso de venderse, su procedido se convirtiera en lo más necesario para el adorno de dicho Glorioso Patriarca, y que dicha venta la debían de celebrar sus herederos. Y porque hasta el día de hoy ha servido dicho negro al Glorioso Patriarca y a la sacristía de la santa iglesia, en donde ha tenido grandes descuidos y no ha procurado el aseo y aumento de ella, el Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, les ha pedido se venda y su producto se convierta en unas vidrieras para el adorno del Patriarca. Y poniéndolo en efecto, vende a doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, hija del otorgante, el dicho negro nombrado Blas de San José, criollo, de más de cuarenta años de edad, en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Blas de San Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/09, f. 93 vta. – 94 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, dos solares eriazos de 50 varas en cuadro cada uno; uno está en la calle que baja de la plaza Pública, por la calle del Capitán don Gaspar Rendón, para el camino real de la Nueva Veracruz; por una parte linda con corrales de la casa de la viuda de Juan Antonio y por el otro lado con solar del Alférez Bernardo de Reina; y hace frente, calle en medio, con casa de la viuda de Juan de Portes; y por el fondo con el otro solar que le vende. El otro solar está en la Calle Real que sale de la plaza Pública, por el mesón y camino que va a la Nueva ciudad de la Veracruz, linda con casa de la viuda de Juan Antonio y por otro lado con solar de Felipe de Rivera; hace frente, calle en medio, con casas de dicho comprador y Juan Fernández de Ávila; los cuales heredó de su padre, el Secretario Domingo Antonio Gómez, y ahora los vende en precio 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe de Ribera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/14, f. 94 vta. – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Villanueva, residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Teniente Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa, 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagar por escritura que a su favor otorgó en esta villa el 6 de octubre de 1712, por lo cual, otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro de Villa Nueva, Pedro de Villanueba, éste firma como Pedro de Villanueba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/14, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud de su poder, vende a don Pedro de Villanueva, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, un esclavo mulato nombrado Juan Tomás, de treinta y cuatro años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró don Diego Ignacio al Capitán don José Coito de Melo, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 29 de enero de 1702. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Thomas y Joseph Coito de Melo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Diego de Balberde, Diego Ignacio de Balverde, Diego Ygnacio de Balberde, Diego Ygnacio de Balberde y Varrios, Diego Ignacio de Valberde y Varrios para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/19, f. 96 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Isabel de Guzmán, su hija legítima y de Josefa Martínez Calzadilla, su difunta mujer; y también albacea y tenedor de bienes del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, difunto; dijo que en una cláusula del testamento de dicho licenciado, le hace donación de 300 pesos a su ahijada, Isabel de Guzmán, para que se le entreguen luego que tome estado o edad competente, y si antes de esto falleciera Isabel de Guzmán, pasará dicha donación a su hermana Gertrudis de Guzmán. Y por cuanto, Lorenzo de Guzmán tiene recibidos los 300 pesos, por la presente otorga que debe y se obliga a pagárselos a su hija Isabel, luego que tome estado o tenga edad competente, y para seguridad hipoteca una casa que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Rodríguez de la Peña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Josefa de Calzadilla, Josefa Martin Calsadilla, Josepha Martines Calsadilla, Josepha Martines de Calsadilla para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/20, f. 97 – 101 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de la Redondela en el reino de Galicia, hijo legítimo de Lucas de Rivas y Estremadoyro y de María Giraldez, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara le deben las siguientes personas: de los bienes del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, le debe 202 pesos 2 reales, de los cuales pagó el otorgante 100 pesos como fiador que fue del susodicho a don Cristóbal de Medinilla y Benavides, y los 102 pesos 2 reales que dio al susodicho en diferentes cargas de azúcar y panelas para Oaxaca; Andrés de Mañas, vecino de Coscatlan [Coxcatlán], 107 pesos, 50 de ellos que pagó por el susodicho a Felipa Martínez Carenzo y el resto que le dio en azúcar; Juan José Cubano, vecino del ingenio del Conde, 5 pesos; doña María Jiménez, viuda del Alférez don Miguel Jerónimo Maldonado, 26 pesos que le dio en azúcar para su tienda; Juan de Aragón, maestro de herrero, vecino de esta villa, 9 pesos; el Fluriel [Furriel] don Bartolomé de Estrada, 50 pesos; de los bienes de Andrés de Leiva, difunto, maestro de herrero, 9 pesos; Nicolás Velázquez, maestro de carpintero, 18 pesos; Nicolás, maestro de zapatero, 12 pesos; entre otras personas que se mencionan. Declara que hace ocho meses que remitió a don Manuel Ortiz Landero, vecino de la ciudad de Tascala [Tlaxcala], su encomendero, 816 arrobas y media de azúcar, de cuyo procedido le ha enviado algunos reales, manda a sus albaceas cobren lo que el susodicho diga deberle por la satisfacción que le tiene en su buen obrar. Declara que hace once años contrajo matrimonio con doña Juana de San Pedro García de Meza, hija legítima de Pedro García de Meza y de Manuela de Altamirano, con quien ha procreado a Pedro, José Antonio, Juan, Miguel Máximo, todos menores de edad, y al póstumo o póstuma de que se halla encinta. Declara por bienes la casa de su morada y un trapiche de hacer azúcar nombrado San Joseph [José], en esta jurisdicción, que compró en Real Almoneda de los bienes de don Pedro García de Meza, con el cargo de pagar todas las dependencias del susodicho, que pasaron de 15 000 pesos estando valuada dicha hacienda en 11 000 pesos. Declara que sobre dicha hacienda están cargados 1 000 pesos a favor de la Madre Catalina de San José, Religiosa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, asimismo, declara que dicha hacienda no tiene cargado ningún otro censo. Ruega y suplica a su padre y señor, el Capitán Antonio Burela, vecino del pueblo de Taliscoya [Tlalixcoyan], jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, que para dejar libre la dicha hacienda de dicha pensión, después de su fallecimiento solicite por mano de su encomendero el que se rediman los dichos 1 000 pesos, y que su esposa, hija y nietos se los vayan pagando en frutos de la dicha hacienda o como le pareciere, procurando se cancele una escritura que tiene hecha por la dicha cantidad a favor del Capitán don Juan Gómez Dávila. Nombra albacea a su esposa, al Capitán don Diego de Altamirano y a don Antonio Burela, su señor; y por tenedora de bienes a su esposa. Nombra herederos a sus hijos y como tutora y curadora ad bona de ellos a dicha su esposa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Joseph Cubano, Andrés de Leiba, Nicolás Velasques, Juana de San Pedro García de Mesa, Pedro García de Mesa, Joseph Antonio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Lucas de Ribas y Estremadoyro, Lucas de Estremadoy y Ribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Albares, Maria Jiraldes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Cristobal de Medinilla, Cristóbal de Medinilla Venavides, Xptobal de Venabides Medinilla, Cristóbal de Medinilla y Venavides para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, ésta firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/21, f. 101 vta. – 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, en cualquier juzgado, audiencia y tribunal de ambos fueros, eclesiástico y secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/10/21, f. 102 vta. – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino y vecino de esta villa de Córdoba, por su propio interés y como albacea que fue del Capitán Francisco de Brito Lomelín, su difunto tío, de cuyo cargo ha estado usando, otorga poder general a don José de Ledezma, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos y los de dicho difunto, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, en cualquier juzgado, audiencia y tribunal de ambos fueros, eclesiástico y secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre José de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/10/31, f. 103 vta. – 104 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a su primo, Diego de Palma, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que pida cuentas a quienes se las deban, ciertas, leales y verdaderas, nombrando para ello contadores, jueces árbitros arbitradores y amigables componedores; para que haga cualquier postura y mejora a cualquiera de sus bienes; y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tuviera en cualquier tribunal superior o inferior de ambos fueros, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/11/01, f. 104 vta. – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial a su compadre, don Antonio Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Señor Doctor don Diego de Perea, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles y Juez de sus causas, decimales, testamentos, capellanías y obras pías de este obispado, y suplique a su señoría se sirva mandar “se le alce al otorgante el rotulón porque está puesto en la tablilla de la parroquial de esta villa”, por los diezmos que debe a dicha santa iglesia Catedral, por si y como albacea del Regidor don José Gómez Dávila, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/11/01, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, y Comisario de la Santa Bula de Cruzada en ella, otorga poder especial al Capitán don Lope Antonio de Iribas, residente en la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre venda por el precio de 318 pesos, un esclavo mulato nombrado Diego de Villegas, de treinta y dos años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa, en virtud del Contador don Francisco Mateo de Luna, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, por escritura hecha en esta villa el 13 de agosto de 1709.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Matheo de Luna, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/11/02, f. 106 vta. – 107, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Pedro López del Castrillo y don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y residente en la ciudad de México, para que en sus nombres los obligue a favor del Coronel de Caballería don Francisco de Aguirre y Gomendio, vecino de dicha ciudad, Caballero de la Orden de Santiago y Asentista General de la Real Fábrica de Pólvora de este reino, en la cantidad de pesos que los alcanzare dicho coronel como fiadores que fueron, junto con Iribas, del Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor del pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/11/04, f. 107 – 108 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Martín de Mendoza, Gobernador actual del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de esta villa de Córdoba; don Antonio López y don Esteban Marcos, Alcaldes; don Antonio Morales y don José de la Cruz, Regidores Mayores; don Diego de Morales, don Martín López, don Nicolás Pacheco, don Juan Gutiérrez, don Nicolás de la Cruz y don Pedro Luis, principales de dicho pueblo; por ellos y por el común y naturales por quienes prestan voz y caución, otorgan poder general al Bachiller don Pedro Jiménez del Campillo, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], para que en sus nombres parezca ante el Capitán don José de Zurita, vecino de la ciudad de los Ángeles, Tesorero Receptor y Juez Recaudador de las Reales Alcabalas de dicha ciudad y su jurisdicción, y se ajuste y comprometa a la composición de las tierras que posee el susodicho en la jurisdicción de dicho pueblo, reconociéndolo por dueño y señor de ellas, y otorgue la escritura o escrituras que le fueran pedidas de compromiso con todas las fuerzas, firmezas, calidades y demás cosas que convengan a favor de dicho pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Ximenes del Campillo, Joseph Surita, Joseph de la Crus, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1713/11/04, f. 108 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Ortiz de Rosas, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a don Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre venda una esclava negra nombrada María Teresa, casta rayada, de veintiséis años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró de Isabel Teodora de Sandria, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, viuda de Lorenzo Tello Guzmán, como apoderada de Úrsula de Subiza, parda libre, vecina de dicha ciudad, por escritura que a su favor otorgó en dicha ciudad el 23 de noviembre de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Publico.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Isabel Theodora de Sandria y Hursula de Subisa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Juan Hortiz de Rosas, Juan Ortis de Rosas, Juan Hortis de Rosas, Juan Hortis de Rrosas, éste firma Juan Horttiz de Rozas, Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/11/04, f. 109 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de los Cobos, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan de la Punta en esta jurisdicción, otorga poder general a don Francisco Pérez Santoyo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre parezca ante el Señor don Félix González de Agüero, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de esta Nueva España y “Juez Privativo Conservador, en virtud de Real Cédula de Su Majestad, de la casa y dependencias del Capitán don Lucas de Careaga, Caballero de la Orden de Santiago y vecino de la ciudad de México”, ante quien pasan los autos del concurso de acreedores de los bienes del Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, en que se halla opuesto el otorgante como acreedor a ellos por cantidad de bienes que le debe el susodicho y, asimismo, le quedó debiendo Domingo Mucio, difunto, poseedor que fue del trapiche de hacer azúcar nombrado Señor San José [alias Panzacola], en jurisdicción de esta villa, y que hoy posee el dicho Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, el cual está ejecutado por sus bienes; y responda al traslado que se le ha dado a él y a los demás acreedores del susodicho, del escrito presentado por la parte del Capitán don Lope Antonio de Iribas, acreedor a dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lucas de Cariaga, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/11/05, f. 110 vta. – 111 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Cambas, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Andrés Naranjo, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante el Señor Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, donde siga, prosiga, fenezca y acabe por todas instancia, vías y sentencias la demanda que contra el otorgante sigue Pedro Trillo de Figueroa, sobre la venta del tabaco que le entregó.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Canvas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/11/06, f. 111 vta. – 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero del Orden de Calatrava, y don José de Segura y Ceballos, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general al Licenciado don Antonio de Bustamante y por su ausencia a don Pedro Trápaga de Rosas, vecinos de la ciudad de los Ángeles, para que en sus nombres los obligue en cantidad de 2 100 pesos y sus réditos a favor del aniversario de San Pablo, cuya cantidad es la misma que les mandó a pagar el señor juez de capellanías de este obispado, en el juicio que les ha seguido el administrador de las obras pías de la santa iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles; obligándolos a que pagarán por tiempo de dos años y demás que se ajuste, otorgando en razón de ello la escritura de obligación que les sea pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Rosas y Sorrilla, éste firma como Manuel de Rozas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/06, f. 112 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Antonio Núñez de Prado, vecino del pueblo de San Juan de la Punta, jurisdicción de esta villa de Córdoba, como apoderado de Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Pedro, casta Carabalí, de más de veintidós años de edad, el mismo que Alonso Gómez del Corro hubo y compró de don Pedro de Sandoya, residente en dicha ciudad y Contador electo de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, por escritura que a su favor otorgó en la Nueva Veracruz el 11 de agosto de 1711. Lo vende en precio de 325 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 113 – 114, con fecha en la Nueva Veracruz a 25 de noviembre de 1713, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. El escribano registra Alonso del Corro, Alonzo Gomes del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/09, f. 115 vta. – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Josefa Gómez Dávila, mayor de veinticinco años, que trata por sí sola, vecina de esta villa de Córdoba, vende a Juan Rodríguez Teiseira, vecino de esta villa, un cuarterón de solar de 25 varas en cuadro, ubicado en esta villa, eriazo, que hace esquina, frontero de la esquina y casa de Lorenzo de Guzmán, calle en medio; y por otro lado linda con casa del Capitán don Juan Gómez Dávila, su hermano; hace frente, calle en medio, con casa de los herederos de Jerónimo de Leiva; y por el fondo lida con casa de Diego de Palma; dicho solar es el mismo que hubo y heredó de su padre, el Secretario Domingo Antonio Gómez, difunto. Lo vende en precio de 225 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josepha Davila, Josepha Gomes Dabila, ésta firma Josepha Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/09, f. 116 vta. – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Diego de Altamirano, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, y Juan Rodríguez Bazán, mercader, vecinos de esta villa, dijeron que el día de hoy el alcalde mayor de esta villa pronunció sentencia para que se remate la casa que posee el Capitán don Nicolás Rodríguez, vecino de esta villa, sobre el principal y réditos que está debiendo a los menores hijos y herederos de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta; habiendo dado el Capitán don José de Carvajal y Contreras la fianza de Ley Real de Toledo, para que si apareciera un acreedor de mejor derecho a dicha casa o se revocara dicha sentencia y se le mandara devolver la cantidad en que se le remató, lo haga luego que sea requerido; y porque el Capitán don José de Carvajal les tiene pedido otorguen dicha fianza, haciendo como hacen de caso y negocio ajeno suyo propio y sin que contra dicho señor sea hecho ni se haga diligencia ni ejecución de fuero ni de derecho a cuyo beneficio expresamente renuncian, por la presente lo hacen y se constituyen fiadores de dicho capitán, en tal manera que si le mandaran devolver dicha cantidad, lo harán llanamente y sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Xaimes Nabarro y Joseph de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Rodríguez Vasan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/12/09, f. 117 vta. – 118 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro Trillo de Figueroa, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el día de hoy el alcalde mayor de esta villa pronunció sentencia para que se remate el contadero que posee el Capitán Francisco de Barrios y el Capitán don Nicolás Rodríguez, como su fiador, sobre lo que se está debiendo a los menores hijos de Sebastián Rodríguez, difunto; y habiendo dado el Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes la fianza de la Ley Real de Toledo, de que si apareciera acreedor de mejor derecho a dicho contadero o se revocara dicha sentencia y se le mandara devolver la cantidad en que se le remató, lo haga luego que sea requerido; y porque el Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes le tiene pedido otorgue dicha fianza, haciendo como hace de caso y negocio ajeno suyo propio y sin que contra dicho señor sea hecho ni se haga diligencia ni ejecución de fuero ni de derecho a cuyo beneficio expresamente renuncia, por la presente lo hace y se constituye fiador de dicho señor, en tal manera que si le mandaran devolver dicha cantidad, lo harán llanamente y sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Rodrigues, éste firma Sebastian Rodrigues, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/15, f. 118 vta. – 121 vta., 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Suárez Camaño, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado de don Patricio de Soto y Carrillo, vecino de dicha ciudad, vende al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, un esclavo negro nombrado José, casta Congo, de dieciséis años poco más o menos, el mismo que don Patricio de Soto hubo y compró de don Sebastián Fernández de Velasco, vecino de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, por escritura que otorgó en la Veracruz el 19 de septiembre de 1712. Lo vende sin asegurárselo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad publica ni secreta, y con la de haber estado enfermo de una ingle de que estuvo quebrado, en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 119 – 120, con fecha en la Nueva Veracruz a 02 de noviembre de 1713, ante Francisco Javier de Luna, Escribano de Su Majestad y Teniente de Juan Montañés de la Cueva, Escribano Público y de Cabildo. El escribano registra el nombre de Joseph Sures Caamaño, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/18, f. 122 – 125, Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Francisco de Ariza Cruzado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, como apoderado de Juan de Guzmán, vecino de dicha ciudad, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, dos esclavos negros nombrados Francisco, de dieciocho años de edad, y Luis, de veinticinco años, los mismos que Juan de Guzmán compró del Capitán don Tomás de Lortia, vecino de la Veracruz, apoderado del Capitán don Juan Bautista Jonchee, Factor del Asiento de Negros en la ciudad de la Habana; y de Juan Bautista de Aguer, vecino de la Habana. Los vende en precio de 600 pesos de oro común horros de alcabala porque ésta es a cargo del comprador.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 122 – 123, con fecha en la Nueva Veracruz a 13 de diciembre de 1713, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. El escribano registra los nombres Thomas de Lortia y Juan Bautista Jonche para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Francisco de Arissa, éste firma como Francisco de Ariza Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/22, f. 125 – 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, a saber, el Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella; don Diego Valero Grajera, Alférez Mayor, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad; don Francisco de Aguilar y el Capitán de Caballos de Coraza don Juan Valero Grajera, todos regidores perpetuos de esta villa; otorgan en arrendamiento al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, media caballería de tierra, poco más o menos, de las pertenecientes a los propios y rentas de esta villa, por tiempo de cinco años a razón de 10 pesos anuales, a partir de hoy día de la fecha. Dicha caballería está en el camino real que va de esta villa a la Nueva ciudad de la Veracruz, entre la Peñuela y hacienda que llaman El Contadero [San Sebastián], que linda por el poniente con el camino que va a la hacienda que llaman El Potrero [Nuestra Señora de la Candelaria]; por la cabezada del oriente linda con tierras del dicho Contadero; por el norte con la barranca de río Seco; y por el sur con tierras del Capitán don Pedro López del Castrillo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/23, f. 126 vta. – 127, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan de Bolado y Castillo, residente en esta villa de Córdoba, otorga vende al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado José, de nación Congo, de diecinueve años de edad, el mismo que hubo y compró del Capitán Juan Blanco, vecino de la ciudad de la Habana. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/23, f. 127 – 129 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Gómez Dávila, como principal; y como sus fiadores don Esteban de Naval y Pintos, Teniente de la Compañía de Caballos Corazas de los Españoles; Juan Hernández y Alonso Gómez Dávila, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, todos vecinos y mercaderes de esta villa; se obligan a pagar a la santa iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles de este obispado, 686 pesos de oro común, por otros tantos que es deudor el otorgante a la santa iglesia, procedentes de los diezmos causados en su hacienda y [la del] Capitán José Gómez Dávila, su difunto hermano, cuya cantidad se obligan a pagar dentro de ocho meses a partir de hoy día de la fecha. Asimismo, don Juan Gómez Dávila dijo que dicha cantidad es la misma que consta en dos escrituras que su difunto hermano y él otorgaron a favor de la santa iglesia, en esta villa el 11 de junio y el 25 de agosto de 1702, y que se encuentran en los autos pendientes que se han seguido contra él por parte de la santa iglesia, en razón a la paga de dichos 686 pesos, en cuyas diligencias el susodicho fue declarado y rotulado en tablilla por publico excomulgado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/29, f. 129 vta. – 130 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella y Comisario de la Santa Bula de Cruzada; vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo mulato nombrado Diego de Villegas, de treinta y dos años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa, como apoderado del Contador don Francisco Mateo de Luna, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura que otorgó en esta villa el 13 de agosto de 1709. Lo vende en precio de 343 pesos, de los cuales 318 pesos son su justo valor y el resto lo que costó conducirlo desde la cárcel de la ciudad de los Ángeles, donde se había huido, hasta esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/12/31, f. 130 vta. – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, de consentimiento de don Miguel de Orue, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares, certifica que este registro se compone de 143 fojas y 99 instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 131 vta. en blanco.

1. **1713/11/28, f. 132 – 133 vta., Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Juan Muñoz de Anaya y Micaela González, su legítima mujer, venden a Juan Hernández, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, una casa de madera, embarrada, armada sobre horcones, cubierta de teja y encalada por fuera y dentro, edificada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, con su corredor y cocina de horcones y teja, con su pozo corriente y brocal de cal y canto; ubicada en la calle de San [Sebastián] que [sale] al río Grande de esta villa; linda por la parte del sur con casa y solar de [Angelina] Catalina; por el norte con casa y solar de Manuel Francisco Urquia; por el fondo con solar de Urbano Felipe; y hace frente calle en medio con casa y solar de Ana Martín, difunta. Dicha casa es la misma que hubo y compró a dicho Urbano Felipe, vecino de esta villa, por escritura que me otorgó ante Juan Morera de Silva en esta villa, y ahora la vende en precio de 400 pesos de oro común en reales, cuya venta hacen con las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Michaela Gonsales, Angelina Cathalina y Urbano Phelipe, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Muñoz, éste firma como Juan Muñoz de Anaya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1713/11/29, f. 134 – 135, Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Manuel de los Reyes, español residente en esta villa de Córdoba, natural del lugar de Albe del reino de Portugal, hijo legítimo de [roto] y de Marta Antonia, vecinos de dicho lugar, por la presente otorga su testamento de la siguiente manera: Manda se le pague al mesonero de esta villa lo que le deba. Declara deber a Teresa Pérez, quien lo está cuidando, por su asistencia y botica. Declara por bienes en la ciudad de la Nueva Veracruz, en poder de don Manuel de Soto Guerrero, unos reales que constan en un papel que está en su [caja]. También declara por bienes dos loros, una caja con su ropa de vestir y otros trastes, que paran en poder de Blasina de Gracia, vecina de la Veracruz, en la calle de la Merced; una espada de fierro; una escopeta la cual está empeñada en el pueblo de Orizaba, en la tienda de don [Agustín]. Declara tener empeñadas en el pueblo de Orizaba, en poder de Fernando Jiménez, 13 onzas y media de plata; declara tener otra espada con su guarnición de plata en poder de don Manuel de Soto, en la Veracruz. Declara que hace doce años contrajo matrimonio con Brígida Ruiz, vecina de la ciudad de Sevilla, y que recibió de dote 50 ducados de vellón y que él tenía de caudal como 200 pesos, de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Nombra albacea y tenedor de bienes a Francisco Fernández de [roto], [vecino] de esta villa. Nombra heredera a Brígida Ruiz, su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Martha Antonia, Fernando Ximenez y Brijida Ruiz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Foja 135 vta. en blanco.

1. **1713/05/16, f. 136 – 137 vta., San Juan Coscomatepec**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Don Miguel Colín Astorga, vecino de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, dijo que contrajo matrimonio con doña Francisca de Buendía Serrano, doncella, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Pagador don Juan de Buendía, difunto, y de doña Inés María de Serrano y Perea; y por cuanto su suegra le prometió por dote y legítima paterna 283 pesos en ropa y otras cosas, por la presente otorga haber recibido dicha cantidad en los bienes que se mencionan en esta escritura. Cuya cantidad junto con 300 pesos que manda a su mujer en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza, se obliga a tener en su poder en lo mejor parado de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1713/05/16, f. 138 – 139 vta., Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Diego de la Cruz, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Francisco de la Cruz y de Juana Pérez, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara [tener cuentas] corrientes con el Capitán don Gaspar Rendón. Declara debe 6 pesos a Tomás García, maestro de sastre; a José Moreno, el carpintero, 17 reales; a Francisco Estévez 3 pesos y medio. También declara que ha tenido cuentas con don Francisco Valero y Alvarado; con Juan Antonio Ibello, de un fardo de tabaco. Declara que Salvador Bañuelos le es deudor de 300 pesos. Declara por bienes una casa cercada con tablas, en solar de cincuenta varas; un rancho con una casa de zacate de catorce varas de largo; dos siguiscoles; un machete; dos fierros para sembrar tabaco, entre otras cosas. Declara estar casado con Francisca Ramos. Nombra albacea al Capitán don Gaspar Rendón. Ordena se den 100 pesos de sus bienes a su hermana María de la Cruz. Nombra heredera a su mujer Francisca Ramos y a su hermana María de la Cruz.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio y Bello, Juan Antonio Ybello, Juan Antonio Ybelli, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1714

1. **1714/01/10, f. 19 – 20, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Licenciado Pedro Díaz de Florencia, [Abogado] de los Reales Consejos y Audiencias de este [reino de la Nueva España], residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general y cesión en causa propia al Reverendo Padre Predicador Fray Francisco Polanco, Presbítero, [roto] para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Excelentísimo Señor Duque, Gobernador y Capitán de este [reino] y pida se sirva mandar se le haga pago [roto] pesos que se le quedó debiendo de honorarios y costas [roto] el Señor don Francisco [roto] Caballero de la Real Orden de Alcántara, Gentilhombre [de las Cámara de su Majestad] de su Consejo [de Indias] y Visitador [roto] pedir todos los reales intereses de Su Majestad a sus deudores, asimismo, pedir contra los que resultasen culpados en los [roto] y excesos cometidos contra la Real Hacienda, cuyas [roto] ya sentenciadas y mandadas pagar dicho honorario y costas [roto] el otorgante por dicho Señor Visitador General en virtud de [roto] dejó en poder de los oficiales reales del Real y Minas de [Guanajuato] a donde el otorgante ejerció dicho cargo de abogado fiscal prorrateando las costas entre todos los reos que resultaren culpados en dichos excesos y fraudes contra la Real Hacienda. En este estado avoca en si dichas causas indultando [a los] mismos reos y penándolos por sus excesos y delitos [roto] o indultos que su gran justificación hallaría [roto] al real servicio dejando sin mandar pagar dicho honorario y costas al otorgante, ni haberlas querido pagar después de lo [referido] los dichos reos aunque para ello dichos oficiales reales hicieron [roto] diligencias como consta de carta misiva [roto] original que entregó a dicho Reverendo Padre Predicador Fray Francisco [roto] para la justificación de no estar pagado dicho honorario y costas cuyo resto como va expresado son los [roto] y 54 pesos los cuales ande [roto] dicho padre pague lo que han suplido las personas [roto] ha recibido dicha cantidad para la curación de las enfermedades [roto] de su persona y otros gastos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye índice. Las fojas 1 – 18 están desechas, por lo que no se pudo extraer información.

1. **1714/01/10, f. 20 – 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor [y Regidor Perpetuo] de esta villa de Córdoba, albacea testamentario [uno de los herederos de Juana de Gatica [y Aguilar] difunta, su mujer. Como tal albacea, otorga poder a don Francisco Félix [Díaz Hidalgo], Procurador del Número de [la Real] Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona siga y fenezca el juicio que se sigue de los bienes de la difunta, por parte de doña Águeda María de Solís y Gatica, su hija, mujer del Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad su Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juana Gatica, Juana de Gatica, Juana Gatica y Aguilar, Juana de Gatica y Aguilar, éste firma Juana de Gatica, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agueda de Solis, Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, Águeda Maria de Solis Gatica y Aguilar, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/01/12, f. 21 – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Agustín Francisco Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, otorga poder general a don José Bruno García, residente en esta villa, para que en nombre y representación de su persona demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Francisco Santiago Rodríguez, su padre, albacea que fue de doña Manuela Francisca [roto] su madre difunta, la cantidad de 100 pesos de oro común que dicho José le prestó en reales en cuenta de su legítima materna.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1714/01/13, f. 21 vta. – 24 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de la villa de Córdoba, en nombre de Vicente de Oria, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, asimismo, éste último como apoderado del Castellano don Andrés del Pino, vecino del puerto de la Guaira; vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche, un negro esclavo nombrado Agustín, criollo que será de edad de más de cuarenta años, que dicho castellano hubo y heredó de sus padres. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de hipoteca, deuda, empeño y enajenación, al precio de 200 pesos de oro común en reales, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 22 – 23, expedido el 1714/01/02 en la Nueva ciudad de Veracruz.

1. **1714/01/13, f. 24 vta. – 27, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Gaspar Sáenz Rico, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que le tiene otorgado vende a Domingo Merodio, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, un negro esclavo nombrado Antonio, casta Mina, que será de dieciocho años poco más o menos, mismo que hubo y compró de doña María Guadalupe Conde, mujer de don Esteban Rizo. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni defecto, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Medorio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye poder en las fojas 25 – 26, expedido el 3 de enero de 1714 en la Nueva ciudad de la Veracruz.

1. **1714/01/13, f. 27 – 30, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, en voz y en nombre del Capitán don Patricio de Soto y Carrillo, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que de él tiene, vende a Domingo Merodio, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar, una negra esclava suya nombrada Isabel, casta Loango de edad de treinta y dos años, poco más o menos, misma que compró del Capitán Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de dicha ciudad, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin tacha, vicio, defecto o enfermedad, al precio de 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 28 – 29, expedido el 3 de enero de 1714 en la Nueva ciudad de Veracruz. El escribano registra los nombres Domingo Medorio, Thomas Rodriguez de Bargas, Isavel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1714/01/13, f. 30 – 30 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Doña María de Barrios, hija de don Francisco de Barrios y de doña Isabel Rodríguez, difunta, mujer de Juan José de Cuevas, otorga haber recibido del Secretario Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, a saber 300 pesos de oro común en reales, como patrón que es de la obra pía que instituyó y fundó el Licenciado Juan Sánchez Niño, para la dote de una niña de sus parientes que mandó saliese el día de los Desposorios de Señor San José en su procesión, y que se le diese dicha cantidad para ayuda de tomar estado, respecto de haber sido nombrada la otorgante por dicho patrón y haber salido de huérfana el año pasado de 171, el día asignado, y estar casada con el otorgante y tener recibida dicha cantidad, de ella se dieron por entregada a su voluntad, y entregaron carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Varrios, Francisco de Varrios, éste firma Francisco de Varrios, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/01/20, f. 30 vta. – 33 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán José de Carvajal y Contreras, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, en voz y en nombre del Alférez Ambrosio Vidal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder que de él tiene otorgado, señala que se vende a sí mismo, para sus herederos y sucesores, una esclava negra de su propiedad nombrada María, casta Congo, que será de veintiocho años poco más o menos. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin enfermedad, ni vicios, al precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 31 – 31 vta., expedido el veinte de abril de 1713, en la Nueva ciudad de la Veracruz. Foja 32 está en blanco. El escribano registra el nombre de Ambrosio Bidal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/01/22, f. 33 vta. – 34, Córdoba.**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Juan José de Cuevas y doña María de Barrios, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general al Bachiller don Nicolás de Barrios, Presbítero, para que en nombre y en representación de sus personas cobre, demande y reciba judicial y extrajudicialmente de los bienes y herederos del Capitán Juan Rodríguez Durán, difunto, y de quien con derecho pueda y deba la manda o mandas que constare, por cláusula del testamento de dicho difunto, haberle dejado a la otorgante como su sobrina.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Joseph de Cuebas, María de Varrios, Nicolás de Varrios, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/01/22, f. 34 – 35, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de la villa de Córdoba, dijo tiene por su esclava cautiva sujeta a servidumbre a una mulata, que será de edad cuarenta y tres años, nombrada Teodora, natural de la ciudad de Los Ángeles, misma que compró de José Alejo del Río, Escribano de Su Majestad y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz. La cual por el mucho amor, cariño y voluntad que le tiene a Juan Bernardo Morera de Silva, su ahijado, hijo de Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad Público y de Cabildo de esta villa, y de doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, le hace donación pura e irrevocable, para que desde hoy día de la fecha la goce y posea por suya propia y disponga de ella a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Theodora, Joseph Alejo del Río, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/01/23, f. 35 – 36, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, marido y conjunta persona de doña Margarita de Bistrain Dávila, otorga poder general a don Pedro Fernández de Agurto, residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre, judicial y extrajudicialmente del cura que es o fuere del pueblo de Quechula, como patrón que es de la obra pía que fundó don Juan Francisco Álvarez Ricardo por cláusula de testamento para casar huérfanas, beneficio que tocó a dicha Margarita, la cantidad de 230 pesos que se le restan debiendo de la dote de la dicha su mujer. Asimismo, para que haya, reciba y cobre de los bienes, albaceas y herederos de don Diego Dávila Barrientos y de quien con derecho pueda y deba 500 pesos, cuya cantidad estaba de principal en poder del Regidor don José de Leiva, su padre, y la redimió y entregó a dicho Diego Dávila Barrientos como consta de escritura; y de lo que recibiere y cobrare, entregue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Margarita Bistrain, Margarita de Bistrain, Margarita de Abistrain, Margarita Davila Vistrayn, Margarita Bistrain Davila ésta firma Margarita de Bistrain, Margarita Dabila Bristain para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/03, f. 36 – 38, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Juan de Cueña, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, natural de las montañas de Obiedo [Oviedo] en los reinos de Castilla, hijo de Domingo de Cuello y de Dominga de Cueto, difuntos, otorga su testamento en el que señala: Manda sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa. Manda se digan misas por su alma y una misa por el cristo del Buen Viaje del Calvario de la Nueva Veracruz. A las mandas forzosas y acostumbradas Casa Santa de Jerusalén, venerable Gregorio López, y el alma de Juan de Palafox y Mendoza. Debe a su compadre el Alférez don Ambrosio Vidal. Le deben cantidades de pesos por diferentes conceptos Pedro Melo, José Ramírez, el Capitán Miguel Guerrero Salamanca y otras personas. Se casó con Francisca Monteagudo, quien no llevó dote alguna al matrimonio y él tendría como 2 000 pesos poco más o menos, durante éste procrearon a María Antonia y a Juan José. Por bienes suyos declara: tres negros nombrados Juan Ignacio, Antonio e Isabel; y un amasijo de panadería con sus aperos. Nombra por albaceas a Francisca Monteagudo y al Alférez don Ambrosio Vidal, por lo que toca a la Nueva ciudad de la Veracruz, y en esta villa nombra a Nicolás de Alarcón, su tío y por tenedora de sus bienes y tutora de sus hijos a Francisca. Nombra por herederos a sus hijos, manda se den 2 pesos al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de México.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Palafox, Joseph Ramires, Juan Joseph, Juan Ygnacio, Ysabel para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/08, f. 38 – 39, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Micaela de Soto, mujer soltera vecina de esta villa de Córdoba, mayor de cuarenta años, otorga poder general al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona se ocupe de todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales, asimismo, administre un rancho que posee en jurisdicción de esta villa en el que tienen parte sus hijos, y en donde él tiene sembrada caña dulce, casas y demás aperos. También, para que acomode mozos y mayordomos con salarios afines, despidiéndolos cuando se ofreciere y para que venda cualesquiera de sus bienes y la parte que tuviera en el rancho a la persona y por el precio que le pareciera al contado o fiado, por ello entregue escrituras de venta y demás que le fueren pedidos, por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Michaela de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/14, f. 39 – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Pedro Díaz de Florencia, residente en esta villa de Córdoba, Abogado de los Reales Consejos y de las Audiencias de esta Nueva España, otorga poder a don Juan Picado Pacheco, del Consejo de Su Majestad y Fiscal en la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, Nuevo reino de Galicia, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre de los bienes y rentas que quedaron por fin y muerte del Ilustrísimo Señor Doctor don Diego Camacho y Ávila, Arzobispo y Obispo que fue la iglesia catedral de dicha ciudad, todos los salarios que fue por razón de su abogado de Cámara, su provisor y vicario general y gobernador de aquel obispado se le hubieren de regular y tasar desde el tiempo que él ejerció los cargos referidos hasta el fallecimiento de dicho Ilustrísimo Señor. También, cobre de todas personas que le hubieren de pagar, así como testamentarios y albaceas como del cabildo y diputados de dicha catedral y de cualesquier personas que los deban, de lo que recibiere y cobrare otorgue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos, y para lo que se ofreciere se le da este poder con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Días de Florencia, Diego Camacho y abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/17, f. 40 – 41 vta., Córdoba**

Por una parte el Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Vicario y Juez de esta villa, y el Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, en nombre de doña Juana Ramón y Espinosa, viuda, albacea y tenedora de los bienes que quedaron por muerte del Capitán don Manuel Gómez Dávila; junto con los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don José de Carvajal y Contreras, Alcaldes Ordinarios de esta villa por Su Majestad, don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad; don Antonio de Leiva Esparragosa, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Gaspar Rendón, don Manuel Sáenz de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, don José de Segura y Ceballos, Antonio Millán Quijada, Francisco Estévez y el dicho Capitán don Gaspar Rendón, por el Capitán Francisco Pibot y Tapia, residente en la ciudad de México; todos vecinos de esta villa y los más dueños de hacienda de beneficios de hacer azúcar en esta jurisdicción; y de la otra parte, don Francisco Carlos Galván, Médico, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México; ambas partes convinieron y concertaron en que Francisco Carlos Galván les asista en sus casas y haciendas a curarles sus enfermedades, con obligación de que cada uno ellos pagarán anualmente las cantidades que se mencionan en esta escritura que tienen ajustado y prometido. Cantidades de pesos que entregarán a Francisco y en su lugar al Capitán don Gaspar Rendón, que empiezan a contar a partir de hoy día de la fecha en adelante, y el médico se encargará de asistir a los otorgantes, a curar sus enfermedades y las de sus mujeres, hijos y esclavos, así en sus haciendas como en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registran los nombres Joseph Gutiérres de Aguilar, Manuel Saens de Rosas, Francisco Estebes, Francisco Carlos Galban, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al final de este documento dice “no pasó”. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Ramos y Espinosa, Juana Ramón de Espinosa, Juana Ramón y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/19, f. 42 – 43, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, y el Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecinos de esta villa y dueños de haciendas de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijeron pareció Manuel Francisco Sánchez, residente en esta villa, apoderado de Juan Alonso Camacho, su tío, acreedor a los bienes del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, por 1 044 pesos resto de mayor cantidad, presentando una Real Provisión en donde Su Alteza manda se le entregue dicha cantidad a Manuel Francisco, misma que está en depósito del Capitán Lope Antonio de Iribas. Por lo que, a través de la presente, los otorgantes se constituyen fiadores de Manuel Francisco y de Juan Alonso Camacho, en tal manera, que si dicho auto se revocase por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y se mandare volver a los susodichos los 1 044, como tales fiadores Lope Antonio de Iribas devolverá solamente 500 pesos y el Capitán Juan de los Santos Cubillos 544 pesos, para lo cual obligan sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/21, f. 43 – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Antonio Ramírez vecino del pueblo de Orizaba, una negra criolla de su hacienda, nombrada María de San Nicolás, que será de edad de siete años poco más o menos. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre y sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, al precio de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1714/02/23, f. 44 – 45 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Juan de Brito Lomelín, vecino de esta villa, un rancho compuesto por una suerte de tierra y dos jacales en jurisdicción de esta villa; a los lindes de los ejidos de esta villa, en el pago de Sacatepeque [Zacatepec], que por la parte de oriente linda con dos suertes de tierras del Regidor don Francisco de Aguilar; al norte con dichos ejidos; al sur con otra suerte de tierra que posee don Juan Valero Grajeda; y por el poniente con dichos dos ejidos y baldíos de esta villa; misma que hubo y compró de Antonio de Amaro González, como tutor de los hijos y herederos de Antonio Martínez Romano. La vende con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y todo lo que le pertenece, al precio de 260 pesos de principal, que sobre dicha tierra quedan a censo a favor de la cofradía del Señor San José, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y por ello le pagarán 13 pesos de réditos anuales a razón de 5 por ciento al señor que es o fuere de esta villa o al mayordomo de dicha cofradía, para la festividad del tránsito que se celebra el día veinte de julio de cada año. Estando presente José de Brito, aceptó las condiciones que se mencionan en esta escritura, y se obligó a pagar los 13 pesos que le corresponden, llanamente y sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Brito, Juan de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/23, f. 45 vta. – 47 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, otorga poder al Capitán don Gaspar Rendón, su compadre, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente todas las cantidades de maravedíes de oro, plata, joyas, esclavos, y otras cosas que se le estuvieren debiendo en virtud de escrituras, vales, libranzas o por cualesquier otra causa. Con sus deudores haga cualesquier transacciones a los tiempos y plazos que ajustare de lo cual entregue la escritura o escrituras que le fueren pedidas, y para que además venda cualesquier de sus bienes, joyas, esclavos, mercadurías y demás cosas a las personas que le pareciere al precio que por bien tuviere, otorgando las escrituras que le fueren pedidas. También se le da este poder para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales movidos y por mover, autos, sentencias, diligencias que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración para todo ello.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronimo de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/23, f. 47 vta. – 48, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Alférez Mayor, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, dijo que usando de la facultad que por su Real Título tiene otorgado, nombra por su teniente a don Francisco Valero y Espinosa, su sobrino, persona en quien concurren las partes y calidades que se requieren para dicho empleo, para que con testimonio de este nombramiento se presente en el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa. Pide y suplica lo tengan por su teniente de alférez mayor y no se ponga impedimento ni embarazo alguno para su uso y ejercicio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/23, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Alférez don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que el 14 de noviembre de 1709 otorgó escritura de donación a favor de José García Nava, Rafaela, Gertrudis, Tomás, Ana María y Miguel, hermanos, hijos de Micaela de Soto, vecinos de esta villa, de 27 caballerías de tierra, ocho esclavos de diferentes nombres y edades, y todos los ganados mulares, caballares y vacunos que están herrados, y porque los deseos del otorgante habían sido el hacerles bien; y estando bien cierto y sabedor de su derecho y estar cargados algunos censos sobre dichas tierras y esclavos, de que no se acordaba por entonces, porque consideraba tenía caudal bastante para haberla hecho, por lo que a través de la presente revoca dicha donación para que no valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, y así lo otorga y firma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph García Nava, Raphaela, Getrudis, Thomas, Michaela de Soto para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/26, f. 48 vta. – 51 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, en voz y en nombre del Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de la ciudad de la Veracruz, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de los del número de esta Nueva España, y en virtud del poder que de él tiene otorgado, vende a don Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], una esclava negra nombrada María Josefa, de veintidós años poco más o menos. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño e hipoteca u otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 380 pesos de oro común en reales, y los costos de alcabala y escritura, es por mitad de los que se da por entregados.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 49 – 50, expedido el 14 de enero de 1714 en la Nueva ciudad de Veracruz. El escribano registra los nombres Maria Josepha, Thomas Rodriguez de Vargas para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/26, f. 51 vta. – 54 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de don Antonio Zavaleta, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que de él tiene otorgado, vende al Capitán don Pedro López del Castrillo una mulata esclava nombrada Margarita, que será de diecinueve años poco más o menos. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de deuda, empeño e hipoteca y de otra enajenación y sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, al precio de 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 52 – 52 vta., expedido el 27 de marzo de 1713 en la Nueva ciudad de la Veracruz. Foja 53 está en blanco. El escribano registra el nombre Antonio Savaletta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/26, f. 54 vta. – 56, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Miguel García de Monzaval, maestro del arte de boticario y vecino de esta villa de Córdoba, vende a Alejo José, vecino de esta villa, medio solar de tierra que está en esta villa; ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, de 25 varas de frente y 50 de fondo; hace esquina con casa de Diego Márquez, por la frente con casa y solar de Miguel González, calle en medio, y por el fondo con unos paredones de Marcos Zacarías y calle que va al Calvario; y linda por la otra parte con solar de José Martín. Dicho medio solar y una casa de piedra los compró del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero y vecino de esta villa, y estaba hipotecado con un censo a favor del dicho Bachiller don Andrés de Meza, de su consentimiento se ha hecho esta venta por convertirse su efecto y producto en aumento de la posesión de casa que está labrando donde ha de quedar dicho censo permanente. Lo vende al precio de 75 pesos de oro común en reales que tiene recibidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Marques, Miguel Gonsales, Marcos Sacarias, Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Garcia de Monsaba, Miguel Garcia de Monsabal, éste firma como Miguel Garcia de Monzaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/26, f. 56 – 57, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Miguel García de Monzaval, maestro del arte de boticario y vecino de esta villa de Córdoba, vende a José Martín, vecino de esta villa, medio solar de tierra ubicado en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, de 25 varas de frente y 50 de fondo; que por una parte linda con casa y solar de su morada y hace frente, calle en medio, con solar de Miguel González; por el fondo con la calle del Calvario y por la parte del norte con solar de Alejo José. Dicho medio solar junto con otro medio y una casa de piedra hubo y compró del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa. Lo vende con sus entradas, salidas, usos y costumbres, libre de deuda, empeño, hipoteca u otra enajenación, y que estaba hipotecado a un censo a favor del Bachiller Andrés de Meza, y con su consentimiento se ha hecho esta venta por convertirse su efecto y producto en aumento de la posesión de casa que está labrando, donde ha de quedar dicho censo. Lo vende en precio de 75 pesos de oro común en reales que le ha pagado de contado, estando presente dicho Bachiller, otorgó haber consentido en ella que su producto se convierta en la casa que está fabricando el vendedor y donde queda cargado el censo por ser valioso y valer más dicha casa de dicho censo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Martín, Miguel Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Monsaval, Miguel Garcia de Monsaba, Miguel Garcia de Monsabal, éste firma como Miguel Garcia de Monzaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/02/26, f. 57 vta. – 58, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Marcos Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 30 de abril de 1710 don Juan Valero Grajeda, Alcalde Mayor, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y Procurador Mayor de sus Propios y Rentas por ante el presente escribano, le otorgó escritura de arrendamiento a él y a Francisca Rodríguez, su hermana, de 2 caballerías de tierra que pertenecen en el monte de Totutla, con los linderos mencionados en dicha escritura, por tiempo de nueve años que corrieron desde la fecha de la misma, y precio anual de 12 pesos y medio por cada caballería de tierra. De dicha propiedad tiene contratado hacer traspaso de la caballería de tierra que a él pertenece, que está en la linde del trapiche que fue Sebastián Rodríguez, su padre, con el Teniente Esteban de Naval y Pintos, poseedor de dicha hacienda. Por lo que a través de la presente, otorga que hace traspaso de dicha caballería de tierra que está pegada a la hacienda al Teniente Esteban de Naval, en la misma forma que se expresa en la escritura citada, con sus linderos, calidades y condiciones, durante el tiempo que falta de los nueve años, pagando sus arrendamiento al señor procurador mayor o a la persona cuyo cargo fuere la cobranza de los propios y rentas y a que le serán ciertas y seguras dichas tierras. Estando presente el Teniente Naval, aceptó esta escritura según y cómo en ella se contiene, y se obliga a que habitará las tierras por el tiempo que falta por cumplir de los nueve años que corren desde la fecha de la escritura citada a razón de 12 pesos y medio anuales por dicha caballería.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/03, f. 58 – 59, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Los Capitanes don Lope de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, don Pedro López del Castrillo, don Alonso López de Sagade Bugueiro y don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa de Córdoba, juntos de mancomún, otorgan poder general a don Gabriel López de Sigüenza, vecino de la ciudad de México y Agente de Negocios en la Real Audiencia de este reino, para que en nombre y en representación de sus personas parezca ante el Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y otro cualesquier tribunal donde pida que el Señor Coronel de Caballería Corazas don Francisco de Aguirre y Gomendio, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, les entregue recibo y carta de lasto de la cantidad que pagaron como fiadores que son del Veedor don Antonio Lorenzo de Riascos, Pagador que fue de la Real Armada de Barlovento, Alcalde Mayor actual y Capitán a Guerra por Su Majestad del pueblo de Orizaba; cantidad que pagaron por el susodicho del principal que por escritura se obligaron a pagar y juntamente de los salarios, décima y costas procesales que ganó en esta villa don Bernardo Fernández de Santacruz, Receptor del número de la Real Audiencia. Asimismo, para que comparezca ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y en el Superior Gobierno y pida lo que le tienen comunicado por sus cartas misivas y hasta que consiga el lasto y demás cosas haga memoriales, pedimentos, requerimientos, suplicas y demás autos y diligencias, y para todo los concerniente se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Lopes del Castrillo, Gabriel Lopes de Siguensa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lope de Yribas, Lope de Yrybas, éste firmó como Lope de Yribas, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/04, f. 59 – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de la villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Domingo Antonio Gómez Dávila, vecino de esta villa, un negro, su esclavo, nombrado Domingo, que será de edad de más de cincuenta años, mismo que hubo y heredó del Regidor don José de Leiva, su padre, difunto. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad pública o secreta, al precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/05, f. 60 – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Domingo Antonio Gómez Dávila, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña Magdalena de Barrios, recibió del Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, 350 pesos de oro común en reales, mismos que le cupieron a la dicha su mujer de los bienes que quedaron por muerte de doña Jerónima de Gatica y paraban en poder del Capitán Antonio de Leiva, por escritura fecha en esta villa a los 5 de septiembre de 1708; de cuya cantidad el otorgante le tenía dada libranza a favor de don Francisco de Barrios, la cual para en los autos del contador y de ella se dio por entregado a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Geronima Gatica para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/06, f. 60 vta. – 61, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa, otorga poder especial a don Francisco Carlos Galván, Médico, residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona venda una mulata, su esclava, nombrada Rosa que se le huyó de esta villa con su hijo, por el precio que ajustare al contado o al fiado. En caso de no hallar comprador se la traiga consigo a esta villa y habiéndolo otorgue la escritura de venta que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel de Garayta, Manuel de Garaita, éste firma como Manuel de Garaytta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/06, f. 61 – 62, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Juana Gómez de Valdez Pizarro, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan Martínez Ricalde, difunto, vecino que fue de Tehuacán, vende a María Gertrudis de Arizmendi, vecina de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], un solar que posee en dicha ciudad, eriazo de 39 varas y media de largo, que linda por la parte de oriente con solar de Sebastián Ramos; por la del poniente solar de don Gabriel de Santiago, Alférez Mayor de dicha ciudad, dicha calle en medio; por el norte con solar de Margarita Teresa; y por la del sur con don Jerónimo de Santiago, cacique. Lo vende con todas las entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 16 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juana Gomes de Baldes Pisarro, Juan Marttines Ricalde, María Getrudis de Arismendi, Sevastian Ramos, Geronimo de Santiago para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/07, f. 62 – 63 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, se obliga a tener en su poder en depósito la cantidad de 1 779 pesos 2 reales y medio, resto líquido del avalúo de la hacienda que fue del Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma. Cuya cantidad tendrá en su poder en depósito a orden del señor juez privativo o de la persona o personas que se graduaren como acreedores a los bienes del Capitán Pedro Ignacio Rodríguez, los cuales pagará luego que se le mande y sea requerido llanamente y sin pleito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Ygnacio Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/09, f. 63 vta. – 64 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas de las San Juan Bautista y Nuestra Señora de los Dolores del Ojo de Agua en esta jurisdicción, dijo que el 21 de febrero de 1681 en el pueblo de Tamalcalco, provincia de Tepeaca, el Señor José de Leiva, su padre, como apoderado de doña Catalina de Esparragosa, su difunta madre, otorgó escritura de imposición de censo de 500 pesos de principal que recibió del Licenciado don Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, patrón de la obra pía que mandó fundar de sus bienes el Licenciado don Juan Francisco Álvarez de Ricardo, difunto, Cura Beneficiado que fue del pueblo Tlacotepeque. Asimismo, dijo que su padre cargó dicha cantidad sobre el trapiche de San Juan Bautista, que posee el otorgante, y sobre las casas que fueron de su morada, que ahora por fallecimiento de sus padres están proindivisas, por ello se obligó a pagar 25 pesos de rédito anuales. Y debido que al presente se le ha notificado un auto proveído por el Doctor don Diego de Perea, Prebendado de la iglesia catedral de Puebla de los Ángeles, Juez de sus causas decimales y de testamentos, capellanías y obras pías, en el que se le demanda haga reconocimiento de mencionado censo como tal heredero y poseedor del trapiche; por la presente, otorga que reconoce por dueño de los 500 pesos a la citada obra pía y en su nombre al Bachiller don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, cantidad que pagará con sus réditos a los tiempos que se refiere dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar Duran de Huertta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Xaimes, Diego Xaimes rricardo, Diego Jaimes Ricardo, en registros de otro catálogo aparece Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, éste firma Diego Xaimes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/09, f. 64 vta. – 65 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar nombradas Señor de San Juan Bautista y Nuestra Señora de los Dolores en el Ojo de Agua, en esta jurisdicción, se obliga de dar y pagar al Bachiller don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Agustín de Estapa [Ixtapa], administrador general para las cobranzas de la obra pía que mandó fundar don Juan Francisco Álvarez Ricardo, Presbítero difunto, a saber 350 pesos de oro común en reales; cantidad que importan los réditos que han corrido de 500 pesos de principal que están sobre la hacienda nombrada San Juan Bautista y unas casas en esta villa a favor de dicha obra pía, mismos que pagará con las costas de su cobranza, que no ha pagado por estar enfermo y por atrasos que ha tenido en la hacienda, por lo que se obliga a pasar a la otra hacienda nombrada Nuestra Señora de los Dolores, de donde espera conseguir pagar este débito, a lo cual obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/12, f. 65 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, como apoderado del Capitán don José de Zurita, Tesorero Receptor de las Reales Alcabalas de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y dueño de haciendas de labor y de cría de ganado menores en las jurisdicciones de Tehuacán y San Antonio Guatusco [Huatusco]; y el Bachiller don Pedro Jiménez del Campillo, Cura Propio por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de San Antonio Guatusco [Huatusco], de esta jurisdicción y de esta villa de Córdoba, como apoderado del gobernador, alcaldes, regidores y demás y naturales de dicho pueblo. Dijeron que por cuanto el Capitán don José de Zurita compró del Licenciado don Miguel de Vera Betancur, Presbítero, por escritura que pasó en la ciudad de los Ángeles el 12 de febrero de 1712, ocho sitios de ganado menor en la jurisdicción de San Antonio Guatusco [Huatusco], se presentó con las escrituras de venta y demás títulos y mercedes de dichos sitios ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de este reino, quejándose de los daños que le ocasionaban algunos vecinos y otras personas del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], introduciéndose a sembrar tierras, meter ganados a pastar y cometiendo el grave delito de lanzarle los ganados, maltratando y descalabrando a sus sirvientes y alegando otros daños, atrasos y perdidas de ganado, como parece en la Real Provisión presentada en esta villa el 23 de enero de 1713 ante el Alcalde Mayor. Y habiendo dado cumplimiento el alcalde mayor a dicha Real Provisión, mandó a su teniente general para que fuera, en compañía del alguacil mayor de esta villa, a dar posesión al Capitán don José de Zurita de los dichos ocho sitios, no obstante la contradicción hecha por los naturales de dicho pueblo, se dio dicha posesión al Capitán Zurita, a lo cual los naturales intentaron su recurso diciendo que dichas tierras eran suyas y después reconociendo haber hecho la contradicción al título de unos papeles simples, los cuales no mostraron nunca ni se sabe a quién pertenecen ni lo que rezan, y que enviaron a trasuntar a la ciudad de México, reconociendo que si los títulos del Capitán Zurita eran mejores que los suyos no le podían quitar ni estorbar la quieta y pacifica posesión que estaba gozando de dichos sitios de tierra. Asimismo, dichos naturales reconocieron que, si las tierras quedaban en posesión del Capitán Zurita, era ánimo de dichos naturales cultivarlas para sus siembras reconociendo a Zurita con lo que fuera servido y haciendo los instrumentos jurídicos que fueran necesarios. Y por cuanto se han compuesto y convenido el Bachiller don Andrés de Meza de Mendoza y don Pedro Jiménez del Campillo, en nombre de sus partes, reconocen que dichos naturales de San Antonio Guatusco [Huatusco] no tienen más que 600 varas de circunvalación en su pueblo por cada viento y un sitio de tierra para ganado menor junto a un río que llaman Tenexapa, que está a mano derecha, que va del dicho pueblo de San Antonio al de San Juan Coscomatepeque, en una sabaneta del camino real que va del uno a otro pueblo y para el dicho río. Para lo cual, manifestaron y exhibieron la merced de dicho sitio a don Juan Miguel Salcedo Fita y Peralta, Juez de Comisión Subdelegado del Señor Licenciado Francisco Valenzuela Venegas, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor más antiguo de la Real Audiencia de esta Nueva España, y Juez Privativo de Composiciones de Tierras en este reino, en virtud de Real Cédula de Su Majestad cuando vino a esta villa el año de 1709 a la composición de ellas y declaró no tener otras dichos naturales, por cuya causa se compusieron con Su Majestad en 120 pesos de donativo que exhibieron. Por cuyo caso, otorgan la presente escritura de transacción, compromiso y concierto, bajo las calidades y condiciones siguientes: Que todas las cantidades que los naturales siembren de maíz en las tierras del Capitán Zurita, en particular por cada individuo como en general por comunidad, el que siembre una fanega de maíz cosa poco o mucho, luego que alce la cosecha y la haya logrado, salvo habiendo accidente que le ocasione total falta y perdida de sementera, ha de dar y contribuir al mayordomo o apoderado del Capitán Zurita, la dicha fanega que sembró y si fueran dos, dos, y así al respecto de lo que cada uno siembre, y lo mismo se ha de entender en cualquier otro género de semillas que siembren, y si por la total perdida no pudieran contribuir a lo que a cada uno corresponde han de quedar obligados a pagar el subsecuente año ambas cantidades, y si se volviera perder corra la misma obligación, porque siempre ocupen las mismas tierras y las siembras, menos de caña dulce porque de esta no hay facultad ni se le puede dar por dicha siembra, ni menos se les puede regular de ella la contribución porque esta especie o género no se ha de poder sembrar por parte de dichos naturales en poco o en mucha cantidad, de manera que constando haber sembrado entre todos cada año cuarenta o cincuenta fanegas de maíz en dichos sitios y sus tierras, han de contribuir según y en la forma que va expresado; y para ello, ha de estar a cargo el gobernador y alcaldes el recoger el maíz con puntualidad de todos los individuos sin darles lugar a que por la omisión o tardanza en la recolección lo vendan y disipen, y para excusar este perjuicio han de quedar obligados dicho gobernador y alcaldes a dicha recolección como a enterar al apoderado del Capitán Zurita, la cantidad legítima e integra que se siembre por cada individuo o por el común. Asimismo, alzadas las cosechas de maíz han de quedar los rastrojos libres para que pasten los ganados del Capitán Zurita y de los naturales, como son bueyes, caballos y mulas de dichos naturales, que sean del uso y servicio de ellos. Otra condición es que la paga y satisfacción en especie del maíz que siembren ha de ser según se tiene reconocido el que se cogen las cosechas por el mes de enero y febrero de cada año, y antes si se pudiera por el tiempo en que llegan los ganados del Capitán Zurita a dichos sitios y agostaderos; asimismo, dicho gobernador y alcaldes luego que averigüen a cualquiera de los que siembren dicho maíz y otras semillas, que con engaño dijeran haber sembrado una fanega ser media y así al respecto de las demás cantidades de que puede resultarle al Capitán Zurita usurpación y perjuicio, a sus sirvientes los han de poder condenar a que restituyan y entreguen la cantidad que usurpasen con otras tantas más en pena de la ocultación, para que este ejemplo sirva de escarmiento a otros que intenten lo mismo; entre otras condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en folios 66 – 89, petición para aceptación de testigos 94 – 96, fojas en blanco 90 – 92. El escribano registra los nombres Joseph de Zurita, Pedro Ximenes del Campillo, Miguel Salsedo de la Fita y Peralta, Francisco Ysidro de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Vera, Miguel de Bera Betancur, Miguel de Vera Vetancur, éste firma como Miguel de Vera Betancur, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/13, f. 100 vta. – 101 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Francisco Valero y Alvarado, para que en nombre y en representación de su persona, se encargue de sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, demandando, defendiendo y respondiendo en cualesquier juzgados, audiencias y tribunales, haga pedimentos, requerimientos. También, para que haga protestaciones, ejecuciones, prisiones, embargos, ventas, remates, amparos y en prueba presente testigos, apele, suplique y siga hasta que tenga efecto la conclusión de los pleitos, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/14, f. 101 vta. – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Juan Antonio Quijano, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que se le deba. Para que compre cualesquier bienes raíces o muebles al contado o fiado y según como se lo comunicará por cartas misivas, que lo obligue a que pagará al tiempo y plazos que ajustare, y los censos y capellanías en el ínterin que no los redimiere pagará los réditos a quien fuere parte legítima. También, se encargue de sus pleitos, albaceazgos, negocios civiles y criminales, haga los actos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Quixano para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/14, f. 103 – 104, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada La Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora en esta jurisdicción, dijo que en una de las cláusulas del testamento del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, su difunto padre, mandó sacasen 60 pesos de sus bienes para principal de un censo y que se cargase sobre la hacienda, y con sus réditos se mandase decir una misa anual al Señor San Roque en la parroquia de esta villa. Por lo cual, otorga que recibe de sí mismo, como albacea que es de su padre, los 60 pesos de principal que carga sobre la mencionada hacienda, ubicada en el paraje que llaman Las Palmillas, en que están cargados 3 000 pesos. Cantidad que utilizará para mandar decir misas anuales por el alma de su padre en la iglesia parroquial de esta villa, por la limosna de 3 pesos que es lo que le corresponde al principal que tendrá sobre la hacienda, con las calidades y condiciones siguientes: la hacienda estará labrada y reparada de todo lo necesario, de manera que el censo esté permanente y no vaya en disminución y el rédito esté seguro y cobrado, y por su falta o muerte sus herederos y sucesores pagarán sus réditos mandando decir dicha misa. Es condición, que en caso de que suceda algún accidente en la hacienda y ésta quedará eriaza y perdida, no estarán obligados a los réditos ni principal de dicho censo. Declara tiene pagadas las misas que han corrido hasta hoy día de la fecha al señor cura de esta villa, como consta de recibos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/17, f. 104 – 105, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que se obliga de pagar al Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura propio por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, a saber 1 000 pesos, que pagará al señor doctor o a quien en su poder y causa hubiere de la fecha de esta escritura en dos años con sus réditos, a razón de 5 por ciento anuales, con hipoteca su hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José], que tiene entre otras en jurisdicción de esta villa, la cual no venderá, ni cambiará hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/17, f. 105 – 106, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga poder general a Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona administre su hacienda del beneficio de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, con sus cañas, esclavos, ganados mulares y caballares y demás aperos. Asimismo, venda sus frutos, ajustando mozos a salarios y mayordomos y las demás personas que le parecieren, pagándoles por mesadas, despidiéndolos y poniendo otros en su lugar con causa o sin ella, y siendo revoltosos o ruidosos, asimismo los despida. También, se le da éste para todos sus pleitos, causas civiles y criminales que tenga con cualesquiera personas, que lo defienda en los juzgados, audiencia y tribunales superiores e inferiores de ambos fueros eclesiásticos y seculares en donde ponga demandas y haga pedimentos, requerimientos, haga los autos y diligencias que convengan que para todo ello se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/24, f. 106 – 107, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Andrés Groso, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende a Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa y dueño del trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro su esclavo nombrado Antonio, que será de edad de más de cuarenta años, nacido en los reinos de Castilla, mismo que hubo y compró de Fernando Pérez Caro Garrido, Contramaestre de la Capitana de la Real Armada de Barlovento. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio o defecto ni enfermedad pública o secreta, al precio de 140 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Fernando Peres Caro Garrido, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Albares, Juan Albares de rivera, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/03/31, f. 107 – 109, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño del beneficio de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, como principal deudor; y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, don Antonio de Leiva Esparragosa y el Alférez don José Gómez Dávila, vecinos de esta villa, dueños de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; se obligan de dar y pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], de esta jurisdicción, viuda del Pagador don Juan de Buendía, tutora y curadora de sus menores hijos, la cantidad de 3 357 pesos de oro común en reales, resto de 3 800 pesos; los mismo que por hacerle bien y buena obra le prestó a Juan de los Santos Cubillos en reales de contado, cuya cantidad es parte de lo que le cupo a doña Inés y a sus hijos menores en la hijuela de partición que se hizo de los bienes del dicho su difunto marido. Asimismo, declaran que los 443 pesos, cumplimiento a los 3 800 pesos, los tiene recibidos doña Inés en la forma siguiente: 283 pesos que se le dieron a don Miguel Colín Astorga, marido y conjunta persona de doña Francisca de Buendía Serrano, menor hija y heredera del difunto, cuando se casó; 100 pesos a don Bernardo de Buendía, para el viatrio cuando entró de religioso; y los 60 pesos a doña Inés, quedando líquidos los 3 357 pesos que se obligan de pagar a la susodicha o a quien su poder hubiere, de la fecha de esta escritura en un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisca de Buendia, Francisca de Buendía Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/04, f. 109 – 110, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa, otorga poder especial a don Antonio de Guevara, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona, venda una mulata, su esclava, nombrada Josefa Francisca, que será de edad de veinte años poco más o menos, blanca, color cocho con una cría de dos años, nombrado Francisco Javier, misma que hubo y compró en dicha ciudad a doña Manuela Ruiz de Quintos. La vende en 325 pesos, horros de escritura y alcabala, de lo cual entregue recibo de venta que le fueren pedidos, también se le otorga este poder con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Francisco Esteves, Antonio de Guebara, Josepha Francisca, Francisco Xabier, Manuela Ruis de Quintos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/04/10, f. 110 – 110 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, otorga que ha recibido de Sebastián Manuel de Candia, residente en esta villa, 1 000 pesos en reales de oro común de a 8 reales de plata cada uno; cantidad que el susodicho le estaba debiendo y se obligó a pagar por escritura fecha el 21 de junio de 1712, mismos que se da por entregados, cancelando dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1714/04/12, f. 110 vta. – 112, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Teniente de Caballería Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, un rancho que antiguamente fue hacienda de trapiche nombrado San Sebastián, alías El Contadero; mismo que hubo y compró en remate público por bienes de Francisco de Barrios, por ejecución que siguió a ellos como principal y contra los del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, como su fiador, por cantidad de pesos que estaban debiendo a los bienes de Francisco Rodríguez de Olmedo y de los hijos y herederos de Sebastián Rodríguez, uno y otro difuntos. Lo vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de empeño, enajenación e hipoteca al precio de 437 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Lopes del Castrillo, Francisco de Varrios, Sevastian Rodríguez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/12, f. 112 – 114, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Juan Gómez Dávila y doña Josefa de Pedraza, marido y mujer, se obligan de pagar a doña Josefa Matías Carretin, viuda, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz, la cantidad de 1 565 pesos de oro común de 8 reales de plata cada uno, mismos que les ha dado y prestado en reales de contado y se obligan de dar y pagar de la forma siguiente: 565 pesos en el mes de agosto y los 1 000 restantes a fin del mes de diciembre del presente año, cuya paga harán sin pleito alguno y con hipoteca de la hacienda de trapiche que poseen en esta jurisdicción, nombrada Santa Teresa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Pedrasa, Josepha Mathias Carretin para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/14, f. 114 – 115 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, vende a José Moreno vecino de esta villa, una negrita nombrada Alejandra, de edad de nueve años, criolla, que nació en casa y compañía del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, su padre, quien se la dio en cuenta y parte de pago de su legítima materna. La vende en precio de 180 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Moreno, Alexandra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/16, f. 115 vta. – 116 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, dueño de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, a saber 500 pesos en reales de oro común a 8 reales de plata cada uno, los cuales pagará de la fecha de esta escritura en dos años y en el ínterin le pagará el 5 por ciento de réditos anuales. Para firmeza y cumplimiento de esta escritura hipoteca su hacienda de trapiche de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/16, f. 116 vta. – 117 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Juan del Castrillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Licenciado don Pedro de Montenegro, Clérigo Presbítero vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Benito que será de edad de catorce años, criollo, que nació en la casa y compañía del Capitán Hipólito del Castillo de Altra, su padre, quien se lo dio en cuenta y parte de pago de su legítima materna. Lo vende por precio de 200 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/20, f. 117 vta. – 118 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Antonio Hernández, maestro de herrador, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Agustín José Bocarando Hidalgo, vecino del pueblo de Orizaba, medio solar de tierra que posee por propio en el pueblo de Orizaba, en la calle nueva, con 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa de los hijos de los herederos de Bartolomé Bocarando, difunto; y por la otra, con medio solar de Juan Hernández, su hermano; y por el fondo, con solar de Diego Martínez Vanegas; y al frente, la calle Real, en medio, con casas de Rafael de Ayala, vecino del dicho pueblo de Orizaba. Lo vende libre de empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Hernandes, Augustin Joseph Vocarando Ydalgo, Bartolome Vocarando, Juan Hernandes, Raphael de Allala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/21, f. 118 vta. – 120, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa de Córdoba; doña María Álvarez Ricardo, su mujer; doña Ángela Ricardo, mayor de veinticinco años; y dicho don Manuel, en representación de doña Josefa Ricardo, doncella y mayor de veinticinco años; todas hijas del Capitán don José Álvarez Ricardo y de doña Isabel Noroña y Palacios, difuntos, otorgan poder a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepc] de esta jurisdicción, para que en nombre y en representación de sus personas pueda vender al contado o al fiado y por el precio que ajustare, un sitio de tierra de ganado mayor que poseen en jurisdicción de la Antigua Veracruz, propiedad que heredaron de sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha Ricardo, Joseph Albares Ricardo, Ysabel Noroña para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel de Garayta, Manuel de Garaita, éste firma como Manuel de Garaytta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/04/21, f. 120 – 121 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Antonia Clara de Rivadeneira, vecina de esta villa de Córdoba, mujer del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, residente en la ciudad de la Puebla de Los Ángeles, otorga poder para que en nombre y en representación su persona imponga una capellanía de 3 000 pesos de principal en la finca que le pareciere, para que con el título de ella se pueda ordenar el Bachiller don Gaspar López de Sagade Bugueiro, su hijo, que se encuentra cursando estudios en la citada ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gaspar de Sagade, Gaspar Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Gaspar Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/23, f. 121 vta. – 122 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de Los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, vende a don José de Segura y Ceballos, vecino de ella y dueño de hacienda de trapiche en su jurisdicción, un esclavo negro nombrado Juan, casta Congo, que será de edad de cuarenta y un años poco más o menos, mismo que hubo y compró de don Bartolomé de Santiago y la Barrera. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin ninguna tacha, defecto ni enfermedad al precio de 150 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/26, f. 122 vta. – 128 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, otorga en arrendamiento a don Juan del Castillo de Altra, su hijo, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar, en el paraje que llaman Las Palmillas, con sus tierras, casas, ganados, esclavos y demás aperos. El arrendamiento es por tiempo de ocho años que corren desde hoy día de la fecha, por precio de 1 315 pesos anuales, bajo las condiciones que se mencionan, de las cuales destacan: Anualmente ha de pagar al otorgante 1 100 pesos y 215 pesos a las capellanías y obras pías que están impuestas sobre el trapiche, a la persona o personas a cuyo cargo fuere el cobro de dichas capellanías y obras pías. Por cuanto, en la Real Audiencia de esta Nueva España hay pendiente un litigio sobre un pedazo de encinal perteneciente a la referida hacienda, es condición que de este asunto el otorgante ha de sacar a paz y a salvo al dicho Juan del Castillo y en caso de que pierda en litigio quedará al arbitrio de este último proseguir o no con este arrendamiento. Estando presente Juan del Castillo y Altra, aceptó y recibió en arrendamiento el referido trapiche y en cumplimiento a lo referido ofreció como su fiador a don Diego de Altamirano, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye avalúo de los bienes que componen la hacienda. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/26, f. 128 vta. – 130, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, dijo que por fin y muerte del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y doña Juliana de Contreras y Cid, sus difuntos padres, se procedió a los inventarios de cuentas de división y partición entre sus hermanos y él, habiéndole tocado a doña Ana Francisca de Carvajal y Contreras, su hermana, mujer legítima de don Juan del Castillo de Altra, la cantidad de 4 708 pesos y 7 reales de su legítima paterna y materna; y de esta cantidad se le libraron a la susodicha sobre él 4 677 pesos y 7 reales a como consta en la hijuela de división y partición que se halla en los autos de dicho testamento e inventarios. Y en virtud de que don Juan del Castillo le ha pedido le otorgue instrumento jurídico obligándolo a pagar el libramiento, por la presente otorga que debe al susodicho 4 677 pesos y 7 reales, de cuya cantidad pagará en el presente año 500 pesos, en el año 1715 pagará 1 300 pesos y después anualmente los 1 300 pesos hasta pagar el total.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anna Francisca de Carbajal, Anna Francisca de Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/27, f. 130 – 130 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan de Leiva, vecino de esta villa, dijo que heredó de Jerónimo de Leiva, difunto, y de Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa, la cantidad de 135 pesos de oro común que recibió de Gertrudis Pérez, vecina de esta villa, viuda, albacea y tenedora de bienes de Andrés de Leiva, difunto, y don Francisco Valero y Alvarado, también albacea de dicho difunto; cuya cantidad tenía dicho Andrés en su poder por escritura de 30 de diciembre de 1711 y se obligó a pagarle de su legítima, mismos que se da por entregados, cancelando dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Leiba, Geronimo de Leiba, Getrudis Peres, Andrés de Leiba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/27, f. 130 vta. – 132, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Gertrudis Pérez, vecina de esta villa de Córdoba viuda, albacea y tenedora de bienes de Andrés de Leiva; y don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa y albacea de dicho difunto; dijeron que entre los bienes del difunto se encuentran dos solares y medio en esta villa, en el barrio de San Sebastián, debajo de linderos conocidos, que hubo y compró de Isabel Pérez de Moya, viuda de Jerónimo de Leiva, por escritura fecha en esta villa el 30 de diciembre de 1711, en la que Andrés de Leiva se obligó a pagar 135 pesos a Juan de Leiva y 215 pesos Antonio de Leiva, hijos y herederos de Isabel Pérez, por sus legítimas paternas; y por cuanto éste último les ha pedido por cuenta y parte de pago le den uno de dichos solares, que está en la calle de San Sebastián, abajo del puente que sale al río Grande y hace esquina, calle en medio, con casa y solar de José de Amaro por la parte del sur; y hace frente, calle en medio, con casa y solar de Juan de Leiva, su hermano, de 50 varas en cuadro. Cuyo solar le dan a Antonio de Leiva en precio de 60 pesos en cuenta y parte de pago de los 215 que paran en poder de Gertrudis Pérez, por legítima paterna del susodicho, quien estando presente entregó recibo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudis Peres, Andrés de Leiba, Joseph de Amaro, Geronimo de Leiba, Juan de Leiba, Antonio de Leiba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/27, f. 132 – 133, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Agustín Valero, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor, y José de Iturralde y Andrés García Valero, como sus fiadores y principales pagadores, se obligan de pagar a don Juan de Villegas, vecino del pueblo de Orizaba, a saber 228 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada uno; cantidad que le prestó en reales de contado y que están en su poder y que pagarán el día último del mes de diciembre del presente año, en reales de contado o en maíces al precio corriente, en cualquiera de las dos especies, sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Augustin Valero, Joseph de Yturralde, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/04/30, f. 133 – 134, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco de Valverde, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto Domingo Nicolás de Amare, mercader viandante y vecino de dicha ciudad, le dio poder general para vender cualesquiera de sus bienes raíces, semovientes, esclavos y otras cosas; y usando de la facultad que de dicho poder tiene, otorga que lo sustituye en el Capitán don Gaspar Rendón, para que lo use para la venta de un esclavo nombrado Miguel de Vargas, mulato cocho criollo de la ciudad de Los Ángeles, que será de edad de 35 años poco más o menos, cuyos títulos de propiedad los tiene entregados a dicho Gaspar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Valberde, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/30, f. 134 – 134 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don Nicolás Rendón, residente en esta villa, Teniente de Cura del pueblo de Orizaba y mayordomo de la fábrica material de la iglesia parroquial de dicho pueblo por nombramiento del Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, del Consejo de Su Majestad, Dignísimo Obispo de este obispado, otorga poder a don Juan Mateo Bancaledo, residente y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el dicho señor obispo o ante su provisor y vicario general de este obispado y pida se sirva despacharle censuras para que los vecinos del pueblo de Orizaba, contenidos el poder en que se hizo el remate de las alcabalas de dicho pueblo, juren y declaren en el juzgado eclesiástico de dicho pueblo y también lo hagan las demás personas que supieren de que si al tiempo de hacerse dicho remate se comprometieron en darle a la mencionada fábrica los vientos de las Reales Alcabalas; asimismo, manifiesten los bienes que tuvieren ocultos de seis años a esta parte, para cuyo efecto presente suplica, memoriales y los demás papeles y recados que sean necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Matheo Vancaledo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/30, f. 134 vta.– 136, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Bachiller don Francisco de Rivadeneira, de Menores Órdenes, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente los 400 pesos de la obra pía que dejó José Ibáñez, mismos que habían de haber las Madres Antonia de San Ildefonso y María de la Santísima Trinidad, Religiosas Profesas del convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla, sus hijas. Y de lo que recibiere y cobrare, entregue recibos, cartas de pago, cancelaciones, lastos y demás recados que convengan, y para todo lo que se requiera se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Riva de Neira, Joseph Ybañes, Antonia de San Yldefonso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/03, f. 136 – 138, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Jorge Gómez Salmerón, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Orizaba, hijo de Francisco Gómez Salmerón y de Felipa Dehesa y Sotomayor, difuntos, otorga su testamento en el que señala lo siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Venerable Orden Tercera de Penitencia es hermano de hábito exterior. Señala que hace veintidós años contrajo matrimonio con Beatriz Márquez, hija de Juan Antonio Romero y de Ana Márquez, difuntos, quien no llevó nada al matrimonio y él tenía 500 pesos, con corta diferencia en el valor de una casa que tiene en esta villa. Durante el matrimonio procrearon a Jorge Salmerón, estudiante del Colegio de San Jerónimo en Puebla, Teresa, José y María Salmerón. Por bienes declara un solar de 50 varas en cuadro en esta villa, una casa de piedra y madera que tiene en el pueblo de Orizaba, que quedó por bienes de sus padres y que heredó en parte iguales con Diego Salmerón y María de Salazar, en representación de sus hijos y de José Salmerón, hermano del otorgante. También son bienes suyos los géneros y menaje de su casa y lo demás que hay en ella, de lo que manda a sus albaceas hagan inventario. Nombra por sus albaceas a Francisco Vasco, su compadre, vecino del pueblo de Orizaba, y a Beatriz Márquez, para que usen de su cargo el tiempo que sea necesario, y por universales herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Jorge Gomes Salmeron, Francisco Gomes Salmeron, Felipa Deesa, Beatris Marquez, Juan Antonio Rromero, Ana Marquez, San Geronimo, Joseph Salmeron, María de Salasar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/05/07, f. 138– 139 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario y tenedor de bienes del Bachiller don Joaquín Ramírez López Redondo, difunto, Cura Beneficiado que fue del partido de Tlaliscoya [Tlalixcoya] y villa de Cotastla [Cotaxtla] por Su Majestad, otorga poder general a Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, para que en nombre y en representación de su persona como tal albacea demande y cobre judicial o extrajudicialmente las cantidades de maravedíes, reales de oro y plata, joyas, esclavos y otras cosas que le deban a él y a los bienes del difunto, por escrituras, vales, cédulas, libranzas, cuentas de libro, partidas de registro y cajas reales de bienes de difuntos. De lo que recibiere, entregue cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan, y para todo lo que sea necesario, se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Xptomo de Aranda, Joachin Ramires Lopes, redondo para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/05/07, f. 139 vta.– 140 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Subprocurador de Propios y Rentas por ausencia del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Procurador Mayor del Ilustre Cabildo de esta villa, a nombre propio y por el interés del cabildo, otorga arrendamiento al Teniente de Caballería Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa, un pedazo de tierra que no es caballería cabal, de las pertenecientes de los propios de esta villa; la cual está ubicada en el paraje que llaman “El Palotal” que han poseído Pedro “el Chino” y José Bonifacio, que linda por la parte del norte con un arroyo que viene desde el camino que va a Toxpan y pasa dicho arroyo por junto al rancho del Bachiller Pedro Franco de Guzmán; y por la parte del sur con tierras de Domingo Hernández y José Pascual de Canoas Pérez. El arrendamiento se hace por tiempo de nueve años y por precio de 12 pesos y 4 reales que ha de pagar anuales, aunque no es caballería cabal se ha convenido el teniente a recibirla, y empieza correr desde hoy día de la fecha en adelante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Bonifacio, Domingo ernandes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Franco, Pedro Franco de Gusman, Pedro Franco de Algarín, éste firma como Pedro Franco de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/07, f. 140 vta.– 142 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan Hidalgo Infante, vecino de esta villa de Córdoba, dijo junto con su mujer doña Antonia de Negreros, difunta, otorgaron escritura de obligación por cantidad de 2 100 pesos a favor del Capitán don Diego Salgado, difunto, vecino que fue de la ciudad de los Ángeles, por escritura hecha en el pueblo de Acasingo [Acatzingo] el 30 de julio de 1690; y habiéndose cumplido los plazos de dicha escritura, nunca pudo pagarlos por las quiebras y pérdidas que ha tenido. Asimismo, dijo que en el años de 1712 el Bachiller don Pedro Miguel Salgado, como apoderado de doña María Teresa de Luque, su madre, le requirió la paga de dicha deuda, y por entonces le dio a cuenta 150 pesos de lo cual le dio escritura; y el día de hoy dicho bachiller presentó escrito y dicha escritura ante la Real Justicia de esta villa, pidiendo que sin dilación se le pague a su madre la cantidad de 1 950 pesos, resto de los 2 100 pesos, por tal motivo se le embargaron sus bienes poniéndolos en depósito. Pero interponiéndose personas de autoridad, deseosas de redimir su vejación la han ajustado, por lo cual otorga que debe y se obliga de pagar 1 950 pesos de la referida escritura, que debe a los bienes del Capitán don Diego Salgado, y se transfieren para pagar las dependencias causadas por el susodicho y por el Licenciado don Pedro Miguel Salgado, en virtud del poder general que tiene de la dicha su madre, y del Capitán don Juan Antonio Salgado, su hijo difunto, para las pagas de las deudas siguientes: al Capitán don Gaspar Rendón 377 pesos, al Capitán Juan de Aquesolo 580 pesos, a don Francisco Santos 190 pesos, estas partidas son deudas ocasionadas por el Capitán Diego Salgado y por don Juan Antonio Salgado, su hijo difunto. Agregadas a éstas, otras doce partidas que se mencionan en esta escritura y que son deudas personales del Licenciado don Pedro Miguel Salgado y que juntas suman 1 885 pesos. Y por cuenta de dichas cantidades se obliga a pagar cada año 200 pesos en reales de oro común, que empezarán a contar de la fecha de esta escritura en adelante hasta tener pagada su totalidad, dicha cantidad anual se le pagará a don Gaspar Rendón para que los reparta entre los acreedores, y los 65 pesos restantes al cumplimiento a los 1 950 pesos de esta escritura se agregarán y adjudicarán a la dependencia de don Gaspar Rendón para que los cobre por cuenta que tiene con el Licenciado don Pedro Miguel Salgado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Hidalgo Ynfante, María Theresa de Luque, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/05/07, f. 142 vta.– 143 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado Pedro Miguel Salgado, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, en voz propia y en nombre de doña María Teresa de Luque, su madre, vecina de la ciudad de Los Ángeles, viuda del Capitán don Diego Salgado, otorga que ha recibido de Juan Hidalgo Infante, vecino de esta villa, la cantidad de 2 100 pesos, de la siguiente forma: 150 pesos que le entregó el año pasado de 1712 y los 1 950 restantes que el susodicho se obligó por escritura a pagar las deudas personales del otorgante, así como también las que estaban debiendo de bienes de dicho Diego Salgado, su padre. Cantidades que el otorgante se da por contento y entregadas, por lo que da por rota y cancelada la escritura original.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre María Theresa de Luque, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Ydalgo, Juan Ydalgo Ynfante, éste firma como Juan Ydalgo Ynfante, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1714/05/15, f. 143 vta.– 145 vta., Córdoba**

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga en arrendamiento al Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero, vecino de esta villa, una hacienda de dicho beneficio que posee en esta villa nombrada de San Juan Bauptista [San Juan Bautista], alías Sacatepeque, con sus tierras, cañas, casas, aguas, pastos, usos, costumbres, derechos y servidumbre. Arrendamiento que hace por tiempo de siete años, que empiezan a correr y contarse desde el mes de enero pasado de este presente año, a razón de 400 pesos anuales pagados por tercios corridos fin de cada cuatro meses. La arrienda con los bienes siguientes: casa de vivienda de cal y canto, casa de trapiche con una molienda corriente, casa de calderas con su colgadizo, casa de purga, asoleadero, una suerte de caña nombrada Santiago, suerte de San Bartolomé, dos pedazos de arroyo, la suerte de los Cerritos de molienda, la suerte de San Francisco de molienda y otros bienes que se mencionan en esta escritura. Estipulando las condiciones siguientes: que las mejoras que se hicieren en la hacienda se mantendrán dentro de los bienes inventariados y por lo que mira a las cañas, le concede dos suertes de mejoras y estas se pagarán por avalúo y no excederá en más el Bachiller Diego, y es condición que estén presentes dos fiadores para el arrendamiento. Estando presente Diego García Calvo, dijo que acepta esta escritura con sus condiciones, dando por sus fiadores al Regidor don Juan Valero Grajeda y a don Francisco Valero y Espinosa, quienes juntos dijeron que se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/15, f. 145 vta.– 147, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario de don Miguel Valero Grajeda, Alférez que fue de esta villa, por la presente otorga poder general, al Licenciado don Juan Estévez de Laguarda, Presbítero, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona siga, prosiga y fenezca los autos de testamento e inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte del difunto, para lo cual parezca ante cualesquiera jueces y justicias de Su Majestad de ambos fueros eclesiásticos y seculares, haga pedimentos, presente escritos, testigos y otros recados. También, haga todas las diligencias que judicial o extrajudicialmente convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Estebes de la Guarda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/16, f. 147 – 148, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, y el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecinos de ella, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder a Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales que al presente tienen o en adelante tuvieren con cualesquiera personas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/19, f. 148 – 149, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino, otorga poder general al Licenciado don Francisco de Rivadeneira, Clérigo de menores órdenes y vecino de la ciudad de los Ángeles, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles que al presente tiene o en adelante tuviere con cualesquiera personas. Para lo cual haga pedimentos, requerimientos, citaciones, protestas, embargos, remates de bienes, presente testigos, autos y diligencias que judicial o extrajudicialmente convengan que para lo dicho se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar y jurar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Francisco de Riva de Neira, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/05/27, f. 149 – 150, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder a don Dionisio Serrano y Perea para que en nombre y en representación ajuste, fenezca y liquide las cuentas corrientes que tiene del año pasado y de las que en los antecedentes y el presente hubiere tenido y tiene con don Juan Domínguez Sotelo Sequeiros de Sotomayor, vecino de la Puebla de los Ángeles. De lo que recibiere y cobrare, entregue, cartas de pago, cancelaciones y en caso de contienda de juicio, parezca ante cualesquiera señores jueces y justicias de Su Majestad, haga pedimentos, requerimientos y finalmente haga todos los pedimentos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Domínguez Setelo Sequero y Sotomayor, Juan Domínguez Sotelo Sequeiros de Sotomayor, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/28, f. 150 – 151 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de sus propios y rentas por ausencia de Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Procurador Mayor del Ilustre Cabildo de esta villa, a nombre propio y del dicho cabildo, otorga arrendamiento a Diego de Osses, vecino de esta villa, de un pedazo de tierra, que no es caballería cabal, de las pertenecientes a los propios de esta villa, ubicada en el paraje que llaman los Cinco Encinos, que por la parte del oriente linda con una tetela que linda con el rancho de Rodrigo de Vargas; por el poniente con un árbol que llaman sempualeguatl; por el norte con el arroyo que baja de Acatengo; y por el sur con una cieneguilla que hace arroyo. Cuyo arrendamiento será por tiempo de nueve años, por precio de 12 pesos y 4 reales anuales, que empieza a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, con la condición de que no le será quitada durante el tiempo de este arrendamiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego de Osses, Diego de Oses, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/05/28, f. 151 vta. – 152, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de sus propios y rentas por ausencia del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Procurador Mayor del Cabildo de esta villa, otorga en arrendamiento a Francisco Benítez, vecino de esta villa, un pedazo de tierra, que no es caballería cabal, de las pertenecientes a los propios de esta villa, ubicada en el paraje que llaman Mata de Coyote, que linda por el oriente con la cerca de Zacarías y dicho Benítez; por el poniente una ceiba a orillas de la cabezada del arroyo, que baja por abajo que llaman de Toribio; y por el norte con otro arroyuelo. Propiedad que arrienda por tiempo de nueve años, por precio de 12 pesos y 4 reales anuales, que empieza a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, con la condición de que no le será quitada durante el tiempo de este arrendamiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Venites, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/06/04, f. 152 – 153 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Matías de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Licenciado don Juan Estévez de Laguarda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, medio solar de tierra en esta villa, en la calle llaman de la Lagunilla, que sale hacia el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y linda por una parte con solar de don Juan Dávila Barrientos; por otra, calle en medio, con casa de don Hipólito del Castillo de Altra; por la parte del norte con casa del Regidor don José de Leiva, difunto; y por el sur con casa y solar de María Simona. Dicho solar es en esquina y lo hubo y compró de Isabel Muñoz, mismo que vende con 25 de frente y 50 de fondo, al precio de 50 pesos de oro común que tiene recibidos de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Mathias de Guzman, Juan Estebes de Laguarda, Juan Dabila, Ypolito del Castillo de Altra, Joseph de Leiba, Ysabel Muños, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra José de Leyba, José de Leyva, José de Leyba Esparragossa éste firma como José de Leiva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/06/05, f. 153 vta. – 154 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Agustín Francisco Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de don Francisco Santiago Rodríguez y de doña Manuela Francisca de Encinas, difunta, vecina que fue de dicha ciudad, otorga poder a Bartolomé Casales, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz y vecino de Sevilla, para que en su nombre y representación lo obligue como principal deudor del Capitán Vicente Lozano y Vento, residente en la ciudad de la Veracruz y vecino del puerto de Santa María, por cantidad de 470 pesos y un real, mismos que tiene recibidos y que se obliga a pagar en la dicha ciudad de Sevilla con los bienes que le tocan de su legítima materna.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuela Francisca de Ensinas, Visente Losano y Vento, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/06/14, f. 154 vta. – 158 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Micaela de Estrada, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Micaela de Estrada, su hija, viuda de Diego de Piña, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz, en virtud del poder especial que de ella tiene otorgado, vende a don Diego Ventura Márquez, vecino de esta villa y maestro calderero, un medio solar que quedó por bienes de Diego de Piña, ubicado en esta villa, en la calle que llaman del Mesón, con 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con solar de Antonia de Piña, su cuñada; por la otra parte, calle en medio, con casa y solar de Miguel González; y hace frente, dicha calle en medio, con solar y casa que fue de Baltazar González y hoy es de Diego Ventura Márquez. La venta la hace libre de empeño, enajenación e hipoteca, por precio de 90 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder de Micaela de Estrada en las fojas 155 – 156. El escribano registra los nombres Michaela de Estrada, Balthazar Gonsales, Miguel Gonzales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/06/16, f. 158 vta. – 160, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Ana de Santiago y Nasco, mujer de Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar, con licencia de su marido, vende a Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, un esclavo negro nombrado Juan Antonio, casta anchico, que será de edad de veinte y ocho años poco más o menos, mismo que compró de Alonso Gómez del Corro por escritura hecha en la Nueva ciudad de la Veracruz. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetua servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca sin ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 250 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Anna de Santiago y Nasco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso del Corro, Alonzo Gomes del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/06/23, f. 160 – 160 vta., Córdoba**

El Licenciado don Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a don Antonio Caro, vecino de dicha ciudad, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Dignísimo Obispo de este obispado, y haga oposición a los curatos mexicanos que se hayan vacos en este obispado, para lo cual, haga los pedimentos, suplicas, requerimientos, presente escrito memoriales y haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. No tiene firma del escribano.

1. **1714/06/23, f. 160 vta. – 161 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don Diego García Calvo, Cura, Vicario y Juez eclesiástico del partido de San Francisco Songolica [Zongolica], otorga poder a don Antonio Caro, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y representación de su persona parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Obispo de este obispado, y haga oposición a los curatos mexicanos que se hayan vacos en este obispado. Para lo cual haga los pedimentos, suplicas, requerimientos, presente escrito memoriales y todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. Al inicio de este documento dice “Le faltaba una circunstancia, por lo cual no pasó y se volvió a hacer”.

1. **1714/07/10, f. 161 vta. – 162, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Manuel de Garaita, mercader y vecino de esta villa, otorga recibió de Gertrudis de Nares, vecina de dicha villa, a saber 155 pesos y 4 reales de oro común de 8 reales de plata cada uno; cantidad que José de Nares, pardo libre y vecino de esta villa, como principal deudor, junto con José Díaz y Gertrudis de Nares, como sus fiadores y principales pagadores, estaban debiendo y se obligaron a pagar por escritura a Manuel de Garaita, quien la dio por nula y cancelada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Joseph de Nares, Joseph Dias, Getrudis de Nares, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/07/23, f. 162 – 165, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan Guazo de los Ríos, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Píe de Conchas en las montañas de Burgos, en los reinos de Castilla, hijo de Juan Guazo de los Ríos y de María Sáenz de Hoyos, difuntos; y María Galván de la Oliva, su mujer, natural y vecina de esta villa, hija de Alonso Galván y de Juana de la Oliva, difuntos; ambos otorgan su testamento en la forma siguiente: mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco de la que son hermanos de la Tercera Orden, y sepultados en el lugar que sus albaceas dispongan. Juan fue casado en primeras nupcias con Ana Núñez, quien no llevó nada al matrimonio y durante éste procrearon a Francisco Guazo de los Ríos, de quien se tiene noticias ya es difunto. Habiendo fallecido Ana Núñez no dejó caudal alguno. Cuando se casó con María Galván, ella llevó por dote un medio solar, el cual se vendió en 50 pesos, y él llevó de capital una casa de cal y canto cubierta de teja, que es morada de ambos, asimismo 200 pesos en reales. Han invertido como 500 pesos en mejoras de la casa y durante este matrimonio no han tenido hijos. Declaran tienen en la casa de su morada dos niños, uno nombrado Feliciana Seferina Márquez y el otro nombrado Nicolás Francisco del Río, a quienes por cariño han criado. Uno y otro se nombra albacea y tenedor de bienes, y en caso de que uno de los dos faltare, nombran al mayordomo que al presente estuviere o en adelante fuere de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa. Nombran heredero a Francisco Guazo, su hijo, si apareciera, en caso contrario, corra por entero el censo del remanente que quedare y se digan misas, también por sus almas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Maria Galban, Maria Galban del Rio, Maria Galvan de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Álvarez, Juana de la Oliva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felisa, Feliciana Seferina, Feliciana Márquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolás Francisco, Francisco Nicolás, Nicolás del Río, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de los Oyos, Maria Saens de Oyos, Maria Sanches de Oyos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/07/24, f. 165 – 166 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Miguel Pablo, Gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Alpatlagua [Magdalena Alpatláhuac] de esta jurisdicción de la villa de Córdoba, Lorenzo Juárez y Pedro García, Alcaldes, y demás común y naturales de dicho pueblo, por quienes prestan voz, otorgan poder general al Licenciado don Ignacio Manuel de Osorio, Abogado de la Real Audiencia de este reino y vecino de la ciudad de México, para que se encargue de los pleitos que pertenezcan al pueblo, causas y negocios civiles y criminales movidos, por lo que se le da éste con libre y general administración de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Lorenzo Juares, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/07/24, f. 166 vta. – 169 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos de Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, vende a don Francisco Valero y Espinosa, su hermano, una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Señor de San José, que está en términos de esta villa; la cual hubo y heredó del Regidor don Francisco Valero, su padre difunto, y se compone de tierras, esclavos y demás aperos, entre los que se encuentra la licencia de trapiche de ingenio, casas de calderas de cal y canto con su colgadizo y hornallas, remillón, canoa de melado, casa de trapiche sobre horcones, asoleadero, casa de vivienda, doce suertes de caña de todas edades, barbecho, casillas del real de los negros, una campana y demás que se mencionan en esta escritura. La vende en precio de 27 000 pesos de oro común en reales, de los cuales 14 000 pesos de principal están a favor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, 7 000 pesos de ellos que tenía sobre la hacienda y los otros 7 000 pesos que estaban a cargo del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, tío difunto; también se mencionan otras cantidades de pesos a favor del Licenciado don José Gutiérrez de Aguilar, don Cristóbal Ladrón de Guevara, don Pedro de Jáuregui y Bárcena, Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, cofradía de las Benditas Ánimas de esta villa y misa de once de esta villa, mismas que quedan cargadas sobre dicha hacienda a censo que reconocerá y pagará el comprador junto con sus réditos desde hoy día de la fecha en adelante. Señala que tiene recibidos 1 500 pesos, de los que le paga 1 000 pesos al comprador por las mejoras del tiempo que las tuvo en arrendamiento; y la cantidad restante a los 27 000 pesos, que son 1 600 pesos, han convenido y ajustado a que se los pagará a los plazos que tienen conferidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gutierres de Aguilar, Xptobal Ladron de Guebara, Pedro de Jauregui y Barsena, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/07/31, f. 169 vta. – 170, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa, Alcalde Mayor y Regidor Perpetuo de ella por Su Majestad, otorga poder a don Anastasio González Ramírez de Zárate, Caballero de la Orden de Santiago, Pagador de los Reales Consejos de Su Majestad y vecino de esta villa y Corte de Madrid, para que en nombre y representación de su persona parezca ante el Rey, en su Real y Supremo Consejo de las Indias y en los demás Reales y Supremos Tribunales que sean necesarios, donde pida que Su Majestad sea servido de aprobarle y confirmarle el puesto y empleo de alférez mayor de esta villa, para cuyo efecto presente suplica, memoriales y los demás papeles y recados que sean necesarios, y aprobado la remita por duplicado, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Anastacio Gonsales Ramires de Sarate, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/07/31, f. 170 – 171, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, otorga haber recibido del Capitán de Caballos Corazas, don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, de don Francisco Valero y Espinosa y de Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa, dueños de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, la cantidad de 1 200 pesos de oro común en reales de contado, mismos que pusieron en depósito del otorgante con cargo de que los tenga en su poder y no los entregue a persona alguna hasta que por los señores de la Real Hacienda de esta Nueva España otra cosa se le mande. Cuya cantidad es la misma que demanda la parte de don Cristóbal de Medinilla y Benavides a Juan Álvarez de Rivera como fiador que fue del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, y de ellos se dio por entregado a su voluntad, y entregó recibo en forma y se obligó a tenerlos en depósito.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de esta escritura dice: “Por escritura otorgada, hoy día de la fecha por don Fernando de Aguilar, vecino de la Puebla, quien trajo Real Provisión para que se le entregara esta cantidad, otorgó haberla recibido el Capitán y Regidor don Lope Antonio de Iribas, Depositario General, y le otorgó recibió y cancelación de este depósito [roto] que más largo se contiene de dicha escritura, que original queda en mi registro corriente a que me remito y para que conste hice esta razón; villa de Córdoba y junio 17 de 1732. Bernardo de Tovar [rúbrica]”. El escribano registra el nombre de Cristobal de Medinilla, Cristóbal de Medinilla Venavides, Xptobal de Venabides Medinilla, Cristóbal de Medinilla y Venavides, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Albares, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/01, f. 171 – 173, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco Estévez, vecino de esta villa de Córdoba, natural de Santa María de Belios en el reino de Galicia, obispado de Santiago, hijo de Gonzalo Estévez y de María de Miranda, difuntos; otorga poder a los Capitanes don Gaspar Rendón y don Gregorio Martínez de Solís, vecinos de esta villa, para lo que hagan y otorguen su testamento con las mandas y disposición que les tiene comunicado. Ordena que cuando fallezca sea amortajado con hábito y cuerda del Señor San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de San José. Manda limosnas a la cofradía del Santo Cristo, sita en la parroquia de esta villa, para ayuda de dorar su colateral de cuya cofradía es actual mayordomo. Declara que hace trece años contrajo matrimonio con doña Francisca Javiera Fernández de Jáuregui, hija del difunto Luis Fernández de Andrade y de doña Juana de Jáuregui, y ella llevó al matrimonio como 100 pesos en ropa de vestir y él tendría de capital y caudal propio la cantidad de 5 000 pesos, de cuyo matrimonio no han procreado hijos y la dicha su esposa se halla en el convento de Nuestra Señora de los Dolores, en ciudad de la Puebla de los Ángeles. Nombra por sus albaceas a Gaspar y Gregorio, y por tenedor de bienes a dicho Gaspar, y como heredero del remanente de sus bienes nombra a su alma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Francisco Estebes, Gonzalo Estebes, Francisca Xaviera Fernandes, Luis Fernandes de Andrade, Juana de Jauregui, Juan de Palafox [y Mendosa], para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Luis Fernandes de Andrada, Luis Fernadez de Andrada, éste firma como Luis Fernandez de Orzabal de Andrade Teyxeyro para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisca Xaviela Fernandez, Francisca Xaviera Fernandes de Jauregui, ésta firma como Francisca Xabiela Fernandes Gaurigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/02, f. 173 – 174, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Procurador de sus Propios y Rentas por ausencia del Alférez don Diego Valero Grajeda Procurador Mayor del Ilustre Cabildo de esta villa, otorga arrendamiento a Juan Rodríguez, vecino de esta villa, media caballería de tierra de las pertenecientes a los propios, ubicada en el paraje que llaman “El Palotal” en el que tiene su rancho, que linda con el camino que va de esta villa a casa de los [mitres] y el que tuerce al rancho de Martín Morales, y por abajo al camino que va a la hacienda del Capitán don Pedro López del Castrillo, que sale de esta villa. Dichas tierras las arrienda por tiempo de nueve años, por precio de 6 pesos y 4 reales anuales, que ha de empezar a contarse desde hoy día de la fecha en adelante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/03, f. 174 – 175, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Francisca Márquez, viuda, vecina de esta villa, vende a Sebastián Morán, vecino de esta villa, un pedazo de solar con 10 varas de frente y 20 de fondo, ubicado en la calle que va de la carnicería; linda, calle en medio, con solar de Diego Jurado y por la parte del sur con solar de doña Gertrudis de Gatica; dicho solar es el mismo que hubo y compró de Diego de la Cruz y Esparragosa. Lo vende por libre de empeño, censo e hipoteca, al precio de 20 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Francisca Marques, Sevastian Moran y Getrudis Gatica, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/08/04, f. 175 – 176 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña María de Zúñiga, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Pedro Canales de la Feria y Medina; junto con Pedro Canales de la Feria y Medina, hijo y heredero de ambos, vecino de esta villa; madre e hijo dijeron que tienen por propia a una esclava cautiva llamada Teresa de Jesús, parda, que será de edad de veintidós años, que nació en casa de ellos, hija de Magdalena Lorenza, parda libre, esclava que fue de ambos; y Josefa Javiera, niña que será de un año y medio, hija de dicha Teresa de Jesús. Y por cuanto, Teresa de Jesús les ha pedido le otorguen ahorría y libertad por precio de 200 pesos, por lo cual, otorgan que dan ahorría y libertad a la niña Josefa Javiera y a su madre, por la mencionada cantidad para que desde hoy día de la fecha en adelante sean libres, no sujetas a esclavitud y como tales personas libres traten y contraten, hagan y otorguen su testamento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Canales [de la Feria] y Medina, Phelix de Sosa, María de Suñiga, Theresa de Jesús, Magdalena Lorensa, Josepha Xabiera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Canes de la Feria y medina, Pedro Cales de la Feria y Medina, Pedro Canales, Pedro de Canales Medina éste firma Pedro de Medina, Pedro Canales de la Feria i Medina para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/09, f. 176 vta. – 177 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Miguel García de Monzaval, maestro del arte de boticario y vecino de esta villa, dijo que por cuanto Juan José de Brito Lomelín le otorgó poder general para parecer ante el Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor que fue de esta villa y juez del conocimiento de los autos del testamento e inventarios de los bienes que quedaron por muerte del Capitán Francisco de Brito Lomelín y doña María de León, y usando de la facultad que tiene del citado poder, por la presente otorga que lo sustituye en todo y por todo en Salvador de Brito Lomelín, su hermano, para que use de su tenor y forma.

Observaciones: Documento deteriorado, y no tiene firma del otorgante. Al final de esta escritura, dice “No pasó” y “Este blanco quedó en este registro por ocasión de haber salido yo el escribano el día 12 de agosto a la cuenta y visita personal de los tributarios y visita personal a esta jurisdicción, y los señores jueces en este tiempo formaron cuaderno aparte de los instrumentos que se ofrecieron hacer por ausencia mía, y para que conste pongo esta razón”. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Miguel García Monsabal, Juan Joseph de Brito Lomelin, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Foja 178 está en blanco. El escribano registra Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/14, f. 179 – 180, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

María Beltrán, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de Nicolás de Arámbulo, vecino de esta villa, hija y heredera de Diego Beltrán, difunto, con expresa licencia de su marido y con consentimiento de Juan de Dios, José, Diego y Sebastián Beltrán, sus hermanos y coherederos; vende a Diego Carretero, vecino de esta villa, un medio solar que hubo y quedó del mencionado difunto, ubicado en la calle que va para la carnicería y sale a los ejidos de esta villa, que hace esquina, por la parte del sur, con casa y solar de Sebastián Morán; hace frente, calle en medio, con solar del Capitán Gaspar Rendón; y por el fondo con solar de los herederos de Pedro Beltrán; con 25 varas de frente y 50 de fondo, en precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Lope Antonio de Yrivas, Maria Veltran, Nicolas de Arambulo, Diego Veltran, Sebastián Veltran, Joseph, Sebastian Moran, Pedro Veltran, Gaspar [Rendón], para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/08/16, f. 180 – 181, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Don Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña Gertrudis de Carvajal, hija y heredera del Capitán y Regidor Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Juliana de Contreras y Cid, difuntos; otorga que recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, albacea testamentario y tenedor de bienes de dichos difuntos, 4 708 pesos 7 reales y medio, mismos que cupieron de parte a doña Gertrudis de Carvajal en la hijuela de partición que se hizo entre los demás herederos, con más 428 pesos y 2 reales de los réditos del tiempo de que la dicha se casó. Cantidad que el capitán se obligó a pagar, por escritura de 7 de julio de 1709, a favor de dicha su mujer y demás menores y de la que se dio por entregado y otorgó recibo en forma, cancelando la mencionada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Hortiz de Rosas, Juan Ortis de Rosas, Juan Hortis de Rosas, Juan Hortis de Rrosas, éste firma Juan Horttiz de Rozas, Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juliana de Sid, Juliana de Contreras, Juliana Sid de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Carabajal, Gertrudis de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/28, f. 181 – 183, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

El Licenciado don Antonio Manuel de Ortiz, Presbítero Domiciliario de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Antequera valle de Oaxaca, hijo natural de don Bartolomé de Ortiz, Marqués de Altamira, y de doña Inés Grijalba y Escobar, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de las Ánimas. Declara debe a don Jerónimo de Laesa, Benito Arias, José Álvarez, Alonso de Espinosa y al Licenciado don Pedro de Montenegro. Asimismo, declara le deben las siguientes personas: el Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Vicario de esta villa, y don Francisco Mayorga Cervantes. Señala ser hermano de la congregación del Señor San Pedro de la Concordia de la ciudad de los Ángeles. Declara por bienes los que se hallaren en el menaje de casa, ropa de vestir y blanca. Nombra por sus albaceas testamentarios al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Vicario de esta villa, y al Capitán don Gaspar Rendón, su compadre, por tenedor de bienes. Por herederos nombra a sus albaceas.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres [Bartolome] de Ortis, Ygnes Grijalba y Escobar, Juan de Palafox, Juan de Palafox, Gregorio Lopes, Joseph Albares para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registr´como aparece en el reumen del acta. El escribano registra Pedro Franco, Pedro Franco de Gusman, Pedro Franco de Algarín, éste firma como Pedro Franco de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/29, f. 183 – 184, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Juana de Solís, vecina de esta villa de Córdoba, madre y administradora de la persona de Lorenzo José María, de edad de trece años, mismo que pone de aprendiz de sastre con Tomás García, vecino de esta villa, para que lo enseñe por cinco años que corren y cuenta desde hoy día de la fecha en adelante. Tiempo en el que Tomás le enseñará el oficio con todas las circunstancias, avisos y documentos necesarios según y cómo él lo sabe, sin reservarle cosa alguna, haciendo que su hijo lo use y ejercite por sí mismo. Lo tendrá en su casa y compañía hasta que sepa con perfección el oficio, cediéndole los derechos reales y personales. Estando presente Tomás, dijo que aceptaba y se obligaba a respetar las cláusulas estipuladas en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Lope Antonio de Yrivas, Lorenzo Joseph María, Thomas Garcia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/09/01, f. 184 – 186, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa de Córdoba, obligado actual del abasto de las carnicerías de toro y novillos en esta villa, otorga poder a Diego Valero y Alvarado, su hijo, para que en nombre y en representación de su persona siga, prosiga, fenezca y acabe por todos grados e instancias, todos y cualesquier pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover que al presente tenga y adelante tuviere con cualesquier personas.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Diego Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/09/03, f. 186 – 186 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Diego Díaz, vecino de esta villa de Córdoba, hijo y heredero de José Hernández y Leonor de Guzmán, difunta, vende a Francisco de Arauz, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que quedó por bienes de dichos sus padres, ubicado en la calle que llaman del Altillo, que linda por una parte con casa y solar de Andrés Álvarez; por otra con otro medio solar de Jerónimo Carvajal; y hace frente, calle en medio, con solar de José de la Cruz. Lo vende al precio de 45 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Hernandes, Leonor de Gusman, Francisco de Araus, Andres Albares, Geronimo Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Joseph de la Crus, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/09/04, f. 187 – 188, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Agustín, Josefa y Juan Valero, vecinos de esta villa, hijos naturales y herederos del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, por propio interés, los dos primeros mayores de veinticinco años y dicho Juan Valero mayor de catorce años; otorgan poder general al Licenciado don Francisco Varela, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de sus personas siga, prosiga, fenezca y acabe todos y cualesquier pleitos, causas negocios civiles y criminales que al presente tienen y en adelante tuvieren. Asimismo, para que cobre judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades de pesos, oro, joyas, esclavos y demás cosas que les deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/04, f. 188 – 189 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino y Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Eugenio de las Peñas, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona siga y acabe cualesquier pleitos, causas negocios civiles y criminales que al presente tenga y en adelante tuviere.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Euxenio de las Peñas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/08, f. 189 vta. – 192, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, vecina de esta villa de Córdoba, doncella mayor de veinte y cinco años, otorga poder general al Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, para que en nombre y en representación de su persona demande, reciba y cobre, judicial o extrajudicialmente, de los bienes, albaceas y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, su hermano, o de las personas que administren su hacienda de trapiche de hacer azúcar, nombrada Santa Cruz de las Palmillas, que quedó por bienes del difunto, la cantidad de 6 400 y más pesos que tiene prestados desde hace 4 años, para los avíos de la citada hacienda a don Juan Hurtado de Mendoza, su hermano, administrador que fue de la hacienda y tutor de sus hijos y herederos. Asimismo, si la paga no fuese ante escribano y pasan a su poder, es su voluntad los ponga a censo redimible para que con sus réditos le asista en sus alimentos y vestuario. También, da este poder para que dicho bachiller como principal o fiador, “obligue dicha cantidad a la que se le está debiendo a don Juan Hurtado de Mendoza, su hermano, que asimismo ha suplido y prestado a dicha hacienda para los avíos de ella y que en defecto de no pagárselos de la hacienda los pagará de su caudal, para lo cual hipoteca la mencionada cantidad a dicho débito con la hacienda, otorgando en dicha razón la escritura de obligación que le fuere pedida por dicho acreedor”.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/09, f. 192 – 194, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Francisco Javier Cruzado, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, hijo y uno de los herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; dijo que entre los bienes de su difunto padre quedó un trapiche de hacer azúcar nombrado Santa Cruz de las Palmillas, en esta jurisdicción, mismo que se sacó a pregón y no habiendo postor, él como uno de los herederos solicitó adjudicárselo por sus avalúos y demás bienes que se pagaría a los acreedores del difunto, y habiéndosele adjudicado la gozó por más de dos años, pero por no haber podido dar la fianza que había ofrecido de 22 000 pesos en que se le adjudicó, ésta se volvió a sacar a pregón y se remató por la misma cantidad a don Francisco Pibot y Tapia. Y habiéndose seguido el concurso por los acreedores, el curador ad litem de sus hermanos se opuso con la dote de 6 000 pesos que había llevado al matrimonio doña Catalina Hurtado de Mendoza, su madre, y en la sentencia de graduación se les dieron 6 000 pesos, cabiéndoles 2 000 a cada uno de los tres que son, mismos que se le aplicaron a él con los frutos y demás bienes que sacó de dicha hacienda en el tiempo que la poseyó, dándose por contento y entregado. Y respecto a que don Juan Hurtado de Mendoza, su tío, tutor y curador adbona de sus hermanos, don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, por su edad avanzada y continuos achaques, no puede atender la administración de la citada hacienda, pidió ante la justicia de esta villa se le dé por desistido del cargo y pidió que los menores nombren otro tutor en su lugar, por lo que éstos nombraron al Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, quien le ha pedido le otorgue instrumento de que no le pedirá cosa alguna por razón de dicha herencia materna. Por cuya razón, declara que mientras el Bachiller don Pedro de Montenegro sea tutor de sus hermanos menores y hasta que conste por recibo de haber pagado a todos los acreedores de su difunto padre, no le pedirá ni demandará cosa alguna por no haber caudal líquido para la división paterna.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Xavier Cruzado, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Cathalina Urtado de Mendosa, Catharina Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/10, f. 194 – 200 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Bachiller Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, tutor y curador de don Juan Ignacio y José Prudencio Cruzado, menores hijos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, asimismo, en voz y en nombre de doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, tía de los menores, y en virtud del poder que de ella tiene; otorga que se obliga de pagar a don Juan Hurtado de Mendoza, vecino de esta villa, la cantidad de 7 951 pesos y un real, porque aunque eran 8 951 pesos y un real en que alcanzó a la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de las Palmillas, los 1 000 pesos se los dio de contado, los mismos que el susodicho tiene suplidos y prestados como tutor que fue de los menores al dicho trapiche que quedó por bienes de dicho difunto y pertenece a los susodichos. Cuya cantidad pagará en la forma siguiente: 1 000 pesos para la pascua de navidad del presente año, un año nuevo que empezará a correr y contar desde el primero de enero del año de 1715 en adelante, y después 1 000 pesos en cada uno de los años siguientes, contándose a partir del primero de enero de 1716 en adelante, y en el último año el resto de la cantidad cumplimiento a los 7 951 pesos y un real; y para seguridad hipoteca la hacienda de dichos menores junto con 6 400 pesos que doña María Hurtado de Mendoza tiene prestados a dicha hacienda para su avío.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder otorgado por doña María Hurtado de Mendoza, en los folios 195 – 198, con fecha en la villa de Córdoba a 10 de octubre de 1714. Al margen de esta escritura dice: “En 4 de junio de 1717 años se canceló esta escritura por haberse hecho otra del resto a favor de don Juan Hurtado de Mendoza por don Fernando Antonio Noroña, como apoderado de doña María Hurtado, tutora de los hijos del Provincial don Francisco Cruzado”. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Fernando Noroña, Fernando Antonio Noroña, éste firma Fernando Antonio Noroña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/10, f. 200 vta. – 203 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

De una parte parecieron don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, menores hijos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; y el Bachiller don Pedro de Montenegro, tutor y curador de dichos menores; y por la otra parte don Francisco Javier Cruzado, también hijo de dicho provincial, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba; en virtud de la licencia que les fue concedida a dichos menores por parte de don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, dijeron que han convenido de hacer y otorgar esta escritura de compromiso y concierto con las condiciones siguientes: primeramente, reconociendo la imposibilidad de don Francisco Javier Cruzado y por excusar costos y pleitos no le pedirán a sus hijos ni herederos, ni demandarán cosa alguna a razón del tiempo que tuvo en su poder la hacienda nombrada Santa Cruz de las Palmillas, por haberse satisfecho sus 2 000 pesos de la legítima materna. También, es condición que Francisco Javier Cruzado no pida cosa alguna del tutor de los menores por razón de herencia paterna, porque ésta al presente no la hay, por no haber dejado caudal alguno el difunto y solo la hacienda donde tiene diferentes créditos y cada y cuando que éstos satisfagan de sus frutos que queden libre e indemne de ellos, entonces se procederá a la cuenta de la división paterna y entrará en partición Francisco Javier. Es condición que las veces que don Francisco Javier quisiere vivir o residir con su mujer e hijos en la hacienda se le permita y que de ella como a los otros menores se le alimente con el diario de todos los días, y por ello no se le descuente ni rebaje cosa alguna por ser todo un propio caudal. Asimismo, es condición que no se le pagará de la hacienda cosa alguna a los acreedores de don Francisco Javier, aunque de libramiento sobre el tutor, solamente a aquellos que están opuestos al concurso de tenedores que se siguen a los bienes del provincial don Francisco Cruzado. Condiciones que los otorgantes se comprometen a guardar, por lo que unos obligaron sus personas y los otros sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye licencia y auto en las fojas 201 – 201 vta. El escribano registra el nombre Francisco Xavier Cruzado, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/10, f. 203 vta. – 207 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Parecieron don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, menores e hijos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; Juan de Vega, su curador ad litem; y don Juan Hurtado de Mendoza, su tío; en virtud de la licencia concedida por el alcalde mayor a dichos menores para el otorgamiento de este instrumento, hacen la presente escritura de compromiso, en la forma siguiente: Juan Ignacio, José Prudencio Cruzado y su curador se obligan, a que no revocarán el nombramiento de tutor y curador en el Bachiller Pedro de Montenegro, hasta que el susodicho haya pagado a todos los acreedores del Provincial don Francisco Cruzado; asimismo, es condición que si antes de que el dicho Bachiller Pedro de Montenegro haya satisfecho a todos los acreedores y pagado a sí mismo el salario por razón de tutor y administrador de la hacienda nombrada Santa Cruz de las Palmillas, dichos menores nombraran como tutor a otra persona, pagarán al actual tutor lo que por relación simple dijese se le debe y en caso de no hacerlo, ha de sacar su principal en las prendas que le pareciere en la hacienda, de lo mejor y más bien parado de ella para hacerse pago de su débito. Es condición, si cualquiera de los dos menores se pusiere en estado, solo se le dará a cada uno 2 000 pesos de su legítima materna, que están invertidos en dicha hacienda, por no haber liquidado la paterna y no haber caudal para ella hasta haber pagado a los acreedores del difunto. Es condición, que no se le pedirá cuenta al Bachiller Pedro de Montenegro de la administración de la hacienda, hasta que se hayan satisfecho los débitos y se haya pagado lo que supliere en ella por la satisfacción que tiene de su bien obrar y por el cuidado, ocupación y trabajo que tendrá en la hacienda y su administración, de lo que se le pagarán de salario anual 1 200 pesos, que comenzarán a contarse desde hoy día de la fecha de esta escritura. También, es condición que cuando el Bachiller Pedro de Montenegro entregue la hacienda, las mejoras que se dieren de 25 000 pesos en que se le entrega, se avaluarán y de su valor se le darán un 5 %, asimismo, por el aumento y beneficio de ella. Estando presente don Juan Hurtado de Mendoza, como tío carnal de los menores, se obligó a que si durante la administración del Bachiller don Pedro de Montenegro, tutor de los menores, éstos pusieren problemas en contra de él, éste los sosegará de manera que no tenga disgusto hasta tanto que la hacienda se halle libre de débitos y se cumplan las cláusulas de esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye licencia y auto en las fojas 204 – 205. El juez receptor registra los nombres Juan de Bega, Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/11, f. 208 – 209 vta., Córdoba**

José de Carvajal y Contreras, Juez Receptor

Juan Antonio Ibello, pardo libre, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo natural de Antonio Ibello y de Lorenza Fernández, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la parte y lugar que sus albaceas elijan. Declara que hace doce años contrajo matrimonio con Francisca Manjarrez, parda libre, difunta, on quien procreó a Petrona y María de Ibello. Declara por bienes suyos una casita de tejas y madera fabricada en tierra del Capitán Pedro López del Castrillo, también posee una espada, un macho, un caballo alazán y trastos del menaje de su casa. Debe al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, a un gachupín que está en casa del Alférez Nicolás Rodríguez y a otras personas más. Le son deudores Tomás Gómez, por una carga de petates, y Munguía, por un macho que se llevó a San Andrés. Nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes a Gaspar de Covarrubias, vecino de esta villa, por herederas a sus hijas y por tutor y curador adbona a Gaspar de Covarrubias.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Antonio Ybello, Lorensa Fernandes, Juan de Palafox, Francisca Manjarres, María de Ybello, Geronimo de Acosta, Thomas Gomes y Mungia, Gaspar Cobarrubias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio y Bello, Juan Antonio Ybello, Juan Antonio Ybelli, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/11, f. 209 vta. – 211, Córdoba**

José de Carvajal y Contreras, Juez Receptor

Alejo José, vecino de esta villa de Córdoba, y Teresa González de Rojas, su mujer, con licencia del susodicho, ambos en mancomún se obligan de pagar a don José Moreno, su compadre, la cantidad de 560 pesos que les ha prestado para la edificación de una casa y medio solar en que está labrada, en la calle que sale de su plaza Pública para el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]; pagarán anualmente conforme puedan hasta que su compadre quede satisfecho con la totalidad de la cuenta, en caso contrario, serán requeridos con esta escritura o se enviará persona a la cobranza con el salario de 2 pesos de oro de minas diarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Theresa Gonsales, Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Alexo, Alejo José, éste firma Alejo José, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/12, f. 211 – 212, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Don Bartolomé de Estrada, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de Anastasia de Betancur, en virtud del poder que tiene de la susodicha, vende a don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, caballería y media y una suerte de tierra en términos de Sacatapeq [Zacatepec], que fueron de María de Leiva, abuela materna, y que heredó la dicha su mujer. La vende al precio de 340 pesos, de los cuales 160 pesos le dio el comprador de contado y los 180 pesos restantes pagará para fin del mes de enero de 1715.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Anastacia de Vetancur, Maria de Leiba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/15, f. 212 vta. – 213 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, vende al Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, residente en esta villa, una negrita criolla de su casa, nombrada Luisa, que será de edad de doce a trece años poco más o menos, libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 300 pesos de oro común en reales libres de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/15, f. 213 vta. – 215, Córdoba**

José de Carvajal y Contreras, Juez Receptor

Don Alejandro de la Cueva, residente en esta villa de Córdoba y vecino de Taliscoya [Tlalixcoya], natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de Luis de la Cueva y de Luisa del Castillo, difuntos, otorga poder al Capitán don Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa, y a doña Micaela de Salas, mujer del otorgante, para que en el término que dispone la Ley treinta y tres del Toro, puedan hacer y otorgar su testamento con todas las mandas y legados que constan en una memoria. Nombra por su albacea testamentario a don Alonso Gómez Dávila y a Micaela Salas como tenedora y heredera de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Alexandro de la Cueba, Luis de la Cueba, Michaela de Salas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/18, f. 215 – 217, Córdoba**

José de Carvajal y Contreras, Juez Receptor

Juan Abad y Gertrudis de Mitre, vecinos de esta villa de Córdoba, marido y mujer, ella con licencia del susodicho, otorgan que se obligan de pagar a José Hernández Navarro, vecino de esta villa y mercader en ella, 140 pesos que les ha prestado en reales de contado; cantidad que pagarán para el fin de julio del próximo año de 1715, con especial hipoteca de medio solar que tienen y les dio Francisco de Mitre y María de Milla, sus padres, y en caso de no hacer pago puntual se les envíe persona a la que pagarán salario de 2 pesos por su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Getrudis Mittre, Joseph Hernandes Navarro, Francisco de Mittre, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Incluye licencia para hipotecar en la foja 216.

1. **1714/10/18, f. 217 – 218, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de sus propios y rentas, por ausencia del Alférez Real don Diego Valero Grajeda, Procurador Mayor del Ilustre Cabildo de esta villa, otorga en arrendamiento a don Francisco de Barrios, una caballería de tierra perteneciente a esta villa, ubicada es el paraje que llaman de los Cinco Encinos, la cual linda por el poniente con tierras que tiene en arrendamiento el Capitán Juan de los Santos Cubillos; al norte con tierras y rancho de Francisco Zacarías; al sur con el camino real, que viene de la barranca de Chocaman hasta esta villa; y por el oriente con rancho de José Lorenzo. El arrendamiento lo hace por tiempo de cinco años y en precio de 12 pesos y 4 reales anuales, que empieza a contarse desde hoy día de la fecha en adelante y no le será quitada, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Francisco de Varrios, Francisco Sacarias, Joseph Lorenso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/20, f. 218 vta. – 220, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

El Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, otorga poder general a don Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que en nombre y representación de su persona siga y acabe cualesquier pleitos, causas negocios civiles y criminales que al presente tenga y en adelante tuviere. Asimismo, para que comparezca ante los señores inquisidores de esta Nueva España y pida se le apruebe el remate que se le hizo del rancho y tierras del Piñal, que quedó por bienes del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, que se le adjudicó en pública subasta. También, pida se le dé aprobación y traspaso de la hacienda hacer azúcar nombrada San Joseph y San Juan [Hacienda San José y San Juan Bautista] y tierras de Santa Theresa [Teresa], que posee don Juan Valero Grajeda, Regidor perpetuo de esta villa, obligándolo a los 14 000 pesos de principal que tiene a censo dicho tribunal sobre la citada hacienda y tierras, y la de San Miguel y Santiago [hacienda Santiago y San Miguel] que fueron del difunto alférez mayor, quedando ésta y los demás bienes del Regidor don Juan Valero libres de dicho gravamen; y el otorgante obligado a afianzar al tribunal, como lo ofreció en escrito presentado ante el comisario de esta villa el nueve del corriente.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Francisco Fernandes de Cordoba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Geronimo Fernandes de Cordova, Francisco Fernandes de Cordoba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/24, f. 220 – 221 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, otorga poder general al Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino, para que en nombre y en representación de su persona siga, prosiga, fenezca y acabe cualesquier pleitos, causas negocios civiles y criminales, que al presente tenga y en adelante tuviere. Asimismo, para que cobre todo lo que le deban y pueda vender cualquiera de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lorenzo de Gusman y Lorenzo de Gusman para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/26, f. 222 – 223, Córdoba**

Capitán don Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Josefa Pérez, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Francisco de Cala, difunto, dijo que en el año 1708 don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor de la Junta de Negros en este reino por la Real Compañía establecida en el reino de Portugal, le hizo gracia y donación de una negra nombrada María, casta conga, que será de edad de veintiocho años poco más o menos, por el cuidado que tuvo en la curación de la susodicha esclava, en la enfermedad que por entonces padecía, su fecha de la donación a los 18 de febrero de 1708, por ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Y por justas causas que le mueven amor y cariño de haberse criado en su casa y compañía, y en remuneración de sus buenos servicios, le permite “librarle de la sujeción y cautiverio”, por lo que concede ahorría y libertad para que pueda hacer todos los actos de personas libres, desistiéndose y apartándose de toda acción, derecho y dominio que sobre dicha negra tenía.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Josepha Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/10/29, f. 223 – 224 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, hijo de doña Catalina de Esparragosa, vecina que fue de esta villa, otorga poder general al Bachiller don Miguel de Abrio, Clérigo de menores órdenes, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona como albacea que es de su madre, siga, prosiga fenezca y acabe por todas instancias, vías y sentencias el juicio divisorio de los bienes que quedaron por la muerte de su madre. Asimismo, demande y cobre judicial o extrajudicialmente del Bachiller don José Mayorga [Cervantes], Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, y de quien su derecho pueda y deba 1 000 pesos de que le hizo obligación “en confianza”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Cathalina de Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Mayorga, Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/11/05, f. 224 vta. – 225 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga arrendamiento a don Juan Ortiz de Rosas, mercader y vecino de esta villa, una casa de cal y canto cubierta de teja, en esquina, que posee por propia en la calle que baja del camino de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] para la ciudad de la Veracruz, que linda por una parte con casa de los herederos de Jerónimo de Leiva; hace frente con solar y casa de don Juan Gómez Dávila, calle en medio; y por el fondo con casa y solar del Alguacil Mayor Gregorio Martínez de Solís. La arrienda con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, por tiempo de tres años que empiezan a contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 55 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Leiba, Juan Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lorenzo de Gusman y Lorenzo de Gusman para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Hortiz de Rosas, Juan Ortis de Rosas, Juan Hortis de Rosas, Juan Hortis de Rrosas, éste firma Juan Horttiz de Rozas, Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/11/07, f. 225 vta. – 226 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, albacea testamentario y tenedor de bienes del difunto Diego de la Cruz, vende a Sebastián Morán, vecino de esta villa, una casa de teja y madera entablada y edificada en solar de 40 varas de frente y 50 de fondo, ubicada en calle que va para la carnicería, que por la calle del norte, calle en medio, linda con solar que fue de Francisco Díaz; por el sur con solar que fue del Alguacil Mayor Francisco de Solís, que hoy posee doña Gertrudis de Gatica; y hace esquina y frente con solar que hoy posee Diego Carretero; cuya casa hubo y compró dicho difunto a Melchora de los Reyes. La vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, en precio de [350 pesos] de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sevastian Moran, Francisco Dias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/11/17, f. 226 vta. – 228 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, doncella, mayor de veinticinco años, tratante por si sola; y el Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, vecinos de la jurisdicción de esta villa de Córdoba. Doña María, dijo que tiene otorgado poder general al Bachiller Pedro de Montenegro, para que perciba y cobre del trapiche de dicho provincial 6 400 pesos que le había prestado para sus avíos a don Juan Hurtado de Mendoza, su hermano, como tutor que fue de dichos menores; y ahora por la presente, ella y el bachiller otorgan esta transacción, compromiso y concierto por los 6 400 pesos, con las condiciones siguientes: Mientras los 6 400 pesos estén en la hacienda, el Bachiller le pagará réditos de ellos como tal tutor de los menores, para alimento y vestuario de ella hasta que cobre su principal. Cada y cuando el Bachiller don Pedro de Montenegro cobre los 6 400 pesos y que los imponga a censo redimible en otra parte, se han de pagar a ella réditos de 5 por ciento anuales ínterin que se redimen, para sus alimentos, que se han de pagar al Bachiller quien la ha de alimentar. Es condición que en caso de que doña María falleciera, sus albaceas y herederos no pedirán cosa alguna al bachiller de dicha cantidad ni otra persona que la tenga, solo los réditos para que con ellos satisfagan las mandas de su testamento a los tiempo que fueren entregando dichos réditos, porque es su voluntad que hasta que el Bachiller no exhiba el principal a los albaceas y herederos de María, no ha de ser compelido ni apremiado a ello, por lo que ambos otorgantes se obligaron con su bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/11/17, f. 228 vta. – 230 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

José García, vecino de esta villa de Córdoba, natural de Candás en las Asturias en los reinos de Castilla, hijo de Pedro de Eva y de María de Abango, difuntos, ordena su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en el convento de San Antonio de esta villa si alcanzaren sus bienes y si no, en la iglesia parroquial de dicha villa, en la parte y lugar que sus albaceas elijan. Declara que cuando vino a esta villa trajo por caudal hasta 160 pesos, para que conste. Declara que Juan Hernández le prestó en reales y géneros 560 pesos de los cuales le pagó 250 pesos. Señala por bienes una tiendecita de diferentes menudencias, en la esquina del mesón, manda a su albacea las recaude. Nombra albacea y tenedor de bienes a Juan Hernández, mercader y vecino de esta villa. Nombra por su heredera universal a su alma, para que lo que así fuere se convierta en misas, en atención a no tener heredero ascendente ni descendiente. Revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Garcia, Pedro de Eva [sic], Gregorio Lopes, Juan de Palafox, Juan Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/11/26, f. 230 vta. – 231 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Manuel Álvarez, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; Manuel del Corro y Juan de Arévalo, vecinos de esta villa, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan que deben y se obligan de pagar a don José de Tembra y Simanes, vecino de dicha villa, o quien en su poder hubiere, la cantidad de 106 pesos en reales de oro común de ocho reales de plata; cantidad que Manuel Álvarez, como principal, tiene recibidos en calidad de préstamo, mismos que pagará en dos años y medio sin pleito, con sus costas de cobranza y obligan cada uno, sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel Albares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/11/28, f. 231 vta. – 232 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Manuel Álvarez, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; Manuel del Corro y Juan de Arévalo, vecinos de esta villa de Córdoba, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan que deben y se obligan de pagar al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, o quien en su poder hubiere, la cantidad de 117 pesos en reales de oro común de ocho reales de plata cada uno, cantidad que Manuel Álvarez como principal tiene recibidos en calidad de préstamo, mismos que pagarán en tres años, en cada uno la corta cantidad que pudieren a cuenta de este débito, sin pleito, con sus costas de cobranza y obligan cada uno, sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel Albares, Juan de Arebalo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/11/29, f. 232 vta. – 234, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino y dueño de trapiche de fabricar azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, dijo que él y los Capitanes Millán de Mandanares y Pedro Martínez de Rosas, como principales, y los Capitanes don Hipólito del Castillo de Altra y Pedro Sáenz de Rosas, como sus fiadores, por escritura hecha en la ciudad de los Ángeles el 18 de abril de 1697, ante Miguel García Fragoso, Escribano Real y Público, se obligaron a pagar al Licenciado don Jacinto Fernández de Priego, Presbítero que fue [sic], vecino de la ciudad de los Ángeles, 6 300 pesos de oro común, de cuya cantidad se restan debiendo 2 400 pesos del principal y 334 pesos de sus réditos hasta el día 18 de octubre del presente año. Cuya cantidad convino con el Licenciado don Nicolás del Castillo de Altra, uno de los herederos albaceas del Capitán don Hipólito del Castillo, lastar por mitad la cantidad de principal y réditos, que son 1 200 pesos y 167 pesos de réditos corridos hasta dicho el día 18 de octubre pasado. Y atento a no tener al presente posibilidades de pagar dicho principal, ha convenido con doña Rosa María González, como heredera del Licenciado don José del Río, quien lo fue del Licenciado don Jerónimo Fernández de Priego y éste del Bachiller don Jacinto de Priego, en cuyo favor se otorgó dicha escritura, a pagar y satisfacer los dichos 1 200 pesos de principal en favor de Juana Antonia de San José y María Gertrudis de San José, menores legatarias de dicho Licenciado don José López del Río, y los 167 pesos de los réditos que tiene ya entregados a doña Rosa María González. Y confesando lo referido por cierto y verdadero, se constituye como real y verdadero deudor de los 1 200 pesos de principal, obligándose a pagar a las susodichas Juana Antonia de San José y María Gertrudis de San José, de la fecha de esta escritura en seis años con sus réditos correspondientes de 5% cada año desde el día 18 de octubre pasado, para ayuda de sus alimentos y vestuario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Martines de Rosas, Pedro Saens de Rosas, Jacinto Fernandes de Priego, Juana Antonia de San Joseph, María Getrudis de San Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/03, f. 234 – 235 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José de Amaro, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo de Diego Amaro González, difunto, y de Josefa de Aguilar, vecinos de esta villa, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya orden es hermano y sepultado junto a la pila de agua bendita de la iglesia parroquial de esta villa. Declara estar casado con Josefa Martínez Romano, vecina de esta villa, con quien no ha procreado hijos. Declara por bienes la casa de su morada y el menaje de ella, la cual está hecha de horcones, embarrada y cubierta de zacate, ubicada en la calle que llaman de San Sebastián, que sale para el río Grande. Tiene deudas con el Capitán don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, y con otras personas a las que manda se les pague lo que alcanzare de sus bienes y en caso contrario pide “por amor a dios” le perdonen. Algunas personas le deben distintas cantidades de las que su mujer sabe quiénes y cuanto le deben. Nombra albacea testamentario y tenedora de bienes a Josefa, su esposa, y por su heredera a Josefa de Aguilar, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Amaro, Diego de Amaro Gonsales, Juan de Palafox, Josepha de Aguilar, Josepha Martinez Romano, Geronimo de Acosta, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/12/07, f. 235 vta. – 239, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Sargento Antonio Núñez de Prado, vecino del pueblo de San Juan de la Punta, jurisdicción de esta villa de Córdoba y residente en ella, en nombre de Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder especial que de él tiene otorgado; vende al Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, un negro esclavo nombrado Juan Antonio, casta anchico, que será de edad de veintinueve años poco más o menos, el mismo que hubo y compró en esta villa a doña Ana de Santiago y Nasco, mujer de Juan Fernández de Ávila. Lo vende por esclavo libre de empeño, enajenación, hipoteca, censo, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto y enfermedad, en precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder con fecha en la Nueva Veracruz a 21 de noviembre de 1714, en las fojas 236 – 236 vta. La foja 237 está en blanco. El escribano registra los nombres Antonio Nuñes de Prado, Anna de Santiago y Nasco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso del Corro, Alonzo Gomes del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/11, f. 239 – 241, Córdoba**

El Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, dijo se le ha concedido licencia para imponer y fundar un patronato en el lugar de Ybros [Ibros], obispado de Jaén en los reinos de Castilla, en la capilla mayor de la iglesia de los Bienaventurados Apóstoles de San Pedro y San Pablo, en el valor de 4 900 pesos, en la que él es principal patrón. Y porque al presente se haya muy distante de dicho lugar, por lo que no podrá asistir a la administración del patronato, otorga poder a los Venerables Padres, Ministro don Pablo de Torres, Prior de Ybros [Ibros], a los Licenciados don Juan Antonio Garrido, don Juan Antonio de Chinchilla y a don Juan López de Chinchilla, todos Presbíteros y vecinos de Ybros [Ibros], para que en nombre y en representación de su persona, reciban dicha cantidad de don Antonio Pardo, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Cádiz, en virtud de carta orden que tiene de remitirle y le remite desde la ciudad de la Puebla de los Ángeles, con fecha de 9 de febrero de 1715, y en carta que remitirá a dichos padres y demás eclesiásticos con fecha de primero de febrero de dicho año. Con cuya cantidad compren las heredades de hazas y olivares que lleva citadas en la carta de primero de febrero o las que les parecieren mejor y que prometan más y segura utilidad, para que lo que redituaren dichas heredades se hagan las partes de dicha renta asignada en sus cartas, sin contravenir a la forma que en ella se expresa por que de lo contario será de ningún valor. Asimismo, dijo que el patrón o patronos que le sucediesen en dicho patronato ha de ser administrador de las fincas que se compren, para que cada un año haga cuentas y prorrateada entregue en la caja de tres llaves lo que tocare al patronato por sus 2 000 pesos; al que diga las misas lo que le tocare de sus 1 500 pesos; al maestre de escuela lo que le tocare de sus 1 000 pesos; y al patrono lo que le tocare de 400 pesos; según y como lo dicta en su carta del primero de febrero de 1715. También, menciona que de los 4 900 pesos se tiene que redimir un censo que su padre impuso sobre sus bienes a favor del Canónigo don Juan de Valencia, y lo que importare ha de quedar impuesto sobre las fincas que se compren a favor de este patronato. Además, dijo que da su poder al Licenciado don Juan Antonio de Chinchilla, para la solicitud de dicho patronato y administre la renta o rentas que se consigan con los 4 900 pesos y de lo que reditúe cumpla con lo expresado en su carta.

Observaciones: Documento deteriorado. Están registrados los nombres Pablo Sanches Lopes de los Arcos, Juan Lopes de Chinchilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1714/12/11, f. 241 – 242, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Por una parte, el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad; de la otra, el Capitán Juan de los Santos Cubillos, albacea del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, quien lo fue de don Nicolás de Olivera, ambos difuntos, vecinos de esta villa de Córdoba; el Capitán don Gregorio Martínez dijo, que se le remató el trapiche que quedó por bienes de Nicolás de Olivera, nombrado San Francisco de las Mesillas, en la cantidad de 51 000 pesos, 15 000 de contado y lo demás a reconocer los censos que tuviere la hacienda, y el resto a pagar en 3 años. Y porque al presente tiene satisfechos los 51 000 pesos al Capitán Juan de los Santos y a los censualistas redimidos sus principales y pagados sus réditos, solicitó al Capitán Juan de los Santos, recibo y finiquito de dicha cantidad, quien dijo haber recibido del alguacil mayor los 51 000 pesos en los que se incluyen los 15 000 que había recibido del Regidor don Miguel de Leiva de contado y de ellos se dio por entregados a su voluntad, otorgando carta de pago; asimismo, el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez, se obliga a entregarle las escrituras canceladas del convento de Santa Clara y las demás de que redimió los censos que estaban sobre la citada hacienda y libranzas que tuviere en su poder y llamaron por una memoria que para en su poder; asimismo, se obliga don Gregorio Martínez a pagar los réditos de 10 años de 1 566 pesos que hasta hoy día de la fecha paraban en su poder de resto líquido de la citada cantidad; con lo cual el uno al otro se dieron finiquito y final de dicha cuenta y por rotas y canceladas cualesquier escrituras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/13, f. 242 – 244, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder al Ministro don Pablo de Torres, Prior del lugar de Ybros [Ibros], Obispado de Jaén en los reinos de Castilla, y a los Licenciados don Juan Antonio Garrido, don Juan Antonio de Chinchilla y a don Francisco López de Chinchilla, Presbíteros, vecinos del lugar de Ybros [Ibros], a todos y a cada uno con igual facultad, para que en nombre y en representación de su persona puedan comprar con los 4 900 pesos que les entregará don Antonio Pardo, Caballero de la Orden de Santiago y residente en la ciudad de Cádiz, en virtud de la carta orden que le remitirá el próximo primero de febrero de 1715, las heredades de hazas y olivares citadas en carta que remitirá a dichos padres, y de éstas escojan la que prometan más y segura utilidad, y con lo que les redituare se hagan las partes de las rentas asignadas en dicha carta de primero de febrero sin contravenir a la orden que en ella les diere, en caso contrario se anulará. Y el patrón que lo sucediera en el patronato administrará la finca o fincas que se compren con los 4 900, para que anualmente haga la cuenta y prorrateada la entregue en la caja de tres llaves lo que correspondiere al patronato por sus 2 000 pesos; al que dijere las misas lo que le tocare de sus 1 500 pesos; al maestro de escuela lo que le correspondiere de sus 1 000 pesos; y al patrón lo que le cupiere de sus 400 pesos; arreglándose en todo y según irá expresado en la carta citada. Y de los 4 900 pesos se ha de redimir un censo que el padre del otorgante impuso sobre sus bienes a favor del Canónigo don Juan de Valencia, y lo que importare quedarán impuesto sobre las mismas fincas a favor del patronato que se le ha concedido de la capilla mayor de la iglesia de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo de dicho lugar de Ybros. Por cuanto él otorgante es el primer patrón, pero por estar distante y no poder administrar el patronato, otorga poder especial al Licenciado don Juan Antonio de Chinchilla para que administre la renta del patronato que se compraren con los 4 900 pesos, por lo que señala que les libera el presente a sus apoderados con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Lopes de Chinchilla, Hasas y Olibares, Juan de Valenssia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/18, f. 244 – 245, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa, tutor de las personas y bienes de don José Prudencio y don Juan Ignacio Cruzado, menores hijos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, y administrador de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de las Palmillas, que quedó por bienes de dicho difunto; otorga poder especial a don Juan Hurtado de Mendoza, vecino de la ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona venda dos esclavos de dicha hacienda que se hallan en la Veracruz; uno mulato, nombrado Pedro, que será de veinticinco años poco más o menos, y el otro negro, nombrado Francisco Valerio, que será de treinta años, los cuales están incluidos en el avalúo que se hizo de la hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/18, f. 245 – 246, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, y curador de sus menores hijos, otorga poder general a don Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal tutor pueda administrar los bienes de los menores y sus rentas, y con ellos los alimente y mantenga en el pupilaje donde los tiene puestos. De lo que recibiere y cobrare, entregue carta de pago y demás instrumentos que se le pidan. En atención de tenerle otorgado poder para lo mismo al Capitán José de Carvajal y Contreras, dejando al susodicho en su honor y buena fama, lo revoca y solicita al escribano haga la revocación para que no lo use de manera alguna. En caso necesario de contienda de juicio, parezca ante cualesquiera jueces y justicias de Su Majestad y haga pedimentos, requerimientos, remates de bienes, amparos y otros que sean a favor de los menores, que para lo dependiente le delibera poder con libre y general administración con facultad de sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/18, f. 246 – 247 vta., Córdoba**

José de Carvajal y Contreras, Juez Receptor

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, y doña Baltazara de Mora y Medrano, su mujer, con licencia del susodicho, ambos en mancomún se obligan de pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, la cantidad de 945 pesos que les prestó en reales de contado y que se dan por entregados, para lo cual le dieron en empeño seis onzas y tres adarmes de perlas, tres sortijas de oro de diamantes y piedras, un cabestrillo de oro que pesa 4 onzas y cinco ochavas, cuyas prendas ha de tener en su poder el Capitán don Gregorio Martínez, por ser bienes dotales de doña Baltazara, hasta tanto que no hayan pagado la citada cantidad, ambos otorgantes, dijeron que se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Balttasara de Medrano para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/22, f. 247 vta. – 248, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Público

El Capitán Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, se obliga de pagar al Alférez don Vicente Martínez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa, 1 700 pesos en reales de oro común de a ocho reales de plata cada uno, cantidad que devolverá en tres plazos, el primero para fin de abril de 1715, el segundo para fin de diciembre del mismo año, y el tercero a fin de junio de 1716, a razón de 566 pesos y 5 reales en cada plazo, cuyos pagos hará sin pleitos alguno con sus costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de este documento dice “En 27 de noviembre de 1716 el Capitán don Lope Antonio de Iribas me demostró una carta recibo de esta cantidad de don Gaspar Sáenz [Rico] como parece de otra nota en el registro de escrituras de 1715 a fojas 67”. El escribano registra el nombre de Visente Martines. para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/12/29, f. 248 – 249 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Lucas Alonso Sarabia, vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan], jurisdicción de Guasacualco [Coatzacoalcos] y residente en esta villa de Córdoba, vende a don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro nombrado Diego Gaspar, que será de edad de treinta años poco más o menos, que hubo y compró del Capitán don Lope Antonio de Iribas. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre con todas sus tachas buenas o malas, por libre de deuda, empeño, ni enajenación, en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 250 en blanco. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/04/23, f. 251 – 258 vta., Córdoba**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeq [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de don Manuel de Garaita y de doña María Álvarez Ricardo, su mujer, vecinos de esta villa, asimismo, en nombre de doña Ángela y de doña Josefa Ricardo, doncellas mayores de veinticinco años, sus hermanas, hijas y herederas del Capitán don José Álvarez Ricardo y de doña Isabel Noroña y Palacios, de quienes tiene recibido carta y poder; otorga que vende al Señor don Simón Modesto Venegas de Espinosa, Conde de la Mejorada, Vizconde de Santa Barvara [Bárbara], Gentilhombre de la llave dorada de Su Majestad, un sitio de tierra de ganado menor en jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, en un paraje nombrado Sitlatetelco [Sintlatetelco], que linda por la parte del sur con una barranca muy honda que llaman de Tenampacocatl; y por la del norte con otra barranca que llaman Jalatl [roto] con el pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] y en medio de dicho sitio de tierra está un cerrillo pelado que llaman Sintlatetelco, a manera de que fue hecho a mano, de que hizo merced el Excelentísimo Señor don Pedro de Moya de Contreras, Arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, su Virrey, Gobernador y Capitán General que fue de esta Nueva España, a don Antonio Reinoso, de dos sitios de estancia para ganado menor en los términos de dicho pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], de esta jurisdicción, y San Francisco Quitlatepeque, de la jurisdicción de la Antigua Veracruz, que se contienen de bajo del mapa que está con dicha merced, su data a los 20 de diciembre 1592, refrendada de Martín López de Gauna, cuyas tierras los padres de los poderdantes heredaron de sus padres, quienes las compraron a Francisco Bargayanta, vecino que fue del pueblo de Orizaba, cuyos títulos y escrituras entregan al comprador. La venta la hace con sus comederos, aguas, pastos, abrevaderos, cerros, barrancas y todo lo que le pertenece, al precio de 325 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye una carta escrita por Josefa Ricardo y dirigida a su hermano Manuel de Garayta, con fecha en la Hacienda de San Lucas a 16 de abril de 1714, en las fojas 251 - 252. Incluye copia de poder con fecha en la Villa de Córdoba a 21 de abril de 1714, en las fojas 253 – 255 vta. Foja 256 en blanco. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra los nombres Josepha Ricardo, Joseph Albares Ricardo, Isavel de Noroña, Simón Modesto Benegas de Espinosa, Martín López de Gaona, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/06/08, f. 259 – 260 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Clérigo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Nacar en los reinos de Castilla, hijo de Gabriel Rubio de Gaviria y de Ignacia de Gaviria, difuntos, otorga poder al Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, y a José Moreno, ambos vecinos de esta villa, a cada uno insolidum para que en el término que dispone la Ley 33 de Toro , otorguen su testamento con todas las mandas, cláusulas, legados, misas y demás disposiciones. Ordena que su cuerpo sea amortajado con las vestiduras sagradas y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar de San José. Manda se dé limosna a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa. Por bienes declara un esclavo negro nombrado Simón, que está en poder del Licenciado don Juan de Sagade; otro negrito nombrado Juan Manuel; ropa de vestir y blanca, menaje de la casa y otros bienes más. Declara le debe el Capitán don José de Segura, de 400 pesos que le quedó restando de la administración de la capilla. Nombra por sus albaceas testamentarios a don Pedro de Montenegro y a José Moreno. Nombra por heredera a su alma por no tener herederos ascendentes ni descendientes.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra los nombres Gabriel Rubio de Gabiria, Ygnacia de Gabiria, [Joseph Moreno], Joseph de Segura, Juan de Palafox, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Rubio, Pedro Rubio de Gabiria, éste firma Pedro Rubio para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/08/02, f. 261 – 262, San Antonio Huatusco**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Teresa Francisca Hernández, vecina del pueblo de pueblo de Antonio Guatuzco [Huatusco], parda libre, mujer de Francisco Javier de Soto, pardo libre, con licencia del susodicho su marido, vende al Capitán don Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], una esclava negra nombrada Andrea, que será de veinticinco años poco más o menos, la cual hubo y compró de los Capitanes don Lucas de Acosta y Damián Pereira de Araujo, Factores del Real Asiento e introducción de negros por la Compañía Real a este reino, como consta en escritura que otorgó en la Nueva Veracruz el 9 de mayo de 1701, ante José de Orduña, Escribano Publico. La vende por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Theresa Francisca Hernandes, Juan Joseph [Fernandes], para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Francisco Xabiel de Soto, Francisco Xabier de Soto, éste firma Francisco Xaviel de Soto, Francisco de Soto, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1714/08/03, f. 262 – 263 vta., San Antonio Huatusco**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Teresa Francisca Hernández, parda libre, vecina de este pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], mujer de Francisco Javier de Soto, pardo libre, con licencia del susodicho, vende al Alférez don José del Hoyo, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeq [Coscomatepec], un mulatillo su esclavo nombrado Baltazar, que será de edad de tres años, nacido en su casa, hijo de Andrea, que fue su esclava y hoy es de don Juan José Fernández. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, en precio de 100 pesos de oro común de ocho reales de plata.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Folio 264 está en blanco. El juez receptor registra los nombres Theresa Francisca Hernandes, Joseph del Hoyo, Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Xabiel de Soto, Francisco Xabier de Soto, éste firma Francisco Xaviel de Soto, Francisco de Soto, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1714/09/22, f. 265 – 266, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller José García de Zepeda, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Vicario y Teniente de Cura del pueblo de San Pedro Yxhuatlan [Ixhuatlán] y su partido, jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la provincia de Cholula, hijo de don Gregorio García de Zepeda y de doña Agustina Ladrón de Guevara, vecinos de la ciudad de la Puebla y labradores en la provincia de Tlaxcala. Por la presente, otorga poder a su padre Gregorio García de Zepeda para que después de su fallecimiento y de acuerdo con la Ley 33 de Toro, haga y otorgue su testamento como se lo tiene comunicado. Manda sea amortajado con las vestiduras sacerdotales como es costumbre y sea sepultado en la iglesia, parte y lugar y en la forma de entierro y acompañamiento que pareciere a su albacea. Manda a las mandas forzosas y acostumbradas Casa Santa de Jerusalén, venerable Gregorio López y el Señor don Juan de Palafox y Mendoza. Nombra albacea al dicho su padre y por sus herederos a sus padres, revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Juan de Palafox, Augustina Ladron de Guebara, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Joseph García de Zepeda, Joseph Garzia de Zepeda, Joseph Garcia de Sepeda, éste firmó como Joseph Garcia de Zepeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1714/09/22, f. 266 – 267 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Miguel Pérez del Castillo, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] y su partido, jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga poder al Licenciado don Diego Ambrosio y Orcolaga, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona, demande y cobre judicial o extrajudicialmente de los señores jueces y de quien en derecho hubiere, 893 pesos y 2 reales de oro común de 8 reales de plata cada uno, cantidad que se le está debiendo como tal beneficiado desde 4 de octubre de 1712 que sirvió en el curato de San Juan Teotlalco, a razón de 297 pesos y 6 reales; asimismo, lo que importan dos años que constan de su Real Título de este curato de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] y de lo que recibiere o cobrare entregue recibo, carta de pago y los demás recados que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. Folio 268 en blanco. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1714/10/20, f. 269 – 269 vta., Córdoba**

José Carvajal y Contreras, Juez Receptor

Gaspar de Covarrubias, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de [Juan Antonio Ibello], vecino de esta villa, tutor y curador de sus hijos menores, vende a Isabel Gatica, una casa de madera [en esta villa], cubierta de teja fundada en horcones, que quedó por bienes de dicho difunto, edificada en solar del Capitán don Pedro López del Castrillo, en la calle que sale de la plaza de esta villa para la Nueva ciudad de la Veracruz [roto]; por la parte del norte casa y solar de [roto] Muños; por la del sur con casa de dicho Capitán don Pedro López; y hace frente, calle en medio, con casa y solar Gaspar Rendón. La vende en 100 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra los nombres [Gaspar Cobarrubias], [Pedro Lopes del Castrillo], [Gaspar] Rendón, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/10/14, f. 270 – 270 vta., Córdoba**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Francisco Porrúa y Peña y Bernardo de Castro, vecinos de este pueblo, el primero dijo que Bernardo ganó una Real Provisión en el que se le manda exhiba los bienes que quedaron por muerte de Lorenza de Castro su madre, que se compone de una casa que sirve de troje, cercada de palos y techada de paja, 16 cuadros pequeños y grandes usados [roto] [San] Antonio de bulto [un San] Nicolás una imagen [roto] [Señora] del Pilar [roto], cuatro sillas, una vara, [roto], cama vieja de madera de nogal. De lo que ambos están ajustados por obviar pleitos y gastos, por lo que Bernardo de Castro hace gracia y donación de una casa, vivienda del dicho Porrúa, que [consta] de seis brasas de largo y tres de ancho a Micaela de Castro, hija de Bernardo, actualmente casada con Anacleto Pulido, con la condición de que ella tomará posesión después de que fallezca Porrúa o por mudanza se vaya de este pueblo a otra cualquier parte. Asimismo, Porrúa se obliga a tener en su poder todos los bienes arriba mencionados, para que después de su fallecimiento sus albaceas los entreguen a Bernardo de Castro o a sus hijos Ramón, José, y Micaela Francisca de Castro, a quien sólo le corresponde la casa o para los herederos de ella.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el mes y año del documento anterior. Desfase en orden cronológico del protocolo. En la foja 271 está un registro de visita de Felix González de [Agüero], del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Visitador de Escribanos, en [julio] de 1717, firma como juez receptor Juan de Valencia. El juez receptor registra los nombres Vernardo de Castro, Lorensa de Castro, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Porua, Francisco Porrua y Peña, éste firmó Francisco Porrua, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al final de este protocolo hay unas fojas de las que no se le pudo extraer información por estar totalmente deterioradas y cosidas en los extremos.

# Protocolo 1715

1. **1715/01/07, f. 1 – 1 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán Juan de Meza y Ascanio, vecino de esta villa de Córdoba y [Alcalde Mayor] por Su Majestad de la Veracruz, otorga poder especial a don José de Aguirre [roto] para que en nombre y en representación de su persona [roto] para su dependiente se le da éste con libre y general administración [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph de Aguirre, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan de Mesa, Juan de Mesa y Ascaño, Juan de Mesa y Ascanio, éste firma Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/07, f. 1 vta. – 3 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Isabel Álvarez de la Oliva, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de Diego de [Rojas], ausente en la ciudad de Los Ángeles; por interés propio y con licencia del Señor Capitán don Manuel de Rojas, de la Orden de Calatrava y Alcalde Ordinario de esta villa, otorga poder general a José Álvarez, vecino de esta villa, su sobrino, para que en nombre y en representación de su persona parezca en las Reales Audiencias, tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiásticos y seculares, para que ponga demandas, responda a las contrarias, haga requerimientos, citaciones y alegatos. También para que reciba de Diego de Rojas la cantidad que por derecho le corresponde del caudal que dicho su marido llevó a la ciudad de Los Ángeles, al tiempo de su [roto] de gananciales que ambos hubieren tenido en dicho caudal, de lo que recibiere entregue recibos, carta de pago y lo que se le pidiere [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Diego de [Rojas], Ysabel de la Oliba, Joseph Albares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/01/11, f. 3 vta. – 4 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario de este Obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, Comisario del [Santo] Tribunal de la Inquisición de este reino, otorga poder general al Señor Licenciado don Juan Gaspar Zorrilla de San Martín, Alcalde de esta villa, y a don Simón Santander y Rada, para que en nombre y en representación de su persona, parezcan en el Real y Supremo Consejo de la Indias y ante cualesquier otros tribunales de los fueros eclesiásticos y seculares, donde pidan las mercedes que por sus cartas misivas se contienen, para lo cual hagan pedimentos, requerimientos, suplicas, memoriales y demás recados que conduzcan a dicha pretensión y para lo anexo y concerniente se le da éste con libre y general administración y facultad de jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juan Gaspar [Zorrilla], [Simón] Santander y Rada, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”.

1. **1715/01/12, f. 4 vta. – 10, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

[El Capitán] Sebastián de Acosta, residente en esta villa, vecino del lugar de Santa Cruz de Tenerife, una de las islas de la Gran Canaria, hijo de Salvador de Acosta y Juana [roto], otorga su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco en donde acaeciere su muerte y sepultado en el convento de San Francisco, y sino en la iglesia parroquial de dicho lugar. Señala es casado con Inés María de Cámara y Murga, quien no llevó nada al matrimonio y él tenía sólo el menaje de casa y una casita de piedra y barro en el lugar que llaman Las Norias, y han procreado cinco hijos. Tiene cuentas y 100 cargas de trigo con su hermano, don Jerónimo de Acosta, a quien le dio orden de venderlas para que se paguen sus deudas y el resto se lo entregue a sus albaceas. Deja varios bienes en poder de Andrés Morera y otros con don Felipe Fernández de Viveros, vecinos de la Veracruz. Tiene echa remisión a la ciudad de San Cristóbal de la Habana de la cantidad de 12 000 pesos y 6 reales los cuales pertenecen a diferentes interesados de las islas Canarias [roto], por conocimiento y carta que tiene de don Manuel de Mirallas de haber recibido y quedar asegurado en su poder. Declara que a don Juan José de Fao, vecino de la ciudad San Cristóbal de la Laguna, le trajo diferentes efectos que vender de su cuenta [a la ciudad de Maracaibo] cuya cantidad le trajo en cacao, y de su liquidación le pertenecen 4 500 pesos. Declara que dejó orden a don Juan de Vera, vecino de la ciudad de Maracaibo, para que cobrase dos mil noventa millares de cacao pertenecientes al señor Fao, para que cobrados los remitiese a la Veracruz a entregar a don Gaspar Sáenz Rico para que su neto producto lo tenga a la orden de dicho don Juan José de Fao. Declara que, de cuenta de don Juan Puldon y Ángel Ginori, vecinos del puerto de la Otava [Orotava], se les entregue lo que conste en su libro de cuentas. Declara que, de cuenta del Muy Reverendo Padre Fray Juan de Neda, de la Orden de San Francisco, se le entreguen 200 pesos. Señala que de la cofradía de Nuestra Señora Regla tiene 30 pesos que manda se entreguen a don Juan González Cabrera; también, tiene 45 pesos de los cuales la mitad pertenecen a Nuestra Señora de los Afligidos [roto] hospital de la Laguna y la otra mitad a la cofradía de las Benditas Ánimas del puerto de Santa Cruz. Tiene en su poder cantidades de pesos que pertenecen a diferentes personas que se debe entender que en este su testamento han de ser pagadas y satisfechas de acuerdo con las cuentas y memorias de su libro de los 12 000 pesos y 6 reales que están en poder de Mirallas en la Habana. Manda que de sus bienes se den 100 pesos a su cuñado don Antonio de la Cámara. Nombra por sus albaceas a don Gaspar Sáenz Rico, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, su hermano, y por su falta a don Manuel de Mirallas, para que recoja y aperciba los efectos que de su cuenta llevare y constare por conocimiento y en el puerto de Santa Cruz y Tenerife; y a la dicha su mujer por tenedora de bienes y tutora y curadora de sus hijos. Nombra por únicos herederos a sus hijos. Tiene un pendiente en la ciudad de México con don Juan Jerónimo de Tolosa, de una escritura de 3 900 pesos pertenecientes a su compadre don Juan José de Fao, manda a sus albaceas recauden dicha cantidad y la remitan a su dueño, rebajando todos los costos, y en caso de dicho otorgante fallezca saquen los autos y se remitan para que por ellos y por la información se reconozca que dicha cantidad pertenece a él.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres [Sebastián] de Acosta, [Salvador] de Acosta, Ygnes Maria de Camara y Murga, Geronimo de Acosta, Juan de Palafox, Phelipe Fernandes de Viberos, Juan Joseph de Fao, Gaspar Saens Rico, Juan Geronimo de Tolosa, Juan Gonzales Cabrera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/01/12, f. 10 – 11, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Alguacil Mayor Gregorio Martínez de Solís, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y vecino de ella, vende a Antonio Hernández, vecino de esta villa, un cuarterón de solar que se compone de 12 varas de frente y 25 de fondo, ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para la ciudad de la Nueva Veracruz, que linda por una parte con casas de Pedro Trillo de Figueroa y hace frente, calle en medio, con casa y solar de José Barrales, maestro sastre, y por el fondo con solar de dicho Pedro Trillo. Solar que hubo y compró de Sebastiana de la Cruz Barbero, viuda de Agustín Alfonso, y hoy lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 60 pesos de oro común, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Antonio Hernandes, Joseph Varrales, Sebastiana de la Cruz Varbero, Augustín Alfonso, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/01/12, f. 11 vta. – 12 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de rancho de labor en ella, otorga poder a don Salvador de Mérida, vecino de esta villa, para que en su nombre venda, en la ciudad de México o en la parte y lugar que por bien hubiere a la persona que le pareciere al contado o fiado, un negro su esclavo nombrado José, natural de la ciudad de la Abana [Habana], que será de veinticinco años poco más o menos, el cual hubo y compró de don Pablo José Bocarando y Espinosa en esta villa, cuyo esclavo venda al precio que por bien tuviere. También, se le da éste para que pueda quitar cualesquier bienes que se conozcan ser suyos y no haberlo él enajenado, y si por lo antes mencionado fuese necesario contienda de juicio parezca ante los jueces, justicias de Su Majestad, tribunales, haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración con poder de enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pablo Bocarando, Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1715/01/16, f. 13 – 14, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Doña Leonor de Zubiate y Arévalo, residente esta villa de Córdoba y vecina del pueblo de Quechula, viuda de don Francisco de Rivadeneira, otorga poder especial a don Juan Miguel de Rivadeneira, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente, como le pareciere de [Salvador] Monfil, vecino del pueblo de Quechula, 200 pesos que le debe por razón de producto de las casas que le vendió a la otorgante, recibida la cantidad entregue recibos, carta de lasto y de pago. En caso de contienda de juicio parezca ante cualesquiera señores jueces y justicias de Su Majestad, donde haga los pedimentos, requerimientos, citaciones, protestas, embargos, venta, remates de bienes, gane mandamientos, reales provisiones, y para lo dicho y su dependiente, se le libera el presente con libre y general administración y facultad de enjuiciar y jurar.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Francisco de [Riva de Neira], Juan Miguel de Riva de Neira, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Leonor de Subiate y Arevalo, ésta firma Leonor de Subiate y Arebalo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/16, f. 14 – 16, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, doncella, vecina de esta jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea testamentaria y tenedora de bienes del [Provincial] Don Francisco Cruzado, otorga poder general al Licenciado don Pedro de Montenegro, Presbítero, para que en su nombre y representación se encargue de todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga o tuviere con cualesquier personas por motivo de dicho albaceazgo. Asimismo, para que demande, reciba y cobre todas y cualesquier cantidades de pesos, de lo que cobrare que entregue recibos de pago y demás instrumentos, que para todo lo concerniente y dependiente se le delibera el presente con libre y general administración con facultad de enjuiciar y jurar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/16, f. 16 – 17 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, vecina de esta jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea testamentaria y tenedora de bienes que quedaron por muerte de don Francisco Cruzado, se obliga de pagar a Antonio de Ariza, vecino de esta jurisdicción, 300 pesos que por cláusula de su testamento le legó y mandó don Francisco. Cantidad que pagará en la forma siguiente: 150 pesos para fin de febrero del próximo año de 1716 y los otros 150 pesos para fin de febrero de 1717, en caso de no hacer pago puntual se le enviará persona a la que pagará 2 pesos de oro de minas diarios, y al cumplimiento de esta escritura obliga los bienes de dicho albaceazgo habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Antonio de Arisa para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/17, f. 17 vta. – 18, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario de esta obispado de la Puebla de los Ángeles y residente esta villa, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición, otorga poder al Licenciado don Juan Gaspar Zorrilla de San Martín, Alcalde de Corte de la villa de Madrid, y en segundo lugar a don Simón Santander y Rada, Comisario de Muestras de las Compañías de las Reales Guardias de Corps, a cada uno con igual facultad, para que en sus nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias y en los demás reales y supremos consejo y tribunales que sean necesarios, pida a Su Majestad sea servido de honrarle con la merced o mercedes que por cartas misivas el otorgante les indique.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix de Sosa, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Juan Gaspar Sorrilla de San Martín, Simon de Santander y rrada, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/01/17, f. 18 vta. – 19, Córdoba**

Jerónimo de Olaso y Salgado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a don Antonio Ricardo de Prado, vecino de la Nueva Veracruz, y por su falta, ausencia u otro impedimento a don Juan Alonso de Villarreal, vecino de dicha ciudad, con igual facultad, que lo que uno empezare pueda proseguir y acabar el otro, y para que nombre y representación de su persona demanden, reciban y cobren judicial o extrajudicialmente a cualesquier personas, cajas reales y bienes de difuntos, albaceas depositarios.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de este documento dice “No pasó este poder”. No tiene firmas de escribano ni de otorgantes. Se registró el nombre de Juan Alonzo de Villa Real, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/20, f. 19 – 30, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, natural de la aldea de Martín Longo, jurisdicción de la villa de Alquitin [Alcoutim] en los reinos de Portugal, hijo de don Manuel Martínez, Regidor que fue de dicha villa y de doña Águeda Parela de Solís, difuntos. Por la presente, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Orden Tercera de Penitencia es hermano, y sepultado en la capilla del convento de Nuestro Padre San Antonio de esta villa de Córdoba. En caso de que la iglesia de San Antonio se llegase a reedificar, manda que sus huesos sean trasladados a la bóveda que tiene hecha en el presbiterio. Manda se digan misas por la pitanza ordinaria por las almas del purgatorio, misas por las almas de sus esclavos y sirvientes que fallecieron bajo su servicio. Fue casado con doña Juana de Gatica y Aguilar, quien llevó al matrimonio 3 000 pesos y él tenía otros 3 000 pesos, y durante los 34 años de casados procrearon a doña Águeda María de Solís y Gatica, mujer del Señor Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval del Consejo de Su Majestad, Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de la ciudad de México, a la que ellos le dieron 14 000 pesos poco más o menos y después de pasado algún tiempo le dio al Licenciado otros 6 000 pesos para aumentar la dote, aparte otros 8 000 pesos y 52 000 pesos que le quedó debiendo de lo que le corresponde a su legítima materna, que todas las partidas suman 90 000 pesos. Pasó a segundas nupcias con doña Rosa María de Rivadeneira, hija de don Francisco de Rivadeneira y de doña Leonor de Zubiate y Arévalo, quien llevó por dote 1 033 pesos junto con 7 000 pesos con los que él la dotó en arras propter nuptias, y él tendría por caudal propio 130 000 pesos poco más o menos, actualmente su mujer se haya en cinta. Por instrumentos, partidas de libro y diferentes papeles constará lo que le deben diferentes personas. Señala él es único patrono del convento de San Antonio de esta villa y como tal ha atendido y aplicado con todo amor y celo de servicio a Dios y devoción al santo, fabricar dicho convento e iglesia, cuyos gastos fueron con el mutuo acuerdo de su primera mujer doña Juana de Gatica, difunta, y debido al temblor que hubo la noche de 15 de mayo de 1714 la iglesia sufrió maltrato, de tal suerte que fue preciso echar abajo toda la bóveda y hoy se halla por esta razón deteriorada. Manda todos los años, un día de la Octava de Todos Santos en que la iglesia celebra y se hace conmemoración de las almas de los difuntos, se diga una misa cantada, con su vigilia y reposo por su alma y la de su esposa, y para ello se den 250 pesos de principal, cargados en el valor de una de las tres haciendas de beneficio de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción nombrada de la Concepción, para que con sus réditos de 12 pesos y 4 reales se apliquen a la memoria de las misas referidas, y si la hacienda se vendiere o enajenare en cualquier manera sea con el cargo de censo. Manda que del quinto de sus bienes se saquen 8 000 pesos para la reedificación de la iglesia y convento de San Antonio, también encarga a sus herederos que si dicha cantidad no alcanzare prosigan la obra hasta concluirla. Manda que a su hija Águeda se le den otros 15 000 pesos que faltaron al capital del tiempo que se hicieron los avalúos antes de pasar él a segundas nupcias. Manda se carguen 940 pesos de principal e impongan sobre el valor de la hacienda nombrada San Joachin [Joaquín] para que con sus réditos se digan misas por él. Asimismo, se carguen sobre la hacienda de San Francisco [de las Mesillas] la cantidad de 1 000 pesos de principal redimible, para que con sus réditos de 50 pesos sea perpetua la fiesta de San Antonio. Manda se haga una fiesta al Papa San Gregorio, para lo cual señala por limosna 12 pesos 4 reales, imponiendo 250 pesos de principal sobre una casa nueva que tiene en la calle Real. Es su voluntad que a Margarita María mulatilla su esclava de seis años de edad se le dé libertad, y cuando cumpla los catorce años se le den 200 pesos para que se impongan a 5 por ciento de réditos y entregárselos a sus padres para ayuda de su vestuario. Que a Gertrudis de Nares, su ahijada se den 100 pesos vía limosna. Tiene noticias de hermanos o hermanas en el reino de Portugal, por lo que es su voluntad que, si viniere alguno de ellos a este reino, y compruebe ser su legítimo hermano se le den 1 000 pesos, entendiéndose que pasado 10 años desde el día de su fallecimiento esta cláusula será derogada. Manda que sus albaceas remitan 200 pesos en reales a la aldea de Martín Longo, en el reino de Portugal, para que se entreguen al cura de la parroquia de la aldea en donde fue bautizado, nombrada Nuestra Señora de la Concepción. Manda se den 24 pesos a cada una de las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Limpia Concepción. Señala compró el oficio de alguacil mayor el cual renunciará, para cuando llegue momento, en don Gaspar Rendón, en el Capitán don José de Carvajal y Contreras y en el Capitán don Pedro López del Castrillo. Tiene una casa de cal y canto en la calle de María Andrea. Declara que el derecho de las alcabalas de esta villa las tiene en compañía de don Gaspar Rendón de quien tiene recibidos 1 100 pesos, la recaudación y cobranza de ellas van a mitad de ganancias. Señala se remataron carnicerías de vaca y toro de novillo en esta villa en don Francisco Valero y Alvarado, a quien por ser pobre le ha suplido todos los costos, gastos, compras de ganado y todo lo necesario para su abasto, por modo de compañía. Señala es patrono del convento de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de Los Ángeles. Declara que el quinto de su esposa doña Juana de Gatica, fue la cantidad de 15 000, lo cual dispuso en varias obras pías dejándolo a su disposición de él, de las cuales unas están cumplidas. Él es único patrón del convento de San Antonio de Padua de religiosos Descalzos Franciscos, sito en esta villa de Córdoba, y en atención al derecho que le asiste instituye y nombra a doña Águeda María de Solís y Gatica, su hija, por única patrona del convento, y en caso de su fallecimiento si sucesión, nombró e instituye al varón o hembra que diere a luz doña Rosa María de Rivadeneira, su segunda mujer, y en caso de que no viva la prole que diera a luz la susodicha y que su hija Águeda falleciere, instituye a Rosa María de Rivadeneira. Nombra por sus albaceas a doña Rosa de Rivadeneira, su mujer, al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, al Capitán don Manuel de Rosas y al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecinos de esta villa, a todos juntos de mancomún, y por solo tenedora de bienes a Rosa y a don Alonso López de Sagade Bugueiro. Nombra por heredera a doña Águeda María de Solís, hija del primer matrimonio, y al póstumo o póstuma que dará a luz su mujer Rosa María de Rivadeneira, a quien también nombra tutora y curadora. Revoca cualquier otro poder para hacer testamentos, codicilos, poderes para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Palafox, Manuel Martines, Joseph Carvajal y Contreras, Pedro Lopes del Castrillo, Gregorio Lopes, Francisco de Riva de Neira, Getrudis Nares, Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Rosa de Rivadeneira, Rosa Maria de Rivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agueda de Solis, Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, Águeda Maria de Solis Gatica y Aguilar, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/01/24, f. 30 – 30 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Antonio de Ariza, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de ella, para que en nombre y en representación de su persona pida y demande en juicio o fuera de él, de doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, vecina de esta villa, la cantidad de 300 pesos que le debe por escritura que pasó ante el Capitán Manuel de Rosas, como Juez Receptor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/01, f. 30 vta. – 32, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Vicente Fernández de Velasco, vecino de la ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar, un esclavo negro nombrado Matías, casta Congo, que será de edad de veintiséis años poco más o menos, mismo que hubo y compró del Alférez don Antonio López de Herrera. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 325 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Vicente Fernandes de Velasco, Lope Antonio de Yribas, Mathias, Antonio Lopes de Herrera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/02/04, f. 32 – 34, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Miguel García de Monzaval, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo del Alférez don Antonio García de Monzaval, difunto, y de doña Melchora Chacón de Herrera y Sosa, vecina de dicha ciudad, otorga poder al Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza y a don Leonardo García de Monzaval, su hermano, ambos Presbíteros, para que en el término que dispone la ley treinta y tres de Toro otorguen su testamento con las cláusulas siguientes: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco, de cuya orden de penitencia es hermano de hábito exterior, y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de Nuestra Señora de las Soledad. Hace ocho años contrajo matrimonio con doña Andrea de Brito Lomelín, difunta, quien llevó a su poder su legítima paterna de 860 pesos y él tendría de capital como 3 000 pesos poco más o menos, con quien procreó a Francisco José y a Manuel José. Declara que su esposa lo dejó por su albacea y tenedor de bienes, tutor y curador de sus hijos, cuyo cargo a usado, y en caso de falleciere manda a sus albaceas finalicen dicho testamento. Nombra por sus albaceas a los Licenciados Andrés y Leonard, a quienes releva de fianzas y otro seguro por la satisfacción que tiene de su buen obrar. Nombra a sus hijos como únicos herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Antonio Garcia de Monsaval, Merchora Chacon de Herrera y Sosa, Leonardo Garcia de Monsaval, Francisco Joseph, Manuel Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/04, f. 34 – 37 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, en voz y en nombre de doña Juana Ramón y Espinosa, viuda del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, su albacea testamentario y tenedora de bienes; don Jerónimo de Olaso y Salgado, curador de los menores hijos y herederos del difunto y de doña Gertrudis de Guzmán y Picasso, de segundo matrimonio; y Manuel Francisco de Urquia, curador de los hijos menores y herederos del difunto y de doña Juana Ramón y Espinosa, de tercer matrimonio, vecinos que son de esta villa de Córdoba; dijeron que después de realizado el inventario de los bienes del difunto deliberaron vender sus bienes; por lo cual, usando del poder para testar que tienen del difunto capitán, venden a Juan Hernández, vecino de esta villa, la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe o rancho, misma que se compone de dos suertes de tierra al pago de la venta vieja, en jurisdicción de esta villa, que lindan por el norte con la barranca y río de Tleapa; por el poniente con tierras del trapiche del Capitán don Alonso Gómez Dávila; por el sur con el camino Real que va de esta villa a la Nueva ciudad de la Veracruz; y por el oriente con baldídos de esta villa, que el difunto hubo y compró de Diego Cid de Lara y de doña María Quijada, por escritura de 24 de febrero de 1685. También, venden una casa de calderas y asoleadero de cal y canto, ambas propiedades con sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres con todo lo demás que le pertenecen, libre de censo, hipoteca, empeño ni otra enajenación, al precio de 810 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Gutierres de Aguilar, Getrudes Pisaso [Sic], Juan Hernandes, Diego Sid, María Quixada para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco de Urquia, Manuel de Urquia, Manuel Francisco de Urquia, éste firma Manuel Francisco de Urquia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Sid, Diego Cid de Lara, para su ubicación se registra como aparece en el registro del acta. El escribano registra Juana Ramos y Espinosa, Juana Ramón de Espinosa, Juana Ramón y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/09, f. 37 vta. – 38 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero Domiciliario vecino de esta villa de Córdoba, de este obispado de la Puebla de los Ángeles, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero del Licenciado don Joaquín López Ramírez Redondo, Cura Beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico por Su Majestad que fue del pueblo de Tlaliscoya [Tlalixcoyan]. Como tal albacea y heredero, otorga poder al Licenciado don Diego Ambrosio y Orcolaga, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de los señores jueces oficiales reales de la ciudad de México la cantidad de 2 550 pesos de 10 años que obtuvo el curato de Tlaliscoya [Tlalixcoyan] el Licenciado don Joaquín López, a razón de 255 pesos anuales que se le están debiendo desde el día que tomó posesión el difunto hasta su fallecimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Joachin Lopes Ramires Redondo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/02/09, f. 38 vta. – 44 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco Pibot y Tapia y doña Josefa María del Castillo de Altra, marido y mujer, como principales; don Diego de Altamirano, Juan Álvarez de Rivera, Juan de los Santos Cubillos y el dicho Francisco Pibot y Tapia, en nombre de don Hipólito del Castillo de Altra, su suegro, vecino de la ciudad de Tehuacán, en virtud de su poder, como fiadores; se obligan de pagar a los señores inquisidores del Santo Oficio de la Inquisición de esta reino y a quien en su derecho representare, a saber 14 000 pesos de oro común en reales, 7 000 de ellos estaban sobre la hacienda de trapiche de la hacienda de azúcar que quedó por bienes del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, y los otros 7 000 pesos que tenía sobre su hacienda el Regidor don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa, que se mandan a entregar a don Francisco Pibot en el valor de la hacienda nombrada San Juan y San Joseph [hacienda San José y San Juan Bautista] y territorio de Santa Theresa [Teresa], pertenecientes al Regidor don Juan Valero, en virtud de despacho de los señores inquisidores. De los 14 000 pesos, los principales se dieron por recibidos y junto con los fiadores se obligan de pagar en la forma siguiente: 7 000 pesos dentro de cuatro años que corren desde el primero de enero del presente año, pagando 3 500 pesos a finales del tercer año y los otros 3 500 pesos a fin del cuarto año con sus costas de cobranza; y los otros 7 000 pesos que los principales tendrán a censo redimible sobre sus bienes, especial y señaladamente sobre la hacienda nombrada San Juan y San Joseph [hacienda San José y San Juan Bautista] y tierras de Santa Theresa [Teresa], que con licencia de los señores inquisidores les ha de vender el Regidor don Juan Valero a razón de 5 por ciento anuales de réditos, ínterin que no se rediman pena de costas y cobranza por lo que el principal y fiadores obligan sus personas y bienes habidos y por haber. Dichos principales obligan sus haciendas de beneficio de hacer azúcar, la de su suegro nombrada Nuestras Señora del Pilar de Saragosa [Zaragoza], y la de don Diego de Altamirano nombrada Señor San Joseph [José], y la de don Francisco Pibot nombrada San Joseph [José] y San Juan y tierras de Santa Theresa [Teresa], con todo lo que le pertenece, y doña Josefa del Castillo hipotecó su casa principal.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder y licencia de la Santa Inquisición para vender en las fojas 39 – 41 vta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/11, f. 44 vta. – 46, Córdoba**

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y Vicario de la parcialidad de Santiago Guatusco [Huatusco] de esta doctrina de la villa de Córdoba, otorga poder a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], para que nombre y representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente de Manuel de la Paz, vecino de la ciudad de la Antequera, valle de Oaxaca, de sus bienes, albaceas y herederos y de quien con derecho hubiere los réditos de una capellanía que gozó y está fundada sobre finca del susodicho, cuyo plazo se cumple el 17 de marzo del presente año. También, para que en caso de no cobrar los réditos pueda demandarle y quitarle la finca y darla en arrendamiento a la persona o personas que le pareciere, otorgando la escritura necesaria con las cláusulas que para su validación se requieran.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Se registró el nombre de Manuel de la Pas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph García de Zepeda, Joseph Garzia de Zepeda, Joseph Garcia de Sepeda, éste firmó como Joseph Garcia de Zepeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/12, f. 46 – 50 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, y don Francisco Valero y Espinosa, venden a don Francisco Pibot y Tapia una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José] y San Juan y las tierras en que estuvo fundado el trapiche de Santa Theresa [Teresa], ubicados en términos de esta villa. Dicha hacienda la heredó de don Francisco Valero, su padre, y habiéndose llegado el caso de tomar posesión y trabado ejecución sobre ella por cantidad de pesos de réditos de 14 000 de principal, que se estaban debiendo al Santo Tribunal de la Inquisición, y don Juan Valero habiendo hecho contrato de venderla a don Francisco Pibot, con mutuo acuerdo del tribunal, hace la venta de la hacienda y tierras que se compone de los siguientes y demás aperos y esclavos: Primeramente, las tierras de que se compone el trapiche y en las que estuvo fundada la hacienda de Santa Theresa [Teresa] de las cuales se han de desmembrar 5 caballerías que se aplican a don Francisco Valero, para agregarla a la hacienda que éste compró de Sacatepeq [Zacatepec] y todas las demás que parecieren por los títulos de las haciendas que se le entregarán con todo lo demás que le pertenezca. Asimismo, sus licencias de trapiche y capilla; siete piezas de esclavos, veinticuatro machos de tiro, tres yeguas, ocho mulas de carga, una carreta aperada con diez bueyes; la casa de caldera de cal y canto con su colgadizo de hornallas; casa de trapiche sobre horcones, cubierta de paja, con cureñas y lo anexo a ella; asoleadero de cal y piedra, cubierto de tajamanil; la casa de purga sobre horcones, cubierta de paja y embarrada, con sus tendales y canaletas; una casa de vivienda; diez suertes de caña de todas edades; ornamentos de decir misa y demás bienes que se mencionan en esta escritura. La venta se hace con todo lo referido, sus entradas, salidas, usos y costumbres por libre de deuda, empeño, hipoteca, capellanía, censo y de otra enajenación, al precio de 25 250 pesos de oro común, en la forma siguiente: 14 000 pesos de principal a favor del Santo Oficio de la Inquisición de éste reino, los 7 000 pesos de ellos que tenía sobre sí la hacienda y los otros 7 000 pesos que estaban a cargo del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto; 2 540 de principal de la capellanía a favor del Licenciado José Gutiérrez de Aguilar; 2 000 de otra capellanía a favor de don Cristóbal Ladrón de Guevara; otros 2 000 pesos a favor de la Madre Sor Isabel de la Encarnación, monja del convento de Santa Inés de la ciudad de los Ángeles, y porque esta última cantidad los traspasó don Juan Valero sobre su hacienda, se han de subrogar 2 000 pesos de una capellanía de misa que impuso Benito Rendón, difunto, sobre casas que fueron de dicho alférez mayor y hoy posee don Juan Valero; 800 pesos a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas de esta villa; 1 000 pesos a favor del Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero; cuyas cantidades están y quedan sobre la hacienda de principal a censo redimible y reconocerá el comprador a favor de los susodichos y pagando sus réditos desde el 22 de octubre de 1714, en que le entregó la hacienda, estando presente el comprador dio que esta escritura y lo estipulado en ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gutierrres de Aguilar, Xptobal Ladron de Guebara, Ysavel de la Encarnación, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/13, f. 50 vta. – 51 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue al saneamiento de los diezmos que se están pregonando de las doctrinas de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] y San Antonio Guatusco [Huatusco] de esta jurisdicción, y rematándose en don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], obligue al otorgante como fiador y principal pagador de don Dionisio, a pagar a los señores de la masa capitular la cantidad en la que se remataren dichos diezmos por el tiempo de cinco años. Y celebrándose el remate ha de pagar por fin del año próximo de 1716 el diezmo del año presente de 1715, otorgando escritura necesaria en que lo obligue como tal su fiador con todas las cláusulas y renunciaciones de leyes, fueros y derechos que en este caso se deban renunciar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/14, f. 51 vta. – 52 vta., Córdoba**

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y Vicario de la parcialidad del pueblo de Santiago Guatusco [Huatusco] de la doctrina de esta villa de Córdoba, dijo que como hijo de don Gregorio García de Zepeda y de doña Agustina Ladrón de Guevara, tiene como hermana a Isabel García de Zepeda, quien se halla en ánimo de tomar estado de religiosa y deseoso de que lo consiga y que por falta de dote no deje de lograr tan buen empleo, ha resuelto renunciar en la susodicha la parte hereditaria que le corresponde por muerte de sus padres, para que la utilice para el fin del estado que pretende y de no conseguirlo se entienda dicha renuncia por iguales partes entre la susodicha doña Micaela y doña María García de Zepeda, asimismo sus hermanas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Los nombres registrados Gregorio Garcia Sepeda, Augustina Ladron de Guevara, Ysabel Garcia de Sepeda, Michaela y doña María Garcia de Sepeda para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph García de Zepeda, Joseph Garzia de Zepeda, Joseph Garcia de Sepeda, éste firmó como Joseph Garcia de Zepeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/15, f. 52 vta. – 54, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Estefanía Gómez Dávila, mujer de don Francisco Valero y Espinosa, vecinos de esta villa de Córdoba, con expresa licencia del susodicho, vende a don Antonio Laboreiro, vecino de esta villa, un solar eriazo que posee por propio en esta villa, ubicado en la calle que del calvario sale para el camino real de la Nueva Veracruz, que por una parte linda con casa del Capitán don Andrés de Leiva; por otra parte, calle en medio, con solar de Miguel de Salcedo; por el fondo con casa y solar de la viuda de Marcos Ballesteros; y hace frente, calle en medio, con casas del Licenciado don José de Sagade. Solar que le fue donado por el Capitán don Nicolás Blanco, difunto, faltando las varas que debe tener un solar entero cinco varas y media, y lo vende por libre de empeño, enajenación, hipoteca u otro gravamen, al precio de 215 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Estefania Gomes Davila, Andrés de Leiba, Marcos Vallesteros, Joseph de Sagade para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Lavoreiro, Antonio de Leboreiro, éste firma Antonio Laboreiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/15, f. 54 – 55, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, vende a doña Sebastiana Cid, vecina de esta villa, mujer de Antonio Millán Quijada, una negra su esclava nombrada Feliciana María, de edad de doce años, misma que hubo y se le entregó en cuenta de legítima materna. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetua cautiverio y servidumbre con todas sus tachas, vicios, defectos y enfermedades, por libre de empeño e hipoteca, al precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sebastiana Sid, Pheliciana Maria para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/22, f. 55 – 56, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Capitán Andrés de iglesias, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias la demanda que contra él sigue el Señor don Juan José de Veitia Linaje, del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Real y Supremo de las Indias, Juez Privativo Superintendente y Administrador General de los Reales Azogues y de las Reales Alcabalas de la ciudad de Los Ángeles, y Alcalde Mayor en ella por Su Majestad, sobre que se le paguen ciertas alcabalas que no ha causado.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Andrés de Yglesias, Juan Joseph de Beitia Linage para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/23, f. 56 – 58 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, en voz y en nombre del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, y en virtud del poder general que le otorgaron para sus pleitos, causas, negocios y arrendar sus propios; y también como subdelegado del Señor Licenciado don Francisco Valenzuela Venegas, del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor más antiguo de la Real Audiencia de esta Nueva España, y Juez Privativo de composiciones, ventas e indultos de tierras en este reino; dijo que por cuanto desde hace muchos años el Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, vecino que fue de esta villa, dueño de trapiche en esta jurisdicción y uno de sus republicanos, sacó de sus pesos y gastó en pleitos para la defensa de esta villa, y habiendo fallecido éste, su hijo el Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, también ha hecho lo mismo en defensa de esta villa, digno de remuneración. Por lo cual, otorga en arrendamiento al Bachiller Andrés de Meza de Mendoza, vecino de esta villa, los montes que llaman de los propios de Sacatepec [Zacatepec], cuyas tierras se arriendan al obligado del abasto de esta villa, los cuales reservó en sí el Ilustre Cabildo de esta villa en los remates que se han hecho, para podérselos arrendar a dicho bachiller. Se los arrienda por tiempo de nueve años que empiezan a contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio 33 pesos 2 reales y medio anuales que importan un total de 300 pesos, cuya cantidad tiene recibidos de contado y otorga recibo en forma, con los cuales hará oblación al señor juez privativo por razón de donativo para el Rey y Señor Natural, que había prometido el cabildo para ayuda de sus continuas guerras. Las arrienda con sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres con las calidades y condiciones que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/23, f. 58 – 60, Córdoba**

Pedro López, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Los Ángeles, en voz y en nombre del Licenciado don Alfonso de Navarrete Mejía, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo y partido de Acatlán y Piaxtla, y en virtud del poder que de él tiene otorgado para vender cualquiera de sus esclavos; por la presente, vende al Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un mulato nombrado José de Zamora, prieto de cara pasudo, que será de veintiún años poco más o menos, criollo, mismo que hubo y compró de don Vicente de Zamora, vecino del pueblo de Yzucar [Izúcar]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetua cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin vicios, defectos o enfermedades al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Los nombres registrados Alfonso de Navarrete Mexia, Joseph de Samora, Vicente de Samora para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/03/05, f. 60 – 60 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Domingo Merodio, vecino de esta villa, otorga poder a don Nicolás Ramírez de la Cuesta, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona venda a quien le pareciere y por el precio que hallare, dos esclavos, uno nombrado Cristóbal, casta Loango, que hubo y compró de don Felipe Fernández de Viveros, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz; y la otra, una negra nombrada Isabel, casta Loango, mujer del susodicho, que asimismo hubo y compró de Gaspar Rendón. De dicha venta entregue escrituras que le fueren pedidas, en caso de contienda de juicio parezca ante cualesquier señores y jueces y justicias de Su Majestad, y para su dependiente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas Ramíres de la Cuesta, Xptoval, Phelipe Fernandez de Vivero, Ysabel, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/03/05, f. 60 vta. – 62 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José Gómez de Arévalo, vecino de esta villa de Córdoba, y Josefa García, su mujer, con licencia del susodicho, ambos en mancomún, dijeron que tienen por propia una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, que fabricaron durante su matrimonio en medio solar de a 25 varas de frente y 50 de fondo, que el dicho José heredó de Jerónima de Sierra, su sobrina; ubicada en esta villa, en la calle que de la plaza Pública sale para el camino real de la Veracruz, que por una parte linda con casa de Juan de Aguilera; por la otra con casa de los herederos de Benito Caravallo; y hace frente con el mesón de esta dicha villa. La venden a doña María de Madrid, mujer del Teniente don Esteban de Naval y Pintos, con sus entradas, salidas, usos y costumbres, libre de empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 700 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomes de Arebalo, Josepha García, Geronima de Cierra, don Estevan de Naval y Pinto, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/03/06, f. 62 vta. – 63 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, albacea y tenedor de bienes del difunto Alférez Juan Maldonado, su suegro, otorga poder al Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, su hijo, Regidor Perpetuo por Su Majestad en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona aprehenda un mulato nombrado Andrés, que quedó dentro de los bienes del difunto, que en términos de su vida lo hubo y compró de don Diego Notario, como apoderado de don Diego de Ayala. Aprehendido que sea dicho mulato, lo pueda vender, trocar o cambiar a la persona que le pareciera, otorgando en razón de venta o cambio la escritura y demás recaudos que fueren necesarios. En caso de contienda de juicio parezca ante cualesquiera señores jueces y justicias de Su Majestad de ambos fueros, haga los autos y demás diligencias, por lo que se le delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/03/11, f. 63 vta. – 65, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, otorga poder general a don Felipe Fernández de Viveros, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre, judicial y extrajudicialmente, todas y cualesquiera sumas de maravedíes reales, pesos de oro y plata, mercadería, fructos, joyas, esclavos y demás que se le deban. De lo que recibiere y cobrare entregue recibos, carta de pago, cancelaciones y demás instrumentos que se le pidan; y si por las cobranzas fuese necesario contienda de juicio, parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad y haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, venta, remates, oiga autos y sentencias, por lo que se delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Acosta, Phelipe Fernandez de Viberos para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/03/12, f. 65 – 67 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Francisco José Bayro, residente en esta villa de Córdoba, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, en solar de 50 varas en cuadro que está en la calle que va del convento del Señor San Antonio para la Lagunilla, en esquina que linda por una parte casa que poseen los herederos de Antonio de Olivera; por el otro lado, calle en medio, con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; hace frente, calle en medio, con casa de don José de Segura Ceballos; y por el fondo con casa de don Diego de Altamirano; misma que hubo y compró en remate público por bienes de don Nicolás de Olivera, difunto. La vende con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, servidumbres, con su pozo de cal y canto, por libre de deuda, empeño e hipoteca en precio de 1 500 pesos, los 1 000 de ellos que tiene recibidos y los 500 pesos restantes que quedan sobre la casa y solar de principal de censo redimible a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y de que se ha de obligar a pagar su réditos anuales de hoy día de la fecha razón de 5 por ciento, mientras no los redima ha de hacer reconocimiento del principal a favor de la cofradía.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Segura Seballos, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/12, f. 67 vta. – 68 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 22 de diciembre de 1714 otorgó escritura de obligación a favor del Alférez don Vicente Martínez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por 1 700 pesos a pagar a plazos, y ahora el dicho alférez ha hecho cesión y traspaso de dicha cantidad en el Capitán don Gaspar Sáenz Rico, vecino y encomendero de la ciudad de la Nueva Veracruz, por cuenta de mayor cantidad. Por lo cual, el Capitán Lope Antonio otorga que acepta la cesión y traspaso a favor de don Gaspar, a quien pagará a los tiempos y plazos que se contiene en la citada escritura y se obliga con su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Visente Martines, Gaspar Saens Rico, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/15, f. 68 vta. – 69 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Francisco José Bayro, vecino de esta villa, un mulato su esclavo nombrado Fernando José Nieto, que será de edad de dieciséis años poco más o menos, natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, mismo que hubo y compró de don Manuel de Garaita, quien se lo vendió con poder de don Martín Fermín de Larrainzar, vecino de la Nueva Veracruz. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 200 pesos en reales de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Marcos Fernandes, Fernando Joseph, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Martín Fermín de Larreinza, Martín Fermín de Larrainzar, Martín Fermin de la Reinsa, Martin Fermin de Larraynsar para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/15, f. 69 vta. – 70 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Miguel José del Castillo de Altra, Presbítero Domiciliario de la Puebla de los Ángeles, Cura interino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Antonio Gambino, vecino de la ciudad de México, próximo a hacer viaje a los reinos de Castilla en la flota del General don Juan Esteban de Ubilla; y por su muerte, ausencia u otro impedimento al Capitán don Francisco de Eguilaz, vecino de la ciudad de Cádiz, dueño de uno de los navíos de la conserva de dicha flota; para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Rey, en su Real y Supremo Consejo de la Indias y en los demás Reales y Supremos Consejos y demás Tribunales, para que pida y suplique le honren con la merced o mercedes que fuere su real voluntad o las que le comunica a sus poderistas por sus órdenes y cartas misivas, en atención a sus méritos y servicios. Para todo lo antes señalado, haga memoriales, suplicas, autos y demás diligencias que convengan, y conseguida alguna o algunas de las mercedes, las acepte en su nombre y le remita los despachos por duplicado, y para lo dependiente, le delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Eguilez, Francisco de Eguilaz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/15, f. 70 vta. – 71 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Miguel José del Castillo de Altra, Presbítero Domiciliario de la Puebla de los Ángeles de este reino de la Nueva España, Cura interino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Antonio Gambino, vecino de la ciudad de México, próximo a hacer viaje a los reinos de Castilla en la flota del General don Juan Esteban de Ubilla; y por su muerte, ausencia u otro impedimento al Capitán don Francisco de Eguilaz, vecino de la ciudad de Cádiz, dueño de uno de los navíos de la conserva de dicha flota; para que en nombre y en representación de su persona busque a su dita y crédito en los reinos de Castilla, en la parte y lugar que hallare y de la persona que los quiera dar, hasta en cantidad de 2 500 pesos con los intereses que ajustare, de lo que recibiere entregue escritura que se le pidieren, obligándolo a que pagará en este reino.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Antonio Ganbino, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de José del Castillo y Altra, Miguel José del Castillo de Altra, éste firma Miguel José del Castillo de Altra, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Eguilez, Francisco de Eguilaz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/15, f. 71 vta. – 73, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, tutor y curador de las personas y bienes de sus hijos menores y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, su difunta esposa; asimismo, albacea y tenedor de bienes del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, su difunto suegro, quien fue natural del lugar de Alfaro en la Rioxa [Rioja], hijo legítimo de don Diego del Monge y de doña Jacinta de Mendoza, difuntos. Como tal albacea, otorga poder general a don Juan Antonio Gambino, vecino de la ciudad de México, próximo a hacer viaje a los reinos de Castilla en la flota del General don Juan Esteban de Ubilla; y por su muerte, ausencia u otro impedimento al Capitán don Francisco de Eguilaz, vecino de la ciudad de Cádiz, dueño de uno de los navíos de la conserva de dicha flota; para que en nombre y en representación de su persona pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente en la ciudad de Alfaro en la Rioxa [Rioja], de los albaceas de don Diego del Monge y de doña Jacinta del Monge, o de doña Josefa del Monge, hija de los antedichos, o de sus albaceas y de quien en derecho pueda y deba, la herencia del remanente de los bienes de los susodichos que le cupieron a su difunto suegro. Si sobre dichas cobranzas fuere necesario contienda de juicio, hagan pedimentos, protestaciones, solturas, embargos y demás que se requiera, y conseguida la herencia guarden las órdenes que les dará por cartas misivas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Antonio Ganbino, Diego del Monge, Josepha del Monje para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Eguilez, Francisco de Eguilaz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Jacinta de Mendoza, Jacinta del Monge, en registros de otro catálogo aparece Jacinta de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/16, f. 73 – 74, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Licenciado don José Venegas de Espinoza, Abogado de la Real Audiencia de este reino y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona se encargue de sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tiene con cualesquier personas, demandando como defendiendo en cualesquiera juzgados, audiencias y tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiásticos y seculares. Para lo antes mencionado, pida términos y los renuncie, ofrezca de cualesquiera fianzas, gane mandamientos reales, provisiones y censuras, siga autos y sentencias, y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Benegas y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/03/18, f. 74 – 74 vta., Córdoba**

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, hijo y heredero del Capitán don Juan Rodríguez Durán y de doña Marina Gómez Dávila, difuntos, otorga que ha recibido del Capitán don Alonso Gómez Dávila, su tío, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en ella, la cantidad de 1 756 pesos y 6 reales de oro común de 8 reales de plata cada uno, mismos que el susodicho se obligó a pagar a su padre por un vale que otorgó y que paraba en poder del otorgante, de dicha cantidad se dio por entregado e hizo cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Registraron el nombre de Juan Rodrigues Duran, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma como Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/18, f. 74 vta. – 75 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, hijo y heredero del Capitán don Juan Rodríguez Durán y de doña Marina Gómez Dávila, difuntos, otorga que recibió del Capitán don Alonso Gómez Dávila, su tío, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar, a saber 1 756 pesos y 6 reales de oro común de 8 reales de plata; cantidad que el susodicho se obligó a pagar a su padre por un vale que paraba en poder del otorgante y consta por cláusula del testamento de dicho su padre, de lo cual entregó carta de pago, recibo, cancelación y finiquito. Asimismo, declara que quedan en poder de don Alonso Gómez 300 pesos en reales que por cláusula del testamento de doña Marina Gómez Dávila, se los deja a una hija suya con condición de que si no caben en el quinto de los bienes de la difunta se ha de obligar el susodicho al otorgante. Don Alonso Gómez se da por entregado de los 300 pesos, los cuales entregará cabiendo en el quinto de doña Josefa Gómez, su hija, en caso contrario, los devolverá al Capitán don Nicolás Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Gomes para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/18, f. 75 vta. – 77 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Francisco José Bayro, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente todas las sumas de maravedíes, reales, pesos de oro y plata y otras que cosas que le debieren. También para que tome cuentas, aprehenda esclavos que se hallaren fugitivos para que los venda, para lo cual entregue escrituras, asimismo, se le delibera para que se ocupe de los pleitos causas civiles y criminales movidos o por mover que al presente tenga o en adelante tuviere, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/18, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado José, natural de la ciudad de la Habana, que será de edad de veinticinco años poco más o menos, mismo que hubo y compró de don Pablo José Bocarando y Espinosa. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación, vicio, defecto o enfermedad, al precio de 330 pesos, horros de alcabala y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pablo Bocarando, Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1715/03/21, f. 78 vta. – 80, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, residente en esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dos piezas de negros sus esclavos, uno nombrado José, bozal que será de edad de catorce años poco más o menos, mismo que hubo y compró en el armazón de esclavos negros que vino a ésta América a cargo de don Juan de Guevara, Factor y Director del Real Asiento establecido en Francia; y la otra, nombrada Luisa, natural de esta villa, que será de edad de catorce años poco más o menos, que hubo y compró de Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto y enfermedad, al precio de 650 pesos horros de alcabalas y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Pablo Sanches Lopes de los Arcos, Gregorio Martines de Solis, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/03/26, f. 80 – 81, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Francisco José de la Parra, vecino de esta villa de Córdoba de ocho años a la fecha, otorga poder a Cristóbal Martín Infante y por su muerte, ausencia u otro impedimento a Alonso de Torres, vecinos de esta villa, con igual facultad que lo que uno empezare pueda proseguir y acabar el otro, para que en nombre y en representación de su persona demanden y cobren judicial o extrajudicialmente, de todas y cualesquier personas, Cajas Reales y de bienes de difuntos, albaceas y de quien con derecho hubiere todas y cualesquier sumas de maravedíes, reales, pesos, mercaderías y otras cosas que le deban. De lo que en virtud de este poder recibiere y cobrare, entregue recibos, carta de pago, cancelaciones y los demás recaudos que convengan; en caso de contienda de juicio parezca ante cualesquiera señores jueces y justicias de Su Majestad, haga pedimentos, requerimientos, citaciones, remates de bienes, presente testigos y, finalmente, haga pedimentos, autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan que para lo antes mencionado y lo dependiente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Christobal Martín Ynfante, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de la Parra, Francisco Joseph de la Parra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/03/27, f. 81 – 82 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero del Licenciado don Joaquín López Ramírez Redondo, Cura Beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico por Su Majestad que fue del pueblo de Tlaliscoya [Tlalixcoya], otorga poder al Licenciado don Diego Ambrosio y Orcolaga, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente de los señores jueces y oficiales reales de la ciudad de México, lo que parece estársele debiendo al Bachiller don Joaquín López Ramírez Redondo por razón del tiempo que sirvió dicho beneficio, desde que tomó posesión hasta que falleció. Asimismo, pida y cobre del Señor Marqués del Valle, Gobernador del estado o su apoderado, lo que tenía devengado por razón de la encomienda de dicho difunto y es de cargo de dicho marqués. De lo que recibiere y cobrare otorgue carta de pago y demás instrumentos que se le pidan, si por las cobranzas fuese necesario juicio, que haga pedimentos, requerimientos y demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Joachin Lopes Ramires Redondo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/03/28, f. 82 vta. – 84, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Santa Anna de Choro [Coro], provincia de Venezuela, hijo de Juan Fernández Taborda y de Beatriz de Naveda, difuntos; y Jerónima de Arévalo, su mujer, vecina de esta villa, hija de Antonio Arévalo, difunto, y de Micaela Montero. Ambos se dan poder mutuo para testar, señalando que el que sobreviva de los dos, en el término que la ley 33 de Toro dispone, haga su testamento con las mandas y disposiciones que se tienen comunicados el uno con el otro, en el que mencionan lo siguiente: Mandan sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultados en la iglesia parroquial de esta villa en la parte, lugar y con la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Declaran son casados desde hace 20 años y cuando contrajeron matrimonio ninguno de los dos tenía caudal alguno, han procreado a José, María y un próximo a nacer. Ambos se nombran albaceas testamentarios y tenedores de bienes y se deliberan poder para que el que sobreviva de los dos use de este cargo todo el tiempo que fuere necesario. Instituyen por herederos a sus hijos y usando de la patria potestad se nombran uno y otro por tutor y curador de sus hijos, y revocan y anulan cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Marcos Fernandes, Juan Fernandes Taborda, Beatris de Nabeda, Geronima de Arevalo, Antonio de Arebalo, Michaela Montero, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/04/10, f. 84 – 90, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, y doña Josefa María del Castillo de Altra, su esposa, con licencia del susodicho, ambos en mancomún; dijeron que el Bachiller don José Valero Grajeda, Presbítero de este obispado y vecino de la ciudad de los Ángeles, en nombre de don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa y en el suyo, y el Doctor don José Valero Grajeda, Cura Beneficiado que fue de esta villa, en nombre del Alférez don Miguel Valero Grajeda; y en virtud de sus poderes comparecieron ante los señores inquisidores e impetraron el que de las cajas del Real Fisco se les diesen a sus partes la cantidad de 10 000 pesos sobre las haciendas y trapiches del beneficio de hacer azúcar que tienen en esta jurisdicción, que estaban avaluadas en grandes cantidades y solo con gravamen de 6 000 pesos; de cuya cantidad solicitada los señores inquisidores determinaron dar 14 000 pesos a censo redimible. Por lo cual, don Francisco Pibot y doña Josefa del Castillo, como principales, reconocen sobre la hacienda nombrada San Juan, San Joseph [José] y tierras de Santa Theresa [Teresa], que les vendió don Juan Valero, con todo lo que le pertenece; y sus fiadores don Diego de Altamirano, Juan Álvarez de Rivera y don Amaro José Bocarando sobre sus haciendas y rentas y las de don Hipólito del Castillo de Altra y sobre las casas de cal, canto y arena que tiene los principales en esta villa, la cantidad de 14 000 pesos de principal, reconociendo como dueño de dicha cantidad al Real Fisco del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España. Cuya paga harán los principales y por su defecto los fiadores, obligándose a que, dentro de cuatro años, que corren desde el día primero de enero del presente año, han de redimir de principal de 14 000 pesos. Para seguridad de esta paga, los principales y fiadores hacen hipoteca especial de la hacienda nombrada San Juan y San Joseph [hacienda San José y San Juan Bautista] y territorio de Santa Theresa [Teresa] que se les fue vendida por don Juan Valero; la casa de cal y canto de doña Josefa María del Castillo de Altra, que tienen en esta villa de Córdoba; la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Saragosa [Zaragoza] en esta jurisdicción, perteneciente a don Hipólito del Castillo de Altra; y otra perteneciente a don Diego de Altamirano, nombrada Señor San Joseph [José]; y doña Josefa María del Catillo, señala su casa principal, baja, de piedra y madera, en la plaza Pública dicha villa, hipotecadas al principal y réditos, ínterin y hasta tanto que esté cubierto y pagado, no han de poder vender, donar, trocar, cambiar ni en manera alguna enajenar

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Valero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/04/10, f. 90 – 91, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Francisco Pibot y Tapia y doña Josefa María del Castillo de Altra, su mujer, con licencia del susodicho, ambos en mancomún, dijeron que hoy día de la fecha otorgaron escritura de reconocimiento de censo a favor del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino y de su Real Fisco, de cantidad de 14 000 pesos, 7 000 de ellos a plazos por el tiempo de cuatro años y los otros 7 000 a censo redimible que están impuestos sobre el trapiche de hacer azúcar de San Joseph [hacienda San José y San Juan Bautista] en esta jurisdicción, mismo que hubieron y compraron del Capitán don Juan Valero Grajeda. Trapiche que junto con el de don Hipólito del Castillo de Altra y el de don Diego de Altamirano, en esta jurisdicción, hicieron hipoteca especial a favor del Real Fisco y dieron por sus fiadores a los Capitanes Juan Álvarez de Rivera y Juan de los Santos Cubillos, y habiendo fallecido este último, los señores inquisidores mandaron a subrogar otro en su lugar, por lo que nombraron al Capitán don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba. Por lo que, reduciendo a escritura, por la presente otorgan que si por razón de dicha fianza en algún tiempo el Capitán don Amaro José Bocarando pague o laste, ha de ser visto por el mismo haberle otorgado escritura de venta de una casa de cal y canto que tienen los otorgantes en esta villa, en la plaza Pública, la cual doña Josefa llevó de dote; y es voluntad de ambos, que en caso referido la halla y la tenga por suya o por los avalúos o vendiéndola en pública almoneda y si sucediere ser más cantidad la que lastare, en este caso obligan para su paga todos los bienes que posean al tiempo de ella y de no llegar a la cantidad de su valor pueda como dicho es, venderla o dejarla a censo redimible sobre ella o como mejor le pareciere, todo diferido lo que así pagare o lastare en el testimonio de lasto, su juramento y esta escritura, sin otra prueba de que le relevan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro Joseph Vocarando, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/04/10, f. 91 – 91 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco Pibot y Tapia vecino de esta villa, dijo que en febrero pasado del presente año, se le otorgó escritura de venta de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph y San Juan [San José y San Juan Bautista] por el Capitán don Juan Valero Grajeda, en virtud de despacho de los señores del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino. Asimismo, dijo que sobre dichas tierras y haciendas estaban cargados 2 000 pesos de principal y por ellos 100 pesos de réditos anuales a favor de la Madre Isabel de Jesús de Nazareno, Religiosa Profesa del convento de San Jerónimo de la ciudad de los Ángeles; y aunque en la escritura de venta que otorgó don Juan Valero Grajeda, éste subrogaba en su lugar 2 000 pesos que tiene a censo sobre una casa suya a favor de la capellanía de misa de once sita en la parroquia de esta villa; sin embargo, la madre Isabel de Jesús de Nazareno no prestó su consentimiento para el traspaso, prefiriendo que se mantenga el censo sobre la hacienda de San Juan y San Joseph [José] como ha estado siempre; y poniéndolo en efecto, otorga que reconoce por dueña y señora del principal de los 2 000 pesos a la Madre Isabel de Jesús y se obliga a pagar sus réditos a razón del 5 por ciento anuales desde principios del presente año y cumplirá sus condiciones de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysabel de Jesús de Nasareno, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/04/13, f. 91 vta. – 93 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Luis de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Tecamachalco, hijo de Francisco de Guzmán y de Magdalena de Castañeda, difuntos, otorga testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, en la forma de entierro que les pareciere a sus albaceas. Declara fue casado con Juana de Orozco, que no llevó al matrimonio caudal alguno y él tenía como 200 pesos poco más o menos, y procrearon a Cayetano y María de Guzmán, mujer de Pedro Domínguez. Pasó a segundas nupcias con Gertrudis Domínguez, quien tampoco llevó caudal alguno al matrimonio y no han procreado hijos. Manda que de sus bienes se den 60 pesos a su mujer, por el valor de 3 cargas de tabaco zacate de que le es deudor. Por sus bienes señala la casa de su morada, ocho vacas de las cuales manda se le den dos a su mujer, también tiene dos mulas, un caballo, una espada de fierro, mesa de cedro, una hechura de bulto del Señor San Luis en su tabernáculo. Declara debe diferentes cantidades a las personas siguientes: Rodrigo Ventura Márquez, Pascual de Molina, al Sargento Andrés de Villavicencio, a Santiago el mulato. Declara le deben las personas siguientes: Salvador Moreno, Pascuala la de Bartolo, una india llamada María, del pueblo de San Juan de Coscomatepeque, manda se pague lo que estuviere debiendo y se cobre lo que le estuvieren debiendo. Nombra por sus albaceas testamentarios a Cayetano, su hijo, y a su mujer Gertrudis Domínguez. Por herederos señala a sus hijos Cayetano y María de Guzmán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Luis de Gusman, Francisco de Gusman, Gregorio Lopes, Juana de Orosco, María de Gusman, Juan de Palafox, Pedro Domingues, Gertrudis Domingues, Andrés de Villavizencio, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/04/16, f. 93 vta. – 95, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Cristóbal Hidalgo, vecino de esta villa de Córdoba, y Rafaela Rodríguez, su mujer, con licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], residente en esta villa, o a quien en su poder hubiere, a saber 375 pesos procedidos de diferentes porciones de pólvora que Cristóbal ha vendido en dieciocho meses que ha administrado el Real Estanco de ella. Cantidad que tienen en su poder y pagarán el día último del mes de junio del presente año, los cuales están en una caja cerrada con llave que es de Francisco Fernández de Sayas, que hoy se haya en la ciudad de la Puebla. Quedando Dionisio obligado en todo tiempo a pasarles en cuenta y data lo que constare haber pagado por sus libranzas luego que le sean demostradas, cuya paga por el tiempo asignado y en la conformidad expresada harán sin pleito alguno. Estando presente Dionisio, aceptó la presente escritura y se obligó a que cada y cuando Cristóbal Hidalgo le entregare las libranzas de su letra y firmada de su mano pagarle en cuenta lo que por ellas hubiere dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Xptobal Hidalgo, Raphaela Rodriguez, Christobal Ydalgo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/04/24, f. 95 – 97 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Felipa Martínez Calzadilla, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de doña Antonia Martínez Calzadilla, vecina de la Nueva Ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder especial que de ella tiene otorgado, vende a Domingo Merodio, vecino de esta villa, una mulata nombrada Luisa, esclava suya, misma que hubo y compró de doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, mujer de Diego Jerónimo Leal, vecino de dicha ciudad. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarla de ninguna enfermedad, al precio de 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en los folios 96 – 96 vta. Foja en blanco. El escribano registra el nombre de Felipa Martines de la Calsadilla, Felipa Martines de Calsadilla, ésta firma Phelipa Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonia Martines de Carsadilla, Antonia Martines de la Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Quintanilla, Gertrudis de Ledesma, Getrudis de Ledesma y Quintanilla, Gertrudis de Ledesma Quintanilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Geronimo Leal, Diego Geronimo Leal, éste firma Diego Geronimo Leal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/04/26, f. 97 vta. – 98 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán Bernardo de Reina, vecino de la villa de Córdoba, vende a José Gómez de Arévalo, vecino de esta villa, a saber un medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en esta villa, en la calle que sale del convento del Señor San Antonio para la cañada y el campo, linda por el oriente con casas de los herederos de Diego Jurado, calle en medio; por otro lado, calle en medio, con solar suyo; el cual hubo y compró de Francisco Daza. Lo vende por libre de empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Bernardo de Reyna, Joseph Gomes de Arevalo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco de Asa, Francisco de Dasa, éste firma como Francisco de Aza, Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1715/04/30, f. 98 vta. – 100, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder a don Juan Antonio Quijano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona, pueda obligarlo como su fiador y principal pagador, junto de mancomún con uno o más fiadores del susodicho y cada uno por sí insolidum hasta en cantidad de 2 000 pesos. También, le da este poder para que pueda vender una esclava negra nombrada Margarita Rodríguez, criolla de su hacienda, hija de Santiago e Isabel, negros de armazón, a las personas que por bien tuviere, por el precio que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juan Antonio Quixano, Ysabel, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/06, f. 100 – 101 vta., Córdoba**

Nicolás de Larios, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre de Juan Hidalgo y Torres, vecino de dicha ciudad, en virtud de poder general, otorga vende al Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Juan Tomás, criollo, que será de edad de veintiocho años, mismo que hubo y compró de don Juan de Castro Palomino, vecino de la ciudad de la Veracruz. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación, hipoteca y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 350 pesos de oro común de 8 reales de plata.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/06, f. 101 vta. – 102, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, otorga poder especial al Licenciado Pedro Ladrón de Guevara, Cura Beneficiado del partido de Cosamaloapam [Cosamaloapan], para que en nombre y en representación de su persona, venda a quien le pareciere y por el precio que por sus cartas misivas le ordenare, un esclavo negro suyo nombrado Bartolomé, criollo de esta villa, en razón de dicha venta entregue escritura que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Ladron de Guebara, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/07, f. 102 – 103 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Manuel Ortiz Landero, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], vende al Capitán Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar, un mulatillo esclavo nombrado Juan Antonio, que será de edad de trece a catorce años, mismo que hubo y compró de Francisco Javier de Ortega, Escribano Real Público y de Cabildo de Tlascala [Tlaxcala]. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, y sin asegurarlo de ningún vicio, defecto o enfermedad, al precio de 150 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel Ortis Landero, Francisco Xavier de Ortega para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Albares, Juan Albares de Rivera, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/07, f. 103 vta. – 104 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de azúcar, tiene vendida a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, una hacienda del beneficio de hacer azúcar, nombrada San Joseph y San Juan Baptista [San José y San Juan Bautista] y territorio de Santa Theresa [Teresa], que con la susodicha hacienda consta de 20 caballerías de tierra como está en escritura que a su favor otorgó ante el presente escribano a los 12 de febrero del presente año; y al presente vende a don Francisco Pibot y Tapia 2 caballerías de tierra o las demás que pareciere haber en dicho territorio, mismas que entregará medidas junto con las 20 caballerías de tierra de que va hecha mención. Las vende en precio y cuantía de 150 pesos de oro común cada caballería de tierra, en cuenta le ha pagado 200 pesos y el resto, se lo pagará para cuando entregue las tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Valero de Grageda, Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/05/08, f. 104 vta. – 105 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, una esclava negra nombrada Margarita, criolla que nació en su casa, hija de Santiago e Isabel, negros de armazón, que será de edad de veinte años poco más o menos. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 400 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/10, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, otorga poder al Licenciado don Rodrigo Rincón, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente, todas y cualesquiera maravedíes, reales, pesos, mercaderías y otras cosas que le deban a través de vales, pólizas, libranzas o de cualquier otra manera. De lo que reciba, entregue carta de pago y los demás recaudos que convengan; también, le delibera el presente para que se encargue de los pleitos causas civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1715/05/10, f. 106 vta. – 107, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, dijo que usando de la facultad que Su Majestad tiene concedida a los oficios de pluma y otros que son renunciables en este reino, otorga renuncia su oficio de alguacil mayor y regidor perpetuo de esta villa en el Capitán don Gaspar Rendón y en el Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, personas beneméritas para el uso y empleo de dicho oficio, para que el primero se presentare después de su fallecimiento con testimonio de esta renuncia ante el Rey o del Excelentísimo Señor Virrey de este reino, pida a Su Majestad sea servido despachar título en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/05/10, f. 107 – 108, Córdoba**

José Antonio de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, en voz y en nombre del Capitán Juan de los Santos Cubillos, su difunto padre, y en virtud del poder que para testar otorgó a doña María Margarita de Rojas, madre del otorgante, debajo de cuya disposición falleció y en la que nombró al otorgante como su albacea; dijo que habiendo fallecido su padre el 10 de marzo pasado del presente año y debido a la enfermedad que la su madre padece, presentó ante la Real Justicia el poder para testar y pidió se le concediese licencia para hacer inventario y avalúo de los bienes de su padre y otorgar dicho testamento, misma que se le concedió. Por lo que procede a hacer dicho testamento en la forma siguiente: Declara que su padre fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante de la capilla de la Benditas Ánimas del Purgatorio. Declara debía al Capitán don Lope Antonio de Iribas, su compadre, la cantidad de 5 000 pesos, de los cuales 1 500 están cargados sobre el trapiche de hacer azúcar nombrado la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, que quedó por bienes del difunto, 600 pesos que le suplió el Capitán Lope Antonio de Iribas a su padre por la compra de una casa, y 2 900 pesos restantes, cumplimiento a los 5 000 pesos, que le suplió en reales para los avíos y aperos del trapiche y lo demás de réditos de 1 500 pesos que están sobre la hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y fecha, para su ubicación se le señaló la fecha de la escritura anterior. El escribano registra el nombre de María Margarita de Rojas, María Margarita Muñoz, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/05/11, f. 108 – 117, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José Antonio de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán Juan de los Santos Cubillos, su difunto padre, y en virtud del poder que para testar otorgó su padre a doña María Margarita de Rojas, su mujer y madre del otorgante, y en el cual nombró también al otorgante como albacea en concurso con dicha su madre. En cuya virtud dijo que habiendo fallecido su padre el día 10 de marzo del presente año, y estando impedida por enfermedad la dicha su madre, en conformidad de ella presentó poder y pidió, como tal albacea, se le concediese licencia para hacer inventario y avalúo de bienes y otorgar el citado testamento, la cual le fue concedida. Por lo que otorga testamento en la forma siguiente: Declara su padre fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante de la capilla de la Benditas Ánimas del Purgatorio. Declara debía al Capitán don Lope Antonio de Iribas su compadre, la cantidad de 5 000 pesos, 1 500 de ellos de venta que le hizo el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa al difunto del trapiche nombrado a Pura y Limpia Concepción, alías Acatengo, cantidad que el Capitán Leiva debía al Capitán don Lope que para poder pagárselos vendió a su padre dicha hacienda; 700 pesos que el Capitán don Lope Antonio de Iribas prestó a su padre para pagar una casa que compró de doña Marina Gómez Dávila; y los 2 800 pesos restantes, cumplimiento a los 5 000 pesos, que el Capitán don Lope Antonio de Iribas suplió a dicho su padre para avío de la hacienda después de que la compró del Capitán don Antonio de Leiva. También estaban cargados sobre la hacienda 1 000 pesos de principal a favor del convento del Señor San Antonio de esta villa, de los que se deben 50 pesos de réditos. Otros 1 000 de principal a favor del convento de Santa Clara de la ciudad de Los Ángeles. Asimismo, tenía cargados 6 000 pesos sobre la hacienda de principal, los 3 000 de una capellanía a favor de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta, y los otros 3 000 pesos a favor de don Hipólito del Castillo de Altra. Sobre el trapiche 2 000 pesos de principal a favor de don Francisco Javier de Rivadeneira, uno de los hijos y herederos de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto. Tenía las deudas siguientes: con las hijas y herederas del Regidor José Gómez Dávila, religiosas del convento de Santa Clara, la cantidad de 1 100 pesos procedidos de tres esclavos que le vendió el Capitán don Lope Antonio de Iribas, cuya cantidad cargó sobre la hacienda; a los bienes y herederos del Doctor don Diego Peláez Sánchez, Maestrescuela que fue de la iglesia catedral, 9 000 pesos procedidos de la hacienda nombrada Tlacotengo que le compró el difunto; a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, resto de una escritura 2 357 pesos de principal con hipoteca de la hacienda. Tenía situados y cargados sobre la casa de su morada 345 pesos de principal al redimir a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la parroquia de esta villa, procedidos del valor de un negro. El difunto tenía cuenta con el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, con el Alférez don José Gómez, con el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, con Antonio Millán Quijada, su compadre, y otras cuentas con diferentes personas por diferentes cantidades que se menciona en esta escritura. Al difunto le debían algunas personas por arrendamiento de tierras en que tienen sus ranchos. Fue albacea del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, en compañía de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, del que tenía cumplido su testamento. El difunto dejó comunicado que el Regidor don Miguel de Leiva había sido albacea junto con Antonio de Olivera, de Nicolás de Olivera, difunto, y en su testamento don Miguel de Leiva encargó se cumpliera el testamento de Nicolás; y el dicho su padre usó de uno y otro albaceazgo de que hubo litigio con el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís sobre la cobranza de los 30 000 y más pesos del resto de los 55 000 pesos que dio por la hacienda de trapiche nombrada San Francisco de las Mesillas que quedó por bienes de Nicolás de Olivera que habiéndose ajustado la cuenta general, el difunto resultó de alcance de resto líquido 1 556 pesos 3 reales y medio de los cuales recibió el difunto 1 318 pesos, y quedó restando al alguacil mayor hasta el día de hoy 238 pesos 3 reales y medio. Don Juan fue casado con doña María Margarita de Rojas, procrearon al otorgante, José Antonio de los Santos Cubillos, que al presente es de más de 25 años; a Luis Fernando Cubillos; doña Beatriz Cubillos de Granados, mujer del Alférez don José Gómez Dávila; y a Juan Feliciano Cubillos. Declara por bienes de su padre la hacienda nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, y la otra nombrada Nuestra Señora de Guía, alías Tlacotengo, que esta eriaza. Y por poder para testar que tiene el otorgante, señaló que se nombra por tenedor de bienes y heredero junto con Luis Fernando Cubillos, Juan Feliciano Cubillos y doña Beatriz Cubillos de Granados, que ya tiene recibida su dote.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en los folios 109 – 111 vta., foja en blanco. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/13, f. 117 – 118, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, a saber dos esclavos negros, uno nombrado Pedro Belén, criollo, mismo que compró entre otros cinco esclavos del Licenciado don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero; y el otro nombrado Bartolomé, casta rayado, que hubo y compró de mano de don Alonso Gómez del Corro, en la ciudad de la Nueva Veracruz. Los vende por esclavos cautivos sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca sin asegurarlos de ninguna enfermedad pública ni secreta, al precio de 600 pesos de oro común de 8 reales de plata cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Velem, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/13, f. 118 – 118 vta., 122, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de dicho beneficio, a saber 600 pesos de oro común de 8 reales de plata cada uno, mismos que les prestó y están en su poder. Cantidad que pagará de la fecha de esta escritura en un año, que se cumplirá el día 13 de mayo de 1716, pena de la ejecución y costas de la cobranza, y por lo cual obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/05/18, f. 119 – 123, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Pedro Melo, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, en voz y en nombre de don Santiago de Aguirre, residente en dicha ciudad, y en virtud del poder que a éste le otorgó Sebastián Fabián García, vecino de la villa y puerto de San Francisco Campeche, para la venta de esclavos, mismo que don Santiago sustituyó en el otorgante el 23 de marzo de este año. Usando de dicho poder, otorga que vende a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, un negro esclavo nombrado Manuel, de nación mondongo, que será de edad de treinta y dos años poco más o menos, mismo que hubo y compró del Alférez Agustín de la Fuente, vecino de la villa y puerto de San Francisco de Campeche, quien se lo vendió como apoderado de Alonso Bernardo de Quiroz, vecino de la ciudad de la Habana. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 340 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sevastian Fabian Garcia, Augustin de la Fuente, Alonso Bernardo de Quiros, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder y sustitución en folios 119 – 121 vta.

1. **1715/05/20, f. 123 – 124, Córdoba**

José de Segura y Ceballos, Juez Receptor

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad, otorga poder al Capitán don Felipe Serrano y Perea para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de don Felipe Fernández de Viveros, vecino de dicha ciudad, las cantidades de pesos que constare estarle debiendo al otorgante por su libro de cuentas. De lo que recibiere entregue carta de pago, cancelaciones y demás instrumentos que se le pidan, y si fuese necesario contienda de juicio, parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad y haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, venta, remates, oiga autos y sentencias, por lo que se delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Geronimo de Acosta, Phelipe Serrano y Perea, Phelipe Fernandes de Vibero, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/05/23, f. 124 – 131 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Nicolás Rendón, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, albacea testamentario de doña María de Brito Lomelín, difunta; y el Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, en voz y en nombre de doña Isabel de Brito Lomelín, doncella, vecina del pueblo de Orizaba, en virtud del poder que le otorgó; dijeron que por muerte de don Diego de Brito Lomelín y doña Juana de Villarreal y Estrada quedó una casa baja en esta villa, la cual heredaron sus representadas como bienes de sus padres, en que tuvo cada una 700 y más pesos de su legítimas paterna y materna. Y debido al terremoto de tierra que padeció esta villa el año pasado de 1714, se ha experimentado en dicha casa mucha ruina, por lo que su valor bajó y necesitará de reparos, y por no tener con que costearlos solicitaron licencia para venderla, la cual les fue concedida. Por lo cual, venden al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, dicha casa baja de cal y canto, cubierta de teja, de 25 varas de frente y 25 de fondo, en la plaza Pública, frontero de la iglesia parroquial de esta villa y linda por una parte con casas de doña Gertrudis de Gatica y por el otro con casa y fondo del Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero. La venta se hace con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, con su patio y pozo, libre de deuda, empeño e hipoteca en precio de 700 pesos de oro común. Con alcabala que pagarán por mitad, de cuya cantidad 350 pesos tiene recibidos de contado para dar cumplimiento al testamento de María de Brito Lomelín y los otros 350 pesos que pertenecen doña Isabel de Brito Lomelín, los cuales quedarán sobre la casa hasta que la susodicha tome estado o tenga la edad de veinticinco años, y en el ínterin pagará sus réditos de 5 por ciento anuales, que empezarán a correr y contarse de hoy día de la fecha en adelante a doña Teresa López de Sandoval, vecina del pueblo de Orizaba, en cuya casa y compañía está la susodicha Isabel de Brito.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder, petición, testimonios, licencia y auto en los folios 125 – 129 vta. El escribano registra los nombres Ysabel de Brito Lomelin, Getrudis Gatica, Theresa Lopes de Sandobal para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Isabel de Brito, Isabel de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego de Brito, Diego de Brito Lomelin, éste firma Diego de Brito, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/05/25, f. 131 vta. – 133 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco de Aguilar, vecino y natural de esta villa de Córdoba, Regidor Perpetuo de ella por Su Majestad, hijo del Regidor don Francisco de Aguilar y de doña Nicolasa Bernal difuntos, otorga poder para testar al Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, a Pablo Blas Muñoz, su yerno, y a María Rodríguez Ponce, su mujer, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro , hagan y ordenen su testamento en la forma siguiente: dijo que habrá tiempo de 30 años poco más o menos, que es casado con María, con quien procreó nueve hijos. Señala fue albacea y tenedor de bienes del Regidor Francisco de Aguilar y de doña Nicolasa Bernal, sus padres, cargo que no ha podido cumplir por lo que manda a sus albaceas lo cumplan. Señala que su padre le dejó encargado que diese a su hermano, Antonio de Aguilar, una casa ubicada en el pueblo de Orizaba, de lo que manda a sus albaceas cumplan lo mencionado. Declara que de la parte que le toca de herencia de sus padres a Juan de Aguilar, su hermano, le tiene entregado unas paredes, medio solar y unas mulas. Fue albacea del difunto Francisco Sánchez, cuyo testamento no ha cumplido del todo, por lo que manda a sus albaceas lo hagan y paguen a Micaela Daza lo que le restare de los bienes de dicho difunto. Declara por bienes una casa de cal y canto en esta villa, que tiene de censo 1 000 a favor de la cofradía del Señor San José del pueblo de Orizaba, de la que debe lo que dijere el mayordomo. También, declara por bienes un rancho con sus tierras, una casa de tejas y tres esclavos. Nombra por sus albaceas testamentarios al Bachiller don Andrés de Meza, Pablo Blas Muñoz y doña María Rodríguez Ponce, su mujer, a quien también nombra tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores. Por herederos señala a sus hijos, mencionados en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andres de Mesa y Mendosa, Pablo Blas Muños, María Rodrígues Ponse, Gregorio Lopes, Juan de Palafox, Nicolasa Vernal, Francisco Sanches, Michaela Dasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/05/27, f. 133 vta. – 134 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Felipe López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Francisco de Barrios, vecino de esta villa y próximo a hacer viaje a la ciudad de México, para que en nombre y representación de su persona lo defienda en todos los pleitos que al presente tiene y en adelante tuviere, en los cuales haga pedimentos, requerimientos, citaciones, remates de bienes, suplique y siga por todas las instancias, haga diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipe Lopes del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/01, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Manuel Ortiz Landero, vecino de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], para que en nombre y en representación de su persona, venda a quien le pareciere y por el precio que hallare o a cambalache de los frutos o géneros que le pareciere y por bien tuviere, a saber un esclavo negro suyo nombrado Antonio Miguel, natural de los reinos de Castilla, que será de edad de más de cuarenta años, mismo que hubo y compró de Andrés Groso en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Ortis Landero, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Albares, Juan Albares de Rivera, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/06/05, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Ana de Pedraza, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Antonio Muñoz de Anaya, vende al Teniente don Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa, un medio solar eriazo de 25 varas de frente y 50 de fondo, en el que hay fabricado un pozo con su brocal de cal y canto; ubicado en la calle que llaman de la Lagunilla, que por una parte linda con casa y solar de José Barrales; hace frente, calle en medio, con solar y casa de doña Gertrudis de Gatica; y por otro, calle en medio, con casa y solar del comprador; mismo que hubo y compró de su marido Bartolomé Moyano, vecino de esta villa. Lo vende por libre de empeño, censo, enajenación ni otro gravamen, al precio de 110 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Anna de Pedrasa, Joseph Varrales, Getrudis Gatica, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/06, f. 136 vta. – 137 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil y Regidor Perpetuo de esta villa, otorga poder a Francisco Testillano, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial o extrajudicialmente las cantidades de maravedíes, reales, pesos y otras cosas que le estuvieren debiendo. Asimismo, pida y tome cuentas, entregue recibos, cartas de pago, cancelaciones y los demás recaudos que convengan; en caso de contienda de juicio parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad, haga requerimientos, y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, que para lo dependiente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Testillanos, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/06, f. 137 vta. – 138 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial o extrajudicialmente las cantidades de maravedíes, reales, pesos y otras cosas que le estuvieren debiendo. Asimismo, pida y tome cuentas, entregue recibos, cartas de pago, cancelaciones y los demás recaudos que convengan; en caso de contienda de juicio parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad, haga requerimientos, y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, que para lo dependiente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1715/06/06, f. 138 vta. – 139, Córdoba**

El Alférez don José de Brito Lomelín, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo de Diego de Brito y de doña Luisa de la Torre, difuntos, otorga poder a doña Inés Moreno, su mujer, y a don Antonio de Brito Lomelín, su hijo, y debido a la gravedad de sus achaques no le permite disponer su testamento, por lo que les da poder necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. Este documento no tiene firmas, y al final dice “estando en este estado le dio accidente de la muerte y espiro”. El escribano registra los nombres Joseph de Brito Lomelin, Ygnes Moreno, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Brito, Antonio de Brito Lomelin, éste firma Antonio de Brito, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/15, f. 139 – 140 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Andrés Felipe de Flores, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad y puerto de San Lucar de Varrameda [Sanlúcar de Barrameda] en los reinos de Castilla, natural de dicha ciudad, hijo de Diego Felipe de Flores y de doña Josefa María Rodríguez, difuntos, otorga poder al Capitán don Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro haga su testamento con las cláusulas, mandas y legados que le tiene comunicado. Ordena que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y enterrado en la iglesia adonde acaeciere su muerte, y la forma de entierro a voluntad de su albacea. Nombra por su albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero al Capitán don Gaspar Rendón, y revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Diego Phelipe de Flores, Josepha María Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Andres Felipe, Andres Phelipe de Flores, éste firma Igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/06/19, f. 140 vta. – 141 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de los propios del Ilustre Cabildo de ella, otorga en arrendamiento a Julián Gómez, vecino de esta villa, 4 caballerías de tierra más o menos, pertenecientes a los propios y rentas de esta villa, que son en el paraje que llaman de las Lagunas del Palotar, que lindan con la [cabeza] de la laguna larga, derecho a la laguna redonda hasta dar al cerro, y hace frente con los linderos de las tierras que posee don Felipe López del Castrillo; y por el lado del naciente de dicha laguna larga al cerro y [piedra blanca]. El arrendamiento lo hace con sus pastos, aguajes, montes y abrevaderos, entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres, por tiempo y espacio de nueve años que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, en precio de 40 pesos anuales y no le serán desposeídas durante dicho tiempo, en caso contrario le dará otras con las mismas condiciones por el mismo precio y tiempo.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Julian Gomes, Phelipe Lopes del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/21, f. 141 vta. – 143, Córdoba**

José de Segura Ceballos, Juez Receptor

Doña Inés Moreno, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez don José de Brito Lomelín, de quien es su albacea testamentaria, tenedora de sus bienes, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos como consta de poder para testar que le otorgó, cargo que usa para otorgar poder general a don Antonio de Brito Lomelín, hijo de ambos, para que en su nombre como tal albacea y en representación de su persona se encargue de los pleitos, causas y negocios civiles y criminales movidos o por mover con cualesquier personas. También parezca ante cualesquiera señores jueces y justicias de Su Majestad, tribunales eclesiásticos y seculares, haga pedimentos, requerimientos, autos, protestas, oiga autos y sentencias y demás que se requiera por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Ygnes Moreno, Joseph de Brito, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/06/22, f. 143 vta. – 144 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

José Hernández Navarro, vecino y mercader en esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Pedro del Villar, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, contra cualesquier personas en los juzgados eclesiásticos y seculares, haciendo para ello pedimentos, requerimientos, querellas, ejecuciones, embargos, ventas, remates, presente testigos y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieren.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Hernandez Navarro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/06/25, f. 144 vta. – 145, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, otorga poder general a don José de Ledezma, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas civiles y criminales, contra cualesquier personas en los juzgados eclesiásticos y seculares, audiencias y tribunales. Asimismo, haga pedimentos, requerimientos, querellas, ejecuciones, embargos, ventas, remates, presente testigos y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph de Ledesma, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Esteves, Antonio Estebes, éste firma Antonio Esteves, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/06/26, f. 145 vta. – 146 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Doña Gertrudis de Gatica, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Capitán don Felipe Serrano y Perea, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente la cantidad o cantidades de pesos, maravedíes de oro, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le debieren por albaceazgos, herederos, Cajas Reales y bienes de difuntos. También, para que pueda arrendar unas casas suyas, que tiene en la Nueva ciudad de la Veracruz, de lo cual entregue escrituras que se le pidan con las cláusulas, condiciones y circunstancias que para su validación convengan, haga los autos y diligencias y para lo dependiente le delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Phelipe Serrano y Perea, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/04, f. 146 vta. – 147 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Agustín José Bocarando Hidalgo, vecino del pueblo de Orizaba, medio solar de tierra que tiene y posee por propio en dicho pueblo, mitad de uno que compró a los herederos de Antonio Olazaba. Dicho medio solar está en la calle Real, con 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa de los hijos y herederos de Bartolomé Bocarando, difunto, y por la otra con el otro medio solar expresado, y por el fondo con solar de Diego Martínez Vanegas y hace frente, la calle Real en medio, con casas de Rafael de Ayala. Lo vende libre de empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juan Hernandes, Antonio Olaizava, Bartolomé Vocarando, Rafael de Allala, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Augustin Joseph Vocarando, Augustin Joseph Vocarando Ydalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Martin Vanegas, Diego Martinez Vanegas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/09, f. 147 vta. – 148 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Nicolás de Armenta, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a don Fernando de Carvajal, vecino y mercader del pueblo de Orizaba, o a quien en su poder y causa hubiere, a saber 311 pesos en reales de oro común de 8 reales que le tiene recibidos; cantidad que pagará en un año y sin pleito alguno, y a la firmeza y cumplimiento se obliga con su persona y bienes. Para seguridad de esta deuda, hipoteca una casa suya de cal y canto cubierta de teja, labrada en solar de 50 varas en cuadro que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1715/07/10, f. 148 vta. – 149 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder a don Miguel García de Monzaval, maestro de arte de boticario, vecino de esta villa, para que nombre y en representación de su persona prosiga y fenezca la demanda que tiene puesta ante la Real Justicia de esta villa como mayordomo que es de la cofradía del Señor San José, sita en la parroquia de dicho pueblo de Orizaba, contra el Regidor don Francisco de Aguirre y Gomendio, por la cantidad y réditos que expresa la escritura que tiene presentada. Para lo antes mencionado, haga los pedimentos, requerimientos, protestaciones, ventas, remates de bienes, en prueba presente escrituras y otros recados, de lo que recibiere y cobrare entregue cartas de pago, finiquito, lastos, cancelaciones y demás instrumentos que se le pidan, hasta que tenga efecto la recaudación de dicho principal y réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Aguirre, Francisco de Aguirre y Gomendio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/13, f. 149 vta. – 150 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Francisco Pérez Santoyo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que al presente tiene o en adelante tuviere con cualesquiera personas. También, haga pedimentos, requerimientos, citaciones, protestas, embargos, ventas, remate de bienes, presente testigos, escritos, gane mandamientos, oiga autos y sentencias, autos y diligencias judiciales y extrajudiciales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Peres de Santoyo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/16, f. 150 vta. – 151 vta., Córdoba**

Los presentes otorgantes, dijeron que deseosos de ver acabada la santa iglesia parroquial de esta villa, pero no teniendo con que concluirla y por lo que a cada uno ellos corresponde, acordaron para este fin aportar las cantidades siguientes: el Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda 200 pesos; don Manuel de Rosas 250 pesos, don José de Segura y Ceballos 250 pesos, el Capitán Juan Valero Grajeda 100 pesos, el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila 100 pesos, el Capitán don Lope Antonio de Iribas 300 pesos, el Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro 500 pesos, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa 100 pesos, el Capitán don Pedro López del Castrillo 100 pesos, el Capitán don José de Carvajal y Contreras 100 pesos, el Capitán don Juan Gómez Dávila 100 pesos, Diego de Altamirano 100 pesos, don Domingo Merodio 100 pesos, don Francisco Estévez 100 pesos, don José Hernández Navarro 100 pesos, y don Antonio Estévez 50 pesos. Para cumplir esta promesa han determinado reducirla a instrumento público poniéndolo en ejecución, y todos juntos en mancomún y cada uno, se obligan a pagar la cantidad que tienen ofrecida para la obra material de dicha iglesia, al mayordomo que al presente esté o en adelante estuviere, en la forma siguiente: la mitad para el día último de diciembre venidero del presente año y la otra mitad para el día último de abril del año de 1716.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del documento el escribano no firmó. Se registraron los nombres Pedro Lopes del Castrillo, Juan Gomes Davila, Francisco Esteves, Joseph Hernandes Navarro, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. Al final del documento el escribano no firmó. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/17, f. 151 vta. – 153, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, natural de la ciudad de Los Ángeles, hijo de don Juan García Valero y de doña Josefa Valero Grajeda, difuntos, otorga poder a sus hijos José García Valero y Rafaela Valero, para que en los términos que la ley 33 de Toro dispone, hagan y otorguen su testamento con las mandas y disposiciones que les tiene comunicadas, en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa en la sepultura que tiene señalada en la parroquia y con la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Nombra por sus albaceas a José García Valero y Rafaela Valero, sus hijos, y por tenedora de bienes a Micaela de la Rosa, madre de los susodichos. Por universales herederos señala a José García, Rafaela, María, Gertrudis, Ana, Teresa y a Miguel.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph García Valero, Michaela de la Rosa, Raphaela, Getrudis, Theresa, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josepha de Grageda, Josefa Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/20, f. 153 – 154, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Jerónimo Sánchez Hurtado, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Veracruz, vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, un esclavo negro nombrado Juan que será de edad de veinte años poco más o menos, el mismo que compró del Capitán don Nicolás de Aragón, vecino y mercader de la ciudad de la Antequera valle de Oaxaca. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarlo de ninguna enfermedad, vicio ni defecto, al precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo Sanches Hurtado, Alonso Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/07/20, f. 154 – 155 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Diego Jerónimo Leal, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de nuestra santa madre iglesia expuesto en la cuna de la ciudad de Sevilla; otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la forma de entierro y acompañamiento que pareciere a sus albaceas. Declara hace más de veintitrés años contrajo matrimonio con doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, ninguno de los dos llevó cosa alguna al matrimonio porque eran pobres, procrearon cinco hijos entre los que se encuentra María, que está casada con Juan Alegre. Señala debe a Gertrudis de Gatica y a los mozos que asisten en la tienda que era de Amaro Díaz, en la ciudad de Veracruz. Declara ha tenido cuenta corriente con don Juan Gómez Dávila, vecino de dicha villa y dueño de hacienda de azúcar, de más de 42 000 pesos que de cuentas y encomiendas ha tenido con el susodicho, de resto y ajustamiento de todas ellas le es deudor de 1 600 pesos que no ha podido cobrar, manda se cobren por su albacea como bienes suyos y se pague lo que él debiere. Por bienes, declara una mulata nombrada Leonor y el menaje de su casa. Nombra por sus albaceas a Gertrudis, su esposa, y al Licenciado Pedro de Montenegro. Nombra por herederos a sus hijos y por tutora y curadora de ellos a la dicha su esposa, también, la nombra como una de sus albaceas y tenedora de bienes por lo que corresponde a los que se hallaren en la ciudad de Veracruz, y por los que se hallaren en esta villa nombra al dicho Licenciado don Pedro de Montenegro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Geronimo Leal, Getrudis de Ledesma y Quintanilla, Amaro Dias, Juan Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/22, f. 155 vta. – 160, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Pascuala de Espinosa, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de Miguel García, con licencia del susodicho, dijo que tiene una casa de tablas cubierta de teja, en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y hace esquina, que por una parte linda con otro medio solar de Micaela de Espinosa, su hermana; y por otra, calle en medio, con casa de Nicolás de Armenta; y hace frente, calle en medio, con casa del Capitán Gaspar Rendón. La cual está fundada en medio solar de tierra de 25 varas de frente y 50 de fondo, misma que hubo y heredó de Juan de Espinosa, su padre, y hoy vende a Juan de Agra, vecino de esta villa, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, empeño e hipoteca al precio de 197 pesos y 4 reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Michaela Espinosa, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. Incluye petición en los folios 156 – 156 vta., autos en folios 157 – 158 vta.

1. **1715/07/24, f. 160 – 162, Córdoba**

José de Segura y Ceballos, Juez Receptor

Matías de Herrera, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Faro en el reino de Portugal, hijo de Francisco de Herrera Cuello y de Catalina Álvarez, difuntos, otorga poder para testar a José Hernández Navarro, vecino de esta villa, y a Catalina Álvarez, su mujer, a cada uno para que en el término que dispone la ley 33 de Toro hagan su testamento con las cláusulas y mandas siguientes: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial en la parte, lugar y la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Habrá tiempo de treinta y un año que contrajo matrimonio con Catalina Álvarez, quien llevó a su poder 400 pesos en reales y ropa, y él no tenía caudal alguno, procrearon siete hijos. Por bienes señala, una casa de su morada de cal y canto y un solar que le hizo merced el Cabildo de esta villa. Declara debe 50 pesos a su hija María de Herrera y a la fecha de esta disposición no debe a persona alguna. Nombra por sus albaceas a José Hernández Navarro y a Catalina Álvarez, su mujer, también la nombra curadora y tenedora de la persona y bienes de sus hijos. Del remanente de todos sus bienes, deudas, derechos y acciones instituye y nombra herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Mathias de Herrera, Cathalina Albares, Joseph Hernandes Navarro, Catharina Albares, Gregorio Lopes, Juan de Palafox, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/07/27, f. 162 – 162 vta., Córdoba**

José de Segura y Ceballos, Juez Receptor

El Capitán Andrés Felipe de Flores, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar al Capitán don Francisco Negrete, almacenero y vecino de la ciudad de México, a saber 1 100 pesos de oro común en reales de 8 reales de plata cada uno, mismos que por hacerle favor le prestó en reales de contado. Cantidad que pagará al susodicho o a quien en su poder hubiere dentro de seis meses de la fecha de esta escritura en adelante, sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Andres Phelipe de Flores, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/07/29, f. 162 vta. – 166, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Alférez don Pedro de Vera, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud de la sustitución de poder que le dio doña Antonia de la Torre, vecina de la Habana, para la venta de un esclavo, otorga vende a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, a saber un negro que le remitió doña Antonia de la Torre, nombrado Juan José, que hubo y compró del Licenciado don José Pérez de la Mota, Presbítero Domiciliario. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre con todas sus tachas públicas y secretas, libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder y copia de sustitución de poder en folios 163 – 164, tiene intercaladas 1 foja en blanco. El juez receptor registra los nombres Juan Joseph, Joseph Peres de la Mota, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/07/30, f. 166 – 166 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de azúcar en su jurisdicción, vende a doña Nicolasa Blanco, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, mujer de don Dionisio Serrano y Perea para la susodicha, herederos y sucesores, un negro nombrado Miguel, de edad de veinte años de edad poco más o menos, criollo que nació en su casa y compañía. Lo vende por libre de deuda, empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 300 pesos de 8 reales de plata cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leiba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/08/07, f. 166 vta.– 168, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Sebastián de Toledo, vecino de esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] de esta jurisdicción, vende al común y naturales del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] 3 caballerías de tierra de ganado menor que llaman Tilapa, que hubo y compró de Su Majestad, y se la vendió el Señor Licenciado don Pedro de Labastida, Caballero de la Orden Santiago, del Consejo de Su Majestad y Oidor que fue la Real Audiencia de esta Nueva España y Juez privativo de composiciones de tierras, ventas e indultos, en virtud de la Real Cédula de Su Majestad. Dichas caballerías lindan por los tres vientos con tierras del pueblo San Antonio Guatusco [Huatusco] y por el otro viento con tierras de los naturales del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]. Las vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, por libre de empeño, hipoteca y otra enajenación en precio de 600 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Sevastian de Ttoledo, Pedro de la Bastida, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/08/14, f. 168 – 169 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, natural de la ciudad de Los Ángeles, hijo de don Juan García Valero y de doña Josefa Valero Grajeda, difuntos, otorga poder para testar a José García Valero, a María y a Rafaela Valero, hijos naturales de él y de Micaela de la Rosa, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro hagan su testamento con las cláusulas siguientes: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la sepultura que tiene señalada y con la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Nombra por sus albaceas a los dichos sus hijos, y por tenedora de bienes a Micaela de la Rosa, madre de los susodichos. Nombra por herederos de sus bienes, derechos y acciones a sus hijos naturales, José García Valero que está casado con Ignacia Díaz, a María, Rafaela, Gertrudis, Tomasa, Ana, Teresa y Miguel. Nombra por tutora y curadores de sus hijos a Micaela de la Rosa, madre de ellos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph García Valero, Michaela de la Rosa, Raphaela Valero, Ignacia Dias, Getrudis, Thomasa, Anna, Theresa, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josepha de Grageda, Josefa Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/08/14, f. 169 vta. – 170 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Isabel de Rojas, viuda de Juan López de Villardo, vecina de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a don Fernando de Carvajal, vecino y mercader del pueblo de Orizaba, a saber 525 pesos en reales de oro común de a 8 reales de plata cada uno, mismos que por hacerle favor le prestó; cantidad que pagará al susodicho o a quien en su poder hubiere dentro de un año de la fecha de esta escritura en adelante, sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza. Para seguridad de este débito hipoteca una casa que heredó de sus padres, de cal y canto, cubierta de teja, ubicada en esta villa en la calle que sale de la plaza Pública para la ciudad de Veracruz, y no la venderá hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ysavel de Roxas, Ysabel de Rroxas, Ysabel de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Villardui, Juan Lopes de Villardoy, Juan López de Villardoi, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/08/17, f. 170 vta. – 171 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a la Madre Antonia de San Nicolás, Religiosa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, a saber 370 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada uno, mismos que por hacerle favor le prestó el Capitán don Lope Antonio de Iribas. Cantidad que pagará de la fecha de esta escritura en tres meses que será para el día fin de noviembre del presente año, cuya paga hará sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/08/17, f. 171 vta. – 172 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, mujer del Capitán don Lope Antonio de Iribas, que primero lo fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, de quien es albacea, con licencia del dicho su marido, otorga poder a don Baltazar de Morales y Castro, Correo Mayor y vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona, como tal albacea, parezca en cualesquier audiencias y tribunales y la defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que al presente tenga o en adelante tuviere. Asimismo, parezca ante el señor juez de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado y haga presentación del testamento del Regidor don Miguel de Leiva, su primer marido, y pida su aprobación, confirmación y cumplimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Balthazar de Morales y Castro, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/08/20, f. 172 vta. – 173 vta., 176, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de sus Propios y Rentas, dijo que por cuanto el Ilustre Cabildo de esta villa dio en arrendamiento a don Francisco de Barrios una caballería de tierra en el paraje que llaman de Los Cinco Encinos, por el tiempo de nueve años y en atención a que éste se ha ausentado de esta villa y haber dado permiso para que le comprasen el rancho que en dicha caballería tenía. En cuya virtud, el Ilustre Cabildo tomó la resolución de arrendarlo a la persona que necesitara dicha caballería de tierra, por lo cual, en nombre de dicho cabildo, otorga da en arrendamiento la caballería de tierra poco más y todo aquello que don Francisco de Barrios hubiera hecho, sus sembrados de maíz y otras cosas. Dicha caballería linda por el poniente con tierras que tiene en arrendamiento el Capitán Juan de los Santos Cubillos, por el norte con tierras y rancho de Francisco Zacarías, por el sur con el camino Real que viene de la barranca de Chocamán a esta villa, y por el oriente con rancho de José Lorenzo. El arrendamiento es por tiempo y espacio de nueve años, en precio de 12 pesos y 4 reales anuales que empiezan a correr y contarse de hoy día de la fecha en adelante, la cual no le será quitada durante el tiempo pactado, pena de darle otras con las mismas características.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Villavisencio , Francisco Sacarias, Joseph Lorenso, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/08/27, f. 174 – 177 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Sargento Antonio Núñez Zamorano, vecino del pueblo de San Juan de la Punta jurisdicción de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de doña Rosa Leonor de Arellano, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder que de ella tiene otorgado, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, una mulata nombrada Josefa Benito, que será de edad de quince años poco más o menos, natural del pueblo de Xalapa [Jalapa], misma que compró de Agustina de Mena en fecha de 11 de abril de 1713 en la Nueva ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre con todas sus tachas, vicio, defectos y enfermedad pública ni secreta, por libre de empeño, censo, hipoteca y de otra enajenación, al precio de 260 pesos de 8 reales de plata cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Antonio Nuñes Samorano, Lope Antonio de Yribas, Josepha Benito, Augustina de Mena, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 174 – 175 vta.

1. **1715/08/29, f. 177 vta. – 178, Córdoba**

José de Segura y Ceballos, Juez Receptor

El Capitán don José de Echavarría, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Antequera valle de Oaxaca, se obliga de pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta dicha villa, a saber 500 pesos que el Capitán don Lope fio por escritura a Manuel Francisco Sánchez, vecino de esta villa, los cuales pagará al dicho Capitán Chavarría cada y cuando los señores de la Real Audiencia se lo manden lastar, sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre José de Chavarria, éste firma José de Echaverria, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/09/12, f. 178 – 180 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Sargento Antonio Núñez Zamorano, vecino de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Juan Hidalgo y Torres, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder especial que de él tiene otorgado, vende al Señor don Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y electo Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], a saber un negro esclavo suyo nombrado Alejandro, casta Congo, que será de edad de cuarenta y siete años poco más o menos, de ejercicio clarinero, mismo que compró del Veedor don Pedro de Cendoya, quien se lo vendió con poder del Capitán don Agustín de Arriola, vecino de la ciudad de la Habana, por escritura que asu favor otorgó en dicha ciudad de la Veracruz el 2 de mayo de 1713. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre y por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defectos ni enfermedad, al precio de 200 pesos horros de alcabala y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Nuñes Samorano, Juan Hidalgo de Ttorres, Alexandro, Pedro de Zendoya, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 179 – 179 vta., sigue foja en blanco.

1. **1715/09/14, f. 180 vta. – 181 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Francisco Machado, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa, una negrita esclava suya nombrada Martina, criolla nacida en su casa, que será edad de doce años poco más o menos. La vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, enfermedad pública ni secreta, en precio de 200 pesos en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Tembra Simanes, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/09/20, f. 181 vta. – 182 vta., 185, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Juan de Escalona Matamoros, Cura interino de esta villa de Córdoba, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, otorga poder general al Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa y Vicario en ella, para que en nombre y en representación de su persona cobre judicial y extrajudicialmente del Capitán don Juan Gómez Dávila 85 pesos, de don Manuel de Meza 13 pesos y 4 reales, de don Antonio de Leiva Esparragosa 49 pesos y 4 reales, de don Mateo de Garay 206 pesos y 7 reales, Alférez don José Gómez Dávila 27 pesos, del Licenciado don José Gutiérrez 73 pesos y 4 reales, de don Juan del Castillo de Altra 74 pesos y 4 reales, y de quien con derecho deba la cantidad que cada uno de los antes mencionados le debe procedidos de reconocimiento de sus haciendas y obvenciones de un año. Por lo que recibiere entregue carta de pago y demás instrumentos que le sean pedidos, en caso necesario, parezca en juicio y haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, ofrezca y gane fianzas, oiga autos, que para lo dependiente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Manuel de Mesa, Joseph Gutierres, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan del Castillo, Juan del Castrillos de Altra, Juan del Castillo y Altra éste firma Juan del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/09/24, f. 185 – 186, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Severiano Franco, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre de doña María Arias, su madre, viuda del Alférez Diego de Cuéllar, vecina de dicha ciudad, y en virtud del poder especial que de ella tiene otorgado, vende al Señor don Manuel de Rosas, Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad y electo Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], a saber una negra esclava suya nombrada Ignacia, casta rayada, de edad de diecinueve años, misma que compró de doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, viuda de Diego Jerónimo Leal, vecina dicha ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca sin asegurarla de ninguna enfermedad, tacha vicio ni defecto, al precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Seberiano Franco, Ygnacia, Getrudis de Ledesma y Quintanilla, Diego Geronimo Leal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia poder en las fojas 183 – 184.

1. **1715/09/24, f. 186 – 187, Córdoba**

Doña Luisa de Brito Lomelín, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Juan del Campo Vizcarra, hija y heredera del Alférez don José de Brito Lomelín, difunto, con licencia de su marido, otorga poder al dicho su marido, a don Juan del Campo González, vecino de esta villa, y a don José Francisco de Landa, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que los tres juntos de mancomún y a cada uno con igual facultad, concluyan los autos, avalúos y juicios divisorios de los bienes que quedaron por muerte de su padre, el Alférez don José de Brito Lomelín, para que puedan nombrar, recibir y cobrar judicial y extrajudicialmente lo que le tocare de herencia.

Observaciones: Documento deteriorado e inconcluso. Se registraron los nombres Juan del Campo Viscarra, Joseph de Brito Lomelin, Juan del Campo Gonzales, Joseph Franco de Landa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. No tiene fecha por lo que se registró con fecha de la escritura anterior. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Lucía de Brito Lomelin, Luisa de Brito Lomelin, ésta firma Luissa de Brito, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/09/26, f. 187 – 188 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Luisa de Brito Lomelín, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Juan del Campo Vizcarra, hija y heredera del Alférez don José de Brito Lomelín, difunto, otorga poder a su marido don Juan del Campo Vizcarra, a don Juan del Campo González, vecino de esta villa, y a don José Francisco de Landa, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, a los tres juntos de mancomún y a cada uno con igual facultad, para que en nombre y en representación de su persona sigan y concluyan los autos, avalúos y juicios divisorios de los bienes que quedaron por muerte de su padre, el Alférez don José de Brito, asimismo, puedan nombrar, recibir y cobrar judicial y extrajudicialmente lo que le tocare a ella, sus hermanos y demás herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan del Campo Viscarra, Joseph de Brito Lomelin, Juan de Campo Gonzales, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lucía de Brito Lomelin, Luisa de Brito Lomelin, ésta firma Luissa de Brito, para su ubicación se registró como aperece en el resumen del acta.

1. **1715/10/02, f. 188 vta. – 189 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Señor don Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, electo Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], otorga poder al Señor Licenciado don Juan Gaspar Zorrilla de San Martín, del Consejo de Su Majestad y su Alcalde de Corte en la villa y Corte de Madrid; y por su falta, ausencia u otro impedimento, en segundo lugar, a don Simón Santander y Rada, Comisario de Muestras de las Reales Guardias; y por la de éste, en tercer lugar, a don José de Aresteguieta, vecino del puerto de Santa María; a todos y cada uno con igual facultad para que en nombre y en representación de su persona parezcan ante el Rey en su Real y Supremo Consejo de la Indias y en los demás Reales Consejos y tribunales, y pidan que Su Majestad se sirva honrarle con la merced o mercedes que fuere su real voluntad, para cuyo efecto presenten suplicas, memoriales y los demás instrumentos y escritos que sean necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Arestiguieta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/10/07, f. 189 vta. – 190 vta., Córdoba**

José de Segura Ceballos, Juez Receptor

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y su Procurador Mayor, por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, otorga nuevamente en arrendamiento a Juan Moreno Pimienta, vecino de esta villa, 2 caballerías de tierra ubicadas en el paraje que llaman el Rincón de Matlaquiaguatl [Matlaquiahuitl], que linda por la parte que arrima al cerro grande y por otra parte con 2 caballerías de tierra de Manuel Pérez de Rivera, difunto, y cortando para el oriente está un zapote mamey, y de dicho zapote al rancho de Sebastián Milián, y por otra parte una ceiba que hace el lindero con tierras que poseyó Diego de la Cruz, cortando a la esquina del cerro que está cerca de las casas de Domingo Merodio, junto a laguna y ceiba grande, hacia el oriente que es a la banda del cerro de Matliaguiaguitl [Matlaquiahuitl] y hacia el poniente de los cerros de esta villa y comienza desde la sierra de pastle que está en la esquina del cerro del chorrito de agua. Las arrienda por otros nueve años que corren y cuentan desde hoy día de la fecha de esta escritura, en precio de 28 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juan Moreno Pimientta, Sevastian Milian, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Manuel Peres, éste firma Manuel Peres de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/10/10, f. 190 vta. – 192 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, natural de la ciudad de Los Ángeles, hijo de don Juan García Valero y de doña Josefa Valero Grajeda, difuntos, otorga poder para testar al Capitán don Gaspar Rendón, José García Valero, su hijo, Francisco García Valero y Micaela de la Rosa, vecinos de esta villa, a todos en mancomún y a cada uno insolidum, para que en el término que la ley 33 de Toro dispone hagan y otorguen su testamento con las mandas y disposiciones que les tiene comunicado. Señalando que su cuerpo sea amortajado con hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial y con la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Nombra por sus albaceas al Capitán don Gaspar Rendón, José García Valero, Francisco García Valero y Micaela de la Rosa, a esta última también nombra tenedora de bienes. Nombra por herederos de sus bienes, derechos y acciones a sus hijos naturales José García Valero, que está casado con Ignacia Díaz, a María, Rafaela, Gertrudis, Tomasa, Ana, Teresa y Miguel. Nombra por tutora y curadora a dicha Micaela de la Rosa, revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Garcia Valero, Michaela de la Rosa, Michaela de la Rrosa, Getrudis, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco García, Francisco Garcia Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/10/10, f. 192 vta. – 193, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad y electo Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], actuando como Juez Receptor por ausencia del Escribano Público de esta villa, dijo en conformidad de la facultad que por leyes y Cédulas Reales se conceden a los que tienen oficio vendibles y renunciables, otorga que renuncia los oficios de alférez mayor y regidor perpetuo de esta villa en el Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, en primer lugar; y en segundo, en don Francisco Valero y Espinosa, sus sobrinos, vecinos de esta villa. Personas que tienen la calidad que se requiere para dicho ejercicio, para que se presenten con testimonio de esta renuncia ante el Rey y en su nombre ante el señor virrey que es o fuere de esta Nueva España y con derecho pidan les admitan el uso y ejercicio de dichos oficios.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Juan Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/10/12, f. 193 – 194, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

José Moreno, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Antonio Ramírez, vecino del pueblo de Orizaba, una negrita nombrada Alejandra, que será de edad de diez años, criolla que nació en la casa y compañía del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto, enfermedad pública o secreta, en precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Moreno, Antonio Ramires, Alexandra, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/10/18, f. 194 – 195, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, otorga poder general a don Gabriel López de Sigüenza, Agente de Negocios en la ciudad de México, para todos sus pleitos causas civiles y criminales contra cualesquiera personas en los juzgados eclesiásticos y seculares, audiencias, tribunales superiores e inferiores. Para lo antes mencionado haga los pedimentos, requerimientos, protestaciones, querellas, embargos, presente testigos, oiga autos, haga las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y para lo dependiente le delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Gabriel Lopes de Siguensa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Esteves, Antonio Estebes, éste firma Antonio Esteves, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/10/28, f. 195 – 196, Córdoba**

José de Segura Ceballos, Juez Receptor

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, nombrada Nuestra Señora de los Dolores, en esta jurisdicción, otorga poder especial al Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo vecino de esta villa, próximo a hacer viaje a la ciudad de México, para que en su nombre, dita y crédito solicite, busque y reciba de cualesquier persona, particulares, conventos y comunidades que hallare hasta en cantidad de 500 pesos, obligándolo a la paga con más los premios e intereses que pactare a los tiempos, plazos y partes que ajustare, otorgando en cuya razón las escrituras de obligación que le fueren pedidas que para todo ello y lo dependiente le delibera éste con libre y general administración y facultad de sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Antonio Leyba de Esparragosa, Juan Valero de Graxeda para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/10/31, f. 196 – 197, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a Diego de Rojas, vecino de esta villa, a saber 1 942 pesos y 5 reales, cantidad que pagará dentro de cuatro meses a partir de la fecha de esta escritura, en esta villa o en la parte que se le pidiere sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/11/05, f. 197 – 201 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en voz y en nombre de doña Juana Ramón y Espinosa, viuda del Capitán don Manuel Gómez Dávila, su albacea testamentaria y tenedora de sus bienes, y en virtud del poder que de ella tiene otorgado, vende al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, un negro esclavo de la hacienda de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua, nombrado José, que será de edad de veinticinco años, hijo de Miguel y de Lucrecia, negros esclavos de dicha hacienda. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, con sus tachas, vicios, defectos, enfermedades públicas y secretas, libre de deuda e hipoteca, en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye pedimento, licencia y autos para vender esclavo en las fojas 198 – 200 vta. El escribano registra los nombres Joseph Gutierres de Aguilar, Joseph para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/11/07, f. 201 vta., 213, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España, otorga poder a don Juan de Miranda y Quiroz, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona venda a quien le pareciere y por el pecio que hallare, una esclava suya nombrada Manuela, negra criolla, que será de edad de quince años, misma que hubo y compró de doña María Márquez, mujer de José González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba, por escritura que otorgó en dicho pueblo el 18 de julio de 1713.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Miranda y Quiros, María Marques, Joseph Gonsales Moreno para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta.

1. **1715/11/16, f. 202 – 216 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José Antonio de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario del Capitán Juan de los Santos Cubillos, su padre, nombrado como tal en el poder para testar que le otorgó en esta villa el 16 de enero de 1705, dijo que el dicho su padre fue albacea del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, como consta de testamento, y éste a su vez lo fue de Nicolás de Olivera, que también consta en otro testamento que se incluye en esta escritura. Asimismo, dijo que don Nicolás de Olivera mandó se fundase una capellanía de misas rezadas por su alma con 2 000 pesos de principal, cuya intención y fundación dejó a la voluntad del Regidor don Miguel de Leiva y el susodicho a la de su padre. Por lo cual, como albacea de su padre, instituye la capellanía con la dote de número de misas, capellanes, propietarios e interinos, patronos y con las calidades y condiciones siguientes: Dota a la capellanía con 2 000 pesos de oro común de principal que aplica y sitúa en el precio y valor de una casa principal de piedra y madera, baja, cubierta de teja, que quedó por bienes de Juan de los Santos Cubillos, su padre, que se haya apreciada en la cantidad de 4 299 pesos y 2 reales, como consta de avalúos y demás diligencias. Cuya casa está libre de censo, empeño, hipoteca ni otra enajenación, salvo 300 pesos que sobre ella están cargados a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa por el valor de un negro nombrado Domingo, esclavo que fue de la cofradía. De cuya cantidad se obliga a pagar al capellán 100 pesos de oro común de censo tributo y rédito anual, que corren desde el día que se hiciere su colación y erija en beneficio eclesiástico hasta la redención del principal. Nombra por primer capellán propietario de la capellanía a Rafael de Olivera, que será de edad de veintidós años poco más o menos, estudiante de filosofía en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hijo de Antonio de Olivera y de doña Ana Franco de Guzmán; y si éste muriese o no quisiera ordenarse o tomase otro estado, nombra en su lugar a los demás hijos que tiene Antonio de Olivera y doña Ana Franco de Guzmán; y por falta de éstos a los hijos naturales pobres y virtuosos de esta villa, en éste caso hará el nombramiento el señor cura de esta villa. Nombra por capellán interino de la capellanía mientras no haya capellán propietario al Bachiller don Francisco Fernández de Acevedo, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de la Nueva ciudad de Veracruz. Como fundador de la capellanía nombra por patrono al señor cura que es o fuere de esta villa de Córdoba, para que proceda a hacer los nombramientos de capellanes propietarios de los hijos naturales de esta villa a falta de los nombrados, menos los interinos, porque esto se hará conforme a la costumbre de este obispado. Cada vez que los herederos hagan redención del principal, lo exhibirán en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado de la Puebla de los Ángeles, para que se cargue en finca segura y no se convierta en otra obra pía. Pide y suplica al Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, del Orden de Alcántara del Consejo de Su Majestad, Obispo de este obispado, su Vicario General, admita esta capellanía y erija su principal en bienes espirituales y beneficio eclesiástico para su mayor perpetuidad.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye pedimento, aceptación, avalúo, tasación y testamento en folios 202 – 212 vta. 2 fojas en blanco. El escribano registra los nombres Joseph Antonio de los Santos Cubillos, Raphael de Olibera, Anna Franco de Algarin, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ana Franco de Guzman, Anna Franco de Guzman y Algarin, Anna Franco de Algarin, Anna Franco de Algarin y Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro de Nogales de Ávila, Pedro de Nogales Dávila, Pedro Nogales de Davila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/11/17, f. 216 vta.– 218, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Ana Francisca de Carvajal y Contreras, natural y vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Juan del Castillo de Altra, hija de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Juliana de Contreras y Cid, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia del convento de San Antonio de esta villa, en la forma de entierro y acompañamiento a voluntad de sus albaceas. Hace dos años contrajo matrimonio con don Juan del Castillo, en el que ella llevó de dote la cantidad de 4 708 pesos de legítima paterna y materna, y su marido llevó 2 700 pesos, durante el matrimonio procrearon a Juana Josefa. Nombra por sus albaceas a Juan del Castillo, su marido, a don José de Carvajal y Contreras, su hermano, y al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, a todos juntos de mancomún y a cada uno insolidun, y por sólo tenedor de bienes, tutor y curador a su marido. Nombra por heredera a su hija.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gaspar García, Juana Josepha, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Anna Francisca de Carbajal, Anna Francisca de Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/11/22, f. 218 – 220, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Doña Francisca María de Luna y Espinar, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Juan Manuel de Rosas y Zorrilla, Caballero de Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad y electo Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], y primer mujer de don Felipe Tello, vecino que fue la Nueva ciudad de la Veracruz, su albacea, tenedora de bienes y su heredera en virtud del poder para testar y codicilo que de él tiene otorgado, mismo que usa para otorgar poder a su marido actual, don Juan Manuel de Rosas, para que en nombre y en representación de su persona como albacea y heredera del difunto, demande y cobre judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de pesos, maravedíes y otras cosas que se estuvieren debiendo al difunto. Para lo antes mencionado presente escrituras, vales, pólizas, adjudicaciones, cuentas corrientes, y aunque en esta escritura no se mencionen a las personas que la deban, ni las causas o razones porque proceden, queda comprendido que cualquier especialidad, se entienda la cobranza con las personas así de este reino como de los de Castilla. Y de lo que en virtud de este poder recibiere y cobrare, entregue carta de pago, cancelaciones y demás que convenga, en caso de contienda de juicio, parezcan ante los señores jueces y justicias de Su Majestad superiores e inferiores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Tello, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Manuel de Rossas y Sorrila, Juan Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/12/02, f. 220 – 221, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

De una parte Juan Fernández de Ávila, vecino de la jurisdicción de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora del Rosario, alías venta de Parada; y de la otra, Benito Arias, vecino del pueblo de San Lorenzo Serralvo [Cerralvo] de esta jurisdicción; dijeron que han tenido cuantas entre sí, las cuales se habían ajustado desde hace más de seis años, y por enfermedad que padeció Juan Fernández de Ávila, dicho Benito Arias recibió por mano de don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Juan Fernández de Ávila, una memoria de diferentes géneros que paraban en una tienda en el pueblo de San Lorenzo, pertenecientes a dichos herederos, mismos que fueron valuados por Juan Hernández y Marcos Fernández, y montaron 331 pesos. Cantidad a la que Benito Arias agregó 977 pesos y metió a la tienda en géneros, y habiéndose sanado Juan Fernández, comenzó a sacar géneros, reales y otras cosas de la tienda, y llegado el momento de liquidar cuentas ambos tuvieron discordias y sinsabores, por lo que nombraron como árbitro a Juan Morera de Silva, quien sentenció que por los 331 pesos que tuvo de principal de Juan Fernández de Ávila, le tocan 159 pesos y 2 reales cuarta parte de las ganancias; y al dicho Benito Arias de los 977 pesos de su principal, le tocaron 477 pesos y 6 reales, y de los 159 y 2 reales que le tocaron al dicho Juan Fernández lo tenía recibidos antes de ahora, y solo le restó 5 pesos a Benito Arias de todas cuentas, incluyendo el arrendamiento de la casa a razón de 5 pesos mensuales, quedando los otorgantes ajustados, por lo cual se otorgan el uno al otro recibo y finiquito de dichas cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registraron los nombres Juan Fernandes de Avila y Juan Fernandes Davila, Francisco Valero y Albarado, Juan Hernandes, Marcos Fernandes, Pedro Fernandes de Ves y Segura, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice: “Dándoselo a firmar al dicho Juan Fernandes Davila, dijo que no quería firmarlo porque tenía que demandar a dicho Benito Arias”. No tiene firma del escribano.

1. **1715/12/05, f. 221 – 222 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Diego Ventura Márquez, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de los Ángeles, hijo de Diego Márquez, difunto, y de Micaela Chávez, vecina de la Puebla de los Ángeles, otorga poder para testar a doña Josefa de Torres, su esposa, y a José Moreno, vecino de esta villa, a ambos juntos de mancomún y cada uno insolidum, para que hagan y ordenen su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Orden Tercera es hermano y sea sepultado en la iglesia, sepultura y forma de entierro y acompañamiento que pareciere a sus albaceas. Hace dieciséis años que contrajo matrimonio con Josefa de Torres, quien no llevó caudal alguno y él tenía como 100 pesos poco más o menos, procrearon a Tomás e Ignacio José. Nombra por albacea a su esposa, por herederos señala a sus hijos. Nombra por tutora y curadora a la dicha Josefa, y revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Bentura Marques, Diego Marques, Michaela Chaves, Josepha de Torres, Joseph Moreno, Juan de Palafox, Thomas, Ygnacio Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1715/12/12, f. 222 vta. – 223, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan de Ureña, vecino de la ciudad de México, Contador y Ordenador del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, especialmente ante el Rey y en su Real Sala del Crimen, donde pida se sirva declararlo haber cumplido con el tenor de la sentencia que fue servido pronunciar contra él, de la suspensión de dicho oficio por dos años. Para lo cual ofrezca los pedimentos, requerimientos, suplicas, autos y demás diligencias que convengan, y conseguido que sea, saque las escrituras necesarias para el uso y ejercicio de dicho oficio, de manera que por falta de poder, requisito, circunstancia y lo dependiente, se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1715/12/12, f. 223 – 224, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Don Francisco Pibot y Tapia, [vecino] de esta villa de Córdoba y dueño de [hacienda de hacer] azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial a don Pedro Fernández Ronderos, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante los señores jueces, hacedores de la masa capitular de la santa iglesia catedral de los Ángeles, y haga las posturas a los diezmos de este partido de la villa de Córdoba y del partido de Orizaba por la cantidad y plazos que le tiene ordenando.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Fernandes Rondeo, Pedro Fernandes Rondero, Pedro Fernandes Ronderos, Pedro Rondero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/12/31, f. 224 – 224 vta., Córdoba**

José de Segura Ceballos, Juez Receptor

Francisco Gabriel Silverio, vecino de esta villa, hijo y heredero de Joaquín Silverio y de Isabel Sánchez, difuntos, [otorga ha recibido] de Diego Ruiz Calero, [roto] albacea testamentario, tutor y curador del otorgante y de sus demás hermanos, a saber 86 pesos los mismos que le cupieron de herencia de sus padres y réditos de la parte que le tocó como tal heredero. Por dicha cantidad, entregó carta de pago y recibo en forma, y no demandará cosa alguna en razón de la herencia.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juachin Silberio, Ysabel [Sanches], Diego Ruis Calero para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Xavier Silberio, éste firma Fanrsico gabiel Silberio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/12/31, f. 224 vta. – 227, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Lázaro Díaz y Nicolás de la Mata, Alcaldes del pueblo de San Lorenso Serralbo [Lorenzo Cerralvo] de la jurisdicción de esta villa Córdoba; y Pedro Bernal, Regidor de dicho pueblo, a nombre propio y de los demás vecinos de San Lorenzo, por la licencia que tienen de Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, otorgan arrendamiento a Benito Arias un pedazo de tierra de 25 varas en cuadro en dicho pueblo, para que haga su casa de vivienda y tienda cercada de tablas, cubierta de zacate o teja, pozo y panadería con su horno de cal y canto, por tiempo de 5 años, que empezó a correr y contarse desde el día 6 de noviembre del presente año, a razón de 10 pesos anuales. Con la obligación de no quitar a dicho Benito la tierra arrendada, en caso contrario se le dará otra con las mismas condiciones, asimismo, aceptó esta escritura y pagará por el arrendamiento a los alcaldes de dicho pueblo y en caso de que antes que se cumpla el contrato se hiciera traspaso de la casa y tienda a otra persona, se obligó a que pagará el arrendamiento de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Lasaro Dias, Nicolas de la Mata, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia en la foja 225.

1. **1715/12/31, f. 227 – 228, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

El Bachiller Juan Estévez de Laguarda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Licenciado don Antonio de Vargas, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga con cualesquier personas hasta el día de hoy y en adelante, así demandando como defendiendo, en las audiencias, juzgados y tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiásticos y seculares. Para lo antes mencionado, haga los pedimentos, requerimientos, protestaciones, presente testigos, escrituras, papeles, pida términos, ofrezca y pida fianzas, oiga autos, sentencias y para su dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Juan [Estévez] de Laguarda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1715/12/31, f. 228 vta. – 230 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Por una parte, compareció Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción; y de la otra, Benito Arias, vecino del pueblo de San Lorenzo Cerralvo, y don Francisco Valero y Alvarado, tutor y curador de las personas y herederos de Juan Fernández. Ambos dijeron, que Juan Fernández y Benito Arias han tenido deudas entre sí y se habían ajustado de ellas de más de seis años a esta parte, porque Benito Arias recibió de Francisco Valero, como tal tutor, una memoria de diferentes géneros que paraban en una tienda del pueblo de San Lorenzo Cerralvo, pertenecientes a dichos [herederos] por enfermedad de Juan Fernández, cuyos géneros montan 331 pesos. Asimismo, dijeron que cuando Benito Arias recibió dicha cantidad metió 974 pesos más en géneros de su caudal en la tienda; y habiendo sanado Juan Fernández comenzó a sacar géneros, reales y otras cosas de la tienda y llegado el momento de liquidar cuentas, ambos tuvieron diferentes discordias y sinsabores, encomendándose al arbitrio de Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, quien determinó que por los 331 pesos de Juan Fernández, le tocan 242 pesos correspondiente a la cuarta parte de las ganancias, con casa, flete y demás; y a Benito Arias, por los 974 pesos, le tocan de ganancia 477 pesos y 6 reales; y de los 242 pesos que le corresponden a Juan Fernández, tiene recibidos 209 pesos, restándole 33 pesos más 5 pesos en que hubo y erró en la cuenta antecedente, sumando 38 pesos, cuya cantidad Juan Fernández se da por entregado a su voluntad, quedando los otorgantes ajustados en dichas cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Francisco Valero y Albarado, Juan Hernandes, Marcos Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Después de esta escritura hay una foja en blanco.

1. **1715/03/09, f. 231 – 232, Santa Ana Zacan**

José Duarte de Acosta, Juez Receptor

Diego de la Cruz y Bernabela Francisca, su mujer, naturales y vecinos del pueblo de Santa Anna Sacan [Ana Zacan], jurisdicción de la villa de Córdoba; ella con licencia del susodicho, juntos en mancomún, venden a don Juan Lucas, Gobernador actual de dicho pueblo, unas paredes de cal y canto que tienen levantadas en solar de la comunidad de dicho pueblo. Las venden por libre de cualquier gravamen y en precio de 35 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Duarte de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Desfase en el orden cronológico del expediente.

1. **1715/01/28, f. 233 – 233 vta., 235 – 235 vta., San Juan Coscomatepec**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

José Álvarez, residente en este pueblo de San Juan Cuescomattepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga poder general en primer lugar a Diego de Rojas y en segundo a José Álvarez Enríquez, su sobrino, vecinos de la villa de Córdoba, que lo que uno empezare lo fenezca y acabe el otro; para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, todas y cualesquier cantidades de oro, plata, joyas, esclavos y demás. También, para que pidan cuentas, nombren contadores y jueces, de lo que recibieren y cobraren, entreguen cartas de pagos y demás instrumentos, por dichas cobranzas parezcan en juicio, hagan pedimentos, ejecuciones y lo necesario, en prueba presenten testigos, escrituras, vales y otros recaudos, y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Alvares, Diego de Roxas, Joseph [Alvares] Henrriques, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Desfase en el orden cronológico del expediente.

1. **1715/08/22, f. 235 vta.– 236 vta., San Juan Coscomatepec**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Rosa Solís, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]**,** jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda de Lucas Fuentes, dijo que tiene por hijo a Sebastián de la Cruz, niño que será de catorce años de edad poco más o menos, al cual pone de aprendiz de sastre con Francisco Ramírez, vecino de la villa de Córdoba, por tiempo de cuatro años que empezarán a contarse desde hoy día de la fecha en adelante. Estando presente el maestro Francisco, aceptó y dijo le dará de comer, beber, vestir y curarle sus enfermedades, y concluido el tiempo señalado le entregará un vestido, casaca, calzones, medias, sombrero, capa, y las herramientas necesarias. En caso de que no aprenda en el tiempo pactado, se ha de poner [roto] maestro para que lo aprenda y éste le pagará a Sebastián lo mismo que otro oficial podría ganar. Si durante este tiempo el aprendiz huyera, el maestro y su madre lo ubicarán y pondrán en prisión [roto] y volverá a poder del maestro, sin que se le pueda quitar por su madre u otro maestro hasta que se cumpla el tiempo convenido.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Sevastian de la Cruz, Francisco Ramires, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Foja blanca. Desfase en el orden cronológico del expediente.

1. **1715/12/11, f. 237 – 238, San Juan Coscomatepec**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Don José Juan, Gobernador electo del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco]; don Juan Baltazar, Gobernador actual; don Diego de Morales, don Nicolás Pacheco, don Martín de Mendoza, don Martín López, don Pascual de Mendoza, don Esteban Marcos, don Domingo [roto], don Mateo de la Cruz, don Cristóbal de Vega, don Marcos [roto] y don Juan Martín, indios principales de dicho pueblo, con licencia expresa que tienen del Señor Capitán de Artillería Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor; se obligan de pagar al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de la villa de Córdoba, y a quien en su poder y causa hubiere, [490] pesos de oro común, cantidad que les prestó para acabar el colateral de la capilla mayor de dicho pueblo, advocación del Señor San Antonio, misma que pagarán de la fecha de esta escritura, la mitad que son 245 pesos y 4 reales para fin de marzo del año de 1716 y los otros 245 pesos y 4 reales para fin de agosto del mismo año.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Don Joseph Juan, Juan Baltasar, Martin de Mendosa, Martin Lopes, Pascual de Mendosa, Estevan Marcos, Matheo de [la] Cruz, Cristoval de Bega, [Geronimo] de Acosta [Alcalde Mayor], [Gaspar] Rendón, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia otorgada por Jerónimo de Acosta, en la foja 234. Desfase en el orden cronológico del expediente.

1. **1715/08/11, f. 239 – 240, San Juan Coscomatepeque**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

Doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeque, jurisdicción de la villa de Córdoba, [viuda] del Pagador don Juan de Buendía, tutora y curadora de sus hijos y herederos, otorga poder general a don Dionisio Serrano y Perea, su hermano, vecino de dicho pueblo, para que en nombre y en representación de su persona la defienda en todos sus pleitos causas civiles y criminales en los juzgados eclesiásticos y seculares, audiencias, tribunales superiores e inferiores. Para lo antes mencionado haga los pedimentos, requerimientos, protestaciones, querellas, embargos, presente testigos, oiga autos, haga las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y para lo dependiente le delibera éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El juez receptor registra Dionisio Serrano y [Perea] para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Desfase en el orden cronológico del expediente. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1715/02/11, f. 241 – 245, [Córdoba]**

Antonio de Acosta Padrón, Juez Receptor

El Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, natural del lugar de Ybros [Ibros] en el obispado de Jaén en los reinos de Castilla y residente en esta villa de Córdoba, hijo de Fernando López y de doña Lucía de los Arcos, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el [hábito y cuerda de San Francisco] en la sepultura y entierro que a sus albaceas pareciere. Nombra por albaceas y tenedores de bienes a don Tomás de Lortia, vecino de la Veracruz, a don Pedro Fernández de Ves y Segura, a don Gaspar Rendón, a don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, a don Manuel Miguel y Cata Roja, a don José de Zárate, vecino de la Puebla de los Ángeles, al [General] de la Caballería don Bartolomé de Gálvez Corral [roto], y a don Antonio de Alabar, de la ciudad de Santiago de Guatemala, a todos insolidum les da la facultad para que entren en sus bienes [roto]. Nombra por sus herederos a [roto] don Manuel Miguel y Cata Roja y a falta de éste a cada uno de los albaceas a como están nominadas. Les delibera el poder y facultad que de derecho se requiere [roto] y revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el mes, por lo que para su ubicación se le asigno el día y año del documento anterior. Foja blanca. Desfase en el orden cronológico del expediente. El juez receptor registra los nombres Thomas de Lortia, Joseph de Zarate, Bartholome de Galves Corral, Antonio de [Alabar] para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1716

1. **1716/01/08, f. 1 – 1 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

Domingo Merodio, vecino de esta villa y dueño de trapiche en ella, otorga poder a don Francisco Testillano, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona venda a quien le pareciere y al precio que hallare, una negra esclava suya nombrada Isabel, casta loango, que hubo y compró en esta villa del Capitán Gaspar Rendón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysabel para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Incluye índice al inicio del protocolo.

1. **1716/01/10, f. 1 vta. – 9, Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José García Valero, Francisco García Valero y Micaela de la Rosa, vecinos de esta villa de Córdoba, en nombre del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, difunto, vecino y Regidor perpetuo que fue de esta villa, en virtud del poder que para testar les confirió, otorgan su testamento como se los dejó comunicado. Declaran que su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla del Señor San José. Señalan que dicha hacienda del beneficio de azúcar, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe en esta jurisdicción, tiene cargados varios censos, entre ellos destacan: 3 000 pesos de principal y por ellos [150] pesos de rédito anuales de la capellanía que mandó fundar el Licenciado Juan Valero Grajeda, del que es capellán propietario el Licenciado don José Valero Grajeda, y de esta capellanía se están debiendo 1 500 pesos; 2 000 pesos de principal y por ellos 100 de rédito anual a favor de la Madre Isabel de Jesús de Nazareno, a quien se le deben 1 100 pesos de réditos; 400 pesos de principal impuestos por el Licenciado don Juan Valero Grajeda para que con sus réditos se celebrase en la iglesia de esta villa la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores; 2 000 pesos impuesto a favor del convento de religiosas de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de los Ángeles, a la que se le están debiendo los réditos de 200 pesos. Asimismo, declaran que el difunto debía diferentes cantidades, entre ellas: 2 300 pesos a la iglesia catedral de la Puebla, cuyos plazos están cumplidos; 3 000 pesos a favor de la capellanía de [Diego Cortés del Águila y Castro] por tiempo de 6 años, que empezaron a correr desde el año pasado, a quien se le están debiendo 600 pesos de réditos; 1 500 pesos por escritura que otorgó a favor del convento de religiosas de Santa Catarina de Sena de la ciudad Oaxaca, a la que se le están debiendo 670 pesos de réditos; 600 pesos a favor de la fábrica de la iglesia catedral, más réditos que se debían hasta su otorgamiento, los cuales tiene librados en el cofre de dicha iglesia. También, dijeron que por muerte de su hermano el Doctor don José Valero, quedó una casa en la ciudad de Los Ángeles gravada a los censos de dos capellanías, una impuesta por Francisco García Caballero de 2 500 pesos de principal y la otra a favor de la capellanía que impuso Domingo Maseda de 2 000 pesos de principal. Además, declaran que el difunto debía diferentes cantidades al Tribunal de la Santa Inquisición, a la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, a don Francisco Valero y Alvarado, al Capitán Pedro de Bárcena, al Capitán Gaspar Rendón, a don Juan Marcos Rendón, a Diego Ruiz Calero, vecino de esta villa y maestro de barbero, y a otras personas más que se citan en esta escritura. Declaran que [estaba debiendo 1 800 pesos]de la compra del rancho El Piñal, que sacó en pública almoneda, compuesto de 9 caballerías de tierra, cuyo remate se efectuó en el juzgado del comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, quien lo remató por débito que tenía el Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda con el Santo Oficio; cuyo remate fue en cantidad de 4 300 pesos de contado, de los cuales se entregaron 2 500 pesos al Comisario de la Santa Inquisición, y dichas tierras tienen sobre si el gravamen de 600 pesos de censo a favor del convento de Nuestra Señora de la Merced de la Puebla, y rebajarse a su misma cantidad de 500 pesos que dicho Alférez don Miguel Valero Grajeda debía de los bienes del Doctor don José Valero, su hermano, más otros 1 620 pesos que le entregó don Diego Valero a su hermano Miguel, como consta de memoria donde se hallarán las partidas que componen dicha cantidad, y siendo como es cláusula del remate reintegrar todo lo a ello anexo y por su defecto deberse rebajar del valor de dicho rancho lo que en el faltare, lo declaran para que conste. También, señalan que el difunto renunció al oficio de Alférez Mayor y Regidor a favor del Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, con la calidad y condición de que se hará de componer con los herederos del Alférez Mayor don Miguel Valero, su hermano. Por otro lado, declaran por bienes del difunto: la hacienda de beneficio de azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, compuesta de 17 caballerías de tierra con sus casas, cañas, esclavos y demás aperos, asimismo, el rancho nombrado El Piñal, que se compone de 9 caballerías de tierra y sus anexos, además, un rancho nombrado Quichapa [Cuichapa], que se compone de 27 caballerías de tierra con las casas, cañas, esclavos y demás aperos. Declaran que el difunto mandó sacar 1 000 pesos de sus bienes para que se entreguen a Juana de San Agustín y a Josefa de los Dolores Valero, niñas reclusas en el convento de San Jerónimo de la ciudad de los Ángeles, que están en compañía de su hermana, la Madre Isabel de Jesús de Nazareno. Usando del poder que tienen otorgado del difunto, se nombran por sus albaceas testamentarios y a la dicha Micaela de la Rosa por tenedora de sus bienes. Asimismo, nombran herederos a José García Valero, María Rafaela, Gertrudis, Teresa, Ana, Miguel, hijos suyos y naturales; y dicha Micaela de la Rosa, como tutora, curadora de dichos hijos naturales y suyos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 2 – 3 vta. El escribano real registra los nombres Joseph Garcia Valero, Michaela de la Rosa, Joseph Valero, Joseph Valero, Francisco García Cavallero, Pedro de Varsena, María Raphaela, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco García, Francisco Garcia Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa de los Dolores, Josefa de los Dolores Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/01/13, f. 9 – 19 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

José García Valero, Francisco García Valero y Micaela de la Rosa, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, difunto, y la susodicha como tenedora de bienes, tutora y curadora de los menores hijos suyos naturales, por poder que tienen otorgado del difunto, otorgan que venden a don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, el rancho nombrado Quichapa [Cuichapa], con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, y lo demás de que de ello y sus aprecios se hacen mención en la forma siguiente: primeramente, las 27 caballerías de tierra en donde está fundado el rancho y avaluadas en 250 pesos cada caballería, de lo que el comprador adelantó 50 pesos de cada una de ellas, que las viene a pagar a 300 pesos que montan 8 100 pesos. Una casa de vivienda cubierta de teja fundada sobre horcones. Una pared y media de casa de calderas con un poco de piedra y arena. Una cocina cubierta de teja. Cuatro casillas de zacate de vivienda de los esclavos. Una suerte de caña nombrada la Asunción, plantas de cinco meses. Suerte de la Ceiba de cuatro meses con 170 surcos. Suerte de Santa Anna con 103 surcos, planta de seis meses. Otra, nombrada del Rosario con 320 surcos, la mitad seca y la otra mitad planta recién sembrada. Otra suerte nombrada San Blas de nueve meses con 180 surcos. Un esclavo negro nombrado Nicolás; otro nombrado Juan José; otro nombrado José, casta mandinga; otro nombrado Cristóbal, mandinga, lisiado de una mano. Sumando todas las partidas 11 610 pesos, con la advertencia de que, aunque en el inventario y avalúo del rancho se hayan otros 4 esclavos más, 17 bueyes, 4 caballos y 2 machos, de esto los otorgantes dijeron que han resuelto separarlo y aplicarlo a la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, por lo que especifican que solo venden las partidas antes mencionadas. Con la condición de que el Capitán Gaspar Rendón debe pagar con los 11 610 pesos del valor del rancho y sus aperos, las cantidades y personas siguientes: se le han de pasar en cuenta al comprador 1 100 pesos que se le están debiendo por cláusula de testamento; se pagará 1 500 pesos al Licenciado don José Valero Grajeda, Presbítero de la ciudad de Los Ángeles; 1 100 pesos a la Madre Isabel de Jesús de Nazareno del convento de San Jerónimo que se le están debiendo de réditos; 5 000 pesos al Tribunal de Santo Oficio de la Inquisición, que debía por escritura el Alférez Mayor don Diego Valero; pagar al Licenciado don José Ruiz de Morales 1 125 pesos que se le están debiendo de réditos; 500 pesos a la iglesia catedral de la Puebla; 370 pesos al convento de Santa Catarina de Sena de religiosas de la ciudad de Oaxaca, que se le deben de réditos; al convento de Nuestra Señora de la Merced de la Puebla, 200 pesos que se le deben de réditos; al Capitán don Pedro de Bárcena, 200 pesos; al Capitán don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, 200 pesos que se le están debiendo; a Juan Marcos Rendón, 200 pesos que se le están debiendo; al Veedor don Antonio Lorenzo de Riascos, vecino de Orizaba, 96 pesos. Cuyas partidas suman la cantidad de 11 591 pesos, que con 19 pesos que les ha dado y pagado en reales de contado, resulta la cantidad de los 11 610 pesos que es el valor del rancho y que se dan por entregados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano real registra los nombres Joseph Garcia Valero, Machaela de la Rosa, Juan Joseph, Joseph, Christobal, Joseph Valero, Ysabel de Jesús de Nasareno, Joseph Ruis de Morales, Pedro de Barsena, Geronimo de Acosta, para su ubicación se registró como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye petición, autos, avalúo e información en los folios 10 – 15.

1. **1716/01/27, f. 19 vta. – 33 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Francisco García Valero, José García Valero y Micaela de la Rosa, albaceas testamentarios de don Diego Valero Grajeda, difunto, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo que fue de esta villa de Córdoba, la susodicha como tenedora de bienes, y Manuel Francisco de Urquia, curador de las personas y bienes de los menores hijos del alférez mayor; otorgan que vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta jurisdicción y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en jurisdicción de esta villa; la cual linda por una parte con tierras del trapiche del Capitán don Mateo de Garay; por el otro lado con tierras del trapiche de don Francisco Pibot y Tapia; por otro lado con río Blanco; y por otro lado con tierras del rancho que compró el Capitán don Gaspar Rendón, por bienes del difunto, nombrado Quichapa [Cuichapa]. Dicha hacienda se compone de 26 caballerías de tierra, cañas, esclavos y demás aperos que constan de avalúo, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, montes y pastos, por libre de deuda, empeño, hipoteca u otra enajenación. La venden por precio de 26 804 pesos, de los cuales 23 961 pesos constan en el avalúo de la hacienda y 2 843 restantes que dicho capitán paga por adelantado por la hacienda. El comprador se obliga a pagar en la manera siguiente: 3 000 pesos de principal que quedan sobre dicha hacienda de capellanía a favor del Licenciado don José Valero Grajeda; 2 000 pesos de principal que están sobre la hacienda a censo pertenecientes a la Madre Isabel de Jesús Nazareno, Religiosa del convento de Señor San Jerónimo de la ciudad de Los Ángeles; 2 000 pesos que están sobre la hacienda a censo a favor del convento de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Los Ángeles; 400 pesos de principal pertenecientes a la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores de la iglesia parroquial de esta villa; 3 000 pesos de principal de capellanía a favor del Licenciado don José Morales; 3 000 pesos de principal de otra capellanía a favor de Diego Cortés del Águila y Castro; 1 500 pesos por escritura a favor de las religiosas de Santa Catharina de Sena de la ciudad de Oaxaca; 2 700 pesos de escritura a favor de la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles; cantidades que suman e importan 17 500 pesos que junto con 9 304 pesos que el Capitán don Lope Antonio tendrá a disposición del Alcalde don Manuel de Rosas, para la hijuela y partición que se hará entre los herederos y para la paga de algunos acreedores, que todo junto hacen el total de 26 804 pesos de la venta de la hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Garcia Valero, Michaela de la Rosa, Diego Valero Grageda, Lope Antonio de Yribas, Matheo Garai, Joseph Valero, Joseph Morales, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Cortés, Diego Cortés del Águila y Castro para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco García, Francisco Garcia Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye petición, autos, información y avalúo en los folios 20 – 30. Foja blanca.

1. **1716/01/29, f. 33 vta. – 35, Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, [alías] “El ojo de agua”, en dicha jurisdicción, otorga poder especial a don Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, vecino de la ciudad de México y Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y a su dita y crédito, solicite, busque y reciba de cualquier persona, conventos o comunidades hasta en cantidad de 1 000 pesos, obligando sus bienes habidos y por haber, en especial, hipoteque su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alias el Ojo de Agua, con todas sus tierras, casas, cañas, esclavos, ganados y demás aperos y todo lo que en derecho le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa, Francisco Geronimo Fernandes de Cordoba, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/01/31, f. 35 – 38 vta., Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

ElCapitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdobay dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Señor don Francisco Valero y Espinosa, Alcalde Ordinario por Su Majestad, una hacienda de dicho beneficio nombrada San Juan Baptista [Bautista] en esta jurisdicción, la cual linda por el oriente con ejidos del cabildo de esta villa; por el poniente con el comedero de Sacatepeq [Zacatepec]; por el norte con tierras del Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero; y por el sur con tierras de Francisco Valero. Dicha hacienda la hubo y heredó del Regidor José de Leiva, su padre, asimismo, las tierras son las mismas que el Ilustre Cabildo de esta villa le repartió a Juan de Miranda y Leiva, su abuelo, como uno de los treinta primeros fundadores. La hacienda se compone media caballería de tierra, casa de vivienda de cal y canto, un asoleadero, una casa de calderas con su colgadizo, hornallas y pilares, trapiche con su molienda corriente, casa de purga, dos espumaderas, una bomba y un remillón, dos negros esclavos, nueve machos, doce suertes de cañas. La vende al precio de 7 300 pesos de oro común a censo sobre la hacienda y sus aperos, con la obligación de hipotecar y obligar al seguro de ellos 5 caballerías de tierra que posee el comprador por suyas a la linde de la citada hacienda. Asimismo, será obligado a pagar los réditos a razón de 5 por ciento anuales, por cuatrimestre y de la manera siguiente: 2 000 pesos que exhibirá de contado a Rafael y Miguel de Leiva, menores hijos y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su hermano, y entregará para cuando tengan la edad competente; 500 pesos de los que entregará reconocimiento en favor de la obra pía para casar huérfanas que mandó instituir el Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo, Presbítero; 2 000 pesos que quedarán cargados sobre dicha hacienda a censo en favor de la Madre Nicolasa Teresa de la Concepción, su hermana, Religiosa del convento de Santa Clara de la ciudad de Los Ángeles; 1 800 pesos sobre dicha hacienda a censo en favor de las religiosas Madres Nicolasa Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, sus hermanas, Religiosas Profesas del convento de Santa Clara de los Ángeles, y por fallecimiento de ambas, volverá el principal a los herederos y sucesores del Regidor José de Leiva; y los 1 000 pesos restantes se reconocerán sobre la hacienda a censo en favor del Comisario don José de Sagade.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de este documento se hizo anotación fechada el 26 de octubre de 1880, de la cancelación de 2 000, de los 3 800 del reconocimiento que se hizo a favor de las Madres Nicolasa Teresa y Gertrudis, que fueron pagados el 1 de abril de 1735, dejándole vivos solo 1800. También se agrega otra anotación fechada el 31 de octubre de 1880, de la cancelación de 1 800 pesos que quedaban insolutos del capital de 3 800 a favor de dichas religiosas. Incluye anexo en foja 38 bis, fechado el 18 de diciembre de 1880 en Córdoba, en el que se cancela la escritura hecha el 31 de enero de 1716, de la foja 38, referente a los 500 pesos del reconocimiento que se hace sobre la hacienda de San Juan Bautista Zacatepec, en favor de la obra pía que mandó instituir el Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo para casar huérfanas. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El juez receptor registra los nombres Nicolasa Theresa de la Consepcion, Getrudis de San Miguel, Joseph de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Miranda, Juan de Miranda y Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/01, f. 38 vta., 39 – 40 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que reconoce por dueño de 3 000 pesos de principal de capellanía que están sobre su hacienda, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, al Licenciado don José Valero Grajeda, como tal capellán propietario, y por su muerte a los demás que le sucedieren en ella. También se obliga junto con sus herederos y sucesores de pagar sus réditos a finales de cada año, empezando a correr el primero el día 27 de enero del presente año, a razón de 5 por ciento, y guardará y cumplirá las cláusulas y condiciones que se estipularon en la escritura que otorgó el Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, hecha el 28 de septiembre del año de 1697.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Joseph Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/01, f. 40 vta. – 42 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que reconoce por dueña y señora de 2 000 pesos de principal que están sobre su hacienda, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, de censo a la Religiosa Isabel de Jesús de Nazareno y por su fin a las demás personas que le sucedieren en él. También se obliga junto con sus herederos y sucesores, de pagar sus réditos a finales de cada año, empezando a correr el primero el día 27 de enero del presente año, a razón de 5 por ciento, y guardará y cumplirá las cláusulas y condiciones que se estipularon en la escritura que otorgó el Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, hecha el 28 de septiembre del año de 1697.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Ysavel de Jesus de Nasareno, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/04, f. 42 vta. – 47 vta., Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

Doña Inés Moreno, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Alférez don José de Brito Lomelín, su difunto marido, y en virtud del poder para testar que de él tiene otorgado, otorga su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en el convento de San Antonio. Señala fue casado con Inés Moreno y cuando se casaron ella llevó de dote lo que constará por recibo y el difunto tendría de capital como 500 pesos que heredó de sus padres, durante este matrimonio procrearon a Antonio, doña Luisa que se haya casada con Juan del Campo Vizcarra, Salvador, Juan y un póstumo que al otorgamiento de este poder se hallaba en cinta. Por bienes del difunto quedó una casa de su morada con el menaje y accesorias de ellas, de las que están hechas inventarios y avalúos. El difunto tenía cuentas personales con Antonio de Brito Lomelín, su hijo. También, le era deudor su sobrino el Licenciado don Juan de Sagade, Presbítero; Luis Núñez, don Juan del Campo Vizcarra; Santiago, el tabaquero; Licenciado don Juan Estévez; Salvador de Brito Lomelín, quien le debía de resto de las cuentas que con él tuvo; Juan de Aragón, el carrocero de Orizaba; y los indios que aparezcan en su libro de cuentas. El difunto tenía en poder de don Miguel de Val y Vega 268 pesos. El difunto debía al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, a Juan Rodríguez Bazán, a Diego Márquez y a José Javier Reynarte, manda se paguen sus deudas y se cobre lo que a él debieren. Por bienes del difunto quedó un negro nombrado José y un rancho con sus aperos, también, una sortija de esmeralda, como consta en los autos de inventarios. En poder para testar el difunto la nombró por su albacea testamentaria y tenedora de sus bienes y usando de dicho poder, ella se nombra albacea y tenedora de sus bienes y nombra por herederos a sus hijos. Y usando de dicho poder, también se nombra tutora y curadora de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia poder para testar en las fojas 43 – 44 vta. El juez receptor registra los nombres Ygnes Moreno, Joseph de Brito Lomelin, Luis Nuñes, Juan del Campo Viscarra, Juan de Esteves, Joseph Xavier Reinarte, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodriguez Vazan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/04, f. 47 vta. – 50 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Alférez don Pedro de Vera, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder que le fue sustituido por don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, vecino del pueblo de Orizaba, vende a don Diego del Real, vecino de la ciudad de Tehuacán, un negro esclavo nombrado José, que será de edad de veintiocho años, que hubo y compró del Sargento Mayor don Juan de Barranco, en dicha ciudad de la Veracruz. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre y libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedades, al precio de 330 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph, Juan de Varranco, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia poder en las fojas 48 – 48 vta., y sustitución de poder la foja 49.

1. **1716/02/07, f. 50 vta. – 52 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, 5 caballerías y media de tierra que corren desde el camino Real, que parte por el pueblo de San Juan de la Punta de esta jurisdicción para la parte del sur; que para la parte del norte linda con tierras suyas; por la parte del oriente con tierras del comprador, que compró a don Francisco Nicolás de Rivadeneira; por la parte del poniente con tierras de los herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; y por la del sur con tierras del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, que compró de don Miguel de Medina y Guzmán como apoderado de don Francisco Nicolás de Rivadeneira. Tierras que hubo y compró en pública almoneda de los bienes que quedaron de don Nicolás de Olivera, difunto, las cuales le vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, montes, aguas, pastos, abrevaderos y demás que le pertenecen, en precio de 2 000 pesos que han de quedar sobre dichas tierras a censo redimible, y el comprador se obliga a pagar sus réditos a razón de 5 por ciento anuales, que empiezan a contar desde hoy día de la fecha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/08, f. 52 vta. – 53 vta., Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor en ella, por lo Señores de Cabildo, Justicia y Regimiento de ella y por su propio interés, otorga arrendamiento a Amaro Luis, vecino de esta villa, media caballería de tierra que pertenecen a ella, en el paraje que llaman el Palotar, linde con el camino Real que va a Tospa, que por una parte linda con rancho de Manuel de [Calsinas], por otra con rancho que fue de Juan de Campos y con una tetela que tiene de la parte de adentro de dicho camino a Tospa, y una olla en el paso del río de esta villa y el arroyo chiquito que junta con dicho río Grande, por otra parte tiene por lindero un árbol de cacao. El arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 6 pesos anuales y se obliga a que dichas tierras no le serán quitadas, pena de darle otras con las misma condiciones y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Juan Valero Gragera, Manuel de [Calsinas], para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/02/08, f. 54 – 55, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, se obliga de pagar a la Madre Isabel de Jesús de Nazareno, Religiosa de Velo del convento de San Jerónimo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 1 000 pesos en reales, cantidad que tiene recibida del Licenciado don José Valero Grajeda, Presbítero, en voz y en nombre de dicha religiosa, quien los donó a doña Josefa de los Dolores Valero, niña reclusa en su compañía en el convento, cuya cantidad tendrá en su poder por tiempo de cuatro años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, y se obliga a pagar los réditos de 5 por ciento anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Ysabel de Jesus de Nasareno, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Valero de Graxeda, José Valero de Grageda, José Valero Gragera, José Balero de Grageda Cavallero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa de los Dolores, Josefa de los Dolores Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/08, f. 55 – 56, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Licenciado don José Valero Grajeda, Presbítero, su hermano, vecino de la ciudad de Los Ángeles y residente en esta villa, a saber 500 pesos de oro común en reales, mismos que le prestó para avío de su hacienda en reales de contado y de los que se da por entregado. Cantidad que tendrá en su poder por tiempo y espacio de cuatro años, que han de correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, con el 5 por ciento de réditos anuales, para cuyo cumplimiento obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/02/10, f. 56 – 57 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Jerónimo de Olaso y Salgado, vecino de esta villa, para que en nombre y representación de su persona pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente las cantidades de pesos, oro, plata, esclavos y otras cosas que se le deban hasta el día de hoy. Para que con los deudores haga cualesquiera transacciones, quitas y sueltas en poca o mucha cantidad a los tiempos y plazos que le pareciere, otorgando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas. También se le da éste para que lo defienda en todas las instancias, vías y sentencias en la residencia que está, del tiempo que fue Alcalde Mayor de esta villa, para lo cual haga pedimentos, requerimientos, protestaciones y querellas y demás que sea necesario y en prueba de dichos cargos presente testigos, escrituras, probanzas y otros recados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/11, f. 57 – 58, Córdoba**

El Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero, vecino de esta villa, albacea testamentario del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, otorga poder al Bachiller don José Valero Grajeda, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona venda dos esclavos, pertenecientes a los bienes de dicho difunto, nombrados Manuel y Catharina, negra, su mujer, mismos que hubo y compró de don José Gómez Dávila, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/11, f. 58 – 59, Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

El Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, otorga poder al Bachiller don José Valero Grajeda, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona, venda a quien le pareciere y por el precio que hallare y concertare, dos esclavos pertenecientes a los bienes del difunto, nombrados Manuel, mulato, y Catalina, negra, su mujer, que hubo y compró de don José Gómez Dávila, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Catharina, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/11, f. 59 – 59 vta., Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

El Bachiller Diego García Calvo, Presbítero, vecino de esta villa, albacea testamentario del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, otorga poder al Bachiller don José Valero, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa, para que en su nombre y como tal albacea parezca ante el señor juez de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado, y haga presentación del testamento del difunto por lo que toca a lo piadoso de su alma, pida su aprobación y cumplimiento. Para lo cual, haga las diligencias anexas a dicha presentación y los pedimentos, suplicas, memoriales y requerimientos que a favor de dichos bienes y albaceazgo convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph Valero, para su ubicación se registró como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/11, f. 60 – 61, Córdoba**

Francisco Espiguel de Ávila, Juez Receptor

Los Capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Gaspar Rendón y don José de Carvajal y Contreras, todos vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que en el año de 1713 el Cabildo y Regimiento de esta villa propuso la inopia de regidores y dio facultad al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, para que consultase al Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán de esta Nueva España sobre la escases de regidores, y propuso a siete sujetos para el empleo de regidores que eran los que faltaban para llenar el hueco de los doce. Y ahora, dicho Cabildo, Justicia y Regimiento les ha reconvenido a los otorgantes, que en atención a que el cabildo cada día va experimentando más inopia de regidores por haber muerto el alférez real y de los cuatro que quedan, tres de ellos están enfermos. Por tanto, otorgan que dan poder general a don Ramón Espiguel de Ávila, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de sus personas parezca ante el Rey, y ante el Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán de esta Nueva España, y presidente de la Real Audiencia, y pida a Su majestad se sirva de hacerles merced y honrar a cada uno de ellos con el puesto de regidor de esta villa de Córdoba, enterándole a Su Majestad la parte que hubiere de hacer por razón de media anata, haciendo para ello los memoriales, suplicas y demás diligencias que convengan, y conseguido que sea, los acepte a nombre de ellos sacando reales títulos para el uso y ejercicio de sus empleos que los remita, y haga todos los demás autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Joseph de Carvajal y Contreras, Geronimo de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/02/16, f. 61 – 63 vta., Córdoba**

Francisco Valero y Espinosa, Juez Receptor

Doña Teresa de Prado, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija de don Miguel de Prado y de doña Agustina Vázquez, difuntos, otorga poder a Manuel de Sosa, su marido, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro otorgue su testamento, en el que manda su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la parte y lugar que pareciera a sus albaceas. Declara estar casada, habrá tiempo de trece años, con Manuel de Sosa y cuando contrajo matrimonio recibió de herencia de sus padres como 400 pesos poco más o menos, y hasta el momento no han tenido hijos. Declara por bienes una negrita nombrada María Teodora, que recibió de la dote que el Licenciado Juan Sánchez Niño le dejó por haber salido de huérfana, según la cláusula de su donación, también tiene por bienes la ropa de poner y menaje de su casa. Señala debe a la Tercera Orden de Penitencia, de la que es hermana de hábito interior. Declara haber criado en su casa a una niña nombrada Josefa de San Bartolomé, su sobrina, hija de Juan Manuel Conte Alejandre y de doña Juana Gertrudis de Prado, su hermana, manda se le den 100 pesos y que estos sean para ayuda de estado, y que éstos paren en poder de su marido hasta que tome estado o la tenga dispuesta por derecho, sin obligación de réditos. Instituye por sus albaceas y tenedor de bienes a su marido. Nombra por su heredero de bienes, deudas, derechos y acciones al dicho su marido.

Observaciones: Documento deteriorado El juez receptor registra el nombre Theresa de Prado, Augustina Vasques, Gregorio Lopes, Juan de Palafox, Maria Theodora, Juan Sanches Niño, Josepha de San Bartholome para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juana de Prado, Juana Gertrudis de Prado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Manuel Conte, Manuel Conde Alejandre, Juan Manuel Conde Alexandre, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/02/23, f. 64 – 65, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Miguel Díez de Redona, residente en esta villa de Córdoba y vecino del puerto de Santa María de los reinos de Castilla, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Antonio, casta conga, bozal de edad de dieciocho años, que hubo y compró de la armazón del Capitán Enrique Creen, en la ciudad de Cádiz. Lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 330 pesos libres de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Miguel Dies de Redona, Lope Antonio de Yribas, Enrrique Creen, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/02/24, f. 65 – 68 vta., Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Don Pedro Trápaga de Rosas, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, albacea y heredero del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, difunto, y como tal albacea, vende al Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, cinco piezas de esclavos, de los que quedaron por bienes del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, nombrados Nicolás, de treinta y un años; Dorotea Rendón, mulata prieta, de treinta y cuatro años; Diego Martínez, su hijo, de once años; otro nombrado José, de siete años; y otro nombrado Pablo de Rivera, de seis años. Los vende por libres de deuda, hipoteca y otra enajenación, con todas sus tachas, vicios, defectos y enfermedades, en precio de 200 pesos cada uno, que hacen total de 1 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye petición del Licenciado Francisco de Bustamante Herrera, Rector de los Reales Colegios de San Juan y San Pedro, en representación de don Sebastián Alfonso Mogrovejo Laso de la Vega, vecino de la ciudad de Cádiz, para que se le dé testimonio a don Pedro de Trapaga de Rosas de haber pagado 1 080 pesos 4 reales, en las fojas 66 – 67. El juez receptor registra el nombre Pedro de Trapa y Rosas, Pedro Saens de Rosas, Dorothea Rendon, Diego Martines, Joseph, Pablo de Ribera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Sebastián Alfonso Mogobrejo Laso de la Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/03/20, f. 68 vta. – 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Pedro Velarde, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, una negra su esclava nombrada María de Aguilar, que será de edad de cincuenta años poco más o menos, misma que hubo y compró de doña Ana María Muñoz de Herrera, viuda, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha ni enfermedad, al precio de 225 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ana Muños de Herrera, Ana María Muñoz de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/03/20, f. 69 – 70 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga poder general a Juan González, residente en el pueblo de San Joseph [José], y a Felipe de Zepeda, a cada uno insolidum que lo que uno empezare lo pueda proseguir y fenecer el otro; para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de los bienes y herederos de José de Sayas, difunto, vecino y labrador que fue de la jurisdicción del pueblo de Tecamachalco, y especialmente contra la hacienda de labor nombrada Señor de San Francisco, que quedó por bienes del difunto, a saber 138 pesos, 122 pesos de resto del principal de 313 pesos que se obligó a pagarle por escritura y porque está graduado en segundo lugar en el concurso de acreedores que se siguió contra bienes del difunto, y con el dicho cargo, se le remató la hacienda en 1 500 pesos en Antonio Machorro, y los 16 pesos restantes los tiene gastados en personeros que ha enviado a la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Gonsales, Phelipe de Cepeda, Joseph de Saias, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/03/21, f. 70 vta. – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Felipe de Santiago, indio cacique residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Xptobal [Cristóbal] Naranjal de la jurisdicción del pueblo de Orizaba, otorga poder especial a don Jerónimo de Olaso y Salgado, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona, parezca ante el Señor General don Antonio Ruiz de Ceballos, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra por Su Majestad, Juez de Caminos y Registros del pueblo de Orizaba, y ante otros señores jueces y justicias que con derecho deba, donde presente la Real Provisión, que es con este poder de los presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida su cumplimiento y testimonio. Asimismo, se le da éste para todos sus pleitos causas civiles y criminales, demandando como defendiendo en cualesquier juzgado, audiencias y tribunales inferiores y superiores de ambos fueros eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelipe de Santiago, Antonio Ruis de Sevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/03/21, f. 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco Pérez, vecino de esta villa, otorga haber recibido de Juan López, vecino de esta villa, la cantidad 200 pesos de oro común en reales, mismos que le debía por un vale. De dicha cantidad se dio por entregado y dio carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Peres, Juan Lopes para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/03/26, f. 71 vta. – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Guazo de los Ríos, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Pie de Concha, en las montañas de Burgos, en los reinos de Castilla, hijo de Juan Guazo de los Ríos y de María Sáenz de Hoyos, difuntos; y María Galván de la Oliva, su mujer, vecina de esta villa, hija de Alonso Galván y de Juana de la Oliva, difuntos; ambos otorgan su testamento en la forma siguiente: Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Orden de Penitencia son hermanos, Juan Guazo de los Ríos es de hábito exterior y ella de hábito interior, y como tales hermanos conducidos sus cuerpos, el de Juan a la capilla de la Orden Tercera de Penitencia sita en el convento de San Antonio, y el de la susodicha a la iglesia parroquial de esta villa. Juan Guazo de los Ríos, declara fue casado en las montañas de Burgos, en la villa de Pie de Concha, con Ana Núñez, y cuando contrajeron matrimonio la susodicha ni él llevaron caudal alguno, procrearon a Francisco Guazo de los Ríos, del que tuvieron noticia es difunto, aunque no confirmada, y habiendo fallecido Ana Núñez no dejó caudal alguno, ya que murió pobre. Ambos declaran que hace diecinueve años contrajeron matrimonio, y ella llevó por dote un solar el cual se vendió en 50 pesos, y Juan llevó de capital una casa de cal y canto cubierta de teja que es de su morada y 200 pesos en reales, misma que se haya mejorada y una tienda en ella. Por bienes suyos, señalan la casa de su morada y tienda de géneros comestibles. Declaran han criado y tienen en su casa y compañía a Feliciana Seferina Márquez, niña que será de edad de diez años, y a Nicolás Francisco del Río, niño de siete años, a quienes mandan se les den de los bienes de ambos 50 pesos a cada uno por legado, luego que tengan la edad o tomen estado, en el ínterin mandan que dicha cantidad pare en manos de los albaceas de ambos. Ambos se nombran por sus albaceas testamentarios y tenedores de sus bienes junto con el Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella. Dicha María Galván nombra por su heredero a Juan Guazo de los Ríos y éste nombra por heredero a Francisco Guazo de los Ríos, su hijo, con declaración de que en caso de que apareciere él o sus nietos y justificando con información de ser sus descendientes, aperciban su herencia, la cual ha de quedar en el ínterin en la casa de su morada, cuyos réditos o alquileres de ella han de quedar en el ínterin en la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la parroquia de esta villa. En caso de que se que tenga noticia de que haya fallecido su heredero, pasará a ser heredera la cofradía de dicho remanente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso Galban, Juana Albares, Anna de Nuñes, Ysabel Galban, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria Galban, Maria Galban del Rio, Maria Galvan de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Álvarez, Juana de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felisa, Pheliciana Seferina, Feliciana Márquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolás Francisco, Francisco Nicolás, Nicolás del Río, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/03/27, f. 74 – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Isabel de Rojas, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija de Bernardo de Rojas y de Melchora de los Reyes, difuntos, otorga poder a Juan López de Villardoy, su hijo, y a Francisco Machado, su yerno, para que después de su fallecimiento en el término que dispone la ley 33 del Toro, puedan hacer y otorgar su testamento con las mandas, legados y demás cosas que les tiene comunicadas en una memoria. Ordena que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas, pide que su entierro y acompañamiento sea con la menor moderación que se pueda. Declara fue casada con Juan López de Villardoy, difunto, y ella llevó por dote 500 pesos en reales y ropa, y él no llevó caudal alguno y estuvo fuera del matrimonio por más de veinte años, y después de su fallecimiento no dejó bienes, de cuyo matrimonio procrearon a Juan, María y Melchora López, a ésta última cuando se casó con Francisco de Góngora y hasta hoy le tiene dado su legítima materna. Asimismo, cuando su hija María López de Villardoy se casó con Francisco Machado le dio su legítima, que constará en su carta dote. También le tiene dado a su hijo Juan López su legítima, de lo que ella no se acuerda. Nombra por sus albaceas a su hijo, Juan López de Villardoy, y a Francisco Machado. Por herederos nombra a sus hijos, y revoca cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Lopes de Villardoy, Melchora Lopes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Lopes, Maria Lopes de Villardo, Maria Lopes de Villardoy, Maria de Rojas, Maria Lopes de Rojas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ysavel de Roxas, Ysabel de Rroxas, Ysabel de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Villardui, Juan Lopes de Villardoy, Juan López de Villardoi, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/03/28, f. 76 – 78, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, su compadre, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, todas las cantidades de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le deban en virtud de escrituras, libranzas, cuentas de libros u otras causas. También, le da éste para que pueda vender cualquiera de los frutos de su hacienda y bienes raíces, muebles y semovientes por el precio que ajustare al contado y fiado, comprando otros en su lugar. Asimismo, lo pueda obligar en la cantidad de pesos que le tiene comunicado por sus órdenes y cartas misivas, también, para que como poseedor de la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en esta jurisdicción, que se le vendió por bienes del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, difunto, sobre la cual están impuesto diferentes capellanías, censo y otros débitos, lo obligue a reconocer dichos principales y réditos. Para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tiene con diferentes personas, demandando como defendiendo hasta el día de hoy en los juzgados, audiencias y tribunales superiores e inferiores de ambos fueros eclesiásticos y seculares, por su propio interés o como tutor y curador de las personas y bienes de los hijos menores y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/03/31, f. 78 – 79, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, por propio interés y como administrador, tutor y curador de la persona y bienes de doña Josefa de Brito Lomelín, su tía, otorga poder general a Antonio de Figueroa, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre y en el de dicha Josefa, se encargue de sus pleitos civiles y criminales en los juzgados, audiencias y tribunales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Josepha de Brito Lomelin, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/03/31, f. 79 – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Pérez de Arroyo, viuda de Antonio Fernández Caballero, mujer de don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, con licencia de su marido, dijeron que el 16 de marzo de 1711 otorgaron poder a José Pérez de Arroyo para la recaudación de la legítima paterna y materna de Gertrudis, pero hasta ahora no han tenido resultados de ellas, de manera tal que lo revocan y dejan en su honor y buena fama a José Pérez. Y para que haya persona que los represente, otorgan poder general al Capitán Francisco Medel, mercader y vecino del pueblo de Tulansingo [Tulancingo], para que en nombre de ambos pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de José Pérez de Arroyo y de Bartolomé Fernández, su suegro, 1 000 pesos que le cupieron de legítima paterna y materna de Antonio Pérez de Arroyo y de doña Isabel de León, sus difuntos padres, como consta de instrumentos. También para que cobre de Diego de Orgaz León, su tío, vecino de Real de Minas de Pachuca, 400 pesos con sus réditos, mismos que le cupieron de parte de una hacienda que dejó su madre, nombrada San Nicolás, que posee su tío, estando dicha cantidad en otra hacienda nombrada San Antonio [Zaquala], que posee su suegro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudis Peres de Arroyo, Antonio Fernandes Cavallero, Joseph Peres de Arroyo, Bartolome Fernandes, Antonio Peres de Arroyo, Ysabel de Leon, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Diego de Orgas, Diego de Orgas Leon, éste firmó Diego de Orgaz Leon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/05, f. 80 vta. – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Sargento Pedro Jiménez Barriga, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo de Diego Jiménez Barriga y doña Ana Guerrero y Carrillo, difuntos, otorga poder a Pedro Jiménez Barriga, su hijo, para que dentro del término que dispone la ley 33 de Toro haga y otorgue su testamento con las misas, mandas, deudas y demás cosas que le deja comunicado. Señalando que sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Tercera Orden es hermano, y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en el arco de la capilla de las Benditas Ánimas que le ha ofrecido su mayordomo. Declara que hace treinta y siete años poco más o menos contrajo matrimonio con Ana Íñiguez de Aza, él no llevó caudal alguno y la susodicha llevó por dote un solar. Procrearon a Josefa Barriga, mujer del Sargento Manuel González Bautista; a Catalina Barriga, mujer de Pascual de Molina; a María Barriga, mujer de Cristóbal Francisco Rodríguez; y a Pedro Jiménez Barriga. Nombra por sus albaceas a Pascual de Molina, Cristóbal Francisco Rodríguez y al Sargento Manuel González, sus yernos, y a su hijo Pedro. Por tenedor de bienes nombra a Pedro Jiménez Barriga y por herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Ximenes de Barriga, Ana Yñigues de Asa, Josepha Barriga, Catharina, Pasqual de Molina, Xptoval Francisco Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Varriga, Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Gonzales, Manuel Gonzalez Bautista, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/07, f. 82 vta. – 83 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Micaela de la Rosa, José García Valero, Francisco García Valero, albaceas y tenedora de bienes que quedaron por muerte del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda; y Martín Francisco de Urquía, curador ad litem de los hijos menores y herederos de dicho difunto, nombrados como tales en poder para testar; otorgan que venden al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, 4 negros esclavos que fueron del difunto, nombrados Agustín, casta Carabalí, de edad de veintiocho años, al precio de 350 pesos; Francisco, Carabalí, de edad de veinticinco años, al precio de 300 pesos; Ignacio, de edad de treinta años, al precio de 300 pesos; y un mulato nombrado Sebastián, de treinta y seis años, oficial de carpintero, al precio de 350 pesos. Los vende por libres de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurárselos de ninguna tacha, vicios, defectos y enfermedades. También venden diecisiete bueyes en 204 pesos, cuatro caballos en 32 pesos y dos machos en 50 pesos, que junto con los esclavos importan 1 586 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Garcia Valero, Ygnacio, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco García, Francisco Garcia Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/08, f. 83 vta. – 86, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y Mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, con licencia del Ilustrísimo Señor don Pedro de Rosales Dávila, del Orden de Alcántara, del Consejo de Su Majestad, Obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles; licencia que usan para vender a censo al Capitán don Manuel de Rosas, del Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad y electo Gobernador de la ciudad de Tascala [Tlaxcala], un mulatillo nombrado Joaquín, criollo, que será de edad de dieciséis años, esclavo de dicha cofradía, mismo que le legó y mandó un vecino de esta villa. Lo vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 200 pesos de oro común en reales. Cuya cantidad quedará a cargo del comprador a favor de dicha cofradía y ha de pagar sus réditos a razón de 5 por ciento anuales, que empiezan a contarse desde el día de hoy de la fecha en adelante. Dicho comprador aceptó, situó y cargó a censo redimible su hacienda de trapiche de hacer azúcar, nombrada Nuestra Señora de Cosamaluapa [Cosamaloapan], y en el ínterin que no los redima se obliga a pagar anualmente a la cofradía o a su mayordomo, los 5 por ciento de réditos anuales correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Pedro de Rosales Dabila, Juachin, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia en folio 84 – 84 vta.

1. **1716/04/11, f. 86 – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, el Capitán don Lope Antonio de Iribas, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Gaspar Rendón, don José de Segura y Ceballos, don Francisco Pibot y Tapia, dueños de trapiches y haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; don Pedro de Huidobro y don Juan Ortiz de Rosas, mercader, todos vecinos de esta villa de Córdoba; dijeron que por cuanto el Capitán don Manuel de Rosas, de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa, está próximo a presentar su Real Título y merced que le hizo Su Majestad de Gobernador de la ciudad y provincia de Tlaxcala, por muerte de don Felipe Tello, y pedir se le dé el paso para entrar en el ejercicio de dicho empleo, por haber renunciado el tiempo que le faltaba a su antecesor, el Coronel don Pedro de Rivera, y presentarse en los demás tribunales y Contaduría de Reales Tributos, y porque en esta última debe afianzar lo que entre en su poder perteneciente a dicha ciudad y provincia, por tanto otorgan poder a dicho Capitán don Manuel de Rosa, para que en nombre y en representación de sus personas los pueda obligar y obligue en la Real Contaduría de Tributos a favor de Su Majestad, en la cantidad de 2 000 pesos cada uno y con hipoteca de sus haciendas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas, Joseph Segura Sevallos, Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Hortiz de Rosas, Juan Ortis de Rosas, Juan Hortis de Rosas, Juan Hortis de Rrosas, éste firma Juan Horttiz de Rozas, Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/11, f. 87 vta. – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como principal deudor; y don Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, don Alonso López de Sagade Bugueiro, José de Segura y Ceballos, don Diego de Altamirano y don Juan del Castillo de Altra, asimismo, vecinos y dueños de trapiches de hacer azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores; se obligan de pagar a los señores acreedores comisarios del cofre y masa general de la iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, cada uno de los fiadores 1 000 pesos anuales por el tiempo que corrieren los diezmos de cuenta del dicho principal. Dichos diezmos los obtuvo en público remate, pertenecientes a esta villa de Córdoba, Orizaba y su doctrina, españoles, naturales y trapiches, que corren desde el presente año hasta 1720 inclusive a razón de 7 825 pesos anuales, que se dan por entregados y otorgan recibo en forma, y pagarán en la próxima pascua de navidad del presente año y subsecuentes pascuas sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de cobranzas hasta concretar dicha cantidad en sus cinco años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/11, f. 89 – 90, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, reconoce por dueño de 2 000 pesos de principal que están cargados a censo sobre su hacienda, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, al convento de Nuestra Señora de la Merced y la Redención de Cautivos de la ciudad de Los Ángeles y en su nombre al muy reverendo padre que es o fuere de él, y a su procurador general y quien su derecho representare. También se obliga a pagar los réditos anuales que empezaron a correr desde el 27 de enero del presente año, o por sus tercios corridos cada cuatro meses, y se compromete a guardar las cláusulas y condiciones de la escritura de su imposición que otorgó el Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/04/17, f. 90 – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, reconoce por dueño de 2 540 pesos de principal que están cargados a censo sobre su hacienda, nombrada Señor San Joseph y Señor San Juan [San José y San Juan Bautista], al Licenciado don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, y a quien su poder y causa hubiere. Cuyos réditos de 5 por ciento anuales tiene pagados desde el 20 de octubre de 1714, fecha en que se obligó a pagar los réditos y lo hará en adelante hasta la redención del principal, pagará sin pleito alguno con las costas de las cobranzas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gutieres de Aguilar, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/04/18, f. 91 – 92 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Tribunal de Cruzada y de diezmos en ella, otorga poder general a don Pedro Velarde, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente, todas y cualesquier cantidad de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le debieren en virtud de escrituras, vales, cedulas, cuentas de libro o por alguna otra causa y razón. También, se le da éste para que en su nombre y representación parezca ante el Rey, señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y pida se sirva de hacerle merced o mercedes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/04/21, f. 92 vta. – 93 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado Nicolás de la Torre y Mena, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Tribunal de Cruzada y diezmos en ella, vende a don Francisco Rodríguez de Altamirano, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, electo Alcalde Mayor de esta villa, un mulato su esclavo nombrado Agustín, criollo, que será de edad de diecinueve años, mismo que hubo y compró de Ignacio Zamora, vecino del pueblo de Ysucar [Izúcar]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de deuda, empeño e hipoteca ni otra enajenación, sin asegurarlo de tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ygnacio Samora, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/04/21, f. 93 vta. – 94, Córdoba**

Sin registro de escribano

Poder para testar de Juan [Hidalgo] Infante, vecino de esta villa y natural de los reinos de Castilla, de la ciudad de Sebilla [Sevilla], hijo de Juan Hidalgo y María Luisa [Machado], difuntos…

Observaciones: Documento deteriorado, sin data, para su ubicación se registró con la fecha del documento anterior. Al final de la escritura dice “No pasó”.

1. **1716/04/27, f. 94 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballo Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor de sus propios por comisión de los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, otorga en arrendamiento a Juan Íñiguez, vecino de esta villa, una caballería de tierra perteneciente a los propios de esta villa en el paraje que llaman Colsaltepeque [Cozaltepec], que linda por la parte del oriente con una sabana; por el poniente con la brecha y lindero de las tierras que fueron del Capitán Juan de los Santos Cubillos; por el norte con el rancho de Juan Gutiérrez; y por el sur con el rancho del Alférez don José de Tembra y Simanes. El arrendamiento lo hace con sus entradas y salidas por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde el día primero del presente mes y año de la fecha en adelante, por precio de 12 pesos anuales que se obligará a pagar al mayordomo que es o fuere del Ilustre Cabildo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/02, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, como tutor y curador de la persona y bienes de doña María Teresa Gómez Dávila, su hermana, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro esclavo nombrado José Esparragosa, criollo, que será de dieciséis a diecisiete años, mismo que fue legado por doña Catalina de Esparragosa, difunta, su abuela. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, por libre de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni en enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph Esparagosa, Catalina de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Teresa Davila, María Teresa Gómez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/02, f. 96 – 97 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar, dijo posee por propias 8 caballerías de tierra que hubo y compró de los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Antonio de Leiva Esparragosa y de doña [Agustina] Jaimes Dávila Barrientos, viuda que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, ubicadas en el pago y sabana que llaman Quatetelco [Cuatetelco], en donde ha estado una cruz de madera, por donde se dividen los dos caminos que van para los pueblos de Tlalixcoia [Tlalixcoyan], Orizava [Orizaba] y Guatusco [Huatusco], y a un lado y otro están dos matas grandes de monte, una hacia la parte del oriente y la otra hacia el poniente, y cerca de ésta una lagunilla que se seca, que son los puntos y linderos que expresa la merced con la que se consiguió dichas tierras y demás linderos que se expresan en la escritura de venta, que se le hizo en precio de 1 250 pesos, 1 000 de ellos están cargados a censo sobre dichas tierras, a favor de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, de los que el otorgante se obligó a pagar sus réditos, y los 250 pesos dio en reales de contado. Y ahora hace cesión y traspaso de dichas tierras al Capitán don Lope Antonio de Iribas, con el cargo de 1 000 pesos a favor de la persona que ha estado recibiendo los réditos, lo cual aceptó Iribas y reconoció por dueño de los 1 000 pesos al Doctor don Nicolás Marín Seliceo, por los mismos que le traspasó don Gaspar Carlos de Rivadeneira, y obligó a sus herederos y sucesores a que desde hoy día de la fecha, ínterin que no los redimiere, de pagar sus réditos por sus tercios corridos fin de cada cuatro meses o por año a razón de 5 por ciento, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomez Davila, Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/05, f. 97 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez Baltazar de los Reyes, vecino del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] jurisdicción de esta villa de Córdoba, vende a don Miguel Diego, Alcalde del barrio de San Bartolomé sujeto al pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], y a los demás principales, común y naturales que al presente son y en adelante fueren para los susodichos, dos sitios de tierra de ganado menor en términos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco]; en la loma que llaman Xicuintlan, que está entre dos barrancas muy ondas, que la barranca que parte hacia el norte se llama Totolapa y la barranca que está hacia la parte del sur Tecoapam, que corren del oriente a poniente. Tierras que en nombre del otorgante hubo y compró Antonio Malpica, vecino de San Antonio Guatusco [Huatusco], de don José Navarro, Alguacil Mayor de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], y hoy vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, pastos, montes aguas, abrevaderos y todo lo demás que le pertenece y por libre de deuda, al precio de 1 400 pesos, 400 de contado y los 1 000 restantes que los naturales se obligan a pagarle a él o a quien por él su derecho representare 500 de ellos para el mes de octubre del presente año, y los otros 500 pesos para el mes de octubre de 1717.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Navarro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Incluye petición en folios 98 – 98 vta. con fecha de 5 de mayo de 1716.

1. **1716/05/08, f. 100 vta. – 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

María Domínguez, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de primero y segundo matrimonio de Miguel Martín, maestro cantor, y de Nicolás Montero, vecinos que fueron de esta villa, otorga que vende a Alonso Hilario, vecino de esta villa, a saber medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, en la calle que atraviesa de la iglesia que fue del Señor San Sebastián al pueblo de San Juan Tititlan de las Casillas, que hace esquina y linda con solar de Esteban de Betancur; y por el otro lado linda con medio solar de la vendedora; y hace frente, calle en medio, con esquina y solar por una parte de don Alonso Gómez Dávila; y por otra con solar de Gertrudis de Soto Noguera, Pedro de Guemez. El medio solar lo obtuvo Miguel Martín, su primer marido, por merced que le hizo el señor cabildo de esta villa, y hoy ella lo vende con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, empeño y enajenación, al precio de 60 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Domingues, Alonso Ylario, Estevan de Betancur, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro de Guemes, éste firma como Pedro de Guemez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1716/05/16, f. 102 – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor de sus Propios y Rentas por comisión de los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, en virtud del poder general que tiene otorgado de ellos, da en arrendamiento a Antonio Íñiguez de Estrada, vecino de esta villa, una caballería de tierra perteneciente a dichos propios en el paraje que llaman El Palotar, en dos pedazos, en el arroyo de billeguas [sic] corriendo al río del Palotar, por el lado del norte; y linda por el lado del poniente con una barranquilla que tiene unos guayabos que esta junto del camino real; por el lado del sur, linda con otra barranquilla hasta juntar con el río Grande del Palotar, que éste es un pedazo de tierra, y el otro, que está en el Palotar, linda con tierras de José Hernández y con tierras que siembran las mitres. Arrienda la caballería de tierra en los dos pedazos, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 12 pesos cada uno, que se ha de obligar a pagar al mayordomo que es o fuere del Ilustre Cabildo de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Yñigues de Estrada, Joseph Hernades, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/05/22, f. 103 – 104, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don José de Azcona y Villegas, residente en esta villa de Córdoba, Alcalde Mayor por Su Majestad del partido de Cosamaluapam [Cosamaloapan], vende al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro su esclavo nombrado Bartolomé de la Cruz, criollo, que será de edad de veintiocho años más o menos, que hubo y compró del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, con todas sus tachas, vicios, defectos y enfermedades, al precio de 300 pesos de oro común

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Ascona y Villegas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/22, f. 104 – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo del Regidor don Francisco Valero Grajeda y de doña Beatriz de Arteaga y Espinosa, difuntos; junto con doña Estefanía Gómez Dávila, su mujer, hija del Capitán don Manuel Gómez Dávila y de doña Juana de Gatica Padrón, difuntos; ambos se otorgan poder mutuo para testar, para que en el término que dispone la Ley 33 de Toro el que sobreviva de los dos, pueda hacer y otorgar su testamento en la manera siguiente: Mandan sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultados, el dicho Francisco Valero en la iglesia de esta villa, y Estefanía en el convento del Señor San Antonio de esta villa. Mandan a las cofradías sitas en la iglesia de esta villa y la de Jesús Nazareno del pueblo de San Juan Tetitlan de las Casillas, a cada una 8 reales de limosnas. Habrá tiempo de ocho años poco más o menos contrajeron matrimonio, y ella llevó de dote y propio caudal 1 920 pesos en ropa, esclavos y otras alhajas, y él tendría de caudal 4 000 pesos, durante dicho matrimonio no han procreado hijos. Ambos, uno y otro se nombran albaceas y tenedores de bienes, y del remanente que quedare de sus bienes, deudas, derechos y acciones se nombran herederos, revocan cualquier otro testamento, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Valero Gragera, Estefanía Gomes de Avila, Manuel Gomes de Avila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gatica, Juana de Gatica Padrón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/22, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 8 de julio de 1707 otorgó escritura de imposición de censo de 1 000 pesos de principal a favor de la Madre Catalina de San Miguel, Religiosa Profesa de Velo y Coro del convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, una de las hijas del Regidor don José Gómez Dávila, difunto, sobre una casa de madera en solar de 37 varas frente y 25 de fondo, misma que ha ido en disminución por sus cortedades; razón por la cual, cede y traspasa los 1 000 pesos en la hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Theresa [Teresa], para que desde hoy día de la fecha y hasta que se redima estén sobre ella seguros. Cantidad que tiene recibida y transfiere en la monja, y en el ínterin que no los redimiere se obliga a pagar sus réditos a razón de 5 por ciento anuales, sin pleito alguno pena de la cobranza, con las calidades y condiciones siguientes: en caso de que sus herederos y sucesores vendieren o dividieren entre ellos la hacienda, ha de ser con el cargo de los 1 000 pesos de este censo y en caso de que sea por venta, se obliga y obliga a sus acreedores y a sus sucesores a que se le notificará a la madre monja. Es condición que la hacienda sea vendida a persona lega, llana y abonada de quien se pueda cobrar su principal y réditos, y no a persona de las prohibidas por derecho, ya que pretende tenerla siempre aumentada y que nunca tenga disminución, para cuyo cumplimiento obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Catharina de San Miguel, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/23, f. 106 vta. – 107, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Guazo de los Ríos y María Galván de la Oliva, marido y mujer, dijeron que el 26 de marzo del presente año, ambos otorgaron su testamento en que mutuamente se nombraron albaceas junto con el Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado de esta villa por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico. Cuyo testamento, en el que señalaron sepultura y herederos, mandas, legados y declaraciones, mencionaron haber criado y tener en su casa y compañía a Feliciana Seferina Márquez, niña de diez años, y a Nicolás Francisco del Río, de siete años, a los cuales mandaban que teniendo la edad competente o tomando estado se le diese a cada uno 50 pesos, y en el ínterin parasen en poder de sus albaceas. Y ahora por vía de codicilo y como más haya lugar en derecho, otorgan que revocan dicha cláusula y solo mandan se les dé a los susodichos el poco menaje de casa que quedase, tales como trastes de cocina, ollas, cazuelas, metates y no otra cosa por hallarse atrasados y pobres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de los Rios, Juan Guasso de los Rios, éste firma Juan de los Rios, Juan Guaso de los Rios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolás Francisco, Francisco Nicolás, Nicolás del Río, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felisa, Feliciana Seferina, Feliciana Márquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria Galban, Maria Galban del Rio, Maria Galvan de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/26, f. 107 – 107 vta., Córdoba**

Juan Antonio Pérez, residente en esta villa, otorga poder especial a Diego de la Cruz, vecino del pueblo de Quechula, para que en nombre y en representación de su persona pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de Lorenzo de Santiago, vecino de dicho pueblo, 200 pesos de oro común en reales; cantidad que le está debiendo al otorgante en virtud de un vale, de lo que recibiere y cobrare entregue recibos, carta de pago y demás instrumentos que le sean pedidos.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra el nombre Juan Antonio Peres, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1716/05/27, f. 108 – 108 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Francisco Testillano, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona venda un negro su esclavo nombrado Cristóbal, casta Loango, que será de edad de treinta y tres años, mismo que hubo y compró de don Francisco de Siscara. Lo vende al precio que ajustare y según le tiene comunicado por cartas misivas, con la calidad de estar lisiado de una mano y con todas sus tachas, vicios, defectos y enfermedades.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Siscara, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/05/29, f. 108 vta. – 110, Córdoba**

Don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, ubicada en la calle que atraviesa del pueblo de San Juan Tetitlan de las Casillas al rastro. La casa se compone de una sala, un cuarto, una caballeriza y pozos, de 37 varas de frente y 23 y media de fondo, al frente tiene fabricadas 29 varas y las 8 eriazas que por esta parte linda con solar de Juan Rodríguez Teiseira, vecino de esta villa, que hubo y compró de doña Josefa Gómez Dávila, su hermana; por el otro lado linda con casas de doña Gertrudis de Gatica; por el fondo con casas, asimismo, de la susodicha y de Diego de Palma; y hace frente, calle en medio, con solares eriazos del Alguacil Mayor Gregorio Martínez de Solís e Isabel Pérez de Moya, viuda de Jerónimo de Leiva. Dichas 37 varas y 23 y media hubo y heredó del Secretario Domingo Antonio Gómez, su padre, y las 12 restantes las hubo del Señor Cabildo de esta villa por merced que de ella se le hizo en el año 1699. La vende con sus entradas, salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, obligación, empeño, hipoteca, censo ni otro gravamen, al precio de 1 570 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Se registran los nombres Pedro Pablo Sanches Lopes, Getrudiz Gatica, Diego la Plama [sic], Gregorio Martines de Soliz, Geronimo de Leyba, Domingo Antonio Gomes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/05/29, f. 110 – 111, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Fernando de Carvajal, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orisaba [Orizaba], dijo que a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, como mejor postor se le remataron los diezmos en público remate, pertenecientes a esta villa, al pueblo de Orisaba [Orizaba] y sus doctrinas así de españoles, naturales como de trapiches, por tiempo de cinco años, que empieza a correr desde el presente año hasta 1720, a razón de 7 825 pesos anuales, cuyos pagos se obligó a hacer por las pascuas de navidad de cada año. Y entre los fiadores que ofreció, señaló al otorgante, quien sabedor de sus derechos por la presente otorga que sale y se constituye fiador de Francisco Pibot y Tapia, en cantidad de 1 000 pesos anuales por el tiempo que corrieren los diezmos, y se obligó a que si dejara de pagar a la iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles, a su cofre y masa general los referidos 7 825 pesos anuales, luego de que sea requerido como tal su fiador, exhibirá los 1 000 pesos en que hace tal fianza, sin pleito, pena de ejecución y costas de cobranza con salario de dos pesos de oro común diarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/05/29, f. 111 – 113, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, que está en la calle que viene del pueblo de San Juan Tetitlan de las Casillas al rastro. La cual se compone de una sala y una recámara, con 23 varas y media, una cocina contigua, una caballeriza de colgadizo y su pozo, un aposentillo en alberca como de 6 varas cuadrada, quebrantada de los temblores, y otro pedazo de pared labrada para la puerta principal, también quebrantada de los temblores, con otras piedras sueltas, que todo el solar se compone de 37 varas de frente y 23 y media de fondo y se incluyen 7 varas eriazas. Dicha casa linda por una parte, con solar eriazo de Juan Rodríguez Teiseira, que hubo y compró de doña Josefa Gómez Dávila, su hermana; por el otro lado con casas de doña Gertrudis de Gatica; y por el fondo con la susodicha y casas de Diego de Palma; y hace frente, calle en medio, con solares eriazos del Alguacil Mayor Gregorio Martínez de Solís e Isabel Pérez de Moya, viuda de Jerónimo de Leiva; y dichas 37 de frente y 23 y media varas las hubo y heredó del Secretario Domingo Antonio Gómez, su padre, y las 12 restantes, asimismo, hubo del Señor Cabildo de esta villa por merced que le hizo el 1699. La vende con sus entradas, salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, obligación, empeño e hipoteca, capellanía, al precio de 1 570 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudis Gatica, Geronimo de Leiba, Domingo Antonio Gomes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josepha Davila, Josepha Gomes Dabila, ésta firma Josepha Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/04, f. 113 – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, dueño de trapiche de hacer azúcar, otorga poder especial a don José Bermúdez, vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], para que en nombre y en representación de su persona, venda un negro su esclavo nombrado Antonio Miguel, que hubo y compró de Andrés Groso, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Albares, Juan Albares de Rivera, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/04, f. 113 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, dueño de trapiche, una mulata esclava suya nombrada Margarita, soltera, que será de edad de treinta y ocho años poco más o menos, misma que hubo y compró de Juan Ramírez, vecino que fue del pueblo de Orizaba. La vende por esclava cautiva sujeta a cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación sin asegurarla de ninguna tacha, defecto ni enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/16, f. 114 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo del Regidor don José Gómez Dávila y de doña María de Leiva Esparragosa, otorga poder para testar a don Lope Antonio de Iribas, a doña Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, su mujer, y a don Jerónimo de Olaso y Salgado, vecinos de esta villa, para que los tres juntos y cada uno insolidum en el término que dispone la Ley 33 de Toro, puedan hacer y otorgar su testamento con las cláusulas, misas, mandas, legados y demás declaraciones que les tiene comunicado. Manda sea sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas, y pide que su entierro y acompañamiento sea con la mayor moderación que se pueda. Deja una memoria en la que declara todas sus dependencias que ha tenido hasta hoy. Dijo que hace dos años contrajo matrimonio con Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, quien llevó en dote 3 778 pesos y 3 reales en reales, bienes, muebles y otras alhajas y mandas hechas por diferentes personas vecinas de esta villa a la dicha su mujer, y él mandó 2 000 pesos en arras propter nuptias como parece de la carta dote que para en el archivo público de esta villa, durante dicho matrimonio no procrearon hijos. Nombra por sus albaceas testamentarios al Capitán don Lope Antonio, a doña Beatriz de los Santos y a don Jerónimo de Olaso, y por su tenedor de bienes nombra al Capitán don Lope Antonio, y por su heredera a Beatriz de los Santos, su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Beatris de los Santos Cubillos y Granados, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María de Leyva, María de Leiba, María de Leiba y Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/19, f. 115 vta. – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar de su jurisdicción, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento en la parroquia de esta villa, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alférez Mayor Regidor Perpetuo de esta villa, un negro esclavo de dicha cofradía, nombrado Gabriel del Sacramento, que será de edad de veinte años poco más o menos, mismo que le legó y mandó a la cofradía un vecino de esta villa. Lo vende con licencia del ilustrísimo señor obispo de este obispado de la ciudad de Los Ángeles, por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, y sin asegurarlo de ningún vicio, enfermedad, al precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/24, f. 116 vta. – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba y Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, natural del reino de Galicia en el arzobispado de Santiago en los reinos de Castilla, hijo de Domingo Trillo de Figueroa y de doña Inés del Corral y Figueroa, difuntos; junto con doña María de Pedraza, vecina de esta villa de Córdoba y natural de ella, hija de Antonio de Pedraza y de doña Ana García de Meza, difuntos; ambos otorgantes se dan poder mutuo para testar, para que el sobreviviente de los dos, junto con el Capitán don Juan Gómez Dávila y don Joaquín José Gómez Dávila, hermano y sobrino, en términos que dispone la Ley 33 de Toro hagan su testamento como lo tienen comunicado. Ordenen sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya orden de penitencia son hermanos y sepultados en la iglesia de esta villa, en la parte y lugar que pareciere al que quedare vivos de los dos, y la forma de entierro y acompañamiento lo dejan a voluntad de sus albaceas, a quienes piden sea sin pompa alguna. Mandan a todas las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa, de la que ambos son hermanos, a 2 reales cada una. Habrá tiempo de veintidós años que contrajeron matrimonio, al que ella llevó 600 pesos y él 4 474 pesos, durante este matrimonio procrearon a Pedro Joaquín, a María y a José Trillo de Figueroa. Por bienes propios señalan la casa de su morada, sobre la cual están de principal 3 262 pesos 4 reales a favor de la capellanía que mandó a fundar Juan Camaño. Otra casa junto a la antes mencionada, de cal y canto, en la que están 1 000 pesos de principal a favor del Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Prebendado de la iglesia parroquial de la Puebla de los Ángeles, de la que no se deben réditos. Dicho Pedro señala, que tiene pagado 1 500 pesos que debía al Capitán don Antonio Díaz Maseda, también tiene en su poder 300 pesos pertenecientes a doña María Trillo de Figueroa, su hija, de la dote y obra pía de huérfana en que la dotó el Doctor don Francisco Mayorga, su compadre, a quien le tiene dado recibo. Asimismo, Pedro declara que el Tesorero don Mauricio Gil de Araujo, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, le hizo donación de una negra dementada a María Trillo, la cual por haber procedido mal se la remitió al trapiche del Capitán don Juan Gómez Dávila, por la demencia que padecía, quien ofreció por ella 50 pesos, mismos que tiene recibidos y que pertenecen a su hija, y es voluntad de él se le entreguen luego que tome estado. Ambos se nombran albaceas testamentarios y tenedores de bienes, y asimismo nombran por albaceas a don Juan Gómez Dávila y a don Joaquín Gómez Dávila. Nombran herederos a sus hijos y revocan cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ygnes de Currais, Maria Pedrasa, Antonio de Pedrasa, Anna Garcia de Mesa, Joseph de Trillo Figueroa, Antonio Dias Maseda, Maurisio Xil de Araujo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Pedro Trillo de Figueroa y al hijo Pedro Joaquín Trillo de Figueroa. El escribano registra Inés del Corral, Ignes del Corral y Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/06/27, f. 120 – 122, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Gregorio Pérez, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Naxara [Nájera] en los reinos de Castilla, hijo de Gabriel Pérez y Catalina de Ayala, difuntos, otorga poder para testar a José Hernández Navarro, vecino de esta villa, para que en términos que dispone la Ley 33 de Toro pueda hacer y otorgar su testamento con las misas, mandas, declaraciones y legados siguientes: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, lugar, forma de entierro y acompañamiento que pareciere a su albacea. Declara tiene cuenta corriente con José Hernández Navarro. Nombra por su albacea y tenedor de bienes a José Hernández y por su heredero señala a José y Andrés Rubio, sus sobrinos, hijos de Pedro Rubio, maestro de platero, y a los demás sobrinos de los que no se acuerda de sus nombres, y revoca cualquier otro testamento, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Peres, Gabriel Peres, Joseph Hernandez Navarro, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/07/03, f. 122 – 122 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Gregorio Pérez, vecino de esta villa, otorga haber recibido de Miguel González, vecino de esta villa, 110 pesos y 2 reales de oro común en reales, mismos que le debía por escritura del 19 de julio de 1710. Cantidad que se da por entregado, por lo que dio carta de pago finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Peres, Miguel Gonzales, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/07/04, f. 122 vta.– 123, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, vecina de esta villa, viuda del Alférez don José Gómez Dávila, por su propio interés, dote y arras, otorga poder especial al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona, parezca ante el Señor don Francisco Valero y Espinosa, Alcalde Ordinario de esta villa, ante quien paran los autos de inventarios, avalúos y demás diligencias de los bienes que quedaron del difunto, y presente carta de dote para que pida sea amparada en ella. También haga los pedimentos, requerimientos, prestaciones, oposiciones, ejecuciones, solturas, embargos, ventas, y remates de bienes de que tome posesión y amparo de ellos y en prueba presente testigos, escritos, carta de dote y los demás instrumentos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Beatris Santos Cubillos, Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, ésta firma Beatris de los Santos Cubillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/06, f. 123 – 123 vta., 130, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vecino de ella y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona fenezca la demanda que está siguiendo ante los señores de la Real Audiencia contra bienes del Provincial don Francisco Cruzado, por los cuatrocientos treinta y tantos pesos que le quedó debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Felis Diaz Hidalgo, Felix Dias Hidalgo, Francisco Phelix Hidalgo, Francisco Phelis Dias Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/09, f. 130 – 132 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán Juan Gómez Dávila, don Joaquín José Gómez Dávila y doña María de Pedraza, viuda de Pedro Trillo de Figueroa, todos vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Pedro Trillo, en virtud del poder que de él tienen, otorgan su testamento en la manera siguiente: Declaran que su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de padre San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, fronterizo a la capilla de Nuestra Señora del Rosario, y la forma de entierro se hizo como lo pidió. El difunto les dejó comunicado se dijesen 25 misas rezadas por el alma de Juan Camaño, asimismo, les dijo debía a Antonio Millán Quijada, a Juan Hernández, al Capitán Pedro Mosquera, que le había suplido para la siembra de tabaco, y 21 pesos y cinco reales de réditos de la capellanía que está sobre su casa. También, les comunicó que aunque tenía pagada una escritura de 1 500 pesos al Capitán don Antonio Díaz Maseda, como constaba de recibo simple que le había hecho don Domingo González, su apoderado, encargó a los dichos sus albacea solicitaran la cancelación de la escritura y satisfacer al susodicho los réditos que restaba. Declaran que le debían diferentes cantidades de pesos las personas siguientes: el Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, el Capitán don Manuel Gómez Dávila, Diego de León, maestro de sastre, Juan de León, el Capitán don Alonso Gómez Dávila y otros más que se mencionan en esta escritura. También, le debe el Alférez don Diego Sequeros de Sotomayor, por concepto de arrendamiento de la casa en que vive, de dieciséis meses a razón de dos pesos cada uno. Dijeron que el difunto tenía en su poder 350 pesos poco más o menos pertenecientes a doña María Trillo de Figueroa, su hija, mismos que el Capitán don Juan Gómez Dávila en el ajuste de cuentas que tuvieron y en el que éste le hizo manda graciosa a la susodicha su sobrina, de lo cual declaran hubo yerro en la citada cantidad, por ser en realidad 400 pesos de manda graciosa. El difunto dejó por bienes un rancho de beneficio de tabaco con tres casas, herramienta, una cosecha de tabaco, el menaje de casa de vivienda y lo demás que le pertenece y de lo que se hará inventario. También, dijeron que los nombró albaceas testamentarios, y a María Pedraza por su tenedora de bienes, tutora y curadora, y nombró por sus herederos a Pedro Joaquín, Miguel y María Trillo de Figueroa, sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia poder para testar en las fojas 124 – 129. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María de Pedrasa, Juan Hernandes, Antonio Dias Maseda, Domingo Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Pedro Trillo de Figueroa y al hijo Pedro Joaquín Trillo de Figueroa.

1. **1716/07/09, f. 132 vta. – 133 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, vecina de esta villa, viuda y albacea testamentaria del Alférez don José Gómez Dávila, otorga poder general al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal albacea, parezca en el juzgado del Señor don Francisco Valero y Espinosa, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, y pida se le conceda licencia para hacer inventarios, avalúos y demás diligencias de los bienes que quedaron del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Beatris Santos Cubillos, Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, ésta firma Beatris de los Santos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/13, f. 133 vta. – 135, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco José Bayro, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de Juan Bautista Bayro y doña Marina Rodríguez, otorga poder para testar al Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa, su compadre, para que en el término que dispone la Ley 33 de Toro pueda hacer y otorgar su testamento con las mandas, legados, declaraciones y demás que le deja comunicado por una memoria simple y por su libro de cuentas. Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de la parte y lugar donde falleciere, y que se digan 200 misas por su alma, 100 de ellas en la parroquia de esta villa y las otras en el convento del Señor San Antonio. Declara que en el libro de cuentas constarán las personas que le deben, manda se les pague de sus bienes, y de las que le deben manda se cobre por sus bienes. Nombra por su albacea testamentario y tenedor de bienes al Capitán don Diego de Altamirano e instituye por su heredero al Capitán don Diego de Altamirano, y revoca cualquier otro testamento, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Bauptista [Bairo], Marina Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/15, f. 135 – 136, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor que fue de esta villa de Córdoba por Su Majestad y vecino de ella, dijo que en el año de 1710 otorgó poder general en la ciudad de México a don Gabriel López de Sigüenza, Agente de Negocios de la Real Audiencia de la Nueva España, y porque tiene noticia de que el susodicho lo más del año se halla fuera de dicha ciudad en diferentes negociaciones que le impiden el uso de dicho poder, por lo cual, dejando al susodicho en su honor y buena fama, lo revoca para que no lo use de manera alguna. Y otorga poder general a don Francisco José Bayro, vecino de esta villa, y en segundo lugar a don José de Aracama, Contador Ordenador del Real Tribunal y Audiencia de Tributos de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona, parezcan ante el señor contador general de tributos de esta Nueva España u otro cualesquier tribunal superior e inferior, y presente la relación jurada de los Reales Tributos que han sido a su cargo del tiempo que fue Alcalde de esta villa, con el libro de cargo y certificaciones que lo comprueban de su data, junto con los demás despachos que remite para que conste, y se declare haber cumplido con su obligación y se le deje libre de otro cualquier cargo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Acosta, Gabriel Lopes de [Siguenza], Joseph de Aracama, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/17, f. 136 – 137, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas y a quien su poder y causa hubiere, 2 000 pesos de oro común en reales que le prestó, de los cuales 714 pesos y 4 reales son en reales, 600 pesos en el valor de dos esclavos para la hacienda y los 685 y 4 reales que restaban de un vale por ajuste de cuentas que han tenido hasta el día 6 de junio del presente año, incluyendo los réditos de otros 2 000 pesos que está obligado por escritura a favor de los hijos menores y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su difunto hermano, del que es tutor el Capitán don Lope Antonio, y los tiene cargados sobre su hacienda nombrada Nuestra Señora de los Dolores con hipoteca. Cantidad que pagará al Capitán don Lope Antonio, luego que el primero de los menores tenga la edad competente dispuesta por derecho o tome estado, con sus réditos que empezarán a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por lo cual, hipoteca su hacienda nombrada Nuestra Señora de los Dolores, con todos sus aperos, cañas, esclavos y lo demás que le pertenece, la cual no podrá vender, trocar, cambiar ni enajenar hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/18, f. 137 – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, a saber el General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella; el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; el Depositario General don Baltazar González de Velilla Blanco; el Regidor don Francisco de Aguilar, todos Regidores Perpetuos de esta villa de Córdoba por Su Majestad; otorgan poder general en nombre del Cabildo al Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, para que en nombre del Ilustre Cabildo parezca ante el Rey y en su Real Audiencia de este reino y ante el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y donde más convenga, pida se le haga merced o mercedes que fuere servido a este Ilustre Cabildo, dándole el paso a la [confirmación] de la Real Cédula de esta villa, haciendo para ello los memoriales, suplicas, autos y demás diligencias que convengan. También se le da éste, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales, movidos y por mover, que dicho Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa tengan con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/19, f. 138 – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo del Secretario Domingo Antonio Gómez y de doña Juana Dávila Valero, difuntos, otorga poder para testar a don Miguel García de Monzaval y don Alonso Gómez Dávila, su hijo, a don Joaquín José Gómez Dávila, su sobrino, y a doña Josefa de Pedraza, su mujer, a cada uno insolidum para que en el término de la Ley 33 de Toro puedan hacer y otorgar su testamento con todas las mandas, misas, legados y declaraciones que les deja comunicado. Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa parte, lugar, y la forma de entierro que pareciere a sus albaceas. Habrá tiempo de veintiséis años poco más o menos que contrajo matrimonio con doña Josefa de Pedraza, quien llevó a su poder 150 pesos, 100 que le dio su tía doña Josefa de Miranda y los 50 pesos doña Gertrudis de Gatica, y él tendría de caudal como 400 pesos; durante dicho matrimonio procrearon a Alonso, Ana María, Ventura José y Juan Nicolás Gómez Dávila. Señala que su mujer tiene por su esclava una negra nombrada María Josefa, que hubo por donación que él le hizo cuando contrajeron matrimonio. Declara que en virtud de poder general que tuvo de doña Marina Gómez Dávila, su hermana, administró todos sus bienes, especialmente la hacienda nombrada del Señor San Joseph [José] que quedó por bienes del Capitán don Juan Rodríguez Durán, ajustando y liquidando todas sus cuentas le alcanzó en 7 514 pesos y 7 reales y medio, que dejó en poder de su hermana por mano del Sargento Antonio de Villavicencio. También manda rebajar el valor de 80 arrobas de azúcar, que de su orden remitió a la Nueva ciudad de la Veracruz cuya venta fue de 11 reales arroba. Señala que él fue albacea del Regidor don José Gómez Dávila, difunto, de quien hizo su testamento, diligencias y partición de sus bienes entre sus herederos a quienes no les debe nada. Señala tuvo cuentas con Diego Jerónimo Leal, difunto, su compadre, para cuya liquidación pasó a esta villa doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, su mujer, y del ajuste y liquidación de cuentas sólo le alcanzó en 1 800 pesos, los cuales, reconociendo la suma pobreza de doña Gertrudis y el hecho de que el difunto no le dejó ningún bien, se los remite y perdona. Declara que todas sus dependencias las sabe y le constan a doña Josefa de Pedraza, su mujer, y es su voluntad cobre lo que le deben y pague lo que él debe. Nombra por albaceas testamentarios a don Miguel García de Monzaval, a Joaquín José Gómez Dávila, sus sobrinos, a Alonso Gómez Dávila, su hijo, y a doña Josefa de Pedraza, su mujer, y por solo tenedora de bienes a la susodicha. Por herederos nombra a Alonso, a doña Ana María, a Ventura José y a Juan Nicolás Gómez Dávila, sus hijos, y por tutora y curadora de sus personas y bienes a su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Domingo Antonio Gomes, Juana de Avila, Joachin Gomes Davila, Josepha de Pedrasa, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Josepha de Miranda, Getrudis [Gatica], Anna, Bentura Joseph, Juan Nicolas Gomes Davila, María Josepha, Diego [Geronimo] Leal, Getrudis de Quintanilla, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Quintanilla, Gertrudis de Ledesma, Getrudis de Ledesma y Quintanilla, Gertrudis de Ledesma Quintanilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/19, f. 141 – 142, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco de Arauz, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 21 de junio de 1712 don Diego Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y Procurador Mayor que fue de sus propios y rentas de este Ilustre Cabildo, le otorgó escritura de arrendamiento de 2 caballerías de tierra que pertenecen al Señor Cabildo, que corren desde palo alto que está frontero del rancho de José Gómez de Arévalo, en el paraje que llaman El Ojo de Agua, que va a dar a un árbol de zapote mamey, y de la banda del sur a la balsa que llaman de Volaños [Bolaños], que es el chorrito de agua, y del referido chorrito corren a una ceiba que está al pie del cerro grande por la parte del norte, y corre a otra ceiba que esta de la casa de Tomás de Acosta. Arrendamiento que se le hizo por tiempo de nueve años, por precio de 12 pesos y medio cada caballería, y porque al presente tiene muchos atrasos y ocupaciones no puede proseguir, y para que el señor cabildo tenga su renta segura, por la presente otorga que renuncia y traspasa las caballerías de tierra en Francisco Sánchez, vecino de esta villa. Estando presente Francisco Sánchez aceptó el traspaso y se obligó a pagar los 12 pesos y medio de cada caballería.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Araus, Joseph Gomes de Arevalo, Thomas de Acosta, Francisco Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/20, f. 142 – 143 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que los señores hacedores de la masa capitular de la santa iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles le remataron los diezmos pertenecientes a esta villa de Córdoba, los del pueblo de Orizaba y anteriormente los del pueblo de San Pedro de Yshuatlan [Ixhuatlán], por tiempo de cinco años, que empezaron a correr desde este presente año, por precio de 7 825 pesos anuales; y porque al presente no puede asistir a la cobranza de los que pertenecen al pueblo de Orizaba, pueblo de Santa Anna Sacan [Santa Ana Zacan] y tierras de Toquila [Tocuila], de la doctrina del pueblo de San Pedro Ishuatlan [Ixhuatlán], de la jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga que da en arrendamiento dichos diezmos a José González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba. Los diezmos de Orizaba los arrienda en 1 100 pesos anuales; los del pueblo de Santa Sacan [Santa Ana Zacan], su jurisdicción y Toquila [Tocuila] hasta la barranca que llaman de Chocaman, por precio de 100 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/24, f. 143 vta. – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Diego Valero y Alvarado, su hijo, para que en nombre y en representación de su persona pida, demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente todo lo que le deban. También le da éste, para que venda bienes muebles o raíces a cualesquier personas al precio que le pareciera, haga posturas a los abastos de carnicerías y otras cosas que se trajeren al pregón y arrendamientos de tierras con las calidades y condiciones que se ajustare. Asimismo, para que a su dita y crédito busque hasta en cantidad de 10 000 pesos de las personas que los quieran dar, conventos, monasterios, obras pías y demás partes que le pareciere, y de lo que en virtud de este poder recibiere y cobrare, otorgue recibos, carta de pago y demás instrumentos que se le pidan, además, se encargue de todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, quedando comprendido que para su dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/24, f. 145 vta. – 146 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor de sus propios y rentas del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, dijo que el Cabildo tiene por propio el monte que llaman de Totutla, el cual desde su fundación se ha estado rematando y arrendando por propios de ella a algunos vecinos de esta villa, y ahora don Diego Valero y Alvarado, como apoderado de don Francisco Valero, su padre, le ha pedido otorgue la escritura de arrendamiento del monte. Por lo cual, otorga que arrienda el monte de Totutla a Diego Valero, por tiempo de dos años que empezarán a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 25 pesos anuales, con el cargo de pagar 70 pesos del costo de la limpia del monte. Es condición que, en esos 2 años el monte será limpiado por Diego Valero, quien dijo que lo limpiará a su costa para el paraje de los ganados y obligó sus bienes habidos y por haber, y aceptó lo contenido en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Valero Gragera, Diego Valero y Albarado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/07/24, f. 146 vta. – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez Francisco Ramos de la Rosa López, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan García de Cisneros, Procurador de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Rey y en el superior gobierno del Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, pida se sirva mandar se le despache Real Título de Alférez, que actualmente ejerce de la Compañía de Pardos Libres de esta villa. Para lo cual, presente el testimonio de posesión y hasta que lo consiga haga todos los memoriales, suplicas, autos y demás diligencias necesarias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Rramos de la Rosa, Juan Garcia de Sisneros, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/07/27, f. 147 – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Gatica, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, vende a Juana de la Cruz, parda libre, vecina de esta villa, viuda de Juan de León, un solar de 50 varas en cuadro que está en la [calle] que va para la ermita de San Sebastián, y por una parte linda con solar [roto] Carmona, calle en medio; por otro con solar de Sebastián; y por el fondo con solar de Juan de Vega; y hace frente, calle en medio, con solar de Francisco Zacarías. Dicho solar es el mismo que le hizo merced el Señor Cabildo de esta villa, lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca y de otra enajenación, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, al precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Bega, Francisco Sacharias, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/28, f. 148 – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la masa capitular de la iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 76 pesos y 5 reales de oro común en reales, mismos que debe por resto de diezmos a la iglesia del tiempo que tuvo hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción. Cantidad que pagará en plazo de siete años a razón de 25 pesos anuales, y el primero empieza a correr y contar desde hoy día de la fecha en adelante sin pleito, pena de la ejecución y costas de su cobranza, para lo cual da por su fiador al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1716/07/28, f. 148 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y Procurador de propios y rentas, otorga en arredramiento al Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, un pedazo de tierra de las pertenecientes a los propios y rentas de ella; ubicado como una legua poco más o menos de esta villa, que linda por una parte con tierras del trapiche del Capitán don Pedro López del Castrillo; por la otra parte con tierras de la hacienda que fue del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto; y por otro lado con el camino real que va de esta villa para el pueblo de San Lorenzo de la Nueva ciudad de la Veracruz, que queda sobre mano derecha del camino real. Lo arrienda con sus pastos, aguas abrevaderos, montes, entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres y todo lo demás que le pertenece, por tiempo de nueve años que empezaron a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, en precio de 60 pesos anuales, por sus tercios corridos fin de cada cuatro meses, llanamente y sin pleito alguno, y le será cierto y seguro éste arrendamiento y no será despojado, en caso contrario, el cabildo le dará otras tales en parte, lugar y por el mismo precio, calidades y condiciones. Durante los nueve años, hará dos padrones de la gente que habitare las tierras, solteros o casados, de los que uno entregará al cura que es o fuere de esta villa, y el otro al señor alcalde mayor, por estar así prevenido [roto] para que se sepa sus costumbres y si cumplen con el precepto de la iglesia. Estando presente el Licenciado Juan de Sagade, aceptó esta escritura y sus condiciones, y se obligó a habitarlas, cultivarlas y pagar su renta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro [Lopes] del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/07/29, f. 149 vta. – 151, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Nicolás Pablo, indio cacique principal y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Felipe de Santiago y Mendoza, asimismo, cacique, vecino del pueblo de San Xptobal [Cristóbal] Naranjal de la jurisdicción del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, a saber cualesquier cantidades de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que le deban en virtud de escrituras, vales, cédulas o por otras causa o razón. También, le otorga poder para que parezca ante el Rey, señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida se sirvan de hacerle la merced o mercedes que fuere su voluntad en orden a lo que le tiene comunicado a don Felipe de Santiago, su apoderado, y hasta que tenga efecto todo lo contenido en este poder haga los autos y diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe de Santiago y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/08/08, f. 151 – 152, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Alonso de Quintanilla [roto], Caballero del Orden de Alcántara, vecino de la ciudad de México, una mulata su esclava nombrada Juana, natural de dicha ciudad, que será de edad de veintidós años poco más o menos, misma que hubo y compró de doña Ignacia María de Monterde y Antillón, mujer del Coronel de Caballería don Nicolás Ventura de Chavarría, del Orden de Santiago, Corregidor y Gobernador que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación y sin asegurarla de ninguna enfermedad, al precio de 366 pesos de oro común en reales en que se incluyen la alcabala y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolás Ventura de Chabarria, Nicolas Bentura de Echabarria, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/11, f. 152 – 153, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Micaela Pérez, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Dionisio Martínez de Buenrostro, tutora y curadora de sus menores hijos y herederos, otorga poder a Cristóbal Infante, su segundo marido, para que en nombre y en representación de su persona como tal tutora pida, demande y cobre judicial o extrajudicialmente de Francisco Martínez de Buenrostro, vecino del pueblo de San Francisco, a saber 180 pesos que quedó debiendo a los bienes del difunto por un vale de resto de su legítima paterna y materna, asimismo, sus réditos y costas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Xptoval Ynfante, Francisco Martínes de Buenrostro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/08/11, f. 153 – 154, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, otorga poder especial a José Nicolás de Ureña, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona, parezca ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida se sirva su alteza mandar se le pague al otorgante 150 pesos en que está graduado en el concurso de acreedores que siguió contra bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, de capellán que fue de su hacienda, del depósito que está en poder del Señor Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, su Alcalde Corte de la Real Sala del Crimen de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Nicolas de Ureña, Francisco Crusado, Juan de la Beguellina y Sandoval, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/11, f. 154 – 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan de Ortega, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], natural de la Puebla de los Ángeles, hijo de Luis de Ortega y Antonia Ferrer difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Tercera Orden es hermano, y sepultado delante del altar de Jesús Nazareno, en la parte y lugar donde fuere su fallecimiento. Declara hace veintiséis años poco más o menos contrajo matrimonio con Agustina Ramírez, quien llevó a su poder por sus bienes una mulata nombrada Teresa Carmona, la cual ha procreado algunos hijos, y él tendría de caudal como 2 000 pesos poco más o menos, durante dicho matrimonio no han procreado hijos. Señala haber criado en su casa y compañía a Benito José de Ortega, María de Ortega, Pedro de Ortega y José Manuel de Ortega, huérfanos. No debe a persona alguna. Declara que algunos vecinos del pueblo de Orisava [Orizaba] le están debiendo algunos reales que constan por vales. Manda que a Benito José se le dé el banco de herrar y toda la herramienta para que la use y mantenga a Agustina Ramírez, su mujer, hasta que ésta fallezca y después la use como suya propia. Asimismo, manda que a Benito se le dé toda la ropa de color y blanca, y un aderezo de espada de plata. Que se le den a María de Ortega los cuadros y sillas de su casa. Por bienes señala cuatro casas bajas en el pueblo de Orisava [Orizaba], cubiertas de tejas, contigua una de la otra en la calle Real. Nombra por sus albaceas a Agustina Ramírez y al Bachiller don Miguel Pérez; por tenedora y heredera a Agustina, en atención a no tener herederos forzosos y con cargo de que paren en su poder las cuatro casas y tenga en su compañía a los cuatro huérfanos y que no pueda vender las casas, censuarlas ni gravarlas a capellanía ni a tributo ni otro gravamen, sino que con sus arrendamientos las mantenga y repare en lo que necesitaren. Manda que la casa en donde vive Sebastián Ramírez se le dé a Benito José de Ortega para que éste la goce sin gravarla a censo ni otro tributo, porque es su voluntad que, aunque se case o tenga hijos pase dicha casa a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, del pueblo de Orisava [Orizaba], con el cargo de que su mayordomo mande a hacer misas anuales por su alma y la de su mujer. De la segunda casa manda se le dé, después del fallecimiento de su mujer, a María de Ortega con la condición de no gravarla ni hipotecarla a censo ni deuda alguna y por fin de ella pase a la cofradía del Señor San Francisco Xavier [Javier]. De la tercera casa, en que actualmente vive el Bachiller don Miguel Pérez, pase a Pedro de Ortega con las mismas condiciones que las anteriores y por fin de sus días hace gracia y donación a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, con la misma obligación y cargo de las otras. Y de la cuarta casa, manda se de a José Manuel de Ortega para que la goce como suya con el mismo cargo y no las hipoteque a censo, tributo, capellanía ni otro gravamen, porque por fin de sus días le hace manda de dicha casa a la cofradía de Jesús Nazareno, del pueblo de Orisaba [Orizaba], con el cargo de otras 10 misas rezadas por su alma y la de su mujer. Las cuales gocen las cofradías por fin de los días de su mujer y huérfanos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Augustina Ramires, Theresa Carmona, Benito Joseph de Ortega, María Ortega, Pedro Ortega, Joseph Manuel de Ortega, Miguel Peres, Sevastian Ramires, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/08/14, f. 157 – 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José Antonio de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del Capitán Juan de los Santos Cubillos, su difunto padre, cargo que usa para otorgar poder general a Tomás García, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal albacea prosiga, prosiga, fenezca y acabe por todas instancias, vías y sentencias, las demandas y concursos de acreedores que se han opuesto a los bienes del difunto, las que tiene contestadas y las que en adelante salgan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Garcia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra José de los Santos Cubillos, José Antonio de Cubillos, José Antonio de los Santos Cubillos, éste firma José Anttonio de los Santos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/08/14, f. 157 vta. – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, residente en esta villa de Córdoba y vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, viuda, albacea y tenedora de bienes de Diego Jerónimo Leal, su difunto marido, curadora de los bienes y personas de sus hijos menores y herederos; como tal albacea, otorga poder general a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente de los bienes, albaceas y herederos del Capitán don Juan Gómez Dávila, difunto, y de quien con derecho pida y deba, 1 600 pesos de oro común en reales y de lo que recibiere y cobrare otorgue recibo, carta de pago y demás instrumentos que le sean pedidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudiz de Ledesma Quintanilla, Diego Geronimo Leal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/14, f. 158 vta. – 160 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Isabel Álvarez de la Oliva, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea, tenedora de bienes y herederos de Diego de Rojas; como tal albacea, otorga poder general a José Álvarez Enríquez, su sobrino, para que en nombre y en representación de su persona pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de maravedíes, pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercadurías y otras cosas que le deban al difunto hasta el día de hoy, en virtud de escrituras, cédulas, libranzas o por cualquier causa o razón. También, pida cuentas de las cantidades de pesos en que alcanzare dicho difunto, y haga con los deudores cualesquier transacciones, quitas, sueltas y esperas a los tiempos y plazos que le parecieren.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego de Roxas, Joseph Albares Enrriques, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/19, f. 160 vta. – 161 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Teiseira, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, una negra su esclava nombrada María de la Cruz, que será de edad de veintitrés años poco más o menos, natural de San Juan de Puerto Rico, misma que hubo y compró de don Felipe Fernández de Viveros, difunto, vecino que fue de la ciudad de la Nueva Veracruz. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna enfermedad, al precio de 400 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelipe Fernandes de [Vivero], para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/22, f. 161 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona y como fiador que fue del Alférez don José Gómez Dávila, difunto, en la compra que hizo del trapiche de hacer azúcar nombrado San Joseph [José] de Omealca, que hubo y compró del Doctor don Diego Peláez Sánchez, difunto, Maestre de escuela de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, para que pueda ajustar con los albaceas de dicho señor maestre de escuela cualquier cuenta que por razón de dicha fianza estuviere debiendo a dichos bienes, concertándose en razón de ello hasta estar libre de la dicha fianza, u obligándole como su fiador del dicho don Nicolás Rodríguez Dávila, a la cantidad que se obligare por razón de dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyba Esparragosa, Diego Pelaes Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/26, f. 162 – 163, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Tomás García, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Leonarda Gertrudis Sánchez, vecina de esta villa, a saber medio solar eriazo que se compone de 25 [varas] de frente y 50 de fondo con su pozo, en esta villa, ubicado en el barrio que llaman del Pitiguao, que por una parte linda con casa del Sargento Miguel de Salcedo y doña María [Rodríguez], su mujer, y del otro lado con solar de Isabel Muñoz; y hace frente, calle en medio, con casa de don Hipólito del Castillo de Altra. Lo vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, en precio de 20 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomas Garcia, Leonarda [Getrudis] Sanches, doña Maria [Rodrigues], Ysabel Muños, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/26, f. 163 – 164, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Manuel González, vecino de esta villa de Córdoba, Sargento de la Compañía Miliciana de la que es Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, una de las del batallón de esta villa, otorga poder general a don Felipe José Fonte de las Cuevas, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán de esta Nueva España, Presidente de la Real Audiencia de ella, y en su superior gobierno siga, prosiga, fenezca y acabe por todas instancias, la causa que contra él se sigue de oficio militar en la auditoria general de guerra, sobre haber castigado un soldado de su compañía por inobediente, y pida sea puesto fuera de la prisión en que se haya en esta villa y que vuelva al ejercicio y empleo de su puesto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel Gonsalez, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Felipe Fontte de las Cuevas, éste firma Phelipe Fontte, Phelipe Joseph Fonte de las Cuevas para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/28, f. 164 – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Miguel de Amasorraín, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y representación de su persona parezca ante el Señor Licenciado don José Joaquín de Uribe Castejón y [Medrano], de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Visitador de Protocolos de Escribanos, de Numeración de Tributarios y Privativo Conservador del Real Estanco de Naipes en este Reino, y de la averiguación de la arribada del bergantín nombrado Nuestra Señora de la Soledad al río de Guasaqualco [Coatzacoalcos] y desembarco de su tropa; y pida a su señoría se sirva dar por libre la partida de ganado mayor que el día 27 del corriente [roto] el alcalde mayor de esta villa, que le remitía don [Lucas] Alonso de Sarabia, dueño de haciendas de ganado mayor en la provincia de Guasaqualco [Coatzacoalcos], por cuenta de 2 000 pesos que le debe en [valor] de un vale.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Amasorrayn, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra José Joaquin de Uribe, José Joaquín de Uribe y Castejón, José Joachin de Uribe Castejon y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/08/28, f. 165 – 166 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pedro Antonio Vidal Saavedra, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder general a don Pedro Bernardo Mosquera de Valladares, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente, las cantidades de maravedíes de oro y plata, joyas, esclavos y otras cosas que le deban en virtud de escrituras, vales, cédulas, cuentas de libros, legados o por otra razón. También, para que con sus deudores haga transacciones, sueltas y esperas a los tiempos y plazos que le parecieren y pida cuentas, nombrando para ello contadores, jueces y árbitros. Asimismo, venda cualesquier bienes, joyas, esclavos y otras cosas al contado o al fiado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Bidal de Sabedra, Pedro Bernardo Mosquera de Balladares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/08/29, f. 166 vta. – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa, otorga poder especial a don Juan Ignacio Cruzado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente a los bienes de albaceas y herederos de don Felipe Fernández de Viveros y de quien con derecho pueda y deba, 80 pesos de oro común, mismos que el difunto le quedó debiendo de resto de la remisión [roto] azucares que le hizo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Fernandez de Bibero, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/05, f. 167 vta. – 168, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, otorga poder especial a don Juan Gómez de Espinosa, su tío, vecino del pueblo de Cosamaluapam [Cosamalopan], para que en nombre y en representación de su persona venda de contado 2 mulatos sus esclavos, uno nombrado José, de edad de veinte años, y el otro nombrado Ignacio, de dieciocho años, en cantidad de 350 pesos cada uno, libres de todos gastos. Mismos que se hallan en Cosamaluapam [Cosamalopan], en razón de ello entregue la escritura o escrituras que le fueren pedidas por el comprador, declare sus vicios, defectos y enfermedades que para lo dicho y su dependiente le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Gomes de Espinosa, Joseph, Ygnacio, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/05, f. 168 – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan de Agra y Nicolasa de Robles, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia del susodicho, ambos de mancomún, venden a José Beltrán, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro en esta villa, ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orisava [Orizaba], en el cual está fabricada una casa cercada de barro, cubierta de teja, que por una parte linda con solar de Gertrudis Pérez; por otro lado con solar de Nicolás Íñiguez; y hace frente, calle en medio, con solar de Manuel de Calsinas. Lo venden por libre de deuda, empeño e hipoteca y de otra enajenación, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, en precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Beltran, Getrudis Perez, Nicolas Yñigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/05, f. 169 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dijo tiene un medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en la calle que sale de la plaza Pública para el convento del Señor San Antonio, por el fondo del dicho convento y el río de esta villa, que por una parte linda con casa del Sargento Miguel de Salcedo; por el otro lado, calle en medio, con casa que quedó por bienes de Diego de Rojas, difunto; y por el fondo con solar de los herederos de doña Juana de Contreras [Gatica]; mismo que hubo y compró del Sargento Miguel Díaz de Aguilar, vecino que fue de esta villa. Dicho medio solar otorga le hace gracia y donación a Ángela Dorantes, vecina de esta villa, con quien se halla obligado por los beneficios que ha recibido de ella por asistirle en sus enfermedades.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego de Roxas, Miguel Dias de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana de Contreras, Juana de Contreras Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/05, f. 170 vta. – 172, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

María de Osses, viuda de Francisco Benítez; Miguel y Juan Benítez, casados; Francisco Velázquez, marido y conjunta persona de Francisca de Osses; y Miguel López, curador ad litem de José Ventura Benítez, menor, todos hijos y herederos de Francisco Benítez, vecinos de esta villa de Córdoba; junto con Francisca de Osses, con licencia de su marido Francisco Velázquez; y Miguel López, como curador de José Ventura Benítez, menor. Todos juntos de mancomún, deben y se obligan de pagar a don Fernando de Carvajal, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], 335 pesos y 6 reales, de los cuales 325 pesos y 6 reales quedó debiendo el difunto de resto de cuentas que tuvo con el susodicho de suplementos que le hizo para las siembras de sus tabacos y los 10 pesos restantes que les ha suplido dicho Fernando de Carvajal de costos de esta escritura, curaduría y discernimiento del dicho José Ventura Benítez, menor, y licencia de la Real Justicia para el otorgamiento de esta escritura, que se dan por contentos y entregados a su voluntad y entregan recibo en forma. Cuya cantidad pagarán a Fernando de Carvajal en la cosecha de tabaco del año que viene de 1717, sin pleito alguno con las costas de la cobranza, para lo cual hacen hipoteca de 3 solares que están en el camino que sale hacia el pueblo de Orizaba, que no venderán hasta que la deuda esta pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria de Oses, Francisco Venites, Miguel y Juan Benites, Francisco Velasquez, Francisca de Oses, Miguel Lopes, Joseph Bentura Venites, Fernando de Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/07, f. 172 – 173, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Fernando de Carvajal, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], dijo que hoy día de la fecha se le remató en pública almoneda en la plaza Pública de esta villa por la Real Justicia de ella, una casa de piedra y madera, cubierta de teja, que quedó por bienes de Pedro Trillo de Figueroa, difunto y Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino; misma que por una parte linda, calle en medio, con casas del [roto] López de Sagade Bugueiro; por otra, calle en medio, con solar de los herederos del señor Regidor don José Gómez Dávila; y por el fondo con casas del dicho Pedro Trillo; cuya casa se compone de 25 varas de frente y 50 de fondo, en precio de 3 800 pesos, de los cuales 3 262 pesos y 4 reales están sobre dicha casa de capellanía y los 537 pesos y 4 reales de contado, que se obligó a hacer reconocimiento del principal de la capellanía a favor de los capellanes propietarios e interinos y a cumplir las condiciones de la escritura de su fundación. Por la presente, otorga que reconoce por dueño de la capellanía a los capellanes propietarios e interinos nombrados en la escritura de su fundación, a quienes se obliga a pagar sus réditos desde hoy día de la fecha en adelante a razón de 5 por ciento anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Fernando de Carbajal, Joseph Gomes Davila, Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/07, f. 173 – 176, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda su cuerpo sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar de Nuestra Señora de Guadalupe, donde está enterrada su madre. Declara que las cuentas y sus dependientes que tiene con algunos vecinos de esta villa constan en libro de cuentas las cuales manda a sus albaceas se ajusten y liquiden, y cobren los alcances que resultaren a su favor, asimismo, se pague lo que él debiere. Declara por bienes una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Señor de San Joseph [José Suchiatl] y una casa en esta villa en la que habitualmente vive, que quedaron por bienes de sus padres, sobre los cuales se procedió a la cuenta de división en la que se le aplicaron las fincas y sus principales, en las que él se obligó en el ínterin a pagar sus réditos al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, y a don Tomás López de Sagade Bugueiro, sus hermanos, no habiendo entrado en parte de la herencia el Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, por haberla renunciado, cuya hijuela de repartición consta en el oficio público de esta villa. Declara ha tenido cuentas con sus hermanos José y Tomás sobre su principal y legítimas que tienen en las fincas a los que les ha pagado sus réditos que constan de los libros y recibos. Declara que sobre la hacienda están 500 pesos de censo a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas de esta villa. Sobre la hacienda está una capellanía a su favor de 3 000 pesos de principal de la que él es capellán propietario. Asimismo, en la hacienda hay otra capellanía de otros 3 000 pesos a favor del Bachiller don José de Sagade. También son bienes suyos, otra casa baja, frontero de la iglesia de esta villa, sobre la cual está un censo; y dos sitios de tierra para ganado menor que hubo y compró de don Gaspar Carlos de Rivadeneira. Manda se saquen de sus bienes el valor que hubiere dos blandoncillos de plata del tamaño que les pareciere a sus albaceas para Nuestra Señora de Consolación, que está en el convento del Señor San Agustín de la ciudad de la Puebla. Se deben de sus bienes 3 000 pesos a la persona que sabe su albacea. Nombra por su albacea y tenedor de bienes al Bachiller José López de Sagade Bugueiro, y del remanente de sus bienes nombra heredero de don Tomás López de Sagade, sus hermanos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/07, f. 176 – 177 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Micaela de la Rosa, vecina de esta villa de Córdoba, mujer soltera, albacea testamentaria, tenedora de bienes que quedaron de don Diego Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo que fue de ella por Su Majestad, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos naturales, herederos del susodicho, cargo que usa para otorgar poder a Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, otro de los albaceas del difunto, para que en nombre y en representación de su persona cobre judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades de maravedíes de oro, plata, joyas, esclavos y otras cosas que estuvieren debiendo al difunto en virtud de escrituras de obligación, vales, cédulas, cuentas de libro y otra causa y razón, y de lo que recibiere, otorgue carta de pago y los demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Michaela de la Rosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/09, f. 178 – 179 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Diego Antonio de Villegas y Melchora de los Reyes, marido y mujer, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, deben y se obligan de pagar al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa, a saber 231 pesos 6 reales y medio de resto de todas las cuentas que Diego Antonio ha tenido con el susodicho. Cantidad que se dan por entregada con más lo que aportare los [roto] y constare por sus libros y papeles [roto] de tabacos y cosecha del año de 1717, mismos que pagarán al tiempo de la cosecha de tabaco. Cumplirán sin pleito alguno con la pena de la ejecución de su cobranza, y para lo cual Melchora hace hipoteca de una casa que posee en esta villa, y no venderán ni cambiarán de manera alguna hasta que esté débito este pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Diego Billegas, Diego Antonio Billegas, Diego Antonio de Billegas, éste no firmó, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/09, f. 179 vta. – 180, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor, Regidor Perpetuo por Su Majestad, otorga haber recibido de don Lorenzo Antonio Blanco, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], 600 pesos de oro común en reales, mismos que se obligó de pagarle al otorgante por escritura de fecha de 17 de febrero de 1710, por lo cual, otorgan carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/09, f. 180 – 182, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Josefa de Pedraza, viuda, albacea y tenedora de bienes que quedaron del Capitán don Juan Gómez Dávila, difunto, tutora y curadora de sus menores hijos y herederos; don Miguel García de Monzaval, don Alonso y don Joaquín José Gómez Dávila, asimismo, albaceas del difunto; y don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, en voz y en nombre de doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, viuda, albacea y tenedora de bienes de Diego Jerónimo Leal, tutora y tenedora de sus menores hijos y herederos. Los otorgantes, albaceas del capitán, a través de transacción y concierto se obligan de pagar a doña Gertrudis de Ledezma y Quintanilla, 550 pesos que Juan Gómez Dávila le quedó debiendo a Diego Jerónimo Leal, en la siguiente manera: 327 pesos a la susodicha, 198 pesos a doña Gertrudis de Gatica y los 25 pesos restantes que le tienen entregado a Getrudis de Ledezma, de los que Francisco Pibot se da por entregado y dio recibo en forma, y los otorgantes se dan por entregados y dan recibo en forma. De los 525 pesos darán y pagarán el próximo año de 1717, sin pleito alguno, pena de la ejecución de su cobranza para cuyo cumplimiento los otorgantes se obligan con sus personas y todos los bienes del dicho albaceazgo habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Pedrasa, Miguel Garcia de Monsabal, Diego Geronimo Leal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/09, f. 182 – 183, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Ana Franco de Guzmán, viuda de Antonio de Olivera, vecina de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a don Fernando de Carvajal, vecino del pueblo de Orisaba [Orizaba], 500 pesos de oro común en reales, mismos que le suplió en reales para el [roto] de tabacales. Cantidad que pagará para el año de 1717 a la cosecha de dichos tabacos en dicho género a los precios que corrieren, sin pleito alguno, pena de la ejecución y las de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Anna Franco de Gusman, Antonio de Olibera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/10, f. 183 vta. – 185, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro y doña Gertrudis Pérez de Arroyo, marido y mujer, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, venden a Diego de Orgaz León, tío de ambos, vecino de minas de Pachuca y residente en esta villa, 6 caballerías y media de tierra, mismas que Gertrudis heredó de Antonio Pérez de Arroyo y de doña Isabel de León, sus padres difuntos. Tierras que están junto al pueblo del valle de Tulancingo en la hacienda que llaman San Nicolás Saquala [Zacuala], y lindan con otras tierras de Diego de Orgaz León. Las vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, por libres de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, más que 100 pesos que están cargados sobre las 6 caballerías y media de tierra a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento del pueblo de Tulancingo, de los que se le pagan 6 pesos y 7 reales de réditos anuales a su mayordomo, y de los que el comprador ha de hacer reconocimiento, y se la venden al precio de 600 pesos en reales contado, y más los ciento y tanto de censo que hacen el total de dicha cantidad que se dan por contentos y entregados a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudis Peres de Arroyo, Antonio Peres de Arroyo, Ysavel de Leon, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Diego de Orgas, Diego de Orgas Leon, éste firmó Diego de Orgaz Leon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/10, f. 185 – 186 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Inés Moreno, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez don José de Brito Lomelín, su primer marido, albacea y tenedora de sus bienes, otorga poder general al Alférez don Nicolás Rodríguez Ruano, su segundo marido, para que en nombre y en representación de su persona como tal albacea y por su dote arras y bienes gananciales, proceda a parecer ante el Rey Nuestro Señor y señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias los autos del juicio divisorio que se siguen de dichos bienes, que están pedidos por los señores de la Real Audiencia y se le ha notificado a ella ocurra por la Real Justicia de esta villa. Para que, así como tal albacea, y sobre su dote y arras, haga ante los señores los pedimentos, requerimientos, protestaciones, embargos, prisiones, solturas, remates de bienes y demás, y tome posesión y amparo de ellos, presentando en prueba los escritos, papeles, probanzas y otros recados. También, haga los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y no deje de hacer todos lo que se ofrezca, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ygnes Moreno, Joseph de Brito Lomelin, Nicolas Rodrigues Ruano, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/11, f. 186 vta. – 190, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio de Brito Lomelín, vecino de esta villa, hijo y heredero del Alférez don José de Brito Lomelín, dijo que el 21 de junio de 1715 doña Inés Moreno, su madre, viuda, albacea y tenedora de bienes de dicho alférez, tutora y curadora de sus menores hijos, le dio poder general para todos los efectos; y usando dicho poder, otorga que lo sustituye en el Alférez don Nicolás Rodríguez Ruano, vecino de esta villa, segundo marido y conjunta persona de Inés Moreno, su madre, lo releva según [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Brito Lomelin, Ygnes Moreno, Nicolas Rodrigues Ruano, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder en folios 187 – 189, con fecha de 17 de enero de 1716. Incluye foja en blanco.

1. **1716/09/15, f. 190 – 191, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los hijos y herederos del difunto Alférez don José de Brito Lomelín; y Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, curador de Salvador y Juan de Brito Lomelín, menores, herederos e hijos de dicho alférez; ambos otorgan poder general al Alférez don Nicolás Rodríguez Ruano, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de sus personas como tales herederos, parezca ante el Rey, señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y siga, prosiga, fenezca y acabe los autos de inventarios, avalúos y demás diligencias de los bienes que quedaron del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Brito Lomelin, Miguel de Salsedo, Nicolas Rodrigues Ruano, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/19, f. 191 – 192, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Estévez de Laguarda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Francisco Montenegro, su compadre, vecino de esta villa, para todos sus pleitos, causas negocios civiles y criminales, asimismo lo defienda en los juzgado, audiencias y tribunales superiores e inferiores. También, se le da éste para que ponga demandas y haga pedimentos, requerimientos, haga los autos y diligencias que convengan que para todo ello se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Esteves de la Guarda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/09/19, f. 192 – 193, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Antonio Díez de Bustamante, su compadre, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona en virtud [roto] cualesquier escribano público o real la escritura de venta a favor de don José Camino, Contador Mayor de la Real Aduana de alcabalas de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de una mulata su esclava nombrada [roto] por precio o precios que tiene ajustado. Lo venda con sus tachas, defectos y enfermedades, por ello entregue escrituras y títulos de posesión de la mulata, le da este poder con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Dies de Bustamante, Joseph Camino, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/09/19, f. 193 – 194, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio hacer azúcar en su jurisdicción, para que en nombre y representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, todas las cantidades de maravedíes, oro, plata y otras cosas que le deban en escrituras, vales, cédulas, libranzas o por otra razón. También, venda cualesquier bienes, joyas, esclavos y otras cosas a las personas que le parecieren, y de lo que recibiere, entregue cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/09/22, f. 194 – 194 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José Álvarez Enríquez, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de Isabel Álvarez de la Oliva, vecina de dicha villa, albacea testamentaria y heredera de Diego de Rojas, su marido, y en virtud del poder general que de ella tiene, otorga que lo sustituye en el Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, para cobranzas en esta villa y para el cargo de albacea, tenedor de bienes y pedir inventarios, avalúos y almonedas de los bienes que quedaron del difunto, y para la partición de bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Albares Enrriques, Antonio Villa Visencio, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder en los folios 195 – 197, y foja en blanco.

1. **1716/09/24, f. 194 vta., 198 – 198 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco Lorenzo de Figueroa, vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan] de la provincia de [roto] y residente en esta villa de Córdoba, se obliga de pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, a saber 700 pesos de oro común en reales de contado, mismos que le ha prestado en reales de contado. Cantidad que pagará en el mes de agosto de 1717, en toros a razón de 4 pesos y medio cada uno, llanamente y sin pleito, pena de la ejecución y costas de su cobranza, para cuyo cumplimiento obligó su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Lorenso, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/10/05, f. 198 vta. – 199 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco Javier de Soto, mulato libre, y Teresa Francisca Hernández, su mujer, vecinos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de la villa de Córdoba, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar a don Baltazar García, Gobernador del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de esta jurisdicción, 85 pesos de oro común en reales y a Miguel [roto], natural de dicho pueblo [roto] y 2 reales de oro común, mismos que le prestó al otorgante, por cuya cantidad a estado preso en la cárcel pública de esta villa. Cantidad que se dan por entregado y pagarán a los susodichos y a quien en su poder y causa hubiere de la fecha de esta escritura en seis meses, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución de su cobranza, para cuyo cumplimiento obligan sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Xabiel de Soto, Francisco Xabier de Soto, Theresa Francisca Hernandes, [Baltasar] Garcia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/10/06, f. 199 vta. – 201, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Beatriz de los Santos Cubillos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez don José Gómez Dávila, su albacea testamentaria, tenedora de los bienes y heredera, cargo que usa para otorgar poder general al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en su representación como albacea pueda parecer ante el Señor don Diego de Perea, Prebendado de la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, Juez de Causas Decimales, Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este obispado, y siga, prosiga, fenezca y acabe los autos que se están siguiendo en su juzgado, sobre el remate del trapiche nombrado San José de Omealca, que quedó por bienes de su marido, y se oponga al remate y su procedido por razón de su dote, haciendo para ello los pedimentos, requerimientos, protestaciones y los demás autos y diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Beatris Santos Cubillos, Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, ésta firma Beatris de los Santos Cubillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/10/06, f. 201 – 202, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco José Bayro, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, un mulatillo su esclavo nombrado Fernando José Nieto, que será de diecisiete años poco más o menos, natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, mismo que hubo y compró de Marcos Fernández, vecino de esta villa. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño, hipoteca y cualquier otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Carvajal y Contreras, Fernando Joseph Nieto, Marcos Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/10/08, f. 202 – 203, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Lorenzo Antonio Blanco, su hermano, vecino de dicho pueblo, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente de Rodrigo de Vargas, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y residente en la ciudad de México, de sus bienes, albaceas, herederos y de quien con derecho pueda y deba la cantidad de 511 pesos de oro común de resto de mayor cantidad que le entregó en la ciudad de Salaya [sic], en 20 cargas de tabaco que le pasaron sus mulas a [Guadalajara].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/10/10, f. 203 – 203 vta., Córdoba**

Doña María de Pedraza, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea testamentaria y tenedora de los bienes que quedaron de Pedro Trillo de Figueroa, otorga se obliga de pagar a don Pedro Bernardo Mosquera de Valladares, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], 600 pesos de oro común, mismos que su marido le quedó debiendo de resto de cuentas que tuvo [roto] de tabaco. Cantidad que pagará de la fecha de esta escritura en dos años, que empiezan a correr y contar del día de hoy, a razón de 300 pesos en cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Pedrasa, Pedro [roto] Mosquera de Valladares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1716/10/24, f. 203 vta. – 204 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Marcos de Illescas Tinoco, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de [roto] jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, uno de los hijos y herederos del difunto Tomás de Illescas Tinoco y nieto de Diego Méndez, su abuelo materno, de quien hubo y heredó diferentes tierras en la jurisdicción de la provincia de Xalapa [Jalapa]. Como tal poseedor, otorga poder general a Tomás Méndez, su primo, vecino del pueblo de Astotonga [Altotonga] de la jurisdicción de Xalapa [Jalapa], para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Señor Licenciado don Félix Suárez de Figueroa, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Privativo de cobranzas de débitos fiscales, condenaciones, multas, proveídos, composiciones de tierras, aguas, baldíos, indulto de ellas y demás segregado del Real Patrimonio de este reino, para que haga presentación de la merced o mercedes, títulos y demás instrumentos que pertenezcan a dichas sus tierras y pida a su señoría se sirva declararle haber cumplido con lo mandado por su edicto convocatorio y darle por libre de cualquier cargo, indulto y composición por tener merced de dichas tierras y declarando no tener ninguna sobra ni demasías, porque solo posee las tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Marcos de Llescas Tinoco, Thomas de Llescas Tinoco, Diego Mendes, Thomas Mendes, Phelix Suares de Figueroa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/10/30, f. 205 – 206 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a José de Zúñiga, vecino de esta villa, un solar que está en la calle que llaman de San Sebastián, de 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa y solar de Manuel Francisco de Urquía; por el otro lado, calle en medio, con solar y casa de Angelina María; y hace frente, calle en medio, con casa y solar de Ana Martín, difunta; y por el fondo con solar de los herederos de José Márquez, difunto. Solar en el que está fabricada una casa de 12 varas de largo y 6 de ancho con su corredor, cubierta una y otra de teja y cercada de cuilotes, con su pozo de piedra y un horno maltratado con su colgadizo, mismo que compró de Juan Muñoz. Lo vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de empeño, censo, hipoteca y otra enajenación, al precio de 325 pesos de oro común en reales; cantidad que queda a censo redimible sobre el solar y casa para que, con sus réditos de 16 pesos y 4 reales que le corresponde a razón de 5 por cientos anuales, mande decir el comprador [roto] por las Ánimas Benditas del Purgatorio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres [Juan Hernandes], Joseph Suñiga, Joseph Marques, Juan Muños, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1716/10/31, f. 206 vta. – 207 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don [roto], una mulata su esclava nombrada Ana [roto], que será de edad de treinta y [roto] poco más o menos, misma que compró a doña Ana Tamariz, vecina del pueblo de Orisava [Orizaba]. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, por libre de deuda, empeño, hipoteca ni otra enajenación, en precio de 419 pesos horros de alcabalas y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anna [Tamaris], para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/11/21, f. 207 vta. – 218 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Miguel García de Monzaval, don Joaquín José, don Alonso Gómez Dávila y doña Josefa de Pedraza, vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Juan Gómez Dávila, difunto, en virtud del poder para testar que les otorgó, el cual usan para señalar su testamento en la forma siguiente: Declaran fue sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco. Mandó se diesen 50 pesos de sus bienes para que se repartan entre las cofradías de esta villa, que son: el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción, Señor San José, el Santo Cristo, Jesús Nazareno, Nuestra Señora de la Soledad, Nuestra Señora de Guadalupe, Tercera Orden de Penitencia y Nuestra Señora del Rosario. También, les comunicó el difunto que habiendo otros hermanos que apoyen y se fervoricen a hacer algún altar al Señor San Joaquín y Santa [roto] Ana en la parroquia de esta villa, se saque de sus bienes la cantidad que faltare para el cumplimiento de dicho altar, y en él pidió y suplicó se coloque la imagen del Señor San Nicolás, donde permanezca perpetuamente. Mandó se le den 500 pesos a doña Gertrudis Gómez Dávila, su sobrina, hija de su hermano Alonso Gómez Dávila, mismos que están prontos a entregarle por haber contraído matrimonio con don Miguel García de Monzaval. Ordenó que del remanente de sus bienes se impusiese una capellanía de 3 000 pesos de principal y como capellanes a Alonso, a Ventura José y a Nicolás Gómez Dávila y a falta de estos a los parientes más cercanos, y nombró por patrona de la capellanía a doña Josefa de Pedraza, por capellán interino al Bachiller don Juan Gómez Dávila, Presbítero, su sobrino, y en caso de que en el quinto de sus bienes no quepan los 3 000 pesos, se saquen 150 pesos y con ellos se compren hasta donde alcanzare unos mantos, y que éstos se [repartan] entre pobres de esta villa. Mandó se den 100 pesos para que se le entreguen a Josefa hija de Clemente José Hidalgo, difunto, en el ínterin que no tome estado se les entreguen a sus albaceas, cantidad que es en cuenta de 1 000 pesos que le habían ofrecido a Francisca Gómez, su madre, a quien ya le había entregado 900 pesos. El difunto mandó se paguen 50 pesos a Juan de Orantes por concepto de un solar que le compró hace 10 años. Dicho difunto tenía deudas con el Bachiller don Esteban Lambert, Nicolás de Leiva, el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís y otros más que se mencionan en esta escritura, las cuales mandó se paguen de sus bienes; y a él le debían don Lope Antonio de Iribas, Nicolás Campos y Pedro Zacarías, manda se les cobre. También, les comunicó fue albacea del Regidor don José Gómez Dávila y dentro de sus bienes quedó un negro nombrado José, Congo, que vendió al Capitán Manuel de Rosas en cantidad de 300 pesos, mismos que mandó se entreguen a sus hijos don Diego y don Ciprian; y estando en dicho cargo algunos vecinos le quedaron debiendo cantidades de pesos que constan por autos e inventarios, y de las diligencias que hizo entregó algunos pesos a los herederos del regidor, y aunque se había hecho cargo de todo el caudal en las aplicaciones y partes que les tocaba a los susodichos, les comunicó que del caudal le debían 2 500 pesos [roto] que el Alférez José Gómez Dávila, su sobrino, a quien se le aplicaron en las casas de su morada, y habiéndolos necesitado el dicho su sobrino, él se los dio de su propio caudal, y los otros 1 500 pesos fueron por la venta que como tal albacea hizo con doña Micaela Ramos, del potrero que llaman El Novillero, pero salió que por el precio del novillero estaba mal vendido, y así Juan Gómez devolvió los 1 500 pesos de su propio caudal, mismos que manda se rebajen a los menores de dicho su hermano. El difunto les comunicó tenía poder para testar de doña Marina Gómez Dávila, su difunta hermana, cargo que usó para administrar todos sus bienes y especialmente la hacienda nombrada Señor San Joseph [José], que quedó por bienes del Capitán don Juan Rodríguez Durán, de lo cual ajustó y liquidó todas las cuentas y salió alcanzado [roto] por mano del Sargento Agustín de Villavicencio, quien ajustó y asistió a las cuentas, mismas que dejó en manos de la susodicha, y fue su voluntad se cobrase la cantidad de sus albaceas y herederos, rebajándosele un cofre pequeño viejo que tenía dado al Capitán Nicolás Rodríguez, que importó 150 pesos, asimismo, el valor de 80 arrobas de azúcar que de orden de dicho difunto remitió a la Nueva ciudad de la Veracruz, cuya venta fue a 11 reales arroba. El difunto señaló se debían 300 pesos de los bienes del Regidor don José Gómez Dávila a doña María de Olaso y Salgado. Asimismo, mandó se saquen de sus bienes 300 pesos, de los que hace manda a doña Catalina Muñoz de Pedraza, hija del Alférez Antonio Muñoz de Anaya y de doña Ana de Pedraza, y mujer de don Juan de [Meza] y Ascanio, Alcalde la Antigua Veracruz [roto]. El difunto tenía sobre la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Theresa [Teresa] [roto] de principal a favor de la Madre Catalina, hija del Regidor don Juan Gómez Dávila, reclusa en el convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla. También les comunicó, que el Regidor don José Gómez Dávila, difunto, fue albacea del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, y tutor y curador de sus menores hijos y herederos, cuyo cargo recayó en él, y entró en su poder unas tierras que están en el pago de Tlacomulco, cuyo valor Juan Gómez tiene satisfecho a los herederos de Juan de Soto, y después apareció otro dueño reclamando derechos sobre dichas tierras en virtud de títulos que él volvió a comprar, y mandó que la cantidad que tenía suplida a los herederos de Soto se cobre de sus bienes. Por bienes del difunto, los otorgantes declaran la hacienda nombrada Santa Theresa [Teresa] en el pago de Tlacomulco que se compone de 21 caballerías de tierra y sobre éstas un censo a favor del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, vecino de la Puebla. Y usando del poder para testar, señalan que se constituyen albaceas. Del remanente de sus bienes nombran por herederos a Alonso, doña Ana María, Ventura José y Juan Gómez Dávila, sus hijos; y nombran a doña Josefa de Pedraza por tenedora de bienes, tutora y curadora de sus personas y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Getrudis Gomes Davila, Nicolás Gomes Davila, Josepha, Clemente Joseph Hidalgo, Francisca Gomes, Pedro Sacarias, Joseph, Siprian, Michaela Ramos, Juan Rodrigues Duran, Augustín de Villa visencio, Nicolas Rodrigues, Cathalina Muños de Pedrasa, Antonio Muños y de doña Ana de Pedrasa, Catharina, Anna Maria, Bentura Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Mesa, Juan de Mesa y Ascaño, Juan de Mesa y Ascanio, éste firma Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder en folios 208 – 211 vta., hecho el 19 de julio de 1716.

1. **1716/11/21, f. 218 vta. – 219, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa, otorga poder especial a don Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona ponga por aprendiz del arte de boticario a Miguel del Carmen, su ahijado, que ha criado en su casa y compañía, por el tiempo regular que pareciere al maestro, en razón de ello, le otorgue escritura que convenga, según los usos y costumbres, penas, circunstancias y renunciaciones, que por falta de poder no deje de hacer todo cuanto se ofrezca, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Esteves, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/11/21, f. 219 – 220, Córdoba**

Francisco López, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a Diego Pérez, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades de mercadurías, maravedíes, pesos de oro y plata, joyas, esclavos y otras cosas que se le debieren hasta el día de hoy en virtud de escrituras, cédulas, libranzas o por otra razón.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra el nombre Francisco Lopes, Diego Peres para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y data, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1716/11/21, f. 220 – 222 vta., 225, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su mujer, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas de beneficios de hacer azúcar en su jurisdicción, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún ratifican el poder general que otorgaron al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, su primo y compadre, vecino de la ciudad de los Ángeles. También, ratifican y aprueban el remate que hizo del trapiche nombrado San Joseph [San José] de Omealca, que está en jurisdicción de la Antigua Veracruz en términos y pueblo de San Antonio Tenexapa, que quedó por bienes del Alférez don José Gómez Dávila, en cantidad de 25 000 pesos pertenecientes a la obra pía que para dote de religiosas dejó fundada el Señor Maestre de escuela Licenciado don Diego Peláez Sánchez. Asimismo, para que con todas las calidades y condiciones en que se hizo el remate los obligue a que pagarán dentro de ocho años que empezarán a correr desde el día de la aprobación y confirmación del mismo, enviándose su mitad dentro de cuatro años, y la otra dentro de otros cuatro años, y en el ínterin pagará sus réditos anualmente adelantados, y el primero que son 1 200 más 50 pesos con las costas de su cobranza. Ambos otorgantes se obligan a que en el término de tres meses presentaran la tasación de sus haciendas para que se reconozca su importe y se rebajen los censos e hipotecas que sobre ellas están y se asegure la obra pía y sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/11/24, f. 225 – 227, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, difunto, vecino que fue de esta villa, y en virtud del poder para testar que le otorgó a él y a José Moreno, ausente, otorga su testamento como se lo tiene comunicado: Declara su cuerpo fue amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar del Señor San José, y su entierro se hizo con la moderación que se pudo. Mandó se diesen de sus bienes 2 pesos de limosnas a la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa. El difunto le comunicó que asistiese al responso y su entierro la comunidad del Señor San Antonio de esta villa y cofradías, y que se les diese la limosna por dicha asistencia lo que fuere costumbre. Asimismo, le comunicó que hizo donación a doña Juana de Salcedo, su ahijada, de un mulatillo nombrado Agustín José, hijo de la negra llamada Gracia, su esclava, de la que no dio escritura y en caso de que la susodicha quisiese a la esclava nombrada Gracia, se le dé por el precio de 200 pesos y se le entregue título, por lo que usando de dicha cláusula, doña Juana pagó la cantidad mencionada por lo que se le entregó la esclava. Nombró por heredera a su alma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Moreno, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Augustin Joseph, Juana de Salsedo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder en folios 223 – 224 vta. con fecha de 8 de junio de 1714.

1. **1716/11/25, f. 227 – 227 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa y Comisario de la Santa Cruzada, una negra su esclava nombrada María Josefa, que será de edad de veinticuatro años poco más o menos, misma que hubo y compró de don Alonso Eugenio García. La vende por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de vicio, defecto o enfermedad, al precio de 373 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Josepha, Alonso Euxenio Garcia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/12/03, f. 227 vta. – 228 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alías Ojo del Agua, en esta jurisdicción, se obliga de pagar a don Pedro Salgado de Zúñiga y Barros, vecino de la ciudad de México, a saber 500 pesos de oro común en reales, cantidad que recibió don Antonio de Urrutia, Receptor del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, cuya cantidad más 62 pesos de salarios de su cobranza suman 562 pesos que pagará a don Pedro Salgado de la fecha de esta escritura en nueve meses, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costos de su cobranza, de lo cual hace hipoteca de dicha hacienda de los Dolores con todo lo que le pertenece y no venderá, trocará ni cambiará hasta que el débito esté pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Urutia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Salgado y Suñiga, Pedro Salgado de Suñiga y Varros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/12/03, f. 228 vta. – 229 vta., 232, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de la villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alías el Ojo del Agua, en esta jurisdicción, dijo que el 29 de enero del presente año otorgó [poder] a don Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que con su dita y crédito solicitara 1 000 pesos [roto], cuyo poder don Francisco lo sustituyó en don Antonio de Urrutia, Receptor de la Real Audiencia, quien en virtud de dicho poder solicitó 500 pesos a don Pedro Salgado de Zúñiga y Barros, mismos que no notificó al otorgante. Por lo cual, le revoca dicho poder y por la presente otorga poder especial a don Pedro Salgado de Zúñiga, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente de Antonio de Urrutia y de sus bienes, albaceas, herederos y de quien con derechos pueda y deba, a saber los 500 pesos del empréstito y 62 pesos de salarios de su cobranza. Con declaración de que si el susodicho hubiere recibido otros 500 pesos los aperciba y [roto] por entregado a su voluntad y entregue recibo en forma, y si por la cobranza fuere necesario contienda de juicio, haga pedimentos, requerimientos y demás que sea necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Urutia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Salgado y Suñiga, Pedro Salgado de Suñiga y Varros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Geronimo Fernandes de Cordova, Francisco Fernandes de Cordoba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/12/07, f. 230 – 233, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Félix Chacón y Castellón, vecino de la ciudad de la Habana, y en virtud de la sustitución del poder que tenía el Capitán don Pedro Ignacio de Estrada, que lo es de la Maestranza de la Real Armada de Barlovento, para la venta de un esclavo, otorga vende a don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, un negro su esclavo nombrado Bernardo, de nación Mina, que será de edad de más de treinta años. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre y con todos sus vicios, defectos y enfermedades, libre de deuda, empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelix Chacon y Castellon, Pedro Ygnacio de Estrada, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye poder en los folios 230 – 230 vta. y copia de sustitución de poder en folios 231 – 231 vta. Incluye 2 fojas en blanco.

1. **1716/12/29, f. 233 – 233 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, otorga poder general a don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, su hermano, para que en nombre y en representación de su persona busque a su dita y crédito de las personas que le quieran [roto] hasta en cantidad de [roto], de lo cual entregue escritura de obligación que le fueren pedidas y que para su validación convengan; por lo que le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir, de manera que por falta de poder no deje de hacer todo cuanto se ofrezca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/12/31, f. 233 vta. – 234 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, que al presente asiste al despacho de este oficio, certifica que este registro se compone de 234 fojas y 128 instrumentos, los tres ante don Francisco Valero y Espinosa, Alcalde Ordinario, que fueron de esta villa y una ante el General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, como jueces receptores por enfermedades del escribano público, 106 instrumentos por ante el presente escribano y 6 de ellos tiene insertos.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra el nombre Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. En la foja 234 vta. dice: “ En virtud de subdelegación del Señor don Felix González de Agüero, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Real Audienciade esta Nueva España, Juez Visitador de Escribanos de este reino, visite este registro en 7 de julio de 1717. Y lo firme como Juez Receptor. Don Juan de Valencia [rúbrica]”.

# Protocolo 1717

1. **1717/01/14, f. 7 vta. – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Baltazar González de Velilla [Blanco], Depositario General y Regidor Perpetuo de esta Villa de [Córdoba y su Jurisdicción], otorga poder general a [José de Ledezma], Procurador [roto] suplique se le haga merced o mercedes [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre [Joseph Ledesma], para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Foja 1 – 7 ilegibles por el deterioro del papel.

1. **1717/01/27, f. 8 vta. – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Rey, [señores jueces] de esta Nueva España y demás tribunales superiores e inferiores para que pida términos, ofrezca fianza, oiga autos, sentencias y cualquiera especialidad, que para lo concerniente le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible día y año, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/01/27, f. 9 vta. – 10 vta., 12, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don [Nicolás de la Torre y Mena], Cura, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, otorga poder al Bachiller Antonio de Bustamante para que en nombre y en representación de su persona, reciba y cobre judicial y [extrajudicialmente] las cantidades de [maravedíes] de oro, plata, joyas, esclavos, mercadurías y otras [roto]. También, pida cuentas a quien se las deba, nombre contadores y jueces [roto] de lo que recibiere y cobrare, otorgue recibos, cartas de pago, y demás instrumentos que le sean requeridos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/02/04, f. 12 – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre del Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, en virtud del poder que de él tiene otorgado, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario por Su Majestad y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, una negra esclava suya nombrada María Margarita, de edad de veintiocho años, que hubo y compró del Capitán [roto] Urbina, vecino de la ciudad de Caracas. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de censo, hipoteca y otra enajenación, al precio de 550 pesos en oro común en reales, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 11 – 11 vta. y foja en blanco. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/02/06, f. 13 – 14 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, otorga poder, en primer lugar, al Señor Alonso de Baeza y Mendoza, Dean de la iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla; en segundo lugar, al Licenciado don Mateo Roldán, Beneficiado de San Ildefonso, y al Licenciado don Pedro Romero Gallardo, a cada uno insolidum, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante cualesquier [jueces y justicias] del Rey que con derecho pueda y deba y haga cualesquier informaciones [de la calidad] nobleza, filiación de abolengos y de gozar [roto] de la ciudad de Sevilla de donde es patrimonial, y para ello pueda sacar las escrituras, papeles, privilegios y otros instrumentos. También, les da éste para todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga con cualesquiera personas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso de Vaesa y Mendosa, Matheo Roldan, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/02/08, f. 14 vta. – 15 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Diego García Calvo, albacea y tenedor de bienes de Antonio Pérez Padrón, cargo que usa para otorgar poder especial a don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal albacea y tenedor de bienes prosiga y fenezca los autos de inventarios, avalúos, pregones y demás diligencias de dichos bienes, pidiendo y nombrando valuadores. De todo lo que hubiere y cobrare de ello entregue recibo, cartas de pago y demás instrumentos [roto] hasta que tengo efecto lo contenido en este poder, que para todo lo dicho, anexo y concerniente le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre [Diego] Garcia Calbo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/02/09, f. 15 vta. – 17, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 31 de enero de 1716 el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, [le] otorgó escritura de venta de una hacienda del [beneficio] de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista con sus tierras, en precio y cuantía de siete mil y [roto] que quedaron sobre dicha hacienda a censo redimible, perteneciente a diferentes personas; en la cual hizo reconocimiento a favor de los censualistas [roto], entre ello se obligó al reconocimiento de [3 800 pesos] de principal que están sobre dicha hacienda, de los cuales [2 000 pesos] están a favor de la Madre Nicolasa Teresa de la Concepción, religiosa profesa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, y 1 800 pesos a favor de la Madre Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, religiosas de dicho convento, cantidad que les legó el Regidor don José de Leiva, su padre, para que con sus réditos les sirviere de alimentos y necesidades, y por falta de una pasase a la otra todo el principal, y por fallecimiento de ambas, se volviese el principal a sus legítimos herederos y sucesores para que se convirtiesen los 1 800 pesos en [misas] por las Ánimas del Purgatorio. Y por cuanto, don José de Olaso y Salgado, apoderado de las religiosas, [pidió] escritura de reconocimiento, don Francisco Valero y Espinosa otorga que reconoce por dueñas y señoras de los 3 800 pesos de principal a las religiosas como va referido, y que pagará a las susodichas y a quien en su poder y causa hubiere sus réditos, y en el ínterin que no los redimiere se obliga a que guardará y cumplirá las escrituras de su fundación, cláusulas y condiciones; y para mayor abundamiento, hipoteca 5 caballerías de tierras que hubo y heredó de sus padres y se obliga a no vender, trocar, cambiar ni enajenar hasta que este censo se esté pagado y satisfecho.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene legible el día, para su ubicación se registró con el mes y año del documento anterior. Al margen de este documento dice: En virtud de petición que hizo la señora doña Trinidad Apresa de Ceballos, y del certificado que exhibió de doña Dolores [roto] rota y sin ningún valor la escritura de [roto] de los 3 800 de reconocimiento que ella expresa fueron [roto] dejándola sólo por 1 800 pesos restantes, que quedan insolutos. En virtud de la escritura de cesión y cancelación otorgada en la ciudad de México [roto], julio del presente año ante el notario don Gil Mariano de León por el representante del ejecutivo [roto] ministerio de hacienda en cuya escritura se le adjudicó [roto] la hace por los 1 800 pesos que quedan insolutos [roto] por lo cual queda cancelada su totalidad. El escribano registra los nombres Antonio de Leiva y Esparragoza, Nicolasa Theresa de la Concepción, [José de] Olaso y Salgado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra José de Leyba, José de Leyva, José de Leyba Esparragossa éste firma como José de Leiva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gertrudis Joseph de San Miguel, Gertrudis de San Miguel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/02/12, f. 17 – 18, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, hija del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro y de doña Antonia Clara de Rivadeneira, otorga poder al Licenciado don Antonio de Bustamante para que en nombre y en representación de su persona, demande y cobre judicial o extrajudicialmente de la persona o personas en cuyo poder paren los 200 pesos de la obra pía que dejó para la susodicha e instituyó José Ibáñez de Zubiate, vecino que fue del valle de Tecamachalco, como consta del testimonio que le será remitido de los autos hechos en razón de lo que en él se contiene, dado por José Monte y Gallo, Notario Público del Juzgado de Causas Decimales y Obras Pías, a los 25 de noviembre de 1716. De lo que recibiere entregue los instrumentos que se le pidan, y si por dicha cobranza fuere necesario contienda de juicio parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad, haga pedimentos, requerimientos [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudis [Lopes de Sagade] Bugueiro, Antonia Clara de Riva de Neira, Antonio [Bustamante], Joseph Ybañes de Subiate, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/02, f. 18 – 19 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orisaba [Orizaba], otorga poder general al Capitán don Pedro de Vera, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y a don Juan de Andrade, residente en dicha ciudad y vecino de la ciudad de Sevilla, lo que uno empezare el otro pueda proseguir y fenecer, para todos los pleitos, negocios civiles y criminales en los tribunales superiores o inferiores. También para que lo obliguen por las cantidades que les tiene ordenado por cartas y órdenes misivas, haga todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan, que para todo lo dicho, anexo y concerniente le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/03, f. 19 vta. – 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba, tutor y curador de las personas y bienes de los menores y herederos de Antonio Martínez Romano, otorga poder al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona y de los menores, demande y cobre judicial o extrajudicialmente de don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, 679 pesos y 5 reales de resto de una escritura que otorgó el susodicho y doña Nicolasa Bernal, su madre, a favor de dicho difunto más los réditos. De lo que recibiere, entregue carta de pago, finiquito, cancelación, y si por la cobranza fuere necesario parecer en juicio, lo haga con pedimentos, requerimientos, contradicciones, presente testigos, escrituras, pida testimonios, apele y hasta que tengo efecto lo contenido en este poder haga todos los demás autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Martines Romano, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/11, f. 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Isabel Álvarez de la Oliva, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea y heredera de Diego de Rojas, su marido, otorga que tiene recibido de Juan Miguel, mercader y vecino de esta villa, 940 pesos de oro común en reales, los 800 que el difunto le había dejado a guardar en [roto], y los 140 restantes cumplimiento a [roto] procedidos de unas arrobas de jamón que le vendió.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/12, f. 21 – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José del Castillo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Cordero, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona pueda administrar, vender y gobernar una tienda pública que tiene en esta villa, de todos y cualesquier géneros de Castilla, China y otras partes, que importan 1 870 pesos y 5 reales como parte del balance que de ella se hizo y en la que se incluyen los débitos, trastos del mesón y alhajas de casa; y del principal pague las cantidades que está [debiendo] el día de hoy a diferentes personas [roto] que constan de una memoria adjunta con dicho balance, que queda en su poder junto con otra memoria que él lleva consigo. De las ganancias que produjere el principal, los géneros, el mesón que tiene arrendado y los 500 pesos del principal empleado en tabacos, se los aplica a su hermano por el trabajo, solicitud y cuidado que ha de tener en la administración de la tienda, mesón y beneficio del tabaco. También, le da poder para que demande y cobre judicial o extrajudicialmente de cualquier persona las cantidades de pesos, plata, joyas, esclavos y otras que se le deban por escrituras, cédulas u otra causa, y si fuere necesario parecer en juicio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/03/15, f. 23 – 24, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Francisco de Córdoba, vecino de la ciudad de México y Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en representación de su persona siga todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales que tiene con cualquier persona hasta el día de hoy.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Barrios, Juan Francisco de Cordova, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/03/20, f. 24 – 25, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, otorga en arrendamiento a José Hernández Navarro, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las pertenecientes a esta villa, ubicada en el paraje que llaman Pastorcillo y Palotar, que por el lado del sur linda con el arroyo que llaman de [Villegas], desde donde se une el arroyo con el río de la [roto] hasta el camino real que va para San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], donde está el rancho que fundó Juan Morán que está al sur, mirando al norte con el rancho de las vacas de Alonso Galván; por el lado del norte linda con el río de Acatengo de esta villa, que divide las tierras de Alonso Galván con la caballería de tierra; y por el oriente hasta donde [roto] los arroyos con más un pedacito de tierra de la otra banda en el paraje que llaman del Palotar, donde tiene su rancho fundado [roto; poniente con dicho río de la villa. El arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse de hoy día de la fecha en adelante, por precio de 12 pesos y medio anuales que se obligará a pagarle a él o al procurador que es o fuere de esta villa, sin pleito, pena de la ejecución y costas de su cobranza, y él se obliga a que le será seguro éste arrendamiento y no le serán quitadas, pena de dar otras y tan buenas por el dicho tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Valero Gragera, Joseph Hernandes Nabarro, Alonso Galban, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/03/24, f. 25 – 26 vta., Córdoba**

Francisco Espiguel de Ávila, Juez Receptor

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad y vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro que tiene en la calle que llaman el Pitiguao, que hubo y heredó entre otros del Regidor José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus padres difuntos. Dicho solar linda por una parte con casa de sus padres; por el otro lado, calle en medio, con solar del Bachiller don Juan Estévez de Laguarda; hace frente, calle en medio, con los solares de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos [roto] de Juanes de Betancur; y por el fondo con solares suyos que van por el [río]; lo vende por libre de deuda, empeño y enajenación, al precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Catharina de Esparragosa, Juan Esteves, Juanes de Vetancur, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen de esta escritura dice “Fecho en el día 15 del mes de enero de 1722 y dice en el pliego de sello cuarto por no haber otro para el Licenciado don Pedro de Montenegro, Presbítero, poseedor que dijo ser de dicho solar”.

1. **1717/03/27, f. 26 vta. – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, natural y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 26 de noviembre de 1716 contrajo matrimonio con doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, hija del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro y de doña Antonia Clara de Rivadeneira, y al tiempo de dicho matrimonio se le prometieron en dote 8 000 pesos en reales, incluyendo 400 pesos en el valor de una negra nombrada María de la Cruz. Y ahora, por la presente a solicitud de los padres de su mujer, otorga haber recibido [roto] incluyendo a la negra, y entrega recibo en forma y el escribano dio fe de ello y señaló haber visto la entrega [roto] que junto con 6 000 pesos que el otorgante señala [roto] dicha su mujer en arras propter [roto] de su virginidad y limpieza hacen 14 000 pesos, mismos que se obliga a tener en su poder en la mejor forma y mejor parados de sus bienes y los devolverá [roto] y los entregará a su mujer o a sus padre sin pleito alguno, para lo cual obliga sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Segura Savallos, Antonia Clara de Riva de Neira, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Gertrudis de Sagade, Gertrudis María de Sagade Bugueiro, Gertrudis Lopez de Sagade, Gertrudis Lopez de Zagade Bugueyro, ésta firma como Gertrudis de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/31, f. 27 vta. – 28 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Juan Laso Nacarino, Regidor Perpetuo por Su Majestad de la Nueva ciudad de la Veracruz y Teniente de Correo Mayor en ella, dos negros bozales, piezas calimbados con las del margen de esta escritura en la espaldilla izquierda, mismos que hubo y compró de don Juan Estroda, apoderado de la Compañía Real de la Gran Bretaña y asiento que hizo con Su Majestad por la Real Compañía para la introducción de esclavos negros en las Indias. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad y a su riesgo y ventura, alma en boca y huesos en costal a uso de feria, horros de alcabala y escritura en precio de 670 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Estrode, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/31, f. 28 vta. – 29 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Sánchez Canela, vecino del pueblo de Orisava, [Orizaba] [roto] maestro de curtidor y tenería propia [roto], otorga que ha recibido del señor don Francisco Pibot y Tapia vecino de esta villa, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, todos los cueros en pelo de la [roto] que obtiene del abasto de esta villa don Martín de Goicochea, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para curtirlos en los [roto] puestos en su casa, al precio de 9 reales cada uno. [Entregando] los curtidos de suela se le han de pagar a [19] cada uno y las vaquetas, el cuero a 3 pesos y los cueros de [roto] a 3 pesos. Se obliga a entregar todo lo antes mencionado a Pibot, o a quien en su poder hubiere y de dicha cantidad de cueros se da por entregado a su voluntad y otorga recibo en forma. Para seguridad de esta obligación, hipoteca su casa de cal y canto que posee en la calle Real.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Sanches Canela, Martin de [Goicochea], para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/03/31, f. 29 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Procurador Mayor del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, por propio interés, otorga en arrendamiento a Juan de Figueroa, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las que pertenecen a esta villa, ubicada en el paraje que llaman Los Cinco Encinos, en la loma de la sabana larga para abajo, que linda por la parte del norte con río Seco; por la del sur con el arroyo del rancho de Quirrasco [Quirasco], por el lado de abajo la junta de los dos ríos, por el lado de arriba hasta donde acaban las tierras de esta villa. El arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años que empiezan a contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 2 pesos y 2 reales cada uno y será obligado a pagarle a él o [roto] que fuere en delante de esta villa o a su mayordomo sin pleito alguno, pena de ejecución y costa de su cobranza y este arrendamiento será seguro y no le serán quitadas las tierras, pena de dársele otras con las mismas características y por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/04/01, f. 30 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, en quien está depositada la Vara de Alcalde Ordinario de Primer Voto por ausencia del Capitán don Lope Antonio de Iribas; don Francisco Pibot y Tapia, don Pedro López del Castrillo, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Antonio de Leiva Esparragosa, don Nicolás Rodríguez Dávila, don José de Segura y Ceballos, don José de Carvajal y Contreras, don Francisco Valero y Espinosa, don Diego de Altamirano y don Domingo Merodio, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba y vecinos de ella; don Felipe López del Castrillo, don Juan del Castillo de Altra y don Pedro de Huidobro, arrendatarios y administradores de dichas haciendas; el Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, don Ignacio de Tembra y Simanes, don Luis Martínez de Figueroa, Sargento Antonio de Villavicencio, José Hernández Navarro, Francisco Estévez, Juan Rodríguez Teiseira, don Jerónimo de Laesa, don Antonio García, Sargento Manuel González, Antonio Laboreiro, José Díaz [roto], Bartolomé Moyano y Cristóbal Francisco Rodríguez, encomenderos, mercaderes y vecinos de esta villa, y por lo demás dueños de trapiches por quienes prestan voz y caución; dijeron que por cuanto el arrendamiento de las Reales Alcabalas de esta villa y su jurisdicción y partido [roto] está para cumplirse el 31 [roto] del presente año, y porque se ha de sacar a la Real Almoneda en la ciudad de México y sobre ello se han de hacer posturas, para que haya persona que represente el derecho de vecindad de esta villa, otorgan poder al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa y dueño de hacienda, para que en sus nombres parezca ante el señor contador general de dichas alcabalas y señores jueces y oficiales reales de la Real Caja de la ciudad de México, donde con derecho pueda y deba, y pida se le adjudique las alcabalas por el derecho del tanto que otra persona por ello diere, y no teniendo efecto haga las posturas y mejoras que le pareciere, haciendo para ello los pedimentos, protestaciones, oposiciones y demás autos y diligencias que convengan, obligándolos a que pagarán a Su Majestad y en su real nombre a dicho señor contador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Lopes del Castrillo, Joseph Carbajal y Contreras, Phelipe Lopes del Castrillo, Geronimo de Acosta, Joseph Hernandes Navarro, Francisco Esteves, Geronimo de Laesa, Manuel Gonsales, Joseph Dias, Christobal Francisco Rodriguez, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Lavoreiro, Antonio de Leboreiro, éste firma Antonio Laboreiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registró como aparece en el rsumen del acta.

1. **1717/04/01, f. 33 – 33 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado de Su majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa [roto] Cruzada, se obliga de pagar al Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de loa Arcos, vecino de esta villa, 1 000 pesos de oro común, mismos que le prestó de contado. Cantidad que pagará con sus réditos a razón de 5 por ciento, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza, por lo cual da por su fiador a don Francisco Estévez, vecino de esta villa, quien dijo que en caso de que dicho Nicolás no pague, él pagará el principal y réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Esteves, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/02, f. 33 vta. – 35, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera cubierta de teja de [roto] frente y 50 de fondo, ubicada en la calle que sale del [convento] del Señor San Antonio para la Lagunilla, que por una parte [linda] con [casa] de Juan Rodríguez Bazán; por otro lado con casa y solar de don Francisco José Bayro, su compadre, de quien tiene [cobrado] los arrimos; y por la frente, calle en medio, con casa de los herederos de Antonio Muñoz de Anaya; por el fondo con solar eriazo de Alonso Gómez Dávila; misma que compró de los herederos de don Miguel de Prado, difunto. La vende por libre de deuda, empeño, censo, capellanía, hipoteca y enajenación, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, al precio de 2 000 pesos de oro común en reales, cuya cantidad queda a censo redimible sobre dicha casa y en el ínterin que no los redimiere se le ha de pagar el rédito correspondiente de 5 por ciento anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/08, f. 35 – 36, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Alférez don Nicolás del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, a nombre propio y en el de sus herederos y sucesores, vende a María de la Encarnación, india, mujer de Juan Tomás, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro que posee por propio, mismo que hubo y compró de Pedro Veneziano, difunto, ubicado hacia el río que llaman el Aguacate, que linda por una parte con solar y paredones de Marcos Zacarías; por el otro con solar de los herederos de Cota, la prieta; y hace frente, calle en medio, con solar de Diego Ventura Márquez. Lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 40 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Thomas, Pedro Beneciano, Marcos Sacarias, Diego Ventura Marques, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/09, f. 36 – 36, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, Procurador de su Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, y por su propio interés, otorga en arrendamiento a don Diego Valero y Alvarado, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las pertenecientes a esta dicha villa, en el paraje que llaman Cinco Encinos, que por el oriente linda con el rancho de Diego de Osses; al poniente con la mojonera de esta villa; por el norte con el arroyo de la sabana larga; y por el sur con el camino real. Arrendamiento que hace por tiempo de nueve años, que empiezan a contarse de hoy día de la fecha en adelante, al precio de 12 pesos y 4 reales anuales, que se le pagará al otorgante o al procurador que fuere en delante de esta villa o a su mayordomo llanamente y sin pleito alguno, pena de ejecución y costas de su cobranza, y con la condición de que este trato le será cierto y seguro y no le serán quitadas dichas tierras, pena de darle otras y tan buenas en la parte y lugar por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene legible día y año, para su ubicación se le asignó mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Diego Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego de Osses, Diego de Oses, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/10, f. 39 – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre del Capitán don Andrés de Landaeta, vecino de la ciudad de Santiago de León de Caracas, y en virtud del poder que le otorgó al Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de la dicha ciudad de la Nueva Veracruz, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, mismo que sustituyó en el otorgante; otorga que vende a don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Vicente, de nación Loango, que será de edad de treinta y nueve años poco más o menos, mismo que hubo y compró de don Marcos de la Rada. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 250 pesos de oro común en reales, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomas Rodrigues de Vargas, Bisente, Marcos de [Larrada], para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de sustitución de poder en las fojas 37 – 37 vta. Foja 38 blanca.

1. **1717/04/13, f. 40 – 41 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea y doña Nicolasa Blanco, vecinos del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, marido y mujer, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, venden al Licenciado don Miguel Pérez del Castillo, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de este pueblo y su doctrina, una mulatilla de su propiedad nombrada Rosa Blanco, cocha, que será de edad de dieciocho años poco más o menos, misma que doña Nicolasa Blanco llevó al matrimonio y le dio doña Micaela Ramos, su madre. La vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio, libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Peres del Castillo, Michaela Ramos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/24, f. 41 vta. – 42 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado don Miguel Pérez del Castillo, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y su doctrina, de la jurisdicción de la villa de Córdoba, dijo tiene por esclava cautiva sujeta a servidumbre a una mulata nombrada Rosa Blanco, color cocho, que será de edad de dieciocho años poco más o menos, misma que hubo y compró de don Dionisio Serrano y Perea y de doña Nicolasa Blanco. Asimismo, dijo que por el mucho amor y buena voluntad que le tiene a doña Antonia del Castillo, mujer de don Rafael de Vega, vecinos de este pueblo, a quien ha criado en su casa, le hace gracia y donación pura e irrevocable de dicha esclava, para que desde hoy día de la fecha se la lleve por su esclava perpetuamente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Peres del Castillo, Raphael de Bega, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/04/30, f. 42 vta. – 45, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre de don Gaspar José de Salas, Escribano Público de Santiago de León de Caracas, y en virtud del poder y carta orden que le otorgó el Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, vende a Francisco de los Cobos, vecino de la jurisdicción de esta villa, un negro esclavo suyo nombrado Ventura, que será de edad de veinte años poco más o menos, criollo de la ciudad de Caracas. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de deuda, empeño hipoteca y otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio y enfermedad, al precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gaspar Joseph de Salas, Thomas Rodrigues de Bargas, Bentura, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 43 – 44, fechado el 23 de marzo de 1717.

1. **1717/05/05, f. 45 – 46 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta y doña María Josefa de Celis, vecinos de esta villa de Córdoba, marido y mujer, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, venden a María Teresa Valera, vecina del pueblo de Taliscoya [Tlalixcoyan], una negra esclava de ambos nombrada María Josefa, que será de edad de treinta años poco más o menos, misma que María hubo y compró del Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa. La venden por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto y enfermedad, al precio de 300 pesos horros de alcabalas y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Acosta, María Theresa Valera, María Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra María Selis, Maria Josepha de Selis, ésta firma como Maria Josepha de Celis, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/05/06, f. 46 vta. – 47 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Inés María de Serrano y Perea, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomapetec], jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda del Pagador don Juan de Buendía, su albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos y herederos; otorga poder a don José de Ledezma, vecino de la ciudad de México y Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para todos sus pleitos causa civiles y criminales que tenga con cualesquier personas en los juzgados, audiencias y tribunales superiores e inferiores, de ambos fueros eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/05/07, f. 47 vta. – 48 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco José, huérfano de edad de dieciséis años, dijo que desea proseguir y acabar el oficio de carpintero de lo blanco con José Antonio Moreno, vecino de esta villa y maestro de dicho oficio, con quien hace tiempo de dos años que lo está aprendiendo, por lo que pidió al Señor Alcalde Ordinario don Francisco Pibot y Tapia, lo ponga de aprendiz con el citado maestro. Solicitud que su merced aceptó, por lo que dicho alcalde otorga lo pone de aprendiz por tiempo de 3 años, que empiezan a contarse desde hoy día de la fecha, con todas las condiciones y calidades en que se ponen los demás aprendices. Durante este tiempo le enseñará el oficio, más con los dos años que tiene adelantados, de manera que al final de ellos lo dará como oficial, y mientras durante los tres años le suministrará de comer, beber, vestir y curar las enfermedades, de manera que, el aprendiz no podrá ausentarse del trabajo, pero si sucediera lo contrario le podrá apremiar y siendo necesario, le echará prisión, y cumplido el tiempo, le entregará la herramienta que fuere precisa, además de un vestido de casaca, calzones, capa, sombrero y media. En caso de que no aprenda dicho oficio, se podrá poner con otro maestro que lo enseñe, y en el ínterin que lo aprendiere, pagará a éste lo que ganare diariamente un oficial hasta que lo aprenda, y ambos otorgantes se obligaron con sus personas y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Joseph, Joseph Antonio Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/05/07, f. 48 vta. – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Mateo de Garay, residente en esta villa de Córdoba, vecino del valle de San Andrés Chalchicomula de la provincia de Tepeaca, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Juan del Campo Vizcarra, su compadre, vecino de esta villa, para todos sus pleitos causas negocios civiles y criminales que tenga en juzgados, audiencias y tribunales superiores e inferiores en los fueros eclesiásticos y seculares, haga pedimentos, requerimientos y demás acciones.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene legible mes y año, para su ubicación se le asignó día del documento anterior. El escribano registra los nombres Matheo Garai, Juan del Campo Viscarra, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/05/29, f. 49 vta. – 50, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, otorga haber recibido del Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, 7 500 pesos, de los cuales 5 000 pesos le debía el General don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor que fue de esta villa, y los apercibió de Pibot como su albacea, y los 2 500 pesos restante que le suplió al susodicho. Cantidades que se obligó a pagar el Capitán Pibot por escrituras de 29 de agosto y 12 de noviembre de 1707, que tiene recibidas el otorgante, quien se dio por entregado y otorgó carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/05/29, f. 50 – 50 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, otorga haber recibido del Capitán don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, 1 000 pesos de oro común en reales por otros tantos que le debía al otorgante el Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda y estaban sobre el trapiche de hacer azúcar que posee el Capitán Francisco Pibot, que se obligó a pagar por escritura de venta. De dicha cantidad se dio por entregado a su voluntad, y entregó carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/04, f. 50 vta. – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas Españolas don Fernando Antonio Noroña, del Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en nombre y por poder que tiene le otorgó doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, residente en el pueblo de Orisaba [Orizaba], albacea testamentaria y tenedora de bienes del Provincial don Francisco Cruzado; don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, en voz y en nombre de don Juan Hurtado de Mendoza; don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, hijos y herederos de dicho provincial; y el Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, administrador del trapiche de hacer azúcar que quedó por bienes de dicho provincial, tutor y curador que fue de los herederos, cuyo cargo renunció; dijeron que el Bachiller don Pedro de Montenegro ha sido administrador de la hacienda y tutor de los herederos por dos años, cargo que le fue discernido por la Real Justicia de esta villa, y durante ese tiempo pagó parte de algunos créditos que le fueron encargados por don Juan Hurtado, tutor que fue de los herederos, según consta en escritura de 10 de octubre de 1714. Actualmente los menores se hallan capaces para administrar sus bienes y la parte que le corresponde a doña María Hurtado, por lo que han solicitado se les entregue la hacienda con todo lo que le pertenece. Solicitud que les fue aceptada, por lo que don Fernando Antonio Noroña, don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, dijeron que recibirán la hacienda con las calidades y condiciones que se refiere en una memoria simple en que se han ajustado y convenido con don Pedro de Montenegro, en la cual se han deliberado y convenido en esta escritura de transacción, concierto y obligación con las cláusulas y condiciones siguientes: Primeramente, cancelan la citada escritura y se obligan a liberar al Bachiller don Pedro de Montenegro de débitos y de no lastar [roto] alguno a él y a sus herederos, y se obligan a que dentro de cuatro meses se ajustarán con los acreedores del Provincial don Francisco Cruzado y pagarán los diezmos que se debieren hasta el día de hoy, como los demás débitos que contienen las memorias que les entregó el Bachiller Montenegro, de manera que el susodicho ni sus herederos lasten cosa alguna por razón del tiempo que administró la hacienda. También, se obligan a pagar 470 pesos al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, procedidos del valor de un forlón y seis mulas de tiro. Asimismo, es condición que recibirán la hacienda en el estado que se encuentra con sus mejoras o pérdidas que tuviere sin que de sus frutos y gastos halla de dar cuenta ni quedar obligado a darla ahora ni en ningún tiempo respecto a ser notorio ha gastado Montenegro su caudal y trabajo personal en su reparo y fomento y estar mejorada el casco y aperos de la hacienda, y se dan por entregado de los negros de ella así como de los presentes como de los que están huidos, excepto un negrito nombrado Cristóbal, que anda fugitivo que pertenece al Bachiller Montenegro por haberlo comprado con su propio dinero, además de una mula de su almofrez que aunque está herrada con el hierro de la hacienda [roto] y debe para si como suya propia. Es condición que, por el trabajo, cuidado y fomento que ha tenido en la hacienda el Bachiller Montenegro, le señalan 2 000 pesos por paga y recompensa de su trabajo y se los pagarán en la forma siguiente: 100 pesos en reales y 10 u 11 cargas de azúcar que se sacarán de la hacienda a razón de 13 reales arrobas, treinta toros y novillos, dos mulas de carga aparejados y el resto en cumplimiento a los 2 000 pesos, se obligan juntos de mancomún. Y Fernando Antonio Noroña a nombre propio y en el de los demás pagarán al Bachiller Montenegro y a quien en su poder y causa hubiere por el susodicho 1 400 pesos resto [roto] 2 000 de la fecha de esta escritura dentro de un año [roto] que los 700 pesos de ellos le han de dar dentro de seis meses contados desde el día de la entrega de la hacienda, y lo demás hasta cubrir los 2 000 pesos dentro de los otros seis meses siguientes cumplimiento al año. El Bachiller Montenegro, se dio por entregado del negrito Cristóbal, mula de almofrez, 10 u 11 cargas de azúcar, 30 toros y novillos y dos mulas de carga. Don Fernando Antonio Noroña, don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado se obligan de pagar a todas las personas que se contienen y mencionan en la memoria que les entregó el Bachiller Montenegro, y las que le entregó don Juan Hurtado de Mendoza. Es condición, que el Bachiller Montenegro se obliga a no pedir cosa alguna al albacea ni herederos por razón de administración de la hacienda ni capilla porque dijo estar satisfecho con los 2 000 pesos. Y es condición que Fernando Antonio Noroña, Juan Ignacio y José Prudencio Cruzado no disiparan la hacienda ni sacaran cosa alguna de ella por razón de sus legítimas hasta que estén pagados los débitos, y Noroña se obliga a tener la hacienda reparada de todo lo necesario. Los otorgantes se obligan a cumplir con las calidades y condiciones de esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder especial con fecha de 28 de mayo de 1717, otorgado a don Francisco Pibot y Tapia en las fojas 51 – 52 vta. Poder general con fecha de 5 de mayo de 1717, otorgado al Capitán don Fernando Antonio Noroña en loas fojas 53 – 54 vta. Poder especial con fecha de 1 de junio de 1717 otorgado por María Hurtado de Mendoza al Capitán Fernando Antonio de Noroña en las fojas 55 – 56. Incluye 2 fojas en blanco. El escribano los nombres nombre Juan Hurtado de Mendosa, Juan Ygnasio, Joseph Prudensio Cruzado, Pedro Lopes del Castillo, Christobal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/04, f. 60 – 61 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Fernando Antonio Noroña, del Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre de doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, albacea del Provincial don Francisco Cruzado, difunto; don Juan Ignacio y José Prudencio Cruzado, hijos de dicho provincial, se obligan de pagar a su tío don Juan Hurtado de Mendoza, vecino de la ciudad de la Veracruz, 7 150 pesos de oro común en reales, mismos que prestó para el avío de la hacienda de trapiche de hacer azúcar que quedó por bienes del difunto. Cantidad que se dieron por entregado y pagarán en la manera siguiente: 1 000 pesos para pascua de navidad del presente año, y en adelante en cada año 1 000 pesos y 150 pesos el último año pagando los 7 000 pesos, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza. Asimismo, hipotecan la citada hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de la Palmilla, misma que no venderán, cambiarán ni cambiarán hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ygnasio, Joseph Prudensio Crusado, Juan Hurtado de Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/04, f. 61 vta. – 64 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José Hernández Navarro, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Bachiller don Juan Felipe Manito, Presbítero; y don Manuel de Soto Guerrero, Regidor Perpetuo por Su Majestad de la Nueva ciudad de la Veracruz, ambos vecinos de ella, albaceas y tenedores de bienes de Andrés Manito, su difunto padre, y en virtud de poder que le otorgaron el 23 de abril de 1717 en dicha ciudad, el cual usa para vender al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro esclavo de los bienes de Andrés Manito, nombrado Luis, que será de treinta y seis años. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetua cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurárselo de ninguna tacha, defecto, ni enfermedad, al precio de 220 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernandes Nabarro, Juan Phelipe Manito, Manuel DeSoto Guerrero, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder con fecha de 23 de abril de 1717 en las fojas 62 – 63.

1. **1717/06/08, f. 64 vta. – 66 vta., 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Jacinto Pérez y Pascual de Castro, negros libres, vecinos del pueblo de San Lorenzo Serralbo [Cerralvo] de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, y alcaldes en él; José de Valdivieso, Alcalde pasado; Pedro Bernal, Regidor pasado; y Juan José Martínez, Escribano de dicha comunidad, a nombre de ellos y en el de los demás vecinos, por quienes prestan voz y de quienes tienen licencia; otorgan en arrendamiento a don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa y apoderado general de Juan Fernández de Ávila, dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, la parte del encinal que le toca al pueblo de San Lorenzo, el cual linda con dicho pueblo y con otro pedazo de encinal de Juan Fernández de Ávila, por tiempo y espacio de tres años que han de empezar a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, a razón de 86 pesos y 5 reales anuales, que importan 260 pesos que pagará don Francisco Valero, en la manera siguiente: a Benito Arias 160 pesos y los otros 100 pesos al pueblo, también, se les permitirá sacar las leñas para sus casas y las maderas de horcones y vigas para la fábrica de ellas, con la condición de no hacerle daño ni prenderle fuego al encinal, ni llevarles las tareas que tuviere cortadas, y se obligan a que éste arrendamiento será cierto y segura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Jacinto Peres, Joseph de Baldibieso, Juan Joseph Martines, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye auto y licencia para el arrendamiento en las fojas 65 – 65 vta.

1. **1717/06/10, f. 69 – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre del Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de dicha ciudad, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, en virtud del poder que de él tiene recibido, vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, una negra esclava suya, nombrada Nicolasa, casta Mina, que será de edad de veintidós años, misma que hubo y compró de don Gaspar Sáenz Rico, como apoderado del Coronel don Nicolás Ventura de Chavarría, del Orden de Santiago, y de doña Ignacia María de Monterde y Antillón. La vende por esclava cautiva a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarla de vicio, defecto ni enfermedad al precio de 325 pesos de oro común en reales, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomas Rodrigues de Bargas, Juan Hernandes, Gaspar Saes Rico, Nicolás Bentura de Chabarria, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ygnasia María de Monterde y Antillon, Ygnasia de Monterde y Antillon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 67 – 68, con fecha en la Nueva Veracruz el 22 de mayo de 1717.

1. **1717/06/12, f. 70 – 72, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de don Pedro Vitoria, residente en la ciudad de México y vecino de la villa de Santa María del Puerto del Príncipe, en virtud del poder que de él tiene recibido, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, dueño de hacienda del beneficio hacer azúcar en esta jurisdicción, un negro esclavo suyo nombrado Cristóbal, criollo de la villa y puerto del Príncipe, que será de edad de dieciocho años poco más o menos. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de hipoteca, empeño y otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 320 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Bitoria, Christobal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder con fecha en la ciudad de México el 26 de septiembre de 1715, en las fojas 71 – 71 vta. Una foja en blanco.

1. **1717/06/12, f. 72 – 73 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Miguel de Medina y Guzmán, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de doña Francisca de Guzmán y Medina, viuda, albacea y tenedora de bienes del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira; y don Francisco Nicolás de Rivadeneira, asimismo, albacea del difunto y uno de sus herederos; dijeron que el 30 de abril de 1708 el Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Presbítero, en voz y en nombre de don Gaspar Carlos otorgó escritura de venta a favor del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, de dos sitios de tierra para ganado menor en términos de esta jurisdicción, que llaman el Platanillo, que comienza a correr principiando por la parte del poniente, linda con tierras de don Hipólito del Castillo de Altra; por la del sur con tierras del Capitán don Lope Antonio de Iribas; por la del norte con el arroyo que llaman de Las Piedras; y por la del oriente con tierras de don Gaspar Carlos de Rivadeneira. Y habiendo visto y reconocido los dos sitios, se han convenido con el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro en darle otro en tan buena parte, lugar y por el mismo precio que los antecedentes de 2 000 pesos, que corren desde el paso que llaman Tumba Carretas y arroyo de Tisapa [Tizapa] para bajo por la loma que hoy se dice de Hernán Pérez, hasta juntarse con la [roto] de los dos arroyos. El de Tisapa [Tizapa] que entra por la parte del norte y el de Cora o vado que está a la parte del sur y camino real que va para la Veracruz por la venta de Totolinga y una mata de limón y, asimismo, por la barranca que llaman de Totolinga sobre la mano izquierda junto a un cerro y una laguna, que todo consta de la merced que hizo el Señor don Álvaro Manríque de Zúñiga y Sotomayor, Marqués de Villamanríque, Virrey que fue de este reino, a don Gaspar de Rivadeneira, abuelo que fue de don Francisco Nicolás. Por lo cual, de común acuerdo, han convenido en otorgar este compromiso, transacción y concierto de los sitios deslindados por los otros del Platanillo que tenía comprados el Bachiller don Juan de Sagade en remuneración de los dos de la loma de Hernán Pérez. De ellos se da por entregados a su voluntad, y dio recibo en forma, y si por dicha escritura que se hizo a favor de él de los dos sitios [roto] algún derecho ha adquirido lo sede, renuncia y trasfiere en don Gaspar Carlos de Rivadeneira para que haga y disponga a su voluntad, y don Miguel de Medina, a nombre de propio y en el de don Francisco Nicolás de Rivadeneira, como tal albacea y heredero del difunto, ceden y transfieren el derecho de propiedad, dominio y señorío de los dos sitios de tierra que tenían y dan por rota y cancelada la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Medina y Gusman, Hernan Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Riva de Neira, Gaspar Carlos de Rrivadeneira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Albaro Manrrique de Súñiga, Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, Álvaro Manrique de Zúñiga y Guzmán, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/06/18, f. 73 vta. – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, dueño de trapiche de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a don Antonio Tome Muñoz Seliceo, vecino y mercader del pueblo de San Andrés Chalchicomula, a saber [787] pesos, mismos que le prestó en reales de contado. Cantidad que pagará de la fecha de esta escritura dentro de cinco meses, 393 pesos y 4 reales, mitad de dicha cantidad, dentro de tres meses y la otra mitad dentro de dos meses, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución de su cobranza para lo cual obligó su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Thome Muños, Antonio Thome Muños Zeliseo, Antonio Thome Muños Seliseo, éste firma Antonio Tome Muños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/18, f. 74 – 75 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Miguel de Medina y Guzmán en voz y en nombre de doña Francisca de Medina y Guzmán, viuda, albacea testamentaria y tenedora de bienes del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y herederos, en virtud de su poder que tiene protocolado en el oficio público del presente escribano; y don Francisco Nicolás de Rivadeneira, asimismo, albacea y uno de los herederos del difunto, su padre; otorgan que venden al Capitán don José de Carvajal y Contreras, dueño de trapiche de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, medio sitio y 2 caballerías de tierra, de los dos sitios que comprende la merced dada por el Señor don Luis de Velasco, Virrey que fue de este reino, a favor de don Juan Sánchez Berbejo, en términos del pueblo de Guatusco [Santiago Huatusco] y paraje que llaman Tapalcatetelco, porque el otro medio sitio lo tiene vendido don Francisco Nicolás al dicho comprador, su fecha en el pueblo de Orisaba [Orizaba] a los 16 de enero de 1716. Que lo demás, cumplimiento a los dos sitios lo tiene en litigio con los naturales del pueblo de Santiago Guatusco [Huatusco], y así lo declaran en esta escritura, y ganado el pleito le han de vender la parte que falta al dicho comprador. Por lo cual, al presente venden los sitios y 2 caballerías de tierra al Capitán José de Carvajal con los linderos contenidos en dicha merced y de las medidas hechas el día 17 del corriente, con todas sus entradas y salidas, uso y costumbres, derechos y servidumbres, pastos, montes y todos lo que le pertenece, por precio de 1 237 pesos de oro común. Y José de Carvajal se obliga, a que si los albaceas y herederos del Capitán Gaspar Carlos vencieren el pleito que tienen con los hijos de Santiago Guatusco [Huatusco], a comprarles el pedazo de tierra cumplimiento a los dos sitios que contiene la merced que le tienen entregada, “que es a la carta” en esta hacienda de hacer azúcar nombrada La Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, jurisdicción de la villa de Córdoba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Medina Gusman, Francisca de Medina y Gusman, Francisco Nicolas de Ribadeneira, Luis de Belasco, Juan Sanches Berbejo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Riva de Neira, Gaspar Carlos de Rrivadeneira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/19, f. 75 vta. – 77, Córdoba**

Don Miguel de Medina y Guzmán, en voz y en nombre de doña Francisca de Medina y Guzmán, viuda del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas y bienes de los menores hijos y herederos del difunto; y don Francisco Nicolás de Rivadeneira, uno de los albaceas del difunto; ambos otorgantes dan poder general al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, para que en nombre y en representación de sus personas y para todos sus pleitos que se pusieren sobre los bienes, causas negocios civiles y criminales, así demandando como defendiendo en los juzgados, audiencias, tribunales superiores e inferiores de ambos fueros eclesiástico y seculares, tome posesiones, solturas, remates de bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Medina, Francisca de Medina y Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco Nicolas de Ribadeneira, Francisco de Riva de Neira, éste firma como Francisco Nicolas de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Riva de Neira, Gaspar Carlos de Rrivadeneira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1717/06/19, f. 77 – 77 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Antonio Tome Muñoz Seliceo, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, otorga poder general, cesión y traspaso al Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente del Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, de sus bienes, albaceas y herederos 787 pesos de oro común en reales, mismos que le prestó y se obligó a pagarle por escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Antonio Thome Muños, Antonio Thome Muños Zeliseo, Antonio Thome Muños Seliseo, éste firma Antonio Tome Muños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/25, f. 77 vta.– 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, como principal; el Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta y don Gaspar Rendón, dueños de hacienda de hacer azúcar y vecinos de esta villa, como sus fiadores; se obligan de pagar al fator [Factor] don Juan de Astros, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, del Asiento de Negros de las dos majestades, católica y de la Gran Bretaña, a saber 2 350 pesos de oro común en reales de resto del valor de trece negros y negras que el Bachiller don Andrés de Meza hubo y compró del citado asiento. Cantidad que señalan tienen recibida y pagarán en la siguiente manera: 1 000 pesos de la fecha de esta escritura en seis meses, y los 1 350 pesos restantes dentro de un año que corren de la fecha de esta escritura, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costa de su cobranza, por lo que principal y fiadores se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronimo de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa, éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/25, f. 78 vta.– 79, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán actual de una de las compañías de esta villa y vecino de ella, dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario por Su Majestad de esta villa, vecino de ella y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, dos esclavos negros nombrados Juan de Dios y [roto] su mujer, casta rayada, que serán de edad de más de treinta años, mismos que hubo y compró del armazón que condujo a esta villa don Lucas de Acosta. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre, libres de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto y enfermedad, al precio de 700 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/25, f. 79 – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, otorga poder especial a don Diego Sánchez, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona venda a quien le pareciere y por el precio que hallare, una esclava mulata nombrada Lucía, misma que hubo y compró de doña Felipa Martínez Calzadilla, como apoderada de doña Antonia Martínez Calzadilla, su hermana.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Sanches, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felipa Martines de la Calsadilla, Felipa Martines de Calsadilla, ésta firma Phelipa Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonia Martines de Carsadilla, Antonia Martines de la Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/25, f. 79 vta.– 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán de una de las Compañías Milicianas de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Mayorazgo don Mateo Micieses y Altamirano, vecino de la ciudad de los Ángeles, 329 pesos de oro común en reales que se dio por entregados. Cantidad que pagará el día 31 de diciembre próximo del presente año, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza con declaración que don Mateo le entregará un vale al tiempo de dicho plazo.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de este documento dice “En virtud de subdelegación del Señor don Félix González de Agüero, del Consejo de su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez visitador de Escribanos de este Reyno, visité este Registro hasta 28 de junio, que es su penúltimo instrumento y lo firmé como juez receptor en 7 de julio de 1717 años, don Juan de Valencia [rúbrica]”. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/26, f. 80 vta.– 81, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, administrador y arrendatario de los diezmos de esta villa de Córdoba y pueblo de Orisava [Orizaba], como principal deudor; don Diego de Altamirano, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, y don Juan del Castillo de Altra, vecinos de esta villa, como fiadores de Pibot; se obligan de pagar a los señores comisarios de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, a su cofre y masa general, 1 750 pesos, cuya cantidad es la misma por la que a Pibot se le vendieron, arrendaron y remataron los diezmos de semilla, ganados caseros y de naturales del partido de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de esta jurisdicción. En dicho remate queda comprendido el diezmo del trapiche que se halla en dicho partido de Marcos Zacarías, por los años de 1718 y 22, a razón de 350 pesos anuales, de que a mayor abundamiento se dan por contentos y entregados de dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Marcos Sacarias, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/06/28, f. 81– 82, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción, Teniente de Capitán General en ella; y el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de primer voto de esta villa por Su Majestad, Jueces Comisarios nombrados por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán de esta Nueva España, y en virtud de su mandamiento con fecha en la ciudad de México a 22 de febrero de 1717, firmado [al] parecer de dicho Señor Excelentísimo y refrendado de don José de la Cerda, su Secretario, en el cual se les concede facultad para reconocer las tierras que gozan por propias el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento y saber lo que han pagado, deben pagar y deben sus arrendatarios y hacerles escrituras de ellos con las solemnidades debidas para su seguridad como consta en dicho mandamiento. Facultad que usan, para dar en arrendamiento a Matías de Guzmán, vecino de esta villa, en el paraje que llaman El Pastorcillo, un cuarto de caballería de tierra y diecisiete solares, que por la parte del oriente linda con tierras del cabildo que tiene arrendadas Luis de Tejeda; por el poniente con tierras de José Martín, asimismo, dicho cabildo; por el norte con tierras de Juan Mitre, el sordo; y por el sur con tierras de José Beltrán, también del cabildo; por precio de 400 pesos anuales, por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde el día primero de marzo pasado del presente año. Los otorgantes se obligan a que las tierras no le serán quitadas, pena de darle otras en tan buena parte y lugar al mismo precio, cuya paga hará al mayordomo que fuere de los propios y rentas de este Ilustre Cabildo, y en caso de que se tenga que disponer de las tierras y rancho a otra persona tendrá que notificarlo al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa para que den su consentimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de la [Serda], Mathias de Gusman, Joseph Martin, Joseph Beltran, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/02, f. 82– 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad, Teniente de Capitán General en ella; y el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de Primer Voto de esta villa por Su Majestad, Jueces Comisarios nombrados por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en virtud de su mandamiento con fecha en la ciudad de México a 22 de febrero de 1717, refrendado por don José de la Cerda, su Secretario, por el cual se les concede facultad para reconocer las tierras que gozan por propias el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y saber lo que han pagado, deben pagar y deben sus arrendatarios y hacerle escritura de ellos con las solemnidades debidas para su seguridad como consta en dicho mandamiento. Facultad que usan para dar en arrendamiento a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, 2 caballerías de tierra y 352 varas más en cuadro en el paraje que llaman El Potrero, en el rincón de Matlaquiague [Matlaquiahuitl], que linda por la parte de arriba con el cerro grande, por la parte del sur con tierras de Gertrudis Pérez de Arroyo y cortando para el oriente esta un zapote mamey, y del zapote por lindero a una casa destruida que fue de Sebastián Milián, y por otra parte una ceiba cortada que hace el lindero con tierras de Diego de la Cruz, cortando a la esquina del cerro que está cerca de las casas de Domingo Merodio, junto a la laguna y cerro grande, hacia el oriente que es a la banda del cerro de Matlaquiague [Matlaquiahuitl] y hacia el poniente los cerros de esta villa y comienza desde la ceiba de pastle que está en la esquina del cerro del chorrito de agua. Dichas tierras fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el Real Gobierno. El arrendamiento se hace por tiempo de nueve años, que empezaron a correr y contarse desde el primero de marzo pasado del presente año, por precio de 27 pesos y 4 reales y medio anuales, y se obligan a que este arrendamiento le será cierto y seguro y no le serán quitadas dichas tierras, pena de darle otras y tan buenas en la parte y lugar por el mismo tiempo y precio. Con la condición de que Luis, solo ha de sembrar y cultivar en las tierras y no meterá en ella a otra persona, en caso contrario, se anulará esta escritura para que el cabildo la pueda volver a arrendar a otra persona. En caso de que Luis y sus herederos quieran traspasar estas tierras o rancho, tendrán que notificarlo al cabildo para que reconozca si son buenos o malos inquilinos y sepan a quien deben cobrar el arrendamiento. También es condición, de que en dichas tierras no se debe sembrar caña dulce ni hacer casas de cal y canto [roto] que fueren precisas para las cosechas de sus tabacales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de la Serda, Xetrudes Peres, Domingo Medorio, Maximiliano Gomes Dasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/03, f. 83 vta. – 84, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a don Miguel y Rafael de Leiva, sus sobrinos, hijos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su difunto hermano, y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su viuda, actual mujer del Capitán don Lope Antonio de Iribas, a saber 5 362 pesos y 4 reales de oro común en reales, mismos que le prestó Iribas como tutor y curador que es de sus sobrinos. Cantidad que pagará a sus sobrinos, al primero de los dos que tenga la edad competente o tome estado, y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento anuales que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por la deuda hipoteca sus dos haciendas, nombradas la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, y la otra nombrada Nuestra Señora de los Dolores, en el paraje que llaman el Ojo de Agua.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/03, f. 84 – 85, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

De una parte el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor de esta villa por Su Majestad, y de la otra don Francisco Valero y Alvarado, vecinos de esta villa, dijeron que desde hace 30 años poco más o menos ambos han tenido cuentas y hecho suplemento de diferentes cantidades de pesos, según parece por sus libros y papeles, y que habiendo acordado el hacer ajuste y liquidación de ellas, como en efecto se hizo el 22 de mayo pasado del presente año, le hizo cargo el Alcalde Mayor a don Francisco Valero de 13 000 pesos poco más o menos por haber ajustado otras cuentas en el año de 1715, y don Francisco Valero dio por descargo 10 758 pesos y 2 reales como pareció de las partidas de sus libros y borradores, y le alcanzó el alcalde mayor hasta el día 22 de mayo pasado del presente año en 2 241 pesos y 6 reales. En dicha cantidad se incluyeron los cueros que tiene en su poder el Licenciado Rodrigo Rincón, vecino de la ciudad de los Ángeles, asimismo, 1 110 cueros curtidos que están en la Nueva ciudad de la Veracruz en poder de Francisco Testillano, y quedan en poder de don Francisco Valero los toros y caballos, y porque se han ajustado de las cuentas, se dieron finiquito de ellas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/03, f. 85 – 85 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José del Castillo, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a don Juan Laso Nacarino, vecino de la Nueva Ciudad de la Veracruz, 476 pesos y 5 reales que le prestó en reales de contado, mismos que pagará de la fecha de esta escritura en seis meses en la ciudad de México o en la parte que se le pidiere, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de la cobranza. Por esta deuda, hace hipoteca especial de dos negras, sus esclavas, nombradas Isabel y María, y un negrito nombrado José, los cuales no podrá vender hasta que este débito este pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph del Castillo, Juan Lazo Nacarino, Ysabel, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/07/09, f. 85 vta. – 86, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa, arrendatario y administrador del trapiche nombrado Nuestra Señora del Pilar de Saragosa [Zaragoza], del que es dueño don Hipólito del Castillo de Altra, su padre, otorga poder a Alonso López de la Vega, vecino del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], para que en nombre y en representación de su persona venda a quien hallare, un negro esclavo de dicho trapiche, nombrado Baltazar de los Reyes, que será de edad de veinticinco años poco más o menos, al precio que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso Lopes de la Vega, Balthazar de los Reyes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/07/10, f. 86 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Miguel de Medina y Guzmán, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, en voz y en nombre de doña Francisca de Medina y Guzmán, su hermana, viuda, albacea y tenedora de bienes que quedaron del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, y curadores de los bienes y personas de sus menores hijos y herederos, en virtud del poder que le otorgó para que usase el cargo de tal albacea y para todos efectos, fechado en la ciudad de los Ángeles el 17 de agosto de 1712, otorga lo sustituye en Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, para que prosiga y fenezca la demanda que contra los bienes de Gaspar Carlos sigue don Juan del Castillo de Altra, apoderado de don Hipólito del Castilllo de Altra, su padre, dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, sobre suponer faltarle caballerías de tierra de las que le vendió dicho difunto al susodicho y a sus causantes, habiéndose contentado con ellas después de medírselas. Asimismo, para que ajuste siendo necesario con los naturales del pueblo de San Pedro Ysguatlan, la venta de dos sitios de tierra que llaman Techultenango que están a la linde de las suyas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Medina y Gusman, Francisca de Gusman y Medina, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Riva de Neira, Gaspar Carlos de Rrivadeneira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/12, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, Comisario de la Santa Bula de Cruzada, vende al Capitán don Manuel de Rosas, Caballero del Orden de Calatrava, Gobernador de la ciudad de Tlascala [Tlaxcala], una negra esclava suya nombrada María Josefa, de edad de veinticinco años poco más o menos, misma que hubo y compró de Antonio Estévez, vecino de esta villa. La vende por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común, que tiene recibidos por manos de don Pedro de Huidobro, administrador de su hacienda de trapiche que tiene en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Josepha, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/07/14, f. 87 vta. – 89, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Pérez de Arroyo, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Tomás López de Sagade Bugueiro, natural del Real del Monte de Minas, hija de Antonio Pérez de Arroyo y de doña Isabel de León, difuntos, otorga poder para testar a don Tomás de Sagade, su marido, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro haga y ordene su testamento en la forma siguiente: Declara fue casada de primer matrimonio con Antonio Fernández Caballero, difunto, quien no llevó caudal alguno al matrimonio, mientras que ella llevaba por dote una mulata nombrada Tomasa Micaela en precio de 260 pesos y otros 40 pesos en reales, y al tiempo del fallecimiento de su primer marido dejó unas mulas que se vendieron; durante dicho matrimonio procrearon a doña Francisca Lugarda Gabriela. Declara pasó a segundo matrimonio con don Tomás de Sagade, llevando a su poder 750 pesos, de los cuales 450 pesos tiene recibidos en reales y los 300 restantes que ha de cobrar y por lo cual tienen dado poder, cantidad que hubo y heredó de sus padres siendo ella viuda; durante este matrimonio procrearon a doña María Josefa de Jesús. Por su albacea testamentaria nombra a don Tomás de Sagade, e instituye por sus herederas a sus hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Xetrudes Peres de Arroio, Antonio Peres de Arroio, Ysabel de Leon, Antonio Fernandes Caballero, Thomasa Michaela, Francisca Lugarda Xabriela, Maria Josepha de Jesus, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1717/07/23, f. 89 – 91 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de San Lucar de Varrameda [Sanlúcar de Barrameda], hijo de don Alonso de Santiago y doña Juana Rendón, difuntos, otorga poder para testar al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Prespítero, su compadre, a Salvador de Mérida, su hermano y compadre, y a doña Estefanía Rodríguez, su mujer, a cada uno insolidum para que en el término que dispone la Ley 33 de Toro hagan y otorguen su testamento como les deja comunicado. Manda sea amortajado con el hábito de San Francisco de cuya Tercera Orden es hermano, y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la capilla de las Ánimas. Declara tiene diferentes cuentas con algunos vecinos de esta villa y fuera de ella las cuales constaran en su libro de caja y manda a sus albaceas las ajusten y liquiden, paguen y cobren el alcance que contra él resultaren. Señala tiene cuenta corriente con el Capitán don Gaspar Rendón, su hermano, manda a sus albaceas paguen lo que se debiere. Hace cinco años y meses contrajo matrimonio con doña Estefanía Rodríguez, quien no llevó dote alguna, y él tendría de caudal de 4 000 a 5 000 pesos, y han procreado a María Francisca, José Román y doña Rosa María. Declara por bienes, una casa en esquina que está fabricando y un rancho de labor en tierras de esta villa, de lo que se hará inventario. Nombra por sus albaceas testamentarios al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, don Salvador de Mérida y a doña Estefanía Rodríguez, nombra por sus herederos a sus hijos y a su mujer. Usando de la patria potestad, nombra por tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos a su mujer Estefanía, relevándola de fianza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Franco de Gusman, Salbador de Merida, Estefanía Rodrigues, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Joseph Roman, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/07/24, f. 91 vta. – 93, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad, Teniente de Capitán General en ella; y el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de Primer Voto de esta villa, Jueces Comisarios nombrados por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en virtud de su mandamiento con fecha en la ciudad de México a 22 de febrero de 1717, refrendado por don José de la Cerda, su Secretario, por el cual se les concede facultad para reconocer las tierras que gozan por propias el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y saber lo que han pagado, deben pagar y deben sus arrendatarios y hacerle escritura de ellos con las solemnidades debidas para su seguridad como consta en dicho mandamiento. Licencia que usan, para dar en arrendamiento a María González, vecina de esta villa, media caballería de tierra en que se incluye un pedacillo de dicha tierra que tiene cogido Juana Domínguez debajo de los linderos de dicha media caballería, que por la parte del oriente linda con río seco alías “Tliapa” [Tleapa]; por la del poniente con Diego de Osses; por la del norte con el río de “Tliapa” [Tleapa]; por la del sur con doña Juana Domínguez y Diego Nieto. Tierras que fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el superior gobierno de esta Nueva España. Hacen el arrendamiento, por tiempo de nueve años que empiezan a correr y contarse desde primero de marzo pasado del presente año, por precio de 6 pesos y 2 reales anuales, y se obligan a que este arrendamiento le será cierto y seguro y no le serán quitadas dichas tierras, pena de darle otras y tan buenas en la parte y lugar por el mismo tiempo y precio. Señalan como condición, que durante el arrendamiento doña María González pagará anualmente a los herederos o mayordomos de dicho cabildo, y sólo deberá sembrar y cultivar las tierras y no podrá meter personas ajenas. Si durante el arrendamiento doña María o sus herederos quisieran traspasar estas tierras o rancho, tendrán que notificarlo al cabildo para que reconozca si son buenos o malos inquilinos y sepan a quien deben cobrar el arrendamiento. También es condición de que en estas tierras no podrá sembrar caña dulce ni hacer casas de cal y canto [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de la Serda, María Gonsales, Juana Domingues, Maxsimiliano Gomes Daza, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego de Osses, Diego de Oses, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/28, f. 93 – 93 vta., Córdoba**

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto doña María de Segura y Ceballos, doncella, su hermana, se halla reclusa en el convento de señoras religiosas de Santa Inés del Monte Polisiano [Montepulciano] de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cual esta para tomar hábito y porque se le ha pedido a él en el ínterin que profesa la alimente. Por lo cual, se obliga a darle a su hermana los alimentos que fueren necesarios hasta el día de su profesión, también, se obliga a pagar al convento o a quien por el fuere parte legítima 3 000 pesos de dote principal de su hermana, cinco días antes de su profesión, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María Segura, María de Segura Zeballos, María Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/28, f. 93 vta. – 94, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto doña María de Segura y Ceballos, doncella, su hermana, se halla reclusa en el convento de señoras religiosas de Santa Inés del Monte Polisiano [Montepulciano] de la Puebla de los Ángeles, la cual está por tomar hábito y porque se le ha pedido que haya persona que la mantenga hasta que tenga lugar. Por lo cual, se obliga a alimentar a su hermana con todo lo que fuere necesario, asimismo, se obliga a pagar al mayordomo del convento o a quien fuere parte legítima 3 000 pesos de dote principal, cinco días antes de su profesión, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María Segura, María de Segura Zeballos, María Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/29, f. 94 – 101, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que en virtud de habérsele adjudicado en remate público el trapiche de hacer azúcar nombrado la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alias Acatengo, y tierras de Tlacotengo en esta jurisdicción, que perteneció al Capitán don Juan de los Santos Cubillos, difunto, don Antonio de Herrera, administrador de las obras pías que dejó Doctor don Diego Peláez Sánchez, maestro de escuela, le ha pedido otorgue la escritura de obligación del principal de las obras pías que están sobre dicho trapiche. Por lo tanto, se obliga de pagar a los señores patronos que son o fueren de las obras pías que dejó instituidas y fundadas el Doctor don Diego Peláez Sánchez, a saber 11 400 pesos en esta manera: de los 9 000 pesos del principal, cumplidos que sean seis años de hueco contados desde el día 2 de junio del presente año fecha del remate, se obliga a ir exhibiendo a los patronos 1 000 pesos anuales y en el ínterin pagará sus réditos anuales de todo el principal, según vaya haciendo las exhibiciones irán cesando sus réditos y del que quedare subsistente solo ha de pagarlos hasta que enteramente esté pagado en su totalidad el principal y sus réditos. Asimismo, se obliga a pagar a los patronos los 2 000 pesos de réditos causados hasta el día del remate a razón de 500 pesos anuales que empezarán a contarse desde el día de la fecha del remate, de suerte que en cuatro años tendrá pagados y satisfechos todos los réditos sin que por esta razón hallan de cesar los réditos anuales de los 9 000 pesos del principal, porque unas y otras pagas las hará puntualmente. También, se obliga a pagar a los patronos para el fin de febrero de 1718, los 400 pesos de costas causadas en el litigio ante el señor juez de testamentos y Real Audiencia de esta Nueva España, para lo cual hipoteca dos haciendas nombradas la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, y tierras de Tlacotengo, y la otra nombrada Nuestra Señora de los Dolores, en el Ojo de Agua, con todo lo que les pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Diego Pelaes Sanches, Diego Sanches Pelaes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/29, f. 101 – 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, vende al General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General, a saber dos mulatillos esclavos suyos, la una nombrada Dorotea Francisca, que será de edad de once años, y el otro mulatillo nombrado José Silvestre, mismos que hubo y compró del trapiche de Acatengo. Los vende por esclavos cautivos sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre, libres de deudas, empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 250 pesos horros de alcabala, los 150 pesos por la mulatilla y los 100 restantes por el mulatillo, cuya cantidad ha invertido en el avío de la hacienda de Acatengo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph Silbestre Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/30, f. 102 – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad, Teniente General en ella, Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de Primer Voto de esta villa, Jueces Comisarios nombrados por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en virtud de su mandamiento con fecha en la ciudad de México a 22 de febrero de 1717, refrendado por don José de la Cerda, su Secretario, por el cual se les concede facultad para reconocer las tierras que gozan por propias el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y saber lo que han pagado, deben pagar y deben sus arrendatarios y hacerle escritura de ellos con las solemnidades debidas para su seguridad como consta en dicho mandamiento. Usando de dicha facultad otorgan que dan en arrendamiento al Sargento Manuel González Bautista, vecino de esta villa, caballería y media de tierra y veintidós solares más, cuadrados; que por el oriente linda con el Licenciado don Juan Estévez de Laguarda, por el poniente con la brecha de Acatengo, por el norte con Juan Íñiguez y por el sur con el arroyo de San Francisco Tlacotengo y rancho de Molina; cuyas tierras fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el superior gobierno de esta Nueva España. Las arriendan por nueve años que empezaron a correr y contarse desde el primero de marzo pasado del presente año, por precio de 20 pesos y medio reales, y se obligan a que será cierto y seguro y no le serán quitadas, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de la Serda, Manuel Gonsales Bautista, Juan Estebes, Juan Yñigues, Maximiliano Gomes Dasa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/31, f. 103 – 104, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Tomás Fernández de Acevedo, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona administre todos y cualquiera de sus bienes muebles o raíces, especialmente una casa alta de piedra y madera que tiene en dicha ciudad, en la calle que va del convento de Nuestras Señora de las Mercedes al convento del Señor Santo Domingo. También, le da éste para que reciba y cobre los réditos de sus capellanías que tiene en dicha ciudad, de sus censualistas que se lo deban pagar y si por las cobranzas fuese necesario contienda de juicio parezca ante cualesquiera jueces y justicias de Su Majestad y haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, embargos, ventas, presente testigos y demás recaudos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Fernandes de Asebedo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Leonardo Monsaval, Leonardo García de Monzaval, éste firma como Leonardo de Monsabal, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/07/31, f. 104 – 105, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de Primero Voto de esta villa por Su Majestad, Jueces Comisarios nombrados por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia, y en virtud de su mandamiento con fecha en la ciudad de México a 22 de febrero del presente año, refrendado de don José de la Cerda, su Secretario, por el cual se les concede facultad para reconocer las tierras que gozan por propias el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y saber lo que han pagado, deben pagar y deben sus arrendatarios y hacerle escritura de ellos con las solemnidades debidas para su seguridad como consta en dicho mandamiento. Facultad que usan para dar en arrendamiento al Licenciado don Salvador Martínez de Abrea, Presbítero, vecino de esta villa, 2 caballerías y un cuarto de tierra con más seis solares, que por el oriente linda con Matías Álvarez, por el occidente con el Alférez Nicolás Rodríguez, por el norte con el camino que sale de esta villa para los barbechos y por el sur con el camino viejo de los carros que va de esta villa. Tierras que fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el superior gobierno de esta Nueva España, y las arriendan por tiempo de nueve años, que empezaron a correr y contarse desde primero de marzo pasado del presente año, por precio 29 pesos anuales y se obligan a que será cierto y seguro, y no le serán quitadas pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de la Serda, Mathias Albares, Nicolas Rodrigues, Maxsimiliano Gomes Dasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Salbador Martines, Salvador Martines de Abrea, éste firma Salvador Martines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/08, f. 105 – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Catalina Barriga, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija del Sargento Pedro Jiménez Barriga, difunto, y de Ana Íñiguez de Aza, viva, otorga poder para testar a Pasqual de Molina, su marido, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro haga y otorgue su testamento con las mandas, misas y demás cosas que le tiene comunicadas. Señalando, que sea amortajada con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultada en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar del Señor San José, la forma de su entierro y acompañamiento lo deja a voluntad de sus albaceas. Declara que habrá tiempo de catorce años contrajo matrimonio con Pascual de Molina, y ella no llevó a su poder cosa alguna por su dote ni el susodicho llevó caudal ninguno, durante éste han procreado a María Josefa, Tomasa, Rita Francisca, Catalina Eufrasia y Antonia María. Nombra por su albacea, tutor y curador de sus hijas a Pascual de Molina. Nombra herederas a sus hijas y al póstumo o póstuma que está en cinta, y revoca y anula otro cualquier testamento, poderes para testar, codicilos y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Cathalina Varriga, María Josepha, Thomasa, Cathalina Eufrasia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Varriga, Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Yñigues, Ana Yñigues de Asa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/09, f. 107 – 108 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, el Alférez don José de Tembra y Simanes, Juan Rodríguez Bazán, don Luis Martínez de Figueroa, don Juan Antonio Ramírez de Aguilera y Antonio Estévez, vecinos y mercaderes de esta villa de Córdoba; dijeron que el día 7 del presente mes y año se remató en don José Manuel de Castro, residente en esta villa, el trapiche nombrado Señor San Antonio de Padua, que quedó por bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, en cantidad de 29 159 pesos y 6 reales que importó su avalúo. Razón por la cual, los otorgantes se constituyen fiadores de don José Manuel de Castro, en manera, que si el susodicho no cumpliera con el remate y con las calidades y condiciones en el referidas, por su falta y por cada plazo que no cumpla, ellos lo harán por cantidad que a cada uno le tocare, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de la cobranza, para lo cual hipotecan cada uno, sus casas de piedra y madera que poseen en esta villa con la mercaderías y demás géneros que en ella tienen. Y el Capitán don Antonio de Leiva, hipotecó sus haciendas de trapiche, la una nombrada Nuestra Señora de los Dolores y la otra La Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, y unas casas de piedras y madera en esta villa. Unos y otros señalan que no venderán, cederán, trocarán ni cambiarán en manera alguna hasta que este débito y sus réditos estén pagados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio de Aguilera, éste firma Juan Antonio de Aguilera, Juan Antonio Ramirez de Aguilera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/09, f. 108 vta. – 110, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

María Clara Balderas, mujer de Sebastián Díaz de Solís, vecinos de esta villa de Córdoba, con licencia del susodicho su marido, vende a Miguel Díaz de Aguilar, vecino de esta villa, un cuarterón de solar de tierra de 25 varas de frente y 25 de fondo; ubicado en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el pueblo de Orisava [Orizaba], que por la parte del oriente linda con solar de Miguel Íñiguez; por la parte del oriente con solar del Alférez Nicolás del Castillo de Altra; por la del sur, calle en medio, con solar de Manuel de Calsinas; y por el fondo con solar de Diego Méndez, mismo que hubo y heredó entre sus hermanos de los bienes de Miguel de Balderas, su padre. Lo vende por libre de empeño, hipoteca y de otra enajenación con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres, en precio de 45 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sevastian Diaz de Solis, Miguel Dias, Miguel Yñiguis, Diego Mendes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Cancines, Manuel de Calcines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/09, f. 110 – 111, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José Manuel de Castro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona administre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua, que quedó por bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila y se le remató el día 7 del corriente como parece de los autos que se hicieron, y para que pida se le entregue judicialmente. Asimismo, pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente todas las cantidades de pesos, oro, joyas, esclavos, mercadurías y otras cosas que se le deban en virtud de escrituras, vales cédulas, libranzas y cualquier otra causa. También, para que con sus deudores haga transacciones, quitas, sueltas y esperas a los tiempos y plazos que le fueren pedidos, siga todos los pleitos causas y negocios civiles y criminales y hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/09, f. 111 – 111 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José Beltrán, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, y el Alférez Francisco López de la Rosa, mayordomo de la cofradía de Jesús Nazareno de las Tres Caídas, ambas de la parroquia de esta villa, vecinos de ella, acreedores a los bienes y trapiche del Capitán don Manuel Gómez Dávila difunto. Por la presente, otorgan poder especial al Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, para que en nombre de dichas cofradías y representando su derecho, parezca ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida a su alteza se sirva que del procedido del remate del dicho trapiche se les paguen a las cofradías los réditos que se estuvieron debiendo hasta el día del remate.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Beltran, Francisco Lopes de la Rrosa, Manuel Gomes Davila, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/08/11, f. 111 vta. – 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, Vicario de esta villa, otorga poder especial a don Fernando de Carvajal, residente en la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y se oponga a los bienes y concurso de acreedores que se sigue contra bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, por la cantidad de 279 pesos que se le deben de capellán que fue de la capilla de la hacienda que quedó por sus bienes, los cuales tiene declarado el Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, su albacea, debérsela.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Joseph Gutierres de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/12, f. 112 vta. – 114, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José Manuel de Castro, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente todas y cualesquier cantidades de maravedíes pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercadurías y otras cosas que se le deban. También, señaló tiene otorgado poderes generales a diferentes personas de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, los cuales y en caso necesario manda a José Manuel los sustituya en las personas que ordenase y si lo revocase, pida a cualesquier escribano haga saber dicha revocación, dejándoles en sana opinión y buena fama, y hasta que tenga efecto lo contenido en este poder, haga los demás autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convenga, que para lo dependiente, anexo y concerniente le da éste con libre y general administración con facultad de jurar, enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/12, f. 114 – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, hijo del Capitán don Juan Rodríguez Durán y de doña Marina Gómez Dávila, difuntos; dijo que por muerte de su padre quedaron dos haciendas de trapiche de hacer azúcar, una nombrada San Antonio de Padua que hubo y compró en Real Almoneda por bienes de Antonio de Brito Lomelín en 46 000 y más pesos; y la otra nombrada Señor San Joseph [José]. Y con ocasión de que su madre no podía administrar ambos trapiche, presentó como albacea un escrito a la Real Justicia, haciendo dejación a la Real Justicia la dicha hacienda nombrada San Antonio de Padua, con el cargo de que la entregue o la persona que la recibiese, le pagase a los menores hijos de Antonio de Brito Lomelín 19 000 y más pesos que se le quedaron debiendo de resto de sus legítimas, y lo demás cumplimiento a los 46 000 que se [ilegible] a su madre, por lo que había pagado del valor de la hacienda. Y dicha Real Justicia sin haber precedido pregones [ni otras diligencias] les nombró a los menores por curador a don Manuel Gómez Dávila, su tío, quien se dice afianzó la curaduría y mandó se le entregase la hacienda sin más solemnidad ni otra circunstancia y sin relevar a los bienes del dicho su padre ni a sus fiadores de las fianzas que dio por dicha curaduría. Y por muerte de Manuel Gomes Dávila, su tío, estando siguiendo autos contra bienes del susodicho sobre que se le pague la demasía que va a dejar de los 46 000 y más pesos a los 19 000 de la tutela de Antonio de Brito o que presentase título legítimo de la propiedad que adquirió a dicho trapiche, alegando todas sus excepciones y su minoría de edad en que se encontraba por entonces, cuyos autos se han remitido en asesoría junto con los de Antonio de Brito para su determinación, a los cuales se remite. Y por cuanto, don José Manuel de Castro, vecino de esta villa, le ha dado y entregado el resto de los 46 000 pesos y más pesos a los 19 000 pesos de las tutelas, y le ha pedido ceda, renuncie y le transfiera todo el derecho que pudiera tener a la hacienda. Por lo cual, señala haber recibido de José Manuel de Castro la cantidad de 22 000 pesos de oro común en reales, que es el resto de mencionada cantidad, más otros 8 000 pesos que el Capitán don Manuel Gómez Dávila, su tío, confiesa deber a doña Marina Gómez Dávila, su madre, por el tiempo que administró las haciendas, de una y otra cantidad se dio por entregado a su voluntad y entregó recibo en forma; y otorga su poder a don José Manuel de Castro, y le cede, renuncia y transfiere todos sus derechos y acciones reales y personales que como dueño del derecho él tenía sobre la hacienda, en virtud de esta cesión y traspaso que hace ante los señores jueces y justicias de Su Majestad. Y para lo dependiente, anexo y concerniente, le da poder a José Manuel con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar, reclamar, suplicar y substituir, nombrar otros y todos relevos según derecho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Rodrigues Duran, Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma como Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/12, f. 115 vta. – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, dueño de trapiche de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, y don José Manuel de Castro, vecinos de ella, dijeron que el día 7 del presente mes se le remató a don José Manuel el trapiche de hacer azúcar nombrado San Antonio de Padua, que quedó por bienes de don Juan Rodríguez Durán, padre de dicho capitán, mismo que poseía sin título don Manuel Gómez Dávila, más que con solo la administración de él; el cual se le remató en 29 159 pesos y 6 reales, y sobre cuya propiedad el citado Nicolás Rodríguez ha estado siguiendo artículo contra los albaceas del citado Manuel Gómez, su tío, sobre que presentaren el título de propiedad. Y respeto a “que somos mortales” y solicitan la paz, quietud y sosiego de sus hijos y herederos, se han comprometido y ajustado en lo siguiente: El Capitán Nicolás, dijo que hizo renuncia, cesión y traspaso en don José Manuel de Castro de todos los derechos que tiene sobre la hacienda nombrada San Antonio de Padua. Es condición que si el Capitán don Nicolás ganase en el litigio que sigue sobre el trapiche nombrado San Antonio y su propiedad, no le tiene que pedir a Castro más cantidad que en la que se le remató, en caso de declararse como suya y mandársele entregar por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y ha de ser obligado a mantenerlo en la propiedad de la hacienda como si por [él] en venta real se le hubiese celebrado escritura, quedando en la obligación de hacérsela buena y apartando a sus hijos y sucesores de la propiedad y derecho que a ella pudieren representar, dejándoles sólo el derecho de poder demandar la cantidad que quedase líquido pagado los acreedores que fueren o hubiesen sido del cargo de la hacienda del tiempo que la poseyó su padre. De cuya cantidad se le rebajarán 5 000 pesos que reconocerá a censo don José Manuel, los 3 000 a favor del convento de religiosas de descalzas de Santa Teresa de la ciudad de los Ángeles, 2 000 pesos a favor de la capellanía, cuyos cargos hoy se hallan sobre su hacienda nombrada Señor San José y cobrar como capellán el Bachiller don Nicolás de Barrios. Asimismo, 4 275 pesos que tiene a censo sobre las casas de su morada a favor de los menores hijos y herederos de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo que fue de esta villa. Y José Manuel de Castro hará obligación y reconocimiento sobre la hacienda a favor de los menores y pagará sus réditos a finales de cada año, que empezaron a correr desde el día del remate; con declaración, de que si alguno de los menores se pusiese en estado dentro de dos años de la fecha del remate ha de ser de cuenta del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila el pagar la cantidad que cada uno tiene de principal sobre la casa, y pasados los dos años, no poniéndose en estado cualquiera de los menores, al siguiente año se pusiesen en estado de casado o tuviese la edad competente dispuesta por derecho o ser sacerdote, don José Manuel le ha de entregar sus legítimas llanamente sin pleito alguno. Estando presente don José Manuel de Castro, se obligó a reconocer a censo en la forma y manera que van expresados, y a pagar sus réditos, junto con los réditos de los 4 275 pesos a favor de los menores del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, y que el principal con los 5 000 pesos antecedentes de la capellanía y religiosas, cargaría de principal sobre su hacienda nombrada San Antonio de Padua, y que si al tercer año se pusiesen en estado o tuviesen la edad competente entregará a los hijos y herederos del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente sus legítimas por entero, y también se obliga a que entregará al Capitán don Nicolás Rodríguez, luego que se halla [roto] remate por los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España, un cofre grande que tiene demás la hacienda y 18 piezas de esclavos y lo que quedare debiendo, según el avalúo liquidando la cuenta, incluyéndose en ella los censos arriba expresados, lo que restare a deber lo ha de reconocer a censo sobre dicha su hacienda y pagará sus réditos al Capitán don Nicolás Rodríguez o a los herederos, y los costos del litigio han de ser dé cuenta del dicho don José Manuel de Castro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Manuel de Castro, Nicolas de Varrios, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/12, f. 117 vta. – 118 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José Manuel de Castro, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación lo obligue como principal o fiador a favor de cualesquier persona, conventos, monasterios y obras pías en las cantidades de pesos que le pareciere, y que él le tiene comunicado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/26, f. 118 vta. – 119, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa, otorga haber recibido de Diego Antonio de Villegas y Melchora de los Reyes, marido y mujer, vecinos de esta villa, a saber 231 pesos 6 reales y medio, mismos que el susodicho y su mujer se obligaron a pagarle por escritura de 9 de septiembre de 1716. Cantidad que se da por entregada, y dio carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronimo de Acosta, Melchora de los Rreyes, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Diego Billegas, Diego Antonio Billegas, Diego Antonio de Billegas, éste no firmó, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/08/26, f. 119 – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio de Angulo, mulato libre que será de veintiún años poco más o menos, huérfano de padre, dijo que teniendo algunos principios del oficio de zapatero deseaba acabar de aprenderlo para con ello mantenerse. Por lo que, a través de la presente, pidió a don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor, se sirviese como padre de menores, ponerlo de aprendiz de dicho oficio con el Alférez Francisco López de la Rosa, su hermano, maestro de dicho oficio, vecino de esta villa. Ante lo cual, el alcalde mayor preguntó al alférez en que tiempo daría por oficial de zapatero a dicho Antonio, a lo que éste le dijo que, en un término de dos años sin que tenga falta alguna. Por lo tanto, el Alcalde pone al otorgante por aprendiz de oficio de zapatero con el alférez por el referido tiempo, que han de empezar a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, con las calidades y condiciones siguientes: durante este tiempo ha de dar el cargo de oficial de zapatero a Antonio de Angulo, y en caso de que éste tuviese algunas fallas las podrá reponer pasado el tiempo fijado de esta obligación. En caso de no adquirir el aprendizaje de este oficio se podrá poner Antonio con otro maestro del mismo oficio para que se lo enseñe, y el alférez le pagará a Antonio lo que gana un oficial diariamente. Cumplido el tiempo fijado de esta escritura y nombrado oficial Antonio, el maestro le ha de dar un vestido de paño, capa, casaca y calzones, media, zapatos, sombrero y la herramienta necesaria del citado oficio; y Antonio está obligado a asistir y vivir en la casa de su maestro y ejecutar todo lo que por él se le mandare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Francisco Lopez de la Rossa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/08/27, f. 120 – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor en ella, otorga en arrendamiento a doña Estefanía Rodríguez, vecina de esta villa, viuda de Juan Marcos Rendón, 4 caballerías y media de tierra ubicadas en el monte que llaman de Salas, que comienza donde se acaba el comedero de Sacatepeq [Zacatepec], desde los cerritos hasta el camino real que va a la barranca de Chocamán, que es hacia la parte del norte, y desde la mojonera de esta villa que divide dichas tierras con las que pertenecen a las que posee hoy el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, por dicho camino real, y por el sur linda con la barranca del despeñadero. Las arrienda por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante, y por cada caballería de tierra pagará 12 pesos y medio, que importan 56 pesos y 2 reales anuales, que se obligará a pagar al mayordomo que es o fuere de los propios y rentas del cabildo o a quien fuere parte legítima por él. El otorgante se obliga, y obliga a los propios a que este arrendamiento le será cierto y seguro en todo tiempo y no le serán quitadas pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio, con las condiciones siguientes: doña Estefanía, sólo sembrará y cultivará las tierras y no meterá en ellas a personas ajenas, tampoco podrá sembrar en estas tierras caña dulce, en caso contrario, esta escritura quedará sin valor alguno, y el cabildo las podrá arrendar a otra persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Estefanía Rodrígues, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/02, f. 121 vta. – 122 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa y Procurador Mayor en ella, otorga en arrendamiento a Manuel de Vera Betancur, vecino de esta villa, media caballería de tierra y 28 solares más, que por oriente linda por la junta de dos quebradas secas que en tiempo de aguas corren, por el poniente con Esteban de Naval y Pintos, por el norte con Pedro de Briones y por el sur con Pedro Gómez y José Rodríguez. Las cuales están en el Palotar y fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el superior gobierno de esta Nueva España. Las arrienda por tiempo de nueve años, que empezaron a correr y contarse desde primero de marzo pasado del presente año de la fecha, al precio de 7 pesos y 5 reales anuales, y se obliga a que le será cierto y seguro en todo tiempo y no le serán quitadas, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio, con las condiciones siguientes: Manuel de Vera, deberá pagar el arrendamiento a finales de cada año a los herederos o mayordomo que fuere del cabildo. Sólo sembrará y cultivará las tierras y no meterá en ellas a personas ajenas, tampoco podrá sembrar caña dulce ni hacer casas de cal y canto, más que las necesarias para las cosechas de tabaco; y si Manuel de Vera o sus herederos dispusieran el traspasar las tierras o rancho a otras personas, primero darán cuenta al cabildo para que éste sepa si es o no buen inquilino y de quien pueda cobrar sus arrendamientos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Bera Betancur, Pedro Gomes, Joseph Rodrigues, Maxsimiliano Gomes Dasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/06, f. 122 vta. – 123 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Rodríguez, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo de Sebastián Rodríguez y María de Pineda, difuntos, otorga su testamento en el que señala lo siguiente: manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar de Nuestra Señora del Rosario, la forma de acompañamiento y entierro lo deja a voluntad de sus albaceas. Manda se den 10 pesos de sus bienes a Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Orizaba. Debía a Miguel, del que no sabe su apellido, sobrino del padre Villar. Declara no haber sido casado ni tener hijos legítimos ni naturales. Por bienes suyos señala solamente sus legítimas paterna y materna que están en poder del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, parte de ella con sus réditos, porque lo demás lo tiene cobrado, asimismo, la parte de su abuelo que está proindiviso y que manda que sus albaceas las ajusten y cobren por sus bienes. Nombra por sus albaceas al Capitán don Gaspar Rendón y Cristóbal Hidalgo, su cuñado, y por tenedor de bienes sólo al Cristóbal Hidalgo y del remanente de sus bienes nombra por herederos a Rafaela y a Antonia Rodríguez, sus hermanas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Rodrigues, Xptoval Hidalgo, Rafaela y Antonia Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Rodrigues, éste firma Sebastian Rodrigues, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/11, f. 123 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba y Procurador Mayor en ella, otorga en arrendamiento a don Marcos de la Cruz, indio gobernador del pueblo de Amatlán de los Relles [Reyes] de esta jurisdicción; a don Diego Gaspar y a don Baltazar Hernández, sus alcaldes; Diego Lorenzo y a Andrés Vázquez, Regidores; Miguel Lorenzo y Pedro Miguel, Alguaciles Mayores, y al demás común y naturales de dicho pueblo, a saber 2 caballerías de tierra que están en el monte que llaman de Totutla, de las pertenecientes al Ilustre Cabildo de esta villa. Dichas caballerías están en dos pedazos de tierra, que el uno tiene un cuarto de caballería poco más o menos, que por el oriente linda con tierras yermas y despobladas que no sabe de su dueño, por el poniente con tierras que tiene arrendadas el cabildo a Juan García de León y Diego Antonio de Villegas, por el norte con el [roto] de las balsas, y por el sur con la mojonera que está en dicho monte de Totutla y camino real que baja de esta villa a la Nueva ciudad de la Veracruz. Y el otro pedazo de tierra está lindando por el oriente con las dichas tierras despobladas [roto], el poniente con tierras del Capitán don Pedro López del Castrillo, que tienen arrendadas al cabildo, por el norte con la barranca honda del río Seco, y por el sur con tierras que tiene arrendadas Diego Antonio de Villegas al cabildo. Tierras que fueron medidas por don Maximiliano Gómez Daza, medidor aprobado por el superior gobierno de esta Nueva España. Las arrienda por tiempo de nueve años que empezaron a correr y contarse desde el primero de marzo pasado del presente año, por precio de 25 pesos anuales, a razón de 12 pesos y medio por cada caballería, y se obliga a que le será cierto y seguro en todo tiempo y no le serán quitadas, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar por el mismo tiempo y precio, con las condiciones siguientes: durante el arrendamiento la comunidad hará los pagos a finales de cada año al mayordomo que es o fuere del cabildo, comunidad, gobernador, alcaldes y regidores y demás común, sólo sembrarán y cultivarán las tierras y no meterán en ellas a personas ajenas, tampoco podrán sembrar caña dulce ni hacer casas de cal y canto más que las necesarias para las cosechas de maíz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano los nombres nombre Juan Balero Grageda, Balthasar Hernandes, Diego Lorenso, Andres Basques, Miguel Lorenso, Juan Garsia de Leon, Diego Antonio Billegas, Pedro Lopes del Castrillo, Maxsimiliano Gomes Dasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia del alcalde mayor a don Marcos de la Cruz para otorgar y aceptar arrendamiento, en la foja 124.

1. **1717/09/16, f. 125 vta. – 127, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pascual Martín, Gobernador del pueblo de San Francisco Chocaman de la jurisdicción de esta villa de Córdoba; don Santiago Juan y don Nicolás Bautista, Alcaldes; don Jerónimo Miguel y Diego de Santiago, Regidores; Francisco Lázaro y Juan Martín, Alguaciles Mayores; y Pascual Martínez, Escribano de dicho pueblo, a nombre propio y en de los demás común y naturales, principales y macehuales por quienes prestan voz y caución, otorgan poder general al Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de la doctrina de dicho pueblo, para todos sus pleitos causas civiles y criminales así de comunidad como de particular que tienen hasta el día de hoy y en adelante tuvieren con cualesquier personas, demandando como defendiendo en los juzgados, audiencias y tribunales, haciendo para ello pedimentos, requerimientos, protestaciones, ejecuciones y demás que sea necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronimo Miguel, Francisco Lasaro, Pascual Martines, Joseph Garsia de Sepeda para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/09/18, f. 127 – 127 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario en ella, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Baltazar López de Hinostroza, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de Miguel de Morales, vecino que fue del pueblo de Acasingo [Acatzingo], que hoy se halla en la costa, a saber 480 pesos de oro común en reales, cantidad que importó el valor de unas mulas de carga que le dio, y de lo que recibiere y cobrare le entregue recibo, carta de pago y demás instrumentos que le sean pedidos, y si por las cobranzas fuese necesario de juicio, parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad y haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, ejecuciones y demás que sea necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Balthasar Lopes de Ynostrosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/22, f. 127 vta.– 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Eclesiástico de esta villa de Córdoba y Juez de sus causas decimales y Comisario de la Santa Bula de Cruzada, otorga poder general a don Antonio de Tapia, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, a saber las cantidades de maravedíes, oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le estén debiendo en virtud de escrituras, vales cédulas, libranzas y cualquier otra causa. También, para que haga con sus deudores transacciones, quitas, sueltas y esperas a los tiempos y plazos que le fueren pedidos, siga todos los pleitos causas y negocios civiles y criminales y hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/09/24, f. 129 – 130 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Tomás José Jiménez, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, a saber las cantidades de maravedíes, oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le estén debiendo en virtud de escrituras, vales cédulas, libranzas y cualquier otra causa. También, para que haga con sus deudores transacciones, quitas, sueltas y esperas a los tiempos y plazos que le fueren pedidos, siga todos los pleitos causas y negocios civiles y criminales y hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Joseph Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/25, f. 130 vta. – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad vecino de ella y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a los señores religiosos del sagrado monasterio de Nuestra Señora de la Limpia y Pura Concepción de Regina Seli [Coeli] de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, a saber 357 pesos de oro común en reales. Cantidad que recibió en reales por manos de don José de Vargas, residente en esta villa, y que se da por entregado y pagará para el día 15 de febrero de 1718, en 238 arrobas de azúcar blanca, a precio de 12 reales arroba, y se obliga a entregar al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, para que por su mano las conduzca a la ciudad de Oaxaca a entregar al Licenciado don Juan de Guzmán, mayordomo y administrador de los propios del dicho monasterio, llanamente y sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Bargas, Juan de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/09/26, f. 131 – 131 vta., 134, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Salvador Martínez de Abrea, Presbítero, y doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Antonio Miguel y heredera de doña Agustina, Feliciana y Gertrudis, sus hijas, difuntas; ambos albaceas del susodicho, otorgan poder general a Francisco Leandro, Procurador del Número de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de sus personas como tales albaceas parezca ante los señores jueces, oficiales reales de la Real Hacienda y caja de dicha ciudad para que pida se le pague el sueldo que devengó y le quedó debiendo Su Majestad hasta el día de su fallecimiento al Alférez Antonio Miguel, de la plaza de cirujano y artillero que ejerció en el castillo y Real Fuerza de San Juan de Ulúa. De lo que reciba y cobre entregue recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan, y si la paga no fuere ante escribano que de ello de fe haciendo los pedimentos, requerimientos, protestaciones, ejecuciones y demás que sea necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pheliciana, Xetrudis, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Salbador Martines, Salvador Martines de Abrea, éste firma Salvador Martines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/27, f. 132 – 135 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, y doña Gertrudis López del Castrillo, su mujer, con expresa licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar al convento del sagrado monasterio de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción Regina Seli [Coeli] de la ciudad de la Antequera, valle de Oaxaca, a saber 3 000 pesos de oro común en reales, mismos que el convento les prestó en virtud de la licencia que antecede a esta escritura; cantidad que pagarán en cuatro años, con uno de hueco en que sólo se pagarán los réditos del principal, y en los tres siguientes en fin de cada año a 1 000 pesos cada uno que empezó a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante. Para lo cual el Capitán don Juan Valero, hipotecó su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor Santiago y Señor San Miguel que está avaluada en 28 871 pesos, libre de censo, capellanía ni otro gravamen.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye petición en las fojas 132 – 133 vta. El escribano registra el nombre de Gertrudis Lopes Maldonado, Gertrudis Lopes del Castillo, Xetrudis Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/28, f. 135 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José Álvarez Enríquez, vecino de esta villa, dijo que José Álvarez, su tío, en concurso de Diego de Rojas, asimismo, su tío difunto, le otorgó poder general para cobranzas y todos sus pleitos el 28 de enero de 1715 en el pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], lo sustituye en Juan Antonio de los Hoyos, vecino de esta villa, y lo releva según es relevado y obligó los bienes en dicho poder obligado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Albares Enrriques, Joseph Albares, Diego de Roxas, Juan Antonio de los Hoios, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 136 – 137 vta.

1. **1717/09/28, f. 138 – 139, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa, dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrado Nuestra Señora del Rosario, alías Venta Parada, otorga poder especial a don Felipe de Figueroa, mercader y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona y derechos pueda vender a las personas que le pareciere, una negrita nombrada Andrea Gertrudis, criolla, que será de edad de catorce años más o menos, misma que hubo y compró por bienes del Capitán Sebastián Pérez Padrón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelipe de Figueroa, Andrea Xetrudis, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/28, f. 139 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Bachiller don Cristóbal Sáez de Tamayo, Clérigo de Menores Órdenes, vecino de la ciudad de Los Ángeles y residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Señor Doctor don Diego de Perea, Juez de Capellanía, Testamentos y Obras Pías de este obispado, y en dicho tribunal haga todas y cualesquier diligencias que convengan sobre y en razón de 1 000 pesos de principal que ha de imponer de capellanía sobre su hacienda nombrada Señor San José, en favor de las Ánimas Benditas del Purgatorio, de cuyos réditos que son 50 pesos se han de decir otras tantas misas, nombrando para ello al tiempo de su imposición, los capellanes y patronos que le parecieren, y el capellán interino que fuere de la capellanía ha de ser el citado Cristóbal Sáez. Declara que su hacienda no tiene censo ni gravamen, sólo el de 5 000 pesos, 3 000 de ellos de principal a favor del convento de Señora de Santa Teresa de la ciudad de Los Ángeles, y 2 000 pesos de otra capellanía a favor del Bachiller don Nicolás de Barrios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Xptobal Saes de Tamaio, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/28, f. 139 vta. – 140 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Vargas, residente en esta villa y vecino de la ciudad de la Antequera, valle de Oaxaca, en voz y en nombre del convento de religiosas del monasterio de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora Regina de Seli [Coeli] de dicha ciudad, y en virtud de poder especial que le dio la madre abadesa, otorga que ha recibido del Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, 3 741 pesos de oro común en reales, los 3 000 de ellos que el Doctor don José Valero Grajeda, difunto, Tesorero que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de Oaxaca, en virtud de poder de dicho Capitán Juan Valero y alféreces don Miguel y don Diego Valero Grajeda, se obligó a pagar al monasterio de religiosas; y los 741 pesos restantes, de los réditos del principal hasta hoy día de la fecha, salarios de su cobranza y costas procesales, mismos que se dio por entregado, y otorgó recibo en forma. Y por cuanto, el Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda pidió al otorgante que en atención a haber lastado dicha cantidad por sí y por los alféreces don Miguel y don Diego Valero, sus tíos, le otorgue poder y lasto en su fecho y causa propia para que aperciba y cobre de los bienes, albaceas y herederos de los difuntos la mencionada cantidad. Por lo que, don José de Vargas, en nombre del convento, le otorgó a don Juan Valero Grajeda todo el poder y lasto en su fecho y causa propia para que reciba y cobre de los bienes, albaceas y herederos de los difuntos don Miguel y don Diego Valero Grajeda los 3 741 pesos, principal, réditos, salarios y costas procesales, y percibidos que los lleve para sí como suyos propios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Vargas, Joseph Valero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/09/30, f. 140 vta. – 142, 146, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] y su doctrina, dijo tiene poder otorgado del pueblo y comunidad de San Francisco Chocamán, de esta jurisdicción, para pleitos causas y negocios civiles y criminales, en esta villa el 16 del presente mes y año. Poder que sustituye en todo y por todo, según y como en él se contiene en don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Garsia de Sepeda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Francisco Felis Diaz Hidalgo, Felix Dias Hidalgo, Francisco Phelix Hidalgo, Francisco Phelis Dias Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye poder en las fojas 141 – 142.

1. **1717/10/05, f. 143 – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de doña Josefa Maldonado, su mujer difunta, y en virtud del poder que de ella tiene recibido para hacer su testamento, por la presente otorga el testamento de su mujer de la siguiente manera: Dijo que tras el fallecimiento de su mujer, el día 19 de mayo pasado del presente año, su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa en la bóveda que está delante del altar del Señor San José. Declara mandó se diesen limosnas a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad de los mestizos de la parroquia de esta villa. También, dijo se diesen de sus bienes a doña Gertrudis López del Castrillo, hija de ambos y mujer de don Juan Valero Grajeda, una saya negra con sus ribetones, un manto, un huapastle de seda, un huipil, una camisa y naguas blancas, y mandó se paguen 900 pesos al Capitán don Miguel de Val y Vega. Asimismo, mandó se diesen otras prendas de vestir a Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, mujer de su hijo Francisco; a doña Manuela Ignacia de Carvajal y Contreras, mujer de su hijo Felipe; a doña Nicolasa Moreno y a doña María del Castrillo y Peña, su prima. Señala que cuando su mujer contrajo matrimonio, llevó a su poder por su dote como 5 000 pesos poco más o menos y él tendría como 3 000 pesos, durante éste procrearon a doña Gertrudis, al Bachiller don Pedro Pablo, don Francisco, don Felipe, don José Seferino, don Juan, don Jerónimo, don Nicolás y don Antonio Romualdo López del Castrillo. Los bienes de la difunta constarán por inventarios y avalúos. Dicho otorgante, señala que su mujer lo nombró albacea y tenedor de bienes, y del remanente de éstos nombró por herederos a sus hijos, y él se constituye tutor y curador de sus menores hijos, y revoca y anula cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder las fojas 143 – 145. Sigue una foja blanca. El escribano registra los nombres Ygnasia Muños de Herrera, Manuela de Carabajal, Phelipe Lopes del Castillo, Joseph Seferino, Geronimo Lopes del Castillo, Antonio Rumualdo Lopes del Castillo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Josefa Maldonado, Josefa de Maldonado, ésta firma Josepha Maldonado, en registros de otro catálogo aparece como Josefa Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis Lopes Maldonado, Gertrudis Lopes del Castillo, Xetrudis Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacia Muñoz de Errera, Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuela de Carvajal, Manuela Ignacia de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Bal y Bega, Miguel de Valibega, Miguel de Balivega, éste firma Miguel de Bali Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María del Castrillo, María del Castillo y Peña, María del Castrillo y Peña, María López del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Pedro Lopes del Castillo, Pedro Lopes del Castrillo éste firma Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/10/09, f. 148 – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Ángela Ricardo, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de Rafael García de Meza, otorga poder general al dicho su marido para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de los señores del Cabildo Eclesiástico de la iglesia de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y de quien con derecho pueda y deba, 450 pesos de oro común en reales, cantidad que le cupo de parte en dote de la obra pía de las huérfanas, que dejó dotadas por bienes el Licenciado don Juan Francisco Álvarez Ricardo, y de lo que recibiere y cobrare, de ello otorgue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Raphael Garsia de Meza, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/06, f. 148 vta. – 149, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde de esta villa y su jurisdicción y Teniente Capitán en ella, otorga poder especial a Juan Hernández, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona venda un negro, su esclavo nombrado Simón, criollo, que será de edad de más de treinta años, que hubo y compró en remate público por bienes del Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria. Lo venda por precio que ajustare y concertare de contado o al fiado, en caso de que no se le haga pago alguno, que ante escribano se dé fe de ello, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad para lo que en derecho fuere necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Espiguel de Abila, Juan Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1717/11/07, f. 149 – 156 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, don Salvador de Mérida y doña Estefanía Rodríguez, vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Juan Marcos Rendón, vecino que fue de esta villa, difunto, y en virtud del poder que les otorgó el 23 de julio pasado del presente año para hacer su testamento y demás cosas, mismo que usan para señalar lo siguiente: Dijeron que tras el fallecimiento de Juan Marcos, el 3 de agosto pasado del presente año, fue sepultado en la iglesia del pueblo de Orisava [Orizaba], su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Tercera Orden era hermano. Señalan que tenía cuenta corriente con el Capitán don Gaspar Rendón, su hermano, la cual no tenía liquidada, de lo cual salió alcanzado en 4 913 pesos y 6 reales en los que se incluyen 1 200 pesos de dos cuarterones de solar y la fábrica de la esquina donde tiene su tienda y lo demás le dio para los avíos, y restos de su rancho. También tenía cuenta con el Alcalde don Francisco Pibot y Tapia de dos diezmos y de resto de ella le debía 60 pesos, asimismo, estaba debiendo a don Salvador de Mérida 584 pesos y 6 tomines, y a otras muchas personas, cantidades que se mencionan en esta escritura. Por bienes del difunto, señalan una casa fabricada en esquina en tres cuarterones de tierra, en la cual tenía una tienda de géneros al cuidado de Juan Mateo Polo, además de un rancho de labor en tierras del cabildo de esta villa, una casa de troje de barro, treinta y un mulas, tres esquilas, veinte yeguas, ochenta y un cabezas de ganado de cerda. Por poder fueron nombrados albaceas, y a Estefanía como tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos. Habrá tiempo de cinco años y meses que Estefanía y el difunto se casaron, y ella no llevó a su poder dote alguna y el susodicho llevaría de 4 a 5 000 pesos, y procrearon a María Francisca, José Román y Rosa María, a quienes nombró por sus herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Franco de Gusman, Estefanía Rodrigues, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Juan Matheo Polo, Joseph Roman, Francisco Pivot y Tapia para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 150 – 153.

1. **1717/11/10, f. 156 vta. – 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que tiene poder otorgado de la vecindad de esta villa de Córdoba, de fecha de primero de abril pasado del presente año. Poder que sustituye con lo que en él se contiene en don Pedro de Villanueva, vecino de la ciudad de México, y en don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, en cada uno insolidum.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Felis Diaz Hidalgo, Felix Dias Hidalgo, Francisco Phelix Hidalgo, Francisco Phelis Dias Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/10, f. 157 – 158, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán en ella; el Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; el Alférez don José de Tembra y Simanes, don Luis Martínez de Figueroa, don Antonio Estévez y don Juan Antonio Aguilera, todos vecinos de esta villa, dijeron que hoy día de la fecha don Luis Martínez de Figueroa, como apoderado de don José Manuel de Castro, presentó un escrito ante el alcalde mayor con un despacho provisional emitido por los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España, en el cual esta inserto un auto proveído por dichos señores con fecha en la ciudad de México a los 30 de octubre del presente año, en que se sirve de mandar Su Alteza se sustancien los artículos que están pendientes y se despachase citatoria a todos los interesados, y que en el ínterin se mantuviese el ingenio en la persona en que se remató, dando esta fianza de depositaria, cuyo despacho fue obedecido por el alcalde mayor. En dicho escrito don Luis Martínez, ofreció por sus fiadores a los otorgantes, quienes por la presente, otorgan que se constituyen fiadores depositarios de José Manuel de Castro, en tal manera, que el susodicho tendrá en fiel depósito, guardia y custodia el trapiche nombrado Señor San Antonio, que quedó por bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, con sus tierras, cañas, esclavos, aperos y demás cosas que constan del inventario de cuando lo recibió y que se le entregó por la parte del Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, apoderado de doña Juana Ramón y Espinosa, viuda, albacea y tenedora de bienes del difunto, y a que tendrá cuenta y esquilmos, y no entregará a otra persona, hasta que por los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España otra cosa le manden, y si alguna cosa dejare de entregar, los otorgantes como sus fiadores lo pagarán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph Manuel de Castro, Joseph Gutierres de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Ramos y Espinosa, Juana Ramón de Espinosa, Juana Ramón y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/10, f. 158 – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán de Caballos Corazas don Juan Bernardo de Aguirre y Gomendio, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, un negro su esclavo nombrado Vicente, que será de edad de más de treinta años, mismo que hubo y compró de Andrés Lucas Manzanillo, residente en esta villa. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 380 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andres Manzanillo, Andrés Mansanilla, éste firma como Andres Lucas Manzanillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1717/11/11, f. 158 vta. – 159 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, como albacea testamentario de los bienes que quedaron de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, viuda que fue de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto, asimismo, como tutor y curador ad bona de las personas y bienes de sus hijas menores y herederas, otorga que vende a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, una negra perteneciente a dichos bienes, nombrada Juliana, que será de edad de [roto] poco más o menos, misma que se le aplicó a la difunta por bienes de su marido. La vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 300 pesos de oro común en reales, horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo, éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/13, f. 159 vta. – 160, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio del hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos y herederos de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, viuda que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, a saber 362 pesos y 5 reales de resto de liquidación de cuentas de los réditos corridos del principal que los menores tienen sobre la casa de su morada, cumplidos hasta el día 5 del presente mes de noviembre y año de la fecha. Cantidad que se dio por entregado, y pagará en tres meses llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución de sus costas y cobranza en la ciudad de los Ángeles, también consiente que se lleve a cabo el auto proveído por el auditor general de la guerra de esta Nueva España, en el que manda se remate la casa con nueve pregones que a ella se den, sin que para ello pueda poner excesión para su remate, y se obliga a pagar salarios del personero que hiciese la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/13, f. 160 – 161, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, por propio interés como albacea y tenedor de bienes que quedaron de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, viuda que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, tutor y curador de las personas y bienes de sus menores hijos y herederos. Por la presente, otorga poder general al Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente, las cantidades de maravedíes de oro y plata, obras pías, esclavos, mercadurías y otras cosas que se le estuvieren debiendo a él, como a los bienes de la difunta en virtud de escrituras, cédulas, libranzas y otras cualesquiera causas. De lo que recibiere y cobrare, entregue recibos, carta de pago, finiquito y demás instrumentos que le sean pedidos, de manera que por falta de poder no deje de hacer todo cuanto se ofrezca, porque debajo esta generalidad queda comprendida cualquier especialidad, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo, éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/11/25, f. 161 – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de la Nueva Ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, vende a don Francisco Pibot y Tapia, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, un negro su esclavo nombrado Baltazar, criollo de la isla española de Santo Domingo, que será de edad de doce años, mismo que hubo y compró de don Lázaro de Penagos, en la Nueva ciudad de la Veracruz. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, y por libre de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 180 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Balthasar, Baltasar, Lasaro de Penagos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Xaimes, Diego Xaimes rricardo, Diego Jaimes Ricardo, en registros de otro catálogo aparece Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, éste firma Diego Xaimes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/09, f. 162 – 163 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Josefa de Pedraza, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Capitán don Juan Gómez Dávila, su albacea, tutora y curadora de sus menores hijos y herederos, tenedora de sus bienes, nombrada como tal en el poder en cuya disposición falleció; Miguel López, curador de los menores hijos del difunto; don José de Olaso y Salgado, vecino de la ciudad de los Ángeles, curador de doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, hijos del primer matrimonio y herederas del Regidor don José Gómez Dávila, también curador de don Diego y don Cipriano Gómez Dávila, hijo de segundo matrimonio del difunto. Por la presente, los otorgantes a nombre del difunto, otorgan que deben y se obligan de pagar a doña Juana, María, don Diego y Cipriano Gómez Dávila, a saber 5 574 pesos [roto] reales 9 granos y un quinto de oro común en reales, que se dan por entregados, cantidad que pagarán a razón de 1 000 pesos anuales, empezando a correr desde el día primero de enero de 1718 y cumplido uno, los demás serán uno tras otro sin réditos solamente los 1 000 pesos, llanamente y sin pleito alguno, en la parte y lugar que puedan y acuerden, pena de la ejecución y costas de la cobranza para cuyo cumplimiento, los otorgantes obligan los bienes del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Pedrasa, Joseph de Olaso y Salgado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Gomes Dabila, Juan Gomes de Avila, éste firma Juan Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria de Abila, Maria Gomes Dabila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ciprián Gómez Dávila, Sipriano Gomes Dabila y Olazo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Teresa Davila, María Teresa Gómez Dávila, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/11, f. 163 vta. – 164 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga arrendamiento al Bachiller don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, y a Francisco Rodríguez, vecinos de esta villa, unas tierras que se nombran Chipitlan y el Rincón de Millán que posee en la jurisdicción de esta villa, en el paraje que llaman Acatengo y Tlacotengo, que hubo y compró en Real Almoneda por bienes del Capitán Juan de los Santos Cubillos, difunto. El arrendamiento lo hace con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres por tiempo de nueve años que empiezan a contarse desde hoy día de la fecha en adelante, por precio de 60 pesos anuales, que le pagarán a él, sus herederos o sucesores cada fin de año, con la condición de que ellos y no otra persona, sólo sembrarán de 3 a 4 fanegas de maíz. Asimismo, cada que Leonardo y Francisco alzaren su cosecha, él podrá meter su caballada a agostar, y cuando se llegue el tiempo de beneficiar y cultivar las tierras, él las ha de sacar y no le serán quitadas, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Leonardo Monsaval, Leonardo García de Monzaval, éste firma como Leonardo de Monsabal, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/11, f. 164 vta. – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Josefa de Pedraza, viuda, albacea, tenedora de bienes del Capitán don Juan Gómez Dávila, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y herederos, dijo que por cuanto Juana Dorantes, vecina de esta villa, otorgó escritura de venta a favor del dicho su marido difunto, de un solar en la calle que va del pueblo de San Juan de las Casillas, en precio de 50 pesos, con el cargo de que debían de quedar en poder del difunto para que fallecida la susodicha su producto lo gastase en su entierro y misas por su alma, pero porque el susodicho es fallecido y haber quedado la cláusula revocatoria, la dicha Juana solicitó a la otorgante cancele la escritura por no haber llegado el caso de su fallecimiento y porque se halla con muchos atrasos, pobre y por no tener de que mantenerse y quiere disponer del solar. Por lo que la otorgante, otorga que cede, renuncia y transfiere el derecho, dominio y señorío que a dicho solar había adquirido el difunto, para que disponga a su voluntad, y se obliga a que le será cierta, porque solo fue una mera fianza que el difunto tuvo y depósito del solar, y para cuyo cumplimiento obligó sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Pedrasa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/12/17, f. 165 – 165 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Manuel Terrones, vecino de esta villa, otorga poder especial a don Diego Cortés del Águila y Castro, vecino del pueblo de Quichula [Quechula], para que en nombre y en representación de su persona pueda parecer ante el señor cura beneficiado por Su Majestad del pueblo de Quichula [Quechula], y presente la información, haciendo los pedimentos, autos y demás diligencias que convengan al casamiento que él pretende contraer con doña Francisca Cortés, oyendo para ello autos y demás diligencias. Para lo dicho y su dependiente, anexo y concerniente le da éste con libre y general administración con facultad enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Terrones, Juan Manuel Terrones, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/12/17, f. 165 vta. – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José de Olaso y Salgado, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, en voz y en nombre de doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, hermanas, doncellas moradoras en el convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, que son de edad de veinticinco años, en virtud del poder general que le otorgaron, mismo que usa para señalar que tiene recibido del Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa, [200] pesos de oro común en reales, cantidad que es por cuenta de los 400 pesos en que se le remató un solar de 50 varas en cuadro, pertenecientes a las susodichas, que heredaron del Regidor don José Gómez Dávila, su padre difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nobres Joseph de Olaso y Salgado, Juana Maria Gomes, Maria Theresa Gomes Dabila, Juan Xpsostomo de Aranda, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/22, f. 166 – 166 vta., 168, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Francisco de Siscara, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, una mulata su esclava nombrada Juana Gertrudis, que será de edad de treinta años poco más o menos, misma que hubo y compró de don Benito de Castro, vecino de dicha ciudad, como apoderado de doña Isabel de Trillanes, mujer que fue del Alférez don Antonio Sánchez de Urizar. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, ni enfermedad, al precio de 250 pesos horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Marcos Fernandes, Juana Xetrudis, Antonio Sanches de Urisar, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Isabel de Hillanes, Ysabel de Trillanes, ésta firma Isabel de Trillanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/26, f. 167 – 168 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Bernardo de Buendía, residente en esta villa de Córdoba y vecino de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, en voz y en nombre de doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de dicho pueblo y viuda del Pagador don Juan de Buendía, padre del otorgante, en virtud del poder que le otorgó, vende a doña Antonia Millán Quijada, mujer de don Juan Rodríguez Teiseira, vecinos de esta villa, a saber una negra esclava suya nombrada Luisa, casta rayada, que será de edad de treinta años poco más o menos, misma que hubo y compró del Sargento Antonio Fernández de Obregón, difunto. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 167 – 167 vta. El escribano registra el nombre Antonio Fernandes de Obregon, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonia de Millan, Antonia Millan Quijada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/30, f. 168 vta. – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Ramón Espiguel de Ávila, del Orden de Santiago y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales en cualesquiera juzgados, audiencias, tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiástico y seculares. También para que haga protestaciones, ejecuciones, prisiones, embargos, ventas, remates, amparos y en prueba presente testigos, apele, suplique y siga hasta que tenga efecto la conclusión de los pleitos, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ramón Espiguel, Ramon de Spiegel, Ramón de Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/12/31, f. 169 vta. – 170, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho de oficio público de ella de consentimiento de don Miguel de Orbe, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares. Certifica que este registro se compone de 178 fojas con las 9 últimas, y se han otorgado por las partes 124 instrumentos, uno ante el General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, y los últimos 4 ante el Capitán don Francisco Pibot y Tapia. Algunas escrituras certificadas van escritas en papel del sello cuarto por no haber del tercero ni estanco en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Orve, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1717/06/18, f. 171 – 172, Córdoba**

Francisco Pibot y Tapia, Juez Receptor

Micaela de la Rosa, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija de Nicolás de Cabrera y Tomasa de la Concepción, difuntos, otorga poder para testar a Manuel Francisco García del Castillo y al Capitán don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa, para que en el término que dispone la ley 33 de Toro puedan hacer su testamento con las mandas y disposiciones que les tiene comunicado en el que señala lo siguiente: manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa delante del altar de Jesús de Nazareno. Declara es tutora y curadora de José, María, Rafaela, Miguel, Gertrudis, Tomasa, Ana María y Teresa Valero sus hijos naturales, cuyo cargo ha estado usando, y después de su fallecimiento nombra a Manuel Francisco García del Castillo. Señaló por sus bienes un medio solar con unas paredes de cal y canto, el menaje de su casa y un poco de plata labrada, los cuales se hallan inventariados por muerte del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda. Nombra por sus albaceas a Francisco García y en segundo lugar al Capitán don Gaspar Rendón, y por tenedor de bienes a Francisco García. Nombra por herederos a sus hijos naturales, y deja sin ningun efecto cualquier otro poder para testar y codicilos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Michaela de la Rosa, Thomasa de la Concepción, Gregorio Lopes, Juan de Palafox, Joseph, Getrudis, Thomasa, Anna Maria y Theresa Valero, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1717/06/21, f. 172 – 173, Córdoba**

Francisco Pibot y Tapia, Juez Receptor

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona lo pueda obligar hasta en cantidad de 3 o 4 000 pesos o más según sus cartas misivas. Por la obligación, entregue las escrituras que le fueren pedidas con las cláusulas, firmezas y circunstancias que convengan y con la obligación de su persona y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Thomas Rodrigues de Vargas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1717/07/13, f. 173 – 173 vta., 176, Córdoba**

Francisco Pibot y Tapia, Juez Receptor

Pascual de Molina, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un negro su esclavo nombrado Ignacio de Loyola, mismo que hubo y compró del Licenciado don Miguel de Castro, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles. Lo vende por esclavo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre libre de deuda, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 330 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Pasqual de Molina, Ygnacio de Loyola, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1717/07/13, f. 176 – 178, Córdoba**

Francisco Pibot y Tapia, Juez Receptor

Pascual de Molina, vecino de esta villa de Córdoba, marido que fue de Catalina Barriga, difunta, en voz y en nombre de la susodicha y en virtud del poder para testar que le otorgó, otorga el testamento de su esposa en el cual declara que falleció hace tres meses poco más o menos, su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultada en la iglesia delante del altar de San José. Habrá tiempo de catorce años, que él contrajo matrimonio con Catalina, quien no llevó dote y él tampoco tenía cosa alguna y lo que hoy posee lo adquirió en compañía de ella, durante éste tuvieron cinco hijas. Declara por bienes de ambos una casa de piedra edificada en medio solar, un rancho, una negra nombrada María con su hijo nombrado José Santos y 15 marcos de plata labrada. Tiene un libro de cuentas, en el que constan las diferentes personas que le deben. En el poder que tiene otorgado, la difunta lo nombró albacea y tenedor de bienes y a través de éste, él nombra por herederos a sus hijos, y él en nombre de la difunta se nombra tutor de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El juez receptor registra el nombre Pasqual de Molina, Cathalina Varriga, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Joseph Santos para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Incluye poder con fecha 1717/09/02 en los folios 174 – 175 vta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1717/12/13, f. 178 – 178 vta., Córdoba**

Francisco Pibot y Tapia, Juez Receptor

Diego Ventura Márquez y Josefa de Torres, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, venden a Pascual de Molina, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera que poseen por propia, edificada en medio solar que tienen a censo redimible a favor de la cofradía de Jesús de Nazareno, sita en la parroquia de esta villa. Solar y casa están en la calle Real a mano derecha del camino que va al pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], hace esquina y frente con solar de Alejo de Aguilar, calle en medio [roto]. La venden por libre de deuda e hipoteca al precio de [roto], mismo que hubo y compró a censo de doña María Manuela Rodríguez de Sandoval. Cantidad que paran en su poder, excepto los 40 pesos del censo de dicho medio solar que ha de quedar a cuenta del comprador.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Josepha de [Torres], Pasqual de Molina, [Alexo] de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra María Rodrigues de Sandobal, Maria Manuela Rodrigues de Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

# Protocolo 1718

1. **1718/01/07, f. 1, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Jorge Salmerón, vecino de esta villa, hijo y uno de los herederos de Jorge Gómez Salmerón, difunto, otorga haber recibido de Diego Salmerón, 150 pesos de oro común en reales, mismos que le cupieron de legítima paterna entre los demás hermanos y herederos. De dicha cantidad se dio por entregado y dio recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1718/01/18, f. 1 – 1 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, otorga poder general a don Pedro Ovando de Ledezma, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales en cualesquiera juzgados, audiencias, tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiástico y seculares. También, para que haga protestaciones, ejecuciones, prisiones, embargos, ventas, remates, amparos y siga hasta que tenga efecto la conclusión de los pleitos, por lo que se le da éste con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Obando de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/01/18, f. 1 vta. – 2 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Leonarda Galindo, hija de Juan Antonio Galindo y de Antonia de Piña, sus padres difuntos, otorga poder especial a José Curbelo Castro, su marido, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial o extrajudicialmente del Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Administrador y patrón de las obras pías que dejó fundadas el Licenciado don Juan Francisco Álvarez Ricardo, difunto, 430 pesos los mismos que le cupieron a la otorgante por dote de huérfana. De lo que recibiere y cobrare entregue los recibos, carta de pago y demás instrumentos que se le pidan, si fuere necesario contienda de juicio parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad, haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, por lo que se le da éste con libre y general administración con poder de enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre Lionarda Galindo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Curbelo, Jose Curbelo de Castro, éste firmó José Curvelo Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar Duran de Guerta, éste firma como Gaspar Durán de Huerta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/01/30, f. 2 vta. – 3, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona lo pueda fiar y obligar en cantidad de 1 000 pesos a favor del Contador don Alejo López de Cotilla, del Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, Tesorero General de la Santa Bula de la Cruzada del Obispado de la ciudad de los Ángeles, por razón de dichas bulas para la persona en que se ha de rematada, así para el pueblo de Orisaba [Orizaba] y su jurisdicción y esta de la villa de Córdoba. Para lo cual, lo obligue a que pagará dicha cantidad al tesorero a los tiempos y plazos y en las partes que se ajustare, entregando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas, razón en la cual se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar, sustituir y relevar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alexo Lopes de Cotilla, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/01/31, f. 3 – 4 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Nicolás de Armenta y Francisca Ruiz de Moscoso, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, venden a Juan Montero, vecino de esta villa, un cuarterón de solar con 12 varas de frente y 50 de fondo, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino y pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]. El cual linda por una parte con solar de los otorgantes, por el otro lado con solar de Juan Prieto y hace frente, calle en medio, con casa de Juan de Figueroa, y por el fondo con solar de los otorgantes. Solar en el que hay un pozo de cal y canto que no está incluido en la venta, pero se da autorización al comprador de utilizarlo para consumo propio. La venta la hacen con sus usos y costumbres, derechos y servidumbres, libre de deuda, empeño e hipotecas, en precio de 25 pesos de oro común en reales horros de escrituras y alcabalas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisca Ruis, Francisca Ruiz de Moscoso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/01/31, f. 4 vta. – 6, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Miguel Antonio Suárez, vecino y natural de esta villa Córdoba, hijo de Juan Antonio Suárez, difunto, y de María Milián Perdomo, viva, otorga poder para testar a José de Rivera, su cuñado, para que en los términos que dispone la ley 33 de Toro haga y otorgue su testamento, según y como se lo tiene comunicado. Ordena sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante del altar de Nuestra Señora de Guadalupe. Declara no debe nada a persona alguna ni a él le deben. Señala que habrá tiempo de 24 años que fue casado con Ángela de Brito, difunta, quien llevó de dote a su poder un cuarterón de solar sin construcción alguna y él no llevó nada, y durante este matrimonio procrearon a Gabriel José y Jerónima Suárez. Declara por bienes suyos dicho cuarterón con casa embarrada cubierta de tejas, cuatro mulas, una escopeta y una espada. Menciona que su hijo Gabriel José tiene sembrado por consentimiento suyo un tabacal con avío, esperando que con su procedido satisfaga el pago al aviador. Hace donación del quinto de sus bienes a su hija, y para cumplir y pagar el testamento nombra por su albacea y tenedor de bienes a José de Rivera. Nombra por herederos a sus hijos, y por tutor y curador a José de Rivera. Revoca, anula y deja sin ningún valor cualesquier testamentos, codicilos, poder para testar y otras disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Suares, Juan Antonio Suares, Joseph de Ribera, Gabriel Joseph, Geronima Suares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/02/01, f. 6 – 6 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan de Villegas, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba] y residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Clemente García del Tojal, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en su nombre demande y cobre las cantidades de pesos y artículos que le deban o debieren. Asimismo, le da poder para que siga y acabe por todas las instancias cualquier pleito, causa y negocio civil y criminal que tenga con cualquier persona, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar, sustituir y relevar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Billegas, Clemente Garcia del Toxal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/02/04, f. 6 vta. – 9, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción; y don Manuel de Garaita, vecino y mercader de ella, en voz y en nombre del Capitán don Lope Antonio de Iribas, residente en la ciudad de México y vecino de esta villa, dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, en virtud del poder especial que le otorgó; otorgan se constituyen fiadores de doña Juana Ramón y Espinosa, vecina del pueblo de Oizaba, viuda, albacea y tenedora de los bienes que quedaron por fin y muerte de su marido, el Capitán don Manuel Gómez Dávila; de manera que doña Juana, como tenedora de bienes de dicho difunto, tendrá dichos bienes en su poder, guardia y custodia, y los pondrá a disposición para cuando se los pidan los señores de la Real Audiencia, y en caso de no hacerlo los otorgantes a nombre propio lo harán llanamente y sin pleito alguno, para cuyo cumplimiento cada uno de ellos, obliga sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 7 – 7 vta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Ramos y Espinosa, Juana Ramón de Espinosa, Juana Ramón y Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/02/04, f. 9 – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Isabel Álvarez de la Oliva, viuda, albacea, tenedora de bienes y heredera de Diego de Rojas, otorga haber recibido de Juan Fernández de Ávila, vecino de la jurisdicción de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en ella, 537 pesos de oro común en reales por cuenta de mayor cantidad que el susodicho está debiendo a dichos bienes por escritura de plazo cumplido. Cantidad que se da por entregada y dio carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/02/22, f. 9 vta. – 10 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, doncella, vecina de la jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea y tenedora de bienes del Provincial don Francisco Cruzado; don Francisco Javier Cruzado y Juan Ignacio Cruzado, sus hijos, herederos y dueños del trapiche nombrado Santa Cruz de las Palmillas de dicha jurisdicción; otorgan poder especial a don Fernando Antonio Noroña, del Orden de Santiago y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de sus personas se pueda comprometer, ajustar y liquidar la dependencia y crédito que tiene contra los bienes del difunto provincial, con José Nicolás de Ureña, vecino de la ciudad de México. Y por lo que pactare, entregue la escritura de obligación que le fuere pedida, obligándolos a que pagarán a los tiempos, plazos, lugar que ajustare que para todo lo dependiente, anexo y concerniente le dan éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Nicolas de Ureña, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Fernando Noroña, Fernando Antonio Noroña, éste firma Fernando Antonio Noroña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/02/28, f. 10 vta. – 11 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor nombrados por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa con facultad de seguir sus causas y negocios, arrendar sus propios y tierras que le pertenecen; otorga que arrienda a Juan de Villegas, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], ocho solares en el plan que baja de la barranca al despeñadero, jurisdicción de esta villa, para la fundación del molino para moler trigo. Arrendamiento que se hace por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha y por precio de 6 pesos de oro común anuales, por ser en pro y utilidad de los moradores de esta villa y se pagará al mayordomo que es o fuere de este cabildo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1718/03/02, f. 11 vta. – 12, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba, dijo tiene por hijo a Patricio José, que será de edad de más de catorce años poco más o menos, el cual desea aprender el oficio de carpintero de lo blanco con Joaquín Asencio, maestro de dicho oficio, vecino de esta villa. Por lo cual, otorga que pone por aprendiz del citado oficio a su hijo Patricio José, por tiempo de cinco años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha en adelante. Estando presente el maestro aceptó y se obligó a enseñar a Patricio José por el tiempo señalado y lo vestirá, alimentará y curará sus enfermedades, y concluido el tiempo señalado le entregará su vestido, capa, calzones, casaca, medias, zapatos, sombrero y camisa. Si durante el tiempo de aprendiz huyera, el maestro y su padre lo ubicarán y pondrán en prisión a que aprenda el oficio, en caso de que no aprenda se podrá poner con otro maestro que lo enseñe, y en el ínterin que lo aprendiere, pagará a éste lo que ganare diariamente un oficial hasta que lo aprenda, y ambos otorgantes se obligaron con sus personas y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Patricio Joseph, Joachin Asencio, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/04, f. 12 vta. – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea y tenedor de bienes del difunto Francisco Rodríguez de Olmedo, otorga poder a Cristóbal Hidalgo, marido y conjunta persona de Rafaela Rodríguez, una de las nietas y herederas del difunto, para que en nombre y en representación de su persona siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias la demanda que está siguiendo como tal albaceas contra el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, sobre el procedido del trapiche que quedó por bienes del difunto, nombrado el Señor San Sevastian [Sebastián], alías el Cortadero. Asimismo, le da poder para que siga y acabe por todas las instancias cualquier pleito, causa y negocio civil y criminal que tenga con cualquier persona, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar, sustituir y relevar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Xptoval Hidalgo, Raphaela Rodríguez, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/04, f. 13 – 13 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa, otorga haber recibido de Juan Fernández de Ávila, dueño de trapiche de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa, a saber 613 pesos de oro común en reales de contado, mismos que al otorgante le quedó debiendo el Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, y se obligó a pagárselos a Juan Fernández del procedido del trapiche que compró por bienes del difunto. Cantidad que se da por entregada y dio carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/05, f. 13 vta. – 14 vta., Córdoba**

Don Jerónimo de Laesa, don Francisco Valero y Alvarado, don Felipe José Fonte de las Cuevas, Sargento Manuel González, Ignacio Díaz de Aday Perdomo, Alférez don Nicolás Rodríguez Ruano, José Hernández, Teniente don Esteban de Naval y Pintos, Francisco Rodríguez, Sebastián Morán, José Moreno, Sargento Antonio de Villavicencio, Juan Antonio Ramírez de Aguilera, Antonio de Brito Lomelín, Salvador de Brito Lomelín, Alférez don José de Tembra y Simanes, Pascual de Molina, Juan Hernández, Alférez Bernardo de Reina, Cristóbal Infante, Juan de Figueroa, Diego Carretero, Sebastián Briones, Juan Rodríguez del Pulgar, Gregorio Pérez, Lucas de Tejeda y Gregorio Merodio, todos vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de rancho de labor de tabacos, juntos de mancomún y por los demás dueños por quienes prestan voz, otorgan poder general a don Nicolás Ramírez de la Cuesta, vecino de esta villa, para que siga y acabe cualquier pleito, causa y negocio civil y criminal que tenga con cualquier persona, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, tachar, abonar, sustituir y relevar.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”. Continúa otra escritura con fecha de 5 de marzo de 1718 que dice No pasó”. Se registró el nombre Manuel Gonzales, Ygnacio de Aday Perdomo, Joseph Hernandes, Joseph Moreno, Juan Hernandes, Xptoval Ynfante, Sevastian Briones, Gregorio Peres, Nicolas Ramires de la Cuesta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Felipe Fontte de las Cuevas, éste firma Phelipe Fontte, Phelipe Joseph Fonte de las Cuevas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registr´como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ignacio de Aday Perdomo, Ignacio Díaz de Aday Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/14, f. 15 – 17 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Manuel de Calsinas, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo de Juan de Calsinas y de María de Milla, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa delante de la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Señala debe a José Hernández Navarro, a Juan Hernández, a don Francisco Valero y a Isabel Álvarez de la Oliva, viuda de Diego de Rojas, también, tiene hecho un vale a favor de Salvador de Mérida que ya tiene pagado. Declara tiene en poder de don Francisco José Bayro 9 cargas de tabaco zacate, las 3 de ellas pertenecen a Isabel Álvarez de la Oliva y las otras 6 a él, y en una de las cargas tiene 60 manojos de tabaco entrefino, y no le ha dado cosa alguna a cuenta. Declara que hace treinta y seis años poco más o menos contrajo matrimonio con Juana de Robles, quien no llevó cosa alguna a su poder ni él tenía, durante este matrimonio han procreado seis hijos. Declara que entregó animales y dinero a sus hijos Antonio Calsinas, que está casado con María Tinoco, y a Marina, mujer de Juan. Por bienes suyos declara la casa de su morada fabricada en medio solar, animales, un rancho, 30 000 matas de tabaco y otro rancho de tabaco en tierras de esta villa con una casa y un solar que hubo y compró de Juan Abad. Nombra por albaceas a doña Juana de Robles y a Antonio Íñiguez de Estrada, su compadre, y por tenedora de bienes a Juana. Nombra por herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernandes Navarro, Juan Hernandes, Juan Gonzales, Antonio de Yñiguez, para su ubicación se registraron como aparece en resumen del acta. El escribano registra Isabel de la Oliva, Ysabel Albares, Ysabel Albares de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/17, f. 17 vta. – 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Anastasia de Betancur, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Bartolomé de Estrada, otorga arrendamiento al Alférez don José de Tembla y Simanes, vecino de esta villa, un rancho que está de la otra banda de río Seco en jurisdicción de esta villa, que se compone de 2 caballerías de tierra poco más o menos, mismo que hubo y heredó de Juan de Betancur, su padre, asimismo, 2 casas de tabaco viejas con 11 aposentos. El arrendamiento lo hace por tiempo de cinco años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha, en precio de 12 pesos anuales, y le vende las 2 casas en precio de 20 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/03/29, f. 18 vta. – 19 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba y Procurador Mayor en ella, con facultad de seguir en sus causas y negocios, arrendar sus propios y tierras que le pertenecen. Facultad que usa para otorgar en arrendamiento a don Domingo Merodio, Alcalde Ordinario de esta villa, 3 caballerías y tres cuartos de tierra laborea en términos del paraje que llaman el Potrero, perteneciente a los propios de esta villa, que por la parte del oriente linda con tierras del rancho de Francisco Sánchez, por el occidente con las del rancho de don Luis Martínez de Figueroa, al norte con el ramo de la sierra de Matlaquiaguite [Matlaquiahuitl], y por el sur con tierras y rancho de Cristóbal Infante. El arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años, que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha y por precio de 46 pesos y 7 reales anuales y se obliga a que dichas tierras no le serán quitadas, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Sanches, Xptoval Ynfante, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/01, f. 19 vta. – 20 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Bernardo de Buendía, residente en esta villa y vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa, en voz y en nombre de doña Inés María de Serrano Perea, su madre, viuda del Pagador don Juan de Buendía; y en virtud del poder que le otorgó a don Dionisio Serrano y Perea, hermano y tío del otorgante, para todas sus causas y negocios civiles y criminales; y, asimismo, como tutora y curadora de sus menores hijos; cuyo poder fue sustituido por don Dionisio Serrano Perea en el otorgante. Declara que ha recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, uno de los fiadores del Capitán Juan de los Santos Cubillos, a saber 1 326 pesos de oro común en reales, los 1 078 y 4 reales mitad de 2 357 pesos que el difunto le quedó debiendo por resto de escritura de mayor cantidad, y los 147 pesos y 4 reales de réditos cumplidos hasta fin de enero pasado del presente año. Cantidad que se dio por entregada, por lo que dio carta de pago, finiquito y cancelación, y le da este poder general y lasto al Capitán don Lope Antonio con libre y general administración con facultad de sustituir y relevación en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/06, f. 20 vta. – 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Sargento Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, residente en esta villa, otorga haber recibido del Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, 1 000 pesos de oro común en reales con sus réditos. Mismos que se obligó a pagar al otorgante como principal y don Francisco Estévez como su fiador, por escritura de primero de abril de 1717, por dicha cantidad dio carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Sánchez López, Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, éste firma Pedro Pablo Sanches Lopez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/16, f. 21 – 22, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Ramón Espiguel de Ávila, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como principal o como fiador hasta en la cantidad de 2 000 pesos en su favor. Para lo antes mencionado, lo obligue a que pagará a los tiempos, plazos y calidades que ajustare en la parte y lugar que por bien tuviere e hipoteque sus dos haciendas de hacer azúcar y unas casas de cal y canto propias en esta villa, en la calle que llaman del convento del Señor San Antonio, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. Después de esta escritura continua un poder general otorgado por el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, incompleto. El escribano registra el nombre de Ramón Espiguel, Ramon de Spiegel, Ramón de Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/16, f. 22 – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 18 de enero pasado del presente año otorgó poder general al Licenciado don Pedro Ovando de Ledezma, Abogado de la Real Audiencia, y previendo que pueda sucederle alguna enfermedad o ausencia; por la presente, otorga poder general a don Alejandro Castro y Velasco, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona siga todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales que tenga o tuviere con cualesquier persona, y en caso que se tenga que revocar el poder al Licenciado don Pedro Ovando, que lo haga y lo deje en su honor y buena fama.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alexandro Castro y Velasco, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro de Obando y Ledesma, Pedro Obando de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/16, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como principal hasta en la cantidad de 4 000 pesos a favor del Capitán don Tomás Rodríguez de Vargas, vecino de dicha ciudad de Veracruz y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Thomas Rodrigues de Bargas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1718/04/21, f. 24 – 24 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Teniente de Capitán General don Ignacio de Tembra y Simanes, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor Perpetuo en ella, otorga poder general en primer lugar a don Ignacio de Castro, vecino de la ciudad de Sevilla y residente en esta villa, y en segundo a don Matías de Castro, vecino de la ciudad de Sevilla, para que en nombre y en representación de su persona, parezcan ante Su Majestad y Supremo Consejo de Indias y otro cualesquier tribunal donde con derecho puedan y deban, y pidan se le confirme el oficio de tal regidor de esta villa de Córdoba, que se le remató en Real Almoneda en la ciudad de México.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ygnasio de Castro, Mathias de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/04/28, f. 24 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan José de Brito Lomelín; Salvador de Brito Lomelín; Francisco Rodríguez, marido y conjunta persona de doña Juana de Brito Lomelín; y don Miguel García de Monzaval, tutor, curador y administrador de persona y bienes de Francisco García de Monzaval, su hijo y de doña Andrea de Brito Lomelín, difunta, y como albacea que es de Isidro de Brito, difunto; otorgan que venden a Juan Bernardo Morera de Silva, hijo del Escribano Juan Morera de Silva y de doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, un negro su esclavo nombrado Juan de Castro, que será de edad de más de sesenta años, mismo que quedó proindiviso en los bienes que quedaron del Capitán Francisco de Brito Lomelín y María de León. Lo venden por esclavo cautivo sujeto a cautiverio, por libre de deuda, empeño e hipoteca y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra los nombres Juan Joseph de Brito, Francisco Garcia de Monsaval, Ysidro de Brito, Maria Francisca de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco de Brito, Francisco de Britto Lomelin, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana de Brito, Juana de Brito Lomelin, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1718/04/29, f. 25 vta. – 26 vta., 29, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en ella y arrendatario de la hacienda y tierras de Tecamaluca, jurisdicción del pueblo de Orisava [Orizaba], otorga poder a don Pedro Fernández Ronderos, su tío, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue a favor de don José de Villa Setién, Caballero de la Orden de Santiago, a que le agostará la cantidad de 2 500 toros en la dicha hacienda en tiempo regular de dichos agostaderos. Dicho José se obligará a meter la citada cantidad de toros o a lo menos 2 000 en el agostadero, y le ha de pagar a razón de 8 reales por cada cabeza y a dar la sal competente para ellos. También se ha de obligar a pagar costos de su transporte hasta el ejido de Puebla a razón de 9 reales diarios a cada mozo y a 25 pesos por cada viaje a Juan Álvarez, su mayordomo, y ha de ser de cuenta de José la paga de los indios de Aculsingo [Acultzingo] que convoyen el ganado hasta subir la cuesta. José, se obligará a pagar para fin de diciembre próximo del presente año y lo demás sucesivamente, pagando 2 000 pesos a los señores inquisidores del Santo Tribunal de Inquisición de este reino por él ó a su regidor general, y por el ganado que muriere ha de entregar sus cueros, pagando José los mismos 8 reales cada uno, otorgando en razón de ello la escritura de obligación que le fueren pedidas, y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Villasetien, Juan Albares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Fernandes Rondeo, Pedro Fernandes Rondero, Pedro Fernandes Ronderos, Pedro Rondero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/05/04, f. 29 – 29 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y su jurisdicción y Teniente de Capitán General en ella, en voz y en nombre de don Antonio Tome Muñoz Seliceo, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula de la provincia de Tepeaca, en virtud del poder que le cedió y traspasó, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil del Santo Oficio de la Inquisición en este reino y dueño de trapiche hacer azúcar en esta jurisdicción, 787 pesos de oro común en reales, mismos que se obligó a pagarle en plazos por escritura, de lo cual entregó carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder otorgado por Antonio Tome Muñoz Seliseo, en las fojas 27 – 28. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Antonio Thome Muños, Antonio Thome Muños Zeliseo, Antonio Thome Muños Seliseo, éste firma Antonio Tome Muños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/05/20, f. 29 vta. – 33 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Sargento Mayor don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y residente en esta villa, como patrono actual de la capilla mayor de la iglesia parroquial con el título de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo del lugar de Ybros [Ibros], obispado de la ciudad de Jaén en los reinos de Castilla. Por la presente, otorga que renuncia el patronato en el Licenciado don Mateo López de los Arcos, su hermano, Clérigo Presbítero Domiciliario del obispado y vecino de Ybros [Ibros], transfiriéndole los derechos y acciones para que con libre y general administración parezca con este ante quien le convenga, y pida se le dé posesión real y corporal del patronato y capellanía mayor de la iglesia parroquial. Y en virtud de la renuncia de dicho patronato, lo use para cesar de su uso al Licenciado don Juan Antonio Chinchilla, quien venía ejecutando el patronato por poder que el otorgante le había conferido, asimismo, le revoque los demás poderes que le tiene otorgados, y entregue a dicho don Mateo López todas las alhajas de plata que se hubieren comprado con los 3 400 pesos escudos que recibió con el prior y demás eclesiásticos de dicho lugar, con más 200 pesos escudos que percibió sin orden del otorgante de don Antonio Pardo, y 4 000 pesos escudos que recibió junto con el prior, cura beneficiado y demás eclesiásticos de dicho lugar, para que todas las cantidades de pesos se empleen en heredades de hazas de pan llevar u olivares para que tengan renta perpetua las obras pías, que son las que siguen: Primera obra pía, la renta que produjeren 1 000 pesos se destinarán para que siempre la goce un maestro de escuela que enseñe a los hijos de los pobres del lugar de Ybros [Ibros] de Valde, el cual será elegido por el otorgante como desde luego elije por primer maestro de escuela a Bartolomé del Río, especificando que el maestro deberá ser secular. Segunda obra pía, la renta que produjeren 2 000 pesos escudos será aplicada para que la goce perpetuamente el que le suceda en el patronato, bien sea varón o hembra, en este caso su hermano don Mateo, con la carga que ha de dar misa todos los domingos y días festivos por la intercesión del otorgante, en la capilla mayor de doce, bien sea que la diga el patrono o bien que la diga otro sacerdotes con quien se ajuste la limosna, porque su voluntad es que éste y los demás patronos o patronas que en adelante fueren gocen del demás superávit eligiendo a su voluntad quien dicha misa de doce, bien sea éste sacerdote secular o reglar, sin que en esto se entrometa ningún señor juez eclesiástico ni secular. Tercera obra pía, la renta que produjeren 1 000 pesos escudos será aplicada y repartida en dos partes iguales, la primera es para que el patrón o patrona compre cera todos los años para que se gaste encendida el Jueves Santo en la capilla mayor, y la otra mitad la aplique para que se celebre cabo de año con misa cantada por el alma del otorgante y los de su intención, sin que se entrometa en cosa alguna de lo expresado el prior, cura beneficiado, sacristán ni ninguno de los señores jueces eclesiásticos, porque quiere que sea voluntad del patrón o patrona en tal tiempo. También, manda que pase a poder del Licenciado don Mateo López de los Arcos, del Licenciado don Juan Antonio de Chinchilla, del prior, cura beneficiado y demás eclesiásticos lo siguiente: acetre, hisopo, otro cáliz y patena, copón con su tapa para el sagrario, incensario, naveta y cuchara, dos vinajeras con su platillo, varas de palio y guion con su cruz todo de plata, tres albas y otras piezas, fundación del patronato, escrituras y demás instrumentos pertenecientes al patronato sin exceptuar cosa alguna, inventariándose con toda cuenta. Asimismo, da el poder para que haga las diligencias que convengan y descubra cualesquier bienes del patronato que se hubieren ocultado tales como, papeles e instrumentos remitidos por el otorgante, y como tal patrón deba proceder a ello sin ninguna limitación, quedando comprendida cualesquier especialidad, concediéndole facultad para que pueda después como tal patrono hacer nombramiento, renunciando este patrono en uno de los parientes inmediatos de los tres familiares, como son los hijos de Diego López Marín, su tío, sus nietos y demás descendientes o en los hijos o nietos de Miguel de Aranda o en los hijos, nietos y demás descendientes de Bartolomé Carlos López de Chinchilla. Elegida una de las tres familias, permanecerá en el patronato hasta que se acabe la familia. Finalmente, que por ninguna razón se podrá gravar, enajenar, vender, cambiar ni enajenar el patronato.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pablo Sanches Lopes de los Arcos, Matheo Lopes de los Arcos, Bartholome del Rio, Diego Lopes Marin, Bartholome Carlos Lopes Chinchilla, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/05/20, f. 33 vta. – 34 vta., Córdoba**

Juan de Osorio, Escribano de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de la Nueva Ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona venda casas altas de piedra y madera que tiene y posee en la dicha Veracruz. Una de ellas está en la calle que va del convento de Nuestra Señora de las Mercedes al del Señor Santo Domingo, misma que hubo y heredó de Antonio Morera de Silva y Pascuala Díaz, sus padres difuntos, y Manuel Morera de Silva, su hermano difunto; y la otra, en la calle que viene de la que llaman de la Condesa a la marina, que hubo y heredó de Adrián Díaz, su tío. Las venda a las personas y precios que ajustare al contado o fiado, entregando las escrituras de venta y de empeño, declarando los censos que sobre ellas están impuestos a favor del convento de Santo Domingo, de manera que por falta de poder, requisito y solemnidad, no deje de hacer cuanto se ofrezca, por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pasquala Dias, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Pedro Ygnasio Rodriguez, éste firma Pedro Ygnazio Rodriguez, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1718/05/27, f. 34 vta. – 38, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Pedro Pablo Sánchez López de los Arcos, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de este reino de la Nueva España y residente en esta villa de Córdoba, otorga poder en primer lugar al Licenciado don Mateo López de los Arcos, su hermano; en segundo lugar a don Bartolomé Carlos López de Chinchilla; y en tercer lugar a uno de los capitulares del consejo justicia y regimiento del lugar de Ybros [Ibros], al que tiene que nombrar el dicho Mateo López y Bartolomé Carlos; para que en nombre y en representación de su persona procedan a comprar heredades de olivares nuevos o hazas de pan llevar, que sean libres de censo, empeño, hipoteca y de cualquier litigio. Cuya compran hagan con cantidad de 4 000 pesos escudos y lo que haya quedado de resto de 3 400 pesos que se remitieron anteriormente para alhajas de la capilla mayor; y que de los dichos 4 000 pesos escudos pueda ser que algunos estén incluidos en heredades por mano de los Venerables Padres Maestros don Pablo de Torres y Licenciado don Juan Antonio de Chinchilla, quienes los apercibieron de su cuenta y orden de don Antonio Pardo, Caballero del Orden de Santiago, en virtud de su poder que les remitió a los susodichos y al Maestro don Matías de Chinchilla, así como a los Licenciados don Francisco López de Chinchilla, don Juan Antonio Garrido, don Alonso de Peña Gallardo, don Domingo Fernández Moyano, don Juan Antonio Moreno y a don Francisco, todos Clérigos Presbíteros del obispado de Jaén, para que hicieran dichas compras, como consta del dicho poder que les remitió su fecha en la ciudad de los Ángeles a 9 de mayo de 1717; poder que al presente les revoca y deja sin valor y no han de tener acción alguna porque sólo es válido el que ahora otorga. Y pide a los señores jueces eclesiásticos secular, escribano real o público les hagan saber esta revocación para que no usen ni ejecuten manera alguna, porque no quiere que tenga intervención directa e indirectamente que a él o al patrono correspondan, ni a cosas del patronato ni obras pías. Si dichos eclesiásticos hubieren hecho la compra de heredades de hazas de pan llevar u olivares, es su voluntad funden un patronato de legos, agregándose todo al patronato de la capilla mayor y que entreguen y exhiban las escrituras de las compras que hubieren hecho con los 4 000 pesos escudos, poniéndola en el ínterin que se hacen las compras, en depósito y se empleé en la compra o compras de heredad o heredades. En caso de que se hubieren comprado por dichos eclesiásticos y cobrado réditos, éstos se utilizarán para pagar anualmente a maestro de escuela para la enseñanza de niños. También, se pedirá y demandará a los eclesiásticos, a quienes se les revoca el poder, todas las partidas que se expresan en la renuncia y nombramiento de patrón, que ahora otorga en el dicho Licenciado don Mateo López de los Arcos, su hermano, y mencionados en una memoria que ahora remite a los nuevos apoderados para que por ella puedan hacer la demanda y las demás que deban tocarle y hayan apercibido de bienes de don Antonio Pardo, como el que deberán reconocer el terno de ornamentos, si es de la tela correspondiente a su estimación como de las guarniciones que tuviere, telas y entretelas, sus broches de plata y lo demás que deban tener o tendrán, que todo lo han de justificar hasta con las hechuras de él y lo demás que deban y sean concerniente a dicho terno de ornamentos; declarando todas la piezas del por qué se opusieron a su orden, que fue el que se hiciera en Cádiz y ellos lograron y consiguieron el hacerlo en otra parte, parece que fue maliciosamente y por esta razón se les ha de pedir sobre ello estrechas cuentas. Asimismo, se les ha de demandar, que causa, motivo o razón hubo para que no concurriese el dicho su hermano ni don Bartolomé Carlos López de Chinchilla, que iban en el poder que les tiene revocado para la distribución de su dinero y no obedecer lo señalado en sus cartas misivas. De lo que recibieren y cobraren, los otorgantes den los recibos, carta de pago y demás instrumentos que se le pidan, por lo que les da éste para que con lo expresado le da facultad en enjuiciar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Pablo Sanches Lopes de los Arcos, Matheo Lopes de los Arcos, Bartholome Carlos Lopes Chinchilla, Francisco López Chinchilla, Domingo Fernandes Moyano, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/05/27, f. 38 – 39, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa de Córdoba y residente en ella, padre y administrador de la persona y bienes de doña Antonia Serrano, su hija, menor de veinticinco años, y de doña Nicolasa Blanco. Por la presente, otorga poder especial a Antonio de Ledezma, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre y en el de su hija venda una mulata su esclava, nombrada Juliana, que será de dieciocho años poco más o menos, misma que hubo y compró de don Francisco Molina Mones, vecino y mercader de la ciudad de los Ángeles. La venda al precio que se ajustare al contado o al fiado, y de ello entregue escritura de venta que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/05/28, f. 39 – 39 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público.

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial, otorga poder especial a don Miguel García de Monzaval, Diputado Mayor de mencionada cofradía, para que en nombre y en representación de su persona use el cargo de tal mayordomo en el caso y cosas a ella concernientes; para que perciba y cobre de los inquilinos censatarios que estuvieren debiendo los censos corridos a favor de la citada cofradía. De lo que recibiere y cobrare, entregue los recibos y demás instrumentos que se le pidan y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Garcia Monsava, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/05/28, f. 39 vta. – 45, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Juan Fernández de Angulo, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba] y residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Sebastián López Delgado y doña Feliciana María de la Candelaria Rincona, otorga vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas de trapiches de hacer azúcar en su jurisdicción, dos negros esclavos, uno nombrado Pedro González, casta Congo, que será de edad de treinta y ocho años poco más o menos, mismo que hubo del Alférez don Juan de Campos; y el otro nombrado Juan José, casta Loango, que será de edad de treinta y dos años poco más o menos, el cual compró del Capitán don Domingo González Carranza. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio por ambos de 700 pesos horros de alcabala y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Fernandes de Angulo, Sevastian Lopez Delgado, Pheliciana Maria de la Candelaria Rincona, Pedro Gonzales, Juan Joseph, Domingo Gonzales Carransa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 40 – 43.

1. **1718/06/04, f. 45 – 53 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Señor Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, su Alcalde de la Corte de la Real Sala del Crimen de esta Nueva España y Juez de Provincia. En virtud del poder que de él tiene, otorga en arrendamiento a don Juan Cayetano de Solís, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de la Encarnación, que tiene fundado en medio sitio de tierra de ganado menor. Que a la linde por una parte con trapiche y hacienda del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, su padre; y por la otra con hacienda y trapiche de don José de Figueroa Ceballos; por tiempo de nueve años, que empiezan a contarse desde el día 26 de mayo pasado del presente año, en precio de 1 300 pesos anuales, repartidos en tercios, pagando 433 pesos 3 reales en cada uno. Arrienda el trapiche por pedimento suyo y de don Juan Cayetano de Solís con licencia de la Real justicia de esta villa, y se compone de sitios de tierra de ganado menor y suertes nombradas: La Magdalena, San Andrés, San Lorenzo, Todos Santos, Nochebuena, San Juan de Dios, San Simón, Santa Rosa, Nuestra Señora de la Asunción, San Buenaventura, Santa Cruz, Los Reyes y San Miguel, San Agustín, Santo Thomas, El Tabacal, San Juan, y Santiago. Asimismo, casa de purga, asoleadero, casa de caldera, casa de vivienda y animales de carga, además de esclavos y otros bienes que se mencionan en esta escritura. Con la condición de que Juan Cayetano de Solís no venderá, enajenará ni hipotecará el trapiche ni los bienes que hay en él; el susodicho mejorará el trapiche aumentando la producción de caña para que tenga al corriente de moler todo el año, también proporcionará los aperos, esclavos y demás que sea necesario para su mejora. En caso de que Juan de Cayetano Solís no pague a tiempo se suspenderá el arrendamiento, por otro lado, además del precio pactado le ha de entregar anualmente durante el arrendamiento tres cargas de azúcar buena. Estando presente don Juan Cayetano de Solís, como principal, y doña Gertrudis de Gatica, como su fiadora, aceptaron esta escritura y sus condiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Figueroa Seballos, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Calletano de Solis, éste firma como Juan de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye poder en las fojas 46 – 47 vta.

1. **1718/06/04, f. 53 vta. – 55, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Juan Cayetano de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, su Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de esta Nueva España, a saber 1 000 pesos de oro común en reales, mismos que le prestó en reales de contado; cantidad que pagará de la fecha de esta escritura en cuatro años, en el ínterin sus réditos a razón de 5 por ciento anuales con las costas de su cobranza. Estando presente doña Gertrudis de Gatica, otorgó que se constituye fiadora del otorgante e hipotecó las posesiones de casas que tiene en esta villa, deslindadas en la presente escritura, señalando que no las venderá ni hipotecará hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Calletano de Solis, éste firma como Juan de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/06/14, f. 55 – 59 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de don Andrés Pibot de Ávila y de doña Inés María de Herrera y Tapia Ovalle y Molina, difuntos; y doña Josefa María del Castillo de Altra, su mujer, natural de esta villa e hija de don Hipólito del Castillo de Altra, natural de la puebla de los Ángeles, y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, natural de la ciudad de Tehuacán, difunta. Ambos de mancomún y lo que a cada uno toca, otorgan su testamento en la manera siguiente: Mandan que sus cuerpos sean sepultados en el convento del Señor San Antonio de Descalzos del Señor San Francisco sita en esta villa, delante o al pie del altar de Nuestra Señora de los Dolores y para ello tienen patente del Reverendo Padre Fray Antonio Gamón, de la provincia de San Diego de esta Nueva España. Declaran son patronos del convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y de ello tienen patente para que se les sepulte en el convento, con mortaja del hábito y cuerda del Señor San Francisco. Señalan estar casados y a cuyo matrimonio don Francisco Pibot llevó por propio caudal la cantidad de 7 000 pesos en esclavos, reales, frutos y dependencias de caudal del que no hizo inventario, y doña Josefa María del Castillo de Altra llevó por bienes dotales 2 758 pesos que fue lo que le tocó de la parte materna, y el dicho su marido la dotó en cantidad de 1 500 pesos; y de dicho matrimonio han procreado a Joaquín Antonio Francisco Pibot Tapia del Castillo y Monge. Declaran tienen una memoria que consta de 40 fojas, mandan que se ejecuten las cláusulas ahí contenidas como si fueren insertas a la letra en este testamento. Francisco, declaró que en la ciudad de Sevilla tiene distintos derechos y acciones de lo que tiene escrita algunas cartas y enviado poder y hecho otras diligencias, especialmente en el testamento de doña Agustina de Tapia y Galarza, su abuela, que constan en papeles en los que manda a sus albaceas y herederos hagan las diligencias pertinentes hasta que se les paguen dichos derechos. Ambos declaran que son esclavos de la Virgen María y en señal de su esclavitud tienen su cadena en el brazo derecho, y es su voluntad que los entierren con ellas. Nombran por sus albaceas para lo tocante en esta villa y fuera de ella al Reverendo Padre Predicador Fray Pedro Prieto, al Licenciado Nicolás de la Torre y Mena, a don Gaspar Rendón, a don Juan del Castilllo de Altra, su hermano; y para las del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan] y tierra caliente a don Francisco de los Santos, y asimismo, ambos Francisco Pibot y doña Josefa María del Castillo, mutuamente se dan poder y facultad para que el que quedare vivo ejecute lo que a cada uno corresponda. Mandan que sus bienes se vendan en almoneda, sin pedir licencia a los jueces para que no se pierda tiempo y no se devalúen. Nombran por heredero al citado Joaquín Antonio Francisco Pibot y Tapia Castillo y Monge y en caso de que llegase a morir en la edad pupilar, pasaría a ser heredera Josefa María del Castillo, y por su falta al síndico que es o fuere del convento del Señor San Antonio de esta villa de Córdoba para que adorne la iglesia del convento, y de lo que sobrare se aplique en la fábrica de terceros para la fábrica de su colateral. Y Josefa, nombró por heredero a su hijo y por su muerte a Hipólito del Castillo de Altra, dejando en la parte del tercio a don Francisco de Pibot y en caso de que fallezca Hipólito antes que ella, entonces su parte pasaría a poder de Francisco Pibot, y por fallecimiento de éste, a su hijo. Manda que en caso de que llegase a sobrar algo de lo que a ella corresponde, se ponga a renta para la Orden Tercera de Penitencia sita en el convento del Señor San Antonio para que con sus réditos se repartan limosnas a los pobres vergonzantes. Usando de la patria potestad, ambos se nombran por tutor, curador y administrador de su hijo, y revocan y anulan cualquier testamento, poder y otras disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andres Pivot de Avila, Ygnes Maria de Herrera y Tapia Obaye y Molina, Joachin Antonio Francisco Pivot Tapia del Castillo y Monje, Augustina de Tapia y Galarza, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/06/18, f. 59 vta. – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa y a quien su poder hubiere, a saber 5 500 pesos de oro común en reales, cantidad que le prestó y pagará de la fecha de esta escritura en un año, con sus réditos correspondientes a razón de 5 por ciento sin pleito alguno, por lo que obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de esta escritura dice: “En 12 de junio de 1728, el Depositario General Regidor Perpetuo don Lope Antonio de Iribas exhibió ante mí cancelación y recibo signado al parecer de don Miguel de Cabrera, Escribano de Su Majestad, vecino de la ciudad de los Ángeles, por el cual consta y parece que a los 8 de este presente mes de junio y año a la fecha el Capitán don Francisco González Maldonado, vecino de esta ciudad, apoderado del Señor Licenciado don Juan de la Veguellina y Sandoval del Consejo de Su Majestad y su Alcalde de la Real Sala del Crimen, albacea del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, difunto, otorgó recibo finiquito en forma de esta cantidad de 5 500 pesos, a que me refiero”. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/06/20, f. 60 vta. – 61 vta., Córdoba**

El Capitán don Alonso Gómez Dávila, dueño del trapiche de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba; Domingo Antonio y Joaquín José Gómez Dávila, sus hijos; doña Josefa de Pedraza, viuda del Capitán don Juan Gómez Dávila; don Miguel García de Monzaval y Alonso Gómez Dávila, albaceas de dicho difunto, vecinos de esta villa de Córdoba. Dijeron que don José Gómez Dávila otorgó escritura de imposición de censo sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José], que posee el Capitán don Alonso Gómez y doña Catalina de Pedraza, su mujer, de 1 000 pesos de principal de censo y por ello 50 pesos anuales, que empezó a correr y contarse desde el mes de febrero de 1699, para que con ello se celebrase la fiesta de Nuestra Señora de la Encarnación. Y porque los otorgantes están obligados a la cobranza de los mencionados réditos para hacer con ellos dicha festividad y por hallarse ocupados en diferentes negocios, a través de la presente otorgan poder al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, Mayordomo de dicha cofradía, para que pida, reciba y cobre de Alonso Gómez Dávila y a los que le sucedieren en su trapiche, los 50 pesos de réditos y con ellos se cumpla la escritura de la fundación de mencionado censo, de lo que recibiere entregue cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de esta escritura dice: “Fecho en 8 de junio de 1733 para el mayordomo de la cofradía de la Limpia Concepción, sita en la iglesia parroquial de esta villa de Córdoba, en tres fojas la primera del sello cuarto y las siguientes de papel común”. El escribano registra los nombres Domingo Antonio Josepha de Pedrasa, Juan Gomes Davila, Miguel Garcia de Monsaval, Catharina de Pedrasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Monsaval, Miguel Garcia de Monsaba, Miguel Garcia de Monsabal, éste firma como Miguel Garcia de Monzaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joachin Gomes Dabila, Joaquin Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/06/28, f. 61 vta. – 62 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

José Marcelino de Perea, vecino del pueblo de San Juan de la Punta de esta jurisdicción y natural de la ciudad de Guatemala, hijo que dijo ser de José Marcelino de Perea y de Eugenia, cuyo apellido no se acuerda. Otorga su testamento de la siguiente manera: Manda que sea amortajado con el hábito y cuerda del Señor San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa con el entierro que pareciere a su albacea. Declara no deber a nadie más que lo que se le ha suplido en la casa donde se halla enfermo. Nombra por su albacea al Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero y tenedor de bienes. Señala es soltero y sin hijos. Nombra por su heredera a su alma. Revoca cualquier testamento, codicilo, poder para testar y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Marzelino de Perea, Joseph Marzelino de Perea, Euxenia, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Juan Chrisostomo de Aranda, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/07/02, f. 62 vta. – 63, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero vecino de esta villa y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta villa, dijo que hoy día de la fecha como mejor postor se le remató la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua, que quedó por bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto en esta jurisdicción, en cantidad de 25 000 pesos, los 15 635 pesos de contado a favor de diferentes acreedores, capellanías y censos y el resto en dos años de hueco y después a 2 000 pesos anuales. Declara que la hacienda pertenece al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, su hermano, vecino y Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, para quien la ha sacado y comprado con su propio dinero, y si por dicho remate a adquirido el otorgante algún derecho, lo transfiere en su hermano, sus herederos y sucesores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/04, f. 63 – 64, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Juan Cayetano de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el día 4 de junio del presente año el Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en ella, en virtud de poder del Señor Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad y su Alcalde de Corte de la Real Sala del Crimen de esta Nueva España, le arrendó el trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de la Encarnación, que su señoría posee en jurisdicción de esta villa por tiempo de nueve años y por precio de 1 300 pesos anuales, dándosele un año hueco y los demás en pagos. Y habiendo tenido dudas y pláticas con el Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, respecto si debía o no pagar el año hueco durante el tiempo del arrendamiento o los ocho años, situación que consultaron con su señoría, por lo que ésta le respondió al Licenciado don José López que el año hueco se debe pagar al terminar los nueve años del arrendamiento y se le da el dicho año para mejoras que debe hacer en la hacienda. Por lo que, a través de la presente, otorga que se obliga, que al concluir los nueve años del arrendamiento pagará el año hueco a su señoría o a quien en su poder y causa hubiere llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución y costa de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Calletano de Solis, éste firma como Juan de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/07, f. 64 – 65, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de la jurisdicción de esta villa de Córdoba y residente en ella, dijo que tiene por su esclava sujeta a servidumbre a Juana Victoria, mulata de edad de veinte años, criolla de su casa, la cual le ha pedido le otorgue libertad por la cantidad de 300 pesos. Cantidad que tiene recibida y otorga que desde hoy en adelante se desiste y aparta a sus herederos y sucesores de la acción, derecho, propiedad y dominio que hacia la esclava tenía, y para que ésta como persona libre pueda tratar y contratar y hacer los demás actos que pueda y deba hacer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Joseph Fernandez, Juana Victoria, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/07/08, f. 65 – 68, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Guazo de los Ríos, vecino de esta villa y natural de la villa de Pie de Concha valle de Baldeguña [Valle de Iguña], hijo de Juan Guazo de los Ríos y de María Sáenz de Hoyos, difuntos; y María Galván de la Oliva, su mujer, natural de esta villa, hija de Alonso Galván y de Juana de la Oliva, difuntos. Ambos, juntos de mancomún y lo que a cada uno toca, otorgan su testamento en la manera siguiente: Juan manda sea sepultado en la capilla de la Tercera Orden de San Francisco de esta villa, y María manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultada en la iglesia parroquial de esta villa, en la parte y lugar que elijan sus albaceas, y en caso de no fallecer en esta villa ejecuten sus entierros en el lugar que les pareciere. Señalan que desde hace 25 años poco más o menos son casados y no han tenido hijos, al tiempo del matrimonio él llevó 200 pesos en reales y una casa de cal y canto, la cual mejoraron con cerca de cal y canto y zaguán. Y María, llevó por sus bienes un medio solar eriazo que vendieron en 50 pesos. Juan declaró que fue casado en primer matrimonio con Ana Núñez, de cuyo matrimonio hubo a Francisco, al que dejó de edad de cuatro años y del cual que hace 33 años tuvo noticias. Manda que a cada una de las cofradías de las que son hermanos, sitas en la parroquia de esta villa, se le den 4 reales a cada una. Declaran que han criado a dos huérfanos, uno nombrado Nicolás Francisco del Río y la otra Feliciana Seferina Márquez, a quienes mandan se les den todos los trastes, ajuar y bienes muebles que hubiere en toda la casa. Nombran por albacea al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, y ambos se nombran albaceas y tenedores de bienes y se deliberan poder para que el que sobreviva de los dos use de este cargo todo el tiempo que fuere necesario. Juan nombra por heredero a su hijo Francisco Guazo de los Ríos, y María a la Tercera Orden de San Francisco. Juan, dijo que en atención a que hace 33 años que no tiene razón de su hijo y no sabe si vive o muere y como su legítimo heredero y aunque haya persona que lo represente, es su voluntad que posea y goce la casa y los demás bienes la Tercera de Orden de Penitencia con la calidad de que el que sobreviva de ellos dos, viva en la casa hasta el tiempo de su fallecimiento, cuidándola y reparándola sin poderla vender ni enajenar. Y en caso de que aparezca su hijo o alguna persona que lo represente, tome la casa en el estado que la hallare sin repetir derechos a los alquileres o réditos de su producto por tenerlos legados y destinados, y llegado el caso de que tome posesión la venerable Orden Tercera estará obligada a hacerles a ellos una misa anualmente. También es voluntad de ambos que del producto de la casa o su arrendamiento llegando a la cantidad de 100 pesos, se den 12 pesos de limosnas a los pobres de la cárcel, repartidos en las tres Pascuas. Revocan y anulan otros testamentos, codicilos, poderes y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso Galban, Juana de la Oliba, Anna Nuñes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de los rios, Juan Guasso de los Rios, éste firma Juan de los Rios, Juan Guaso de los Rios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de los Oyos, Maria Saens de Oyos, Maria Sanches de Oyos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria Galban, Maria Galban del Rio, Maria Galvan de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolás Francisco, Francisco Nicolás, Nicolás del Río, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felisa, Feliciana Seferina, Feliciana Márquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco del Rio, Francisco Guasso de los Rios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/14, f. 68 – 68 vta., Córdoba**

El Teniente don Luis Martínez de Figueroa, que lo es de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa, dijo que el 9 de agosto de 1717 don José Manuel de Castro, vecino que fue de esta villa, le otorgó su poder general para que administrase y gobernase su hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua en jurisdicción de esta villa. Por las tantas ocupaciones que tiene no puede asistir al cargo, por lo cual se exonera de él para no usar de ahora en adelante.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra el nombre Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1718/07/15, f. 68 vta. – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Francisca Javiera Fernández de Jáuregui, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija de Luis Fernández de Andrade y de doña Juana de Jáuregui, difuntos, otorga poder a Francisco Estévez, su marido, mercader y vecino de esta villa, para que haga su testamento con las mandas, misas, legados y declaraciones siguientes: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de la Tercera Orden de la que es hermana, y sepultada en la iglesia delante de la capilla de San José y la forma de su entierro, acompañamiento y demás sufragios deja a voluntad de sus albaceas. Declara es hermana de todas las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa. Señala hace diecinueve años, poco más o menos, contrajo matrimonio con Francisco, llevando ella a su poder 100 pesos sin hacer escritura de dote, y el susodicho llevó de capital lo que dijere, de cuyo matrimonio no han procreado hijos. Nombra por albacea, tenedor y heredero de sus bienes, deudas, derechos y acciones a Francisco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juana Xaurigui, Francisco Esteves, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Luis Fernandes de Andrada, Luis Fernadez de Andrada, éste firma como Luis Fernandez de Orzabal de Andrade Teyxeyro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisca Xaviela Fernandez, Francisca Xaviera Fernandes de Jauregui, ésta firma como Francisca Xabiela Fernandes Gaurigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/19, f. 70 – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Teiseira, vecino de esta villa y natural del reino de Portugal de la provincia de Chaves, hijo del difunto Baltazar Rodríguez y de doña Faustina Piñera, viva; y doña Antonia Millán Quijada, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija de Antonio Millán Quijada y de doña Sebastiana Cid, sus padres; ambos, otorgan que se dan poder mutuo para testar, señalando que el que sobreviva de los dos haga el testamento del otro con las mandas y disposiciones que se tienen comunicadas. Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Tercera Orden son hermanos. Juan manda sea sepultado en la iglesia de esta villa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, y doña Antonia sea sepultada en el convento del Señor San Antonio debajo del altar de Nuestra Señora de los Dolores y el entierro y acompañamiento a voluntad de sus albaceas. Declaran, que habrá tiempo de cinco años y medio poco más o menos contrajeron matrimonio, Juan llevó por propio caudal 5 000 pesos poco más o menos, y doña Antonia llevó como 600 pesos en una memoria de diferentes trastes en la que se le incluyen 106 pesos y 2 reales, durante éste han procreado a Micaela y al presente se halla en cinta. Ambos se nombran albaceas testamentarios y tenedores de sus bienes, y también nombran albacea a Antonio Millán Quijada. Nombran por herederos a su hija Micaela y al póstumo que nacerá. Se nombran el uno al otro tutor y curador de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Balthazar Rodriguez, Antonia Millan Quixada, Sevastiana Sid, Michaela, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/20, f. 71 vta. – 72 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan de la Cuadra y José Ramírez, residentes en esta villa de Córdoba y vecinos del pueblo de San Andrés Chalchicomula de la jurisdicción de la ciudad de Tepeaca, dueños de mulas de arria, se obligan de pagar a José Hernández Navarro, vecino de esta villa, 325 pesos de oro común en reales de contado. Cantidad que pagarán a vuelta del viaje que harán en el presente año, llanamente y sin pleito alguna pena a la ejecución y costas de la cobranza. Para seguridad de esta deuda, hipotecan dieciocho mulas aparejadas de lazo y reata que no venderán hasta que la deuda esté pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de la Quadra, Joseph Ramires, Joseph Hernandes Navarro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/07/21, f. 72 vta. – 73 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

María Martínez Romano, vecina de esta villa, viuda, albacea y tenedora de bienes de Antonio Amaro González, dijo que su marido estaba siguiendo pleito contra don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa, por cantidad de pesos que éste le quedó debiendo. Por tal situación y usando de dicho cargo, otorga poder especial al Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en su nombre como tal albacea, siga y fenezca el juicio, en lo cual presente testigos, escrituras, probanzas y los instrumentos que sean necesarios y requeridos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Maria Martines Romano, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Salsedo, Miguel de Salsedo, éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/23, f. 73 vta. – 74 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Manuel Terrones y doña Francisca Cortés, vecinos de esta villa de Córdoba, marido y mujer, otorgan poder especial a Antonio Cortés y en segundo lugar a Diego Cortés del Águila y Castro, vecinos del pueblo de Quichula [Quechula], para que en nombre y en representación de sus personas demanden, reciban y cobren judicial y extrajudicialmente de las personas a cuyo cargo estuvieren las dotes que dejó impuestas el Licenciado don Juan Francisco Álvarez Ricardo, especialmente 430 pesos que cupieron a la dicha Francisca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Cortés, Diego Cortés del Águila y Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/07/27, f. 74 vta. – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Felipe Balbona, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder especial al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona venda un negro su esclavo, nombrado Antonio Díaz, criollo que será de edad de cuarenta años poco más o menos, mismo que hubo y compró del Capitán don Pedro Ignacio de Estrada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelipe Balbona, Antonio Dias, Pedro Ygnacio de Estrada, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/07/27, f. 75 – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Bachiller don José de Bistrain de Ávila, Clérigo de menores órdenes, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales con cualesquier persona, haciendo todos los autos y diligencias judiciales o extrajudiciales que se requiera, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Albistrain, José de Abistrain de Abila, José de Bistrayn Davila, éste firma José de Bistrain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/05, f. 76 – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa y dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Licenciado don Antonio de Bustamante, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona, lo obligue a favor del convento de señoras religiosas de Santa Inés del Montepolisiano [Montepulciano], por cantidad de 3 000 pesos pertenecientes a la dote de doña María de Segura y Ceballos, su hermana, quien se halla próxima para profesar. Lo obligue a que pague dentro de un año y en el ínterin sus réditos por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses con el seguro de fianza, otorgando en razón de ello las escrituras de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Bustamante, Antonio de Bustamante, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María Segura, María de Segura Zeballos, María Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/05, f. 77 – 77 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Licenciado don Antonio de Bustamante, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como fiador de don José de Segura y Ceballos, su hijo, al que el susodicho cumplirá con el tenor de la escritura que en virtud de su poder se otorgare, y que pagará los 3 000 pesos a favor de las religiosas del convento de Santa Inés del Monte Policiano [Montepulciano] de la ciudad de los Ángeles, por razón de la dote de doña María de Segura y Ceballos, su hermana profesa en dicho convento, al plazo que tiene pactado, y de no hacerlo lo hará el presente otorgante como su fiador, dando por ello la escritura de fianza que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María Segura, María de Segura Zeballos, María Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/06, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, 1 300 pesos de oro común en reales que tiene recibidos de contado. Cantidad que pagará de la siguiente manera: 500 pesos para la navidad del presente año y los 800 pesos restantes para el día 15 de marzo de 1719, ambas cantidades la pagará con azúcar blanca y en caso de no hacer el primer plazo, se entienda que cumplió dicha escritura por toda la cantidad, la cual pagará sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/08, f. 78 vta. – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Sebastián Martín Solano y Prieto, Escribano de Su Majestad y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial y extrajudicialmente todo lo que le deban. Asimismo, para que pida se le cancele la escritura hecha por don Francisco Valero Grajeda en que fue fiador don José de Segura y Ceballos y el Capitán don Pablo Vasconcelo, que hoy tiene reconocida don Francisco Pibot y Tapia de don Francisco Valero Grajeda como parece de reconocimiento a favor del otorgante. También para que lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales así demandando como defendiendo, haciendo todos los autos y diligencias judiciales o extrajudiciales que se requiera, por lo que se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gutierres de Aguilar, Ssevastian Martin Solano y Prieto, Francisco Valero Grageda, Pablo Vasconselo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/13, f. 79 vta. – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor de sus propios y rentas, otorga en arrendamiento a don Jerónimo de Laesa, vecino de esta villa, caballería y media de tierra de las que a dichos propios pertenecen. Mismas que corren desde donde rematan las que también tiene arrendadas el cabildo al Capitán don Manuel de Rosas, hasta la brecha que divide las tierras de esta villa, de las que antiguamente tomó Juan de Piña, difunto, tomando por donde antiguamente tenía el rancho Nicolás de Bolaños, que son las mismas tierras que le hizo traspaso el susodicho a Bartolomé Moyano y éste a Juan Francisco de las Nieves, quien la poseyó hasta el mes de mayo de 1717. Las arrienda por nueve años que empiezan a contarse desde el mes de marzo de 1717, por precio de 18 pesos anuales, con las condiciones siguientes: en caso de que tuviera que traspasar el citado rancho y tierra dará parte al señor procurador que fuere del cabildo, y Jerónimo deberá hacer dos padrones, entregando uno al cura que fuere de esta villa, y el otro al señor alcalde mayor, señalando en cada uno de ellos la gente de salario que tiene en cada rancho, sus nombres naturales, estado civil y los nombres de sus mujeres, y si son mulatos o indios cobrarles el tributo para entregarlo al alcalde mayor. Y él se obliga a respetar esta escritura, señalando que no le será quitada, pena de darle otras en las mismas condiciones, parte y lugar, por el mismo tiempo y precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registrócomo aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/16, f. 80 vta. – 82, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, Teniente de Capitán General y Juez Recaudador de Tributos; el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Francisco de Aguilar, el Capitán de Caballos Corazas Juan Valero Grajeda y don Ignacio de Tembra y Simanes, todos Regidores perpetuos de esta villa, a nombre propio y por los demás capitulares que son y fueren del cabildo por quienes prestan voz, otorgan que sitúan y dotan de 100 pesos de oro común anuales para que se celebre la festividad de San Francisco. Decisión que fue tomada porque el convento de San Antonio se encuentra decaído debido a sus cortedades. Señalan que cada uno de los capitulares dará 10 pesos, tomados de sus salarios que se entregaran tres días antes de la festividad que se deberá hacer en el día de su santo sin conmutarla a otra fecha. Celebradas con sus vísperas, misa y sermón y con asistencia del señor cabildo, la comunidad saldrá a recibirlo a la puerta de su iglesia con el esperge y acompañarlo hasta su asiento, y la aplicación de la misa será por la exaltación de la fe católica y por la monarquía. Estando presente el Padre Predicador Fray Pedro Pérez de la Calle y los Padres Fray Antonio Márquez y Fray Juan de Bárcena, se obligan a hacer lo contenido en esta escritura y celebrarán anualmente las fiestas en el convento del Señor San Francisco por razón de la limosna de su dotación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Pedro [Peres] de la Calle, Antonio Marques, Juan de Barsena, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/25, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Don Lucas Alonso Sarabia, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan], dueño de hacienda de ganado mayor en su jurisdicción y criador, otorga poder especial al Alférez don Francisco de Anselmo, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de su persona ante el Señor General don Antonio Ruiz de Ceballos, Alcalde Mayor y General Aguerra, haga postura al abasto de las carnicerías de dicho pueblo de toro o novillo, por el tiempo de seis años. Con las condiciones que pactare y habiendo postores haga las mejoras y pujas que parecieren, en caso necesario afiance las posturas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lucas Alonso de Saravia, Antonio Ruis de Ssevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1718/08/29, f. 83 – 84, Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don José Hurtado, vecino de esta villa, dos esclavas criollas nombradas María, de veinticinco años, y la otra Micaela, de tres años, hija de la susodicha. Las vende por esclavas cautivas, sujetas a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de empeño e hipoteca, sin asegurarlas de ningún vicio, tacha ni enfermedad en precio de 475 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Urtado, Michaela, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/01, f. 84 – 85, Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Antonio Estévez, mercader y vecino de esta villa, un negro criollo esclavo de su hacienda, nombrado Ventura Rodríguez, hijo de Diego, caraba, y María, criolla, que será de edad de nueve años poco más o menos. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetua cautiverio y servidumbre, libre de empeño e hipoteca y sin asegurarlo de vicio, tacha ni enfermedad, al precio de 160 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de esta escritura dice “en 7 de junio de 1720 por ante mí el Escribano Antonio Estévez, vecino de esta villa, otorgo recibo de la cantidad de 160 pesos que importa el valor del negrito contenido en esta escritura, y lo recibe el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila y para que conste pongo esta razón”. El juez receptor registra el nombre Bentura Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Esteves, Antonio Estebes, éste firma Antonio Esteves, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/02, f. 85 – 86, Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

Don Lucas Alonso Sarabia, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan], dueño de hacienda de ganado mayor en su jurisdicción y criador en ella, se obliga de pagar al Capitán don Antonio Díez de Bustamante, residente en la ciudad de Puebla de los Ángeles, 400 pesos de oro común en reales. Cantidad que tiene recibida y pagará de la fecha de esta escritura en un año, sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de su cobranza o antes del cumplir el año si llegara la partida de su ganado mayor a esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de esta escritura dice “en 11 de septiembre de 1720 se canceló esta escritura por el Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, apoderado de don Antonio Díez de Bustamante, quien recibió los 440 pesos por manos del Bachiller don José Zepeda”. El juez receptor registra el nombre Antonio Dies de Bustamante, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1718/09/02, f. 86 – 89 vta., Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Tehuacán, hijo de Diego Millán y doña Hipólita Vázquez de Ávila, difuntos, otorga su testamento de la manera siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Tercera Orden es hermano y sepultado en el convento del Señor San Antonio, delante del altar de Nuestra Señora de Los Dolores. Señala habrá tiempo de treinta y seis años poco más o menos que contrajo matrimonio con doña Sebastiana Cid, y él tenía de capital 300 pesos y su mujer no llevó dote alguna, de este matrimonio procrearon 8 hijos. Declara por bienes suyos las casas de su morada, una ubicada en la calle Real con el menaje que hay en ella, otra que compró del Capitán don Nicolás Rodríguez, otra más que está frontero al convento y junto a ésta se encuentra incorporada otra casa chica. Declara le son deudoras algunas personas dentro y fuera de esta villa, de las cantidades de pesos que constan en el libro de cuentas de una tienda que tiene de mercancía con géneros de Castilla y de la tierra en esta villa. Declara que el señor alcalde le debe 550 pesos. También, declara tiene de censo 790 pesos sobre las casas que compró de dicho Nicolas, de aceite de la lámpara de la Tercer Orden. Asimismo, tiene un rancho de tabaco en arrendamiento y declara debe 50 pesos hasta que se discierna a quien pertenecen las tierras en que lo tiene fundado, y en éste tiene cuatro casas, herramientas y una rosa para sembrar tabaco, además, otros bienes, esclavos y animales que se mencionan en esta escritura. Declara tiene veinticinco toros en poder de don Francisco Valero y Alvarado. Nombra por sus albaceas a doña Sebastiana, Bachiller don Pedro Franco de Guzmán y al Capitán don Gaspar Rendón, y solo por tenedora de bienes a doña Sebastiana. Manda que del remanente del quinto de sus bienes se imponga una capellanía de misas rezadas para que a su título se ordene del sacro presbiterato Antonio Millán, su hijo, que se halla estudiando en la Compañía de Jesús de la ciudad de los Ángeles. Nombra por sus herederos a sus hijos, señalando que a la difunta su hija Juana Millán Quijada, mujer que fue de Juan Rodríguez Teiseira, le dio lo que constará por sus libros de cuentas. Nombra a Sebastiana por tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Diego Millan, Hipolita Vasques de Avila, Sevastiana Sid, Nicolas Rodrigues, Manuel Gomes, Juan Ortis de Rosas, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseira, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/05, f. 89 vta. – 91, Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

Don Lucas Alonso Sarabia, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan], dueño de hacienda de ganado mayor y criador en ella, otorga poder general a don Pedro Hurtado, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona siga y fenezca la demanda que le tiene puesta el Licenciado don Pedro de Aguilar, vecino de la ciudad de México. Dicha demanda es por la cantidad de 1 700 pesos que le debe y que se halla embargado en esta villa, por ello comparezca en el juzgado del Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General, para lo cual presente pedimentos, memoriales, testimonios, autos y diligencias judiciales o extrajudiciales que se requiera, por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Francisco Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1718/09/08, f. 91 – 94 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Nicolasa de Carvajal y Navarro, doncella mayor de quince años, natural de la villa de Córdoba, hija de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo que fue de esta villa, y de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda sea amortajada con el hábito y cuerda del Señor San Francisco y sepultada en la iglesia parroquial de esta villa de Córdoba. Manda se den 200 pesos al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, su tío, por haber cuidado sus legítima paterna y materna y también le da las gracias por haberla criado con amor y voluntad. Manda que a doña Ana Jaimes Navarro, a sus primos y tíos, a cada uno de ellos se les de 100 pesos, que quedarán en poder de Nicolás Ruiz Buencuchillo. También manda se den diferentes cantidades de pesos de sus bienes a doña Isabel Dávila Barrientos, doña Manuela de Carvajal, Ana Galván, Rosa María, a cada una de las hijas de Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo, doña María Margarita, doña Ángela Ricardo y don Antonio de Carvajal, niño, su hermano, para ayuda de gastos para sus estudios de sacerdote, y en caso que no tome estado se le entreguen, pero si falleciere se le den a María Teresa de Carvajal. Nombra por albaceas al Bachilller don Nicolas Ruiz Buencuchillo y al Capitán don Lope Antonio de Iribas, sus tíos, y por tenedor de bienes sólo a don Nicolás. Declara por bienes todo lo que constará por los autos de hijuela de partición de sus padres, que paran en el oficio del presente escribano. Nombra por sus herederos a las cofradías de Santísimo Sacramento y la Pura Limpia Concepción, sitas en la parroquia de esta villa, para que se aplique en la ayuda del colateral de la capilla mayor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolasa de Caravajal y Navarro, Manuela de Caravajal, Ana Galvan, Rossa Maria, Antonio de Caravajal, Maria Theresa de Caravajal, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ysavel de Avila Varrientos, Ysabel Davila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/09, f. 94 vta. – 95, Córdoba**

Don Pedro de Huidobro y Francisco Ruiz, maestro de herrero, vecinos de esta villa de Córdoba, juntos de mancomún, uno en voz del otro, se obligan de pagar a don Fernando de Carvajal, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], y a quien en su poder hubiere, 200 pesos de oro común en reales, mismos que tienen recibidos y pagarán de la fecha de esta escritura en un año, llanamente y sin pleitos alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registraron los nombres Pedro Huidrobo, Francisco Ruis, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1718/09/10, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, otorga poder a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente, la cantidad de pesos en la que se halla opuesto a los bienes del susodicho en el concurso de acreedores que se sigue en esta villa contra ellos. De lo que recibiere y cobrare otorgue recibos, cartas de pagos y demás instrumentos que se le pidan, ofrezca fianzas, pida testimonios y todo lo necesario hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/16, f. 96 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorgan poder especial a don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, vecino y mercader del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de sus personas, los obligue a favor de Manuel Sosa Pérez, dueño de hacienda de ganado mayor en jurisdicción de Acayuca [Acayucan], como sus fiadores, a que el susodicho cumplirá con el tenor del remate de las carnicerías de toro que se celebró en el pueblo de Orisava [Orizaba] y sus condiciones, y para lo anexo y concerniente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Sosa Peres, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/16, f. 97 – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Sargento Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa de Córdoba, padre y administrador de las personas y bienes de José Patricio, María Gabriela, Juan Antonio y Joaquín Manuel, sus hijos, y de doña Juana Millán Quijada, su mujer, difunta. Dijo que la susodicha falleció el 17 de abril pasado del presente año, sin poder hacer testamento, por lo que a través de proceso de intestado que se siguió se le mandó como curador tener en su poder la cantidad de 998 pesos pertenecientes a sus hijos, por partición de bienes a razón de 249 pesos cada uno de ellos. Cantidad que otorga recibe y se obliga a entregarlos a cada uno de los susodichos para cuando tengan la edad competente o tomen estado, sin réditos por convertirse en su manutención, llanamente y sin pleito alguno, pena de ejecución y costas de su cobranza, para lo cual hipotecó una casa ubicada en esta villa, señalando que no venderá ni trocará hasta que estas legítimas y tutelas no estén satisfechas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Patricio, Joachin Manuel, Juana Millan Quixada, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Rodriguez Vazan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/20, f. 99 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Teniente de Caballería don Esteban de Naval y Pintos; Juan Hernández; Sargento Juan Rodríguez Bazán; Diego de Palma y Marcos Fernández, vecinos y mercaderes de esta villa de Córdoba, dijeron que habiéndose rematado en la ciudad de México el derecho de Reales Alcabalas de esta villa y su jurisdicción en la vecindad de ella, por tiempo de nueve años y por precio de dos mil y más pesos anuales, y porque en una de las condiciones de dicho remate fue el afianzarlo. Por tal motivo, otorgan poder a don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de sus personas los obligue como fiadores y abonadores de la vecindad de esta villa. Señalando que cumplirán con las condiciones que se establecieron en el remate y enterarán a Su Majestad y en su Real Caja los dos mil y más pesos y en su defecto, ellos lo harán luego de que sean requeridos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Hernandes, Marcos Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Esteban Nava, Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Felis Diaz Hidalgo, Felix Dias Hidalgo, Francisco Phelix Hidalgo, Francisco Phelis Dias Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Rodriguez Vazan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/23, f. 100 vta. – 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Alejo José y Teresa González de Rojas, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, con licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar a don José Hurtado, vecino de esta villa, 280 pesos de oro común en reales, cantidad que les prestó en reales de contado y que pagarían en el mes de agosto pasado, pero por las cortedades no lo han hecho. Por lo cual, señalan pagarán para fines del mes de julio del año de 1719, llanamente y sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de su cobranza, por lo que hipotecan su casa cercada de tablas cubierta de tejas, en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el camino que va al pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], misma que no venderán ni rematarán hasta que la deuda este pagada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alejo Joseph, Theresa Gonzales de Rojas, Joseph Hurtado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/09/27, f. 102 – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Josefa de Aguilar, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan del Castillo de Altra, tenedora y curadora de las personas y bienes de sus hijos, vende a Cristóbal Martín Infante, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo. Mismo que está ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orisava [Orizaba], que por una parte linda con solar de Gertrudis Pérez de Arroyo, calle en medio; por otra con solar de Nicolás del Castillo de Altra; y por el fondo con solar de Juan Íñiguez. El cual, con otro medio solar que vendió el dicho su marido, ella llevó de dote al matrimonio. Lo vende con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbre, libre de empeño, hipoteca y otra enajenación, al precio de 16 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Aguilar, Christobal Martin Ynfante, Getrudis Peres, Juan Yñigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan del Castillo, Juan del Castrillos de Altra, Juan del Castillo y Altra éste firma Juan del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/30, f. 103 – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Los Capitanes don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba; don Alonso López de Sagade Bugueiro y don Domingo Merodio, Alcaldes Ordinarios en ella; el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro y el Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbíteros; el Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa; don Pedro López del Castrillo, don Lope Antonio de Iribas, don Gaspar Rendón, don José de Segura y Ceballos, don Francisco Pibot y Tapia, don Diego de Altamirano, don José de Carvajal y Contreras, don Alonso Gómez Dávila, don Juan del Castillo de Altra, doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, don Fernando de Ávila, don Pedro de Huidobro, Administrador del Trapiche del Capitán don Manuel de Rosas, del Orden de Calatrava, y doña Josefa de Pedraza, dueños del trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, por quienes prestan voz y caución. Dijeron que el 26 de julio de 1692, los dueños de haciendas que eran de esta villa crearon un patronato en el que nombraron por patrón de los labradores al Señor San Joaquín para que los ayudara de la plaga de langostas que consumía los cañaverales y sus sementeras. Escritura en la que se obligaron a la celebración de la fiesta con vísperas, misa cantada con diáconos, sermón y su novenario nueve días antes, asimismo, misas cantadas en la iglesia de esta villa anual y perpetuamente, que empezó a correr desde el día 18 de julio y fenecer el día 26 de mismo mes. Nombrando para ello tesoreros y comisarios que se encargarían de cobrar la limosna de 4 pesos anuales que a previo acuerdo daría cada uno de ellos. Y habiéndose continuado la celebridad y juramento por sus antepasados y porque ahora las dichas haciendas decayeron y algunos están en pobreza, no han podido contribuir la limosna prometida, por lo que el actual tesorero se excusó de hacer la recaudación y se lo manifestó el Señor Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado y Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa Bula de Cruzada. Por lo que, éste mandó con carta cordillera al sacristán para que recogiera las limosnas, de lo que se colectaron 68 pesos, con los cuales el cura celebró la fiesta gastando 60 pesos. En este sentido, el cura y otorgantes determinaron que se despachase carta cordillera para que todos los dueños de haciendas se obligaran a otorgar escritura con la propuesta de dos pesos anuales a las haciendas de buen corriente y las pequeñas o que se hallasen atrasadas un peso anual, con las condiciones que fuesen necesarias; y que esta obligación recaiga sobre las haciendas y no sobre las personas, y el que poseyese dos o tres pague cada una, los dos pesos. De modo, que enterados por carta cordillera, otorgan que hacen esta escritura de dotación y situación de censo, en la forma y manera siguiente: primeramente, es condición que cada uno de los otorgantes por sí y por los demás dueños por quienes prestan voz y caución, sitúan a censo perpetuo sobre sus haciendas 40 pesos de principal, y para ello se obligan de dar 2 pesos anuales a réditos para ayuda de la festividad de San Joaquín y obligan a sus herederos, sucesores y demás personas que sucedieran en las haciendas a que 15 o 20 días antes del novenario y celebridad de la fiesta, entregarán al señor cura la citada cantidad y nombrarán tesorero y comisario perpetuamente. Respecto de ser los gastos ejecutivos y haberlos de satisfacer antes a los ministros con los 68 pesos de réditos, con advertencia de que estos se han de consumir en los gastos de la festividad y novenario, poniendo más o menos cera según el precio a que valiere por entonces sin obligación de volver cosa alguna. Es condición que el que incumpla esta escritura, se le imponga una arroba de cera que se entregará al mayordomo de la cofradía de Santísimo Sacramento sita en la iglesia de esta villa. Para la perpetuidad de esta escritura, tienen a bien se saque traslado y se presente ante el Ilustrísimo Señor Doctor don Pedro de Nogales Dávila, del Orden de Alcántara, del Consejo de Su Majestad y Obispo del Obispado de la Puebla de los Ángeles, y ante su provisor u otro juez que con derecho pueda y deba para que se confirme y apruebe esta escritura. Para cuyo cumplimiento todos los otorgantes obligaron sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Lopes del Castillo, Joseph de Segura Seballos, Fernando de Abila, Josepha de Pedrasa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonzo Gomes Davila, Alonzo Gomes Dabila, éste firma como Alonso Gomes, Alonso Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/02, f. 106 vta. – 109, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella, natural del lugar de Turancia [Turanzas] del Concejo de Llanes en el principado de Asturias, en los reinos de Castilla, hijo de don Toribio Merodio y de doña Juana de Castro, difuntos; y doña Juana Franco de Guzmán, natural de esta villa de Córdoba, hija de Alonso Franco de Guzmán y de doña Ana Álvarez de Guzmán, difuntos. Ambos, marido y mujer se otorgan poder mutuo para testar, señalando que el que sobreviva de los dos haga el testamento del otro con las mandas y disposiciones que se tienen comunicados. Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultados en la iglesia de esta villa, parte y lugar que elijan sus albaceas. Mandan se digan misas por las almas de los padres de ambos y las de sus esclavos y sirvientes difuntos. Declaran son hermanos de algunas cofradías sitas en la iglesia de esta villa, pueblo de San Juan de las Casillas y barrio de San Miguel. Merodio, señala haber sido casado en primer matrimonio en esta villa con doña Antonia Sánchez de Salas, difunta, habrá como cuarenta y dos años, con quien procreó a José y doña María Merodio, vivos. Y habrá tiempo de treinta y cinco años, pasó a segundas nupcias con doña Juana Franco, procreando a doña Isabel, Gregorio, Gertrudis, Juana, Francisca, Alonso y a don Toribio Merodio. Declaran por bienes una casa baja de madera, la cual tienen prestada a don Juan José Coronado para que viva en ella sin pagar arrendamiento, sólo para que la cuide y no se les pida cuenta de arrendamiento ni entre en la cuenta de hijuela de partición. Don Domingo declara que cuando falleció José Jorge Pérez, padrino de su hijo Alonso Merodio, le legó 250 pesos de los cuales remitió 100 pesos a dicho su hijo a las islas Filipinas y los 150 restantes manda se le den sus bienes. Ambos, junto con el Bachiller Pedro Franco de Guzmán se nombran albaceas y tenedores de bienes. Nombran por herederos a sus hijos y ambos se nombran tutor y curador de la persona y bienes del menor don Toribio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thoribio de Merodio, Juana Franco de Gusman, Joseph Merodio, Ysavel Merodio, Getrudis Merodio, Joseph Jorge Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Ana Albares de Guzman, Ana de Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonzo Franco de Gusman, Alonsso Franco, Alonso Franco de Algarin, éste firmó Alonso Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Coronado, Juan José Coronado, éste firma Juan José Coronado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana de Guzman, Juana Franco de Guzman, Juana Franco de Algarin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/02, f. 109 – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, dijo que el 19 de mayo del 1713 el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales con cualesquier personas, cargo que no puede desempeñar por hallarse en otras diligencias, por lo que se desiste y aparta de él para no hacer de su contenido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel Salsedo, Miguel de Salsedo, éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/05, f. 109 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José de Bistrain de Ávila, Clérigo de menores órdenes, vecino de esta villa, otorga poder al Licenciado don Juan Francisco Ramírez de la Cuesta, Presbítero, Abogado de la Real Audiencia de este reino y residente en esta villa, para todos sus pleitos causas civiles y criminales que tenga en cualesquiera juzgados, audiencias y tribunales superiores e inferiores de los fueros eclesiástico y secular.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Francisco Ramires de la Cuesta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Albistrain, José de Abistrain de Abila, José de Bistrayn Davila, éste firma José de Bistrain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/07, f. 110 vta. – 118, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba; y don Gaspar Rendón, en voz y en nombre de don José Manuel de Castro, residente en la ciudad de México, en virtud del poder que de él tiene; ambos con licencia de don Domingo Merodio, Alcalde de esta villa, para el otorgamiento de esta escritura; dijeron que por cuanto don Gaspar Rendón, en nombre de su parte como mejor postor, se le remató el 17 de agosto de 1717 el trapiche de hacer azúcar nombrado San Antonio de Padua en 29 159 pesos y 6 reales, con cargo de que afianzaría el remate a favor de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España. Asimismo, dijeron que en la postura hubo contradicciones entre su parte y el Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, quien había hecho postura a dicho trapiche en 25 000 pesos, diciendo que era de mejor calidad su postura que la de José Manuel de Castro, según lo expresaba en un escrito. Sin embargo, el remate se hizo en Juan Manuel de Castro en la cantidad referida con el cargo de afianzarla. También, dijeron que el remate fue aceptado y dejó poder general al Teniente don Luis Martínez de Figueroa para que administrase el trapiche. Sin embargo, tanto su parte Juan Manuel como el Licenciado don José López de Sagade continuaron resolviendo en la Real Audiencia sobre cuál de las dos posturas al remate era la mejor, y después de varias contradicciones y la falta de afianzamiento de parte de José Manuel de Castro, los señores de la Real Audiencia declararon por mejor postura la del Licenciado José López de Sagade. Por ello, dijeron los comparecientes, que en una sentencia declaratoria fue pedido a don Domingo Merodio, Alcalde Ordinario, que la ejecutara, por lo que se hizo citación a las partes acreedoras y albaceas de don Manuel Gómez, y dio el remate en el Licenciado José López de Sagade Bugueiro, quien argumentó que la postura la había hecho para don Alonso de Sagade, por lo cual cedió el remate en el susodicho, ya que la había comprado con su dinero. Por todo lo anterior, los comparecientes dijeron que don José Manuel de Castro ha pretendido que le pague don Alonso de Sagade o el Licenciado José López las mejoras que hizo desde que entró en la citada hacienda hasta que la entregó; pero consiente una y otra parte de los problemas que han tenido y deseosos de resolverlos, el dicho don José Manuel deliberó poder a presente don Gaspar para la transacción, ajuste y otorgamiento de escrituras que fueren necesarias. Por lo que ambos otorgantes, sabedores que los litigios son difíciles y sus fines dudosos, en aquella vía y forma que más halla a lugar en derecho, otorgan que se ajustan en lo siguiente: el Capitán don Gaspar Rendón se desiste y aparta al dicho su parte, José Manuel de Castro, del derecho que pretendía por razón de las mejoras, para que de ahora en adelante él ni sus herederos ni sucesores pidan a don Alonso López de Sagade Bugueiro cosa alguna, las cuales no se hicieron en el trapiche, porque éstas se recompensaron en los frutos que sacaron de ella, de lo cual se imponen 500 pesos por cada uno por vía de pena convencional al que reclamare sobre este ajuste y convenio, mitad para la Real Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte obediente luego que conste haber faltado al cumplimiento de esta escritura, a su condición y cumplimiento de ella obligan sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.El escribano registra el nombre José de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1718/10/13, f. 118 – 119 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Antonio Miguel, difunto, su albacea, otorga poder especial a don Felipe José Fonte de las Cuevas, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial y extrajudicialmente del Licenciado don Pedro de Ledezma, Canónigo de la iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles, a saber 300 pesos de la obra pía que consta de un mandamiento que está en poder del Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, su tío. Asimismo, para que cobre del Licenciado don Gaspar Durán de Huerta de otra obra pía de 430 pesos que se le mandaron a pagar por decreto del señor obispo de la puebla de los Ángeles, y que está en poder del Licenciado Gaspar Durán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Felipe Fontte de las Cuevas, éste firma Phelipe Fontte, Phelipe Joseph Fonte de las Cuevas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/14, f. 119 vta. – 120 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y uno de los vicarios en ella, albacea, tenedor de bienes y heredero del Bachiller don Joaquín Ramírez López Redondo, difunto, Cura Beneficiado y Juez Eclesiástico que fue del partido y pueblo de San Pedro Cotlastla [Cotaxtla] y Tlaliscoya [Tlalixcoyan]; otorga poder a don Sebastián Prieto, Escribano de Su Majestad y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de los albaceas y herederos del Capitán don Francisco de Torija Ortuño, difunto, Regidor que fue de la ciudad de los Ángeles, a saber los réditos de una capellanía que gozaba el difunto y que está fundada sobre una de sus haciendas que dejó por sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Chrisostomo de Aranda, Joachin Ramires Lopes Redondo, Sevastian Prieto, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/10/14, f. 120 vta. – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

José y Juan Hernández Navarro, hermanos mayores de veinte y cinco años, hijos y herederos de Antonio Hernández Laboracho y de Teresa Navarro, difuntos, dijeron quedó un solar de 50 varas en cuadro en el que tiene fundada una casita, y otro solar junto al convento del Señor San Antonio y algunos bienes muebles que fueron valuados en 600 pesos. De los cuales, a cada uno de los otorgantes le tocó 200 pesos, y los otros 200 pesos corresponden al difunto Bachiller don Miguel Hernández Navarro, también heredero de dichos difuntos, porque, aunque no se sacó el quinto de los bienes los suplió José para el funeral y entierro de Teresa, porque fue su voluntad hacerlo de su propio caudal. Y actualmente Juan Hernández tiene recibido de José los 200 pesos que le corresponden de los citados bienes, por lo que entrega carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. Fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre de Theresa Navarro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Jose Hernandes, Jose Hernandes Navarro, éste firma Joseph Hernandes Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Hernandes, Antonio Hernandes Laboracho, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Hernandes, Miguel Hernandes Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Hernandes, Juan Hernandes Navarro, éste firma Juan Hernandes Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/23, f. 122 – 123, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Siyen, residente en esta villa y natural de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo de Juan Siyen y de doña Sebastiana de Rivera, difuntos. Manda que cuando fallezca sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa, y su entierro lo deja a voluntad de sus albaceas. Declara que habrá tiempo de treinta y dos años que contrajo matrimonio con doña Ana Trejo, vecina de la ciudad de Cádiz, quien no llevó dote ni él tenía caudal alguno, ni al presente lo tiene y durante éste procrearon a Ana Siyen. Señala tiene 400 pesos que pertenecen a don Pedro Pablo Moncada de Monterrosa, residente en la ciudad de los Ángeles. Señala le debía el Alférez Bernardo de Reina 59 pesos y 6 reales del procedido de algunos trastes y géneros de la tierra y Castilla, y él debía a dicho Bernardo, 65 pesos del valor de un tercio de tabaco fino que, rebajado de los 59 pesos y 6 reales, le resta debiendo al susodicho 5 pesos y dos reales. También dijo tener unos bienes en poder del citado alférez. Declara no tiene caudal alguno, ni debe ni le deben. Nombra por su albacea y tenedor de bienes a don Pedro Pablo. Deja en poder de don Juan Cuadrado un cajón con 200 millares de tachuelas de bomba y de carda, y un envoltorio con 13 hebras de [roto] en poder del Capitán Juan de los Santos Cubillos y todo pertenece a don Pedro Pablo. Asimismo, deja en poder del Alférez Bernardo de Reina media docena de sombreros de saya de la Puebla y ocho docenas de cucharas de palo. Nombra por su heredera a doña Ana Siyen. Nombra por tutora y curadora a doña Ana Trejo. Revoca y anula cualquier otro poder para testar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Sillen, Sevastiana de Rivera, Anna de Trejo, Anna Sillen, Bernardo Reyna, Pedro Pablo Moncada de Montte Rosa, Juan Quadrado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan de los Santos, Juan de los Santos Cubillos, éste firma como Juan de los Santtos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/24, f. 123 – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco Ruiz y José Ruiz, padre e hijo, vecinos de esta villa de Córdoba, maestro y oficial de herrero, juntos de mancomún, se obligan de pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, 318 pesos y 2 reales de oro común, cantidad que les prestó en reales de contado y pagarán y desquitarán con sus trabajos de herrería en obras de dicha hacienda y casas que tiene en esta villa, con la condición que sólo se les pagará la mitad para ocuparla en la compra de carbón, fierro y pago de los oficiales; y la otra mitad quedará en abono de dicho débito. En caso de que ellos no cumplan lo señalado en este contrato, entonces se tomará como escritura ejecutiva por toda la cantidad y se entenderá haberse cumplido el plazo de ella, porque pagarán llanamente y sin pleito alguno con las costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Ruis, Joseph Ruis, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/24, f. 124 – 124 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Capitán don Fernando de Carvajal, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], a saber 200 pesos de oro común en reales, mismos que le [debía] a don Francisco Ruiz, maestro de herrero, porque fue preso en la cárcel pública de esta villa. Cantidad que pagará al susodicho de la fecha de esta escritura en dos años, llanamente y sin pleito, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Fernando de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/10/25, f. 124 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Licenciado don Felipe Agustín de Salazar, para todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales movidos y por mover que al presente y en adelante tuviere con cualquiera persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Augustin de Zalasar, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1718/11/03, f. 125 vta. – 126 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Capitán don José de Burgos, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como su fiador a favor de las obras pías que dejó fundadas el Señor Maestre Escuela don Diego Peláez Sánchez, difunto, Prebendado que fue de la catedral de la Puebla de los Ángeles, en la cantidad de 9 000 pesos de principal, sus réditos y costas causadas en la cobranza. Mismos que están sobre las tierras del trapiche que fue de Tlacotengo, que quedó por bienes del maestre escuela y que el otorgante hubo y compró por sus bienes en la mencionada cantidad. En razón de ello, entregue las escrituras que le fueren pedidas obligándolo como tal su fiador y en caso necesario hipoteque las tierras de Tlacotengo y el trapiche nombrado La Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, junto con sus tierras, cañas, esclavos y demás aperos, y no lo venda, cambie ni enajene hasta que el débito esté pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Burgos, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. . El escribano registra el nombre Diego Pelaes Sanches, Diego Sanches Pelaes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/03, f. 126 vta. – 128, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de trapiches de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Luis José Chacón, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona, pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente las cantidades de maravedíes de oro o plata, joyas, esclavos y otras cosas que se le estén debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Luis Joseph Chacon, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/03, f. 128 – 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder especial a don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, vecino y mercader del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de sus personas, los obligue a favor de don José de Herrera Monroy, vecino del pueblo de Cosamaluapa [Cosamaloapan], heredero de Manuel Sosa Pérez, difunto, dueño de hacienda de ganado mayor en jurisdicción de Acayuca, a que el susodicho cumplirá como tal heredero con el tenor del remate de las carnicerías [roto] que se celebró en el dicho difunto en el pueblo de Orizaba y en su nombre en el dicho don Juan Antonio Blázquez, en virtud de poder del difunto, de 8 libras y 4 onzas por un real, cuya postura corroboró don José de Herrera Monroy como su heredero, y como dichos es los obligue como sus fiadores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Errera Monroy, Manuel de Sosa Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/05, f. 129 – 130, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco López de la Rosa, Alférez de la Compañía de Pardos Libres de esta villa de Córdoba y Cabo Superior de ella por ausencia de su Capitán Alonso de Vargas; José de Rivera y Juan Pascual de la Vega, Cabos de Escuadra; Andrés Márquez y Pedro Velázquez Camacho, soldados de ella; a nombre propio y en el de los demás compañeros y pardos libres de esta villa, dijeron que en atención a que los otorgantes están alistados debajo de bandera desde hace más de treinta años y con las armas en las manos, por los veranos a bajar al presidio de la Nueva ciudad de la Veracruz en cualquier llamamiento del gobernador de dicha plaza, asimismo, están prontos a la guarda y custodia de su real tesoro en las ocasiones que se conducen por esta villa de la ciudad de México a la de la Nueva Veracruz al despacho de las flotas. Otorgan poder a don Juan García de Jimeros, Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de sus personas parezca ante el Rey y ante el Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en su superior gobierno u en otro cualquier tribunal que con derecho deba y pida se les releve de sus reales tributos como lo están experimentando los pardos libres de la ciudad de la Nueva Veracruz, pueblo de Orisaba, Xalapa [Jalapa] y Cosamaluapa [Cosamaloapan] que, asimismo, están alistados debajo de bandera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Garsia de Ximeros, Francisco Lopes de la Rosa, Alonso de Bargas, Joseph de Rivera, Juan Pasqual, Andres Marques, Pedro Camacho, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/11/05, f. 130 – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Manuel de Sosa, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes de doña Teresa de Prado, su difunta mujer, dijo que por cuanto tiene por su esclava cautiva una negra nombrada María Teodora, que será de edad de veintitrés años, criolla, que hubo y heredó de su mujer. Por la presente, otorga ahorría y libertad irrevocable a la susodicha para que goce de ella por siempre, con obligación de que mientras él viva ella permanezca en su casa y compañía sirviéndole, y después de su fallecimiento ella gozará de su libertad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Theresa de Prado, María Theodora, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/11/09, f. 131 – 132, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Miguel Colín Astorga, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, uno de los hijos y herederos de don Bernardo Colín y de doña Ana de Astorga, difuntos, otorga poder general a don Sebastián de Aguirre, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de don [Gregorio] de Lucena, Alcalde Mayor de la provincia de Jicayan, 766 pesos, cantidad que le cupo de paterna y materna en la cuenta de división y partición de los bienes que quedaron de sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Anna de Astorga, Sevastian de Aguirre, Lusena, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Colin, Miguel Colin de Astorga, éste firma Miguel Colin Astorga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/14, f. 132 – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Pedro de Huidobro, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de don Lucas Alonso Sarabia, vecino de la villa de Acayuca [Acayucan] provincia de Guasaqualcos [Coatzacoalcos], dueño de haciendas de ganado mayor en su jurisdicción, en virtud de poder que le otorgó, por la presente, se obliga a pagar al Señor Doctor don Pedro de Aguilar, Presbítero del arzobispado de la ciudad de México y Rector del Colegio Seminario de dicha ciudad, a saber 1 785 pesos de oro común en reales, cantidad que tiene recibida y pagará para el día primero de agosto del próximo año de 1719 o si antes de la fecha mencionada entrara su partida de ganado mayor en esta jurisdicción de esta villa de Córdoba. Siendo condición de que las partidas de ganado que sacará de sus haciendas no las podrá vender, trocar, donar ni cambiar hasta que este débito este pagado. Por lo que hace hipoteca de dos haciendas de ganado mayor que tiene en la jurisdicción de la villa de Acayuca [Acayucan], la una nombrada Temoloapa y la otra San Antonio, con todos sus ganados vacunos, caballar y demás aperos y tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Huydobro, Lucas Alonso de Saravia, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye copia de poder hecho en Acaiuca [Acayucan], el 29 de octubre de 1718, ante el General don García Fernández de Córdoba Coronel y Benavides, del Orden de Calatrava, Alcalde Mayor de la villa de Acayucan, como juez receptor. Siguiente foja en blanco.

1. **1718/11/15, f. 136 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Clemente Caballero, vecino y natural de la ciudad de Puerto Rico, hijo de don Juan Caballero y de Ana de Figueroa, difuntos, otorga su testamento en el que señala: Manda sea amortajado con hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia, en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas. Señala que don Antonio Caballero, su tío, le está debiendo más de 8 000 pesos, y en las Cajas Reales de Puerto Rico le están debiendo 1 356 pesos de resto de lo que se le debía a su abuelo Matías Caballero. Menciona que habrá tiempo de dieciocho años contrajo matrimonio en la Isla de Cuba con Bernarda de Rosas, quien no llevó nada a su poder ni él tenía caudal alguno, y no han procreados hijos. Nombra por albacea a Juan Pérez Vasco, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, Furriel de la Compañía de los Montados del presidio de la ciudad de la Veracruz. Nombra por heredera a Marcelina Caballero, su hermana, mujer de Francisco de Armas, vecino de la ciudad de Puerto Rico.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Clemente Cavallero, Juan Cavallero, Anna de Figueroa, Gregorio Lopes, Juan de Palafox, Antonio Cavallero, Mathias Cavallero, Juan Peres Vasco, Marselina Cavallero, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/11/15, f. 138 – 139, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don José de Burgos, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder especial a don José Camino, vecino de la ciudad de los Ángeles y Contador Mayor de la Real Aduana de dicha ciudad, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante los señores patronos y cobrador de las obras pías que dejó fundadas de sus bienes el Señor Doctor Maestre Escuela don Diego Peláez Sánchez, difunto, y pida se sirvan de aprobarle el trato y ajuste que tiene hecho y celebrado con el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, sobre la venta que se ha de celebrar de la hacienda y trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alías el Ojo de Agua. Quedando sobre la mencionada obra pía los 11 000 pesos que él se obligará a pagar y en su lugar, en virtud de este poder, lo hará don José Camino, a los tiempos y plazos que había ajustado con el Capitán don Antonio de Leiva.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Burgos, Joseph Camino, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Diego Pelaes Sanches, Diego Sanches Pelaes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/23, f. 139 – 140 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor, Teniente de Capitán General de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Capitán de Mar y Guerra don José de Burgos, y en segundo lugar a don Juan Capelo, ambos vecinos de es la Nueva ciudad de la Veracruz, para lo que uno empiece lo pueda acabar el otro, y en nombre y en representación de su persona pida, demande, reciba y cobre de los bienes, albaceas, herederos y de quien con derecho pueda y deba. También para todos los pleitos, negocios civiles y criminales que tuviere en los tribunales superiores o inferiores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Joseph de Burgos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1718/11/23, f. 140 vta. – 141 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan José de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, hijo del Capitán don Francisco de Brito Lomelín y de doña María de León, difuntos, otorga poder general a Salvador de Brito Lomelín, su hermano, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Rey y su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y en su superior gobierno pida a Su Alteza se le sirva de mandar que en atención a estar pagados los acreedores del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, poseedor que fue del trapiche nombrado Nuestra Señora del Rosario, alías Venta Parada, que se le remató por bienes del dicho su padre con el cargo de su legítima y de la de sus hermanos, se le devuelvan a la justicia real de esta villa los autos del concurso de acreedores que se seguían contra los bienes de Padrón. Asimismo, se sirva Su Alteza mandar que el poseedor del trapiche, Juan Fernández de Ávila, en cuyo poder para su legítima y las demás se la pague y cumpla con el tenor del remate.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Joseph de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/23, f. 141 vta. – 145, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, dijo que ha ajustado contraer matrimonio con doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, doncella, hija del Capitán don Lope Antonio de Iribas y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos. Por tal motivo, se le ofrecieron 30 000 pesos en una hacienda de trapiche de hacer azúcar, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, con todo lo que le pertenece, alhajas y esclavos, de lo cual le han pedido otorgue recibo y carta de dote a la doña Ana, por lo que a través del presente señala haber recibido por dote lo siguiente: primeramente la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe con 26 caballerías de tierras, cañas, esclavos, ganados mulares y caballares, casas y demás aperos, en precio de 27 407 pesos, que aunque fue avaluada en 49 779 pesos y un real, los 22 764 pesos y 2 reales que quedan en el valor de la hacienda se rebajan en la siguiente forma: 13 400 queda de principal sobre la hacienda de capellanías y censos de lo que él ha de pagar sus réditos y en el ínterin que no los redimiere a sus patronos y capellanes desde hoy día de la fecha en fin de cada año. También se obliga a pagar 1 500 al convento de religiosas de Catalina de Sena de la ciudad de Oaxaca, y 7 874 pesos y 2 reales pertenecientes a los hijos menores y herederos del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, difunto, que tendrá en su poder y que corresponden al pleito que siguieron los menores contra Lope Antonio, sobre la nulidad de la venta del mencionado trapiche. De todas las partidas que se mencionan en esta escritura suman y montan 36 553 pesos se da por entregados de la referida hacienda, alhajas y esclavos, de los cuales 30 000 pesos tendrán en dote y propio caudal de doña Ana Francisca, y los 6 553 restantes para entregárselos al Capitán don Lope Antonio cuando se los pida. Y el otorgante manda a doña Ana Francisca en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza 2 000 pesos, que declara caben en sus armas militares y demás bienes que le pertenecen, y una y otra cantidad importan 32 000 pesos, que se obliga tener en su poder y en caso de muerte o disolución de matrimonio, él devolverá a Ana Francisca, sus padres o a quien en su poder hubiere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lorenzo de la Thorre, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/26, f. 145 – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Francisco López, residente en esta villa y vecino del puerto de San Francisco de Campeche, otorga poder especial a Diego de la Cruz, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona se encargue de sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales en cualesquier juzgados, audiencias y tribunales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1718/11/26, f. 145 vta. – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Nicolás de Armenta y Francisca Ruiz de Moscoso, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia del susodicho, venden a Pascual de Molina, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera, cubierta de teja, en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción. Fabricada en solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, mismo que hubo y compró de doña Isabel Dávila Barrientos, mujer de don Antonio de Ugalde Aróstigui. Por una parte, linda con solar de don Francisco Dávila Barrientos; por otro lado, calle en medio, con casa de don Gaspar Rendón; y por otro lado, hace frente con casa de los vendedores. La venden con todas sus entradas y salidas, uso y costumbres, derechos y servidumbres, al precio de 650 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pasqual de Molina, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisca Ruis, Francisca Ruiz de Moscoso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ysavel de Avila Varrientos, Ysabel Davila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Dabila, Francisco Davila Varrientos, éste firmó como Francisco Dabila, Francisco Dabila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/11/26, f. 147 – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, en voz y en nombre de los vecinos mercaderes del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y en virtud del poder que de ellos tiene recibido, otorga que debe y obliga a dicha vecindad del pueblo de San Juan Coscomatepeque, a que pagarán a la vecindad de esta villa de Córdoba y en su nombre a don Francisco Pibot y Tapia, Juez Administrador y Recaudador de las Reales Alcabalas de esta villa y su jurisdicción, 3 614 pesos y medio real, cantidad en que se ajustó pagar dicha vecindad del pueblo de San Juan junto con el de San Antonio Guatusco [Huatusco] y Santanna Sacan [Santa Ana Zacan] de esta jurisdicción, con dicho juez administrador por tiempo de nueve años que empezaron a contarse desde el primero de enero del presente año hasta el día 31 de diciembre de 1726, a razón de 401 pesos y 4 reales y medio anuales por razón de Reales Alcabalas que se causaren en dichos pueblos. Mismos que se da por entregados y pagará en un año, y por su defecto lo harán don Lorenzo Antonio Blanco y el Alférez don José del Hoyo, como sus fiadores y principales pagadores que se constituyeron por la vecindad del pueblo de San Juan Coscomatepec.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Ribott y Tapia, Joseph del Hoyo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye poder en los folios 148 – 149, con fecha de 11 noviembre de 1718 en San Juan Coscomatepec.

1. **1718/12/01, f. 150 – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

María López de Villardoy, viuda de Francisco Machado, por interés propio; y Miguel de Salcedo, vecino de esta villa de Córdoba, curador de Juan, Josefa, María, Ana, Nicolasa y Francisco Machado hijos de dicho difunto; en virtud de la licencia que les otorgó la Real Justicia de esta villa, la cual usan para vender a don Cristóbal Calderón, vecino y mercader de esta villa, a saber la casa que quedó por bienes del difunto Francisco, baja de piedra y madera cubierta de teja, ubicada en la calle que sale de la plaza Pública para el camino Real que va para la Nueva ciudad de la Veracruz, fabricada en solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa de los herederos de Jorge Salmerón y por otro lado, calle en medio, con casa de don Ignacio de Tembra y Simanes. La vende con sus entradas, salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbre, libre de empeño, censo e hipoteca, al precio de 1 000 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha, Anna, Xptoval Calderon, Ygnacio de Tembra Simanes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Lopes, Maria Lopes de Villardo, Maria Lopes de Villardoy, Maria de Rojas, Maria Lopes de Rojas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye licencia, autos, pregones e información en los folios 151 – 157.

1. **1718/12/06, f. 158 vta. – 163 vta., Hacienda Nuestra Señora de Guadalupe**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Por una parte, don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa; y de la otra, el Capitán don Lope Antonio de Iribas, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa, quien dijo que el 27 de enero de 1716 le otorgaron escritura de venta de esta hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, en precio de 26 804 pesos como parece de su avalúo, con el cargo de reconocer 17 500 pesos a favor de diferentes capellanías, censos y escrituras que estaban y están sobre ella y los 9 340 pesos que habían de quedar en su poder a orden de la Real Justicia de la villa de Córdoba, para pagar a los acreedores del Alférez Mayor don Diego Valero Grajeda, como con efecto en virtud de libramiento del Capitán don Manuel de Rosas, fue pagando a diferentes acreedores los libramientos que paran en poder del otorgante en que se incluyen la paga de los sirvientes y otros débitos cortos. Y ahora, con ocasión de que el otorgante tiene puesto en estado a doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, su hija y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, con el dicho don Lorenzo de la Torre y entregándole la hacienda con precio de 49 779 pesos y un real, que rebajados 13 400 pesos de capellanías y censos que quedan de principal sobre dicha hacienda, queda la cantidad de 36 379 pesos y 1 real de cuya cantidad se le rebajarán 7 874 pesos y 2 reales para que el señor factor los entregue a los hijos menores y herederos del Alférez Mayor don Diego Valero, para cuando tengan la edad requerida y en el ínterin pagarles sus réditos anuales, teniéndoles a orden de los señores de la Real Audiencia como estaba obligado el otorgante, a lo que se ha de obligar dicho factor en este instrumento, como juntamente a los 1 500 pesos a favor del convento de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Oaxaca y con los demás cargos y pensiones de las capellanías y censos y de hacer reconocimiento de sus réditos a pagar desde hoy día de la fecha en adelante a los patronos y capellanes de ellas. Estando presente el señor don Lorenzo de la Torre, otorga que acepta, se obliga y reconoce por dueños y señores a los capellanes y patronos de las capellanías y censos que están cargados sobre la su hacienda, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, y hará reconocimiento a cada uno judicial de su principal y pagará sus réditos a fin de cada un año, que el primero empieza a correr desde hoy día de la fecha en adelante. Asimismo, se obliga a que tendrá en su poder los 7 874 pesos y 2 reales de resto líquido de los 32 000 pesos del valor de la hacienda, que tiene recibidos de su señor y padre Capitán don Lope Antonio, delos que dio recibo en forma a favor de los menores hijos y herederos, para entregar a cada uno la porción que le tocare cuando llegue su tiempo y en el ínterin que los tenga en su poder les acudirá a los menores con su réditos de 5 por ciento para su manutención y para ello hipoteca por especial la mencionada hacienda. También se obliga para cuando sea requerido, a pagar los 1 500 pesos a favor del convento de religiosas de Santa Catalina de Sena.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenso de la Thorre, Manuel de Rozas, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/07, f. 163 vta. – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Caballero del Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, Factor, Veedor, Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, natural de la villa del Cabezón de la Sal en las montañas del arzobispado de Burgos en los reinos de Castilla, hijo de don Lorenzo de la Torre y de doña Marta González de Hoyos, difuntos. Por la presente otorga poder para testar al Capitán don Lope Antonio de Iribas, a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos y a doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, vecinos de la villa de Córdoba, para que en nombre y en representación de su persona puedan hacer y otorgar su testamento como se los tiene comunicado. Ordena ser sepultado con las vestiduras militares del orden que profesa y si falleciera en esta villa sea sepultado en el convento de San Antonio, delante del altar de Nuestra Señora de los Dolores, y si sucediere en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, México o Veracruz sea en el convento del Señor Santo Domingo, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, y si fuere en el camino, manda que sus huesos sean trasladados a la iglesia más cercana. Declara fue casado en primer matrimonio, diecisiete años, con doña Rosa María Laso, vecina que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija del Alférez don Manuel Laso Nacarino y de doña Sebastiana de Espinosa, y por no haber tenido hijos, les devolvió a los padres de la susodicha lo que importaba carta dote. Señala que habrá tiempo de quince días, poco más o menos, que pasó a segundas nupcias con doña Ana Francisca Margarita, y los padres de ella le prometieron 30 000 pesos en el valor de un trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe y otras alhajas, siendo el día 23 de noviembre del presente año que se celebraron las nupcias, habiendo otorgo carta de dote. Señala no tiene hijos que con derecho le deban heredar. Declara tiene bienes en la villa de Cabezón de la Sal que corresponden a la parte paterna y materna, que están en poder de unos parientes suyos de los que es su voluntad que en caso de que él llegase a tener hijos de este matrimonio, los hereden los susodichos y de no tenerlos hace donación de ellos a sus parientes. Nombra por sus albaceas al Capitán don Lope Antonio, a doña Agustina Jaimes Dávila, padres de su mujer, a su mujer doña Ana Francisca Margarita y al Señor don Diego Felipe de Angulo, Chantre de la iglesia de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y por tenedora de sus bienes a doña Ana Francisca. Nombra por heredera de sus bienes, derechos y acciones a la dicha doña Ana Francisca Margarita.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenso de la Thorre, Lorenzo de la Thorre, Marta Gonzales de Oyos, Roza Maria Lasso, Manuel Lasso Nacarino, Sevastiana de Espinosa, Diego Phelipe de Angulo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/13, f. 166 – 167, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva Ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa, con licencia de su marido, otorga poder general a don Luis José Chacón, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre y en representación de su persona, por razón de su dote y propio interés, parezca ante el Rey, señores su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, Real Sala del Crimen y otros tribunales, donde pida las cosas que le deja comunicado a su poderista en carta y órdenes misivas. También le da poder para que la defienda de todos sus pleitos que tenga y en adelante tuviere con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenzo de la Thorre, Luis Joseph Chacon, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/15, f. 167 – 169, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Baltazara de Mora y Medrano, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y ausente en la ciudad de México, dueño de trapiche de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa, por su propio interés, dote arras y bienes gananciales, otorga que debe y se obliga ella y a su marido a pagar a don Fernando de Carvajal, vecino y mercader del pueblo de Orisava [Orizaba], 300 pesos, cantidad que les prestó en reales de contado, mismos que pagarán en 320 arrobas de azúcar blanca buena de dar y recibir, a precio de 7 reales y medio en su trapiche, a razón de 100 arrobas mensuales que empezó a correr desde hoy día de la fecha. Y cumplido el primer plazo, faltando a su paga, a de quedar esta escritura ejecutiva por toda la cantidad, para lo cual da por sus fiadores al Teniente don Luis Martínez de Figueroa y a doña Gertrudis de Soto Noguera, marido y mujer, quienes aceptación y se obligaron con sus personas y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/16, f. 169 – 170, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que por cuanto Manuel Sosa Pérez, difunto, vecino que fue de Acayuca [Acayucan] y dueño de ganado mayor, como mejor postor se le remataron las carnicerías de toro del pueblo de Orisava [Orizaba] de 8 libras y 4 onzas por un real. Y en ocasión de haber [fallecido] el susodicho postor y nombrado por su heredero a don José de Herrera Monroy, vecino del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], cuya postura corroboró el susodicho, a lo cual, el señor alcalde mayor del pueblo de Orizaba le pidió afianzase la postura y remate. Por lo tanto, otorga se constituye fiador de don José de Herrera Monroy, en tal manera que cumplirá el tenor del remate y dará la carne que tiene prometida el susodicho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Sosa Peres, Joseph de Herrera Monrroi, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/27, f. 170 – 171, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Rafael de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y residente en el trapiche de hacienda de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, jurisdicción de esta villa, de que es dueño el señor don Lorenzo de la Torre, dijo que está contratado a contraer matrimonio con doña Inés Valero Caballero de Grajeda, hija del Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo, y de doña Gertrudis López del Castrillo, cuyas nupcias están prontas a celebrarse y por hallarse al presente enfermo en cama y no poder personalmente asistir a ellas, otorga poder especial al Capitán don Lope Antonio de Iribas, su padre, para que en representación de su persona, se despose por palabras de presente y haga verdadero matrimonio con la doña Inés.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Rafael de Leyva, Lorenzo de la Thorre, Ynes Valero Cavallero de Graxeda, Juan Cavallero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis Lopes Maldonado, Gertrudis Lopes del Castillo, Xetrudis Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/12/31, f. 171 – 171 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que al presente asiste al despacho del oficio público del consentimiento de don Miguel de Orbe, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a Su Majestad, Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares. Por la presente, certifica que este registro se compone de 271 fojas, y consta se han otorgado por las partes 99 instrumentos, el uno ante Juan Isidro Osorio, Escribano de Su Majestad, 5 ante don Alonso López de Sagade Bugueiro, AlcaldeOrdinario de esta villa por Su Majestad, como Juez Receptor, y los 93 ante Juan Morera y se compone de 9 insertos y algunas escrituras van escritas en papel de sello cuarto por no haber habido del tercero.

Observaciones: Documento deteriorado. Sigue foja en blanco. El escribano registra los nombres Miguel de Orve, Juan Ysidro Osorio, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/02, f. 172 – 173 vta., Córdoba**

Domingo Merodio, Juez Receptor

Don Juan Antonio Ramírez de Aguilera, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo de don Pedro de Aguilera y de doña Lucía González de Aranda, difuntos; y doña Inés Valladares, natural de esta villa, hija de Juan Alonso Valladares y de doña María Rodríguez, difuntos. Ambos, otorgan se dan poder mutuo para testar, para que pueda hacer su testamento el que quede vivo. Mandan sus cuerpos sean amortajados con el hábito y cuerda del Señor San Francisco, de cuya orden tercera son hermanos, y sepultados en la iglesia, lugar, forma de entierro y acompañamiento que le pareciere al viva de los dos. Declaran que habrá tiempo de ocho años poco más o menos contrajeron matrimonio en el que ninguno de los dos llevó caudal alguno, y doña Inés de primer matrimonio procreó a José y del presente ha procreado a Tomás, Beatriz, María Leonor y Gertrudis de Aguilera. Ambos se nombran albaceas y tenedores de bienes. Nombran por herederos de sus bienes, deudas, derechos y acciones a sus hijos. Revocan cualquier otro testamento, poderes y últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. Tiene intercalado un pequeño papel que dice “Este registro del año de 18 tiene 180 fojas útiles ante juez receptor y escribano”. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra los nombres Lucia Gonsales de Aranda, Ygnes de Valladares, Maria Rodrigues, Joseph, Thomas, Getrudes de Aguilera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio de Aguilera, éste firma Juan Antonio de Aguilera, Juan Antonio Ramirez de Aguilera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/02, f. 173 vta. – 175 vta., Córdoba**

Domingo Merodio, Juez Receptor

Don Alonso Bueno, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la villa del Lopera, una de las del partido y campo de Calatrava en la Andalucía en los reinos de Castilla, hijo de Pedro Bueno y Luciana Bueno, difuntos; y doña Francisca Merodio, natural de esta villa, hija de don Domingo Merodio y de doña Juana Franco de Guzmán, vecinos de esta villa. Ambos, se otorgan poder mutuo para testar, señalando que el que sobreviva de los dos en el término que la ley 33 de Toro dispone, haga su testamento con las mandas y disposiciones que se tienen comunicados el uno con el otro, en el que mencionan lo siguiente: Alonso manda sea amortajado con el hábito y cinta de San Juan de Dios, y doña Francisca con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya orden es hermana, y sepultados en la iglesia de esta villa delante del altar de San José. Declaran que habrá tiempo de cuatro años poco más o menos contrajeron matrimonio, y Alonso tenía de capital como 4 000 pesos y doña Francisca no llevó caudal alguno, de cuyo matrimonio han procreado a Maximiliana. Ambos se nombran albaceas y tenedores de bienes. Nombran por heredera a su única hija. Revocan cualquier otro testamento, poderes y últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra el nombre Lusiana Bueno, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juana de Guzman, Juana Franco de Guzman, Juana Franco de Algarin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/08/31, f. 176 – 176 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero Domiciliario de este obispado, Teniente de Cura del partido de San Pedro Ysguattlan [Ixhuatlán] de la jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga poder especial a don Ignacio García de Zepeda, su hermano, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona como heredero que es de Gregorio García de Zepeda, su padre, asista a los inventarios, aprecios y demás diligencias del juicio divisorio que se hará de dicho difunto. Para lo antes mencionado nombre contador para que haga y pida se le adjudique la hacienda nombrada San Miguel, en la provincia de Tascala [Tlaxcala].

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra el nombre de Ygnasio Garsia Sepeda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph García de Zepeda, Joseph Garzia de Zepeda, Joseph Garcia de Sepeda, éste firmó como Joseph Garcia de Zepeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1718/09/02, f. 176 vta. – 178 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Nicolás Osorio, Gobernador actual del pueblo de San Juan Coscomattepeque [Coscomatepec], en el barrio de [Tozongo Bajo]; Pascual Martín, Alcalde del barrio de Ystiuca [Ixtiuca]; don Jacinto de la Cruz, Alcalde del barrio de Tecuxapa [Tecujapa], sujetas a esta de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]; regidores, principales, común y naturales por quienes prestan voz y caución, en virtud de la licencia que les fue concedida para otorgar este poder por el Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de la villa de Córdoba, su partido y jurisdicción. Licencia que usan para otorgar poder al Licenciado don Miguel Pérez del Castillo, Cura Beneficiado de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], Vicario, Juez Eclesiástico, para que en nombre y en representación de sus personas y barrios se encargue de los pleitos, causas civiles y criminales, haciendo todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gasintto de la Cruz, Francisco Espiguel de Abila, Miguel Peres del Castillo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia para otorgar poder, hecha en la villa de Córdoba con fecha de 1 de septiembre de 1718. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1718/09/06, f. 178 vta. – 180, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Nicolás Osorio, Gobernador de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] del barrio de Tosongo [Tozongo] Bajo, de la jurisdicción de la villa de Córdoba; don Tomás Hernández y don Juan López, principales de dicho barrio, a nombre propio y en el de los demás naturales por quienes prestan voz, y en virtud de la licencia que tienen concedida del Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, partido y jurisdicción, en el [remate] del abasto de las carnicerías de este pueblo para arrendar comederos a don Lorenzo Antonio Blanco, abastecedor, como consta de dicha licencia, en los autos de pregones y remate a que se remiten que paran en el [oficio] del presente escribano. Licencia que usan para dar en arrendamiento a don Lorenzo Antonio Blanco los comederos de Tepeyagualco [Tepeyahualco], que están entre los barrios de Tosongo [Tozongo] Alto y Ttosongo [Tozongo] Bajo, y linda con el río hasta arriba de Tosongo [Tozongo] Alto. Los arriendan por tiempo de [cinco años] que empezarán a correr y contarse desdehoy día de la fecha, en el que se incluye el año que falta por cumplir el abasto, por precio de 52 pesos anuales. Con las condiciones siguientes: que dentro de ocho días cercarán el comedero en el que no abarcará más allá de las siembras que tienen. En caso de no cercarse el comedero en el término referido, no correrá la paga del año hasta que lo hagan. Ninguna persona ajena meterá ganado ni bestias en el comedero. Cumplido el año que le falta a don Lorenzo del abasto de las carnicerías, en caso de no haber mejor postor a ellas y que no haya pagado el arrendamiento de los dos años de su obligación, en caso de que se les halla adelantado más cantidad por los cuatro años, se obligan y obligan a la comunidad del barrio a que volverán la cantidad que así fuere sin pleito alguno y prosiguiendo el susodicho en el abasto halla de correr como hasta aquí, y en caso que el mejor abastecedor no necesite de los comederos, asimismo, halla de correr este arrendamiento como hasta aquí por Lorenzo, de manera que no se lo quitarán y solo lo gozará él y no otra persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomas Hernandes, Francisco Espiguel Abila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1718/09/06, f. 181, S/L**

Don Antonio Trejo, hijo de don Andrés Trejo y de doña María Inés Mendoza, los tres naturales y vecino de esta ciudad, casado con doña Guadalupe Rojas. Sus hijos Rafael, María de la Luz, mayores de edad. Declara por bienes suyos, la casa de su morada contigua a esta, otra en el barrio de San José y los cinco [roto] de su casa. Debe a Luis García 110 pesos, a Don Vicente una cantidad que no recuerda. A él le debe don Francisco Aguilera, vecino de Veracruz, 100 pesos, 24 canastas de café con obligación de Juan [ilegible] las que constan en sus ajustes. Cuando se casó con su mujer no tenían nada y ambos han ganado lo que hoy tienen. Nombra por sus albaceas a su mujer y sus hijos. Nombra por sus herederos a sus hijos. A María de la Luz [roto] su ahijada, le deja parte de quinto.

Observaciones: Foja suelta. Documento deteriorado, sin fecha ni lugar de registro, para su ubicación se registró con fecha y lugar del documento anterior. Se registró el nombre Maria Ynes Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1718/09/06, foja 181 vta., S/L**

Juan Guazo de los Ríos y María Galván de la Oliva, marido y mujer, declaran una casa ubicada en la calle que sale de la [plaza] de esta villa para el pueblo de San Juan Coscomatepeque [roto].

Observaciones: Foja suelta. Documento deteriorado, sin fecha ni lugar de registro, para su ubicación se registró con fecha y lugar del documento anterior. El escribano registra el nombre Maria Galban, Maria Galban del Rio, Maria Galvan de la Oliva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1719

1. **1719/01/02, f. 1 – 2 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Francisco de Ariza Cruzado, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre lo que le deban. Asimismo, para que lo defienda de todos sus pleitos, y para lo anexo y concerniente le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco de Arissa, éste firma como Francisco de Ariza Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/20, f. 2 vta. – 4 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Juana Teresa de Soto Noguera, vecina natural de esta villa, hija del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos, otorga poder para testar a don José Manuel de Castro, su marido, y a don Ignacio de Tembra y Simanes, su tío, Regidor Perpetuo de esta villa, para que en el término que impone la ley 33 de Toro puedan hacer y otorgar su testamento con todas las mandas, cláusulas, legados, misas y demás disposiciones. Señalando que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en el convento y capilla de San Antonio, delante del altar de Nuestra Señora de los Dolores. Declara que hace mes y medio contrajo matrimonio con José Manuel, en el que ella no llevó caudal alguno y por herencia paterna le tocaron 560 pesos que paran en poder de su tutor, lo cual manda se le cobren. Nombra por sus albaceas a su marido y por su falta o ausencia a su tío, el regidor perpetuo. Y por sólo tenedor de bienes a su marido. Nombra por heredero de la mitad de sus bienes al Bachiller don Juan de Soto Noguera, su tío, y otra mitad se distribuya en misas por su alma por pitanza ordinaria.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juana Theresa de Soto Noguera, Joseph Manuel de Castro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan de Soto, Juan de Soto Nogueira, para, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/21, f. 4 vta. – 5, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don José Hurtado, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña María de Soto Noguera, hija y heredera del Alguacil Mayor don Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos. Señala haber recibido del Alférez don Juan de Tembra y Simanes, vecino de esta villa, la cantidad de [236 pesos] y cinco tomines de oro común en reales, pertenecientes a [roto] Noguera sobre la casa que posee [roto] su legítima paterna y materna, por lo que entregó carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Hurtado, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra María de Soto, María de Soto Noguera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/21, f. 5 – 5 vta., Córdoba**

Don José Manuel de Castro, vecino de esta villa, marido y en conjunta persona de doña Juana Teresa de Soto Noguera, hija y heredera del Alguacil Mayor don Juan de Soto Noguera. Señala haber recibido de don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa, 266 pesos y 5 tomines de oro común en reales, mismos que paraban en su poder, pertenecientes a Juana Teresa, sobre la casa que posee el susodicho por cuenta de su legítima paterna y materna. Cantidad que recibió y entregó carta de pago y recibo.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Se registra los nombres Joseph Manuel de Castro, Juana Theresa de Soto Noguera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan de Soto, Juan de Soto Nogueira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/23, f. 5 vta. – 7 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Martín, Alcalde del barrio de San Diego Tetitlan; Regidor Mayor Domingo de la Cruz; Alguacil Mayor Francisco Martín; en nombre propio y en el de los demás principales y naturales de dicho barrio sujeto al pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de esta villa, en virtud de la licencia que tienen concedida del General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de dicha villa, otorgan poder general al Doctor don José Venegas de Espinosa, Abogado de la Real Audiencia de este reino, [Catedrático] de instituta en la Real [Universidad de la] ciudad de México, para que los represente y los defienda en sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares en razón de tierras y otras cosas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Espiguel de Abila, Joseph Benegas de Espinosa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Incluye licencia otorgada por el alcalde mayor en la foja 6.

1. **1719/01/23, f. 7 vta. – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Sargento Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa de Córdoba, vende a doña María Josefa de Celis, mujer del Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, una esclava suya nombrada [roto] que será de veintiún años, misma que hubo y compró de doña Josefa del Valle y Vergara, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de deuda, empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 400 pesos de oro común en reales de a ocho reales de plata.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Josepha de Selis, Geronimo de Acosta, Josepha del Balle y Bergara, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Rodriguez Vazan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/24, f. 8 vta. – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, dijo que en el año de 1714 otorgó escritura de arrendamiento del trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora del Pilar de Saragosa [Zaragoza], que posee en el paraje que llaman las Palmillas, a don Juan del Castillo de Altra, su hijo, por precio de 1 315 pesos anuales. En dicha escritura se mencionaron las calidades y condiciones, y reconociendo lo adelantada que se halla la hacienda y por la falta que a habido en el entero de las tierras, en aquella vía y forma que más halla lugar en derecho declara que le hace rebaja a su hijo del arrendamiento de 330 pesos y sólo han de quedar 955 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/01/28, f. 9 vta., Córdoba**

Por una parte, el Capitán don Lope Antonio de Iribas, dueño de haciendas del beneficio de fabricar azúcar en su jurisdicción de esta villa, y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su mujer que primero lo fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto; y de la otra parte, don Miguel de Leiva, hijo del mencionado Regidor y de doña Agustina Dávila; dijeron que, por muerte del Regidor, los dichos Capitán don Lope Antonio y doña Agustina en virtud de nombramiento han sido tutores y curadores de las personas y bienes […].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Incompleto, al margen de este documento dice “No pasó”. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/11, f. 10 – 11, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, residente en esta villa. Por la presente, otorga poder general al Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, sus padres, y a doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, su mujer, vecinos de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona se encarguen de todos sus pleitos causas civiles y criminales de ambos fueros, eclesiásticos y seculares. También, se lo otorga al Capitán don Lope Antonio de Iribas, para que parezca ante el Rey y ante los señores presidente y oidores [roto] para que en su superior gobierno [pida] todo cuanto le tiene comunicado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/11, f. 11 – 12 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su mujer, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de hacienda de fabricar azúcar en esta jurisdicción, otorgan poder general a don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, y por su ausencia u otro impedimento a don José de Gandetigui, vecino de la ciudad de Sevilla, para que en nombre y en representación de sus personas, los obligue hasta por la cantidad de 25 000 pesos, cantidad que pagarán en las partes y lugares, tiempos, plazos y premios que se ajustare, otorgando en razón de ellos las escrituras de obligación que le fueren pedidas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Gandetigui [sic], para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/11, f. 12 vta. – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, vecina de esta villa de Córdoba y dueña de hacienda de beneficio de fabricar azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Lorenzo de la Torre su marido, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, para que en nombre y en representación de su persona la obligue hasta en cantidad de 20 000 pesos a favor de su dote, cantidad que se obliga a pagar en la parte, lugar, tiempo y plazos que se ajustare, entregando para ello las escrituras que le fueren pedidas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/11, f. 13 vta. – 14, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de las haciendas de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Manuel de Garaita, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como su fiador y principal pagador en la cantidad en que se le remataron los negros, descontado lo que se dio de contado del sueldo devengado de don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, obligando al otorgante a que pagará como tal su fiador en la parte y lugar, tiempos y plazos que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/02/11, f. 14 – 15, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Rafael de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, dijo tiene noticia de que la casa que posee en esta villa don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de ella, se ha de traer por el principal en que se le remató y sus réditos al pregón para rematarse, y para que haya persona que lo represente, otorga poder general al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, su tío, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona haga postura, pujas y mejoras a dicha casa, según a como se lo tiene comunicado y celebrado el remate, acepte en su nombre y lo obligue a la guarda y cumplimiento, haciendo para ello los pedimentos, autos, diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Rafael de Leyba, Rafael de Leiba, Rafahel Leiba, Rafael de Leyva Casado, éste firma como Raphael de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/17, f. 15 – 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Presbítero, Cura Beneficiario por Su Majestad de esta villa de Córdoba y su doctrina, Vicario, Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa Cruzada, otorga poder en primer lugar a don Pedro de Oliván, en segundo a don Marcos Antonio de Verástegui y en tercero a don Vicente López de Lara, para que en nombre y en representación de su persona parezcan ante el Rey, en su Real Consejo de las Indias y hagan las pretensiones que les mandará por cartas y órdenes misivas. Asimismo, para que pidan se sirva Su Majestad honrarlo en [roto] en atención de los méritos y servicios para lo cual hagan lo conveniente y saquen las reales cedulas que se le remitan. También, para que hagan donación a Su Majestad de toda la cantidad de pesos que se le estuvieran debiendo por razón de salarios correspondiente al tiempo de seis años que obtuvo el curato de Santa Catharina de Chicontepeque, en la provincia de la Guasteca [Huasteca], y como tres años y medio que hasta la fecha ha servido de esta villa de Córdoba, uno y otro en el obispado de la Puebla de los Ángeles, y protesta que aunque lo sirva otros dos años en espera de la real gracia, no demandará un medio de salario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Marcos Antonio de Verastigui, Visentte Lopes de Lara, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/02/18, f. 16 vta. – 17, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar, a saber 1 200 pesos de oro común en reales, mismos que le ha prestado de contado y que pagará de la fecha de esta escritura en dos años, y en el inter sus réditos de cinco por ciento anuales, sin pleito alguno, pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/18, f. 17 – 20 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de labor y cría de ganado mayor, vende a don Jerónimo de Olaso y Salgado vecino de esta villa, una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alías el Ojo de Agua, fundada en 6 caballerías de tierra pertenecientes a los propios y rentas del cabildo de esta villa. Se la vende con casas de vivienda, de purga, de calderas, de trapiche, viviendas de negros, sus cobres, canoas, canaletas, espumaderas, 12 suertes de caña dulce de diferentes nombres y edades, veintiún machos y mulas de tiro, siete mulas de cargada, herramientas de trabajo, esclavos maestros de azúcar, caldereros, purgadores y otros que se mencionan en esta escritura. En precio de 27 000 pesos de oro común en reales, que el comprador se obliga a reconocer de la siguiente manera: 4 000 pesos a favor del Capitán don Lope Antonio de Iribas; y los 23 000 pesos restantes el comprador los tendrá en su poder con sus réditos de cinco por ciento anuales a orden y disposición de los acreedores del Capitán Juan de los Santos Cubillos, difunto, según y como se graduaron en la sentencia que se diere en los autos del concurso, incluyéndose 5 000 pesos a favor del Capitán don Lope Antonio a quien se los debía el difunto. Y de los 23 000 pesos el comprador exhibirá anualmente, a partir de hoy día de la fecha, 1 000 pesos a la Real Justicia de esta villa para hacer pago a los acreedores del Capitán Juan de los Santos, como parece del remate que se le hizo al otorgante del trapiche nombrado la Pura Concepción de Nuestra Señora, alías Acatengo, y tierras de Tlacotengo que se le remató por bienes de dicho difunto en 29 000 pesos. De los 27 000 pesos se da por entregado y en el ínterin que no redimiere el principal y pagare a los acreedores del difunto Capitán Juan de los Santos los 23 000 pesos y sus réditos, y los 4 000 pesos al Capitán don Lope Antonio. Con la condición de que el otorgante podrá entrar al trapiche a reconocerlo si va en aumento o en disminución hasta que esté pagada la mencionada cantidad, además de que los esclavos huidos y presos los ha de solicitar como suyos propios, y ha de afianzar la cantidad de esta venta con persona abonada en caso de faltar a la paga de los créditos, traer un mes de contenta de los acreedores e hipotecar la hacienda a los citados débitos. A todo lo cual don Jerónimo de Olaso y Salgado, aceptó esta escritura y dio por fiador a don José de Olaso y Salgado, su hermano, quien a su vez dijo que otorgaba en voz y en nombre de doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, por el poder general que le otorgaron, por lo que hipoteca a éste débito 8 000 pesos, 4 000 de ellos paran en poder de doña Josefa de Pedraza, viuda del Capitán don Juan Gómez Dávila; 2 000 pesos en poder de don Lope Antonio de Iribas; y otros 2 000 en poder de don Diego de Altamirano, e hizo hipoteca de la hacienda nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alías el Ojo de Agua.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Olaso y Salgado, Joseph de Olaso y Salgado, María Theresa Gomes Dabila, Josepha de Pedrasa, Juan Gomes Dabila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/21, f. 20 vta. – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos de Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor de sus propios y rentas, da en arrendamiento a don Juan Antonio Ramírez de Aguilera, vecino y mercader en esta villa, una caballería de tierra de las que a dichos propios pertenecen, que por una parte linda con la sierra de Matlaquagua [Matlaquiahuitl], por el poniente con tierras de Alonso Hilario, por el sur con el rancho de los Monteros, y por el norte con el trapiche de don Diego de Altamirano, Alcalde Ordinario de esta villa. Caballería que tenía arrendada a la viuda del Crespo, y hoy la arrienda por tiempo de nueve años que empiezan a correr y contarse desde hoy día de la fecha, por precio de 12 pesos y medio anuales, que debe pagar al mayordomo que es o fuere del cabildo y regimiento de esta villa. Es condición de que don Juan Antonio haga dos padrones, el uno que debe de entregar al cura que fuere de esta villa y el otro para el señor alcalde mayor, manifestando en cada uno la gente de salario que tiene en el rancho, sus nombres, naturaleza y si son casados o solteros y los nombres de sus mujeres, y si son mulatos o indios cobrarles el tributo para entregárselos al alcalde mayor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Ylario, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio de Aguilera, éste firma Juan Antonio de Aguilera, Juan Antonio Ramirez de Aguilera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/02/25, f. 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don José de Olaso y Salgado, residente en esta villa, en voz y en nombre de doña Juana María [Gómez Dávila] y doña María Teresa [Gómez Dávila], vecinas de la ciudad de los Ángeles, en virtud del poder general que le otorgó, mismo que sustituye con iguales calidades y condiciones en don Jerónimo de Olaso y Salgado, su hermano, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Olaso y Salgado, María Theresa, Geronimo de Olaso y Salgado, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/03/17, f. 22 – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Reverendo Padre Fray Pedro Pérez de la Calle, Guardián del convento del Señor San Antonio de esta villa de Córdoba; Antonio de Villavicencio, Sotasíndico de dicho convento; y dicho padre guardián en voz y en nombre del Muy Reverendo Padre Predicador Fray Antonio Gamón, Provincial del mencionado convento en la ciudad de México, en virtud de su carta orden, su fecha en la ciudad de México a 4 de marzo de 1718, en que le ordena satisfaga al sayalero, para lo cual, venden a doña Josefa de Pedraza, viuda, vecina de esta villa, a saber un solar eriazo que el convento posee en esta villa y se compone de 50 varas de frente y 50 de fondo; que hace frente, calle en medio, con el mencionado convento de San Antonio; por la otra frente, calle en medio, con casa de los herederos de Antonio Millán Quijada, difunto; por el otro lado con casa de don José de Segura y Ceballos, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad; y por el fondo con [roto] errera. Solar que fue donado al convento [roto] Iribas difunto, y hoy lo venden con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derecho y servidumbre, por libre de deuda, empeño e hipoteca, al precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Peres de la Calle, Josepha de Pedrasa, Joseph Segura Seballos, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/03/24, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea, residente en esta villa, vecino del pueblo de San Juan de Coscomatepeq [Coscomatepec], Comisario del Real Estanco de la Pólvora en esta villa, otorga haber recibido de Cristóbal Hidalgo y Rafaela Rodríguez, su mujer, vecinos de esta villa, por mano del Capitán don Gaspar Rendón, a saber 375 pesos de oro común en reales, los mismos que por escritura se obligaron a pagar al otorgante, de lo que entregó carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Xptoval Hidalgo, Rafaela Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/03/24, f. 23 vta., Córdoba**

Juan Francisco de las Nieves, vecino de esta villa, otorga poder especial a Diego de Guzmán, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Lorenzo López, a saber 200 pesos, mismos que le debe en virtud de un vale, por ello entregue recibo y carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego de Gusman, Lorenso Lopes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1719/03/26, f. 24 – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo de don Hipólito del Castillo de Altra y de doña Juana Mejía y Moscoso, difuntos, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Tercera Orden es hermano, en el convento de San Antonio en esta villa delante del altar de Nuestra Señora de los Dolores. Manda se entreguen 50 pesos a una hija de Francisca Portes, a una que cuando se crio él llamaba hija, pero no se acuerda de su nombre. Declara por sus bienes un trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora del Pilar de Saragosa [Zaragoza] que tiene arrendado a don Juan del Castillo de Altra, su hijo, con declaración que en el monto y valor del trapiche no está cargado el valor de las tierras, licencia de trapiche y todo lo demás que así faltare. En dicho trapiche están situados dos capellanías una de 3 000 pesos que sirve el Licenciado don Pablo José Bocarando y Espinosa y otra de 800 pesos que en el ínterin sirve don Juan de Godoy, y 500 pesos a favor de la fiesta que hace a la Virgen del Pilar, con más otros 1 000 pesos que manda a don Gaspar [del Monge y Mendoza] y doña María Altamirano, sus padres, para la fábrica de un [colateral] a la Señora del Pilar en la iglesia de San Antonio. Asimismo, están en el trapiche las legítimas maternas de Hipólito, María Teresa, Antonia María y Nicolás del Castillo de Altra, sus hijos. También son suyos 3 000 pesos que están a censo redimible sobre la hacienda y comedero de [Acatengo] y a su seguridad está hipotecada la del Ojo de Agua. Asimismo, cinco años de réditos desde 1714, además de un esclavo nombrado Jerónimo y su mujer María de la Candelaria, y una mulata nombrada Antonia de Espinosa, 93 pesos que le debe don José de Vera y Escallar, Alcalde Mayor de Tehuacán, por resto de un mulato. Señala le debe el Licenciado don Miguel del Castillo de Altra, su sobrino. Declara que de la herencia paterna y materna que le tocó no está enterado en toda la cantidad de las hijuelas de división que le [roto] y falta para el debido cumplimiento más de 2 000 pesos. Él debe a Francisco Montero y Francisco, indio boyero. Señala que su padre, don Gaspar del Monge y Mendoza, debía a un galleguito de lo cual le hizo cargo para su paga, pero habiendo éste pasado a las islas Filipinas no ha podido localizarlo, por lo que manda se digan misas por su alma y en caso de que estuviere vivo manda se le pague. Debe distintas dependencias que constan de una memoria y cree pasan de 5 000 pesos. Su hijo Juan del Castillo le debe algunas cantidades de pesos por el arrendamiento de la hacienda de Nuestra Señora del Pilar, también le tiene enterado de su legítima materna porción de pesos y sólo le resta debiendo 600 pesos. Declara fue albacea de don Gaspar del Monge y Mendoza, su padre, y de doña Nicolasa del Monge, cuyos testamentos quedaron en su cargo y de lo cual tiene cumplido la mayor parte. Es su voluntad que la mulata Pascuala, mujer de José Congo, por haberle servido se le dé libertad y si ella por el amor de los hijos y de sus amos no quisiere salir de la hacienda, manda a sus hijos la mantengan como a personal que ha servido la casa y la tengan entre los domésticos de ella, y si se vendiere la hacienda que se la lleve el que quisiere de sus hijos con la misma obligación, y manda que para su título de libertad se le dé testimonio de esta cláusula. Manda se liberte a María de la Candelaria, mujer de Jerónimo, su esclavo, con el mismo cargo y condiciones que la anterior y testimonio de la cláusula. Declara es casado con doña Nicolasa del Monge y Mendoza, quien llevó de dote al matrimonio como 6 000 pesos y después por muerte de don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, heredó la cantidad de 13 300 pesos; y él llevó de la misma legítima la cantidad de 13 000 pesos; durante dicho matrimonio procrearon a doña Gertrudis María, Josefa María, don Juan, Hipólito, doña María Teresa, doña Antonia, doña Nicolasa del Castillo de Altra. Tiene entregado a doña Gertrudis María, que se casó con don José de Carvajal y Contreras, más cantidad de dinero de la que le corresponde de legítima materna, por cuya razón renunció la herencia. Señala que doña Josefa María contrajo matrimonio con don Francisco Pibot y Tapia, al cual le tiene enterado la parte materna que le tocó como consta en carta de dote. También declara que don Juan del Castillo contrajo matrimonio con doña Ana Francisca de Carvajal y Contreras, difunta, y se le entregó dinero. Nombra por albaceas a don Diego de Altamirano y a don Francisco Pibot y Tapia y don [roto] del Castillo de Altra. Como tutor de sus menores hijos nombra a Diego de Altamirano, y nombra herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juana Mexia y Moscoso, Juan de Godoi, María Theresa, Geronimo, Josepha Maria, Getrudis María, Joseph de Vera y [Escallar], Anna Francisca de Carvajal y Contreras, Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Pablo Bocarando, Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta. El escribano registra Gaspar del Monxe, Gaspar del Monje y Mendosa, Gaspar del Monxe y Mendossa, Gaspar del Monge y Mendosa, éste firma Gaspar del Monje y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/03/29, f. 27 vta. – 29 vta., 34, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 23 de octubre de 1709 él y el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, albacea y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, tutor y curador de las personas y bienes de sus menores hijos, otorgaron escritura de transacción y concierto por la cual él se obligó a pagar al bachiller como tal tutor, la cantidad de 2 054 pesos, que paraban en su poder del resto de las legítimas de los menores. Cantidad que pagaría a tiempos y plazos, de los que tiene satisfechos 562 pesos 4 reales y 100 pesos que ha de entregar por cuenta del Bachiller a doña Isabel Dávila Barrientos, mujer de don Antonio de Ugalde Aróstigui, por los mismos que le legó y mandó doña Nicolasa de Carvajal y Navarro al susodicho, y solo le restan 1 428 pesos de dicha escritura. Y ahora el Bachiller le ha pedido otorgue nueva escritura del resto, por lo cual, el Capitán don José de Carvajal y Contreras señala debe y se obliga a pagar al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, la cantidad de 1 428 pesos, de la siguiente manera: primeramente, se obliga a entregar dicha cantidad al bachiller en la ciudad de los Ángeles para el último del mes de junio venidero del presente año; 409 pesos y 3 reales con sus réditos desde primero de febrero próximo pasado del presente año y junto con los réditos de los 1 018 pesos y 5 reales de toda la cantidad y el bachiller le entregará recibo jurídico de la paga. También es condición, que de los 1 018 pesos y 5 reales que quedan en su poder, entregará 509 pesos en la ciudad de los Ángeles en el momento que se los pida el Bachiller don Nicolás, para cuando le avise que doña María Teresa o profesa en religión o se casa. Asimismo, es condición que pagados los réditos y principal de 409 pesos y 3 reales, los que en adelante fueren corriendo de los 1 018 pesos y 5 reales, los irá remitiendo a la ciudad de los Ángeles al Bachiller don Nicolas Ruiz por sus tercios. Otra condición, es que si no se cumpliera alguna de las calidades, ya sea la paga de principal o los réditos en la ciudad de los Ángeles, se entienda por válida toda la cantidad y él se obligará a pagar el principal y sus réditos corridos hasta el día de la paga, además, el que faltare al cumplimiento de esta escritura se entienda por cumplida toda la cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Maria Theresa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/12, f. 30 – 35, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Fernando Rodríguez Ballón, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tlaxcala, en voz y en nombre del Capitán don Blas Antonio Tamalet, Condestable del galeón el Santo Cristo de Burgos, San Judas Tadeo y las Benditas Ánimas, en virtud del poder que le fue sustituido por don Bernardo Rezabal, vecino de la ciudad de los Ángeles, su fecha en dicha ciudad a primero de diciembre de 1718; otorga que vende al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Gabriel, que será de veintidós años poco más o menos, el mismo que había huido de dicho capitán. Lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de sustitución de poder en las fojas 30 – 33 vta. El escribano registra el nombre Bernardo Resaval, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Fernando Rodríguez Ballon, Blas Fernando Rodriguez Ballon, éste firmó Fernando Rodriguez Bayon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Blas Antonio Tamalette, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/12, f. 35 – 35 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitándon Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Luis José Chacón, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona lo obligue como fiador de don Lorenzo de la Torre, del Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, Factor, Veedor, Juez Oficial Real de la Real Hacienda de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, a que guardará carcelería el susodicho en las casas de su morada como está mandado por despacho del Excelentísimo Marqués de Valero, Virrey de esta Nueva España, y que seguirá su viaje en primeras banderas a los reinos de Castilla. En razón de lo antes referido, otorgará escritura de fianza que le fuere pedida obligándolo a que como carcelero comentariense, lo entregará cada cuando se le pida con las cláusulas, firmezas y circunstancias que convengan, quedando comprendido que para lo anexo y concerniente se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Luis Joseph Chacon, Lorenso de la Thorre Mena, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/12, f. 35 vta. – 36 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, mujer del Capitán don Lope Antonio de Iribas, dueños de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción; con licencia de su marido, otorga poder general a don Luis José Chacón, vecino de la ciudad de México, para que en nombre y en representación de su persona se encargue de sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales. También para que cumpla lo que le ordenare por carta misivas, y haga las diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran, y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Luis Joseph Chacon, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/14, f. 36 vta. – 37, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don José de Villa Ceballos, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], en voz y en nombre de don Fernando de Carvajal, vecino y mercader en dicho pueblo, otorga haber recibido de doña Baltazara de Mora y Medrano, mujer del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, 300 pesos de oro común en reales de contado, cantidad que la susodicha, el Teniente de Capitán don Luis Martínez de Figueroa y doña Gertrudis de Soto Noguera, su mujer, como sus fiadores, se obligaron a pagar por escritura de 15 de diciembre de 1718, misma que se dio por entregada, otorgó carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Villa Sevallos, Balthasara de Mora y Medrano, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/14, f. 37 – 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Juana de San Pedro García de Meza, viuda de don Juan Álvarez de Rivera, su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus menores hijos; otorga poder general a don José de Burgos, Alcalde Ordinario y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en nombre y en representación de su persona pueda vender tres piezas de esclavos, que quedaron por bienes de dicho su marido y se encuentran en cárcel pública de la mencionada ciudad, el uno nombrado Nicolás José y María Teresa, su mujer, y el otro nombrado Pedro Juan, a los precios que ajustare al contado o al fiado.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Juana de San Pedro Garcia de Mesa, Juan Albares de Rivera, Joseph de Burgos, Nicolas Joseph, Maria Theresa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/04/24, f. 38 vta. – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Teresa Fernández de Torres y Peña, mujer de don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente General en ella, con licencia del susodicho, vende a doña Josefa María del Castillo de Altra, mujer de don Francisco Pibot y Tapia, a saber una negra su esclava nombrada Manuela de los Dolores, soltera, que será de edad de diecinueve años poco más o menos, con un mulatillo su hijo nombrado Bernardino Tadeo, que será de edad de once meses, la misma que hubo y compró de don Francisco Mateo de Luna, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Josefa Dávila Galindo, su legítima mujer, vecinos de la ciudad de los Ángeles. La vende por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, libre de deuda, empeño e hipoteca sin asegurarla de ninguna tacha, vicios, defectos ni enfermedades, al precio de 400 pesos de oro común en reales, horros de escrituras y alcabalas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Theresa Fernandez de Torres y Peña, Bernardino Thadeo, Francisco Matheo, Josepha Davila Galindo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/25, f. 40 – 43 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, mujer de don Lorenzo de la Torre, del Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, Factor, Veedor, Juez Oficial Real de la Real Hacienda de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, dueños de haciendas de hacer azucares nombrada Nuestra Señora de Guadalupe; y don Gaspar Rendón, dueño de la hacienda nombrada San Joseph [José], en jurisdicción de esta villa. Ella con licencia de su marido, dijo que su padre, el Capitán don Lope Antonio de Iribas, hizo postura al cerro nombrado Posquautla, denunciado por realengo a Su Majestad, mismo que como mejor postor se le celebró remate en dicho capitán en cantidad de 300 pesos, cuyo cerro está a la linde de las tierras que posee la otorgante. Asimismo, dijo que al pie de dicho remate se declaró que a ella le pertenece el mencionado cerro, respecto de haberlo pagado de su caudal como poseedora de la hacienda de Guadalupe, con cuyas tierras linda el cerro y con las de don Gaspar Rendón. Y respecto a que para el uso de las leñas de dicho cerro doña Ana Francisca necesita pasar por tierras de don Gaspar Rendón, y en virtud de que no necesita de todo el cerro, se han ajustado en partirlo por mitad para que una y otra parte aprovechen sus maderas y leñas, pagando dicho Rendón la mitad de todos los costos de la compra. Cuya división del cerro será en partes iguales y de la siguiente manera: desde el lindero de Almaiuca [Amayuca] para arriba hasta donde acaban los naturales del pueblo de Amatlan de los Reyes con su cerro que es en una rosa, que está en dicho cerro a la linde las 9 caballerías de tierra que llaman del Piñal, que pertenecen a doña Ana Francisca. De esta manera, el Capitán don Gaspar Rendón o Lucía Álvarez, su mujer, y sucesores han de dar entrada al cerro por sus tierras, como asimismo que el pedazo de cerro y tierras que sobra desde el lindero de Almaiuca [Amayuca] hasta el salto del agua lindero de dicho cerro, por la incomodidad que a unos y a otros tiene por el uso de él y no poder ser partible como el pedazo de cerro antes expresado, para el paraje del salto del agua hasta el lindero de Amayuca por la parte de abajo se obligarán a dar paso franco y cómodo por la tierras de sus haciendas para que cada que necesitare doña Ana Francisca, su marido y sucesores de entrar y salir, cortar leñas, maderas, tablas, moledores y otras cualesquiera maderas que allí hubiere, las puedan sacar sin impedimento alguno. Entendiéndose que, en el pedazo de monte y cerro, no podrán entrar personas ajenas a cortar leñas ni cultivarlos y en caso de conceder licencia, ambas partes tomarán consentimiento en sus herederos y sucesores, porque de lo contario no será válido. En caso de que no cumplirse lo antes mencionado, doña Ana Francisca, Lorenzo de la Torre y sus sucesores están obligados a volver a los susodichos lo que tienen recibido de la mitad del costo que tuvo el cerro y tierras. Doña Ana Francisca se da por entregada y da recibo en forma, y declara que el cerro de Posquautla y tierras que van expresadas, pertenecen al Capitán don Gaspar Rendón, mismo que acepta esta escritura y se obliga junto con su mujer y sucesores a cumplir lo mencionado en esta escritura, en caso contrario, se devolverá lo que él tiene satisfecho por razón de la mitad del cerro a sus herederos, y quedará doña Ana Francisca y sus herederos como dueños del cerro de Posquautla y tierras del salto de agua.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenzo de la Thorre, [Lucía] Albares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/26, f. 44 – 48 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

De una parte, el Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, marido y mujer, dueños de haciendas del beneficio de fabricar azucares en jurisdicción de esta villa; y del otro don Rafael de Leiva, casado, hijo del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y de la dicha doña Agustina, de primer matrimonio. Dijeron que don Lope Antonio y doña Agustina, tienen nombramiento de tutores y curadores de la persona y bienes de don Rafael en la cantidad de 15 237 pesos 5 tomines y 10 granos que le cupieron en la hijuela de partición, asimismo, la cantidad de cuatro mil [roto] y cuarenta y un pesos que también le cupieron de herencia de su abuelo. Ambas cantidades están en poder de sus tutores y han corrido de réditos de una y otra cantidad 5 389 pesos hasta hoy día de la fecha, menos los gastos pupilares de Rafael correspondientes a manutención de su persona de 600 pesos anuales. Y ahora con ocasión de haberse puesto en estado don Rafael con Inés Valero Caballero de Grajeda, solicitó a sus tutores le entreguen su legítima paterna y abolenga, quienes aceptaron en hacerlo en una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José] con todo lo que le pertenece. Señalando como valuadores de tierras, campo de cañas, esclavos, ganados mulares y caballares a don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, y a don Francisco de Barrios; y por lo que tocaba a casa de trapiche, de calderas, de purga, asoleaderos, de vivienda y demás oficinas al Sargento Antonio de Villavicencio y a José Ramírez, maestro de carpintero; y por lo que tocaba a los cobres y demás herramientas a Juan de Aragón, maestro caldero, todos vecinos de esta villa. Presentando su avalúo, el día 5 de enero del presente año, de lo que dieron memoria simple a don Rafael de Leiva solo extrajudicialmente, quien dijo que estaba apreciado el sitio de tierra en más de lo que se había valuado por muerte de su padre y se convino con su tutor a que se le rebajase el exceso que eran 2 550 pesos de dichas tierras, y habiendo aceptado el tutor, la hacienda quedó en 31 783 pesos y 2 reales y lo demás del avalúo lo aprobó con más 2 262 pesos real y medio que importó el valor de otros bienes muebles; y según consta de memoria simple firmada por los susodichos, todo importa 34 045 pesos 3 reales y medio que tiene recibidos Rafael en el valor de la hacienda y bienes muebles, de cuya cantidad sus tutores le han pedido le otorgue recibo. Por lo cual, don Rafael otorga ha recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, sus padres, tutores, curadores y de sus fiadores los 34 045 pesos 3 reales y medio en la forma siguiente: 15 237 pesos y 5 tomines de su hijuela por su legítima paterna de los bienes del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su padre; 4 641 pesos de legítima del Regidor don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus abuelos; 5 389 pesos réditos de toda la mencionada cantidad hasta hoy día de la fecha. Rafael se obligará a reconocer sobre el trapiche la cantidad a favor de los capellanes que sabe y le consta al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de los Ángeles, por cuya mano a corrido la paga [de los] réditos, asimismo, los ha de pagar don Rafael en el ínterin que no los redima su principal desde el día 20 de enero del presente año en adelante, dejando en su fuerza y vigor la escritura de su imposición y sus cláusulas, y llevará a su ejecución 500 pesos a favor de Juan José de Leiva para cuando tome estado o tenga la edad competente, y en el ínterin sus réditos desde el día 20 de enero del presente año; 1 250 pesos a favor del convento de religiosas Santa Clara de la ciudad de los Ángeles y en el ínterin que no los redimiere sus réditos desde dicho día 20 de enero pasado en adelante. Y los 4 027 pesos 6 reales y medio que pertenecen a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su madre, y por muerte de ésta los deja a sus albaceas para dar cumplimiento a sus disposiciones y en el ínterin pagar sus réditos, que contarán desde el día 20 de enero pasado del presente año. De la hacienda y bienes muebles se dio por entregado a su voluntad, otorgando por ello recibo y cancelando la hijuela de partición y escritura de tutela y fianza. Como dueño de la hacienda de San Joseph [José] otorga sitúa y carga sobre ella los 8 777 pesos 6 reales y medio a favor de las personas que van mencionadas en esta escritura, a quienes reconoce como dueños y señores de ellas como con sus principales y se obliga a pagar sus réditos a razón de 5 por ciento anuales ínterin que no los redimiere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ynes Balero Caballero de Grageda, Joseph Ramires, Juan Joseph de Leyva, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Rafael de Leyba, Rafael de Leiba, Rafahel Leiba, Rafael de Leyva Casado, éste firma como Raphael de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/04/29, f. 48 vta. – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a [roto] para que en nombre y en representación de su persona, dita y crédito busque de la persona, conventos, monasterios, obras pías u otros que la quieran dar hasta en cantidad de 1 200 pesos o más. También para que lo obligue a favor de la persona o personas que le dieren la cantidad a que pagará junto con los réditos, otorgando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas con hipoteca de su hacienda de hacer azúcar nombrada San Miguel y rancho de Santiago [hacienda Santiago y San Miguel] con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Balero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/04/29, f. 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Juan López, vecino de la ciudad de los Ángeles…

Observaciones: Documento deteriorado. Incompleto, dice “No pasó”.

1. **1719/05/04, f. 50 – 51, Santa Ana Zacán**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Miguel Navarro, Gobernador del pueblo de Santa Anna Sacan [Zacan], jurisdicción de la villa de Córdoba, sus alcaldes, regidores, principales, común y naturales, solicitaron el otorgamiento de este poder al Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción y Teniente de Capitán General en ella, licencia que les fue concedida. Por lo que, otorgan poder general a don Francisco Antonio Rosales, Procurador de Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en representación de sus nombres, personas y comunidad para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales que tengan con cualesquier personas y contra dicho pueblo, que al presente tienen con el Conde del Valle de Orizaba sobre tierras, así demandando como defendiendo en los juzgados, audiencias, tribunales, y hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel Navarro, éste firma Migel Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/05/04, f. 51 – 52, Santa Ana Zacán**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan Pacheco, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] y su doctrina, residente en este pueblo de Santa Anna [Zacan], jurisdicción de la villa de Córdoba, vende a don Pedro Bernardo Mosquera de Valladares, vecino y mercader del pueblo de Orisava [Orizaba], a saber una negra nombrada María de [Guadalupe], que será de edad de veintiocho años poco más o menos, criolla, casada con Francisco, negro esclavo de [roto] de Cisneros, vecino de los Ángeles, misma que compró de María del Moral, mujer soltera, vecina de los Ángeles. La vende por esclava libre de deuda, empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurarla de tacha, vicio, defecto y enfermedad, al precio de 270 pesos de oro común que tiene recibidos de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1719/05/08, f. 52 – 56 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

De una parte, el Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, marido y mujer, dueños de haciendas de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; y de la otra, don Miguel de Leiva, casado, hijo del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y de la mencionada doña Agustina, de primer matrimonio, vecinos de esta villa; dijeron que don Lope Antonio y doña Agustina han sido tutores y curadores ad bona de la persona y bienes de don Miguel de Leiva en la cantidad de 15 237 pesos 5 tomines y 10 granos que le cupieron en la hijuela de partición que se hicieron del difunto su padre y que quedó asegurada con fiadores. Asimismo, de otros 4 641 pesos que le cupieron a don Miguel por herencia de sus abuelos, el Regidor don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, difuntos. Dijeron que ambas cantidades importaron 19 878 pesos y 5 reales; y ahora por haberse puesto en estado don Miguel de Leiva con doña Josefa Valero Caballero de Grajeda, solicitó a sus tutores le entreguen sus legítimas paterna y abolenga; por lo que ambos tutores convinieron hacerlo en una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José] con todo lo que le pertenece. También, dijeron que nombraron como valuadores de la dicha hacienda a don Francisco de Aguilar, a don Francisco de Barrios, al Sargento Antonio de Villavicencio, a José Ramírez, maestro carpintero, y a Juan de Aragón, maestro calderero, quienes dieron su avalúo en 48 662 pesos 1 real, los cuales tiene recibidos don Miguel de Leiva, en el valor de dicha hacienda, además, 2 caballerías más de tierra que se le añade y en los bienes muebles, de cuya cantidad han pedido los tutores que les otorga recibo en forma. Por lo cual, don Miguel de Leiva otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, sus padres, tutores y de sus fiadores la cantidad de 48 662 pesos y 1 real en la siguiente manera: 15 237 pesos [roto] tomines y 10 granos de hijuela por su legítima paterna de los bienes del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su padre; 4 641 pesos de legítima del Regidor de don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus abuelos; 5 389 pesos de réditos de toda la cantidad, con declaración de que todos los demás réditos hasta que tomó estado don Miguel de Leiva se convirtieron en el mantenimiento de su persona a razón de 600 pesos anuales; 3 000 pesos de principal de capellanía que quedan sobre la hacienda, los cuales se obliga a reconocerlos sobre el trapiche a favor de los capellanes que sabe y le consta al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, por cuya mano ha corrido la paga de sus réditos; 500 pesos que son a favor de Juan José de Leiva para cuando tome estado o tenga la edad competente; 250 pesos a favor del convento [de religiosas de] Señora Santa Clara de la ciudad de los Ángeles y en el ínterin pagará sus réditos; 1 000 pesos de principal a favor del Licenciado don Lorenzo de Cabrera, Presbítero, por razón de 6 caballerías y media de tierras, porque aunque eran 1 350 pesos, los 350 pesos los tiene recibidos anteriormente el bachiller y ha de pagar réditos anuales al Bachiller don Lorenzo de Cabrera; 1 000 pesos de principal que quedan sobre la hacienda a favor de don Juan de Godoy, de los que también pagará réditos anuales; 3 750 pesos que se rebajan al mencionado don Miguel por razón del exceso de los avalúos; y los 12 894 pesos y 4 reales cumplimiento a la cantidad de 48 662 pesos y 1 real que don Miguel de Leiva tiene en su poder, perteneciente a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su madre, [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Leyva Casado, Cathalina de Esparragosa, Josepha Valero Caballero de Graxeda, Joseph Ramires, Cathalina de Esparragoza, Juan Joseph de Leyva, Lorenso Cabrera, Juan de Godoi, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/05/09, f. 56 vta. – 57 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Agustina Martínez Romano, hija de Antonio Martínez Romano, difunto, y de doña Nicolasa de Amaro, vecina de esta villa de Córdoba, mujer de don Juan Estévez de Aguilera, otorga poder especial a su marido don Juan para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre del Doctor don Nicolás Marín Seliceo, Cura del Sagrario de la iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, albacea y tenedor de bienes del Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, difunto, Prebendado que fue de dicha iglesia, la cantidad de 300 pesos. Mismos que paraban en poder del prebendado y pertenecen a la dote de la otorgante que le cupo en la suerte de la Santísima Trinidad, y de lo que recibiere y cobrare que entregue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan. También se lo otorga con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Martines Romano, Juan Esttebes de Aguilera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Cervanttes, Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, Francisco Mayorga Servantes, Francisco Maiorga Servantes, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Romano, Agustina Martines Romano, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Marin Zeliseo, Nicolás Marin Selizeo, Nicolas Marin Seriseo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1719/05/13, f. 57 vta. – 59, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor, Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva Ciudad de la Veracruz y Puerto de San Juan de Ulúa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Francisco San Juan de Santa Cruz, Tesorero de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa; a don Marcos Antonio de Verástegui y al Licenciado don Antonio Merino de Rivas, Presbítero, para que en nombre y en representación de su persona parezcan ante el Rey en su Real Consejo de Indias y en las partes que convengan, y dar por él los descargos que le hicieren por razón de su empleo y siendo necesario se pueda indultar en la cantidad que les pareciere, y hasta que lo consiga hagan y presente los memoriales, suplicas y demás autos y diligencias que convengan. Y en caso necesario busquen a su dita y crédito para este efecto hasta 4 000 pesos con los intereses y premios que se ajustaren y otorguen las escrituras de obligación que les fuere pedida, y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenzo de la Thorre, Francisco Sanjuan de Santacruz [sic], Marcos Antonio de Verastigui, Antonio Merino de Ribas, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/05/13, f. 59 – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, como tutor y curador de los hijos de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, a saber 1 391 pesos y real y medio en la siguiente manera: para el día último del mes de junio próximo venidero entregará al bachiller 397 pesos y real y medio con sus réditos, además, los réditos de los 994 pesos de resto de toda la cantidad. Es condición, que de los 994 que quedaron en su poder, adelantará en la ciudad de los Ángeles los 497 pesos para cuando el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo le avise que doña María Teresa de Carvajal, su hermana, sea profesa en la religión o se case. También, él se quedará con la otra mitad que pertenece a don Antonio de Carvajal, su hermano, y los entregará para cuando éste tenga la edad competente o tome estado y en el ínterin sus réditos contados desde el primero de febrero pasado del presente año. Queda estipulado que por falta de cumplimiento a las condiciones mencionadas, se entenderá por cumplida toda la mencionada cantidad, y se obliga a entregar los 1 391 pesos y un real y sus réditos corridos hasta el día de la paga. Y pagado el último plazo, el Bachiller don Nicolás de Ruiz, le ha de dar recibo jurídico y cancelación de escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudiz Jaimes Navarro, Theresa de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo, éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/05/13, f. 60 vta. – 61, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que hoy día de la fecha se le remató una mulata nombrada Pascuala, que quedó por bienes de Baltazar de Fuensalida, difunto, en 254 pesos de contado. Misma que declara, la compró para doña Catalina Franco, mujer del Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, con su propio dinero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pasquala, Balthasar de Fuensalida, Catharina Franco, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/05/27, f. 61 – 62, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, se obliga de pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo, a saber 1 200 pesos de oro común, mismos que le prestó en reales de contado. Cantidad que pagará de la fecha de esta escritura en un año, y en el ínterin sus réditos sin pleito alguno pena de ejecución y costas de su cobranza, con declaración de que si antes del año no consigue lo que pretende los devolverá al susodicho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/05/31, f. 62 – 63, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, viuda vecina de esta villa de Córdoba, vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, un negro su esclavo nombrado Miguel, que será de edad de treinta y seis años, mismo que se le aplicó por dote y bienes gananciales que quedaron por muerte del Alférez don José Gómez Dávila, su marido, y donación que le hizo doña Juana María y María Teresa Gómez Dávila, sus hermanas, acreedoras a los bienes del dicho su marido. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de ninguna enfermedad, tacha, vicio ni defecto, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Theresa Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Beatris Santos Cubillos, Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, ésta firma Beatris de los Santos Cubillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gomes Davila, Juana Maria Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/01, f. 63 – 65, Córdoba**

Ana de Ibáñez, viuda del Capitán Juan de Piña, vecina de esta villa de Córdoba, por interés propio y como tutora y curadora de los menores hijos, herederos del mencionado difunto; vende a Pedro Rodríguez Romano, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera que quedó por bienes del mencionado difunto, ubicada en la calle que sale a la plaza Pública para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]; hace esquina y linda, calle en medio, con casa de Cristóbal Suazo y por el otro lado con solar de las Espinosas; hace frente, calle en medio, con casa de Cristóbal Francisco y por el fondo con el arroyo que baja al convento del Señor San Antonio, con la frente y fondo que le pertenece y compró en Real Almoneda de los bienes que quedaron por muerte de Manuel de Piña, su hermano. Sobre la casa están 700 pesos de principal que instituyó y fundó por su alma Bernabé de Castro difunto, para que con sus réditos se le dijesen misas por el mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de esta villa. La vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, por el precio de 1 000 pesos de oro común, 700 pesos como va dicho y el resto quedan en la casa a censo que sitúa el Capitán don Gaspar Rendón, actual mayordomo de la citada cofradía.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”. Se registran los nombres Ana de Ybañes, Xptoval Suaso, Xptoval Francisco, Bernave de Castro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Pedro Rodrigues, Pedro Rodriguez Romano, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/07, f. 65 – 65 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Leonardo José de Meza, vecino de esta villa, uno de los hijos naturales y herederos de don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, otorga haber recibido del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, albacea del difunto 248 pesos de oro común, cantidad que paran en su poder y corresponden al pago de su legítima y en los que se incluyen los réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Leonardo Joseph de Meza, Juan Francisco de Mesa y Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Francisco de Meza, Francisco de Messa y Mendossa, Francisco de Mesa y Mendosa, Francisco de Mesa de Mendosa, Juan Francisco de Mesa y Mendosa, éste firma Francisco de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/07, f. 65 vta. – 66 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, viuda y vecina de esta villa de Córdoba, vende al Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, un mulato nombrado Agustín. de edad de cuarenta años, mismo que se le aplicó por razón de dote y bienes gananciales que quedaron por muerte del Alférez don José Gómez Dávila, su marido, y el mismo que le donó doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, acreedoras a los bienes del difunto. Lo vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto o enfermedad, al precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andres de Meza y Mendosa, Maria Theresa Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Beatris Santos Cubillos, Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, ésta firma Beatris de los Santos Cubillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gomes Davila, Juana Maria Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/09, f. 66 vta. – 68, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Alférez don Nicolás Rodríguez Ruano, de la Compañía de Montados de esta villa de Córdoba, vecino de ella y natural de la Gran Canaria, hijo de Juan Rodríguez Morán, difunto, y de doña María Candelaria, viva, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con hábito y cuerda de San Francisco, sepultado en la iglesia de esta villa en la parte y lugar que pareciere a su albacea. Señala que habrá tiempo de cuatro años que contrajo matrimonio con doña Inés Moreno, a cuyo matrimonio él llevó 500 pesos en reales y ella lo que dijere pertenecerle, no han procreado hijos. Nombra por su albacea y tenedora de bienes a su mujer y por su heredera María Candelaria, su madre, y en caso de que fallezca antes de esta disposición nombra a Inés, su mujer, en atención a no tener herederos forzosos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas Rodriguez Ruano, Juan Rodriguez Moran, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Ygnes Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/06/09, f. 68 – 70 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Señor don José de Segura Ceballos, Alcalde Ordinario del Primer Voto de esta villa por Su Majestad, dijo que por solicitud de la vecindad de esta villa y del Teniente don Esteban de Naval y Pintos, Sargento Juan Rodríguez Bazán, Diego de Palma, Marcos Fernández y Juan Hernández Navarro, fiadores que fueron del Ramo de Reales Alcabalas de esta villa. Asimismo, se hallaron presentes el Capitán don Lope Antonio de Iribas, don Jerónimo de Olaso y Salgado, don Pedro de Huidobro, don Francisco Estévez, don Francisco de Castro, Juan Mellado de Rivadeneira, don Francisco Macías, Juan Miguel, Juan José Coronado, don José Hurtado, José Hernández Navarro, Antonio Estévez, Alonso Bueno, Juan Estévez de Aguilera, Juan García Gómez, Antonio Laboreiro, Bartolomé de la Peña y José Mateos Navarro, vecinos de esta villa, dueños de trapiche de hacer azucares en su jurisdicción, de rancho de tabacos y mercaderes en ella, para realizar la presente junta para elegir y nombrar comisarios recaudadores para la administración de las Reales Alcabalas de esta villa. La vecindad y fiadores dijeron que hacían esta junta para evitar juntas posteriores y estar sin el cuidado del entero anual a Su Majestad que se debe ejecutar, por lo que propusieron se eligiesen cuatro vecinos acendrados, cuatro mercaderes y dos del ministerio de sembrar tabaco, y de estos elegir sólo a cinco, que serían dos acendrados, dos mercaderes y uno de tabacos. Concluida la junta, los vecinos y fiadores advirtieron que si alguno de los nombrados no quisiere admitir su nombramiento le daban la facultad de nombrar a su satisfacción dentro de los cinco mencionados y también le dan facultad para los enteros cada fin de año. Tras las elecciones, quedaron nombrados como comisarios el Capitán don Lope Antonio de Iribas y don Gaspar Rendón, del gremio acendrados; al Regidor don Ignacio de Tembra y Simanes y Capitán don Pedro Fernández de Vez y Segura, del gremio de mercaderes; y a José Hernández Navarro, del gremio de tabaqueros; a quienes dan poder para que hagan los enteros a Su Majestad en fin de cada año y hallan, aperciban y cobren judicial o extrajudicialmente de las personas con las calidades y condiciones que sea, que debieren en esta villa o su jurisdicción las Reales Alcabalas a Su Majestad y de lo que recibieren y cobren otorguen recibos, carta de pago y demás instrumentos que se les pida.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra los nombres Marcos Fernandes, Juan Hernandes, Joseph Urtado, Joseph Hernandes, Alonzo Bueno, Juan Esteves de Aguilera, Juan Garcia Gomes, Antonio Lavoreiro, Joseph hernandes Navarro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Jeronimo de Olaso, Jeronimo de Olaso y Salgado, éste firma Geronymo de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de Ves y Segura éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Jose Mateos, José Mateo Nabarro, José Mateos Navarro, éste firma como José Mateos Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Coronado, Juan José Coronado, éste firma Juan José Coronado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/10, f. 71 – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de General en ella, siete esclavos el uno nombrado Felipe Rodríguez, mulato, que será de edad de treinta y cinco años, hijo de Miguel Gómez y de Antonia, negra difunta; Josefa de San Ignacio, su mujer, mulata blanca, de más de cuarenta años; Miguel, su hijo, de edad de diez años; María, su hija, de edad de ocho años; Felipe, su hijo, de edad de tres años; Antonia, mulata enferma, soltera de edad de más de treinta y cinco años; Ignacio, negro, baldado de un pie, de más de treinta años, hijo de Santiago e Isabel, negros de armazón, del servicio de su casa. Los vende por sus esclavos cautivos, sujetos a cautiverio, libre de deuda, empeño e hipoteca sin asegurarlos de tacha, vicio, defecto ni enfermedad al precio siguiente: Felipe en 250 pesos, Josefa de San Ignacio en 200 pesos, Miguel en 100 pesos, María en 150 pesos, Felipe en 50 pesos, Antonia en 200 pesos e Ignacio en 250 pesos, que todo junto importan 1 200 pesos, 600 pesos que tiene recibidos de contado y los otros 600 a cuenta de mayor cantidad [roto] libres de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Espiguel de Abila, Miguel Gomes, Josepha de San Ygnacio, Phelipe, Ygnacio, Ysavel, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/12, f. 71 vta. – 72 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a doña Teresa Fernández de Torres y Peña, mujer del General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción y Teniente de Capitán General en ella, una negrita su esclava nombrada Baltazara, criolla, que será de edad de cuatro años, hija de Antonio José y de Josefa. La vende por esclava cautiva sujeta a cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 100 pesos de oro común horros de alcabalas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Theresa de Torres, Francisco Espiguel de Abila, Antonio Joseph, Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/15, f. 72 vta. – 75 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Miguel Ruiz Machorro, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Acasingo [Acatzingo] de la provincia de la ciudad de Tepeaca, en nombre y por poder que tiene de don José Fernando Mellado de Rivadeneira, vecino y labrador de dicha provincia, vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, a saber un negro esclavo nombrado Juan Tomás, que será de edad de treinta años, casado con persona libre, mismo que Mellado hubo y compró de don Juan de Cardona y Velasco, apoderado de doña Gertrudis de Villegas y Guerra, en la ciudad de los Ángeles. Lo vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y otra enajenación sin asegurarlo de tacha, vicio, defecto ni enfermedad al precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Ruis Machorro, Juan Hernandes, Thomas, Getrudis de Villegas y Guerra, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Joseph Mellado, Joseph Mellado Rivadeneira, Joseph Mellado de Rivadeneyra, Joseph Fernando Mellado de Rivadeneyra éste firma como Joseph Fernando Mellado de Riva deneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia poder en las fojas 73 – 74 vta.

1. **1719/06/19, f. 75 vta. – 77, Córdoba**

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes que quedaron de doña Gertrudis Jaimes Navarro, tutor y curador de sus hijos y herederos. Cargo que usa, para otorgar poder general al Bachiller don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal tutor prosiga y acabe la demanda que sigue contra el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, por la cantidad de pesos que está debiendo a los menores, correspondientes al principal y réditos que están en su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. Se registra el nombre Leonardo de Monsava, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/19, f. 77 – 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, por propio interés y como albacea y tenedor de bienes que quedaron de la difunta doña Gertrudis Jaimes Navarro, viuda que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, asimismo, como tutor y curador de las personas y bienes de los hijos de dichos difuntos, otorga poder al Licenciado don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona como tal tutor, demande y cobre judicial y extrajudicialmente de los bienes, albaceas, herederos y de quien con derecho pueda, las cantidades de pesos, joyas, esclavos y otras cosas que se le estén debiendo a los menores. También para que lo represente y defienda en los pleitos civiles y criminales que pudieran surgir y de lo que recibiere y cobrare, entregue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos que le sean pedidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/20, f. 78 vta. – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vende al Licenciado don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera cubierta de teja. La cual está ubicada en esquina de la plaza Pública, que por una parte linda con casa de Pablo Blas Muñoz; por el otro lado calle Real y dicha plaza; hace frente, calle en medio, con casa de Antonio Estévez; y por el fondo con casa del Capitán don Lope Antonio de Iribas; con 25 varas de frente y 50 de fondo, misma que hubo y heredó del Regidor don Francisco de Aguilar, su padre. La vende con entradas y salidas, usos y costumbres, derecho y servidumbre, patio, pozo y todo lo que le pertenece, libre de deuda, empeño e hipoteca al precio de 1 550 pesos, los 1 000 que quedan de principal sobre dicha casa a favor de la cofradía de San José de la parroquia del pueblo de Orisava [Orizaba], de los que pagará sus réditos a razón de 5 por ciento, y los 550 pesos restantes los tiene recibidos de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pablo Blas Muños, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Esteves, Antonio Estebes, éste firma Antonio Esteves, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Leonardo Monsaval, Leonardo García de Monzaval, éste firma como Leonardo de Monsabal, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/20, f. 80 vta. – 81, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Juan del Castillo de Altra, vecino de esta villa, uno de los herederos de don Hipólito del Castillo de Altra y de Nicolasa del Monge y Mendoza, difuntos, dijo que el 20 de enero de 1707 su padre instituyó y fundó una capellanía de misas rezadas de 3 000 pesos de principal sobre la casa que fue de su morada, y lo nombró a él por primer capellán. Capellanía que mandó se fundase de los bienes de don Gaspar del Monge y Mendoza, su abuelo difunto, y porque el otorgante no seguirá en el estado eclesiástico por tener suficiente congrua con que mantenerse y sustentarse, por aquella vía que más halla a derecho otorga que renuncia al nombramiento de capellán propietario y al derecho que pudiera tener en la capellanía en don Hipólito del Castillo de Altra, su hermano, y pide al obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles le haga colación y canónica institución de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolasa del Monxe y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Gaspar del Monxe, Gaspar del Monje y Mendosa, Gaspar del Monxe y Mendossa, Gaspar del Monge y Mendosa, éste firma Gaspar del Monje y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/27, f. 81 – 82, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Licenciado don Juan Pacheco, Cura Beneficiado por Su Majestad del partido de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de la jurisdicción de esta villa, la cantidad de 200 pesos de oro común, mismos que por hacerle buena obra le prestó en reales, pertenecientes a las cofradías de San Pedro Ysguatlan y San Martín de Ttepatasco [Tepatlaxco], los cuales pagará dentro de dos años que empezaron a correr y contarse desde el 20 de febrero pasado del presente año, y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/28, f. 82 – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Vicario del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] y su doctrina jurisdicción de esta villa, natural de la provincia de [Cholula], hijo de don Gregorio García de Zepeda y de doña Agustina Ladrón de Guevara. Por la presente, otorga poder para testar a su madre y al Bachiller don Antonio García de Zepeda, su hermano, Clérigo de menores órdenes. Ordena su cuerpo sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia, parte y lugar que pareciere a sus albaceas. Deja un libro que se compone de 100 hojas, foliado y numerado, encuadernado en pergamino en el cual aparecerán todas sus cuentas. Nombra por sus albaceas a doña Agustina Ladrón de Guevara y al Bachiller don Antonio García de Zepeda. Declara ser capellán y patrón por muerte de doña Francisca Castellano, su tía, vecina de la Antequera, Oaxaca, de una capellanía que fundaron ella y Miguel García, su marido, de 3 000 pesos de principal. Nombra por heredera a doña Agustina, su madre, y en caso de que muriera antes que él, nombra en su lugar a doña Micaela, doña Isabel y a doña María Ladrón de Guevara, hermanas de él, y por fallecimiento de las tres es su voluntad que sus bienes se pongan a censo para que con sus réditos se ordene don Antonio García de Zepeda, y por falta de éste su pariente más cercano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Garcia de Sepeda, Gregorio Garcia Sepeda, Antonio Garcia de Sepeda, Gregorio Lopez, Juan de Palafox y Mendosa, Ysavel, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Joseph García de Zepeda, Joseph Garzia de Zepeda, Joseph Garcia de Sepeda, éste firmó como Joseph Garcia de Zepeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/06/29, f. 84 vta. – 87, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Antonio Íñiguez de Estrada, Furrier de la Compañía de Montados de esta villa de Córdoba, vecino y natural de ella, hijo de José Iñiguez y de Gertrudis Duque de Estrada, difuntos. Por la presente, otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco. Deja un dinero de cuenta de los bienes de sus padres a los diezmos de la catedral de la Puebla de los Ángeles y a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de esta villa. Declara debe al Capitán don Jerónimo de Acosta, al Capitán don Juan de Oscaño, a los bienes de Diego de Rojas, a Sebastián García, a don Gaspar Rendón, a don José Hernández, a Juan Juárez, a Francisco Díaz y al diezmo del año pasado. Señala que hace veinticuatro años poco más o menos contrajo matrimonio con Josefa de Robles Reinoso, ninguno de los dos llevó caudal alguno y han procreado nueve hijos. Por bienes suyos tiene una casa de su morada, un rancho, media sembradura de maíz [roto], reses, mulas, caballos y otros. Nombra por sus albaceas a su mujer, a Miguel Íñiguez de Estrada, su hermano, y a Gregorio Íñiguez de Estrada, su hijo. Nombra por herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Yñigues de Estrada Joseph Yñigues, Getrudez Duque de Estrada, Geronimo de Acosta, Diego de Roxas, Sevastian Garcia, Gaspar Rendon, Joseph Hernandes, Juan Juares, Francisco Dias, Josepha de Robles Reynoso, Miguel Yñigues de Estrada, Gregorio Yñigues de Estrada, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/07/01, f. 87 – 88, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], a saber un negro su esclavo nombrado Gabriel, que será de edad de veintidós años poco más o menos, mismo que [hubo y compró] de don Blas Fernando Rodríguez Ballón, [como apoderado de don Blas Antonio Tamalet] Condestable del galeón [el Santo Cristo de] Burgos, San Judas Tadeo y las Ánimas. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca y enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 309 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Blas Fernando Rodrigues Bayon, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/04, f. 88 – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Isabel Álvarez [de Oliva], vecina de esta villa, albacea de Diego de Rojas, difunto, otorga haber recibido de Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, 640 pesos de oro común que Juan le debía al difunto, y de lo que entrega recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysavel Albares, Diego de Roxas, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/06, f. 88 vta. – 89, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Pedro de Zamora, Presbítero, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Juan de la Punta de la doctrina de la villa de Córdoba y sus agregados, otorga poder a don Francisco Javier de Zamora, su hermano, para que en nombre y en representación de su persona parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Obispo de este obispado, ante su provisor y vicario general y donde más convenga, para que en su nombre se oponga al curato que le tiene comunicado en propiedad o interino.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Samora, Francisco Xavier Samora, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/07/06, f. 89 – 89 vta., Córdoba**

Diego [roto], residente en esta villa y vecino del pueblo de [Acasingo], otorga poder especial a don Agustín de Lara, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de Francisco Ponce y de sus albaceas, herederos y de quien con derecho pueda, a saber 275 pesos que le debe en virtud de vales. De lo que recibiere y cobrare entregue los recibos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registran los nombres Augustin de Lara, Francisco Ponse, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1719/07/06, f. 90 – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez de Espinosa, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Cosamaloapan, dueño de haciendas de ganado mayor en su jurisdicción, se obliga de pagar a don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], en el término de cuatro años, que empiezan a contarse desde el próximo año de 1720, a razón de 1 000 toros poco más o menos a precio de 4 pesos y 5 reales cada uno en los ejidos de esta villa o en las lomas del pueblo de Cosamaloapan, siendo de cuenta y riesgo los salarios hasta el pueblo de Orizaba y el registro [de] don Juan Blázquez. Señala adelantará 300 pesos en la Navidad del presente año, y 300 pesos en cada uno de los siguientes años para futuras partidas, además del plazo al tiempo de la entrada [roto] partida le ha de pagar don Juan Antonio [roto] que viniera conduciendo el ganado queda [roto] de dicho Blázquez la paga de los [roto] las dichas sus haciendas y en adelante [roto] siguientes se le ha de entregar la tercia [roto] que se le restare debiendo. Y se obliga que el ganado ha de ser de tajo para carnicerías y no podrá llevar ganado menudo de otra hacienda, y en caso que lleve alguno ha de ser de la de Guerrero y que pase poco más de 100 reses, y se obliga a no vender toro a ninguna otra persona y entregar para el mes de junio o julio de cada año a razón de 1 000 toros poco más o menos, a precio de 4 pesos y 5 reales cada uno, con las condiciones mencionadas, sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/10, f. 91 – 92 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, vecino de esta villa de Córdoba, hijo del Capitán [Tomás López] de Sagade y doña María de Brito Lomelín, difuntos, otorga poder para testar al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, y por su muerte a don Alonso López de Sagade Bugueiro, sus hermanos, vecinos de esta villa, para que después de su muerte hagan su testamento como se los tiene comunicado. Manda su cuerpo sea amortajado con las vestiduras sacerdotales, la forma de entierro, sepultura y acompañamiento lo deja a voluntad de sus albaceas. Señala que todos sus pendientes constarán en sus libros de cuentas a los que les remite para que su albacea pague lo que debiere y cobre lo que se le debiere. Nombra por su albacea y tenedor de bienes al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, su hermano, y por su muerte al mencionado don Alonso. Nombra por sus herederos a sus hermanos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1719/07/13, f. 92 vta. – 93 vta., Córdoba**

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de labor y ganado mayor en su jurisdicción, otorga poder general a Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, su sobrino, para que en nombre y en representación de su persona lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, también para recibir y cobrar cualquier maravedí, pesos de oro común, mercaderías y otros géneros que le adeuden.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/13, f. 93 vta., Córdoba**

Francisco Pérez, residente en esta villa y vecino del pueblo de Guamantla [Huamantla], otorga poder a José Sánchez, vecino de la ciudad de los Ángeles.

Observaciones: Documento deteriorado. Se registra el nombre Joseph Sanches, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”.

1. **1719/07/14, f. 94 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Miguel de Val y Vega, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Licenciado don Cristóbal de Quintana, Presbítero, y del Capitán Vicente de Oria, en virtud del poder que le otorgaron, vende a Antonio [roto], a saber cuatro esclavos, uno nombrado Manuel, que será de edad de veintiocho años, esclavo del Licenciado Cristóbal de Quintana; los otros nombrados Diego Miguel y Juan Francisco, que serán de edad de más de treinta años, y el último nombrado Juan de Dios, que será de edad de más de veintisiete años, esclavos de Vicente de Oria. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio, libres de deudas, empeño e hipoteca, sin asegurarlos de tacha, vicio, defecto ni enfermedad al precio de 300 pesos cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder hecho en la Nueva Veracruz el 20 de julio de 1718, en las fojas 94 – 95. El escribano registra el nombre Xptoval de Quintana, Bisente de Oría, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Miguel de Bal y Bega, Miguel de Valibega, Miguel de Balivega, éste firma Miguel de Bali Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/17, f. 97 – 97 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Notario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta villa, se obliga de pagar al Capitán Gregorio Martínez de Solís, Regidor Perpetuo de esta villa, 210 pesos que le prestó. Cantidad que pagará en el mes de marzo de 1720, llanamente y sin pleito alguno, pena de la ejecución de la cobranza y para lo cual obliga sus bienes y renta habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/22, f. 97 vta.– 98, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Juan Miguel [roto], vecino de esta villa, dijo que se le remataron dos negros, el uno nombrado Marcos y el otro Diego, esclavos del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, en [400] pesos para aplicarlos en los 500 pesos en que fue multado el capitán por el Excelentísimo Señor Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España. Y ahora, por la presente declara que dichos esclavos los sacó para doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, mujer de don Lorenzo de la Torre, de la Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, por haberlos comprado con su dinero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/27, f. 98 – 99, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Pablo Blas Muñoz, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Licenciado don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera baja, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino [roto] de la ciudad de la Veracruz, que tiene de frente 25 varas y [roto]. Por una parte, linda con casa del Licenciado don Leonardo García de Monzaval, por el otro lado con solar del Capitán don Pedro López del Castrillo y hace frente, calle en medio, con casa y solar que fue de Francisco Rodríguez de Olmedo, difunto, y por el fondo con casa del Capitán don Lope Antonio de Iribas, misma que hubo y compró de Juan de Aguilar, vecino de esta villa. La vende por libre de deuda, empeño, hipoteca y de otra enajenación, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres, en precio de 533 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pablo Blas Muños, Pedro Lopes del Castrillo, Francisco Rodrigues de Olmedo, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Leonardo Monsaval, Leonardo García de Monzaval, éste firma como Leonardo de Monsabal, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 99 – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga poder general a don José de Olaso y Salgado, vecino de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. También para recibir y cobrar cualquier maravedí, pesos de oro común, mercaderías y otros géneros que le adeuden.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de [Olaso y] Salgado, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 100 vta., 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de [Su Majestad], del Orden de Calatrava, Factor, Veedor, Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar. Vende a don Diego Felipe de Angulo, Chantre de la iglesia catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, Provisor y Vicario General en ella, un [roto] esclavo nombrado Joaquín José, mismo que hubo y compró del penúltimo [armazón] de la Real [Compañía] de Inglaterra. Lo vende por libre de deuda, empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto o enfermedad, al precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenso de la Thorre, Joachin Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felipe de Angulo, Diego Felipe de Angulo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 101 – 104, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Francisco de Villanueva, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder que le otorgó, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, un negro esclavo nombrado Juan de Montegrande, casta Arará, de edad de treinta y dos años, el cual estaba huido. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de ciento treinta y [roto] pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 101 – 102, hecho en la Nueva ciudad de la Veracruz en 6 de febrero de 1719. El escribano registra el nombre Geronimo de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 104 – 105, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Jerónimo de Laesa [roto], vecino de esta villa de Córdoba, vende a don José de Segura y Ceballos, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, una negra esclava suya nombrada María Josefa, casta conga, que será de edad de veintisiete años poco más o menos, misma que hubo y compró de don Felipe Fernández de Viveros, difunto. La vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de deuda, empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Josepha, Phelipe Fernandez de Vivero, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registr´como aparece en el rsumen del acta. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 105 – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a doña María Josefa de Celis, su mujer, para que en nombre y en representación de su persona lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, habidos y por haber. También para recibir y cobrar cualquier maravedí, pesos de oro común, mercaderías y otros géneros que le adeuden.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Acosta, Maria Josepha de Selis, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/07/29, f. 106 vta. – 108, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la isla de Tenerife [y puerto] de la Octava [Orotava], una de la Gran Canaria, hijo de don Pedro Simón de Acosta y de doña Juana Bautista, difuntos, otorga poder a doña María Josefa de Celis, su mujer, para que después de su fallecimiento haga su testamento como se lo tiene comunicado. Manda sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de la parte y lugar donde falleciere. Declara deja un libro de cuentas en el que señala sus dependencias, lo que debe y le deben. Señala que habrá tiempo de dieciséis años, poco más o menos, contrajo matrimonio con María Josefa, en el que han procreado a don Jerónimo, a doña Rosaura y a don Pedro de Acosta, y el caudal que llevaron consta a su mujer que declarará en el testamento. Nombra por sus albaceas a doña María Josefa y a Juan de Acosta, su sobrino. Por herederos de sus bienes, deudas, derechos y acciones a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra los nombres Geronimo de Acosta, Juana Baptista, María Josepha de Celis, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, Geronimo, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/08/01, f. 108 – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Antonio de Santander y Rada, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba] y natural [roto] montañas de Burgos de la villa de Laredo [roto] de la costa de la mar de los reinos de Castilla, hijo de don Juan Antonio Santander y Rada y doña Josefa de Fiz Cabro, difuntos. Por la presente, otorga poder para testar a don Pedro Bernardo Mosquera de Valladares y a doña Francisca Javiera Gutiérrez del Mazo, sus compadres, para que después de su fallecimiento y en los términos que la ley 33 de Toro dispone hagan y otorguen su testamento. Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, sepultado en la iglesia parte y lugar que parezca a sus albaceas. Declara que entre sus papeles deja una memoria, que manda a sus albaceas guarden y cumplan. Señala ser soltero. Nombra por sus albaceas, tenedores y herederos de sus bienes a sus compadres, y revoca cualquier otro testamento, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Anttonio Santtander Rada, Pedro Bernardo de Mosquera y Balladares, Francisca Xavier Gutierres del Maso, Gregorio Lopes, Juan de Palafox y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Antonio de Santtander Rada, Diego Antonio Santander y Rada, éste firma Antonio de Santander, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa de Fiscavro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/01, f. 109 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda de Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; otorga poder general a don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona pueda vender esclavos a los precios que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/02, f. 110 vta. – 112, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería don Luis Martínez de Figueroa y doña Gertrudis de Soto Noguera, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que al teniente se le remataron una mulata nombrada Gertrudis en cantidad de 300 pesos y un mulatillo, su hijo, nombrado Eugenio en 70 pesos, que quedaron por bienes de Baltazar de Fuensalida, difunto, vecino que fue del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], para la división y partición entre sus hijos, nietos y herederos. Y por auto proveído por el Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, se manda que dicha cantidad quede en poder de los otorgantes hasta que llegue el caso de la partición para entregarle a cada uno de los herederos lo que les pertenece. Por lo cual, los otorgantes señalan haber recibido la cantidad de 370 pesos, valor de los mencionados esclavos, y se obligan a tenerlos en su poder en depósito, por lo que hicieron hipoteca especial de una casa de piedra y madera en la plaza Pública de esta villa, misma que no venderán, trocarán ni cederán hasta que este depósito sea pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Balthasar de Fuensalida, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/04, f. 112 – 113, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Francisco López del Castrillo, su hijo, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], para que en nombre y en representación de su persona use el cargo de albacea en que lo sustituyó y nombró doña María López del [Castrillo], su hermana difunta, para que pida en concurso de los demás albaceas, inventarios, avalúos y demás diligencias al seguro de los bienes y dar cumplimiento a su testamento, y hasta que tenga efecto haga los pedimentos, requerimientos y demás, aprobando o rechazando los avalúos, división y partición de bienes entre sus herederos y para lo dependiente y anexo se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María del Castrillo, María López del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/07, f. 113 – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Juan Medel, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Sargento Manuel González, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro en el que están fabricadas [dos casas], la una que hubo y heredó de Juan Medel, su padre, y la otra que quedó por bienes de Francisco de Rivera, maestro de [cirujano], vecino que fue de esta villa. Lo vende con sus usos y costumbres, derechos y servidumbres, pozo y todo lo que le pertenece, libre de deuda, empeño, hipoteca y enajenación, en precio de 230 pesos, 100 pesos de ellos quedan a censo en el solar a favor de los señores del Muy Ilustre Cabildo de esta villa de principal [por razón] del suelo, que ha de pagar desde hoy día de la fecha en cada año, ínterin que no lo redimiere 5 pesos al mayordomo que fuere del cabildo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1719/08/12, f. 114 vta. – 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Juan de Buendía, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], en voz y en nombre de doña Inés María de Serrano y [Perea], viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], y en virtud del poder general que otorgó a don Dionisio Serrano y Perea, su hermano, para pleitos y cobranzas con fecha de 20 de agosto de 1715, el cual le fue sustituido por el [susodicho] el 11 de mayo del presente año de la fecha. Y usando de dicho poder, otorga que ha recibido del Capitán don [Antonio] de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, 1 300 pesos de oro común en reales, cantidad que se obligó a pagar a doña Inés María Serrano Perea, por escritura de 6 de agosto de 1718, en cuya cantidad se incluye una libranza de 200 pesos que se le da por el Capitán don Antonio de Leiva sobre don Fernando Pinzón, su encomendero, vecino de la ciudad de los Ángeles, la cual si no se [ilegible] se volverá y se pagará dicha cantidad en azúcar. Cantidad que tiene recibida, y entrega carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/12, f. 115 – 116, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa y doña Margarita de Bistrain Dávila, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de ganado mayor y de labor en su jurisdicción, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar a doña Josefa [roto], doncella, vecina de la Nueva ciudad de la [Veracruz], una de las hijas y herederas del Pagador Juan de Buendía, difunto, a saber 287 pesos de oro común, mismos que le cupieron de hijuela de partición de los bienes que se formaron de su padre. Cantidad que le ha prestado doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del difunto, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y pagarán para cuando Josefa tenga la edad competente, en el ínterin pagarán réditos de 5 por ciento anuales sin pleito alguno, pena de la ejecución de las costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha, [Juan] de Buendía, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Margarita Bistrain, Margarita de Bistrain, Margarita de Abistrain, Margarita Davila Vistrayn, Margarita Bistrain Davila, ésta firma Margarita de Bistrain, Margarita Dabila Bristain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/16, f. 116 vta. – 117, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa y doña Margarita de Bistrain Dávila,marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de ganado mayor y de labor en su jurisdicción, ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, se obligan de pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, a saber 300 pesos de oro común en reales de contado que se dan por entregado. Cantidad que pagarán de la fecha de esta escritura en diez meses, llanamente y sin pleito, pena de la ejecución y costas de la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Margarita Bistrain, Margarita de Bistrain, Margarita de Abistrain, Margarita Davila Vistrayn, Margarita Bistrain Davila ésta firma Margarita de Bistrain, Margarita Dabila Bristain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/16, f. 117 – 119, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

José Rodríguez Romano y Josefa María del Castillo, marido y mujer; y José Pascual de Canoas Pérez, vecinos de esta villa de Córdoba; dijeron que tienen por propia una casa de madera en la calle que va para el camino del pueblo de Orisava [Orizaba], en solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en esquina, que por una parte linda con casa de Juan Juárez, por el otro lado con solar de los herederos del Capitán don Juan de Piña y hace frente por un lado con esquina, calle en medio, de Cristóbal Martín Infante, y por el otro lado hace frente, calle en medio, con esquina y solar de la viuda de Manuel Pérez de Rivera, cuyo solar que ella llevó por su dote. Y José Canoas tiene por propia una casa en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en solar de [25 ] varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con casa del Alférez don José de Tembra y Simanes, por el otro lado con casa de Isabel de Rojas, y por el fondo con casa de los herederos de Juan Álvarez de Rivera y hace frente, calle en medio, con casas del Capitán don Gaspar Rendón y los herederos de Jorge Salmerón, difunto. Casas que se estimaron en 400 pesos cada una, de cuya cantidad y por valer más la de dicho Canoas le ha dado Rodríguez a Canoas 200 pesos. La cual casa de José Canoas, hubo y compró con solar de Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa. De dichas casas y solares hacen venta y traspaso de mutuo acuerdo, José Canoas vende y traspasa su casa a los susodichos, y declaran uno y otro son libres de deudas, empeño, hipoteca y otra enajenación, con sus usos y costumbres, derechos y servidumbres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Rodrigues Romano, Josepha Maria del Castillo, Juan Xuares, Xptoval Martín Ynfante, Juana Albares de Rivera, Jorge Sarmeron, Francisco Estebes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Ysavel de Roxas, Ysabel de Rroxas, Ysabel de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel Peres, éste firma Manuel Peres de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/16, f. 119 – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería Española don Luis [Martínez] de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], una mulata [esclava] nombrada [Gertrudis] [roto], de edad de treinta y seis años poco más o menos, misma que hubo y compró en Real Almoneda por bienes de [Baltazar] de Fuensalida, difunto. La vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarla de ninguna tacha, vicio ni enfermedad, en precio de 310 pesos de oro común en reales de contado, que le ha pagado por mano del Capitán don Lope Antonio de Iribas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Dionisio Serrano [y Perea], Getrudis, Juan Fuen Salida, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/16, f. 120 – 121, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Baltazara de Mora y Medrano, mujer de don Nicolás Rodríguez Dávila, dueño de trapiche de hacer azúcar en jurisdicción de la villa [roto], con licencia del susodicho, otorga poder al Sargento don Miguel de Salcedo, vecino de esta villa de Córdoba, para que en nombre y en representación de su persona [parezca ante don José de Segura y Ceballos, Alcalde Ordinario de primer voto de dicha villa], y siga, prosiga, fenezca y acabe por todas las instancias, vías y sentencias la [oposición] que tiene hecha ante su merced, en los autos que se siguen contra su marido y ejecución a sus bienes por los menores hijos y herederos de Sebastián Rodríguez, difunto, por razón de su dote, arras y lo demás que parece en carta de dote que tiene presentada en dichos autos, pidiendo ser graduada en primer lugar, antes que otro acreedor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Baltasara de Medrano y [roto], Sevastian Rodriguez, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/20, f. 121 – 123 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

María Milián [Perdomo], vecina de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Tecamachalco, hija de Juan López Martín y de Catalina Milián Perdomo, difuntos,otorga su testamento en la manera siguiente: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de la Tercera Orden, de la que ella es hermana de hábito, y sepultada en la iglesia de esta villa, delante de la pila de agua bendita y la forma de entierro que les pareciere a sus albaceas. Declara debe a don Pedro Fernández y a Felipa Lorenzo, asimismo, declara a ella le debe Juan Hernández, de la venta de un horno de cal. Señala habrá tiempo de veintiséis años fue casada con Juan Antonio Suárez, difunto, con quien procreó a Francisca Milián Perdomo, mujer del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura; a Inés Milián Perdomo, mujer actual de José Miguel de Rivera; a Josefa, doncella; y a Teresa Milián, difunta mujer que fue de [Francisco Moreno] Pimienta, que tuvo una hija llamada Brígida Francisca Milián Perdomo, su nieta, que tiene en su casa y compañía. Declara por sus bienes una casa de su morada de cal y canto en su solar y el menaje de ella y otro solar eriazo, libres de censo. Declara tiene en su casa y compañía a Josefa Nicolasa y a María Teresa, doncellas, a las que ha criado como si fueran sus hijas. Manda se le dé a Josefa un cuarterón de solar y el otro cuarterón se le dé a María Teresa, para cuando tenga la edad competente. Debe a don Juan Cayetano lo que éste dijere por lo que debía Juan José, su hijo difunto. Manda se den limosnas al Señor San Miguel de barrio nuevo. Nombra por albacea a don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa, al Teniente don Esteban [roto] y a José de Rivera, y por tenedor de bienes a este último. Nombra por herederos a sus hijas y nietas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Lopes, Pedro Fernandes, Juan Hernandes, Juan Antonio Guares, Ygnes Milian, Josepha, Theresa Milian, Vrigida Francisca Milian Perdomo, Josepha Nicolasa y a María Theresa, Juan Joseph, Esttevan, Joseph de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopez, Juan Lopes Martin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de Ves y Segura, éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra José de Rivera, José Miguel de Rivera, José Miguel de rrivera, éste firma como Josephe Miguel de rrivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/20, f. 123 vta. – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de labor y criador de ganado mayor y de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, se obliga de pagar a don Fernando de Carvajal, vecino y mercader del pueblo de Orisava [Orizaba], a saber 347 pesos de oro común en reales, mismos que le prestó en reales de contado. Cantidad que pagará para fin del mes de febrero de 1720, sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/08/27, f. 124 – 126 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de [roto], hija de Juan Pérez de Moya y Tomasa [Martín], otorga su testamento en la forma siguiente: Manda sea amortajada con el hábito y cuerda de San Francisco, de cuya Tercera Orden es hermana de hábito descubierto, y sepultada en la iglesia de esta villa en el altar de Nuestra Señora de la Soledad. Declara es hermana de algunas cofradías de la iglesia de esta villa, manda repartan limosnas entre ellas. Declara fue casada por treinta años con Jerónimo de Leiva, durante éste procrearon a Nicolás, casado; a Fray Jerónimo, profeso lego del convento del Señor Santo Domingo de la ciudad de los Ángeles; a Matías, soltero; a Bernabela, mujer de Antonio de Aponte; a Juan, casado; y Antonio de Leiva. Habrá tiempo de diecinueve años que falleció su marido, en cuya testamentaria se formaron autos del juicio divisorio de sus bienes con sus herederos y ella fue nombrada su albacea, y de lo que a cada uno de sus hijos tocó constará en los autos en los que declara tenerles dado su paterna. Declara que en una de las cláusulas del testamento de don Nicolás de Olivera, le legó y mandó por vía de restitución 500 pesos, que no ha podido cobrar por haber recaído el albaceazgo en el Capitán Juan de los Santos Cubillos, difunto, y de lo que se siguen autos contra el susodicho. Señala que, por muerte de María de Leiva, su hija, mujer que fue de Tomás García, por no haber tenido hijos, la nombró a ella como su heredera y sus bienes está poder del Sargento Antonio de Villavicencio. Declara por bienes suyos la casa de su morada, de cal y canto, junto con su menaje, la cual está libre de censo. Tiene por esclavo a Francisco de la Cruz, negro [roto], manda que el día que ella fallezca goce de libertad y manda que esta cláusula sirva de título. Manda que a su hijo Antonio se le dé una caja y un relicario de plata. Nombra por sus albaceas al Licenciado don Nicolás de la Torre y [Mena], Vicario y Juez Eclesiástico, Comisario de la Santa Bula de Cruzada [roto]. Nombra heredera del quinto de sus bienes de Bernabela, su hija, y Bartolina de Leiva, su nieta, y por sus herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Palafox y Mendosa, Geronimo de Leyva, Geronimo, Thomas Garsia, Nicolás de la Thorre, Bartolina de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Nicolas de Olibera, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María de Leyva, María de Leiba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Billavisencio, Antonio de Villabicencio, Antonio de Villavisensio, éste firma Anttonio de Billavicencio, Anttonio de Billavicenzio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/01, f. 127 – 127 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, tutor y curador de las personas y bienes de doña María Teresa y don Antonio de Carvajal, hijos menores de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difuntos, y como albacea, tutor y curador que fue de doña Nicolasa de Carvajal y Navarro, también hija de los susodichos. Cargo que usa para otorgar que recibió del Capitán don Nicolás Rodríguez [Dávila], vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche, a saber [roto] en oro común, de los cuales 1 775 pesos importaron la legítima paterna y materna que quedaron a réditos sobre la casa que se le remató al susodicho en almoneda, y los 600 pesos restantes cumplimiento a réditos corridos hasta el 17 de junio pasado del presente año [roto]. De lo cual entregó carta de pago, recibo, cancelación y finiquito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Maria Theresa, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolasa de Carbajal, Nicolasa de Caravajal y Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/01, f. 127 vta. – 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero Domiciliario del obispado de Puebla de los Ángeles, tutor y curador de los menores hijos y herederos del Regidor [Gaspar] Ramírez de Carvajal Benavente y doña Gertrudis Jaimes [Navarro], de segundo matrimonio, a saber 475 pesos de oro común, cantidad que es resto de 5 775 pesos de principal de las tutelas de los menores que están en su poder a réditos hasta que se pusiesen en estado o tuvieren la edad competente, mismos que recibe y da recibo en forma [roto] y pagará de la fecha de esta escritura en dos años con sus réditos de 5 por ciento [roto]. En caso de que venda la hacienda, el comprador que asi fuere se obligará como su fiador a la paga del principal y réditos en el tiempo que va referido, lo cual hará sin pleito alguna, pena de la ejecución de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Ruis de Buen Cuchillo, Nicolas Ruiz Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruis de Buencuchillo, Nicolas Ruiz de Vuencuchillo éste firma Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/02, f. 129 – 129 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo tiene por su esclavo cautivo sujeto a servidumbre a Juan Cristóbal, mulatillo criollo, que será de edad de seis meses poco más o menos, hijo de Jerónimo y de Josefa de Miranda, [sus esclavos], quienes le han pedido le otorgue ahorría y libertad por precio de 80 pesos que tiene recibidos. Por lo cual, otorga libertad al dicho Juan Cristóbal para siempre jamás, y suplica a los señores jueces y justicia de Su Majestad de este reino o de cualquiera otra parte tengan por tal persona libre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Xptoval, Geronimo y de Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/09/02, f. 129 vta. – 131 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Rafael de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, tutor y curador de las personas y bienes de don Antonio y doña María Teresa Carvajal, hijos menores y herederos del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Gertrudis Jaimes Navarro, y como albacea de doña Nicolasa de Carvajal y Navarro, difunta, también hija y heredera de los susodichos; a saber 6 100 pesos de oro común, cantidad que importó el valor de la casa que se le remató en almoneda por bienes del Capitán don Nicolás [Rodríguez] Dávila, sobre la cual estaban las tutelas [de dichos menores] y réditos que se le debían, y los 100 pesos restantes [roto] dicho tutor en litis y embarazar su paga dicho capitán don Nicolás Rodríguez [Dávila] moviendo nuevo artículo[roto]. De los 1 000 pesos se da por entregado [ilegible]; 600 pesos de ellos quedan en su poder; los 300 de ellos para los tres hijos menores de doña Ana Jaimes Navarro, vecina del pueblo de San Lorenso Serralvo [San Lorenzo Cerralvo] de esta jurisdicción; 200 pesos para don Antonio de Carvajal, hijo de don Gaspar y doña Gertrudis; y 100 pesos para doña María de Ugalde, hija de don Antonio de Ugalde Aróstigui y de doña Isabel Dávila Barrientos, cantidades que le legó por cláusula de testamento doña Nicolasa de Carvajal y Navarro, difunta, ínterin que tomen estado o tengan la edad competente. Y los 481 pesos y 5 reales los pagará para enero de 1721 en poder y por mitad a favor de don Antonio y doña María Teresa de Carvajal, por cuenta y pago de sus legítimas, y se les entregará para cuando tengan la edad competente o tomen estado, y solo de los 6 000 pesos pagará réditos que empezaron a correr desde el día de [roto] del presente año a razón de [5 por ciento] anuales, hipoteca por ello su casa grande que tiene en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Maria Theresa Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Rafael de Leyba, Rafael de Leiba, Rafahel Leiba, Rafael de Leyva Casado, éste firma como Raphael de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ana Xayme, Ana Xaimes Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/07, f. 131 vta. – 132 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Procurador Mayor del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, otorga en arrendamiento al Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, un pedazo de tierra que pertenece a los propios de rentas en esta villa, en el paraje que llaman Tlacotengo, que por la parte del oriente linda con tierras que tiene arrendadas Nicolás del Monge al Ilustre Cabildo y con tierras de Sebastián Morán; por el [poniente] con [roto] y tierras del Capitán don Antonio de [Leiva] Esparragosa; por el sur con el camino real; y por el norte con tierras del Sargento Manuel González y Pascual de Molina. El arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años, que empezaron a correr y contarse desde el día primero de enero pasado del presente año, en precio de 20 pesos anuales que ha de pagar al mayordomo que fuere del cabildo. Con la condición de que no se le quitará la tierra, pena de darle otras tales y en tan buena parte y lugar por el mismo tiempo y precio. Sólo él podrá sembrar y cultivar en ellas, en caso contrario, se cancelará esta escritura. No podrá [roto] ni hacer casas de cal y canto más que las que fueren necesarias para tabacales. En [caso de vender] o traspasar el rancho a otras personas lo notificará al mayordomo para que reconozca al inquilino.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Garsia Calbo, Nicolas Monxe, [Sevastian] Moran, Manuel Gonzales, Pasqual de Molina para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/20, f. 132 vta. – 133, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don José de Bistrain de Ávila, Clérigo de menores órdenes, vecino de esta villa, dijo que el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar [roto] y ganado mayor, le otorgó poder general para pleitos su fecha en esta villa a los 27 de julio de 1718, mismo que sustituye en todo y según se contiene en el Sargento Miguel de Salcedo, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Albistrain, José de Abistrain de Abila, José de Bistrayn Davila, éste firma José de Bistrain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/09/30, f. 133 – 134 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Salvador Martínez de Abrea, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Tixarafe de la Palma [Tijarafe la Palma] de la Gran Canaria, hijo de don Miguel Martínez de Abrea y de [roto] de Mendoza, difuntos. Por la presente, otorga poder para testar a doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, su comadre, vecina de esta villa, para que haga y ordene su testamento con el número de misas, mandas, legados y demás cosas que deja comunicado en una memoria, en la que señala lo siguiente: Manda sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia de esta villa, en la parte y lugar donde falleciere, en la capilla mayor al lado de [roto]. Todas sus dependencias van declaradas en la referida memoria. Nombra por sus albaceas a doña María Nicolasa, al Capitán don Antonio de [Leiva] Esparragosa y por tenedora de bienes a doña María Nicolasa, y en caso de que don Antonio renuncie al albaceazgo, nombra en su lugar a don Francisco Pibot y Tapia. Nombra por heredera a doña María Nicolasa en atención a no tener herederos forzosos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre María Nicolasa Bistrayn Davila, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/12, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orisava [Orizaba], residente en esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, albacea y tenedor de bienes de Francisco Rodríguez de Olmedo, difunto, tutor y curador de sus nietos menores de Sebastián Rodríguez, difunto, sus hijos y herederos, a saber 2 913 y 6 reales de oro común, los [2 476 pesos y 5 reales] pertenecen a los menores de Sebastián, 183 pesos y 2 reales que pertenecen a Antonio de Pineda, y los [154] pesos restantes pertenecen a Dionisio Núñez, acreedores de Sebastián. Cantidad que recibe en préstamo y pagará de la fecha de esta escritura en un año sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de este documento dice: “En 3 de noviembre de 1724 se canceló esta escritura por don Gaspar Rendón, ante don Felipe López del Castrillo, Alcalde Ordinario, como Juez Receptor con testigos”. El escribano registra el nombre [Juan de Espinosa], para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Rodrigues, éste firma Sebastian Rodrigues, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/12, f. 135 vta. – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

José de Aguilar y María Ferrer de Piña, marido y mujer; José Curbelo Castro y Leonarda Galindo, marido y mujer; hijas y herederas de Antonia de Piña, difunta, vecinos de la jurisdicción de esta villa de Córdoba. Ambas con licencia de sus maridos, venden a don Agustín Ponce de León, vecino de esta villa, medio solar de tierra que se compone de 25 varas de frente y [roto] de fondo en el que está fabricada una casa y un horno de cocer pan. Solar que está ubicado en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa al pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y linda por una parte con casa de Juan de Figueroa, por el otro lado con casa y solar de Ignacio Tinoco, por el fondo con solar del Alférez Nicolás del Castillo de Altra y hace frente, calle en medio, con casa de Pascual de Molina. Mismo que le hizo merced el Señor Cabildo de esta villa a Josefa Román, viuda de Manuel Rodríguez de Piña, y que heredaron de Antonia de Piña, su madre, y hoy vende con sus entradas y salidas, usos y costumbres, libre de empeño, censo e hipoteca, al precio de 125 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Aguilar, [Antonia] de Piña, Agustin Ponze de Leon, Ygnasio Tinoco, Pasqual de Molina, Josepha Roman, [Manuel Rodríguez] de Piña, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Curbelo, Jose Curbelo de Castro, éste firmó José Curvelo Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/12, f. 137 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

José de Aguilar, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a José Curbelo Castro, vecino de la jurisdicción de esta villa, a saber 72 pesos de oro común, mismos que le prestó y tiene recibidos en reales de contado. Cantidad que pagará para la cosecha de tabaco del próximo año de 1720, en una carga de tabaco extrafino sin pleito alguno, pena de la ejecución de su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre [Joseph de Aguilar], para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Curbelo, Jose Curbelo de Castro, éste firmó José Curvelo Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/13, f. 138 – 138 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Sargento Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa, otorga que ha recibido de don José de Aguilar y María Ferrer de Piña, marido y mujer, vecinos de esta villa, a saber 106 pesos y 2 reales de oro común en reales. Cantidad que le debían por escritura del 3 de octubre de 1711, y se da por entregada y dio carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Aguilar, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Rodriguez Vazan, éste firma como Juan Rodríguez Basan, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/13, f. 138 vta., Córdoba**

Sepan cuantos esta pública escritura de poder para testar viere como yo, Juan Álvarez de Pineda, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Álvarez del Pino, difunto, y de Francisca de Pineda, su madre, que vive en dicha ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado y sin fecha para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y fecha. El escribano registra el nombre de Juan de Pineda, Juan Albares de Pineda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/13, f. 139 – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Juan Álvarez de Pineda, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo de Juan Álvarez del Pino, difunto, y de Francisca de Pineda, que vive en la ciudad de Sevilla; y Teresa Hernández, su mujer, hija de Juan Hernández y de doña Sebastiana de Madrid, vivos. Ambos se otorgan poder mutuo para testar, junto con el Teniente don Esteban de Naval y Pintos, señalando que el que sobreviva de los dos y en el término que la ley 33 de Toro dispone haga su testamento con las mandas y disposiciones que se tienen comunicados. Mandan sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultados en la iglesia parroquial de esta villa, el cuerpo de Juan en la capilla de Nuestras Señora de la Soledad y el de Teresa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Habrá tiempo de un año que contrajeron matrimonio, llevando Teresa por dote 1 800 pesos que sus padres le dieron a Juan, pero no entregó recibo. Juan señala que sus dependencias de lo que debe y le deben constará por libro de cuentas. Nombra por su albacea al Teniente don Esteban de Naval y Pintos, su tío, y al último que quedaré de ellos dos, nombra por tenedor de bienes a dicho teniente. Juan nombra por heredera a doña Francisca de Pineda, su madre, y en caso de que fallezca antes que él en su lugar nombra a Teresa, su mujer; y Teresa nombra por sus herederos a Juan Hernández y a doña Sebastiana de Madrid, sus padres, y del remanente de sus bienes a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastiana de la Madrid, Sebastiana de Madrid, Sevastiana Madriz, ésta firmó Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/14, f. 141 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Sebastiana de Madrid, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Juan Hernández, su marido difunto, y en virtud del poder para testar que éste le otorgó el 12 de noviembre de 1706. Dijo que el día de ayer falleció su marido y se le dio cumplimiento al tenor del citado poder, en el que se procedió a hacer su testamento en la forma siguiente: Su cuerpo fue amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia de esta villa en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Mandó limosnas a cada una de las cofradías sitas en esta villa, también mandó que se sacasen pesos de sus bienes para que se pusiesen a réditos [roto], y del remanente que quedase del quinto de sus bienes se pusiese en réditos a finca segura para la fábrica de la capilla Nuestra Señora de los Dolores. Tenían deudas con el difunto: el Bachiller don [roto] de Sagade, don Pedro Pablo López del Castrillo, José de Segura y Ceballos, Francisco Rodríguez, José de Arriola y otras personas que se mencionan en esta escritura. Declara que su marido tenía en poder de Antonio Morales una carga de tabaco. Señala fueron casados por tiempo de veinte años poco más o menos y él tenía de caudal 1 000 pesos y ella 152 pesos, en cuyo matrimonio procrearon al Bachiller Manuel José [Hernández], a Teresa [de Jesús Hernández] mujer de Juan Álvarez de Rivera, a María Josefa [Hernández] y a Juan Nicolás [Hernández]. Por bienes del difunto, quedaron: la casa de su morada más otra que está frontero a la anterior; un solar eriazo en donde está fabricada la casa, donde fue la voluntad del difunto se fabricase la capilla antes mencionada; otro solar frontero a la casa del regidor[roto]; una tienda con diferentes menudencias de la tierra de Castilla, China y muchas partes; una casa en el pueblo de Orizaba; un rancho [roto], sembraduras de tabaco y esclavos, de entre los cuales se encuentra una negra esclava nombrada Isabel, de la que le comunicó el difunto le sirviera por lo días de su vida y luego que ella falleciere se le deje en libertad, también se declaran otros bienes en este documento. La otorgante señala fue nombrada albacea y tenedora de bienes, asimismo, nombró albacea al Teniente don Esteban de Naval y Pintos. Nombró por herederos a sus hijos, y también la nombró a ella como tutora y curadora de ellos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 142 – 144 con fecha de 18 de noviembre de 1706. Foja en blanco. El escribano registra Juan Albares, Juan Albares de Rivera, Juan Alvares de Ribera, Juan Alvares de rrivera, éste firma Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/14, f. 149 vta. – 150 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Antonio Díez de Bustamante, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y representación de persona lo obligue a favor del convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de dicha ciudad, a que pagará cada año a dicho convento la cantidad de pesos que se regulare deber, por razón del piso en dicho convento de doña Jerónima [Sagade] y Isabel de Sagade, niñas, sus hijas legítimas y de doña Antonia Clara de Rivadeneira, su mujer difunta, en razón de ello entregue la escritura de obligación que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra los nombres Antonio Díes de Bustamante, Geronima y de doña Antonia Clara de Riva de Neíra, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/16, f. 150 vta. – 152 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo del Capitán don Tomás López de Sagade Bugueiro y de doña María de Brito Lomelín, difuntos, otorga poder para testar al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro y al Bachiller don Gaspar López de Sagade Bugueiro, sus hijos, para que en nombre y en representación de su persona en los términos que dispone la ley 33 de Toro, puedan hacer y otorgar su testamento. Manda sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco, la forma de entierro y acompañamiento deja a voluntad de sus albaceas. Declara habrá tiempo de veintiocho años poco más o menos contrajo matrimonio con doña Antonia Clara de Rivadeneira, difunta, quien llevó de dote y propio caudal 3 000 pesos y él tenía 1 000 pesos, durante su matrimonio procrearon a los Bachilleres don José y don Gaspar; a doña Antonia y a María, Religiosas Profesas de Velo y Corona; a doña Clara, Jerónima e Isabel que, asimismo, se hallan reclusas en el convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de los Ángeles; y a doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro. Señala que al tiempo que se casó su hija Gertrudis le dio en dote 8 000 pesos. Nombra por sus albaceas a don José y Gaspar, sus hijos, y por herederos a todos sus hijos. Usando de la patria potestad de sus menores hijas, les nombra por sus tutores y curadores a los Bachilleres José y Gaspar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/17, f. 152 vta. – 153 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Antonio de Peralta y Córdoba, Coronel de Infantería Española, electo Gobernador y Teniente de Capitán General de la Nueva ciudad de la Veracruz por Su Majestad y del Batallón de Tlascala [Tlaxcala], residente en esta villa de Córdoba. Por la presente, otorga poder general a don Francisco Pimentel, Gobernador por Su Majestad de la Provincia de Soconusco, una de las del reino de Goattemala [Guatemala], para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente de don Miguel de Olazábal, residente en la ciudad de Guatemala, como albacea y tenedor de bienes que quedaron por muerte de don Fernando de Castilla, 1 542 pesos que el dicho difunto le es deudor por escritura, cuyos bienes, en virtud de despacho de los señores de la Real Audiencia de este reino, apercibió como tal albacea del dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Peralta y Cordova, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/10/25, f. 153 vta. – 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Caballería Esteban de Naval de Pintos, vecino de esta villa de Córdoba y natural del lugar de San Miguel de Marcon, en el obispado de Santiago de Galicia en los reinos de Castilla, hijo de Juan de Naval y de María de Pintos, vecinos de dicho lugar; y María de Madrid, su mujer, vecina de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Orizaba, hija de Tomás de Madrid y de Josefa Pizarro, difuntos. Ambos otorgan su testamento en la forma siguiente: Mandan sean amortajados con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya orden son hermanos, y sepultados en la capilla de la Tercera Orden, entierro y acompañamiento lo dejan a voluntad de sus albaceas. Mandan a todas las cofradías fundadas en la iglesia de esta villa y barrios de las Casillas y San Miguel, de la que ambos son hermanos, un peso a cada uno. Mandan se saquen de sus bienes y en caso necesario se queden sobre casa de su morada 300 pesos de principal para que, con sus réditos, se haga anualmente misas cantadas en aniversario de los difuntos en el mes de noviembre. También, es voluntad de ambos que se quede sobre la casa 100 pesos de principal perpetuamente, para que con sus réditos se le cante una misa al Señor San José. Es voluntad de ambos que del remanente del quinto de sus bienes [roto] una capellanía [roto] para que a título de ella se ordene de sacerdote [roto] uno de sus hijos [roto]. El teniente declara que tiene diferentes cuentas con vecinos de esta villa y fuera de ella, las cuales aparecerán en su libro de cuentas, asimismo declara no debe cosa alguna. Ambos señalan que habrá tiempo de catorce años poco más o menos que son casados, ella llevó por dote 150 pesos y él 3 500 pesos y a la dicha su mujer le mandó en arras propter nuptias 500 pesos, durante éste han procreado cuatro hijos. Por bienes suyos señalan dos casas una de su morada y el menaje que le pertenece, además de un solar, un rancho de tabacal en tierras del cabildo de esta villa, esclavos y demás bienes que se mencionan en esta escritura. Nombran por sus albaceas al Capitán don Lope Antonio de Iribas y al Regidor don Ignacio de Tembra y Simanes sus compadres y al último que quedare vivo de los dos otorgantes. Nombran herederos a sus hijos. Y en atención que sus hijos se encuentran en edad pupilar, uno y otro se nombra tutor y curador de sus personas y bienes de ellos, y el último que quedare vivo de los otorgantes nombrará por tutor y curador de sus hijos a los mencionados Capitán don Lope Antonio y por su falta a don Ignacio de Tembra.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Esttevan Naval de Pitos [sic], Josepha Pisarro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria de Madriz, Maria de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Tomás Madriz, Tomás de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/25, f. 157 – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Jerónimo de Olaso y Salgado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don José de Olaso y Salgado, su hermano, para que en nombre y en representación de su persona se encargue de las cobranzas, pleitos, causas, negocios civiles y criminales que tengan o en adelante tuviere. Le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo de Olaso y Salgado, Joseph de Olaso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/10/27, f. 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Diego de Altamirano, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, otorga recibió del Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de su reino, a saber 2 000 pesos de oro común en reales, mismos que importaron el valor de una casa que le vendió. Cantidad que se da por entregado, y dio carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/30, f. 158 vta. – 161 vta, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña María Milián Perdomo, viuda y heredera del remanente que quedó por bienes de doña Francisca Milián Perdomo, su difunta hija; y el Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, albacea y tenedor de bienes que es de la susodicha, su mujer. Ambos otorgantes dijeron que el día 25 del presente mes y año se procedió a hacer inventario y avalúo de bienes que quedaron de la difunta. Doña María Milián, señaló que el caudal que dejó su hija ha sido ganado durante su matrimonio de lo que quedó más que medio [solar] de tierra eriazo que le dio en dote de 25 varas de frente y 50 de fondo, y el dicho [roto] llevó al matrimonio 4 500 pesos [roto] de casa y un esclavo nombrado Antonio de Segura. Le consta que el caudal de [roto] pasaban de 8 000 pesos como parece del libro de sus cuentas, la mayor parte de él son débitos incobrables como cobrables que lleva mucho tiempo para apercibirlos, como asimismo otros gastos precisos e inexcusables que se puedan ofrecer. Situación por la cual, ambas partes han convenido y ajustado transacción en esta escritura, para que la parte que tocare de herencia [roto] se pueda distribuir en la forma y manera siguiente: primero doña María, declara haber recibido del capitán la ropa de color y blanca de la difunta su hija, alguna plata labrada, un par de sarcillos de oro grandes, dos pares de aretes de oro, dos sortijas de oro, una cama de grana, un rodastrato de pinturas nuevo, tres cojines de raso encarnados, seis sillas de baquetas labradas nuevas, unas colcha camera nueva de Tecamachalco, un colchón camero y otras menudencias del uso de su hija y algunos reales que le había dado [roto], que de uno y otro se da por entregado a su voluntad, por lo que entrega carta de pago y recibo en forma. Asimismo, durante los días de su vida y hasta donde cubriere la cantidad que le tocare de su legítima, le halla de dar el capitán para sus alimentos, todos los sábados 4 pesos y de quince en quince días 4 libras de cacao y dos onzas de canela y la azúcar correspondiente a cada molienda. Asimismo, se encargará de techar la casa de su morada que se compone de la sala de 12 varas de tejas, la madera y clavos que necesitare y haya de pagar los operarios. Asimismo, en el caso de que llegase su fallecimiento, sobreviviendo don Pedro Fernández, se encargará de enterrarla en donde fuere su voluntad sin que se entrometa ninguno de sus herederos. Tanto el uno y el otro se remiten y perdonan los alcances y se dan por finiquito y apartan los derechos y acciones. La susodicha aparta a sus herederos para que no pidan ni demanden cosa alguna al Capitán don Pedro Fernández, por estar satisfecha la herencia y él pueda disponer de sus bienes, y ella se obliga a las calidades y condiciones que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/30, f. 161 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar. Por la presente, otorga poder especial al Licenciado don Diego de Padilla Ocampo, Capellán de Coro y Rector del Colegio de Santo Domingo Mártir de los Infantes de la ciudad de la Puebla, para que en nombre y en representación de su persona lo pueda obligar como principal o fiador a favor de la persona que los quiera dar, hasta en cantidad de 1 300 pesos. Entregando en razón de ello la escritura de obligación y fianza que le fuere pedido, y para lo anexo y dependiente le da éste con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa, éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Padilla, Diego de Padilla y Ocampo, Diego de Padilla de Ocampo, Diego de Padilla Ocampo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/10/31, f. 162 – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en voz y en nombre de don Esteban Moreno del Castillo, vecino de Oaxaca, en virtud del poder que éste tenía otorgado a don Pedro de Chavarría y Orcolaga, el cual se le sustituyó en el otorgante. Otorga que vender a doña Teresa Fernández de Torres y Peña, mujer del General don Francisco Espiguel de Ávila, un negro esclavo nombrado Juan de la Cruz, que será de edad de cuarenta y tres años poco más o menos, y una negra esclava nombrada Teresa María de la Cruz, que será de edad de treinta y ocho años, mujer de dicho negro. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de deuda, empeño e hipoteca, sin asegurarla de tacha, vicio, defecto ni enfermedad, al precio de 500 pesos por los dos en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Estevan Moreno [del Castillo], Theresa Fernandes de Thorres, Juan de [la Cruz], Theresa Maria de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa, éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 163 – 165 bis., y sustitución de poder en la foja 166.

1. **1719/11/08, f. 167 vta. – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Sebastiana Cid, viuda vecina de esta villa de Córdoba, albacea testamentaria y tenedora de bienes de Antonio Millán Quijada, difunto, y tutora de sus menores hijos y herederos del difunto, como principal; y don Francisco Valero y Alvarado, como su fiador. Por la presente, otorga haber recibido del Señor General Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción, 1 822 pesos y 7 reales, de los que se obliga tener en depósito, mismos que entregará para cuando se lo mande el alcalde mayor, señor juez o los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España. Estando presente don Francisco Valero, como tal su fiador dijo que al tiempo que se le pida la citada cantidad, él lo hará en su lugar llanamente sin pleito alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sevastiana Sid, Francisco [Espiguel] de Avila, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/08, f. 169 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Doña Sebastiana Cid, viuda, vecina de esta villa, albacea testamentaria y tenedora de bienes del difunto Antonio Millán Quijada, su marido, dijo que por bienes de dicho difunto quedaron unas [casas] en la calle del convento del Señor San Antonio de esta villa que por [mano] de Juan Ortiz de Rosas, hubo y compró de [los bienes de Manuel] Gómez Dávila, difunto, en 4 000 pesos de los cuales [2 000 pesos] que quedaron sobre dichas casas a favor del convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, a quien debía de hacer reconocimiento de ellos y los otros 2 000 pesos de contado. Por lo cual, otorga que reconoce por dueños de los [2 000 pesos] de principal de censo a dicho convento, al que se [obliga] entregarles sus réditos a finales de cada año [roto] sin pleito por lo que obliga sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Sevastiana Sid, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Hortiz de Rosas, Juan Ortis de Rosas, Juan Hortis de Rosas, Juan Hortis de Rrosas, éste firma Juan Horttiz de Rozas, Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/10, f. 170 vta. – 171 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Capitán General don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, el Capitán don Gaspar Rendón, don Pedro Fernández de Ves y Segura y José Hernández Navarro, Comisarios nombrados por la vecindad de esta villa, en virtud del poder que tienen otorgado para cobrar el derecho de las Reales Alcabalas de esta villa y su jurisdicción de las personas que la deban. Poder que ceden al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, se lo traspasan para que lo use en la forma que en él se contiene, y lo nombran juez conservador del real derecho para que con los rebeldes e [roto] proceda a [roto] causas y contra los que [roto]. Nombrando para ello fiscales en dichas causas [roto] del Real Fisco. Ponga las acusaciones contra dos reos y siendo necesario prisiones, y pedirá auxilio [roto] de manera que no se deje de hacer todo cuanto se ofrezca en orden a las cobranzas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph [Hernandes de] Navarro, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/10, f. 171 vta. – 172 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Nicolás de Armenta, vecino de esta villa, dijo que el 28 de julio de 1717 Benito [roto] Salgrero, vecino de esta villa, le otorgó escritura de venta de una casa baja de cal y canto, en precio de 1 210 pesos. Los [roto] de ellos de principal que sobre dicha casa quedaron a censo, de los que se obligó a pagar sus réditos al capellán que fuere de [roto] demás del contenido como parece de la escritura que va por principio y por muerte del Bachiller don Pedro [Rubio de] Gaviria, capellán que fue [roto]. Por la presente, reconoce por dueño de los 500 pesos de censo al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán [roto] por muerte del Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, y se obliga de pagarle sus réditos como hasta [ahora] lo ha hecho, y obligó sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Rubio, Pedro Rubio de Gabiria, éste firma Pedro Rubio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/10, f. 172 vta., Córdoba**

Francisco Pérez de Navarro, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder especial a Julián López, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de Pedro Fernández, vecino de dicha ciudad, de los bienes, herederos y de quien con derecho pueda y deba, a saber 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Peres de Navarro, Julian Lopes, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1719/11/14, f. 173 – 175 vta., Córdoba**

José de Segura Ceballos, Juez Receptor

Don Jerónimo de Laesa, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hijo de don Jerónimo de Laesa y de doña Juana de Arrue, difuntos, ordena su testamento en la forma siguiente: Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco de cuya Tercera Orden es hermano y sepultado en la iglesia junto a la pila de agua bendita. Declara por sus bienes un rancho de labor de tabaco fundado en tierras de esta villa, con dos casas grandes y dos chicas, en cuyas tierras tiene sembrado como 150 000 matas poco más o menos de tabaco. Rancho en el que tiene lo siguiente: machetes, agujas de fierro de ensartar tabaco, hachas, bestias mulares de carga, cajas con ropa, y otras más que se mencionan en esta escritura. Declara debe a Francisco Monge, a José de Tembra y Simanes, a don Francisco de Tapia, al Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, a sus mozos y a otras personas, lo cual manda a su albacea se pague. Nombra por su albacea a Marcos Fernández. Nombra por única heredera a [roto] Suárez, su sobrina, y nombra por tutor y curar de ella a Marcos, relevándole de fianza y otro seguro.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez registra los nombres Francisco Monxe, Francisco Espiguel de Abila, Marcos Fernandes, Suares, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Geronimo de Laesa, Geronimo de Loesa, éste firma Geronimo de Leza, Geronimo de Laeza, para su ubicación se registró como aparece en el rsumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/29, f. 175 vta. – 176 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Bachiller don Francisco de Rivadeneira, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en nombre y en representación de su persona parezca en el juzgado de capellanías, testamentos y otras obras pías y haga pedimentos y otras demás diligencias hasta que consiga sus pretensiones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, Juan Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/29, f. 176 vta. – 177 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Diego Valverde, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dueño de hacienda de ganado mayor en esta jurisdicción, vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, a saber siete negros sus esclavos nombrados: Felipe de la Cruz, criollo; Manuel González, Loango; Francisco Pérez, Loango; Juan Gutiérrez, Loango; Antonio Cristóbal, Loango, Francisco Cayetano, Angola; Miguel Esteban, Loango; mismos que entre otros esclavos compró en el ingenio [roto]. Los vende por libre de deuda, empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurarlos de tacha, vicio, defecto ni enfermedad a excepción de uno que tiene una llaga, al precio de 300 pesos cada uno horros de alcabalas, que todos importan 2 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Balverde, Phelipe de la Cruz, Manuel Gonzales, Francisco Peres, Juan Gutierres, Anttonio Xptoval, Francisco Cayettano, Miguel Estevan, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1719/11/29, f. 177 vta. – 178, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga de pagar a don Diego Valverde, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa, a saber 2 100 pesos de oro común del precedido de siete negros que le vendió y que se da por entregados. Cantidad que pagará para el fin del mes de [roto] del próximo año de 1720, sin pleito alguno pena de la ejecución y costas de su cobranza y obliga sus bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego de Balverde, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/30, f. 178 – 179 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, hijo del Capitán Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, difuntos, dijo que el día 7 de septiembre de 1716 otorgó su testamento con sus declaraciones y legados. Ahora por vía de codicilo, en atención a la muerte del Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, su hermano, a quien nombró por su albacea y heredero, nombra en su lugar a don Tomás López de Sagade Bugueiro, su hermano. Codicilo en el que declara lo siguiente: manda se digan en su testamento misas rezadas por su alma y por la de sus padres, por la pitanza ordinaria se digan otras 1 000 misas rezadas por la misma razón. También, manda se pase por una memoria que está haciendo de letra y mano del Bachiller don José Gutiérrez [roto], Presbítero, la cual en caso de no poder firmar de su mano la firmará el citado Bachiller José, la cual manda a sus albaceas se cumpla y ejecute. También, nombra por su albacea y tenedor de bienes de don Alonso López de Sagade Bugueiro, su hermano [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Gutierres, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, Juan Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/07, f. 179 vta. – 181, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Luis de Tejeda, vecino de esta villa de Córdoba y natural de [Lisboa] en el reino de Portugal, hijo de José Juan y de María de Tejeda, difuntos, otorga poder para testar a Cristóbal Francisco, su compadre, y a Juan Mellado de Rivadeneira, para que hagan y otorguen su testamento. Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco y sepultado en la iglesia delante del altar de Nuestra Señora del Rosario [roto]. Señala que todas sus dependencias las deja declaradas en una memoria. Nombra por sus albaceas y tenedores de bienes a Cristóbal Francisco, su compadre, y a Juan Mellado, su compañero. Del remanente que quedara de todos sus bienes, deudas, derechos y acciones nombra por heredera a su alma, para que se convierta en [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Juan, Maria de Texeda, Xptoval Francisco, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta. El escribano registra Luis de Texeda, Luis de Tejeda, éste firmó Luys de Tejeda, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1719/12/09, f. 181 – 181 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

[roto] otorga haber recibido de don José de Segura [y Ceballos], albacea y uno de los herederos del Capitán don José de Segura [roto] uno de los albaceas que fue de [roto] tutor de dichos herederos, a saber [537] pesos [roto] que le cupieron al otorgante en la partición de bienes. Cantidad que se dio por entregado y otorga carta de pago en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/12/11, f. 181 vta. – 183, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su mujer, dueños de haciendas del beneficio de hacer azucares en esta jurisdicción y en la de la Antigua ciudad de la Veracruz. Ella con licencia del susodicho, ambos en mancomún, otorgan poder a don Luis [José] Chacón [roto] [y por su] impedimento al Licenciado don Matías Navarro, Abogado de la Real [Audiencia] Fiscal en ella, para que en nombre y en representación de sus personas parezcan ante el Rey, señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y representen a Su [roto] que [respecto a] que doña Agustina fue casada en primer matrimonio con el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y en segundo matrimonio con el citado Capitán Lope Antonio, y de ambos matrimonios ha tenido hijos, a quienes les tienen enterado a cada uno lo que le toca [roto] y para saber el Capitán Iribas el caudal con que se halla liquido [roto] [dependencias] que tienen que ajustar las que antes del matrimonio tuvo doña Agustina, para evitar pleitos y discordias que entre los hijos de ambos matrimonios pueda acaecer por fallecimientos de alguno de ellos dos [roto] cediendo para ello inventario y [avalúo] jurídico que harán con cuenta y relación jurada por ambas partes [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/11, f. 183 – 184, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a [Alonso Bueno] su yerno vecino de esta villa, a saber un negro su esclavo nombrado Antonio, que será de edad de veintidós años poco más o menos, mismo que hubo y compró de la Compañía de la Gran Bretaña, asiento hecho con Su Majestad [roto] de don [Tomás] Bedell, [Contador] y uno de los apoderados [de la Real] Compañía, por escritura hecha en la Nueva ciudad e la [Veracruz] en [roto] junio de [roto] ante Juan Dionisio de Luna, Escribano Real. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio, al precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1719/12/11, f. 184 – 185, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero vecino de esta villa, dijo que el 17 de noviembre de 1699 por ante el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, otorgó escritura de imposición de censo de 500 pesos de principal a favor de Diego Saúl, vecino de esta villa, cantidad que cargó sobre la casa que fue de su morada en la calle que sale de la plaza Pública de [roto] va para el camino real del pueblo de San Juan [Coscomatepec], que se compone de [roto] y solar de los herederos de doña [Agustina Jaimes Dávila Barrientos]. Se obliga a pagar sus réditos anuales al Licenciado don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, capellán nombrado por Diego Saúl [roto] para que se digan 25 misas rezadas anuales, por la pitanza de 8 reales cada una que se han de aplicar por la Benditas Ánimas del Purgatorio y por el alma del Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria. Nombra por segundo capellán al otorgante para que dijese dichas misas y por muerte del [dicho] el que nombrare el síndico que fuere del convento del Señor San Antonio de esta villa y con las demás condiciones de dicha escritura [roto].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. El escribano registra Pedro Rubio, Pedro Rubio de Gabiria, éste firma Pedro Rubio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/11, f. 185 – 186, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Felipe José Fonte de las Cuevas, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa, un negro su esclavo nombrado Pantaleón, que será de edad de seis años, criollo, mismo que hubo y compró de Manuel [roto], vecino y maestro de carrocero de la ciudad de México [roto].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra Panttaleon, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre Felipe Fontte de las Cuevas, éste firma Phelipe Fontte, Phelipe Joseph Fonte de las Cuevas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/11, f. 186 – 187, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Rafael de Olivera, Clérigo, vecino de esta villa de Córdoba, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, otorga poder general al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, su tío, vecino de esta villa, para que en nombre y en representación de su persona demande y cobre judicial y extrajudicialmente las cantidades de maravedíes, joyas, esclavos y otras cosas. Incluyendo cualquiera [roto] al concurso [roto] del Capitán Juan de los Santos Cubillos por razón [roto], por lo que se le da éste con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra Rapahel de Olibera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1719/12/11, f. 187 – 187 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Francisco de Reina, mayor de treinta y cinco años, y Bernardo de Reina, de veintiséis años, hijos y herederos del Alférez Bernardo de Reina y de María de la Encarnación, difunta, otorgan poder especial al Alférez Bernardo de Reina, su padre, para que en nombre y en representación de sus personas pueda vender [roto]. Y para lo dependiente y anexo le dan éste con libre administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre Bernardo de [Reina], [Bernardo] de Reyna, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El deterioro del documento no permite ver el nombre del escribano, por lo que se registró el escribano del registro anterior.

1. **1719/12/11, f. 187 vta. – 188 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Alonso López de Sagade Bugueiro [roto] y don Tomás López de Sagade Bugueiro [roto], vecinos de esta villa, dijeron que el Capitán don [roto] Lopes de [roto] una capellanía de [roto] principal sobre el trapiche de hacer azúcar nombrado [San José] que dejó por sus bienes en jurisdicción de esta villa con sus réditos, que son 50 pesos anuales [roto] y nombró por primer capellán al [roto] José López de Sagade Bugueiro, y para después de sus días [a los otorgantes] y al [roto] don Juan López de Sagade Bugueiro, su hermano, Presbítero. Y por el presente [roto] y no tener caudal alguno y congrua con que sustentarse, en aquella forma en que más halla lugar, otorgan que renuncian al nombramiento de capellán [propietario] en el Bachiller Juan López de Sagade Bugueiro, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta villa, en atención a ser [roto] en dicha capellanía, piden y suplican al ilustrísimo obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles y a su Provisor y Vicario General le hagan colación y canónica institución [roto] con obligación de decir las misas [roto].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. Fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, Juan Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/29, f. 188 vta. – 189 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Antonio José Vidaurri, [roto] del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en nombre y en representación de su persona se encargue de todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales [roto].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/12/31, f. 189 vta. – 190, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Público y de Cabildo

Certificación de escrituras en papel de sello cuarto por no haber del sello tercero, que se contienen en este protocolo que pasaron ante Juan Morera de Silva.

Observaciones: Documento deteriorado.

# Protocolo 1720

1. **1720/01/02, f. 1 – 1 vta., 6, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco José Bayro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de [roto], dijo que don Alonso Gómez Dávila le otorgó escritura de venta a favor del otorgante, de una casa [roto] y madera, cubierta de teja, en solar de 50 varas [en cuadro], que está en la calle que va del convento de Señor San [roto] Lagunilla, en esquina que linda por una parte con casa de [roto] los herederos de don Antonio de Olivera; y por otro lado, calle [en medio], con casa del Alférez Mayor don Gregorio Martínez de Solís [roto]. Otorga que reconoce por dueño y señor del principal de 500 pesos que está a censo sobre dicha casa, al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, capellán de la capellanía fundada con dicha cantidad, asimismo, se obliga a pagar sus réditos hasta que se redima dicho censo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/01/03, f. 2 – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de doña Antonia Clara de Rivadeneira, su legítima mujer, en virtud del poder para testar que le otorgó en la ciudad de los Ángeles, bajo el cual falleció, otorga por la presente el testamento de su mujer según y cómo se lo dejó comunicado: Declara que su cuerpo fue sepultado en la iglesia del convento de la Santísima Trinidad, debajo de la lámpara del Santísimo Sacramento. Ordena se dé una mantellina de tisú al Patriarca Señor San José de la parroquia de esta villa. Manda se imponga una renta sobre sus fincas para menesteres y chocolate de sus hijas, la Madre Antonia de San José y la Madre María de la Santísima Trinidad, Religiosas que son del convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de los Ángeles. Declara para que conste, que al tiempo que fundaron las capellanías de 3 000 pesos cada una, que gozan el Licenciado don José López de Sagade Bugueiro y don Gaspar López de Sagade Bugueiro, sus hijos, habían de ser del quinto de los bienes de cada uno y cinco del demás caudal o del remanente del tercio donde cupieran. Es su voluntad que la alfombra grande se le diese al dicho convento de la Santísima Trinidad para que sirviese en las funciones de su iglesia. Declara haber sido casada con el otorgante, quien recibió de dote 3 000 pesos y él tenía otros 3 000 pesos; y durante dicho matrimonio procrearon al Licenciado don José de Sagade, Presbítero, de veintisiete años de edad; a don Gaspar López de Sagade Bugueiro, Presbítero, de veintiséis años; a la Madre Antonia de San José y a la Madre María de la Santísima Trinidad, Religiosas Profesas de Velo y Coro de dicho convento, la primera de veintidós años y la segunda de veinte; a doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, de diecisiete años, mujer legítima de don José de Segura y Ceballos; a doña Clara [López de Sagade Bugueiro], de doce años; a doña Jerónima[López de Sagade Bugueiro], de diez años; y a doña Isabel López de Sagade Bugueiro, de ocho años. Nombra herederos a sus hijos don José, don Gaspar, doña Gertrudis, doña Clara, doña Jerónima y doña Isabel López de Sagade; declara que no instituye como herederas a sus dos hijas religiosas porque en los testamentos que otorgaron al tiempo de sus sagradas profesiones, hicieron renuncia de sus legítimas a favor de sus padres. Se nombra el otorgante como tutor y curador ad bona de sus menores hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 2 – 5 vta., con fecha en la ciudad de Puebla de los Ángeles a 21 de septiembre de 1719, ante Pedro Ibáñez Cabellos, Escribano de Su Majestad, en el oficio público de Lucas de Revilla. El escribano registra el nombre Gaspar de Sagade, Gaspar Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Gaspar Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro, éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Isabel de Sagade, Isabel de Sagade Rivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gertrudis de Sagade, Gertrudis María de Sagade Bugueiro, Gertrudis Lopez de Sagade, Gertrudis Lopez de Zagade Bugueyro, ésta firma como Gertrudis de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/01/05, f. 8 vta. – 10, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana de Espina, vecina de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Orizaba, hija legítima de Antonio Lozano y no recuerda el nombre de su madre, difuntos, otorga poder a Manuel de Vera, su marido, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace once años, poco más o menos, que contrajo matrimonio con el dicho Manuel de Vera, con quien ha procreado a Pedro José, de once años. Nombra albacea testamentario y tenedor de bienes a su marido; como heredero universal a su hijo y como tutor y curador de éste a dicho Manuel de Vera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonio Losano y Pedro Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/01/05, f. 10 – 15 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición [roto], en voz y nombre de su hermano, el Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, también Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, en virtud del poder para testar que le otorgó en esta villa de Córdoba, bajo el cual falleció, otorga por la presente su testamento según y cómo se lo dejó comunicado. Declara que su hermano falleció el 20 de noviembre de 1719 y que fue sepultado en la santa iglesia mayor de esta villa, en la capilla mayor, al lado del evangelio. Ordena se le dé limosna a las [cofradías] fundadas en la iglesia parroquial de esta villa, a las del barrio de San Miguel y pueblo de las Casillas, 2 pesos a cada una. Declara para que conste, que su difunto hermano dejó un esclavo negro nombrado Pedro José, criollo, del cual ordenó que, si le asistía bien en su servicio y si le parecía al otorgante, le otorgara su libertad y si no fuera así, le sirviera por todos los días de su vida. El otorgante se nombra como albacea y heredero.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 11 – 14 vta., con fecha en la villa de Córdoba a 10 de julio de 1719, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. El escribano registra los nombres de Pedro Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, Juan Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/01/07, f. 15 vta. – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de doña Francisca Milián Perdomo, su legítima mujer, en virtud del poder para testar que le otorgó en esta villa de Córdoba, bajo el cual falleció, otorga por la presente su testamento según y cómo se lo dejó comunicado. Declara que su mujer fue sepultada en la santa iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Declara que fue voluntad de su mujer que cuando muera el otorgante sean liberados dos esclavos nombrados María y Miguel, hermanos, de seis y dos años de edad. Declara que cuando contrajeron matrimonio, doña Francisca Milián llevó por dote medio solar eriazo, en el cual, don Pedro de Ves construyó la casa de su morada, y don Pedro tenía de capital más de 8 000 pesos en reales y en géneros de Castilla y de la tierra en una tienda, y un negro nombrado Antonio, con el demás menaje de su casa. Se nombra albacea y tenedor de bienes de la difunta. Nombra heredera a doña María Milián Perdomo, madre de su difunta esposa.

Observaciones: Incluye copia de poder para testar en las fojas 16 – 18, con fecha en la villa de Córdoba a 25 de febrero de 1709, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento siguiente. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/01/07, f. 21 vta. – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Olaso y Salgado, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, natural de la Antigua ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de don Diego de Olaso y de doña Antonia de Arámburu y Salgado, difuntos; otorga poder a doña María Micaela de Alarcón y Castillo, su legítima mujer; a Juan de Olaso y Salgado, su hermano, vecinos de la ciudad de los Ángeles; y a don Jerónimo de Olaso y Salgado, también su hermano, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara haber contraído nupcias con doña María Micaela de Alarcón y Castillo y haber procreado con ella a José Norberto de Olaso y Salgado, de catorce años de edad, y a María Lugarda de Olaso y Alarcón, de doce años. Nombra albaceas testamentarios, por lo que toca a esta villa a su hermano Jerónimo; por lo que toca a la ciudad de los Ángeles a su mujer y a su hermano Juan; y por lo que toca a la ciudad de Oaxaca a don Fernando García Morón, vecino [roto]. Nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria Michaela de Alarcon y Castillo, Joseph Norberto de Olaso y Salgado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Olaso y Salgado, éste firma como Joseph de Olasso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonia de Arambulo y Salgado, Antonia de Aramburu y Salgado, ésta firma como Antonia de Arambur y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/01, f. 23 vta. – 24, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro Franco de Guzmán y el Bachiller don Nicolás de Barrios, Presbíteros, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron el 11 de febrero de 1700 don Nicolás de Olivera, difunto, vecino que fue de esta villa, otorgó escritura de imposición de censo de 500 pesos de principal a favor de Diego Saúl, vecino de que fue de esta villa, los cuales cargó sobre la casa que fue de su morada, en la calle que va del convento de Señor San Antonio para la Lagunilla, con sus réditos a razón del 5 por ciento en cada un año, cuya casa posee hoy don Francisco José Bayro. Asimismo, dijeron que los réditos se aplican en veinticinco misas rezadas [cada un año] por la pitanza de 8 reales cada una; 13 de ellas que se han de decir en la santa iglesia parroquial [roto] los lunes en el Altar de las Ánimas; y las doce restantes en la iglesia del Señor San Antonio de esta villa, en el Altar de la Virgen de Ánima, los días viernes; una y otras aplicadas a las Benditas Ánimas por don Pedro Franco de Guzmán, como capellán de dicha capellanía, y por su fin y muerte don Nicolás de Barrios. Y por cuanto, las enfermedades y otras ocupaciones les impiden a los otorgantes poder cumplir con la obligación de decir las misas y porque les queda bastante congrua para su sustentación, por la presente nombran por patrón de dicha capellanía al síndico que es o fuere del convento de Señor San Antonio, asimismo, renuncian el nombramiento de tales capellanes en el síndico del convento de Señor San Antonio de esta villa, para que en lugar de los otorgantes nombre otro capellán o capellanes que digan las misas y procedan hacer la fundación de dicha capellanía [como dejó] mandado Diego Saúl, [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas de Olibera, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/01, f. 24 vta. – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Bernardo de Reina, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado de Francisco y Bernardo de Reina, sus hijos legítimos y de María de la Encarnación, difunta, otorga vende a José Hernández Navarro, vecino de esta villa, una casa labrada de cal y piedra en esta villa, en solar de 50 varas en cuadro en la cañada, el cual linda por una parte con casa del comprador; por otro lado con solar del vendedor; hace frente, calle en medio, con solar de Gertrudis Domínguez; y por el fondo con [roto]; cercada de cal y canto, sin techar por estar todo nuevo. Declara que dicho solar es el mismo que el otorgante hubo y compró de Juan Morera de Silva y de doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, su mujer, el 23 de octubre de 1711. La vende en precio 500 pesos horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Hernando Navarro y Maria Francisca de Leyba y Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Incluye copia de poder en las fojas 25 – 25 vta., con fecha en la villa de Córdoba a 26 de diciembre de 1719, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo.

1. **1720/02/01, f. 27 vta. – 28 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Pérez, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Xalapa, otorga poder a [ilegible] [para que haya, demande, reciba y cobre todo lo que le deban].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/06, f. 29 – 30, San Pedro Ixhuatlán**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Blanco [Ramos], vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y residente en este pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de la jurisdicción de la villa de Córdoba, vende al Señor Coronel de la Caballería don Antonio de Córdoba y Peralta, electo Corregidor y Gobernador de la Nueva ciudad de la Veracruz por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella y del Batallón de Tlaxcala [roto], una esclava negra nombrada Lorenza, criolla, de treinta y cinco años de edad, la misma que hubo y compró del Capitán don Felipe Serrano y Perea, difunto, vecino que fue de la Nueva Veracruz. La vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipe Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria Blanco, Maria Blanco Ramos, ésta firma Maria Blanco Ramos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/06, f. 30 – 31, San Pedro Ixhuatlán**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y residente en este pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhuatlán] de la jurisdicción de la villa de Córdoba, vende a don Francisco [Nicolás] de Rivadeneira, vecino de San Andrés Chalchicomula, un negro esclavo nombrado Gabriel [roto] de veinticinco años de edad, en precio de 310 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Nicolas de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/08, f. 31 vta. – 33, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Parecieron por una parte don Francisco Pibot y Tapia, marido y conjunta persona de [roto], por si y en voz de [roto] hijos legítimos y herederos de don Hipólito del Castillo de Altra, difunto; y de la otra parte el Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, marido y conjunta persona de doña Gertrudis María del Castillo de Altra; y dijeron que por bienes de dicho difunto quedó una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en jurisdicción de esta villa, que en arrendamiento tiene don Juan del Castillo de Altra, de la que se hicieron inventarios junto con otros bienes, habiéndose formado artículo por el dicho Capitán don José de Carvajal, pretendiendo nuevos avalúos además de los hechos para dicho arrendamiento y otros derechos. Y porque los pleitos son difíciles y sus fines dudosos, y acrecientan muchos costos y gastos, y porque algunas personas han intervenido a que extrajudicialmente se ajusten por personas peritas e inteligentes para dicha materia; por la presente don Francisco Pibot y Tapia, don Juan del Castillo de Altra y don Manuel Francisco de Urquía, nombran por juez árbitro al Señor Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa; y don José de Carvajal y Contreras, por su parte, nombra como juez árbitro al Capitán de Caballos de Coraza don Juan Valero Grajera, Regidor Perpetuo de esta villa; para que con los autos de dicha materia, cada uno puesto en los derechos y acciones de sus partes, determinen por dicho artículo y den su sentir; y en caso de discordia, nombran todos los otorgantes por tercero al Muy Reverendo Padre Predicador Fray Miguel Zapata, Guardián del convento de del Señor San Antonio de esta villa, para que determine lo que fuere justicia; asimismo, se obligan a estar y pasar por dicha determinación o determinaciones y en caso de que alguno falte a ella, se impone desde luego por pena convencional 500 pesos para la fábrica de la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Escritura que “No pasó” en las fojas 31 – 31 vta. El escribano registra Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/08, f. 33 – 34, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Parecieron de una parte don Juan del Castillo de Altra y de la otra parte el Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, marido y conjunta persona de doña Gertrudis María del Castillo de Altra, hijos legítimos y herederos de don Hipólito del Castillo de Altra, difunto, [roto] don Juan del Castillo de Altra nombra como juez árbitro al Señor Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa; y don José de Carvajal y Contreras nombra como juez árbitro al Capitán de Caballos de Coraza don Juan Valero Grajera, Regidor Perpetuo de esta villa; para que con los autos de dicha [materia], cada uno puesto en los derechos y acciones de sus partes, determinen para dicho artículo [y den] su sentir; y en caso de discordia, nombran todos [los otorgantes] por [tercero] al Muy Reverendo Padre Predicador [Fray Miguel Zapata, Guardián] del convento de del Señor San Antonio de esta villa, para [que determine] lo que fuere justicia; asimismo, se obligan a estar y pasar por dicha determinación [roto] y en caso de que alguno falte a ella, se impone desde luego por pena convencional 500 pesos para la fábrica de la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/17, f. 34 – 34 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Leonardo García de Monzaval, Presbítero, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el 20 de [roto] de [1719] don Francisco [roto] Regidor Perpetuo de esta villa [roto] le vendió una casa [roto] de piedra y madera [roto] que linda con [Pablo] Blas Muñoz [roto] calle en medio, y dicha plaza [roto] y por el fondo con casas del Capitán don Lope Antonio de Iribas; con 25 vara de frente y 50 de fondo de solar; en precio de 1 550 pesos, de los cuales 1 000 quedaron sobre dicha casa a favor de la cofradía del Glorioso Patriarca San José del pueblo de Orizaba; por lo cual, otorga que reconoce por dueño y señor de dichos 1 000 pesos de principal a dicha cofradía y se obliga a pagar sus réditos del 5 por ciento anual al mayordomo de ella, a partir del primero de febrero de 1719.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Leonardo Monsaval, Leonardo García de Monzaval, éste firma como Leonardo de Monsabal, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/17, f. 34 vta. – 46 vta., 63, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción y la de la Antigua Veracruz, como Síndico del convento de Señor San Antonio de esta villa, dijo que por cuanto el 11 de febrero de 1700 Diego Saúl, vecino que fue de esta villa, fincó y cargó sobre la casa de Nicolás de Olivera, difunto, que hoy posee don Francisco José Bayro, 500 pesos de principal y por ellos 25 pesos de réditos en cada un año, para que se conviertan en 25 misas rezadas; trece de ellas que se han de decir en la santa iglesia parroquial de esta villa, los días lunes en el altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio; y las otras doce en la iglesia de Señor San Antonio de esta villa, en el altar de la Virgen de Ánima, los días viernes, siendo aplicadas todas las misas por las Benditas Ánimas del Purgatorio [roto]. [Nombra como capellán propietario de dicha capellanía] a [Rafael] de Olivera, Clérigo de Menores Ordenes, domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, hijo legítimo de Antonio de Olivera, difunto, y de doña Ana Franco de Guzmán, vecina de esta villa, para que a su título se pueda ordenar; y por fin y muerte de dicho Olivera nombra a Pedro Joaquín y Miguel de Trillo Figueroa, naturales y vecinos de esta villa, hijos legítimos de Pedro Trillo de Figueroa, difunto, y de doña María de [Pedraza], españoles, para que unos y otros cumplan con el tenor de dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Vairo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de imposición de censo otorgada por Nicolás de Olivera y Diego Saúl, en las fojas 35 – 39, con fecha en la villa de Córdoba a 11 de febrero de 1700, ante don Francisco de Meza y Mendoza, como Juez Receptor. Incluye petición del Capitán don Lope Antonio de Iribas, para que la justicia de la villa de Córdoba mande hacer avalúo de la casa que fue de Nicolás de Olivera y nombre valuadores para ello, con fecha de [01 de febrero] de 1720; Auto por el cual Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario, nombra por valuadores al Sargento Antonio de Villavicencio y a Nicolás Velázquez; Aceptación de nombramiento de valuadores; Avalúo de la casa, en 1 666 pesos, con fecha de 4 de febrero de 1720; todo entre las fojas 41 – 42 vta. Incluye copia de renuncia de capellanía, otorgada por el Bachiller don Pedro Franco de Guzmán y el Bachiller don Nicolás de Barrios, en las fojas 43 – 44, con fecha en la villa de Córdoba a 01 de febrero de 1700, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye en las fojas 45 – 45 vta., certificación de Juan Morera de Silva, Escribano Real de la villa de Córdoba, de que en el libro donde se registran los censos que se imponen sobre casas y otras fincas en esta villa, no aparece sobre la casa de Nicolás de Olivera algún otro censo, más que el otorgado por don Lope Antonio de Iribas, por cantidad de 500 pesos, el 1 de febrero de 1720. El escribano registra el nombre de Francisco de Vairo, Francisco de Bayro, Francisco José de Bairo para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/17, f. 47 – 66 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, como Síndico del convento de Señor San Antonio de religiosos Descalzos, dijo que Diego Saúl, vecino que fue de esta villa, por escritura que otorgó en ella el 17 de noviembre de 1699, cargó 500 pesos sobre la casa de la morada de Juan Vázquez, vecino que fue de esta villa, y que hoy posee Nicolás de Armenta, ubicada en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec]; y linda por el sur y el poniente con solar de los herederos de Juan de Espinosa, calle en medio; y por otra parte con medio solar de Agustín de Alcalá. Cuyos réditos del principal de 500 pesos, que son 25 pesos, ordenó se convirtieran en veinticinco misas rezadas por la pitanza de 8 reales cada una, 13 misas en los días lunes en la santa iglesia parroquial de esta villa, en el Altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio y las doce restantes en la iglesia de Señor San Antonio de esta villa, en el Altar de la Virgen de Ánima, todas las misas aplicadas por las Benditas Ánimas del Purgatorio. Siendo voluntad de Diego Saúl, que las misas las dijera el Licenciado don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, ya difunto, y en su lugar el Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, y por falta de éste el que nombre el dicho síndico del convento de Señor San Antonio. [roto] Otorga que instituye la dicha capellanía con la dote principal de 500 pesos a censo redimible sobre la casa mencionada. Nombra capellán al Bachiller don Rafael de [Olivera], Clérigo de Menores Ordenes, natural de esta villa, hijo legítimo de Antonio de Olivera, difunto, y de Ana Franco de Guzmán, vecina de esta villa; para que a su título pueda ordenarse, ascendiendo al santo presbiterato; y por falta o muerte de éste nombra a Pedro Joaquín [y Miguel] Trillo de Figueroa, naturales de esta villa, [hijos legítimos] de Pedro Trillo de Figueroa, [roto]. Don Lope Antonio de Iribas se nombra patrono de dicha capellanía, asimismo, nombra a los síndicos de dicho convento que le sucedan en dicho sindicato.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de obligación otorgada por Juan Vázquez y Diego Saúl, en las fojas 47 – 50, con fecha en la villa de Córdoba a 17 de noviembre de 1699, ante Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Juez Receptor. Incluye copia de venta de casa hecha por Benito Gómez Salguero a Nicolás de Armenta, en las fojas 51 – 53, con fecha en la villa de Córdoba a 28 de julio de 1707, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye copia de reconocimiento de censo por Nicolás de Armenta, en las fojas 55 – 56, con fecha en la villa de Córdoba a 10 de noviembre de 1719, ante Juan Morera de Silva. Incluye copia de registro de reconocimiento de censo en el libro donde se toma razón de los censos que se imponen sobre casas y fincas de esta villa, registrada por el Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, en la foja 56, con fecha de 10 de noviembre de [1719]. Incluye renuncia como capellán don Pedro Franco de Guzmán en el síndico del convento de Señor San Antonio, en las fojas 57 – 58, con fecha en la villa de Córdoba a 11 de diciembre de 1719, ante Juan Morera de Silva. Incluye petición del Capitán don Lope Antonio de Iribas, para que la justicia de la villa de Córdoba mande hacer avalúo de la casa de Nicolás de Armenta y nombre valuadores para ello; Auto por el cual el Alcalde Ordinario nombra por valuadores al Sargento Antonio de Villavicencio y a Nicolás Velázquez; Aceptación de nombramiento de valuadores, con fecha de 12 de diciembre de 1719; Avalúo de la casa, en 1 612 pesos, con fecha de [roto] diciembre de 1719; todo entre las fojas 59 – 61. Incluye en las fojas 62 – 62 vta., certificación de Juan Morera de Silva, Escribano Real de la villa de Córdoba, de que en el libro donde se registran los censos que se imponen sobre casas y otras fincas en esta villa, no aparece sobre la casa que poseyó Juan Vázquez algún otro censo, más que el otorgado por el Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, por cantidad de 500 pesos, en esta villa de Córdoba el 10 de noviembre de 1719. El escribano registra Pedro Franco, Pedro Franco de Gusman, Pedro Franco de Algarín, éste firma como Pedro Franco de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Pedro Trillo de Figueroa y al hijo Pedro Joaquín Trillo de Figueroa.

1. **1720/02/24, f. 66 vta. – 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como apoderado del Capitán don Antonio de Boneda, vecino del pueblo de Taliscoya [Tlalixcoyan], jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz; vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, un esclavo negro nombrado Manuel, casta Congo, el mismo que Boneda compró de don Manuel de Val y Vega, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura que a su favor otorgó ante el presente escribano. Lo vende en precio de [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 67 – 68 vta., con fecha en el pueblo de Tlalixcoyan a 31 de enero de 1720, ante Francisco Javier de Luna, Escribano de Su Majestad. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Bal y Bega, Miguel de Valibega, Miguel de Balivega, éste firma Miguel de Bali Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/02/24, f. 69 – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

[roto] en voz y nombre de [roto] convento de Santa [roto] mayores de veinticinco años [roto] usando de dicho poder, otorga haber recibido de don Diego de Altamirano, vecino de esta villa, 125 pesos de oro común en reales, los mismos que han importado los réditos del principal que tiene sobre la casa de su morada, perteneciente a dichas sus partes, que se cumplieron el día doce de febrero de este año.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1720/03/02, f. 70 – 70 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga a pagar a doña Juana María y a doña María Teresa Gómez Dávila, hermanas, doncellas, 2 500 pesos de oro común de resto de mayor cantidad de la casa que se le remató y pertenecía a las susodichas, cuya cantidad pagará a razón de 500 cada año a partir del primero de mayo de 1719.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana Gomes Davila, Juana Maria Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/02, f. 70 vta. – 72, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana de San Pedro García de Meza, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan [Álvarez de Rivera], como su albacea testamentaria y tenedora de bienes, [roto] otorga poder especial a don Eugenio Jiménez [roto] [vecino] de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre como albacea de su difunto marido se presente ante el señor juez de la residencia del Coronel [roto] don Gonzalo Gámez [roto], Corregidor, Gobernador de las Armas y Teniente de Capitán General de la ciudad de la Nueva Veracruz, [roto] y haga pagar el valor de los esclavos que estaban presos en dicha cárcel hace seis o cinco meses, y que sacó de ella dicho coronel, sirviéndose de los susodichos y, asimismo, pida sus jornales, y hasta que lo logre haga todo lo necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juana de San Pedro, ésta firma como Juana de San Pedro Garcia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/11, f. 72 – 72 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, uno de los Vicarios de esta villa, otorga poder especial a don Sebastián Prieto, Escribano de Su Majestad y vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda parecer y parezca ante el Señor Doctor don Diego de Perea, Prebendado de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este obispado, y pida se declare el auto por Su Señoría proveído, en que da [por libre] del [censo] la casa en que está la capellanía [roto], y que a don Carlos de Guadalajara se le libre la dicha casa por quedarle al otorgante suficientes fincas que reporten [la dote] de dicha capellanía [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gutiérrez de Aguilar y Carlos de Guadalaxara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/03/13, f. 72 vta. – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Leonor de Zubiate y Arévalo, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de don Francisco de Rivadeneira, difunto, otorga hace donación a doña Ana Gertrudis de Rivadeneira, su hija, mujer legítima del Alférez don José [roto], vecinos del pueblo de Orizaba, de una esclava mulata nombrada Clara Francisca, criolla, de veinticinco años, hija de otra de sus esclavas nombrada Isabel, mulata. Y estando presente doña Rosa María de Rivadeneira y el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, su legítimo marido, aceptaron la donación hecha a doña Ana Gertrudis, y doña Rosa dijo que la parte que le toca de dicha esclava se la cede a su hermana Gertrudis para que disponga de dicha esclava como suya propia.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Leonor de Subiate, Leonor de Subiate y Arevalo, ésta firma Leonor de Subiate y Arebalo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Rosa de Rivadeneira, Rosa Maria de Rivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/13, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento al Cabo de Escuadra Ignacio Díaz de Aday Perdomo, vecino de la villa de Córdoba, 2 caballerías de tierra que pertenecen a este cabildo, en el monte que llaman de Totutla, legua y media de esta villa, las cuales lindan por la parte del oriente con tierras que este cabildo tiene arrendadas a Melchora de los Reyes, viuda de Domingo Martín y hoy mujer legítima de Diego Antonio de Villegas; por el poniente linda con otras tierras de dicho cabildo; por el sur con el camino real; y por el norte río Seco. Las arrienda por nueve años y precio de [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/16, f. 75 – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, el monte de Totutla que tiene por propios [esta villa] desde hoy día de la fecha, en precio de [roto] pesos cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/16, f. 76 – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a doña Sebastiana de Madrid, viuda de Juan Hernández y vecina de esta villa, un tercio de caballería de tierra perteneciente a los propios de esta villa, sobrante de las dos suertes que posee la susodicha y de cuatro solares que compró de los herederos de doña María Milián Perdomo, que lindan por el norte con la barranca que llaman de río Seco; por el sur con camino real que va de esta villa a San Lorenzo; por el oriente con el cerrillo que llaman de la Peñuela; y por el poniente con tierras del trapiche de Alonso Gómez Dávila. Lo arrienda por nueve años que corren desde hoy día de la fecha en precio de [roto] y bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/18, f. 77 – 78, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, [como albacea testamentario y tenedor de los bienes que quedaron por muerte de] doña María Milián Perdomo, difunta, vende a doña Sebastiana de Madrid, viuda y vecina de esta villa, albacea testamentaria y tenedora de los bienes que quedaron por muerte de Juan Hernández; cuatro solares de tierra con un horno de coser cal y unas paredes de cal y canto erizas, que antes del fallecimiento de doña María Milián Perdomo había vendido al dicho [Juan] Hernández; los cuales se ubican en el plan de la Peñuela de la parte del norte, y lindan con el camino real. Los vende en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/23, f. 78 – 79 vta., Córdoba**

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Alejo José de [Aguilar] y Teresa Barbosa, su mujer, vecinos de esta villa, 2 caballerías y [roto] solares de tierra pertenecientes a los [propios de esta villa] en que tienen su rancho de tabaco, y que lindan por el [oriente] con tierras del rancho que posee el Licenciado don Salvador Martínez de Abrea; por el poniente con tierras del rancho de José Lorenzo; por el norte con el camino que llaman de los Barbechos; y por el sur con otro camino que dicen ser Antiguo de los Carros y que va a la barranca de Chocamán. Arrienda dichas tierras por 4 años a partir del día de hoy, en precio de 31 pesos 3 reales por cada año, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Alexo Joseph de Aguilar y Joseph Lorenzo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Salbador Martines, Salvador Martines de Abrea, éste firma Salvador Martines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/23, f. 79 vta. – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Baltazar González de Velilla Blanco, [Regidor] perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Depositario General en ella, otorga que debe y se obliga a pagar al Factor don Lorenzo de la [Torre], [su sobrino], Gentilhombre [roto] Caballero de la Orden de Calatrava, vecino [roto] trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, la cantidad de 1 000 pesos de oro común en reales, los mismos que le ha prestado por hacerle bien y buena obra a él y al trapiche que tiene en depósito, nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 400 pesos en frutos de dicho trapiche que tiene en depósito, por habérselos suplido para la manutención de los esclavos y demás cosas; y los 600 pesos restantes “del salario que se me pagare de tal Depositario General que devengare del depósito de dicho trapiche y se me ha concedido por mi Real Título”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Balthazar Gonzales de Velilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/03/30, f. 80 vta. – 81 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Diego Antonio de Villegas, vecino de esta villa, caballería y media de tierra perteneciente a los propios de esta villa, en donde tiene su rancho de tabaco, en términos del monte de Totutla, que por el oriente linda con tierras que dicho cabildo tiene arrendadas al común del pueblo de Amatlán de esta jurisdicción; por el occidente linda con tierras que tiene arrendadas el Cabo de Escuadra Ignacio Díaz de Aday Perdomo; por el norte con el río de las Balsas; y por el sur con camino real que va para el pueblo de San Lorenzo y Juan García de León. Las arrienda por nueve años y 18 pesos anuales, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ignacio de Aday Perdomo, Ignacio Díaz de Aday Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/10, f. 81 vta. – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a José Martín, vecino de esta villa, media caballería [de tierra] perteneciente a los propios de esta villa, [donde] tiene un rancho en el paraje nombrado [ilegible]. Por precio de 6 pesos 4 reales cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/10, f. 82 vta. – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

[Ilegible] en virtud de la gravedad de su enfermedad y a que está próximo a realizar viaje a la ciudad de los Ángeles a su curación, otorga poder a Salvador Pérez del Pino, su hermano, quien se halla en su compañía, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara no deber otra cosa más que 6 reales a Cristóbal Francisco. Declara no estar casado ni tener descendencia. Nombra albacea y heredero universal a dicho su hermano Salvador.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/04/10, f. 84 vta. – 85, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a don Domingo Merodio, vecino de esta villa, 5 caballerías un cuarto y dieciséis solares de tierra pertenecientes a los propios de esta villa, en términos del paraje que llaman el Potrero, que por el oriente lindan con tierras de esta villa; por el poniente con tierras de Gertrudis Iñiguez; por el sur con río Seco; y por el norte con la sierra de Tepostepeq [Tepoxtepec]. Las arrienda por nueve años a partir del 29 de marzo pasado, por precio de 66 pesos 4 reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/18, f. 85 – 86, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

[Ilegible]”…del dicho Manuel Francisco Sánchez en tal manera que [por] los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España se le mandaren volver al dicho Manuel Francisco Sánchez los dichos 337 pesos que [reciba] del Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, y le están embargados por el Capitán don José de Carvajal y Contreras, los volverá y en su defecto el otorgante como tal su fiador llanamente y sin pleito alguno”.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/04/18, f. 86 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de doña María Juárez Laesa, uno de los hijos y herederos de Antonio Millán Quijada, difunto, otorga haber recibido de su madre doña Sebastiana Cid, viuda, albacea testamentaria y tenedora de bienes de dicho difunto, tutora y curadora ad bona que fue de su persona y bienes, a saber 1 000 pesos de oro común en reales por cuenta y parte de pago de su legítima paterna, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre María Juárez Caballero, María Juárez Laeza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Millán, Diego Millán Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/20, f. 86 vta. – 87, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, [Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella]; otorga en arrendamiento a Diego de Osses [ilegible] una caballería de tierra [ilegible] que linda [ilegible] con Sebastián Ramírez y por el norte con [Francisco] Valero y Alvarado; por el sur con un arroyo. La arrienda por tiempo de 9 años y 12 pesos 4 reales anuales, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/20, f. 87 – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, [Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella]; otorga en arrendamiento a Manuel de Calsinas, una caballería de tierra de los propios de esta villa que linda [ilegible] por el norte con [ilegible] que posee Antonio Íñiguez de Estrada; y por el sur con los propios de esta villa; asimismo, arrienda otro pedazo de tierra que tiene cerca de un cuarto de caballería, en términos del Palotal, que por el oriente linda con rancho de Aragón; por occidente con la barranca honda de la orilla; por el norte con dicho Aragón; y por el sur con Amaro Luis. Dicha tierra la arrienda por tiempo de 9 años y 17 pesos 3 reales cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Iñiguez, Antonio Yñigues de Estrada, éste firmó Antonio Iñigez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/22, f. 88 vta. – 89 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Felipe de Rivera, vecino de esta villa, un pedazo de tierra en que tiene su rancho, de las pertenecientes a los propios de esta villa, que por el oriente linda con rancho de Nicolás del Monge; por occidente con Andrés Carpintero; por el norte con las tierras de Tlacotengo; y por el sur con el camino real de los carros. Lo arrienda por nueve años a partir del 15 de marzo pasado y por precio de 5 pesos 2 reales cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/22, f. 89 vta. – 90 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Diego Carretero, vecino de esta villa, tres suertes de tierra y algunas varas cuadradas más, en donde tiene su rancho, de las pertenecientes a los propios de esta villa, en el paraje nombrado el Palotal, que por oriente linda con rancho de Bartolomé Moyano y Juan Rodríguez del Pulgar; por el poniente con camino de los Mitres, con Sebastián de Aragón en dos partes, y con Juan Abad y Francisco Rota; por el norte con río Seco; y por el sur con dicho camino de los Mitres y dicho Juan Rodríguez del Pulgar. Lo arrienda por nueve años a partir del 15 de marzo pasado, por precio de 3 pesos un real cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/04/27, f. 90 vta. – 92, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ignacio Tinoco y Josefa Ortiz de Mendiola, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, [ilegible] imponen a censo sobre una casa de madera cubierta de teja, ubicada en la calle que de la plaza Pública va para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, fabricada en solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que por una parte linda con solar de Agustín Ponce de León, maestro de calderero; por otro lado, calle en medio, con casa de Miguel González; y hace frente, calle en medio, con casa de Pascual de Molina; y por el fondo con casa del Alférez Nicolás del Castillo de Altra; la cual está libre de censo u otro gravamen. Asimismo, se obligan a pagar los réditos anuales de 6 pesos, a razón del 5 por ciento, al mayordomo de los propios y rentas de este Muy Ilustre Cabildo, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ygnacio Tinoco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josefa Ortiz, Josefa Ortis de Mendiola, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/05/02, f. 92 – 93, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Amaro Luis, vecino de esta villa, tres cuartos de caballería de tierra de las que pertenecen a los propios de esta villa, en el paraje del Palotal, que por oriente linda con el camino de Toxpan; por el occidente con Manuel de Calsinas y un palo de cacao; por el norte con un cerrito que divide esta tierras de las de Francisco Tinoco y con dicho camino de Toxpan; por el sur con el río y barranca profunda de dicha villa y con Fulano Ibáñez y junta de los dos arroyos y a la linde del guipilero están unos caginicuiles. Lo arrienda por nueve años y por precio de 9 pesos 3 reales cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/05/04, f. 93 – 94, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento al Alférez don José de Tembra y Simanes [roto], vecino de esta villa, una tercia pate de caballería y algunas [varas] más de tierra de las pertenecientes a los propios de esta villa, en donde tiene fundado su rancho, en el paraje que está entre río Seco y los cerrillos que salen de la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl], [ilegible] las cuales lindan por el norte con dichos cerrillos y tierras de Anastasia de Betancur y María Martínez; por el sur el dicho río Seco y Alonso de Gómez; por el oriente con dichos cerrillos; y por el poniente con dicho río Seco. Lo arrienda por nueve años y por precio de 4 pesos 4 reales cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Tembra, éste firma como Joseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anastacia de Vetancur, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/05/04, f. 94 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario de esta villa, y [Fernando de Carvajal], otorgan poder a [Francisco] Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que en sus nombres demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente a Nicolás Pezellín Vaca y doña Melchora [ilegible], vecinos del pueblo de Orizaba, la cantidad de [ilegible] pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas de Pesellin Vaca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1720/05/06, f. 95 – 95 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Fernando de Carvajal, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, otorga haber recibido del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, a saber 347 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el 26 de agosto de 1710, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leiba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Fernando Carbajal, éste firma como Fernando de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1720/05/06, f. 95 vta. – 108 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, en voz y nombre de don Francisco García de Acevedo, vecino de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, en virtud del poder general que éste le otorgó a don Gaspar de Bedriñana y a don Felipe de Hoyos, vecino del pueblo de Orizaba, su fecha en la ciudad de la Veracruz los 21 de mayo de 1716, por ante Francisco Javier de Luna, Escribano de Su Majestad, y que le fue sustituido en el otorgante por don Gaspar de Bedriñana en esta villa de Córdoba el 22 de marzo pasado. Usando de dicho poder, otorga que vende a José González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba, una casa baja de cal y canto cubierta de teja, en la calle Real de dicho pueblo de Orizaba, la cual hace frente y esquina, calle en medio, con casa de Rafael de Ayala; por otro lado, calle en medio, con casa de Miguel de Lorza; por otro lado con casa de Agustín de Bocarando; y por el fondo con solar de los herederos de Diego Martín; edificada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo; cuya casa compró don Francisco García de Acevedo a Juan Hernández, difunto, en dicho pueblo de Orizaba el 13 de noviembre de 1713. La vende en precio de 3 000 pesos [ilegible] que quedan cargados a censo sobre dicha casa, a favor de la capellanía que mando fundar dicho Juan Hernández a favor de Manuel Hernández, su hijo, quien se halla [ilegible] en la ciudad de los Ángeles, con obligación de pagar sus réditos del 5 por ciento anual, cuya cantidad se destinará para la ayuda de los estudios de Manuel Hernández y en caso de que éste cumpla veinticinco años y no se haya ordenado, el comprador se obliga a pagar los 3 000 pesos y sus réditos. Por otro lado, José González Moreno, por él y por doña María Márquez, su legítima mujer, otorga que acepta lo dicho en esta escritura y para seguridad de los 3 000 pesos hipoteca dicha casa y otra que poseen en dicho pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 96 – 98, con fecha en la ciudad de la Veracruz a 21 de mayo de 1716, ante Francisco Javier de Luna, Escribano Real. Incluye sustitución de poder en las fojas 99 vta. – 100, con fecha en la villa de Córdoba a 22 de marzo de 1720, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye copia de poder general en las fojas 101 – 104 vta., otorgado por doña María Márquez a su marido, José González Moreno, vecinos del pueblo de Orizaba, con fecha en el pueblo de Orizaba a 06 de mayo de 1720, ante Miguel de Orue, Escribano Real y Público. Incluye certificación en la foja 105, hecha por Miguel de Orue, Escribano Real y Público del pueblo y partido de Orizaba, del de San Antonio Huatusco y villa de Córdoba, en la cual consta que en el libro donde se registran los censos que está a su cargo, no aparece que la casa propiedad de don José González Moreno se halle acensuada, gravada ni hipotecada, con fecha en el pueblo de Orizaba en 06 de mayo de 1720. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Francisco Garcia de Asevedo, Gaspar de Verdiñana, Phelipe de Oyos, Francisco Xabier de Luna, Joseph Gonsales Moreno, Raphael de Ayala, Agustin de Vocarando, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/05/07, f. 108 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pascual de Molina, vecino de esta villa de Córdoba, tutor y curador ad bona, padre legítimo administrador de las personas y bienes de María Josefa; Tomasa; Rita Francisca; Catalina Eufrasia; y Antonia María, menores, sus hijas legítimas y de Catalina Barriga, difunta, su mujer, [ilegible] se obliga de dar y pagar a cada uno de sus hijas la cantidad de 757 pesos [ilegible] dos granos y 6 [ilegible] a cada una en razón de su herencia materna, con declaración de no correr réditos por convertirse en los alimentos de dicha menores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria Josepha, Cathalina Eufracia y Cathalina Varriga, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/05/11, f. 109 vta. – 110 vta., 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Anastasia de Betancur, viuda de don Bartolomé de Estrada, difunto; junto con Ángela Francisca de Betancur, su hermana, doncella mayor de veintisiete años, hijas y herederas de Juan de Betancur, difunto, vecinas de esta villa de Córdoba; venden al Alférez don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa, una suerte de tierra que poseen las dos y que quedaron por bienes del padre de las susodichas, de la otra banda del río Seco, fronterizo de esta villa. La venden en precio de [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Anastasia de Vetancur, Francisca de Vetancur y Juan de Vetancur, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/05/13, f. 111 – 118, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Leonor del Valle y José Ventura Fernández, vecinos del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán Juan José Fernández, marido y padre de los otorgantes, en virtud de poder que les confirió, otorgan su testamento como se los dejó comunicado. Declaran que dicho capitán era natural de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Fernández y de Isabel Díaz, difuntos, asimismo, dijeron que falleció el día [10] de marzo de 1720 y sepultado el día 11. Declaran, para que conste, que el trapiche de hacer azúcar que tuvo el difunto en esta jurisdicción, está fundado en tierras del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, a quien le había pagado los réditos por tenerlas a censo, y aunque le había dejado de pagar y no le había enterado de ello, no redimió el censo por el perjuicio que le hacían los indios del pueblo de San Martín Tepataxco [Tepatlaxco] de esta jurisdicción, sembrando sus milpas sobre las cañas de dicha hacienda, y fue su voluntad que enterando de ello a don Sebastián de Torija, se le pagase lo que se le estuviese debiendo. Declaran por bienes del difunto un trapiche de hacer azúcar nombrado Señor San José, con todo lo que le pertenece. Declara haber sido casado con doña Leonor del Valle desde hace treinta años, con quien procreó a doña Melchora [Fernández de los Reyes], mujer del Alférez don José del Hoyo; a José Ventura, mayor de veintisiete años; María del Valle, mujer de Alonso Álvarez; a Antonio Fernández; a doña Francisca del Valle; a Juan Francisco; doña Josefa; y a Salvador. Ordena que el remanente del quinto de sus bienes se le entregue a su hija María del Valle. Declara tener por hijo natural a José Fernández de Estrada, de treinta y cuatro años, a quien le tiene dado por la parte que le pertenece por derecho, 380 pesos en diferentes ditas que le debían diferentes deudores. Se nombran ambos otorgantes como albaceas y doña Leonor del Valle como tenedora de sus bienes y como herederos universales a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 111 – 114, con fecha en la Villa de Córdoba a 12 de agosto de 1719, ante Antonio de Acosta Padrón, Teniente General del pueblo de San Juan Coscomatepec; copia hecha por Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. El escribano registra el nombre Joseph Bentura Fernandez, éste firma como Jose Bentura Fernandez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan Joseph Fernandez, Ysabel Dias, Joseph del Oyo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José Fernández, José Fernández de Estrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/05/21, f. 118 – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción y en la de la Antigua ciudad de la Veracruz, otorga poder general a don Sebastián de Guevara y Lucio, su compadre, vecino de la ciudad de los Ángeles, [para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre] todo lo que le deban. Y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos civiles y criminales, movidos o por mover, con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/05/23, f. 120 – 121, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Cristóbal Vázquez, Gobernador del pueblo de Amatlán de los Reyes, jurisdicción de esta villa de Córdoba; Gaspar López y Baltazar Hernández, Alcaldes; Juan Tomás, Regidor Mayor; José García y Miguel Lorenzo, Regidores; Diego López, Alguacil Mayor; por ellos y por el demás común y naturales de dicho pueblo y con licencia del alcalde mayor, otorgan poder general a [ilegible] para que en sus nombres haga postura a las tierras que están en el paraje que llaman el monte de Totutla, que lindan con tierras del trapiche nombrado Venta de Parada, [ilegible] obligando a dicha comunidad a que pagarán la cantidad procedida de su remate a los plazos y tiempos que ajustase.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Xptobal Basques, Juan Thomas, Joseph Garcia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/05/29, f. 121 – 122, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Felipe de Santiago Sánchez, vecino de esta villa de Córdoba, media caballería de tierra [ilegible] por tiempo de 9 años a partir del mes de marzo pasado, por precio de 6 pesos 2 reales en cada uno de ellos. Con la condición de no sembrar caña dulce en dicha tierra, sólo tabaco, ni hacer casas firmes ni permanentes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipe de Santiago Sanchez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/01, f. 122 vta. – 123, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé Martínez de Arcos, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula [ilegible] residente en esta villa de Córdoba [ilegible] otorga que vende a Sebastián de Aragón, vecino de esta villa, una esclava mulata cocha, nombrada Micaela, de entre dieciocho años y veinte años de edad, la misma que hubo y compró a don Fernando del Campo, labrador y vecino de dicha jurisdicción [ilegible] Josefa de Priego y Polanco, su legítima [ilegible] por escritura hecha en el pueblo de San Andrés Chalchicomula el 8 de enero de 1720, ante Francisco Blas de Medina, Teniente General de dicho pueblo actuando como Juez Receptor. La vende en precio de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Michaela y Josepha de Priego y Polanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/06/05, f. 123 – 123 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Sebastiana de Madrid, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan Hernández, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de sus hijos menores, dijo que en virtud del poder para testar que su marido le otorgó en esta villa el 12 de noviembre de 1706, otorgó su testamento el 14 de octubre de 1719 ante el presente escribano. Asimismo, dijo que por hallarse gravemente enferma de la epidemia que padeció esta villa en el año de 1719, estando en peligro su vida, y por la comunicación que le tenía hecha su esposo, la cual no podía manifestar a otra persona por su grave enfermedad, procedió a otorgar dicho testamento, al que se remite. Por lo tanto, declara que ratifica el testamento hecho sin añadir ni quitar nada, solamente, agrega que su marido le comunicó que el remanente del quinto de sus bienes se lo aplicará a la otorgante, por el mucho amor y voluntad que le tuvo, lo cual no declaró al tiempo que otorgó dicho testamento, declarándolo ahora para gozar de lo que así fuere.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/06/07, f. 123 vta. – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Estévez, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán don Nicolás Rodríguez de Dávila, vecino del pueblo de Orizaba, 170 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron del valor de un negrito criollo, nombrado Ventura Rodríguez, de nueve años, que le había vendido al otorgante Nicolás Rodríguez, por escritura hecha en esta villa el primero de septiembre de 1718, a quien tiene devuelto dicho esclavo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Bentura Rodriguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/07, f. 124 – 125, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Valdivieso y Adrián Rodríguez, negros libres, [roto] [Alcaldes] del pueblo de San Lorenzo Serralbo [Cerralvo], jurisdicción de esta villa de Córdoba; Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; Carlos Manuel y Pascual de Chávez, Regidores de dicho pueblo; con licencia del Alcalde Mayor, otorgan en arrendamiento el mesón del pueblo a Felipa Josefa Largache, parda libre, [ilegible] por tiempo y espacio de dos años, en precio de 50 pesos en cada año [ilegible]. Dicho arrendamiento se hace bajo las siguientes condiciones: Que dichos alcaldes y regidores, en virtud de la notificación que les ha hecho el Señor Alcalde Mayor, no consentirán el que los vecinos de dicho pueblo en sus casas alojen a ningún pasajero, sino que reconozcan al mesón de comunidad por estar arrendado y pagar la dicha Felipa Josefa de Largache los 50 pesos todos los años a dicha comunidad “y especialmente en casa de Verónica, Pascual de Europa y Lázaro Díaz”. Es condición que los otorgantes han de acabar de techar la caballeriza y cercar el solar del mesón y todo lo necesario para el resguardo de las cabalgaduras de los pasajeros. Es condición que los dichos alcaldes y regidores y el común de dicho pueblo, no han de molestar, perjudicar, ni dañar en cosa alguna a la dicha Felipa Josefa, durante los dos años de este arrendamiento, y que los 10 pesos 4 reales que restan, cumplimiento a dichos dos años, no le serán pedidos ni demandados hasta el último mes cumplimiento de dichos dos años.

Observaciones: Documento deteriorado, sin fecha ni firmas, dice “No pasó”, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres de Joseph Baldibieso y Phelipa Josepha Largache, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/06/07, f. 125 – 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de ganado mayor, de labor y de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga en arrendamiento a Pedro de Triana, vecino de esta villa, 2 caballería de tierra que posee en términos de ella, en la subida a la barranca que llaman de Chocamán y camino real que va al pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], en una joya y loma sobre la mano izquierda, que lindan con dicho camino real y el río que va al despeñadero, en cuyas tierras tenían sus ranchos Diego de la Cruz, alias el Chino, y Nicolás de Linares. Las arrienda por nueve años y 60 pesos anuales. Entre las condiciones que se estipulan, menciona que le hace este arrendamiento a Triana, con tal de que le cuide, como guardatierras, de sus ganados vacunos, torada y caballada que salen por dicho camino Real y demás portillos, de que ha experimentado el otorgante muchos daños en los años pasados por los arrendadores que ha tenido en dichas tierras. Asimismo, es condición no meter más de dos personas en dichas tierras y no sembrar otra cosa más que tabaco y maíz, y no construir casas firmes, solo las que ocupe para la cosecha del tabaco y su vivienda, entre otras condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/20, f. 126 – 127, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Muy Reverendo Padre Predicador Fray Miguel Zapata, Religioso Guardián del convento de San Antonio [roto] de Córdoba, [otorga poder] general [roto] al Reverendo Padre Fray José Cortecero, Predicador Conventual del convento de Nuestra Madre Santa Bárbara de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre y el del convento de esta villa de Córdoba, parezca en todos su pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos o por mover, demandando como defendiendo en cualquier juzgado, audiencia o tribunal de ambos fueros, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Corteseros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/21, f. 127 – 127 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valverde, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga haber recibido del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, 2 100 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagarle por escritura hecha en esta villa el 29 de noviembre de 1719.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valberde, éste firma como Diego Balverde, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/22, f. 127 vta. – 128 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Bachiller don Jacinto Jara y Oliver, Presbítero de la provincia de Acayuca [Acayucan], un esclavo mulato nombrado Juan Nicolás, de veinte años poco más o menos, el mismo que hubo y compró en remate público de los bienes del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, difunto, Regidor Perpetuo que fue de esta villa. Lo vende en precio de 250 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Davila Barrientos, éste firma como Juan Dabila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Jacinto Jara de Oliber, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/06/25, f. 128 vta. – 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Diego Nieto, vecino de esta villa de Córdoba, tres cuartos de caballería de tierra laborea pertenecientes a los propios de esta villa, que están en el paraje de los Cinco Encinos, que por el oriente lindan con Juan de Domínguez, alias Turada; por occidente con Diego de Osses; por el norte con María González; por el sur con el arroyo de Acatengo y Lucas de Arzabal. Las arrienda por nueve años a partir de fines de marzo pasado, por precio de 9 pesos 3 reales en cada año, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lucas de Arzava, Lucas de Arazaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/01, f. 129 – 129 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Vargas, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Oaxaca, en voz y nombre de las señoras religiosas del convento de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora Reina de dicha ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, en virtud del poder que le otorgaron el 18 de julio de 1717, por ante José Manuel Álvarez de Aragón, Escribano Publico y Real de dicha ciudad; otorga haber recibido del Capitán de Caballos de Corazas y Alférez Mayor don Juan Valero Grajera, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, 357 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagarle el susodicho a dichas religiosas, por escritura hecha en esta villa el 25 de septiembre de 1717, por lo cual otorga recibo en forma y da por rota y cancelada dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Vargas, éste firma como Joseph de Vargas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Valero Gragera y Joseph Manuel Alvares de Aragon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/07/06, f. 129 vta. – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, [Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga] en arrendamiento a Sebastián de Aragón, de esta villa de Córdoba, dos tercias partes de caballería y cuatro solares de tierra laborea, pertenecientes a los propios de esta villa, en el paraje del Palotal, de la otra banda del río Seco, que por el oriente linda con tierras de Carretero y Rota; por el poniente con el dicho río de la villa; por el norte con Juan Mitre, Francisco de Mitre y Antonio Íñiguez de Estrada; por el sur con Manuel de Calsinas y Francisco Tinoco. Arrienda dichas tierras por nueve años a partir de fines de marzo pasado y precio de 10 pesos por cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Iñiguez, Antonio Yñigues de Estrada, éste firmó Antonio Iñigez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/06, f. 131 – 132 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta y doña María Josefa de Celis, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto tienen como esclavo a José de Santiago, [mulatillo] de un año de edad [roto] criollo de la casa de ambos, hijo de Juana Victoria, mulata de la misma casa, [ilegible] por los muchos servicios que han tenido de dicha su esclava; otorgan que han recibido de la dicha Juana Victoria, la cantidad de 100 pesos, por lo cual, otorgan ahorría y libertad a su hijo José de Santiago, mulato, para que desde hoy y para siempre goce de su libertad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Maria Josepha de Selis, ésta firma como Maria Josepha de Celis, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Santiago, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/06, f. 132 vta. – 134 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Pérez del Pino, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la isla de la Palma, una de la Gran Canaria, hijo legítimo de Juan [Pérez] del Pino y de [roto], difuntos, vecinos que fueron de dicha isla; otorga poder para testar a su hermano Salvador Pérez del Pino, quien se halla en su compañía, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara no deber cosa alguna, más que 6 reales a Cristóbal Francisco. Declara no estar casado ni tener hijos. Nombra albacea testamentario y heredero universal a su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/07/08, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, una esclava [mulata] nombrada [roto] soltera, la misma que hubo y compró al Capitán don Miguel [González], vecino de la ciudad de Tepeaca, por escritura hecha en dicha ciudad el 28 de noviembre de 1719, por ante Juan de Cardona Gutiérrez, Escribano Real, Público y de Cabildo. La vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/07/12, f. 135 vta. – 137, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Luis Martínez de Figueroa, Teniente de una de las Compañías Milicianas de esta villa de Córdoba, y doña Gertrudis de Soto Noguera, su legítima mujer, vecinos de esta villa; dijeron que por cuanto el día de hoy el presente escribano les ha hecho saber de un auto proveído por el Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, en los que se han pregonado por bienes de Baltazar de Fuensalida, difunto, y juicio divisorio de sus bienes entre sus herederos [roto] cantidad de 370 pesos que paran en poder de los otorgantes en depósito, según la escritura que otorgaron en esta villa el 2 de agosto de 1719, procedentes del valor de Gertrudis, mulata, y Eugenio, su hijo, que se le remataron públicamente a dicho Luis Martínez de Figueroa, con obligación de pago a favor de Ramón de Castro, nieto y heredero de dicho Baltazar de Fuensalida, luego que tuviera la edad competente o tomara estado, y en el ínterin le acudiera con los réditos para sus alimentos. Por lo cual, otorgan que se obligan a pagar a Ramón de Castro [dicha cantidad] y sus réditos del 5 por ciento anual, con hipoteca de una casa que poseen los otorgantes en esta villa, en la esquina de la plaza Pública.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/12, f. 137 – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Manuel Millán Quijada, mayor de veinticinco años, vecino de esta villa uno de los [hijos y herederos] de Antonio Millán Quijada, otorga haber recibido de su madre doña Sebastiana Cid, viuda, albacea testamentaria de dicho difunto, la cantidad de 1 085 pesos 7 reales [roto] correspondiente a su legítima paterna, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/13, f. 137 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso Bueno, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de las señoras religiosas del convento de Señora Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, en virtud de su poder que le fue sustituido por el Licenciado don Tadeo Delgado y Arizmendi, Presbítero, Administrador General de los [roto] y rentas de dicho convento, hecho en dicha ciudad de los Ángeles el 3 de enero pasado ante Diego de Neira, Escribano Real y Público; otorga haber recibido de doña Sebastiana Cid, viuda de Antonio Millán [Quijada] [ilegible] 1 035 pesos 3 reales de oro común en reales, los mismos que estaban en su poder en depósito por bienes de don Manuel Gómez Dávila, difunto, [roto] de réditos a dicho convento, del principal de 2 000 pesos que tiene sobre la casa que se [roto] vendió a don Juan Ortiz de Rosas y declaró pertenecer a dicho Antonio Millán Quijada, cuyos réditos se debían hasta el día del remate por dicho Gómez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thadeo Delgado y Arizmendi y Sebastiana Sid, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/07/13, f. 138 – 139, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad, de mandamiento de [roto] Marqués de Valero, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia, con fecha en la ciudad de México a 28 de mayo de [roto] “que por mi cuenta y riesgo nombrase teniente en esta jurisdicción para la administración de la Real Justicia y de lo militar” [roto] nombra como Teniente General a Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, así de lo político como de lo militar en esta villa y su jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de Espiguel de Abila, éste firma como Francisco de Espiguel de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/17, f. 139 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el día trece del corriente por escrito que presentó doña Sebastiana Cid, viuda, albacea testamentaria y tenedora de bienes de Antonio Millán Quijada, ofreció al otorgante por fiador de la fianza y Ley Real de Toledo de cantidad de 787 pesos 4 reales resto de 2 000 pesos del contado en que se le remató la casa que quedó por bienes de don Manuel Gómez Dávila, difunto, en don Juan Ortiz de Rosas, “para que siempre que fueren pedidos por los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España de entregarlos”; por lo cual otorga que sale y se constituye fiador de doña Sebastiana Cid [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Valero y Albarado, Sebastiana Sid, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/23, f. 139 vta. – 143, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Acultzingo, hijo legítimo de don Pedro de Altamirano y de doña Inés de Esparragosa, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena ser sepultado en el convento de del Señor San Antonio de religiosos Descalzos [roto], delante del altar de Nuestra Señora de los Dolores. Declara ser hermano de todas las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa, manda se le den a cada una 3 pesos de limosna. Declara que hace veinticuatro años más o menos contrajo matrimonio con doña Rosa María García de Meza, con quien ha procreado a doña María Francisca y a doña Narcisa Rita de los Ángeles, ambas de un vientre, de edad de siete años; a don Diego de Altamirano, de tres años; y a doña Ana Gertrudis, de un año. Ordena que, a Cristóbal Lorenzo, niño huérfano que ha criado en su casa, de edad de quince a dieciséis años de edad, se le den 200 pesos, dos mulas y dos caballos de su andar, luego que tome estado o tenga edad de veinticinco años, y encarga a su mujer lo mantenga en el trapiche y que no salga de él hasta que lo considere capaz. Declara por bienes el trapiche de hacer azúcar nombrado San José, fundado en tierras de los propios del Ilustre Cabildo de esta villa de Córdoba, a quienes paga de arrendamiento 80 pesos. Nombra albaceas a don Francisco José Bayro, su compadre; a don Francisco Pibot y Tapia, su sobrino; y a doña Rosa María García de Meza, su mujer. Nombra herederos a sus hijos y como tutora y curadora ad bona de ellos, a su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Rosa de Mesa, Rossa de Cabrera, Rosa Garcia de Mesa, Rosa Maria Garcia de Mesa, ésta firma como Rosa Maria Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/27, f. 143 – 144, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de la Peña, vecino de esta villa de Córdoba, dijo su padre Francisco Rodríguez de la Peña, difunto, vecino que fue de la villa de Coria en el arzobispado de Sevilla, en los reinos de Castilla, otorgó testamento en el cual nombró al otorgante como su heredero junto con Pedro, Diego y Bartolomé Rodríguez de la Peña, sus hermanos menores, y como su albacea y tenedor de bienes nombró a don Pedro Bohórquez, vecino de dicha villa de Coria, dejando por remanente de bienes una posesión de una huerta, [casa] y demás bienes muebles. Y hallándose en esta Nueva España con caudal y por el mucho amor y voluntad que les tiene a sus hermanos menores, les hace gracia y donación de la parte que le toca de dichos bienes, para que la partan por iguales partes y la gocen como suya propia. Asimismo, otorga poder a Pedro Rodríguez de la Peña, su hermano, para que tome cuentas a dicho don Pedro Bohórquez de todos los bienes que están en su poder y del tiempo que los ha administrado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/07/27, f. 144 – 145, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba y maestro de barbero y sangrado en ella, otorga poder general a don Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; especialmente ante los señores presidente y oidores de [la Real Audiencia] de esta Nueva España, donde se halla opuesto al concurso de acreedores que se sigue contra los bienes del Capitán don Manuel [Gómez Dávila], difunto, por cantidad de 220 pesos, de los cuales, 170 pesos le debía de su trabajo personal de la iguala de dicho su oficio y los 50 pesos restantes [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/27, f. 145 – 146, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar al Capitán don Diego de Altamirano, su tío, vecino de esta villa, 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron el valor de una casa que le vendió en esta villa en el año de 1717, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 500 pesos para fines del mes de mayo de 1721, otros 500 pesos para [ilegible] de 1722 [ilegible]. Como asimismo 100 pesos que debe de réditos caídos atrasados para fines del mes de septiembre que viene de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/27, f. 146 – 146 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, para que en su nombre lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos o por mover, así demandando como defendiendo, que tenga con cualquier persona, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal superiores e inferiores, eclesiásticos o seculares, y especialmente ante los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde ponga demandas, haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, contradicciones y demás que convenga.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1720/07/27, f. 146 vta. – 147 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Alonso Bueno, vecino de esta villa, una caballería de tierra perteneciente a los propios de esta villa, en el paraje nombrado los Barbechos, que por poniente linda con Teresa Barbosa; por oriente con don Salvador Martínez de Abrea; por el norte con camino que llaman de los Barbechos; por el sur con otro camino que sale de esta villa y que se va juntando con el camino real de los carros. La arrienda por nueve años y 12 pesos 4 reales cada año, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Salbador Martines, Salvador Martines de Abrea, éste firma Salvador Martines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/31, f. 147 vta. – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Marcos Trujillo y Molina, alias Yslagos, vecino de esta villa, una caballería de tierra y un solar de tierra perteneciente a los propios de esta villa, que por oriente linda con José González; por occidente con Pascual de Molina; por el norte con Pedro Ibáñez; por el sur con María Benítez de Suerte; que por las partes de norte y sur corren dos arroyos que se originan en Tlacotengo y corren por oriente y en medio de ellos están las dichas tierras de dicho Yslagos. Las arrienda por nueve años y 8 pesos 3 reales por cada año, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Joseph Gonzalez, Pedro Ybañes, Maria Venites de Suerte, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Marcos Yslagos, Marcos Trujillo, Marcos Yslago y Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/07/31, f. 148 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Crisóstomo de Aranda, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, acreedor a los bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, por cantidad de 300 pesos a que está opuesto; otorga poder general a don Juan Antonio de los Hoyos, para que en su nombre y representación [ilegible] se presente ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde están pendientes los autos del concurso de acreedores a dichos bienes y pida se sirva Su Alteza de mandar se le paguen los 300 pesos primero que a otro acreedor, por serlo de mejor derecho.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/07/31, f. 149 vta. – 150 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Millán Quijada, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Antonio Millán Quijada, difunto, y de doña Sebastiana Cid, vecina de esta villa, dijo que por cuanto el día 4 de febrero pasado contrajo matrimonio con doña María Juárez Laesa, hija legítima de Antonio Juárez, difunto, y de doña María de Laesa y Mancilla, vecina de esta villa, le han entregado por dote de dicha su mujer 474 pesos 3 reales por mano de Marcos Fernández, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes que fue de don Jerónimo de Laesa y Mancilla, su tío, [ilegible] cuya cantidad declara tiene recibida antes de ahora, por lo cual, otorga recibo y carta de dote. Asimismo, manda a su mujer 300 pesos en arras propter nuptias por su virginidad y limpieza.

Observaciones: Documento deteriorado. Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres de Diego Millan Quixada, Sebastiana Sid, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre María Juárez Caballero, María Juárez Laeza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/01, f. 150 vta. – 152, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Fernando de Carvajal, vecino del pueblo de Orizaba y residente en esta villa de Córdoba, vende a don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, una casa de piedra y madera, baja, cubierta de teja, de 50 varas de frente y 25 de fondo, con esquina y cuatro accesorias en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el mesón; por una parte linda con solar de doña Gertrudis de Gatica; y por el otro lado, calle en medio, con solar del presente escribano; hace frente, calle en medio, con casa de Francisco Rodríguez y de María Espina; y por el fondo con casa de doña María de Pedraza, viuda de Pedro Trillo de Figueroa, y de Antonio Hernández. La vende en precio de 3 800 pesos, de los cuales 3 262 pesos 4 reales de principal son de una capellanía a favor de los capellanes propietarios interinos que constan en la escritura de su fundación, la cual [sirve] hoy en ínterin el Licenciado don Juan de Godoy, Secretario del Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Obispo de la Puebla de los Ángeles; y los 537 pesos 4 reales restantes que le ha de pagar Esparragosa dentro de tres años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Godoi, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Fernando de Carbajal, éste firma como Fernando de Carbajal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/03, f. 152 – 153, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Guillermo Gómez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Alonso Bueno, vecino de esta villa y residente en la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todo sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, demandando como defendiendo, que tenga con cualquier persona y en cualquier juzgado, audiencia y tribunal, superiores e inferiores, de ambos fueros eclesiásticos y seculares. Y especialmente ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde se halla opuesto en el concurso de acreedores que se sigue contra bienes del Provincial don Francisco [roto], difunto, cuya cantidad le quedó debiendo al otorgante del trabajo personal que le asistió en la hacienda que quedó por sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/08/07, f. 153 – 154, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Sagade Bugueiro, mayor de veinticinco años, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; y don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero vecino de esta villa y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, como su fiador y principal pagador de dicho Francisco de Sagade, su sobrino; otorgan que deben y se obligan a pagar a don Fernando de Carvajal, residente en esta villa, vecino y mercader del pueblo de Orizaba, a saber 1 000 pesos de oro común en reales [ilegible] los cuales le pagaran el día primero de enero de 1722.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de Sagade Bugueyro, éste firma como Francisco de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/09, f. 154 – 155, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Andrés de Uriarte, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, en voz y nombre del Capitán don Miguel de Val y Vega, vecino de dicha ciudad, en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad de los Ángeles el 6 de agosto de 1718, ante Diego Antonio de Robles y Sámano, Escribano de Su Majestad; otorga haber recibido de Antonio de Brito Lomelín, vecino de esta villa, a saber 534 pesos 6 reales de oro común en reales, por otros tantos que se obligó a pagar al Capitán don Miguel de Val y Vega, por escritura hecha en la ciudad de los Ángeles el 22 de junio de 1718, por lo cual, otorga finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/08/11, f. 155 – 156, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Fuentes, residente en esta villa de Córdoba, vende al Señor Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, un negro esclavo nombrado Domingo Francisco, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, de veinticuatro años de edad, el mismo que hubo y compró de Sebastián Capelo, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 6 de agosto de 1720 ante Francisco Ángel Ruiz de Mestanza, Escribano de Su Majestad y Público de dicha ciudad. Lo vende en precio de 150 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/08/13, f. 156 – 156 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña [Ana de Guevara] [roto] pesos de oro común en reales los mismos que el dicho Juan [Martínez] de la Cruz le ordenó a [ilegible] le entregara a la otorgante, y de dicha cantidad otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/08/13, f. 156 vta. – 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a José Trujillo, vecino de esta villa, tres cuartos de caballería de tierra laborea perteneciente a los propios de esta villa, que lindan por el oriente con camino real que va a Chocamán; por el occidente con Juan Gutiérrez; por el norte con la sabana del camino que sale de esta villa para Chocamán; y por el sur con Juan Íñiguez de la parte de arriba, ganando hacia abajo y tomando por lindero el [ilegible], con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan. Arrienda dichas tierras por tiempo y precio de [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Trujillo y Juan Yñigues, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/13, f. 157 vta. – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Fernando de Carvajal, mercader y vecino del pueblo de Orizaba, para que en su nombre lo obligue, como su fiador, a que el susodicho se mantendrá en la postura que tiene hecha al trapiche del beneficio de hacer azúcar, nombrado Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en jurisdicción de esta villa, que quedó por bienes de don [ilegible], asimismo, para que lo obligue, como su fiador, a que guardará y cumplirá las condiciones del remate de dicho trapiche.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopes de Sagade Bugueiro, éste firma como Alonso Lopes de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Fernando de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/13, f. 158 vta. – 159 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, para que en su nombre lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, movidos o por mover, demandando como defendiendo, que tenga con cualquier persona y en cualquier juzgado, audiencia y tribunal, superiores e inferiores, de ambos fueros eclesiásticos y seculares. Asimismo, para que pueda vender un esclavo negro nombrado José Guzmán, criollo de catorce años, el mismo que hubo y compró de los bienes del Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, su difunto hermano,

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre José de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1720/08/16, f. 159 vta. – 160 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento al Alférez don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las pertenecientes a los propios de esta villa, que por oriente linda con Salvador de Brito Lomelín; por occidente con una laguna y con el Licenciado don Diego García Calvo; por el norte con el dicho Salvador de Brito, con Marcos Trujillo y Molina; y por el sur con Nicolás del Monge. Dicho arrendamiento lo hace por nueve años y 12 pesos 4 reales anuales, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Marcos Yslagos, Marcos Trujillo, Marcos Yslago y Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/16, f. 160 vta. – 161 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Hernández Navas, dijo que contrajo matrimonio con doña Luciana Gómez Dávila, doncella, hija legítima de don Alonso Gómez Dávila y de doña Catalina de Pedraza, vecinos de esta villa, y al tiempo que se efectuó dicho casamiento le prometieron sus suegros como dote de su mujer la cantidad de 200 pesos, de los cuales 100 pesos serían en reales y los otros 100 en diferentes prendas, de lo cual se da por entregado y otorga recibo en forma. Cuya cantidad, junto con 2 000 pesos que le da y promete a dicha su mujer en arras propter nuptias, en honra de su virginidad y limpieza, se obliga a tenerlos en lo mejor parado de sus bienes y a tenerlos siempre prontos y manifiestos, para que en caso de disolverse su matrimonio por muerte o por algún otro caso que el derecho dispone, se le entreguen a la susodicha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Hernandez Navas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/17, f. 161 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, se obliga a pagar a los hijos menores y herederos de Sebastián Morandi, difunto, 700 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron la venta del rancho de tabacos que el susodicho poseía en esta villa y se le remató al otorgante en Real Almoneda por la Real Justicia de esta villa, cuya cantidad se obliga a pagar a dichos menores cuando tengan edad competente o tomen estado y en el ínterin pagará sus réditos del 5 por ciento cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/19, f. 162 – 163 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario de este Obispado [ilegible], como albacea y heredero del difunto [Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición], otorga poder general al Señor don Juan Gaspar Zorrilla de San Martín, Alcalde de Corte de la villa de Madrid, y por su muerte, ausencia u otro impedimento a quien su poder y causa hubiere, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal, y haga la pretensión o pretensiones que le comunique por su cartas y órdenes misivas. Asimismo, para que pida, demande y cobre judicial o extrajudicialmente, de cualquier persona, cajas reales, maestres de naos y demás personas que le estén debiendo a dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Sorrilla de San Martín, Juan Gaspar Sorrilla de San Martín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/20, f. 163 vta. – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dueño de trapiches de hacer azúcar en esta jurisdicción y en la de Antigua Veracruz, otorgan poder general, en primer lugar, a don Alejo López de Cotilla, del Orden de Santiago, Contador, Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la ciudad de México, próximo a viajar a los reinos de Castilla en las naos de guerra de Su Majestad, del cargo del Señor Jefe de Escuadra don Baltazar de Guevara; y en segundo lugar, otorga su poder a don Ignacio de Lasarte; para que en sus nombres puedan parecer ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal, y pidan y supliquen a Su Majestad se sirva de honrarles y hacerles merced del empleo o empleos que fuere servido y que les comunicarán a sus apoderados mediante cartas y órdenes misivas. Asimismo, para que los representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que al presente tienen o en adelante tengan en el Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alejo Lopes de Cotilla y Baltazar de Guebara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/24, f. 165 – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dueños de trapiches de hacer azúcar en esta jurisdicción y en la de Antigua Veracruz, otorgan poder general, en primer lugar, al Señor don Francisco Antonio de Palacios y del Hoyo; en segundo lugar, al Señor don José de Cienfuegos, Inquisidores Mayores del Santo Oficio de la Inquisición de este reino de la Nueva España, residentes en esta villa y próximos a viajar a la Nueva ciudad de la Veracruz, para hacer viaje a los reinos de Castilla en las naos de guerra del cargo del Señor Jefe de Escuadra don Baltazar de Guevara; para que en sus nombres puedan parecer ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal, asimismo, en la Curia Romana, donde supliquen a Su Majestad se sirva de honrarles y hacerles merced del empleo o empleos que fuere servido y que les comunicarán a sus apoderados mediante cartas y órdenes misivas. También les otorgan dicho poder para que los representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tengan o en adelante tuvieran en dicho Supremo Consejo e Indias o en otro tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Balthazar de Guebara y Joseph de Sien Fuegos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/26, f. 166 – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Valero Grajeda [ilegible] otorgan poder general, en primer lugar, al Señor Doctor don Francisco Antonio de Palacios y del Hoyo; en segundo lugar, al Señor don José de Cienfuegos, Inquisidores Mayores del Santo Oficio de la Inquisición de este reino de la Nueva España, residentes en esta villa y próximos a viajar a la Nueva ciudad de la Veracruz, para hacer viaje a los reinos de Castilla en las naos de guerra del cargo del Señor Jefe de Escuadra don Baltazar de Guevara, para que en su nombre puedan parecer ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal, y pidan y supliquen a Su Majestad se sirva de confirmarle el oficio de Alférez Real que ejerce en esta villa, en su Cabildo, Justicia y Regimiento, por merced que de dicho empleo le hizo el Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España, por muerte del Alférez Real don Diego Valero Grajeda, su tío. Asimismo, para que lo representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que al presente tienen o en adelante tengan en el Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Sienfuego y Balthazar de Guebara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/26, f. 167 vta. – 169, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba compuesto por el Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de primer voto de esta villa por Su Majestad, presidente de dicho cabildo por ausencia del General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General de ella; el Capitán de Caballos de Coraza don Juan Valero Grajera, Alférez Real, don Francisco de Aguilar y don Ignacio de Tembra y Simanes, los tres Regidores perpetuos de esta villa por Su Majestad; en nombre de dicho cabildo otorgan poder general al Señor don Francisco Antonio de Palacios y del Hoyo y, en segundo lugar, al Señor don José de Cienfuegos, Inquisidores Mayores del Santo Oficio de la Inquisición de este reino de la Nueva España, residentes en esta villa y próximos a viajar a los reinos de Castilla en las naos de guerra del cargo del Señor Jefe de Escuadra don Baltazar de Guevara, para que en su nombre puedan parecer ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias u otro cualquier tribunal, y pidan y supliquen a Su Majestad se sirva de confirmar la sentencia que en vista y revista se sirvieron de pronunciar los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España a favor de este Ilustre Cabildo, en el pleito que les movió los Capitanes don Juan Mellado de Rivadeneira y don Gaspar Carlos de Rivadeneira, sobre el territorio que fue servido Su Majestad de hacerles merced para la fundación de dicha villa; asimismo, se sirva Su Majestad de honrarles y hacerles merced de los demás que fuere su real voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Sienfuego y Balthazar de Guebara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Caballero de Grajeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar de Ribadeneira, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Riva de Neira, Gaspar Carlos de Rrivadeneira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/27, f. 169 – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, vecino del pueblo de Orizaba y residente de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, su sobrino, vecino del dicho pueblo de Orizaba, por ante don Miguel de Orue, Escribano de Su Majestad y Público de dicho pueblo, le otorgó escritura de venta del trapiche de hacer azúcar nombrado Señor San José, alias el Cacahuatal, que poseía en esta jurisdicción, con sus tierras, esclavos, casas, cañas y demás aperos en precio de más de 20 000 pesos, con diferentes capellanías y censos que están cargados sobre dicho trapiche y lo demás a ciertos plazos. Asimismo, dijo que uno de los censos corresponde a 2 600 pesos de principal a favor de los religiosos del Colegio de San Pablo de la ciudad de México, quienes le han solicitado su reconocimiento, por lo cual, otorga que reconoce por dueño señor de dichos 2 600 pesos de principal al referido colegio y mientras no lo redima se obliga a pagar sus réditos del 5 por ciento a partir del día 8 de octubre próximo, a fin de cada año. Para seguro de dicho censo hipoteca el mencionado trapiche.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/08/31, f. 170 vta. – 171, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor y Juez Oficial Real de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa por Su Majestad, vecino de esta villa de Córdoba; en virtud de poder que le confirió el Excelentísimo Señor Duque de Veraguas, del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Gentilhombre de la Real Cámara de Su Majestad, con fecha en la villa de Madrid a 19 de julio de 1712 por ante don Francisco Lázaro Mayoral, Escribano del Real Bureo y Casa del Rey y del Número perpetuo de dicha villa de Madrid, para efecto de la cobranza de 17 000 ducados de Castilla que contiene dicho poder, plata doble que hacen 23 437 pesos, el cual celebraron sobre las Reales Alcabalas de la dicha ciudad de la Nueva Veracruz, así de su arrendador como de las Reales Cajas; otorga que lo sustituye en todo y por todo en don Pedro de Zugarrondo, vecino de dicha ciudad de la Veracruz, y por su ausencia en don Juan de Zugarrondo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro de Sugarrundo y Juan de Sugarrundo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/08/31, f. 171 – 172 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba compuesto por el Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de primer voto de esta villa por Su Majestad, presidente de dicho cabildo por ausencia del General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General de ella; el Capitán de Caballos de Coraza don Juan Valero Grajeda, Alférez Real; Capitán y Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; Depositario General don Baltazar González de Velilla Blanco y don Francisco de Aguilar, todos Regidores perpetuos de esta villa por Su Majestad; en nombre de dicho cabildo otorgan poder general a don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, para que en nombre de dicho cabildo rija, gobierne y administre todos sus bienes muebles o raíces, arrendándolos a las personas y por los tiempos, plazos y precios que le parecieren por escrituras o sin ellas, otorgando los recibos de lo que percibiere. Asimismo, para que represente y defienda a dicho cabildo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó por estar hecho el nombramiento en cabildo”. El escribano registra los nombres de Ygnacio de Tembra y Simanes, Juan Valero Gragera y Balthasar Gonsales de Velilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/09/02, f. 172 vta. – 173 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, en voz y nombre del Muy Ilustre Cabildo, Regimiento y Justicia de esta villa y en virtud del poder general que le otorgaron para regir, gobernar y administrar todos sus bienes y rentas y para todos sus pleitos, causas y negocios; otorga poder general al Bachiller don Antonio de Gaona Guerrero, vecino de la ciudad de México, para que en nombre de dicho cabildo, lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, movidos o por mover, con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Gaona, Antonio de Gaona Guerrero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/03, f. 173 vta. – 174 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Gaspar de [Bedriñana], vecino del pueblo de Orizaba y residente en la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares; especialmente ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde están pendientes los autos del concurso de acreedores de los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, donde se halla opuesto el otorgante por 345 pesos que le quedó debiendo el difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel de Garayta, Manuel de Garaita, éste firma como Manuel de Garaytta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/04, f. 174 vta. – 176, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Manuel González Bautista, natural de la isla de Tenerife, perteneciente a la Gran Canaria, hijo legítimo de Manuel González Bautista, difunto, y de María Francisca, vecina de dicha isla; junto con Josefa Barriga, su legítima mujer, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima del Sargento Pedro Jiménez Barriga, difunto, y de Ana Íñiguez de Aza, vecina de esta villa; se otorgan poder mutuo para que puedan otorgar su testamento el uno al otro. Declaran que habrá tiempo de doce años que contrajeron matrimonio, durante el cual han procreado a Josefa González Bautista, de once años. Ordenan que del remanente del quinto de sus bienes se dore el colateral de Nuestra Señora del Rosario. Se nombran el uno al otro como albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Nombran heredera a Josefa, su hija, y se nombran el uno al otro como tutores y curadores adbona de ésta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Manuel Gonsales Bauptista, Manuel Gonsales Bauptista, Josepha Barriga, Josepha Gonzales Bautista, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Varriga, Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Yñigues, Ana Yñigues de Asa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/07, f. 176 – 177, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que vende a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Marcos Antonio, de veintiséis años de edad, y una negra, su mujer, nombrada Manuela [ilegible] criollos de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, los mismos que hubo y compró a doña Margarita Rascón de la Hedesa Verástegui, vecina de la ciudad de los Ángeles, viuda de don Pedro de Atondo y Alvarado, por escritura hecha en la ciudad de los Ángeles el 7 de mayo de 1720 ante José Martínez, Escribano Real y Público de dicha ciudad. Los vende en precio de 661 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro de Atondo y Albarado y Joseph Martinez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Margarita Rascón de la Edesa Verastigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/07, f. 177 – 178, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Miguel de Vera Betancur, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del partido de Tlacotepeq [Tlacotepec], acreedor a los bienes de don Diego Dávila Barrientos, difunto, vecino que fue de esta villa, especial y señaladamente al trapiche nombrado San José de Omealca, que quedó por bienes de dicho difunto; otorga poder general a don Jerónimo de Olaso y Salgado, vecino de esta villa, para que en su nombre pueda parecer ante los señores jueces y justicias de Su Majestad de esta villa, y haga presentación de la Real Provisión y pida su cumplimiento, haciendo todo lo necesario hasta lograrlo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Dabila Varrientos, Diego Davila Varrientos, Diego de Davila y Varrientos, éste firmó como Diego Dabila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Vera, Miguel de Bera Betancur, Miguel de Vera Vetancur, éste firma como Miguel de Vera Betancur, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/09, f. 178 – 180, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Ana de Pedraza, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Antonio de Pedraza y de doña Ana [García] de Meza, difuntos, viuda del Alférez Antonio Muñoz de Anaya; otorga poder al Capitán don Juan de Meza y Ascanio, marido de su hija doña Catalina Muñoz de Pedraza, y a José Muñoz de Anaya, también su hijo, para que en su nombre hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara haber contraído matrimonio con el Alférez Antonio Muñoz de Anaya, difunto, con quien procreó a Catalina Muñoz, de treinta años; al Padre Antonio Muñoz, de la Compañía de Jesús, de veintiocho años; a José Muñoz, de más de veinte años; a doña Polonia, de dieciséis años; y a Alonso, de quince años. Nombra albaceas testamentarios al Capitán don Juan de Meza y Ascanio y a José Muñoz de Anaya, sus hijos. Nombra herederos sus hijos y como tutor y curador ad bona de los menores a dicho don Juan de Meza y Ascanio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anna de Pedrasa, éste firma como Anna de Pedrasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Antonio de Pedrasa, Cathalina Muñoz de Anaya y Pedrasa y Joseph Muñoz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Mesa, Juan de Mesa y Ascaño, Juan de Mesa y Ascanio, éste firma Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Muños de Anaya éste firma como Antonio Muñoz, Antonio Muñoz Anaya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/10, f. 180 – 181 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa y la de Antigua Veracruz, dijo que viviendo su tío, el Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad don Baltazar González de Velilla Blanco, con su familia en el trapiche de San José de Enmedio, hizo donación de una esclava negra nombrada [ilegible], casada con José Hernández, esclavo mulato de su propiedad, a sus primas doña María Gabriela, doña Antonia María y doña Jacinta Micaela de Velilla Blanco, mayores de veinticinco años, hijas legítimas de dicho su tío y de doña María Manuela Rodríguez de Sandoval, para el uso y servicio de ellas, por hacerles bien y buena obra, “doliéndome de su soledad y necesidad y no tener quien les sirviese”. Asimismo, dijo que estando las susodichas para salirse de su trapiche, después de haberles efectuado el pago de sus legítimas y tutelas, le pidieron que por excusar la inquietud que la dicha esclava negra pudiera tener estando retirada del dicho José Hernández, su marido, y para el mayor seguro del servicio de Dios Nuestro Señor y quietud de sus conciencias, les vendiese el dicho mulato; por lo cual, otorga que vende a doña María Gabriela, a doña Antonia María de Velilla Blanco y por lo que le toca a doña Jacinta Micaela, a dicho Baltazar González, su tío, el dicho esclavo mulato José Hernández, en precio de 350 pesos de oro común, de cuya cantidad se da por pagado con de un legado de 300 pesos que doña Nicolasa de Carvajal y Navarro, difunta, había hecho en su testamento, correspondiendo 100 pesos a cada una de dichas sus primas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Hernandes, Jacinta Michaela de Velilla Blanco y María Manuela Rodríguez de Sandobal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano el nombre de Nicolasa de Carvajal, Nicolasa de Carvajal y Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/13, f. 181 vta. – 183, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Lucas de Arzabal, vecino de esta villa de Córdoba, tres cuartos poco más de caballería de tierra laborea de las pertenecientes a los propios de esta villa en el paraje nombrado los Cinco Encinos, que por oriente lindan con Alonso Galván; por occidente con Juana Domínguez; por el norte con río Seco; y por el sur con el arroyo nombrado Jonecuilapa. Asimismo, le arrienda al susodicho un pedazo de sabana con un montecillo que consta de media caballería de tierra, también perteneciente a esta villa y en el referido paraje de los Cinco Encinos, que está contiguo con sus tierras, hasta llegar al camino real que sale de dicha villa para Chocamán, y para la parte de arriba linda dicha sabana y arroyo de Antonio Moreno hasta encontrarse con dicho río de Jonecuilapa; y por la parte de abajo linda la expresada sabana con la loma del Corral de dicho Alonso Galván. Hace el arrendamiento por nueve años, los tres cuartos en precio de 10 pesos y la media caballería en 6 pesos 2 reales, que hacen en total 16 pesos 2 reales en cada año, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Lucas deyarsaval, Lucas deyarsaval; Lucas de zarsaval, Lucas de Arsaval éste no firma, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/09/14, f. 183 – 184 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de ganado mayor, labor y de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don José Miguel de Vargas, vecino del pueblo de Tecamachalco de la provincia de Tepeaca, para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre todo lo que le deban. Para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos o por mover, que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Miguel de Vargas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/16, f. 184 vta. – 185, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Zamora, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de Santiago Guatusco [Huatusco], de la doctrina de la villa de Córdoba y sus agregados, otorga poder general al Bachiller don Francisco Javier de Zamora, su hermano, Clérigo de Menores Ordenes, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda parecer ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, de la Orden de Alcántara, del Consejo de Su Majestad y Obispo de la Puebla de los Ángeles, y ante su provisor y vicario general y donde más convenga, se oponga a todos los curatos vacos de que están puestos edictos en propiedad e interinos, en lo presente como en lo venidero, y hasta que lo consiga haga todos las suplicas, pedimentos, autos y demás diligencias necesarias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro de Samora, éste firma como Pedro de Zamora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Xavier de Samora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/09/16, f. 185 – 186 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas nombrado por su Muy Ilustre Cabildo en ella; otorga en arrendamiento a Manuel de Vera Betancur, vecino de esta villa, una caballería de tierra laborea y medio solar de las pertenecientes a los propios de esta villa, que por oriente lindan con Miguel Martín y Francisco Martín; por occidente con rancho que fue de Sebastián Morán, Marcos Trujillo y Molina y Pedro Ibáñez; por el norte con sabana perteneciente a dicho propios; por el sur con Salvador de Brito Lomelín. Hace el arrendamiento por nueve años y precio de 12 pesos 4 reales y medio en cada año, con las condiciones de no sembrar en dichas tierras caña dulce, sólo tabaco, y no construir casas firmes, entre otras que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Vera Vetancur, éste firma igual, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Marcos Yslagos, Marcos Trujillo, Marcos Yslago y Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/10/05, f. 186 vta. – 187 vta., 194, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que por cuanto el día 3 de octubre de este año, presentó escrito ante el Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, ante quien se siguen los autos del juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Hipólito del Castillo de Altra, su suegro, en los cuales pidió que como marido de doña Josefa María del Castillo de Altra, una de las hijas y herederas de dicho difunto, por el derecho de reptrato [retrato] y sanguinidad [sic], se le adjudicara el trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que quedó por bienes de dicho difunto, y que se había rematado en el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, en cuyos autos finalmente se le adjudicó al otorgante dicho trapiche el día 3 de octubre pasado, exhibiendo los 10 000 pesos al contado que había ofrecido don Juan López de Sagade, cantidad que presentó el otorgante en varias libranzas ciertas y seguras. Y por cuanto, el señor alcalde mayor dijo que en atención a ser el otorgante uno de los primeros del comercio de esta villa y dueño de haciendas, de caudal conocido y de la satisfacción de su merced, mando se le devolviesen dichas libranzas y que otorgase escritura de obligación y depósito de que tendrá en su poder dicha cantidad de 10 000 pesos y de que no los entregará a persona alguna hasta que su merced u otro juez otra cosa mandase. Por lo cual, otorga que ha recibido de dicho señor alcalde mayor las dichas libranzas que juntas montan 10 000 pesos, de los cuales se da por entregado y se obliga a tener dicha cantidad en calidad de depósito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/10/05, f. 188 – 195, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, como principal, en vos y nombre de los Capitanes don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Andrés del Moral y Veristain, don Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, don Fernando de Carvajal y don José González Moreno, vecinos del pueblo de Orizaba, como sus fiadores; dijo que ante el Señor General don Francisco Espiguel de Ávila, Alcalde Mayor de esta villa, se siguen los autos del juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Hipólito del Castillo de Altra, su suegro, en los cuales el otorgante pidió que como marido de doña Josefa María del Castillo de Altra, una de las hijas y herederas de dicho difunto, por el derecho de reptrato [retrato] y sanguinidad [sic], se le adjudicara el trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que quedó por bienes de dicho difunto, y que se había rematado en el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, en cuyos autos finalmente se le adjudicó al otorgante dicho trapiche el día 3 de octubre pasado, exhibiendo los 10 000 pesos al contado, complemento de los 27 000 en que se le remató a don Juan López de Sagade, cantidad que presentó el otorgante en varias libranzas ciertas y seguras. Y por cuanto, el alcalde mayor le mandó otorgar escritura de obligación y fianza, otorga por la presente que se obliga a que cumplirá las condiciones de dicho remate, asimismo, sus fiadores lo harán en cuanto sean requeridos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder otorgado por Alonso López de Sagade Bugueiro a Fernando de Carvajal, en las fojas 188 – 188 vta., con fecha en la villa de Córdoba a 13 de agosto de 1720, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye sustitución de poder otorgada por Fernando de Carvajal a Francisco Pibot y Tapia, en las fojas 188 – 189, con fecha en el pueblo de Orizaba a 7 de octubre de 1720, ante Miguel de Orue, Escribano Real y Público. Incluye copia de poder otorgado por Juan Antonio Blázquez, Fernando de Carvajal y José González Moreno a Juan López de Sagade Bugueiro, en las fojas 190 – 191, con fecha en el pueblo de Orizaba a 27 de agosto de 1720, ante Miguel de Orue, Escribano Real y Público. Incluye sustitución de poder otorgada por Juan López de Sagade Bugueiro a Francisco Pibot y Tapia, en las fojas 191 – 191 vta., con fecha en la villa de Córdoba a 1 de octubre de 1720, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye copia de poder otorgado por Andrés del Moral y Veristain a Francisco Pibot y Tapia y a Fernando de Carvajal, en las fojas 192 – 193 vta., con fecha en la ciudad de Tehuacán a 19 de agosto de 1720, ante Alfonso Sánchez Montero, Teniente de Alcalde Mayor y Juez Receptor. El escribano registra los nombres de Joseph Gonzalez Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, Josefa María del Castillo de Altra Monge y Mendoza, ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/10/11, f. 195 – 195 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán don Antonio Díez de Bustamante, vecino y mercader de la ciudad de los Ángeles, en virtud del poder que le otorgó en dicha ciudad el 14 de diciembre de 1719 ante Pedro Ibáñez Cabellos, Escribano de Su Majestad; otorga que ha recibido antes de ahora de don Lucas Alonso Sarabia, vecino del pueblo de Acayuca [Acayucan], por mano del Licenciado don José García de Zepeda, a saber 440 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar a dicho Bustamante por escritura hecha en esta villa el 2 de septiembre de 1718, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Ybañes Cavellos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/10/12, f. 196 – 196 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Huidobro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general en primer lugar a don Juan de Huidobro, su hermano, y en segundo lugar a don Luis José Chacón, ambos vecinos de la ciudad de México, para que en su nombre parezcan ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y en su Real Almoneda y pidan se sirva Su Alteza de señalar día para el remate del trapiche nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], de que es dueño don Mateo de Garay, el cual está ejecutado y se ha traído al pregón de orden de dichos señores y del que tiene hecha postura el otorgante; y teniendo la fecha del remate hagan las pujas y mejoras que les comunique, asimismo, celebrado el remate lo acepten y lo obliguen a su guarda y cumplimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Huydobro, éste firma como Pedro de Huydobro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan de Huydobro y Luis Joseph Chacon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/10/15, f. 196 vta. – 198 vta., Córdoba**

Adrián Rodríguez, Alcalde actual del pueblo de San Lorenzo Serralbo [Cerralvo] de negros libres, jurisdicción de esta villa de Córdoba; Carlos Manuel y Juan [ilegible], Regidores; José de Rosas, Escribano de la comunidad; Domingo Ronzón, Lázaro [Hernández], Pascual de Castro, Vicente [ilegible] y Juan Ronzón, Alcaldes pasados; Gregorio [ilegible], Miguel Jacinto, Pascual de Contreras, Diego de los Reyes y Marcos de la Mota, todos vecinos de dicho pueblo, por ellos y por los demás vecinos, con licencia del alcalde mayor de esta villa de Córdoba, otorgan en arrendamiento a Felipa Josefa Largache, mulata libre, el mesón que poseen en el dicho pueblo de San Lorenzo de comunidad, con tres cuartos, caballerizas y cocina, por tiempo de un año a partir del día dos de noviembre próximo, por precio de 50 pesos al año y con las condiciones siguientes: si el mesón necesita aliño y reparo para el alojamiento de los pasajeros, lo han de hacer los otorgantes luego que sean requeridos por la dicha Felipa Josefa Largache, y caso que no lo hagan, lo hará la susodicha con el producto de dicho arrendamiento, de que le ha de dar parte a uno de los alcaldes del pueblo; que cada semana del año haya de ser obligado un vecino del pueblo a traer el zacate para dicho mesón y se le pague su valor por la susodicha, de manera que entre los vecinos se repartan esa utilidad y que no sea solo uno el beneficiario, y en caso de no poderlo traerlo por falta de cabalgadura, pase a otro vecino; en caso que el pasajero o pasajeros tengan menester de cabalgaduras para transportarse a esta villa [ilegible] Veracruz, se le dé en la mejor forma, pagando el pasajero la cabalgadura o cabalgaduras y el tlayacan [sic] que lleve para su tornaviaje; que todos los pasajeros hayan de posar en dicho mesón como es uso y costumbre en las demás hospederías y mesones de esta cordillera, por estar prevenido de lo necesario, y en caso de que alguno se hospede en casa particular de dicho pueblo, el dueño de dicha casa se haya de gastar y comprar a la dicha Felipa Josefa Largache, las gallinas, pollos, huevos, maíces y zacate que tiene prevenido en dicho mesón para dichos pasajeros, porque de otra manera tienen corrupción dichos bastimentos y no cumplen los otorgantes con la obligación de hacerle bueno este arrendamiento, y no lo puedan mercar de otras partes sino fuere de dicho mesón, porque a la menor queja que diera la dicha Felipa, darán noticia al alcalde mayor para que le imponga las penas que corresponden.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó por tener que añadir otras condiciones”. El escribano registra los nombres de Joseph de Rosas, Domingo Ronson, Pasqual de Castro, Juan Ronson, Pasqual de Contreras, Phelipa Largachi y Phelipa Largache, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/10/18, f. 198 vta. – 199 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, otorga poder general a don Pedro de Villanueva, vecino de la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, especialmente ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde están pendientes los autos de concurso de acreedores que se siguen a los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don Manuel Gómez Dávila, donde está declarado por sus albaceas deberle al otorgante 1 334 pesos, por lo cual, pida se sirva Su Alteza de mandar se le paguen y hasta que lo consiga haga todo lo necesario.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/10/19, f. 199 vta. – 201 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, Comisario de la Santa Bula de Cruzada y de sus Causas Decimales en ella, otorga poder general al Bachiller don Antonio de Gaona Guerrero, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que pida cuentas a quien se las deba de dar y para que con sus deudores haga cualquier transacción otorgando en razón de ello las escrituras que le fueran pedidas; para que pueda administrar todos sus bienes muebles, raíces o semovientes; para que busque a su dita y crédito la cantidad que le ordene por sus cartas misivas, otorgando en su nombre las escrituras de obligación que le pidan; para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y ante su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y en su Superior Gobierno u otro tribunal pida se sirva Su Alteza de honrarle con la merced o mercedes que fuera su real voluntad, en atención a sus méritos y servicios; y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de la Thorre y Mena, éste firmó Nicolas de la Torre y Mena, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1720/10/25, f. 201 vta. – 203, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Sebastiana de Madrid, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea testamentaria y tenedora de bienes que quedaron por fin y muerte de su marido Juan Hernández; tutora y curadora ad bona de sus menores hijos; dijo que por auto proveído por el alcalde mayor de esta villa y juez de los autos del juicio divisorio de dichos bienes entre sus herederos, a los dos días de este presente mes y año en que aprobó las cuentas de división y partición y condenó a las partes a que estuviesen y pasasen por ella, mandó otorgara escritura de obligación y tutela a favor de dichos menores, por lo cual, otorga que ha recibido de sí misma 5 061 pesos 6 reales y 2 granos que tocan y pertenecen a las hijuelas de partición de doña María Josefa [Hernández] y Juan Nicolás [Hernández], sus hijos menores, a razón de 2 530 pesos 7 tomines un grano que les toca y pertenecen a cada uno; cuya cantidad se obliga a tener en lo mejor parado de sus bienes y entregárselos a los susodichos luego que tengan edad competente o tomen estado, llanamente y sin pleito alguno, para cuyo cumplimiento hipoteca todos sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Josepha, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Sevastiana de la Madrid, Sebastiana de Madrid, Sevastiana Madriz, ésta firmó Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/10/28, f. 203 – 205, Hacienda Nuestra Señora de Guadalupe**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José García de Zepeda, Presbítero, Vicario de la doctrina del pueblo de San Pedro de Ysguatlan [Ixhuatlán] de la jurisdicción de la villa de Córdoba, en voz y nombre del común y naturales del pueblo de San Francisco Chocamán de dicha doctrina, en virtud del poder general que le otorgaron; y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de la villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar, de labor y de ganado mayor en jurisdicción de dicha villa; dijeron que están siguiendo pleito ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, sobre tierras que pertenecen a dicho pueblo, y habiendo personas cristianas deseosas de la paz y porque de los pleitos se originan malas consecuencias, odios y discordias, han tenido a bien hacer composición, para lo cual les han pedido otorgar escritura de compromiso y nombrar jueces arbitrios, arbitradores y amigables componedores, para que éstos determinen en vista de los instrumentos y papeles que dicho capitán entregue, por haberse quemado los papeles que tenía el bachiller. Por lo tanto, el Bachiller don José García, en nombre de los naturales de San Francisco Chocamán, nombra por juez árbitro a don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa; y el dicho Capitán don Antonio de Leiva nombra por su parte al Capitán Francisco Pibot y Tapia; para que cada uno enterados de su derechos y acciones, procedan a dar su parecer y sentencia. Y en caso de discordia nombran por amigable componedor al Factor don Lorenzo de la Torre, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad, del Orden de Calatrava, Factor, Veedor, Juez, Oficial Real de la Real Audiencia y Caja de la ciudad de la Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa por Su Majestad, para que los tres den su sentencia, la cual harán y pasaran por ella, con pena convencional de 500 pesos al que a ella falte.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen dice: Fecho en seis de junio de 1721 en el pliego del sello cuarto para la parte de los naturales del pueblo de San Francisco Chocaman, doy fe. Prieto [Rúbrica]. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/08, f. 205 – 206 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en la santa iglesia parroquial de esta villa, otorga vende a Alonso Bueno, vecino de esta villa, un solar de 21 varas de frente y 54 de fondo en la calle que va del pueblo de San Juan de las Casillas para la ermita [que fue del Señor] San Sebastián; que linda por la parte del oriente con casa y solar de Pascual de Carvajal; por el norte con casa de Isabel Álvarez, viuda de Manuel Martín; y hace frente, [calle] en medio, con casa y esquina de doña María de Pedraza, viuda de Pedro Trillo de Figueroa, y por el otro lado, calle en medio, con casa del Capitán Lope Antonio de Iribas. Dicho solar quedó por bienes de Isidro Sánchez de la Llama, difunto, siendo su voluntad que de los réditos de su valor se dijesen misas por las Ánimas Benditas del Purgatorio de la santa iglesia parroquial de esta villa. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común en reales, de los cuales 160 pesos que tenía de [roto] y valor dicho solar y los 40 pesos restantes que Rendón le dio al dicho Alonso para que hicieran los 200 pesos, que han de quedar impuestos a censo redimible sobre dicho solar a razón de 5 por ciento anual, pagando 10 peso de réditos anuales a la cofradía de las Benditas Ánimas para convertirse en misas por las ánimas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen dice: “En la villa de Córdoba 22 días de [1801], compareció el mayordomo de Ánimas don Manuel de la Llave, y dijo que está convenido con el actual dueño de la casa aquí [contenida] [roto] [a que] los 200 pesos de esta obligación se pasen y trasladen a otra finca, por lo que da por rota, nula y cancelada esta obligación. Ante mi Mariano de Iribas, Escribano Público y de Cabildo”. El escribano registra los nombres de Ysavel Albares, Maria de Pedrasa, Mariano de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Lope Antonio de Yrivas, Lope Antonio de Yribas, éste firma de las dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isidro Sanches, Isidro Sanches de la Llana, Isidro Sanches de la Llama, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/13, f. 206 vta. – 208, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Soto Noguera, vecina de esta villa de Córdoba, mujer legítima del Teniente don Luis Martínez de Figueroa, de la Compañía Miliciana Española de esta villa, con licencia y expreso consentimiento de su marido, ambos otorgan que venden a Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa, una esclava negra nombrada Josefa Manuela, criolla de la Nueva ciudad de la Veracruz, de dieciocho años de edad poco más o menos. La misma que doña Gertrudis hubo y compró de Juan de Guzmán, vecino de dicha ciudad de la Veracruz, por escritura su fecha en dicha ciudad a 25 de mayo de 1720, ante José de Orduña, Escribano Público de dicha ciudad. La vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Josepha Manuela y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Luis Martinez de Figueroa, éste firma como Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Rodrigues, éste firma Sebastian Rodrigues, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/13, f. 208 – 210, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Teniente don Luis Martínez de Figueroa, de una de las Compañía de Infantería Miliciana Española de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Coruña, reino de Galicia, hijo legítimo de don Jacinto Martínez de Figueroa y de doña Dominga Fernández de la Torre, difuntos; y doña Gertrudis de Soto Noguera, hija legítima de don Juan de Soto Noguera, [Alguacil] Mayor que fue del Santo Tribunal de la Inquisición en esta villa de Córdoba, y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos; otorgan por la presente poder mutuo, el uno al otro, para que después del fallecimiento de uno el otro otorgue su testamento como lo tienen ambos comunicado. Declaran que habrá tiempo de veinte años, poco más o menos, que contrajeron matrimonio, llevando la susodicha por dote 572 pesos 5 reales y medio, más 300 pesos que después le dio por aumento de dote Benito Rendón, su difunto tío, por cuya cantidad su marido no le otorgó en su momento recibo, por lo cual, don Luis Martínez otorga por la presente haber recibido por dote la cantidad de 878 pesos 5 reales y medio; y dicho teniente declara llevó al matrimonio 600 pesos en reales. Declaran que durante su matrimonio procrearon a don José Miguel de Figueroa, de dieciocho años de edad. Se nombran el uno al otro como albaceas testamentarias, tenedores de bienes; y el que quede vivo de los dos, nombra albacea y tenedor de bienes a don José Miguel de Figueroa y al Bachiller don Juan de Soto Noguera. Nombran heredero universal a su hijo. Se nombran el uno al otro como tutor y curador ad bona de su hijo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Luis Martinez de Figueroa, éste firma como Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Miguel de Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Soto, Juan de Soto Nogueira, para, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Luis Martines de Figueroa, Luis Martines de Figeroa, éste firma Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/14, f. 210 – 211 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que los bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, vecino que fue de esta villa, le están debiendo 1 240 pesos de que se halla opuesto a sus bienes como uno de sus acreedores en el juicio que se sigue ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, habiendo reconocido la deuda el Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, albacea del dicho capitán; y ahora con ocasión de haber tenido litis con los albaceas y herederos de doña María Milián Perdomo, su difunta suegra, sobre la parte que a la susodicha difunta le toca de herencia en los bienes de su hija doña Francisca Milián Perdomo, difunta esposa del otorgante, habiéndose ajustado que los bienes de su mujer, doña Francisca, quedaron condenados en 2 600 pesos, cuyas pagas fueron en ropa, reales y 693 pesos 3 reales que les había de traspasar en los 1 240 pesos que le deben los bienes de dicho Capitán Gómez Dávila. Por lo cual, otorga que cede, renuncia y traspasa a los herederos, hijos y nietos de la dicha difunta, los 693 pesos 3 reales para que los cobren de los bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, cuyos herederos a sazón son los siguientes: doña Inés Milián Perdomo, hija del otorgante y mujer legítima de José Miguel de Rivera; doña Josefa Milián Perdomo, su hija, doncella; Estefanía Milián Perdomo, mujer legítima de Juan Francisco Sánchez; doña Brígida Francisca Milián Perdomo, doncella; doña Catalina Milián Perdomo, mujer legítima de Juan Mitre; doña María Josefa Milián Perdomo, mujer legítima de Juan de Barrios; doña Francisca Caravallo, mujer legítima de Joaquín Montaño; Gabriel José Suárez y su hermana Jerónima Suárez, nietos de la dicha difunta, en representación de sus padres y madres hijos legítimos que fueron de la susodicha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Gutierrez de Aguilar, Joseph de Rivera, Josepha Suares Milian, Cathalina Milian Perdomo, Maria Josepha Milian Perdomo, Juan de Varrios, Francisca Caravallo, Joachin Montaño y Gabriel Joseph Suarez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Inés Milián, Inés Milián Perdomo, Inés Suárez Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/16, f. 211 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Curbelo Castro, vecino de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de José de Aguilar, vecino de esta villa, 62 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el 12 de octubre del año de 1719, y de dicha cantidad se da por entregado a su voluntad y otorga recibo, finiquito y cancelación en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Curbelo, Jose Curbelo de Castro, éste firmó José Curvelo Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/16, f. 211 vta. – 215, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

De una parte, el Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña Francisca Milián Perdomo, su difunta mujer. Y de la otra parte, José Miguel de Rivera, albacea, tenedor de bienes de doña María Milián Perdomo, suegra de Ves y Segura, y marido de doña Inés Milián Perdomo; Juan de Barrios como marido de doña María Josefa Caravallo; Joaquín Montaño como marido de doña Francisca Caravallo; Juan Francisco Nebrija como marido de doña Estefanía Milián Perdomo; Juan Mitre como marido de doña Catalina Milián Perdomo; Miguel de Salcedo, curador ad litem de doña Josefa Milián Perdomo por estar dementada; doña Brígida Francisca Milián Perdomo, mayor de veinticinco años; Gabriel José Suárez, de veinte años, y Jerónima Suárez, de dieciocho años de edad, hermanos, hijos legítimos de Miguel Antonio Suárez y de Ángela de Brito, difuntos, menores con asistencia de Miguel de Salcedo, su curador; todos hijos, nietos y herederos de los bienes que quedaron por muerte de doña María Milián Perdomo. Dijeron que el día 20 de septiembre de 1719 falleció doña Francisca Milián y en el poder para testar que otorgó, dejó por su heredera de los bienes gananciales que hubiera a su madre, doña María Milián Perdomo. Y habiendo fallecido doña María Milián Perdomo, recayó el derecho de dicha herencia en sus hijos y nietos, y estando los autos para que se vendiera una casa y demás bienes, reconociendo los gastos de los pleitos, por bien de paz y concordia y con la intervención de hombres temerosos de Dios y doctos, todos juntos se han convenido y concertado en que el Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura ha de entregar, como ha entregado ya, la cantidad de 2 600 pesos, en esta forma: 1 000 pesos en reales rebajando 482 pesos que gastó en la manutención de doña María Milián, entierro, misas y funeral, asimismo, en la manutención de un año de doña Josefa y doña Brígida Francisca Milián; 508 pesos duros; 907 pesos en diferentes alhajas de plata y oro, ropa y géneros de tienda; y los 693 pesos restantes en una deuda perdida; con lo que se cumplen los 2 600 pesos. Cuya cantidad tiene recibida José Miguel de Rivera, albacea y tenedor de bienes de doña María Milián. Con lo cual, albacea y herederos, se desisten de cualquier derecho por la dicha herencia y dan por libres y desembarazados la casa y demás bienes de dicho Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ignes Milian, Maria Josepha Caraballo, Josepha Milian, Brijida Milian, Gabriel Joseph Suares y Geronima Suarez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel Salsedo, Miguel de Salsedo, éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Rivera, José Miguel de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/20, f. 215 – 217 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio García de Lara, residente en esta villa de Córdoba, natural de la ciudad y gran puerto de Santa María en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco García de Lara y de Isabel González, difuntos, otorga poder a don Pedro de Huidobro, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y otorgue su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace treinta años poco más o menos, contrajo matrimonio en dicho puerto con doña Lucía González Guillén, con quien procreó a doña Nicolasa María, de 28 años, mujer legítima de Manuel Andrés; a doña Baltazara María, de dieciocho a veinte años, mujer de Juan de los Santos; a Pedro García de Lara, de diecisiete años; y a doña Antonia, de doce años. Nombra albacea testamentario y tenedor de sus bienes al dicho Huidobro. Nombra herederos a Pedro García de Lara, quien se halla en esta villa, y a sus demás hijos. Nombra por curador a bona de su menor hijo, Pedro García de Lara, a dicho Huidobro. Y por curadora de su menor hija Antonia, nombra a su mujer Lucía González Guillén.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ysabel Gonsales y Lucia Gonsales Guillen, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/11/22, f. 217 vta. – 218 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Diego de Altamirano y don Francisco José Bayro, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general a don Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que obligue a don Diego de Altamirano como principal y a don Francisco José Bayro como su fiador, a favor de doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, doncellas, hijas legítimas y herederas del Regidor don José Gómez Dávila, difunto, por la cantidad de 2 000 pesos resto del valor de la casa y medio solar que quedó por bienes de dicho difunto, y que se remató por la Real Justicia de esta villa en pública almoneda a don Diego de Altamirano, en 3 000 pesos, de los cuales 500 pesos dio de contado para el vestuario de las susodichas a don José de Olaso y Salgado, su apoderado; 500 pesos que tiene pagados por mano de don Antonio Ladrón de Guevara a las susodichas; y los 2 000 pesos restantes que pagará de la siguiente manera: 1 000 pesos para fines de agosto de 1721 y los otros 1 000 pesos para fines de agosto de 1722, con sus réditos correspondientes de 5 por ciento en cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Olaso y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gomes Davila, Juana Maria Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/25, f. 218 vta. – 220, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta y doña María Josefa de Celis, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder general a don Tomás Fernández de Acevedo, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en sus nombres pueda vender cualquiera de los esclavos varones o hembras que poseen, al contado o al fiado y a los pazos de ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Thomas Fernandez de Asevedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria Josepha de Selis, ésta firma como Maria Josepha de Celiz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/28, f. 220 – 220 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lucas Sánchez, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, dijo que por cuanto el día de hoy ante la Real Justicia de esta villa, se le remataron las tierras de Toquila [Tocuila] en 5 556 pesos un real, con las calidades y condiciones que constan en dicho remate, por lo cual, declara que dichas tierras las sacó para don Juan Bretón Fernández del Rodal, labrador y vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, y si algún derecho, dominio y señorío adquirió el otorgante en dicho remate, lo cede, renuncia y transfiere en don Juan Bretón Fernández del Rodal, por haberle dado el dinero para la compra de dichas tierras. “las tutelas de los menores hijos de Antonio Pezellín a que entró obligado en dicho remate como su fiador”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Pesellín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lucas Sanches, éste firma como Lucas Sanches, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/11/29, f. 220 vta. – 221, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco José Bayro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Antonio de los Hoyos, vecino de la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que con cualquier persona tenga o tuviere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Antonio de los Oyos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Vairo, Francisco José Bairo, éste firma Francisco Bayro, Francisco José Bayro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/05, f. 221 – 222 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, vende a Guillermo Gómez, vecino de esta villa, 3 caballerías y media de tierra que llaman el Potrerillo, que por el oriente linda con tierras de la hacienda de trapiche del Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza y la mojonera de la punta y la primera cerca vieja con que estuvo cercado el Potrerillo; por el poniente con la mojonera de la punta, por todo el camino real del pueblo de San Lorenzo hasta un cerrito que está cerca del camino, en derecho del cerrito buscando el río Seco. Las vende en precio de 1 200 pesos, de los cuales 100 pesos le ha pagado de contado y los 1 100 pesos restantes han de quedar a censo sobre dichas tierras y en el ínterin que los redimiere le ha de pagar el rédito a razón del 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/12/05, f. 222 vta. – 223, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, para que en su nombre lo pueda obligar y lo obligue como su fiador y principal pagador a favor de los señores de la masa capitular de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en cantidad de 1 000 pesos, pertenecientes a los diezmos de esta villa y del pueblo de [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/05, f. 223 vta. – 224 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Oliver, vecina de esta villa de Córdoba, vende a Juan Esteban de Aguilera, vecino de esta villa, una casa de teja y madera entablada, edificada en medio solar que le hizo merced el Ilustre Cabildo de esta villa, el cual se ubica en la calle que sale del matadero de esta villa para el río Grande, que linda con solares eriazos de esta villa, en el cual tiene edificada dicha casa. La vende en precio de 88 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1720/12/06, f. 224 vta. – 225, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de esta reino en esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, para que en su nombre lo pueda obligar y obligue como su fiador y principal pagador a favor de los señores de la masa capitular de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en cantidad de 1 000 pesos pertenecientes a los diezmos de esta villa y del pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/11, f. 225 – 226 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Licenciado don Antonio de Gaona Guerrero, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban. Para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que al presente o en el futuro tenga. Para que parezca ante el Rey y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, u otro tribunal que convenga, y pida y suplique se sirvan de honrarle con la merced o mercedes que fuera su real voluntad, para lo cual haga todos los pedimentos, memoriales, autos y demás necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Francisco Valero y Albarado, éste firma Francisco Valero y Albarado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/11, f. 226 vta. – 227 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Sebastián Núñez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Licenciado don Antonio de Gaona Guerrero, vecino de la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, que al presente o en el futuro tenga, y especialmente ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde se halla opuesto en el concurso de acreedores que se sigue contra los bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, por cantidad de 356 pesos 4 reales que le debía dicho difunto de su trabajo personal en el trapiche que quedó por su bienes en esta jurisdicción de Córdoba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/17, f. 227 vta. – 229, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Antonio Miguel, difunto, otorga poder a don José Miguel de Vargas, residente en esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de don Pedro de Ledezma, Prebendado de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, y de sus bienes, albaceas y herederos y de quien con derecho pueda y deba, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales que le debe a la otorgante en virtud de [roto]; asimismo, 430 pesos que le está debiendo el Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario que fue del pueblo de Santa Cruz Tlacotepeq [Tlacotepec], y patrón que fue de la obra pía que mando fundar de sus bienes el Capitán José de Álvarez Ricardo y el Bachiller don Juan Francisco Álvarez Ricardo, para casar huérfanas, como consta en el decreto del señor obispo de este obispado de la Puebla y que para en poder del dicho Bachiller don Gaspar Durán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Miguel de Vargas y Joseph de Alvares Ricardo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/20, f. 229 – 230 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Licenciado don Antonio de Bustamante, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda vender una casa alta de piedra y madera, que posee en dicha ciudad de los Ángeles, en la calle que va del convento de señoras religiosas de la Limpia Concepción a la de San Gerónimo, que linda por una parte con casas que fueron de don Pedro de Ávila y por otra con casas que fueron del Licenciado don Diego de Pareja, que hubo y heredó del Capitán don José de Segura y Ceballos, su padre difunto. Cuya casa venda en precio de 4 200 pesos, que sobre ella están impuestos de una capellanía a favor del Licenciado don Nicolás de Alba, Presbítero, otorgando en razón de ello la escritura de venta que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/30, f. 230 vta. – 231 vta., Córdoba**

Francisco Espiguel de Ávila, Juez Receptor

El Bachiller José de Bistrain de Ávila, Clérigo de menores órdenes, domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa y dueño de rancho de tabacal en su jurisdicción, como principal deudor; y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar y hacienda de labor en su jurisdicción, como su fiador y principal pagador de dicho Bistrain; ambos otorgan que deben y se obliga a pagar a doña Juana de Salcedo, mujer legítima de don Gaspar de Bedriñana, vecino y mercader del pueblo de Orizaba, a saber 1 000 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle amistad buena obra a Bistarin le prestó don Gaspar de Bedriñana, para los avíos y cosecha de sus tabacos del año próximo de 1721. Cuya cantidad se obligan a pagar para el día fin de agosto de 1721.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José de Albistrain, José de Abistrain de Abila, José de Bistrayn Davila, éste firma José de Bistrain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Verdiñana, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1720/12/30, f. 231 vta. – 232 vta., Córdoba**

Francisco Espiguel de Ávila, Juez Receptor

José Hernández Navarro, vecino de esta villa de Córdoba y mercader en ella, vende a Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Miguel de la Cruz, casta Loango, de cincuenta y tres años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Francisco Rodríguez de Olmedo, por escritura otorgada el 3 de marzo de 1710 en esta villa. Lo vende en precio de 225 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Hernandes Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1720/12/31, f. 232 vta. – 233, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, [roto] certifica que este registro se compone de 226 fojas y 136 instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado.